

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 22 JUN. 2026

Señor (a)

Peticionario (a) Anónimo

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicación ANLA 20266200698352 del 29 de mayo de 2026. Petición Rendición de Cuentas ANLA

Expedientes: PQRS-40842-2026, LAV0018-00-2015

Respetado (a) señor (a) peticionario (a):

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación referenciada en el asunto, presentada en el marco del espacio de Rendición de Cuentas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la cual se formulan diferentes manifestaciones relacionadas con el expediente LAV0018-00-2015, asociado al proyecto “Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote”, y se solicita, entre otros aspectos, información sobre el estado de la licencia ambiental, el presunto incumplimiento de obligaciones por parte de la sociedad Gramalote Colombia Limited, la declaratoria de caducidad del título minero, la liberación del área, la entrega de códigos QR y la formalización de mineros tradicionales y de conformidad con los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011¹, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015² y en ejercicio de las funciones y competencias de los decretos 3573 de 2011³, 1076 de 2015⁴ y 376 de 2020⁵, esta Autoridad Nacional se permite informarle lo siguiente:

De conformidad con el Decreto Ley 3573 de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA tiene a su cargo, entre otras funciones, otorgar o negar licencias, permisos y trámites ambientales de su competencia, así como realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales. A su vez, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076

1 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3 Por la cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

4 Compilatorio de las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

5 Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

de 2015 establece que los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental serán objeto de control y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.

En ese marco, la intervención de la ANLA frente al expediente LAV0018-00-2015 se circunscribe al seguimiento y control ambiental del instrumento de manejo y control ambiental otorgado al proyecto “Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote”, cuyo titular es la sociedad Gramalote Colombia Limited, sin que dicha competencia comprenda la administración del título minero, la declaratoria de caducidad del contrato de concesión minera, la liberación de áreas, la entrega de códigos QR o la definición de procesos de formalización minera.

En ejercicio de sus competencias ambientales, esta Autoridad emitió el Concepto Técnico No. 001697 del 25 de febrero de 2026, acogido mediante Acta No. 16 de 2026, los cuales tuvieron por objeto verificar los aspectos ambientales del proyecto en su fase de reasentamiento, con fundamento en la información presentada por la sociedad en el ICA 9, la información obrante en el expediente y lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental.

En cuanto al estado del proyecto, el Concepto Técnico No. 001697 de 2026 indicó que, para el periodo objeto de seguimiento, no se identificó que la sociedad hubiera informado el inicio de actividades de construcción y montaje. Así mismo, durante la visita realizada entre el 26 y el 30 de enero de 2026, se corroboró que el proyecto se mantenía en fase de reasentamiento. En consecuencia, de acuerdo con el seguimiento efectuado, el proyecto no se encuentra en etapa de operación minera, sino en fase de reasentamiento.

Frente al estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales, el concepto técnico evaluó los diferentes programas y obligaciones establecidas en la licencia ambiental y sus modificaciones. En particular, respecto del Programa PMA_SOC_06 – Programa de Reasentamiento, se concluyó que, para el periodo evaluado, dicho programa cumple y es efectivo, en tanto la sociedad demostró la implementación de instrumentos técnicos y sociales del proceso de reasentamiento, la entrega de informes de seguimiento y la ejecución mayoritaria de actividades de acompañamiento psicosocial, sin que se identificaran incumplimientos atribuibles al periodo objeto de seguimiento.

Ahora bien, en relación con las solicitudes orientadas a que se declare la caducidad del título minero, se libere el área, se entreguen códigos QR o se adopten decisiones relacionadas con la formalización minera tradicional, se precisa que tales asuntos escapan de las competencias asignadas a la ANLA. La competencia de esta Autoridad se limita al seguimiento y control ambiental de la licencia ambiental y de las obligaciones allí contenidas, sin que le sea dable administrar, modificar, terminar o declarar la caducidad de contratos de concesión minera.

Al respecto, el artículo cuarto del Decreto Ley 4134 de 2011 establece que la Agencia Nacional de Minería (ANM) ejerce las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional, administra los recursos minerales del Estado y adelanta la gestión relacionada con los contratos de concesión y demás títulos mineros. Así mismo, el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 regula la caducidad del contrato de concesión minera, asunto que debe ser evaluado y decidido por la autoridad minera competente, con garantía del debido proceso.

En ese sentido, cualquier solicitud relacionada con la caducidad del título minero, el cumplimiento de obligaciones mineras, la liberación del área, la entrega de códigos QR, la administración del título o la formalización minera debe ser dirigida a la Agencia Nacional de Minería (ANM), por tratarse de asuntos propios de la autoridad minera. Por esta razón, cuando la ANLA ha recibido solicitudes cuyo objeto excede sus competencias ambientales y se relaciona con asuntos propios del título minero, ha procedido a efectuar los traslados correspondientes a la autoridad competente, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, frente a las manifestaciones relacionadas con presuntas actuaciones de fuerza pública, amparos administrativos, asuntos laborales o situaciones de orden público, se precisa que estas tampoco corresponden al ámbito funcional de la ANLA, salvo en aquellos aspectos estrictamente relacionados con el seguimiento ambiental del proyecto. Por tanto, dichos asuntos deberán ser conocidos por las autoridades competentes, sin perjuicio de que esta Autoridad continúe ejerciendo sus funciones de seguimiento y control ambiental frente al expediente LAV0018-00-2015.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

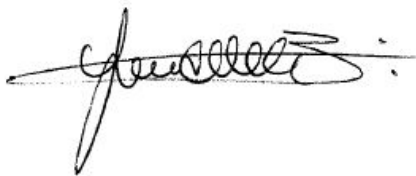
Le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

Radicación: 20262300640601

Fecha: 22 JUN. 2026



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
MARIANA GOMEZ GIRALDO (CONTRATISTA)

Revisó:
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:
Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)
contacto@anm.gov.co

Anexos: Sí, Acta No. 16 de 2026 y Concepto Técnico No. 001697 de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 16 de 2026

PROYECTO DENOMINADO “Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote”

EXPEDIENTE LAV0018-00-2015

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED

FECHA DE INICIO: 25 de febrero de 2026.

FECHA DE FIN: 25 de febrero de 2026.

HORA DE INICIO: 8:00 am.

HORA DE FIN: 10:05.

LUGAR: Microsoft teams.

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
JANNY PAOLA VILLAREAL TUIRAN	1.102.844.710	Profesional Especializada Código 2028 Grado 16 del Grupo Medio Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
ANDRÉS ALVAREZ ARIAS	1.098.686.291	Revisor Jurídico	
CARLOS ALFONSO RUEDA ARDILA	1.019.046.352	Profesional Jurídico	
JOHANNA ANGELICA RODRIGUEZ	1.024.497.094	Orientadora Técnica	
PATRICIA PARRA MOLANO	46.363.086	Profesional Abiótica	
ANGÉLICA LORES MEDINA	53.063.237	Profesional Biótico	
JENIFER JAZMÍN VILLANUEVA ROJAS	1.024.484.298	Profesional del Medio Socioeconómico	
DIEGO GERMÁN MORA	1.032.372.919	Apoderado General	GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED
OSCAR SILDARRIAGA	70.568.670	Gerente País	
BENJAMIN SCOTT	P627079QS	Director de Construcción de Proyectos	
JUAN DAVID RAMÍREZ	70.907.780	Gerente Sostenibilidad	
JUAN PABLO VALENCIA	8.430.524	Jefe Ambiental	
LAURA MEJIA GOMEZ	1.128.273.465	Coordinador Relacionamento Comunitario.	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
SANDRA PAOLA RONCALLO	45.546.633	Coordinadora Senior Sostenibilidad.	
TOMÁS FELIPE RUIZ	71.312.720	Jefe de Reasentamiento	
DANIELA ARROYAVE ESTRADA	32.295.380	Profesional Senior Licencia	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento y pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
6. Notificación de las decisiones.
7. Comunicaciones.
8. Encuesta de satisfacción.
9. Firmas.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La funcionaria JANNY PAOLA VILLAREAL TUIRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.844.710, Profesional Especializada Código 2028 Grado 16 del Grupo Medio Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones acogido mediante Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA", emitida por la dirección general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se encuentra facultada para realizar las actividades derivadas del control y seguimiento ambiental, declara abierta e instalada la reunión.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del Doctor DIEGO GERMAN MORA POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.372.919 en calidad de apoderado General de la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED conforme el poder otorgado mediante la escritura pública 2068 del 18 de diciembre de 2019 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín del 3 de febrero de 2026.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, recibirá notificaciones en los correos electrónicos: notificaciones@gramalote.com; diego.mora@gramalote.com; juan.ramirez@gramalote.com; daniela.arroyave@gramalote.com

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado “*Minería de Oro a cielo abierto Gramalote*”, perteneciente al expediente LAV0018-00-2015, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se informa a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente y que en caso de que la capacidad de grabación se vea reducida, la grabación será realizada mediante audio. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio el uso de la palabra o a través de la herramienta mano levantada y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente. Así mismo se advierte que el uso de los recursos de la herramienta teams, solo podrá ser habilitado por quien preside esta reunión de control y seguimiento ambiental.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:
Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde al resultado de la visita de seguimiento realizada entre los días 26 y 30 de enero de 2026, la revisión y análisis de la información presentada en el ICA 9 (correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024) y la información obrante

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

en el expediente con corte documental hasta el 12 de febrero de 2026, en cumplimiento de los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad Ambiental.

Se realizará lectura de cada bloque de requerimientos propuestos en el concepto técnico y se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir aclaración, la cual está dirigida a despejar dudas respecto a la interpretación del texto de los requerimientos para llegar a una mejor comprensión de éstos, por lo tanto, no es la oportunidad para presentar respuesta a lo requerido, ni para que esta Autoridad evalúe durante el desarrollo de la reunión dicha respuesta; toda vez que, para analizar los soportes o información en respuesta a los requerimientos, se deberá radicar por los canales institucionales de la ANLA.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el concepto técnico de seguimiento de febrero de 2026, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

3. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

4. DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO

No se presentaron requerimientos reiterados.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED. , para que en el término de tres (3) meses, presente los soportes de cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 1. Realizar una prueba de bombeo adicional en el Aljibe – 224, siguiendo los estándares técnicos para dicha actividad, adjuntando el respectivo informe, en cumplimiento del subliteral j-a del literal J del párrafo del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED manifestó que el requerimiento es claro y procederán a dar cumplimiento.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 2. Presentar, en cumplimiento de la medida 3 y 5 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria y la medida 4 de la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento, con relación al Trapiche de la vereda El Balsal, lo siguiente: a. Soportes de la gestión, comunicación o información al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y el concepto técnico de riesgo, emitido por la oficina de gestión del riesgo del municipio de San Roque. b. Diagnóstico del estado estructural de la infraestructura incluyendo descripción detallada y registro fotográfico fechado y georreferenciado, conclusiones y/o recomendaciones.	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED solicitó revisar el alcance del requerimiento toda vez que la intervención a la infraestructura del Trapiche se realiza en cumplimiento de una orden judicial para su control en el marco de una orden civil y no respecto de las actividades licenciadas, y en ese sentido no aplicarían las medidas de gestión del riesgo respecto el desmonte del Trapiche ni la estrategia de reposición. Asimismo, la sociedad está actuando en el marco de un escenario preventivo para evitar la materialización de situaciones de riesgo. La ANLA aclaró que el requerimiento se generó porque en el marco de la visita se informó la condición de riesgo de esta infraestructura para la comunidad. Adicionalmente, se encuentra ubicada en un área estratégica para el reasentamiento y según lo observado, si bien el trapiche no está en funcionamiento éste está siendo usado con otros fines por parte de la comunidad, pese a las medidas preventivas impartidas por la sociedad (señalización). A la par, se aclara que en	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

c. Plan de acción que contenga la descripción técnica de la intervención, que incluya: i. Alcance exacto de la intervención (demolición/desmante). ii. Metodología, donde se relacione los equipos/maquinaria a emplear y área a intervenir. iii. Medidas de control ambiental a implementar incluyendo lo relacionado con el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). iv. Duración y cronograma detallado de intervención. d. Soportes de socialización con la comunidad de la vereda El Balsal, de las actividades que evidencien información previa, explicación del riesgo y alcance de la intervención. e. Estrategia de reposición del Trapiche conforme al Plan de Acción de Reasentamiento-PAR.	los informes trimestrales se ha incluido esta infraestructura objeto de reasentamiento, por lo que se solicita a la sociedad refieran como parte de la repuesta a cada uno de los literales los argumentos expuestos. Igualmente se aclara que no se solicita el desmante de la infraestructura, si no las acciones que la sociedad considere oportunas en el marco del riesgo evidenciado. La sociedad entiende el alcance del requerimiento y aclara que mediante comunicación con radicado 20266200230592 del 20 de febrero de 2026 se presentó un informe respecto del trapiche. Sobre esto, darán alcance a dicho reporte dando las claridades respectivas.	
REQUERIMIENTO 3. Reportar el nivel de cumplimiento y efectividad del indicador (Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED manifestó que han venido realizado acompañamiento a las unidades sociales objeto de reasentamiento lo cual ha sido reportado desde mayo de 2020. Igualmente refieren que no reportan esta medida porque no aplica ya que se	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

involuntario) *100, para el periodo 2024, en cumplimiento de la ficha PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.	activa dos meses antes al inicio del traslado de la comunidad. La ANLA refiere que el requerimiento se fundamentó en la información que reportó la sociedad, ya que al ejecutar la medida igualmente deben reportar el cálculo y los resultados del indicador. La sociedad entiende la claridad y atenderá lo solicitado.	

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.**, para que en el término de seis (6) meses, presente los soportes de cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
REQUERIMIENTO 4. Presentar los soportes que permitan evidenciar la construcción de las obras de drenaje superficial, obras de estabilización y actividades de revegetalización de la ladera sobre la que se encuentra la plataforma PG25-004B, en cumplimiento de las medidas 2 y 3 de la ficha Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión de la ficha PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo.	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED manifestó que entienden el requerimiento. Igualmente precisan que las áreas donde se han desarrollado actividades de rehabilitación han sido intervenidas, con posterioridad, por actividades de minería ilegal, lo cual ha sido reportado tanto a la autoridad minera como a las autoridades ambientales del orden regional y nacional. Asimismo, refieren que las áreas que son objeto de requerimiento cuentan con amparo administrativo ante la alcaldía de San Ronque mediante radicado 20251216164008518 del 27 de octubre de 2025 conforme lo dispuesto en el código de minas.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 5. Aclarar la cantidad de residuos especiales generados y entregados para su disposición final durante el 2024, presentando los respectivos soportes que permitan verificar su gestión ambiental, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de manejo PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos y de las medidas 2, 3 y 4 de la ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_04. Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED manifestó que la diferencia obedece a que el material, si bien fue generado, no fue dispuesto dentro del año; lo cual guarda consistencia con la estructura del formato. Igualmente indican que en la GDB se refirió que los 40 kg serán dispuestos en el siguiente año ya que están en almacenamiento.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
REQUERIMIENTO 6. Presentar para el periodo 2024, el cálculo de los siguientes indicadores y la descripción de las actividades de delimitación realizadas, en cumplimiento de la Ficha PMA_BIO_02 Programa de remoción de la cobertura vegetal: a. (Área intervenida/Área que se requiere intervenir) x 100. b. (Área intervenida/Área delimitada) x 100.	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED manifestó que si bien se acepta el requerimiento, precisan que el formato de trazabilidades es un formato preliminar sobre el cual se identifica el área intervenir y una vez se realiza la intervención, se reporta la intervención efectiva; de ahí la diferencia entre los datos reportados. Por lo anterior, presentarán la información con la claridad respectiva.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 7. Presentar, en cumplimiento de las medidas 3 y 5 de la ficha PSM_BIO_02 Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación, lo siguiente: a. Formato lca-1a y Formato lca-4a y b con el reporte del seguimiento y monitoreo a la	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED manifestó que el requerimiento es claro y dar cumplimiento en el término otorgado.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

conservación de especies de flora con alto valor de conservación (AVC), para el periodo 2024. b. Aclaración del destino final de los 5.937 individuos del material vegetal propagado y rescatado entre el periodo 2023 y 2024. c. Propuesta de acciones para el seguimiento a la calidad del medio que involucre las áreas intervenidas y rehabilitadas durante la fase de reasentamiento.		
REQUERIMIENTO 8. Proponer indicadores de efectividad que permitan verificar las medidas y metas implementadas durante la etapa de reasentamiento en el marco del "Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación" de la "Ficha PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado", en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2025, modificado por el artículo octavo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019.	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED solicitó claridad si lo requerido es ajustar el PMA asociado a los indicadores expresados en la ficha PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado. La ANLA en efecto refiere que el objeto es que la sociedad presente la propuesta de indicadores.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 9. Presentar indicadores para medir el crecimiento de los árboles establecidos en el marco del Plan de Compensación del Componente Biótico, considerando variables	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED manifestó que el requerimiento es claro y dar cumplimiento en el término otorgado.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

dasométricas, de conformidad con el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.		

5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se recomendó a través del Concepto Técnico de febrero de 2026, cerrar los siguientes requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, los cuales según las consideraciones técnicas no se requiere seguir efectuando control y seguimiento por parte de esta Autoridad Nacional:

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

- Artículo trigésimo cuarto.

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024

- Artículo cuarto.

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

- Requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5.

OBLIGACIONES EXCLUIDAS DE SEGUIMIENTO

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024

- Artículo segundo.

No obstante, a pesar del hecho de no continuar realizando seguimiento a estas obligaciones, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, cuando hubiese lugar a ello.

6. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En el evento en que el titular del instrumento y control ambiental, sea una persona natural que se acoja al proceso de insolvencia regulado por las normas vigentes, o se trate de una sociedad comercial o de una sucursal de sociedad extranjera que entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, informará inmediatamente de esta situación a esta Autoridad, con fundamento, entre otros, en los Artículos 8, 58, 79, 80, 81, 95 Numeral 8 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024 y demás normas vigentes y a la jurisprudencia aplicable.

Adicional a la obligación de informar a esta Autoridad de tal situación, el titular de la licencia o permiso aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio, conforme con el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificado por el artículo 17 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024 o la norma que la adicione, modifique o derogue.

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificarán en estrados al Doctor DIEGO GERMÁN MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.372.919, quien acreditó su condición de apoderado general de GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED con NIT 900.084.407-9.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar.

Después el acta será remitida al correo o correos electrónicos: diego.mora@gramalote.com; notificaciones@gramalote.com; juan.ramirez@gramalote.com; daniela.arroyave@gramalote.com con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El acta será devuelta el mismo día esta Autoridad Nacional debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado debidamente constituido a los correos electrónicos carueda@anla.gov.co y ealvarez@anla.gov.co, para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

7. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a las Alcaldías de los municipios de San Roque y Yolombó, en el Departamento de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, a los señores Gildardo Antonio Gómez Maya y Rubén Darío Londoño Calle reconocidos como terceros intervinientes mediante el Auto 7810 del 3 de septiembre de 2025, a la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque reconocida como tercero interviniente mediante el Auto 7888 del 5 de septiembre de 2025, a la señora Adriana María Arismendi reconocida como tercero interviniente mediante el Auto 10907 del 4 de diciembre de 2025, a la señora Vilma Jaqueline Mesa Saldarriaga identificada como tercero interviniente mediante el Auto 11543

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

del 22 de diciembre de 2025, a la señora Alexandra María Monsalve Vanegas reconocida como tercera interviniente mediante el Auto 776 del 10 de febrero de 2026, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios.

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Dirección General de la ANLA, para conocer la percepción de los usuarios de las reuniones de control y seguimiento ambiental, ha dispuesto una encuesta web cuyo código QR se aprecia en la diapositiva, que tiene una serie de preguntas para calificar de 1 a 5, según la calidad de la información recibida.

En este sentido, se invitó a los asistentes para que procedan a diligenciar la encuesta mediante el escáner del código que aparece en pantalla.

9. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:05 del día 25 de febrero de 2026 por:



JANNY PAOLA VILLAREAL TUIRAN
C.C. 1.102.844.710
Profesional Especializado del Grupo Medio Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA



DIEGO GERMÁN MORA POSADA
C.C 1.032.372.919
Apoderado General
GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED
NIT.900.084.407-9.

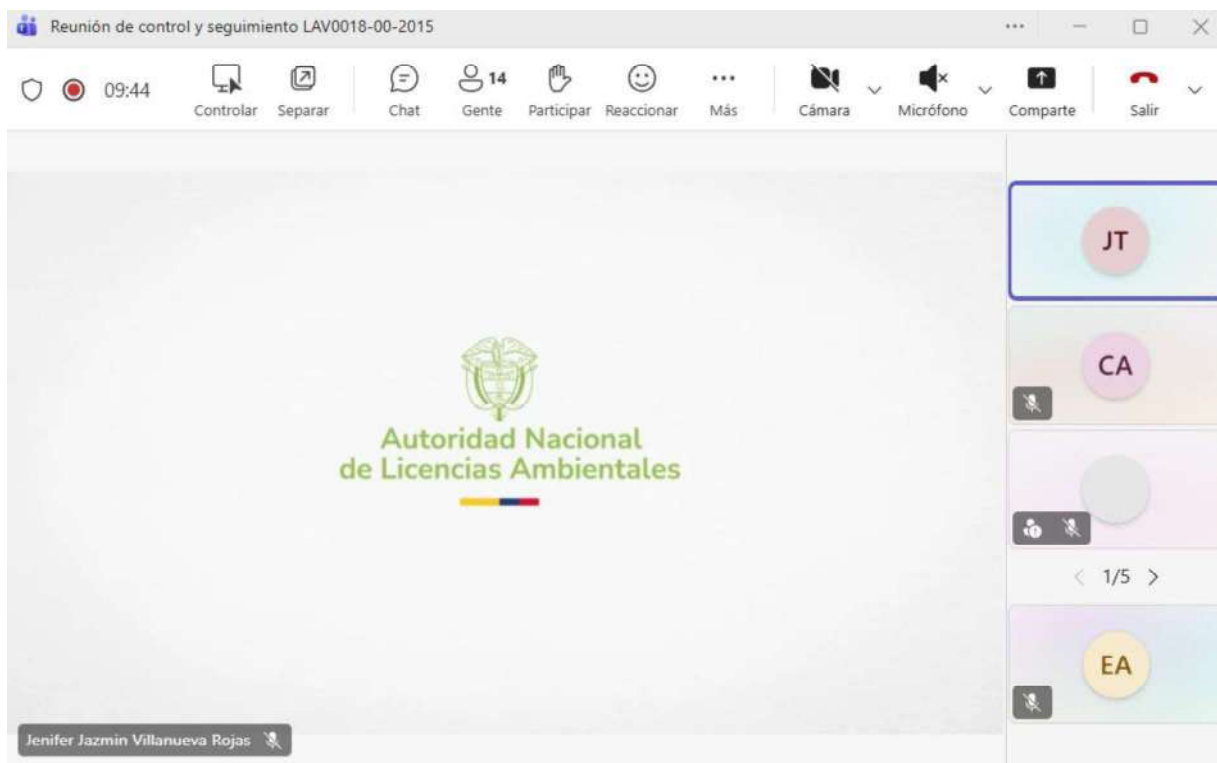
Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0018-00-2015.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento de febrero de 2026.
3. Documentos de existencia y representación legal allegados por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Constancia inicio grabación: 8:01 am.



2. Constancia finalización grabación: 10:06 am.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Reunión de control y seguimiento LAV0018-00-2015

02:13:11 Chat Gente 12 Participar Reaccionar Vista Notas Más Cámara Micrófono Comparte Salir

 Einar Andres Alvarez Arias	 Carlos Alfonso Rueda Ardila	 Janny Paola Villareal Tuiran	 Diego German Mora Po...
 Johana Angelica Rodriguez ...	 Daniela Arroyave Estrada	 Angelica Lores Medina	 Juan David Ramirez Soto
 Patricia Parra Molano	 Jenifer Jazmin Villanueva Ro...	 Ben Scott	 Sandra Paola Roncallo Ji...



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**



REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Expediente: LAV0018-00-2015

Titular: GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED

Proyecto: *“Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote.”*

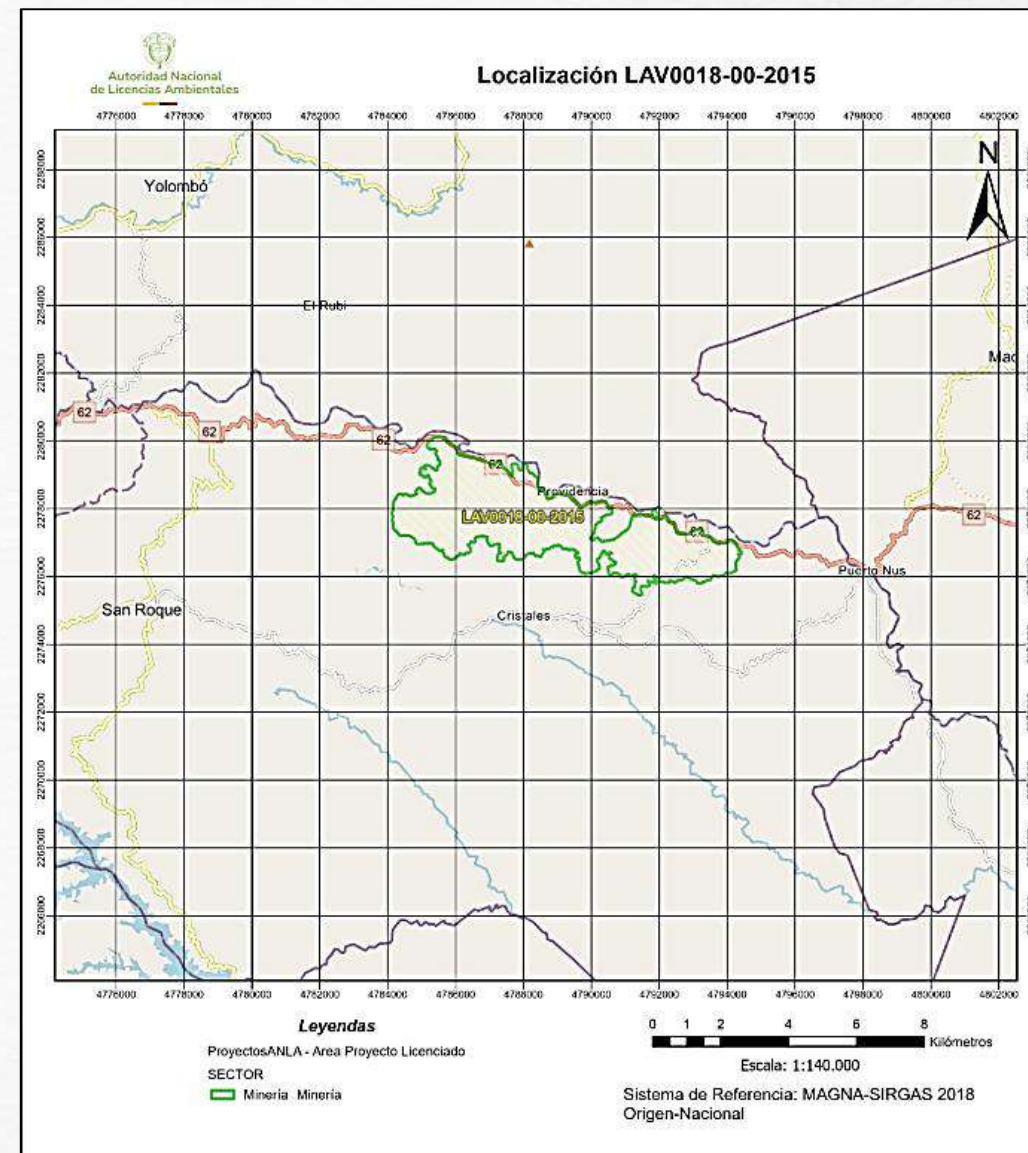
Autoridad Ambiental Regional:
Corporación Autónoma Regional de las
Cuencas de los Ríos
Negro y Nare – CORNARE.

Fecha de corte documental:
12 de febrero de 2026.



OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Verificar los aspectos referentes al proyecto “*Minería de oro a cielo abierto Gramalote*” en su fase de Reasentamiento; con base en la información presentada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 9 (correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024), la obrante en el expediente LAV0018-00-2015 y lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental (ESA) de la ANLA entre el 26 y 30 de enero de 2026.



Fuente: SIG Web, ANLA. Consultado el 21 de enero de 2026.



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., para que en el término de tres (3) meses, presente los soportes de cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO 1

Realizar una prueba de bombeo adicional en el Aljibe – 224, siguiendo los estándares técnicos para dicha actividad, adjuntando el respectivo informe, en cumplimiento del subliteral j-a del literal J del párrafo del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 1

ETAPA DE BOMBEO			ETAPA DE RECUPERACIÓN		
Hora	Nivel de agua (m)	Caudal (l/s)	Hora	Nivel de agua (m)	Caudal (l/s)
10:00:00	0,29	2,23	12:23:00	0,64	
10:00:10	0,32		12:30:00	0,64	2,15
10:00:20	0,36		12:37:00	0,65	
10:00:40	0,37		12:44:00	0,66	
10:01:00	0,38		12:51:00	0,67	
10:01:20	0,39		12:59:00	0,69	2,26
10:01:40	0,40		13:06:00	0,69	
10:02:00	0,40		13:14:00	0,70	
10:02:40	0,41		13:21:00	0,72	
10:03:40	0,42		13:30:00	0,72	2,35
10:05:00	0,42	2,18	13:34:00	0,73	
10:09:40	0,43	2,34	13:44:00	0,74	
10:14:00	0,43		13:51:00	0,75	
10:20:00	0,45	2,30	13:57:00	0,76	
10:25:00	0,45		14:04:00	0,77	2,38
10:32:00	0,47		14:08:00	0,78	
10:38:00	0,48	2,49	14:13:00	0,79	
10:45:00	0,49		14:17:00	0,79	
10:54:00	0,50		14:23:00	0,80	
10:58:00	0,51		14:28:00	0,81	2,55
11:03:00	0,52	2,44	14:35:00	0,82	
11:11:00	0,53		14:44:00	0,83	
11:20:00	0,54	2,40	14:56:00	0,85	
11:28:00	0,55		15:04:00	0,86	2,52
11:35:00	0,56		15:14:00	0,88	
11:41:00	0,57		15:30:00	0,90	2,46
11:50:00	0,58		15:45:00	0,93	
11:56:00	0,59		16:00:00	0,95	2,57
12:02:00	0,60	2,40	16:15:00	0,98	
12:09:00	0,62		16:25:00	0,99	2,50
12:16:00	0,64		16:30:00	1,03	

Nivel dinámico = 1,03 m

Nivel estático = 0,29 m

Se identificaron las siguientes situaciones que no permite determinar la confiabilidad de los resultados presentados en la prueba de bombeo realizada durante el 2024 en el Aljibe-224:

- 1, No se indica el tiempo de reposo del Aljibe previo al inicio de la prueba.
2. El bombeo se interrumpió a las 6,5 horas de haber comenzado sin que los datos evidenciaran estabilización en el nivel del agua o que el Aljibe de 3.7 m de profundidad se desocupara tal que impidiera continuar con el bombeo. Es decir en ningún momento se alcanzó punto de equilibrio en el nivel del pozo.
3. Se tomaron registros de la recuperación del Aljibe hasta que alcanzó el 90% del nivel obtenido al momento de la suspensión del bombeo (nivel dinámico) y no del nivel estático es decir, el nivel que tenía previo al inicio del bombeo.

Lo anterior indica que los parámetros hidráulicos calculados a partir de la prueba de bombeo presentada no se pueden considerar confiables y en ese sentido, la prueba realizada no puede considerarse válida y por tanto, debe realizarse correctamente.

REQUERIMIENTO 2*

Presentar, en cumplimiento de la medida 3 y 5 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria y la medida 4 de la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento, con relación al Trapiche de la vereda El Balsal, lo siguiente:

- a. Soportes de la gestión, comunicación o información al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y el concepto técnico de riesgo, emitido por la oficina de gestión del riesgo del municipio de San Roque.
- b. Diagnóstico del estado estructural de la infraestructura incluyendo descripción detallada y registro fotográfico fechado y georreferenciado, conclusiones y/o recomendaciones.

REQUERIMIENTO 2

- c. Plan de acción que contenga la descripción técnica de la intervención, que incluya:
 - i. Alcance exacto de la intervención (demolición/desmante).
 - ii. Metodología, donde se relacione los equipos/maquinaria a emplear y área a intervenir.
 - iii. Medidas de control ambiental a implementar incluyendo lo relacionado con el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
 - iv. Duración y cronograma detallado de intervención.
- d. Soportes de socialización con la comunidad de la vereda El Balsal, de las actividades que evidencien información previa, explicación del riesgo y alcance de la intervención.
- e. Estrategia de reposición del Trapiche conforme al Plan de Acción de Reasentamiento-PAR.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 2*

En el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026, en la jornada del 27 de enero, se realizó un registro y verificación del estado del trapiche ubicado en el predio del sector El Balsal, con el fin de contrastar lo informado por la sociedad Gramalote en la reunión de inicio, relacionado con el presunto riesgo inminente de colapso de dicha infraestructura.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el trapiche constituye un espacio de uso frecuente por parte de la comunidad, principalmente como zona de parqueo de motocicletas, lugar de recreación de niños, niñas y adolescentes, y área de tránsito, lo cual incrementa la exposición de la comunidad a posibles eventos derivados del deterioro estructural del Trapiche, pese a las medidas preventivas adoptadas por la sociedad, tales como señalización, cerramiento parcial y actividades de sensibilización.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 2*

Durante el recorrido por la infraestructura, se identificaron condiciones físicas que se constituyen en factores de riesgo, entre ellas, deterioro generalizado de la cubierta, presencia de filtraciones, columnas de soporte del techo en madera torcidas con avanzado estado de deterioro por la humedad y pérdida de capacidad estructural, así como afectaciones visibles en muros y elementos portantes, lo cual configura una amenaza potencial de colapso parcial o total del Trapiche.

Adicionalmente, se indagó con miembros de la comunidad respecto a las acciones adelantadas por la sociedad para la gestión del riesgo asociado a esta infraestructura, quienes manifestaron haber recibido información y socialización sobre las condiciones de riesgo y las medidas de prevención, así como sobre las restricciones de uso del espacio. De igual manera, indicaron que funcionarios de la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de San Roque, en articulación con la sociedad Gramalote, realizaron una visita técnica al sitio para evaluar el estado del trapiche.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 27 de enero de 2026.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 2

Finalmente, la comunidad manifestó considerar pertinente la demolición o desmonte de la infraestructura, en razón al temor generado por un posible colapso que pueda poner en riesgo la vida e integridad de niños, niñas, jóvenes y adultos, especialmente ante las restricciones de ocupación del espacio, como las recomendaciones de seguridad impartidas por Gramalote.

Teniendo en cuenta las condiciones de deterioro estructural evidenciadas en la visita, se identifica como una posible condición de “amenaza de ruina”, en tanto presenta una alta probabilidad de colapso estructural, lo cual podría generar afectaciones a la comunidad y al personal del proyecto en caso de materializarse el riesgo. En este sentido, se requiere que la Sociedad remita los soportes técnicos, sociales y ambientales que respalden cualquier intervención sobre el Trapiche.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

REQUERIMIENTO 3

Reportar el nivel de cumplimiento y efectividad del indicador (Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario) *100, para el periodo 2024, en cumplimiento de la ficha PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 3*

Frente al indicador:

*(Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario) *100.*

Se observó que, para el periodo 2024, la sociedad reportó que la medición del indicador “no aplica”. No obstante, dicho indicador se encuentra expresamente establecido para la fase de reasentamiento, en el marco de la ficha PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud, como herramienta para verificar el cumplimiento y la efectividad del acompañamiento psicosocial a las familias sujetas de desplazamiento involuntario.

		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO: ICA-1a Hoja 42 de 44	
PROGRAMA: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud				VERSION/FECHA: 1/8may2019		CODIGO: PMA_SOC_12	
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE EXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
No.	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Si	No
5	El 100% de familias afectadas por desplazamiento involuntario tienen acompañamiento psicosocial por lo menos dos meses antes y un año después del traslado. (RE)	(Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado	N.A	Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario	71%	No aplica para el periodo del reporte	No aplica para el periodo del reporte

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 3*

Adicionalmente, en la ficha PMA_SOC_06. Programa de Reasentamiento, la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó la ejecución de actividades de acompañamiento psicosocial durante el periodo 2024. De igual forma, en la medida 5 del programa PMA_SOC_12, indicó lo siguiente:

“Acompañamiento Psicosocial Integral: Con el objetivo de acompañar integralmente a las Unidades Sociales/familias del AIDP, para el proceso de formulación participativa del PAR, en el ejercicio de asumir que será sujeto de reasentamiento e identificar las tendencias sobre los Planes de Vida que esperan tener las familias luego del traslado, en el 2024 se realizaron 1056 visitas de acompañamiento Psicosocial integral con 300 US (92%) en las veredas, El Diluvio (102 visitas - 27 US), El Iris (152 visitas - 46 US), Guacas Abajo (287 visitas - 79 US), La María (392 visitas - 113 US), La Trinidad (49 visitas - 10 US), Manizales (74 visitas - 25 US)”.

5	Acompañamiento psicosocial a la población afectada por desplazamiento involuntario (RE):				Acompañamiento Psicosocial y Restablecimiento de planes de vida familiar (PVF) y comunitario – Acompañamiento Psicosocial Integral: Con el objetivo de acompañar integralmente a las Unidades Sociales/familias del AIDP, para el proceso de formulación participativa del PAR, en el ejercicio de asumir que será sujeto de reasentamiento e identificar las tendencias sobre los Planes de Vida que esperan tener las familias luego del traslado, en el 2024 se realizaron 1056 visitas de acompañamiento Psicosocial integral con 300 US (92%) en las veredas, El Diluvio (102 visitas - 27 US), El Iris (152 visitas - 46 US), Guacas Abajo (287 visitas - 79 US), La María (392 visitas - 113 US), La Trinidad (49 visitas - 10 US), Manizales (74 visitas - 25 US).
	Anual	92%	45,5%	41,9%	

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 3

En este sentido, si bien la sociedad indicó que el indicador no aplica para el periodo 2024, se identifican elementos técnicos suficientes que permiten su cuantificación, en la medida en que se ejecutaron actividades de acompañamiento antes y durante el proceso de reasentamiento, y se cuenta con información asociada al número de familias atendidas. Por lo anterior, resulta procedente requerir a la sociedad la implementación y reporte del indicador, con el fin de:

- Verificar de manera objetiva el nivel de cumplimiento de la medida.
- Evaluar la efectividad del acompañamiento psicosocial brindado.
- Identificar oportunamente eventuales inconsistencias y variaciones técnicas.
- Fortalecer la gestión preventiva del programa.

En conclusión, se considera necesario que la sociedad reporte el nivel de cumplimiento y efectividad del indicador para el periodo 2024, conforme a lo establecido en la ficha PMA_SOC_12, garantizando la trazabilidad, coherencia y consistencia entre la gestión reportada y los mecanismos de seguimiento definidos en el Plan de Manejo Ambiental.



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., para que en el término de seis (6) meses, presente los soportes de cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO 4

Presentar los soportes que permitan evidenciar la construcción de las obras de drenaje superficial, obras de estabilización y actividades de revegetalización de la ladera sobre la que se encuentra la plataforma PG25-004B, en cumplimiento de las medidas 2 y 3 de la ficha Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión de la ficha PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 4*

Ficha Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión.

	PROYECTO GRAMALOTE PROYECTO DE MINERÍA DE ORO A CIELO ABIERTO	
Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión		
• Etapa de reasentamiento		
CÓDIGO: PMA_BIO_01 Sub_2	PROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO Sub-programas de estabilidad geotécnica y control de la erosión	
Objetivos Específicos - Identificar y controlar problemas de inestabilidad que se puedan presentar por las actividades de exploración avanzada. - Minimizar la generación de problemas de inestabilidad en los taludes de las obras relacionadas con la exploración avanzada. - Establecer medidas de estabilización efectivas para el manejo adecuado de los taludes de corte y lleno, que garanticen la estabilidad geotécnica durante el desarrollo de las actividades de exploración avanzada.		
Impactos atendidos - Alteración de la geoforma - Pérdida de la estabilidad del terreno		
ACCIONES A DESARROLLAR:		
Medida de manejo: Diseños geotécnicos de los taludes Tipo de medida: Preventiva Impactos atendidos: pérdida de la estabilidad del terreno y alteración de la geoforma		
Para el desarrollo de actividades de exploración avanzadas, se pueden emplear diferentes métodos de perforación, los cuales son definidos de acuerdo al objetivo de la exploración. Algunos de los métodos de perforación a emplear son perforación tipo diamantina y tipo circulación reversa (RC) o aire reverso.		
Con este tipo de muestreo se puede simular una situación de control de ley en la mina y se puede validar la distribución de las leyes y controlar el modelo de bloques actual que está estimado en una malla de mayor espaciamiento. Esta técnica de perforación se puede implementar en zonas de media y baja ley, y para lo cual se hace necesario realizar explicaciones de mayor tamaño (en ocasiones mayores a 1 ha), que para la perforación por el método diamantina (alrededor de 400 m ²), en las cuales las máquinas de aire reverso perforan en una malla más cerrada.		
Por tal motivo, para la construcción de plataformas para la perforación tipo circulación reversa (RC), se deberá realizar el análisis y evaluación de las alternativas o diseños a implementar para la construcción de las plataformas, donde se evaluarán los parámetros geométricos de diseño, las condiciones de estabilidad antes y después de la intervención así como las recomendaciones de monitoreo de taludes a realizar durante todas las fases del proceso constructivo y operación de las perforaciones.		
Medida de manejo: Construcción obras de drenaje superficial Tipo de medida: Preventiva y correctiva Impactos atendidos: pérdida de la estabilidad del terreno y alteración de la geoforma		
Dado que los principales problemas de erosión están asociados a la pérdida de cobertura vegetal en combinación con la acción del agua, los esfuerzos podrán orientarse a mitigar esta		
Proyecto Gramalote		

Proyecto Gramalote

8.30

Medida de manejo: Construcción de barreras de contención
Tipo de medida: Correctiva
Impactos atendidos: pérdida de la estabilidad del terreno y alteración de la geoforma
Las estructuras de contención se usan con el fin de reducir la altura efectiva y el grado de pendiente del talud. De acuerdo con las condiciones específicas del lugar y a la disponibilidad de materiales, estas estructuras pueden construirse con los mismos materiales del sitio como es el caso de los trinchos. En el caso de problemas de inestabilidad más pronunciados se utilizan sistemas de mayor duración como muros en gaviones, muros de contención u otros tratamientos.
Estabilizar los taludes mediante la reconfiguración del terreno en las zonas donde se presenta mayor inestabilidad implementando bermas o terrazas. Este método de estabilización de taludes considera el movimiento de tierra con el fin de reducir la pendiente de los taludes y conseguir superficies más tendidas, que favorezcan tratamientos posteriores como revegetalización.
Revegetalizar los taludes que presenten riesgo de desestabilización o que se encuentren desprotegidos, la vegetación utilizada puede fijarse mediante geomallas o estacas de madera.
Medida de manejo: Revegetalización de taludes
Tipo de medida: Correctiva
Impactos atendidos: pérdida de la estabilidad del terreno y alteración de la geoforma
Consiste en el cubrimiento del talud con vegetación que puede fijarse por medio de geomallas o de estacas de madera cuando sea necesario. Las medidas de revegetación de taludes están articuladas a lo considerado en el PMA_BIO_04_Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.
Cuantificación de la medida

Proyecto Gramalote

8.31

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 4

Plataforma PG25-004B
Coordenadas: E: 4789524.05, N: 2277625.62

Al momento de la visita de seguimiento y control realizada entre el 26 y el 30 de enero de 2026, se identificó que la plataforma PG25-004B, se encuentra a media ladera del sector conocido como “La Colorada, Lote 2”. Dicha ladera no cuenta con cobertura vegetal, tampoco se evidenció presencia de obras de drenaje para el control de la escorrentía y aunque hay rastros de colocación de trinchos como obras para el control de la estabilidad, es evidente que dichas obras no son suficientes.



Fuente: ESA -2026. Visita de seguimiento del 26 al 30 de enero de 2026

REQUERIMIENTO 5

Aclarar la cantidad de residuos especiales generados y entregados para su disposición final durante el 2024, presentando los respectivos soportes que permitan verificar su gestión ambiental, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de manejo PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos y de las medidas 2, 3 y 4 de la ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_04. Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 5*

Tabla 19. Gestión de residuos sólidos 2024.

CATEGORÍA		CANTIDAD GENERADA (kg)	CANTIDAD DISPUESTA (kg)	DISPOSICIÓN FINAL
No peligrosos	Reciclables (Residuos Aprovechables)	5.906,00 ⁽¹⁾	5.906,00 ⁽¹⁾	Entregados para el aprovechamiento por parte de la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSAFU, localizada en la cabecera municipal de San Roque.
	Orgánicos (Orgánicos Aprovechables)	15.129,00 ⁽¹⁾	15.129,00 ⁽¹⁾	Son transformados directamente por Gramalote, en abonos en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal.
	Ordinarios (Residuos No Aprovechables)	5.387,00 ⁽¹⁾	5.387,00 ⁽¹⁾	Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P, quienes los disponen en el Relleno Sanitario La Pradera.
	Especiales	370,00 ⁽¹⁾	331,00 ⁽²⁾	Aceite de cocina recolectados y aprovechados por empresa ECOGRAS.
Peligrosos (Contaminados)		1.153,80 ⁽¹⁾	1.153,80 ⁽¹⁾	Recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Ecologística, Descont, Veolia, Argos.

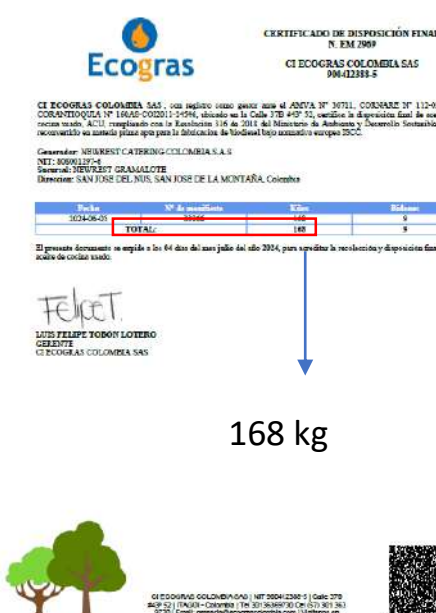
Fuente: Gramalote, 2024.

(1) 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Generacion_RS)

(2) 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Actas_Dispos_Final)

FUENTE: Tomado del 1_Informe del ICA 9. Página 79

Certificados de disposición final



CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL
N. EM 2009
CI ECOGRAS COLOMBIA SAS
900412388-5

CI ECOGRAS COLOMBIA SAS, con registro como gestor ante el ANMIA N° 30711, CORSAIRE N° 112-0225 y CORANTIQUEJA N° 16025-000201-2494, ubicada en la Calle 37B #47-32, certifica la disposición final de aceite de cocina usado, ACU, recolectado con la Resolución 2511 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su recolección en un sistema propio para la disposición de residuos bajo licencia ambiental SSCC.

Generador: NEWBEST CATERING COLOMBIA S.A.S
DET: 300001201-4
Destino: NEWBEST GRAMALOTE
Dirección: SAN JOSE DEL NOO, SAN JOSE DE LA MONTAÑA, Colombia

Fecha	N° de manifestación	Espec	Residuos
2024-06-01	333292	168	0
TOTAL:		168	0

El presente documento se emite a los 04 días del mes julio del año 2024, para acreditar la recolección y disposición final del aceite de cocina usado.

Felipe T.
LUIS FELIPE TORON LOTERO
GERENTE
CI ECOGRAS COLOMBIA SAS

168 kg



CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL
N. EM 3972
CI ECOGRAS COLOMBIA SAS
900412388-5

CI ECOGRAS COLOMBIA SAS, con registro como gestor ante el ANMIA N° 30711, CORSAIRE N° 112-0225 y CORANTIQUEJA N° 16025-000201-2494, ubicada en la Calle 37B #47-32, certifica la disposición final de aceite de cocina usado, ACU, recolectado con la Resolución 2511 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su recolección en un sistema propio para la disposición de residuos bajo licencia ambiental SSCC.

Generador: NEWBEST CATERING COLOMBIA S.A.S
DET: 300001201-4
Destino: NEWBEST GRAMALOTE
Dirección: SAN JOSE DEL NOO, SAN JOSE DE LA MONTAÑA, Colombia

Fecha	N° de manifestación	Espec	Residuos
2024-11-01	333292	163	0
TOTAL:		163	0

El presente documento se emite a los 28 días del mes noviembre del año 2024, para acreditar la recolección y disposición final del aceite de cocina usado.

Felipe T.
LUIS FELIPE TORON LOTERO
GERENTE
CI ECOGRAS COLOMBIA SAS

163 kg

Se requiere tener certeza sobre la gestión ambiental de la totalidad de los residuos especiales generados durante el 2024.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 5

ESPECIALES	RESIDUOS MANEJO ESPECIAL	Unidades	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	Total
	ACEITE DE COCINA	Kg	18,10	38,10	15,55	38,70	37,90	38,95	19,50	19,90	18,70	33,60	38,00	54,00	371,00
	COLCHONES, LLANTAS, OTROS	Kg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	m3	18,10	38,10	15,55	38,70	37,90	38,95	19,50	19,90	18,70	33,60	38,00	54,00	371,00

FUENTE: Tomado del Anexo 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Generacion_RS), del ICA 9

Tabla 19. Gestión de residuos sólidos 2024.

CATEGORÍA		CANTIDAD GENERADA (kg)	CANTIDAD DISPUESTA (kg)	DISPOSICIÓN FINAL
No peligrosos	Reciclables (Residuos Aprovechables)	5.906,00 ⁽¹⁾	5.906,00 ⁽¹⁾	Entregados para el aprovechamiento por parte de la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSAFU, localizada en la cabecera municipal de San Roque.
	Orgánicos (Orgánicos Aprovechables)	15.129,00 ⁽¹⁾	15.129,00 ⁽¹⁾	Son transformados directamente por Gramalote, en abonos en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal.
	Ordinarios (Residuos No Aprovechables)	5.387,00 ⁽¹⁾	5.387,00 ⁽¹⁾	Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P, quienes los disponen en el Relleno Sanitario La Pradera.
	Especiales	370,00 ⁽¹⁾	331,00 ⁽²⁾	Aceite de cocina recolectados y aprovechados por empresa ECOGRAS.
Peligrosos (Contaminados)		1.153,80 ⁽¹⁾	1.153,80 ⁽¹⁾	Recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Ecologística, Descot, Veolia, Argos.

Fuente: Gramalote, 2024.

(1) 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Generacion_RS)

(2) 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Actas_Disp_Final)

FUENTE: Tomado del 1_Informe del ICA 9. Página 79

Se identifica en la información presentada en el ICA 9:

1, Inconsistencia en cuanto a la cantidad generada de aceite de cocina durante el 2024.

2. La cantidad dispuesta o entregada a ECOGRAS, fue de 331 kg de los 370 o 371 kg generados en 2024. No se indica la disposición final de la diferencia aproximadamente 40 kg.

REQUERIMIENTO 6

Presentar para el periodo 2024, el cálculo de los siguientes indicadores y la descripción de las actividades de delimitación realizadas, en cumplimiento de la Ficha PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal:

- a. $(\text{Área intervenida} / \text{Área que se requiere intervenir}) \times 100$.
- b. $(\text{Área intervenida} / \text{Área delimitada}) \times 100$.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 6*

Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024) y en el formato ICA 1a presenta:

Formato Ica-1a Ficha PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal

		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO: ICA-1a Hoja 24 de 44	
PROGRAMA: PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal				VERSIÓN/FECHA: 3 / 20dic2021		CÓDIGO: PMA_BIO_02	
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
No.	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Si	No
1	Intervenir el 100% del área que se requiere (RE-CM-OP).	Área intervenida / Área que se requiere intervenir	100%	Área intervenida / Área que se requiere intervenir	100%	x	
2	Delimitar el 100% de las áreas de intervención (RE-CM-OP).	Área intervenida / Área delimitada	100%	Área intervenida / Área delimitada	100%	x	

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 6

Literal a y b:

Formato trazabilidad Plataforma PG24-024

FORMATO DE TRAZABILIDAD											
Municipio		Vereda		Target		Fecha		Hora		ID	
SAN ROQUE		GUACAS ABAJO		PG24-024		20		08		2024	
COMPONENTE SOCIALIZACIÓN - DTS Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (SI/NO)											
TIPO	PLATAFORMA	ESTE	NORTE	ALFACCIÓN	ADUCCION	SW	SW	AMODIA	LIST	DIRT	
COORDENADAS UTM	PG24-024	510741.0064	714950.731	853.490							
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	PG24-024	4709632,02	2277607,60								
COMPONENTE AMBIENTAL - ÁREA AMBIENTAL											
A. FAUNA											
Se observó fauna silvestre que requiera ser reportada a la autoridad?											
Tipo de silvestre observado											
Observaciones: (Reporte, fotos, grabaciones y otros de bajo resolución)											
Comentarios											
Recomendaciones											
B. FLORA											
Se requiere realizar aprovechamiento forestal?											
Observaciones: (Se debe diligenciar el formato de campo inventario forestal)											
Cuenta con permiso de aprovechamiento forestal aprobado?											
Se observa especies de flora con alto valor de conservación?											
Se debe realizar el muestreo de geomorfología (si/no) y/o material vegetal (Piel de los ejemplares de flora con alto valor de conservación).											
C. FUENTE DE AGUA											
Requiere permiso de concesión de aguas industriales?											
Requiere permiso de vertimientos domésticos?											
Requiere permiso de ocupación de cauce?											
DISTANCIA A CUERPOS DE AGUA MÁS CERCANOS											
PUNTO DE CAPTACIÓN OTORGADO Y A UTILIZAR											
D. MANEJO DE SUELO											
Área a intervenir											
Observaciones generales											

Tabla 7. Áreas de intervención para la construcción de plataformas exploratorias implementadas en el periodo de reporte.

Convenciones:		No Aplica actividad	Aplica para periodo de reporte			Pendiente para próximo periodo de reporte		Reportado en periodos anteriores			
Obra/Actividad	Código	TZP	Manejo Fauna	Aprov. Forestal Área (m2)	Construcción			Perforación			Cierre/Relab. Fecha
					Fecha	Área Intervención (m2)	Suelo Org. Removido (m3)	Nombre Pozo	Fecha Inicio	Fecha Final	
Exploración	PG24-024	SI	SI	0	23/11/2024	21,88	0	PG24-024	28/11/2024	30/11/2024	Pendiente
Exploración	PG24-005	SI	SI	0	30/11/2024	21,02	0	PG24-005	3/12/2024	4/12/2024	Pendiente
Exploración	PG24-006	SI	SI	0	5/12/2024	26,93	0	PG24-006	11/12/2024	13/12/2024	Pendiente
Exploración	PG24-008	SI	SI	0	12/12/2024	19,02	0	PG24-008	15/12/2024	17/12/2024	Pendiente
Exploración	PG24-009	SI	SI	0	16/12/2024	31,32	0	PG24-009	21/12/2024	22/12/2024	Pendiente
Exploración	PG24-010	SI	SI	0	16/12/2024	25,36	0	PG24-010	19/12/2024	20/12/2024	Pendiente
Exploración	PG24-011	SI	SI	0	20/12/2024	6,97	0	PG24-018	27/12/2024	29/12/2024	Pendiente
Exploración	PG24-013	SI	SI	0	22/12/2024	17,86	0	PG24-013	30/12/2024	5/01/2025	Pendiente
Exploración	PG24-017	SI	SI	0	22/12/2024	8,40	0				Pendiente
Exploración	PG24-018	SI	SI	0	22/12/2024	23,57	0				Pendiente
TOTALES			# Plataf. Fauna	# Plataf. con AF	# Plataf. Construidas		# Plataf. Rem. Suelo	# Pozo Perforados		# Plataf. Con Cierre	
			10	0	10		0	8		0	
			Área AF (m2)		Área intervenida (m2)		Vol. Suelos org (m3)			# P. Pendiente Cierre	
			0		202,33		0			10	

Trazabilidad= TZP

Fuente: Adaptado de Gramalote, 2024.

REQUERIMIENTO 7

Presentar, en cumplimiento de las medidas 3 y 5 de la ficha PSM_BIO_02 Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación, lo siguiente:

- a. Formato Ica-1a y Formato Ica-4a y b con el reporte del seguimiento y monitoreo a la conservación de especies de flora con alto valor de conservación (AVC), para el periodo 2024.
- b. Aclaración del destino final de los 5.937 individuos del material vegetal propagado y rescatado entre el periodo 2023 y 2024.
- c. Propuesta de acciones para el seguimiento a la calidad del medio que involucre las áreas intervenidas y rehabilitadas durante la fase de reasentamiento.

**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**

Formato Ica-1a Ficha PSM_BIO_02_Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación

[illegible]

Conservación de especies de flora con alto valor de conservación											
Cantidad de germoplasma recuperado (gramos de semillas recuperadas)	gr	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	No aplica para el periodo reportado.	PMA_BIO_05_Programa de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas.
Cantidad de germoplasma recuperado (material vegetativo)	Unidad	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	No aplica para el periodo reportado.	

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 7*

Literal b: En los anexos entregados con el ICA 9 (con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), específicamente en el documento denominado *PMA_BIO_05_ICA9.pdf*, la Sociedad presenta dos tablas con el inventario al cierre del año 2024, tanto del material proveniente del rescate como de la propagación de material vegetal e indica:

Documento PMA_BIO_05_ICA9

3.4 Inventario de producción con corte 2024

A continuación, y teniendo en cuenta la producción de años anteriores, el descarte de material vegetal por estado fitosanitario y desarrollo radicular, así como el despacho de material vegetal se presenta la cantidad de individuos acopiados en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal. Al cierre de 2024, se cuenta con 10.054 plántulas, de las cuales 1.462 (18,32%) fueron rescatadas y 8.592 (81,68%) fueron propagadas por semillas (ver Tabla 5y Tabla 6).

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Análisis de cumplimiento Ficha PSM_BIO_02 (2025)

Adicionalmente, como parte del seguimiento llevado por la empresa, en el mismo documento presentaron dos tablas con la relación del material vegetal en stock en el Vivero, con corte 2023 y mencionan:

"A continuación, y teniendo en cuenta la producción de años anteriores, el descarte de material vegetal por estado fitosanitario y desarrollo radicular, así como el despacho de material vegetal se presenta la cantidad de individuos acopiados en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal. Al cierre de 2023, se cuenta con 7.447 plántulas, de las cuales 2.185 (29,34%) fueron rescatadas y 5.262 (70,66%) fueron propagadas por semillas (ver Tabla 5y Tabla 6)."

Fuente: Concepto técnico 1300 del 10 de marzo de 2025.

Sin embargo, al verificar el inventario al cierre del año 2023 (en el concepto técnico de seguimiento 1300 del 10 de marzo de 2025), la sociedad reportó un stock de 7.447 plántulas y al sumarle lo producido en 2024 (15.991 plántulas) y restarle los despachos para el Plan de Compensación Biótica y actividades sociales (7.189 plántulas), se obtendría un total de 15.991 plántulas, de las cuales la sociedad menciona que 10.054 quedaron en stock al cierre del año 2024. Al verificar la información presentada por la sociedad no se encontró soporte que permita verificar el destino final de los 5.937 individuos faltantes.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 7

Literal c:

De acuerdo con las acciones aprobadas en la ficha *PSM_BIO_02. Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación*, el seguimiento a la calidad del medio está ligado a la medición de interacción de los bosques con las siembras de árboles realizadas en el marco de las fichas PMA-BIO-04 y PMA-BIO-06.

No obstante, teniendo en cuenta que entre el año 2019 y 2024, la sociedad ha construido en total 446 plataformas, las cuales ha venido rehabilitando mediante la siembra de especies herbáceas, se considera necesario que proponga acciones tendientes al monitoreo de la calidad del medio, considerando los procesos de rehabilitación realizados, con el fin de monitorear la tendencia del medio a lo largo de la vida útil del proyecto y verificar si las medidas implementadas están siendo efectivas o si se están causando impactos adicionales.

REQUERIMIENTO 8

Proponer indicadores de efectividad que permitan verificar las medidas y metas implementadas durante la etapa de reasentamiento en el marco del “Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación” de la “Ficha PMA_BIO_05-Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado”, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2025, modificado por el artículo octavo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 8

Verificada la información presentada por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), se evidencia que en el formato Ica 1a de la Ficha *PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado, Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación*, reporta que no aplica la verificación de ninguno de los indicadores aprobados para la ficha.

Formato Ica-1a Ficha PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado, Sub_2 Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO: ICA-1a Hoja 28 de 44					
PROGRAMA:		PMA_BIO_05_Programa de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas / Sub_2_Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación		VERSIÓN/FECHA:		2 / 18nov2020		CÓDIGO:		PMA_BIO_05_Sub_2	
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)											
1. METAS			2. PARAMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO				
No.	Descripción		Descripción	Valor	Descripción	Valor	Si	No			
1	Construcción de 1 (un) Centro de desarrollo forestal (RE)		Centro de desarrollo forestal construido/ Centro de desarrollo forestal programado	N.A	Centro de desarrollo forestal construido/ Centro de desarrollo forestal programado	100%	ICA No. 1	ICA No. 1			
2	Árboles semilleros visitados cuatro veces durante dos años para la determinación de la fenología (RE)		Número de visitas a los árboles semilleros/ Número de visitas a los árboles semilleros programados	N.A	Número de visitas a los árboles semilleros/ Número de visitas a los árboles semilleros programados	100%	ICA No. 3	ICA No. 3			
3	50% del germoplasma recolectado de los árboles semilleros se le realizará tratamiento pregeminativo (RE-CM-OP-AC)		Cantidad de germoplasma recolectado con tratamiento pregeminativo / Cantidad de germoplasma recolectado	N.A	Cantidad de germoplasma recolectado con tratamiento pregeminativo / Cantidad de germoplasma recolectado	50%	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo			
4	100% de los individuos aptos para trasplante identificados y trasplantados (RE-CM-OP)		Número de individuos trasplantados/ Número de individuos aptos para trasplante	N.A	Número de individuos trasplantados/ Número de individuos aptos para trasplante	100%	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo			
5	100% árboles semilleros visitados de acuerdo con las visitas programadas para recolección de germoplasma (CM-OP-AC)		Número de visitas realizadas a cada árbol semillero/ Número de visitas programadas	N.A	Número de visitas realizadas a cada árbol semillero/ Número de visitas programadas	100%	No aplica en la etapa	No aplica en la etapa			
6	100% del área intervenida, recorrida para el rescate de germoplasma de especies AVC (CM-OP)		Área recorrida para el rescate de germoplasma de especies de AVC / Área total de intervención en coberturas boscosas	N.A	Área recorrida para el rescate de germoplasma de especies de AVC / Área total de intervención en coberturas boscosas	100%	No aplica en la etapa	No aplica en la etapa			
7	80% de participantes en los talleres de educación (CM-OP)		No. de participantes en los talleres de educación ambiental/ No. de participantes programados en los talleres de educación ambiental	N.A	No. de participantes en los talleres de educación ambiental/ No. de participantes programados en los talleres de educación ambiental	100%	No aplica en la etapa	No aplica en la etapa			

Reporte actividades para la medida de Rescate de especies vegetales nativas y con alto valor de conservación

Durante el periodo de reporte, se realizó la recolección de material vegetal en áreas de futuro desarrollo. Es de aclarar que, el material recolectado no supera el 30% de la regeneración del área, con el fin de permitir que continúe su proceso de sucesión.

Para el periodo de reporte, se produjeron 15.991 plántulas, de las cuales 3.486 (21,80%) fueron rescatadas en su mayoría del área al interior de la huella de desarrollo del proyecto y 12.505 (78,20%) fueron propagadas por semillas. Respecto al despacho de material vegetal se realizó la entrega de 7.189 individuos, de los cuales 6.526 se destinaron en las actividades de siembra y resiembra del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB_01) y 663 se entregaron en actividades en el marco de inversión social.

Ver anexos: 3_Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_BIO_05 Especies Conservacion / PMA_BIO_05_ICA9 se presentan las actividades desarrolladas en el centro de desarrollo ambiental y vivero forestal.

Se presenta el registro fotográfico en el 3_Anexo/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA9 Biotico.

REQUERIMIENTO 9

Presentar indicadores para medir el crecimiento de los árboles establecidos en el marco del Plan de Compensación del Componente Biótico, considerando variables dasométricas, de conformidad con el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 9

Una vez verificado el Plan de Compensación del componente Biótico aprobado mediante Resolución 725 del 7 de abril de 2022 y modificado mediante Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, se evidenció que no cuenta con un indicador para realizar el seguimiento al crecimiento de los individuos arbóreos plantados.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el literal c del numeral 8 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, modificado mediante el artículo octavo de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, para el cierre de la obligación del Plan de compensación, los individuos de hábito arbóreo deberán cumplir con un mínimo de altura, se considera necesario contar con un indicador de crecimiento que permita a esta Autoridad Nacional llevar un seguimiento oportuno.

En este sentido se requiere que la sociedad proponga un indicador para medir el crecimiento de los árboles plantados en el marco del Plan de compensación del Componente Biótico, que considere variables dasométricas como altura y diámetro.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

- Artículo Trigésimo Cuarto.

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024

- Artículo cuarto.

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

- Requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5.



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



<https://forms.office.com/r/XECYXwcDXw?origin=lprLink>

GRACIAS

www.anla.gov.co

 **Facebook**
@ANLACol

 **X**
@ANLA_Col

 **Instagram**
ANLA_Col

 **Youtube**
@ANLA_Col - Autoridad
Nacional de Licencias
Ambientales

 **LinkedIn**
Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales

 **Tik Tok**
anla_col

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 1 de 675

20264300016976

CONCEPTO TÉCNICO No. 001697 del miércoles, 25 de febrero de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EXPEDIENTE	LAV0018-00-2015.
PROYECTO	Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote.
TITULAR	Gramalote Colombia Limited.
NIT	900084407-9
TELÉFONO	6579100
SECTOR Y SUBSECTOR	Minería.
GRUPO INTERNO	Medio Magdalena.
JURISDICCIÓN	Municipio de San Roque, departamento de Antioquía.
AUTORIDAD AMBIENTAL	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE.
ICA Y PERIODO DE SEGUIMIENTO:	ICA 9 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024).
CORTE DOCUMENTAL	12 de febrero de 2026.
FECHA DE VISITA	Del 26 al 30 de enero de 2026.
SDE N°	54400 del 29 de diciembre de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 2 de 675

CONTENIDO

ANTECEDENTES	7
2. ALCANCE	16
2.1. Etapa en la que se encuentra el proyecto	16
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	17
3.1. Objetivo del proyecto	17
3.2. Localización	17
3.3. Infraestructura, obras y actividades autorizadas	18
3.4. Estado de avance	20
4. CAMBIOS MENORES	24
5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA	24
5.1. Interacción con grupos de valor	24
5.2. Denuncias ambientales	26
6. CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS	26
6.1. Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento	26
6.2. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental	33
6.2.1. Medio Abiótico	33
Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo.....	33
Ficha de manejo: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión.....	38
Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales.....	42
Ficha de manejo: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación.....	48
Ficha de manejo: Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido.....	52
Ficha de manejo. PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos.....	53
6.2.2. Medio Biótico	67
Ficha de manejo: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.....	68
Ficha de manejo: PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal.....	81
Ficha de manejo: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.....	86
Ficha de manejo: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.....	94

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 3 de 675

6.2.3. Medio Socioeconómico	108
Ficha de manejo: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria.	108
Ficha de manejo: PMA_SOC_03. Programa de contratación de bienes y servicios	155
Ficha de manejo: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.	177
Ficha de manejo: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.	183
Ficha de manejo: PMA_SOC_05. Programa de capacitación y educación a los trabajadores.	188
Ficha de manejo: PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento	203
Ficha de manejo: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada.	309
Ficha de manejo: PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria.	318
Ficha de manejo: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros.....	331
Ficha de manejo: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural.	337
Ficha de manejo: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.	345
6.3. Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento.....	355
6.4. Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo	359
6.4.1. Medio Abiótico.....	359
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico.	359
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_04. Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.	365
6.4.2. Medio Biótico	367
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_BIO_02. Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación.....	367
6.4.3. Medio Socioeconómico	380
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_01. Programa de seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria.	380
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_03. Programa de seguimiento y monitoreo a la contratación de bienes y servicios.....	392
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_05. Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación ambiental a los trabajadores.	398

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 4 de 675

6.5. Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_07. Programa de seguimiento y monitoreo al apoyo a la gestión institucional pública y privada.	409
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_09. Programa de monitoreo y seguimiento a la presión migratoria.	415
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_10. Programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.	419
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_11. Programa de seguimiento y monitoreo al fomento del patrimonio cultural.	422
Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_12. Programa de seguimiento y monitoreo a la Promoción y prevención en salud.	425
6.6. Plan de contingencias.	428
6.6.1. Verificación actualización Plan de Contingencias.	428
6.6.2. Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia.	430
6.6.3. Seguimiento de contingencias activas.	433
6.6.4. Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Contingencias.	433
6.6.5. RESOLUCIÓN 1447 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2021.	433
6.7. Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%.	435
6.7.1. Evaluación del Plan de Inversión.	436
6.7.2. Estado de avance del Plan de Inversión.	437
6.7.3. Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.	442
6.7.4. Generalidades del Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%.	451
6.7.5. Estado de cumplimiento del plan de inversión forzosa de no menos del 1%.	452
6.8. Plan de Compensación.	467
6.8.1. Evaluación del Plan de Compensación.	468
6.8.2. Generalidades del Plan de Compensación.	468
6.8.3. Estado de cumplimiento del plan de compensación.	470
6.8.3.1. Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.	470
6.8.3.2. Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	476
6.8.3.3. Resolución 2127 del 28 de diciembre de 2020.	478
6.8.3.4. Resolución 725 del 7 de abril de 2022.	478
6.8.3.5. Resolución 1380 del 24 de junio de 2022.	484
6.8.3.6. Resolución 356 del 7 de marzo de 2024.	484
6.8.3.7. Resolución 981 DEL 28 DE MAYO DE 2024.	490
6.8.3.8. RESOLUCIÓN 1168 DEL 18 DE JUNIO DE 2025.	490
6.8.3.9. Auto 3607 del 29 de mayo de 2019.	491

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 5 de 675

6.8.3.10. Acta 875 del 30 de noviembre de 2022	492
6.8.3.11. Auto 4562 del 21 de junio de 2024	492
6.9. Plan de Desmantelamiento y Abandono (PDA)	492
7. EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	492
7.1. Internalización de impactos ambientales	493
8. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	516
8.1. RESOLUCIÓN 1514 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015	516
8.2. RESOLUCIÓN 309 DEL 29 DE MARZO DE 2016	579
8.3. RESOLUCIÓN 381 DEL 26 DE MARZO DE 2019	579
8.4. RESOLUCIÓN 782 DEL 8 DE MAYO DE 2019	579
8.5. RESOLUCIÓN 1550 DEL 2 DE AGOSTO DE 2019	588
8.6. RESOLUCIÓN 2427 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019	588
8.7. RESOLUCIÓN 2127 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020	593
8.8. RESOLUCIÓN 1447 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021	593
8.9. RESOLUCIÓN 725 DEL 7 DE ABRIL DE 2022	603
8.10. RESOLUCIÓN 1380 DEL 24 DE JUNIO DE 2022	603
8.11. RESOLUCIÓN 535 DEL 14 DE MARZO DE 2023	603
8.12. RESOLUCIÓN 943 DEL 9 DE MAYO DE 2023	604
8.13. RESOLUCIÓN 2649 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	604
8.14. RESOLUCIÓN 2292 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024	604
8.15. RESOLUCIÓN 2976 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	610
8.16. RESOLUCIÓN 1168 DEL 18 DE JUNIO DE 2025	610
8.17. Auto/Acta	610
8.17.1. AUTO 2076 DEL 30 DE MAYO DE 2017	610
8.17.2. ACTA 188 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019	612
8.17.3. AUTO 10531 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	612
8.17.4. AUTO 9183 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	612
8.17.5. AUTO 3607 DEL 29 DE MAYO DE 2019	615
8.17.6. ACTA 449 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020	615
8.17.7. ACTA 694 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021	616
8.17.8. ACTA 875 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	617
8.17.9. ACTA 723 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023	617
8.17.10. ACTA 205 DEL 15 DE MAYO DE 2024	617
8.17.11. ACTA 20 DEL 10 DE MARZO DE 2025	618

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 6 de 675

8.17.12.	AUTO 5373 DEL 1 DE JULIO DE 2025	627
8.18.	Levantamiento de veda	627
8.18.1.	Expediente ATV0203-00-2020.....	627
8.18.2.	Expediente ATV0779-00-2020.....	639
8.18.3.	Expediente ATV1141-00-2020.....	640
9.	IMPACTOS NO PREVISTOS	644
10.	ANÁLISIS REGIONAL	644
10.1.	Sensibilidad Ambiental	644
10.2.	Reporte de Alertas.....	655
10.3.	Estrategias de monitoreo	657
11.	OTRAS CONSIDERACIONES	657
12.	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	670
12.1.	Obligaciones cumplidas y concluidas	670
12.2.	Obligaciones excluidas del seguimiento	670
12.3.	Requerimientos	670
12.3.1.	Requerimientos producto de este seguimiento	670
12.3.2.	Requerimientos reiterados.....	673
12.3.3.	Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento	673

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 7 de 675

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, otorgó a la sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con NIT. 900084407-9, Licencia Ambiental Global para el proyecto minería de oro a cielo abierto Gramalote a desarrollarse en el área del Contrato de Concesión Minera 14292, ubicado en el municipio de San Roque y Yolombó en el departamento de Antioquia.
- 1.2. Mediante Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, resolvió recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de modificar los artículos primero, segundo, tercero, sexto y octavo.
- 1.3. Mediante Auto 2076 del 30 de mayo de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental e impuso medidas adicionales al proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote, con base en el Concepto Técnico No. 2112 del 10 de mayo de 2017.
- 1.4. Mediante Auto 9183 del 31 de diciembre de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto y adoptó otras determinaciones.
- 1.5. Mediante Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, modificó la Licencia Ambiental y tomó otras determinaciones, en el sentido de excluir obras e infraestructura.
- 1.6. Mediante Auto 3607 del 29 de mayo de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto, en relación con aceptar la construcción de la Planta de Tratamiento del corregimiento de Providencia y la construcción de las 30 unidades sanitarias, propuestas en el Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA, contenido en el acta de concertación del Plan de Inversión Forzosa de No Menos del 1%, suscrita entre la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE; y aprobación del PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR INTERVENCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL LEÑOSA Y DE ESPECIES AMENAZADAS - PMA_COMP_BIO_02_V0, presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante escrito con radicado ANLA 2017101040-1-000 del 21 de noviembre del 2017, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del acto administrativo, entre otras consideraciones.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 8 de 675

- 1.7. Mediante Resolución 1550 del 02 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, concedió a la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED una prórroga de tres (3) meses adicionales contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicialmente concedido para el cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.
- 1.8. Mediante Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó un ajuste vía seguimiento, en el sentido de establecer que el inicio de la etapa de construcción y operación del proyecto no se podría dar hasta que culminara la fase de reasentamiento establecida por medio de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.
- 1.9. Mediante Auto 8063 del 24 de agosto de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, avocó conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, obrantes en el expediente ATV0203 y contentivo de veda en favor de la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “GRAMALOTE”.
- 1.10. Mediante Acta 449 del 18 de noviembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA realizó reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE, acogiendo el Concepto Técnico No. 6651 del 28 de octubre de 2020.
- 1.11. Mediante el Resolución 2127 del 28 de diciembre del 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, no aprobó el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED presentado a través de las comunicaciones con radicación 2019156249-1-000 y 2019155837-1-000 del 8 de octubre del 2019, acogiendo el Concepto Técnico No. 6651 de 2020.
- 1.12. Mediante Auto 2689 del 28 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, AVOCA conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, obrantes en el expediente ATV00779, allegado por medio del oficio con radicación ANLA 2021071420-1-00 del 16 de abril de 2021 y contentivo del levantamiento de veda en favor de la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “GRAMALOTE.
- 1.13. Mediante Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA realizó ajustes vía seguimiento, modificando el artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de permitir

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 9 de 675

a la sociedad Gramalote adelante la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado.

- 1.14. Mediante Acta 694 del 20 de diciembre de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, realizó reunión de control y seguimiento ambiental al periodo correspondiente al año 2020 ICA 5, acoge Concepto Técnico No. 8192 del 20 de diciembre de 2021.
- 1.15. Mediante Resolución 725 del 7 de abril de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, realizó ajuste vía seguimiento en el cual aceptó la liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, evaluó un plan de compensación y adoptó otras determinaciones.
- 1.16. Mediante Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA resolvió el recurso de reposición presentado mediante comunicación con radicación 2022077587-1-000 del 25 de abril de 2022 en contra de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, acogiendo el Concepto Técnico 3311 del 13 de junio de 2022.
- 1.17. Mediante Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se realizó reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE, acogiendo el Concepto Técnico 7325 del 28 de noviembre de 2022.
- 1.18. Mediate Resolución 535 del 14 de marzo de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA realizó ajuste vía seguimiento a la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y se imponen algunas medidas adicionales, en el sentido de aprobar la propuesta del cambio en la destinación de los recursos de inversión forzosa de no menos del 1% para el proyecto 2 "Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia, a partir de la implementación del programa “Saneamiento básico rural.”
- 1.19. Mediante Resolución 943 del 9 de mayo de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA realizó ajuste vía seguimiento a la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y se imponen algunas medidas adicionales, en el sentido de aprobar e incluir en el Plan de Manejo Ambiental, la Ficha PMA_BIO_07 Programa de manejo de especies de flora en veda nacional y regional, en un área de 14,99 ha distribuidos en dos polígonos, uno de 14,18 ha y el otro de 0,81 ha en los predios El Claret y La Florida, ubicados la vereda La Bella, jurisdicción del municipio de San Roque, Antioquia.
- 1.20. Mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, realizó reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “Minería de oro a cielo abierto Gramalote”.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 10 de 675

- 1.21. Mediante Resolución No. 2649 del 14 de noviembre de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 943 del 9 de mayo de 2023.
- 1.22. Mediante Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones.
- 1.23. Mediante Acta 205 del 15 de mayo de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, realizó reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “Minería de oro a cielo abierto Gramalote”.
- 1.24. Mediante Resolución 981 del 28 de mayo de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, resolvió un recurso de reposición interpuesto por la sociedad Gramalote Colombia Limited contra la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024.
- 1.25. Mediante Auto 4562 del 21 de junio de 2024, por el cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA realizó control y seguimiento ambiental.
- 1.26. Mediante Auto 4709 del 25 de junio de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, AVOCA CONOCIMIENTO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REMITIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE- CORNARE_ expediente LAV0018-00-2015_ radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024.
- 1.27. Mediante Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA acepta la liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y se adoptan otras determinaciones”.
- 1.28. Mediante Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, realiza un ajuste vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones” fichas PMA_BIO_01 Programa y protocolos para el manejo y salvamento de especies de fauna, PMA_BIO_03_V1_Programa de ahuyentamiento y rescate de peces, ampliar plazo cronograma reasentamiento, Ficha de Manejo Ambiental del componente socioeconómico, PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento, - acoge CT 3078 del 15 mayo de 2024.
- 1.29. Mediante Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024 y se toman otras determinaciones.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 11 de 675

- 1.30. Mediante Acta 20 del 10 de marzo de 2025 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA realizó control y seguimiento ambiental al proyecto.
- 1.31. Mediante Resolución 1168 del 18 de junio de 2025 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA acepta la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% y se toman otras determinaciones.
- 1.32. Mediante Auto 5373 del 1 de julio de 2025 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA corrige el error de transcripción del artículo primero del Auto 4709 del 25 de junio de 2024. Concepto técnico 1300 del 10 de marzo de 2025.
- 1.33. Mediante Auto 7810 del 3 de septiembre de 2025 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reconoce como tercero interviniente dentro del proyecto denominado “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, en la etapa de Seguimiento Ambiental, identificado con el expediente LAV0018-00-2015, a las siguientes personas: GILDARDO ANTONIO GOMEZ MAYA, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.171.185. - RUBEN DARIO LONDOÑO CALLE, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.688.538.
- 1.34. Mediante Auto 7888 del 5 de septiembre de 2025 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reconoce como tercero interviniente a la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque, identificada con el NIT 901644305-3, dentro del proyecto denominado “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, en la etapa de Seguimiento Ambiental, identificado con el expediente LAV0018-00-2015.
- 1.35. Mediante Auto 10907 del 4 de diciembre de 2025 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reconoce como tercero interviniente a la señora Adriana María Miranda Arismendi, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.484.028, dentro del proyecto denominado “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, en la etapa de Seguimiento Ambiental, identificado con el expediente LAV0018-00-2015.
- 1.36. Mediante Auto 11543 del 22 de diciembre de 2025 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reconoce como tercero interviniente a la señora Vilma Jaqueline Mesa Saldarriaga, identificada con la cedula de ciudadanía número con 43.482.922, dentro del proyecto denominado “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, en la etapa de Seguimiento Ambiental, identificado con el expediente LAV0018-00-2015.
- 1.37. Mediante comunicación con radicado 20256200196542 del 24 de febrero de 2025, el señor Didier Moreno remite queja asociada al proyecto relacionada con incumplimientos en negociaciones.
- 1.38. Mediante comunicación con radicado 20256200203372 del 25 de febrero de 2025, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MinAmbiente remite copia de la respuesta dada al peticionario Didier Andrés Moreno Loaiza respecto a la caducidad del título minero.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 12 de 675

- 1.39. Mediante oficio con radicado 20252300152071 del 11 de marzo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio traslado de del radicado ANLA 20256200196542 del 24 de febrero del 2025. Queja asociada al expediente LAV0018-00-2015, dirigida a Agencia Nacional de Minería, Fiscalía General de la Nación, Alcaldía Municipal de San Roque, Ministerio del Trabajo y Gramalote Colombia Limited.
- 1.40. Mediante oficio con radicado 20252300161481 del 13 de marzo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA dio respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20256200196542 del 24 de febrero del 2025. Queja asociada al expediente LAV0018-00-2015, relacionada con “*Denuncia por los procesos de negociación incumplidos*”.
- 1.41. Mediante comunicación con radicado 20256200294212 del 17 de marzo de 2025, el señor Didier Andrés Moreno Loaiza remite respuesta a comunicación con radicado ANLA 20256200196542 del 24 de febrero de 2025 Referencia: Queja asociada al expediente LAV0018-00-2015, Proyecto Minería de oro a cielo abierto Gramalote.
- 1.42. Mediante comunicación con radicado 20256200329802 del 26 de marzo de 2025, la Presidencia de la Republica da traslado del oficios OFI25-00054903 / GFPU - EMAIL: Queja formal por vulneración de derechos fundamentales y filtración de información a Gramalote Colombia Limited.
- 1.43. Mediante comunicación con radicado 20256200355622 del 31 de marzo de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el certificado correspondiente al valor base de liquidación de la inversión, para el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 en cumplimiento al Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.
- 1.44. Mediante comunicación con radicado 20256200416872 del 10 de abril de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite respuesta a los Requerimientos 1 y 5 del Acta de Control y Seguimiento No. 20 del 10 de marzo de 2025.
- 1.45. Mediante comunicación con radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Trigésimo Tercero Informe Trimestral, Avance PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.
- 1.46. Mediante comunicación con radicado 20256200650772 del 5 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite información para conocimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales sobre el resultado de seis acciones de tutela promovidas por el señor Didier Andrés Moreno Loaiza, favorable para el proyecto Gramalote.
- 1.47. Mediante comunicación con radicado 20256200651112 del 5 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite copia del radicado dirigido a Cornare sobre el resultado de seis acciones de tutela promovidas por el señor Didier Andrés Moreno Loaiza, favorable para el proyecto Gramalote.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 13 de 675

- 1.48. Mediante comunicación con radicado 20256200659582 del 9 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite consolidado de comunicados realizados por diferentes organizaciones del territorio relacionadas con minería, autoridades y entes de control en el marco de las vías de hecho presentadas en el corregimiento Providencia durante el paro nacional del 28 y 29 de mayo de 2025.
- 1.49. Mediante comunicación con radicado 20256200691512 del 16 de junio de 2025, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MinAmbiente, remite Traslado para conocimiento de la Autoridad de las acciones constitucionales favorable para Gramalote”.
- 1.50. Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024).
- 1.51. Mediante comunicación con radicado 20256200763632 del 02 de julio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite un Informe de las acciones de amparo administrativo realizado por Gramalote ante la Autoridad Minera.
- 1.52. Mediante oficio con radicado 20254300485981 del 4 de julio de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA solicitó a la sociedad Gramalote Colombia Limited información sobre avances en estudios geotécnicos.
- 1.53. Mediante comunicación con radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Trigésimo Cuarto Informe Trimestral de Avance PMA_SOC_06. Programa de Reasentamiento.
- 1.54. Mediante comunicación con radicado 20256200881622 del 28 de julio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite Respuesta al radicado ANLA 20254300485981 del 04 julio de 2025 respecto a los Avances en los estudios geotécnicos.
- 1.55. Mediante comunicación con radicado 20256200968412 del 15 de agosto de 2025, la Agencia Nacional de Minería- ANM remite correo solicitando acompañamiento por parte de la ANLA a reunión convocada por la alcaldía de San Roque en el corregimiento de Providencia el día 20 de agosto de 2025.
- 1.56. Mediante comunicación con radicado 20256200970752 del 15 de agosto de 2025, los señores GILDARDO ANTONIO GOMEZ MAYA y RUBEN DARIO LONDOÑO CALLE, solicitaron el reconocimiento como tercero interviniente dentro del proyecto denominado “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, identificado con el expediente LAV0018-00-2015.
- 1.57. Mediante oficio con radicado 20254305329133 del 21 de agosto de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA remitió el informe de comisión del acompañamiento a la ANM en la Mesa interinstitucional presencial solicitada por la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 14 de 675

ANM; mediante DPE 15DPE9653-00-2025, para aclaración de la licencia ambiental y estado de la misma.

- 1.58. Mediante comunicación con radicado 20256201037722 del 29 de agosto de 2025 el señor Didier Andrés Moreno Loaiza remite solicitud de reconocimiento como tercer interviniente en la etapa de seguimiento a la Asociación Minera Agroecológica de San Roque.
- 1.59. Mediante comunicación con radicado 20256201066622 del 4 de septiembre de 2025, la Agencia Nacional de Minería ANM remite solicitud de Confirmación de visita área del título minero ECGD-01C5 INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S. y solicitud de visita conjunta al T14292011 (PROYECTO GRAMALOTE) GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.
- 1.60. Mediante comunicación con radicado 20256201098462 del 10 de septiembre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite Respuesta a los Requerimientos 2, 3 y 4 del Acta 20 del 10 marzo 2025.
- 1.61. Mediante oficio con radicado 20254700724641 del 11 de septiembre de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA remitió el Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 9 (VPI). Periodo:01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Radicado ANLA: 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Proyecto: Gramalote - Minería de oro a cielo abierto. Expediente: LAV0018-00-2015. NO CONFORME.
- 1.62. Mediante oficio con radicado 20254300721171 del 11 de septiembre de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA remitió a la Agencia Nacional de Minería-ANM Respuesta a la solicitud con radicado 20256201066622 del 04 de septiembre de 2025 respecto a la coordinación de visita conjunta para el expediente LAV0018-00-2015.
- 1.63. Mediante oficio con radicado 20254300754421 del 18 de septiembre de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA remitió a la sociedad Gramalote Colombia Limited Respuesta al radicado 20256200881622 del 28 de julio de 2025. Asunto: "Respuesta radicado ANLA 20254300485981 del 04 de julio 2025, solicitud información sobre avances en estudios geotécnicos".
- 1.64. Mediante comunicación con radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Trigésimo Quinto Informe Trimestral de Avance PMA_SOC_06. Programa de Reasentamiento.
- 1.65. Mediante comunicación con radicado 20256201225772 del 6 de octubre de 2025 la Presidencia de la Republica remite traslado de comunicación por competencia.
- 1.66. Mediante comunicación con radicado 20256201253322 del 10 de octubre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite respuesta a la Verificación Preliminar del ICA 9 (VPI) - Radicado ICA: 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 15 de 675

- 1.67. Mediante comunicación con radicado 20256201328882 del 27 de octubre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite para conocimiento de la ANLA el resultado de cinco nuevas acciones de tutela promovidas por el señor Didier Moreno Loaiza, las cuales fueron favorables para el Proyecto Gramalote.
- 1.68. Mediante comunicación con radicado 20256201357202 del 4 de noviembre de 2025, la Corporación Providencia Corprovidencia, remite Inconformidad por situaciones generadas por el señor Didier Andrés Moreno que afectan la participación comunitaria en los espacios de socialización del proyecto Gramalote.
- 1.69. Mediante comunicación con radicado 20256201365322 del 5 de noviembre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite Invitación dirigida a la ANLA a participar en la socialización sobre avances en la modificación de la Licencia Ambiental del Proyecto Minero Gramalote.
- 1.70. Mediante comunicación con radicado 20256201442722 del 19 de noviembre de 2025, la señora Adriana María Miranda Arismendi solicita a esta Autoridad Nacional ser reconocida como Tercera Interviniente en la etapa de seguimiento para el proyecto Gramalote.
- 1.71. Mediante comunicación con radicado 20256201452242 del 21 de noviembre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite Informe de acciones de amparo administrativo realizadas por Gramalote ante la Autoridad Minera.
- 1.72. Mediante oficio con radicado 20254701046881 del 2 de diciembre de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA remitió la Verificación Preliminar del ICA No. 9. Periodo: 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Radicado ANLA: 20256201253322 del 10 de octubre de 2025. Proyecto: Gramalote - Minería de oro a cielo abierto. Expediente: LAV0018-00-2015. Resultado; CONFORME.
- 1.73. Mediante comunicación con radicado 20256201561152 del 12 de diciembre de 2025, la señora Vilma Jaqueline Mesa Saldarriaga solicita a esta Autoridad Nacional ser reconocida como Tercera Interviniente en etapa de seguimiento para el proyecto Gramalote.
- 1.74. Mediante comunicación con radicado 20256201561762 del 12 de diciembre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite copia de respuesta al radicado 20252300931671 del 4 de noviembre de 2025 relacionado con “Cesión como reparación integral” solicitada por la ASOCIACIÓN AGRO MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA.
- 1.75. Mediante comunicación con radicado 20256201565002 del 15 de diciembre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited informa que, en ocasión de las vacaciones colectivas legales para los colaboradores, no tendrán atención al público ni recepción de documentos y demás servicios entre los días 19 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026. Por tanto, los Puntos de Atención a la Comunidad-PAC estarán cerrados y el PAC Móvil no prestará servicios.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 16 de 675

- 1.76. Mediante oficio con radicado 20254705515603 del 29 de diciembre de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA remitió el Seguimiento Documental Espacial del expediente LAV0018-00-2015 en su etapa de reasentamiento para el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 9, presentado mediante radicado 20256201253322 del 10 de octubre de 2025 y correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 1.77. Mediante comunicación con radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Trigésimo Sexto Informe Trimestral de Avance PMA_SOC_06. Programa de Reasentamiento.
- 1.78. Mediante comunicación con radicado 20266200067652 del 16 de enero de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el reporte de llantas usadas según la Resolución 1326 del 6 de julio de 2017, correspondiente al año 2025.
- 1.79. Mediante comunicación con radicado 20266200084702 del 21 de enero de 2026, la señora María Alexandra Monsalve Vanegas remite solicitud de reconocimiento como tercera interviniente en etapa de seguimiento al proyecto “Minería de oro a cielo abierto Gramalote” asociado al expediente LAV0018-00-2015.
- 1.80. Mediante comunicación con radicado 20266200130462 del 30 de enero de 2026, la sociedad Gramalote Colombia Limited remitió información producto de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026.
- 1.81. Mediante comunicación con radicado 20266200186772 del 12 de febrero de 2026, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite comunicación informando el inicio de la Construcción Física del Reasentamiento.

2. ALCANCE

El objetivo del presente concepto técnico de control y seguimiento ambiental consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto “*Minería de oro a cielo abierto Gramalote*” en su fase de reasentamiento; con base en información documental presentada por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, hasta el 12 de febrero de 2026, la cual se relaciona en el numeral 1 del presente concepto técnico, y lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental (ESA) de la ANLA los días comprendidos entre el 26 y 30 de enero de 2026.

2.1. Etapa en la que se encuentra el proyecto

Tabla 1. Etapa en la que se encuentra el proyecto

ETAPA		DESCRIPCIÓN
Reasentamiento	X	El proyecto se encuentra en la etapa de Reasentamiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 17 de 675

ETAPA		DESCRIPCIÓN
Construcción y Montaje		
Operación		
Desmantelamiento y abandono.		

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Objetivo del proyecto

El proyecto “*Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote*”, tiene como objetivo adelantar de manera técnica la explotación y el beneficio de un yacimiento de minerales de oro y sus concentrados, dentro del área del Contrato Único de Concesión, identificado en el catastro minero con la placa 14292.

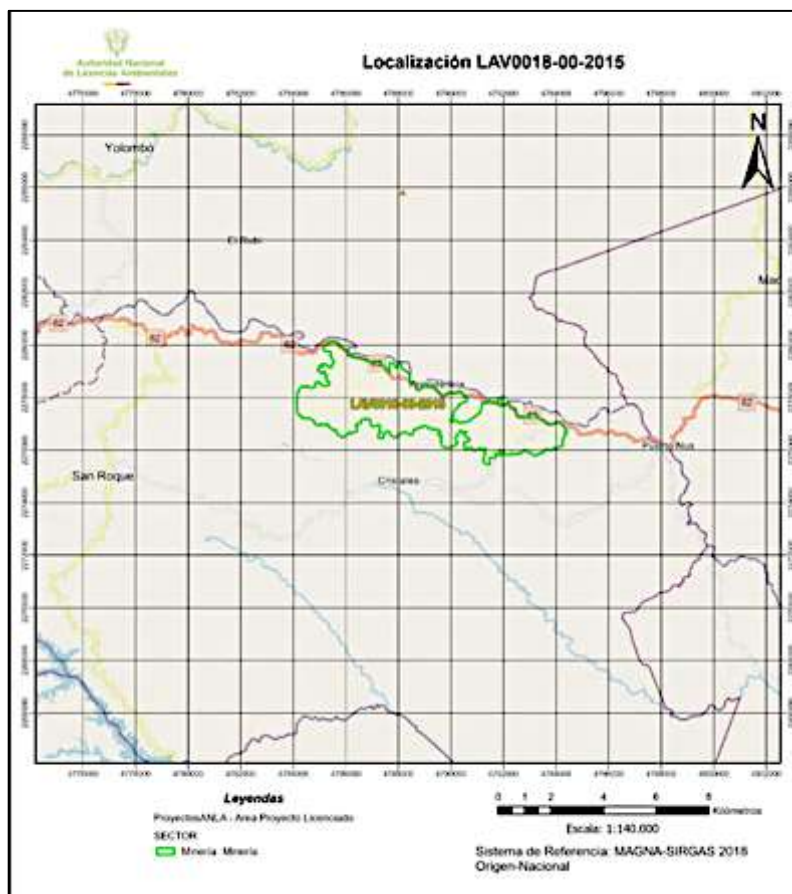
De igual forma este contrato tiene como objetivo la exploración y explotación de los metales cobre platino, zinc, molibdeno y plomo, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación, además de los minerales arenas y gravas naturales y silíceas, arenas y gravas silíceas, arenas y gravas silíceas elaboradas, arenas industriales, mármol, conglomerado, gravilla, gravas, areniscas, asfaltitas y rocas asfálticas.

3.2. Localización

El Proyecto “*minería de oro a cielo abierto Gramalote*”, se encuentra ubicado en el departamento de Antioquia, en jurisdicción de los municipios de San Roque y Yolombó, a una distancia aproximada de 125 km al noreste de la ciudad de Medellín y 260 km de Bogotá. El área de intervención puntual se localiza en el municipio de San Roque específicamente en los corregimientos de Providencia y Cristales, y en las veredas El Iris, La Linda, Peñas Azules, Manizales, La Trinidad, El Balsal, El Diluvio, Guacas Abajo y La María.

El proyecto “*Minería de oro a cielo abierto Gramalote*”, hace parte del Contrato Único de Concesión identificado en el Catastro Minero con la placa 14292, con un área total integrada de 9412,8989 ha.

Imagen 1. Área del proyecto



Fuente: Geo Visor ANLA consultado el 21 de enero de 2026

3.3. Infraestructura, obras y actividades autorizadas

A continuación, se presenta la descripción general de la infraestructura, obras y/o actividades relacionadas en el Artículo Segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 por la cual se otorgó a la Gramalote Colombia Limited. Licencia Ambiental global y sus posteriores modificaciones para la ejecución del proyecto denominado “*Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote*” y otras actuaciones desarrolladas durante los días en los que se realizó la visita de seguimiento y control ambiental.

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento, es pertinente indicar que la infraestructura y actividades autorizadas mediante la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016 (resuelve el Recurso de reposición en contra de la Resolución 1514 del 2015) y demás resoluciones modificatorias no se han ejecutado, por lo que a continuación se presenta la relación de infraestructura y actividades aplicables a la fase en la cual se encuentra el Proyecto.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 19 de 675

Es de anotar que mediante la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021 se autoriza a la Sociedad poder adelantar la etapa de construcción y montaje de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, quedando claro en su artículo segundo, que como parte de esta etapa de construcción y montaje se podrán adelantar las siguientes actividades:

a. Infraestructura

- Desmonte y descapote
- Construcción de vías

b. Construcción y operación de obras civiles

- Obras hidrosanitarias
- Campamentos

c. Construcción obras Hidráulicas

- Túnel desviación Guacas
- Sedimentadores

d. Presa de colas (Tailing)

- Contrafuerte presa de colas

e. Montajes

- Planta de beneficio

No obstante, el numeral 9 de su artículo cuarto deja claro que la Sociedad deberá informar a esta Autoridad Nacional con 15 días de anticipación, la fecha prevista para el inicio de la etapa de construcción y montaje, la cual aún no ha sido notificada a esta Autoridad.

El detalle de la ejecución de estas actividades se desarrollará en el capítulo 8 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Tabla 2. Infraestructura y/u obras que hacen parte del Proyecto

INFRAESTRUCTURA Y/U OBRAS AUTORIZADAS	EJECUTADA (SI/NO/ Parcial)
Reasentamiento	Parcial
Exploración avanzada	Parcial

Fuente: Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, resolución 1447 del 18 de agosto de 2021 e ICA 9 anualidad 2024

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 20 de 675

3.4. Estado de avance

3.4.1. Medio Abiótico

Según lo reportado por la Sociedad a través del ICA 9 se encuentra que, durante el periodo reportado (año 2024), se ejecutaron actividades relacionadas con exploración avanzada, realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2024, en el marco de perforaciones geotécnicas como parte de un programa de Estudios de Suelos requeridos por el proyecto y no para obtener información relacionada con el componente geológico o de categorización de recursos.

Esta actividad implicó la Intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación (10), así como movimientos de tierra, canales de agua lluvia y demás labores requeridas para adecuar el terreno para desarrollar los trabajos de perforación (8 pozos perforados).

El ICA 9, reporta que las áreas utilizadas para la conformación de las plataformas de exploración avanzada se localizaron sobre sitios altamente intervenidos por actividades agropecuarias y de explotación ilícita de minerales realizadas por terceros no autorizados. También señala que, para acceder a las 10 plataformas de perforación, se utilizó la red vial y caminos existentes y que en ningún caso se requirió implementación de medidas de control geotécnico.

Para adelantar las perforaciones realizadas la Sociedad reporta que requirió del uso de agua de una de las 16 captaciones autorizadas en la licencia para este proceso. Aclara que no se generaron vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD), ni domésticas (ARD), por el uso de una parte recirculación de fluidos (ARnD) y el uso de baños portátiles (ARD) instalados en las áreas de exploración. A estos sistemas se le realizó mantenimiento y recolección según la necesidad o duración de las actividades en cada uno de los frentes de trabajo. El material producto de la succión de las aguas residuales son almacenadas y transportadas hacia el área de almacenamiento temporal localizadas en las instalaciones de “La Mayoría”, para posterior transporte por medio la empresa Biosépticos, y disposición final en la planta San Fernando.

En cuanto al desmantelamiento, cierre temporal y/o rehabilitación de áreas intervenidas, se encuentra que en las plataformas liberadas que se encuentran dentro del área de intervención del proyecto, se adelantan actividades para proceder con su cierre temporal a través de la construcción de obras de control para el manejo de las aguas, la reconformación geomorfológica y/o la revegetalización (no se adelanta siembra de especies), mientras que para las plataformas liberadas que se encuentran por fuera del área de intervención del proyecto se procede a realizar el proceso de rehabilitación de la plataforma de acuerdo con lo establecido en las fichas de manejo PMA_ABIO_01 y el PMA_BIO_04.

Al respecto reporta la Sociedad que durante el año 2024 se construyeron 10 plataformas, que al finalizar el periodo de reporte las plataformas en mención no habían sido entregadas por el área técnica para el cierre temporal.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 21 de 675

Indica que para el periodo reportado se realizó el cierre temporal de las seis (6) plataformas pendientes en el informe anterior, las cuales fueron construidas en la campaña de 2021 ((GRP21-032, GRP21-044, GRP21-057, GRP21-064, GRP21-065, GRP21-069). Se indica que se realizó la nivelación y reconformación de la geoforma, así como la siembra de especies herbáceas y menciona que los cierres temporales realizados hasta 2024 se encuentran al interior de la huella de desarrollo del proyecto, por lo cual, no se realizó siembra de especies arbóreas ya que las áreas serán intervenidas en la etapa de construcción, montaje y operación. La siembra de pastos tiene como objetivo prevenir el manejo y control de arrastre de sedimentos, evitando erosión eólica y/o por precipitación.

Así las cosas, la Sociedad indica que para el próximo informe ICA (ICA 10) quedan pendientes de cierre temporal las 10 plataformas construidas en 2024 (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024).

De otro lado, la Sociedad informa que, en las instalaciones de la Mayoría, se llevaron a cabo labores administrativas, de gestión, logueo geotécnico y soporte a las operaciones del proyecto. Adicional a estas actividades, durante el periodo de reporte se adecuo el parqueadero para tráiler en las coordenadas Y (CTM12) (NORTE):2278300,987 X (ESTE):4789096,932.

Al momento de la visita de seguimiento se observó que las actividades de perforación exploratoria avanzada estaban suspendidas y pendiente de reinicio porque de acuerdo con lo indicado por la Sociedad durante la reunión de inicio de la visita de seguimiento, la ANM, autorizó la realización de nuevas actividades en este sentido. Frente a lo cual se solicitará información sobre dicha autorización por parte de la ANM.

En lo relacionado con las actividades en el campamento La Mayoría se seguían realizando con normalidad de acuerdo con lo autorizado para la fase en la que se encontraba el Proyecto.

3.4.2. Medio Biótico

Con relación al medio biótico, la sociedad reporta la construcción de 10 plataformas en el año 2024 y 25 en el 2025, para lo cual no fue necesario realizar aprovechamiento forestal, debido a la ausencia de árboles con DAP mayores a 10 cm. Tampoco identificaron especies vegetales en veda que requirieran rescate o reubicación. Reportan la realización de ahuyentamientos de fauna previa la intervención, sin requerirse rescate ni reubicación de fauna silvestre. Asimismo, reportaron para el año 2025, producción de 5.400 plántulas a partir de semilla recolectadas en la huella del proyecto y 1.700 plántulas rescatadas, las cuales fueron propagadas y mantenidas en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote.

Respecto de la rehabilitación de las plataformas construidas en periodos anteriores, indican que a la fecha, todas las plataformas se encuentran con cierre temporal, con siembra de herbáceas con coberturas del 100%, incluidas las intervenidas en el año 2025. Una vez

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 22 de 675

verificadas las plataformas construidas en el 2024 y 2025, se evidencia que casi todas las plataformas visitadas se encuentran rehabilitadas, solo en una (PG25-004B) se evidenció ausencia de material vegetal, lo cual, según indicó la sociedad fue causado por intervención por terceros. Asimismo, durante el periodo de seguimiento, se realizó verificación de la rehabilitación de algunas plataformas construidas en 2020, 2021 y 2022.

Respecto de la protección y conservación de especies vegetales, la sociedad reportó el rescate de semillas y plántulas de especies de importancia ecológica en la región, material que fue propagado y mantenido en el centro de desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote, el cual sigue en funcionamiento y cuenta con infraestructura adecuada para el desarrollo de las labores silviculturales.

Con referencia al Plan de Compensación Biótico, indicaron que durante el año 2025 realizaron mantenimiento a 8.972 individuos establecidos en las 8,2 ha plantadas a la fecha. Mencionaron que el área establecida a la fecha es equivalente a lo intervenido, debido a que no se ha iniciado la etapa operativa, por lo que el aprovechamiento forestal e intervención de coberturas vegetales ha sido mínima. Finalmente, mostraron los avances en la ejecución del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%, donde reportaron que durante el año 2025 realizaron la caracterización de los beneficiarios y socialización de la implementación del proyecto de saneamiento básico rural en las veredas El Diamante, Corocito, La Bella, El Barcino y peñas Azules, así como la adquisición de 80 sistemas de tratamiento.

3.4.3. Medio Socioeconómico

En relación con el medio socioeconómico, Gramalote indicó que de acuerdo con las actividades de exploración geotécnica realizadas durante el 2025 realizaron las socializaciones de ingreso con cada grupo de valor que requería ser informado sobre las actividades a desarrollar en las plataformas objeto de intervención.

Asimismo, respecto a las actividades de formalización minera, la sociedad indicó que durante el 2024 realizaron seis (6) jornadas de mediación y se conformaron nueve (9) sociedades y para el 2025 conformaron una (1) sociedad y se inscribieron nueve (9) subcontratos en el Registro Minero Nacional-RMN, lo cual constituye un avance significativo en la propuesta de Gramalote respecto a la coexistencia de la gran minera y la minería tradicional.

Por otra parte, respecto a la implementación de los programas de manejo para el medio socioeconómico, Gramalote indicó que respecto a la atención y participación comunitaria durante la vigencia 2024-2025, continuaron con la atención al público a través de los diferentes canales de atención, divulgación de información (carteleras, programas radicales periódicos y reuniones informativas), garantizaron a la comunidad el acceso a los mecanismos de solicitudes, quejas y reclamos SQR, así como de espacios de formación e interacción comunitaria.

Frente a la contratación de bienes y servicios, Gramalote informó que para el 2024 el 16% de las compras fueron locales y para el 2025 el 11% parcialmente, adicionalmente,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 23 de 675

realizaron 8 capacitaciones dirigidas a emprendedores y proveedores locales. En relación con la capacitación y educación a los trabajadores, la sociedad indicó que continúan con las jornadas de inducción laboral, diagnóstico ocupaciones y de necesidades de formación; además, de la generación de convenios para formación en oficio en actividades mineras y no mineras, 463 personas participaron en cursos, capacitaciones y formaciones en temáticas como: Manejo de explosivos y accesorios de voladura, Diplomado en maquinaria amarilla, manipulación de alimentos, introducción a la minería, repostería, entre otros.

En cuanto al programa de reasentamiento, Gramalote indicó que respecto a la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR, el cual consta de 3 fases: Reasentamiento físico, Reasentamiento económico y Acompañamiento Psicosocial y Restablecimiento de planes de vida familiar (PVF) y comunitario, presenta un avance del 50% y respecto al Monitoreo y Evaluación del Proceso de Reasentamiento un 53%.

Respecto a la fase de concertación individual, si bien la sociedad reportó su cierre (100%), aún continúan 8 unidades sociales identificadas como renuentes, sin embargo, la sociedad refirió que continua los acercamientos para lograr la concertación. Además, Gramalote informó que han cumplido con el 100% de las medidas acordadas con cada unidad social. También indicó que han adelantado 7.381 visitas de acompañamiento psicosocial.

De igual manera, la sociedad indicó con relación al reasentamiento físico que cuentan con el 100% de los diseños urbanísticos para la construcción del reasentamiento. Asimismo, en cuanto a la gestión de trámites y permisos, informó que la Corporación (Cornare) les otorgó permisos ambientales para Concesión de aguas para uso industrial, Concesión de aguas para uso doméstico, Autorización sanitaria favorable, Permiso aprovechamiento forestal, Permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauces y Permisos de Prospección y Excavación con fines de Rescate Arqueológico. Adicionalmente, refirió que la secretaria de planeación e infraestructura física del municipio de San Roque les otorgó el permiso de movimiento de tierras, uso de vías, Resolución de aprobación de Estudio de mitigación del riesgo, licencia de parcelación y licencia de construcción.

Para los demás programas de manejo del medio socioeconómico la sociedad reportó los respectivos avances para los periodos 2024-2025.

Por último, la sociedad indicó algunos temas de interés relacionados con la situación jurídica del predio El Balsal, indicando que el predio corresponde al 100% del derecho de dominio. En lo que respecta a las acciones legales para salvaguardar el título minero 14292 Gramalote informó que interpuso 15 Amparos administrativos para un total de 312 puntos, ante la ANM y 5 Amparos administrativos ante la alcaldía de San Roque para un total de 110 puntos. De igual manera, la sociedad refirió que presentó ante la Corporación Cornare, tres (3) quejas por tala en siete (7) puntos (Utilización para soporte interno de trabajos mineros, venta de maderables, uso doméstico) cuatro (4) quejas de adecuación de terrenos (Vías para trabajos mineros y Vías para residencias) y una queja por vertimiento de aguas (aguas utilizadas en entables mineros y descargas a fuentes hídricas y suelo).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 24 de 675

Finalmente, la sociedad Gramalote indicó sobre las acciones de inversión social realizadas en el territorio a través de alianzas, para el fortalecimiento de organizaciones, institucional, cultural y a la calidad educativa.

4. CAMBIOS MENORES

Una vez verificado el expediente LAV0018-00-2015 en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se identificó que para el presente periodo de seguimiento el proyecto no cuenta con autorizaciones o solicitudes de cambio menor o giro ordinario.

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5.1. Interacción con grupos de valor

A continuación, se presenta información de los grupos de valor con los cuales se tuvo interacción durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026.

Tabla 3. Interacción con grupos de valor

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y	Jefe de oficina de licencias y permisos ambientales.	26 de enero de 2026.	
	Profesional ingeniera ambiental de la oficina de licencias y permisos ambientales		
	Abogada Ambiental de la Dirección regional Porce Nus de Cornare.		
	Profesional Universitaria regional Porce Nus de Cornare.		
Comunidad sujeta de reasentamiento	Unidades sociales sujetas de reasentamiento de las veredas El Balsal, El Iris y Diluvio.	27 de enero de 2026.	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el
Junta de Acción Comunal vereda La Trinidad	Presidente.	28 de enero de 2026.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 25 de 675

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Junta de Acueducto veredal de La Trinidad.	Presidente.		acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
Asociación Corprovidencia del corregimiento de Providencia.	Lideres e integrantes.		
Institución educativa rural de Providencia.	Rectora		
Unidad de Producción Minera Sociedad Minera Víboras1 S.A.S (vereda Peñas Azules).	Integrantes.		
Administración municipal de San Roque	Alcalde.	29 de enero de 2026.	
	Secretario de agricultura y recursos naturales		
Tercera interviniente	Tercero interviniente Gildardo Gómez.		
Tercera interviniente	Tercero interviniente Ruben Dario Londoño.		
Tercera interviniente	Tercero interviniente representante legal de la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque, el señor Didier Andrés Moreno.		
Comunidad sujeta de reasentamiento	Unidades sociales sujetas de reasentamiento de las veredas La Trinidad y La María.		
Tercera interviniente	Tercera interviniente Adriana Miranda.	30 de enero de 2026.	
Tercera interviniente	Tercera Interviniente Vilma Mesa.		

La información aportada por los diferentes grupos de interés y actores sociales del área de influencia con quienes se sostuvieron los espacios de diálogo en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026, para verificar

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 26 de 675

aspectos sociales y ambientales conforme a lo establecido en la Licencia Ambiental respecto al estado actual del proyecto, se incluyen y describen con detalle en el numeral 6.2. Seguimiento al plan de manejo ambiental específicamente en el acápite 6.2.3. medio socioeconómico.

5.2. Denuncias ambientales

Una vez revisado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, así como el tablero de control de PQRSD, se identificaron setenta y cuatro (74) derechos de petición relacionados con el expediente LAV0018-00-2015, los cuales fueron atendidos de manera individual dentro de los términos legalmente establecidos, mediante la emisión de respuestas puntuales por parte de esta Autoridad Nacional.

De otra parte, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad entre el 26 y el 30 de enero de 2026, durante los espacios de diálogo sostenidos con representantes de las comunidades y autoridades municipales del área de influencia del proyecto, se indagó sobre la existencia de quejas, reclamos, peticiones, sugerencias y denuncias ambientales asociadas al mismo. Al respecto, los participantes manifestaron no tener conocimiento de PQRSD relacionadas con el proyecto.

La información aportada por los diferentes grupos de interés y actores sociales del área de influencia, recopilada en el desarrollo de los espacios de diálogo adelantados durante la visita de control y seguimiento ambiental, para la verificación de los aspectos sociales y ambientales conforme a lo establecido en la Licencia Ambiental y al estado actual del proyecto, se encuentra descrita en detalle en el numeral 6.2 “Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental”, específicamente en el acápite 6.2.3 “Medio socioeconómico”.

6. CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los Planes y Programas del Proyecto, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAV0018-00-2015, lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada del 26 al 30 de enero de 2026, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental.

6.1. Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y que se realiza la verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 9, a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PMA.

Tabla 4. Aplicabilidad fichas PMA en el periodo de seguimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 27 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PMA_ABIO_01	Programa de Manejo del Suelo Sub-1 Subprograma de manejo del suelo	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_ABIO_01	Programa de Manejo del Suelo Sub-2 Programas de estabilidad geotécnica y control de la erosión		SI	
PMA_ABIO_02	Manejo de estériles y escombros	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que este manejo se da en la etapa de operación.
PMA_ABIO_03	Programa de Manejo del Recurso Hídrico- Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
	Sub_2_Subprograma de manejo de agua lluvia		NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, por lo cual el seguimiento a estos subprogramas no aplica ya que se consideraron para la etapa de construcción y montaje y operación, abandono y cierre.
	Sub_3_Subprograma de manejo y control de aguas subterráneas		NO	
	Sub_4_Subprograma de manejo de cuerpos de agua		NO	
	Sub_5_Subprograma de manejo de cruce de cuerpos de agua		NO	
	Sub_6_Subprograma de manejo de la captación		SI	
	Sub_7_Subprograma de manejo de aguas de producción de la explotación proceso de extracción y beneficio		NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de operación.
	Sub_8_Subprograma de manejo de drenaje ácido		NO	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 28 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	Sub_9_Subprograma de manejo del desvío de cuerpos de agua		NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje.
	Sub_10_Subprograma de ahorro y uso eficiente del agua		NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación.
PMA_ABIO_04	Programa de manejo del recurso aire Sub_1_Subprograma de manejo y control de gases y partículas	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
	Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido		SI	
PMA_ABIO_05	Programa de manejo de residuos sólidos	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_ABIO_06	Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas sólidos. Sub_1_Subprograma de manejo de combustibles	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	Esta ficha se encuentra diseñada para su aplicación en la etapa de construcción y montaje y operación.
	Sub_2_Subprograma de manejo de sustancias químicas		NO	Esta ficha se encuentra diseñada para su aplicación en la etapa de operación y beneficio de minerales de oro

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 29 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PMA_ABIO_07	Manejo de explosivos y voladuras y vibraciones Sub_1_Subprograma de manejo de explosivos	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación.
	Sub_2_Subprograma de manejo de voladuras		NO	
PMA_ABIO_08	Programa de manejo de señalización.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PMA_ABIO_09	Programa de manejo del paisaje	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	La medida aplicable a la fase de reasentamiento corresponde a la realización del registro visual del paisaje y los sitios de interés paisajístico, lo cual es de implementación una vez al inicio de las actividades y la información presentada en los ICA 1, 2, 3, 4 y 5, por ende, ya evaluada. Teniendo en cuenta que para el presente seguimiento el proyecto se mantiene en fase de reasentamiento se considera que no aplica.
PMA_ABIO_10	Manejo del Cianuro	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	Es una actividad a ejecutar en la etapa de operación del proyecto y el mismo se encuentra actualmente en etapa de reasentamiento, por lo que su desarrollo no aplica para el presente periodo de seguimiento.
PMA_BIO_01	Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución	SI	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 30 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		782 del 8 de mayo de 2019.		
PMA_BIO_02	Remoción de la cobertura vegetal	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_BIO_03	Ahuyentamiento y rescate de peces	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	NO	No aplica el seguimiento al presente programa dado que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento. El programa se consideró para la etapa de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PMA_BIO_04	Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_BIO_05	Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado. Sub_1_Subprograma de protección y conservación de especies de fauna	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	No aplica el seguimiento al presente programa dado que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento. El programa se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación.
	Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.		SI	
PMA_BIO_06	Conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución	NO	No aplica el seguimiento al presente programa dado que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento. El programa se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 31 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		782 del 8 de mayo de 2019.		
PMA_BIO_07	Manejo de especies en veda nacional y regional	Resolución 943 del 9 de mayo de 2023	NO	En el presente periodo de seguimiento, durante la intervención de coberturas vegetales para la construcción de plataformas, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal, y durante la remoción de cobertura vegetal, no se identificaron especies arbóreas en veda regional, ni del género Cyathea, ni de bromelias ni orquídeas, que requirieran actividades de rescate o reubicación.
PMA_SOC_01	Programa de manejo de atención, información y participación comunitaria.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_02	Programa de contratación de mano de obra	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, ya que las medidas de manejo respecto al tema laboral y de contratación de personal no son competencia de la ANLA.
PMA_SOC_03	Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PMA_SOC_04	Programa de capacitación y educación a la comunidad Subprograma_01 Capacitación a la comunidad en actividades mineras.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
	Subprograma_02 Capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería		SI	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 32 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PMA_SOC_05	Programa de capacitación y educación a los trabajadores.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_06	Programa de reasentamiento	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. Modificada por la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021.	SI	
PMA_SOC_07	Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_08	Programa de adquisición de predios y servidumbres	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	No aplica el seguimiento al presente programa dado que no hace parte de las competencias de la ANLA los temas prediales.
PMA_SOC_09	Programa de manejo de la presión migratoria.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PMA_SOC_10	Programa de afectación a terceros	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_11	Programa para el fomento del patrimonio cultura	Resolución 1514 del 25 de	SI	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 33 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		noviembre de 2015		
PMA_SOC_12	Programa para prevención y promoción en salud	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_13	Programa de arqueología preventiva	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, dado que no es competencia de ANLA, sino del ICANH.

6.2. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de reasentamiento de las cuales se comprobarán las medidas de manejo que vienen siendo implementadas hasta el momento de la visita de seguimiento y control ambiental realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026.

Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

6.2.1. Medio Abiótico

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de Manejo del Suelo.

Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo			
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Hace parte de acuerdo de consulta

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 34 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo
FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Pérdida del suelo	Medida 1. Reconocimiento y delimitación de las áreas a intervenir. disponer de guías visuales y/o indicaciones, con el fin, que las personas que realicen las actividades constructivas identifiquen fácilmente hasta donde pueden realizar las actividades de remoción de suelos.	X				NO
	Medida 2. Remoción y almacenamiento del material edáfico. Remover los horizontes orgánicos del suelo, y disponerlos en sacos, trinchos y/o áreas laterales a la plataforma y/o aledaños dentro del proyecto, evitando compactarlos, de manera que sirvan de sustrato para futuros procesos de almacenamiento y/o rehabilitación de áreas intervenidas. Realizar un adecuado manejo de las aguas de escorrentía alrededor de las áreas donde se ubicará el material removido, mediante adecuación de obras de drenaje como cunetas, filtros, canales, etc., Los suelos almacenados podrán ser cubiertos con plástico o geotextil, para evitar que se erosionen por la lluvia. La disposición controlada de los sobrantes no útiles de excavación se realizará en sitios previamente definidos, como los trinchos constructivos de las plataformas.	X	X			NO
	Las actividades de descapote y excavaciones deben realizarse evitando la caída de materiales a ríos, quebradas o drenajes. En caso de caer, se retirarán inmediatamente.					
	Medida 3. Manejo de los suelos recuperados. Finalizadas las actividades de perforación en cada plataforma, se procede al abandono temporal (retiro de equipos, facilidades, insumos y residuos). Los suelos recuperados y almacenados temporalmente podrán ser manejados posterior al abandono temporal con las siguientes opciones: a) Dispuestos o distribuidos en la misma plataforma. b) Transportados hacia otras plataformas de perforación y/o áreas intervenidas, que hayan sido liberadas y que se requiera realizar actividades de cierre temporal o rehabilitación. c) Transportados a sitios de almacenamiento temporal, ubicados en las inmediaciones de las facilidades del proyecto (oficinas, centro de desarrollo ambiental, predios de la compañía, etc. Los suelos recuperados de ser necesario podrán ser mezclados con sustratos orgánicos, como compostaje, lombricompost,	X		X		NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 35 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo
FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

	humus, etc., para favorecer los procesos de cierre temporal, rehabilitación y/o revegetalización.					
	Medida 4. Rehabilitación de áreas intervenidas. Reconfiguración del terreno y roturación de las superficies compactadas. Consiste en reestablecer parcialmente las pendientes o relieve del sitio intervenido, por medio de la distribución de saprolito en la plataforma y la roturación de la superficie del suelo con la finalidad de adecuar el terreno para la recepción del material edáfico. Restitución del material edáfico almacenado. Transporte del material edáfico, para luego esparcirlo por toda el área. Revegetalización. Las medidas de revegetación se desarrollarán según lo considerado en el PMA_BIO_04_Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.				X	NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Delimitar e identificar el 100 % de las áreas a intervenir.	(Número de áreas delimitadas identificadas / Número de áreas a intervenir) x 100
Almacenar el 100% del suelo removido.	(Volumen de material edáfico almacenado / Volumen total de material edáfico a almacenar) X100
Reincorporar el 100% del volumen de suelo almacenado, en las áreas liberadas para la rehabilitación de áreas intervenidas y/o instalaciones que forman parte del proyecto.	(Volumen de suelo reincorporado / Volumen de Suelo almacenado) x 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad y corroborado a partir de los soportes presentados para verificar el cumplimiento de las medidas que hacen parte de esta ficha, se establece que el indicador para el cual aplica seguimiento es el correspondiente a la delimitación de las áreas a intervenir. Así las cosas, se identifica que el cumplimiento fue del 100%.

Dado que, en ninguna de las 10 plataformas conformadas durante el 2024, se identificó presencia de material edáfico, se concluye que no aplica la verificación de cumplimiento de los otros indicadores, teniendo en cuenta que no se encontró material edáfico que debiera almacenarse y posteriormente reinstalarse en las áreas intervenidas.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			La Sociedad informa en el formato ICA 1a diligenciado y adjunto al ICA 9, lo siguiente: <i>"Para el periodo de reporte se iniciaron actividades de exploración geotécnica, se realizó reconocimiento y delimitación de áreas. En la carpeta 3_Anexo / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_01_A Formato Trazabilidad, se presentan las actividades</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 36 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo			
			<i>de reconocimiento previo y delimitación de las áreas a intervenir, para las plataformas construidas durante año 2024 (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024).".</i> En el anexo anunciado se encontró 10 archivos PDF, uno por da plataforma, correspondiente a la trazabilidad encontrada en cada una de las 10 áreas de plataformas a conformar. En cada uno de estos archivos se indican las características generales de cada área para que las personas que realicen las actividades de conformación identifiquen fácilmente hasta donde pueden realizar las actividades de remoción de suelos. En cuanto a la delimitación se informa en cada caso el área delimitada en cada plataforma conformada. Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto de seguimiento, la Sociedad está dando cumplimiento a la implementación de esta medida para el periodo de seguimiento.
2	X		De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el formato ICA 1a diligenciado y adjunto al ICA 9, <i>"Durante el último trimestre del 2024, se iniciaron actividades de exploración geotécnica. En la carpeta 3_Anexo / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_01_B_Formatos_Construcción, donde se relaciona la remoción y el almacenamiento del material edáfico Para el periodo de reporte no se almacenó material removido."</i> Al verificar en los formatos de trazabilidad se corrobora lo reportado por la Sociedad, en donde se identificó que no fue necesario realizar almacenamiento de material edáfico. Al momento de la visita de seguimiento, las actividades de conformación de plataformas, estaba suspendidas y las plataformas que fueron conformadas durante 2024 y 2025 (35 en total), ya habían sido declaradas en cierre temporal, por lo que no se evidenció la necesidad de implementación de las acciones que tienen que ver con la remoción y almacenamiento de material edáfico. En ese sentido y teniendo en cuenta que la Sociedad presenta los soportes, relacionados con la trazabilidad de las plataformas conformadas durante el periodo de seguimiento, diligenciados previo a las intervenciones, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, se está dando cumplimiento a la implementación de las acciones que hacen parte de la medida 2 del subprograma Sub_1_Subprograma de manejo del suelo que hace parte de la ficha PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo.
3	X		La Sociedad reporta en el formato ICA 1a diligenciado y adjunto al ICA 9, <i>"Durante el último trimestre del 2024, se iniciaron actividades de exploración geotécnica. En la carpeta 3_Anexo / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_01_B_Formatos_Construcción, donde se relaciona la remoción y el almacenamiento del material edáfico.</i> <i>Para el periodo de reporte no se incorporó suelo recuperado como se puede observar en los formatos anexos."</i> Al verificar en los formatos de trazabilidad se corrobora lo reportado por la Sociedad, en donde se identificó que no fue necesario realizar almacenamiento de material edáfico. De otro lado y en relación con la implementación de las medidas de abandono temporal, es pertinente indicar que al momento de la visita de control y seguimiento, se visitaron las plataformas:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 37 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo
FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

			- Del 2024: PG24-005, PG24-008, PG24-010, PG24-013, PG24-018 y PG24-024. - Del 2025: PG25-004B, PG24-007, PG24-012, PG24-020, PG24-021, PG25-025, PG25-026, PG25-027A, PG25-028B, PG25-029A, PG25-031A, TG25-BH-04, TG25-BH-06, TG25-BH-07, PL25-006 y PL25-003. En ninguna de las antes relacionadas se detectó presencia de equipos, facilidades, insumos o residuos. Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad está dando cumplimiento a la implementación de las acciones aplicables y que hacen parte de esta medida.
4	X		La Sociedad reporta en el formato ICA 1a diligenciado y adjunto al ICA 9, <i>Durante el 2024 se construyeron 10 plataformas (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024). Sin embargo, al finalizar el periodo de reporte las plataformas en mención no habían sido entregadas por el área técnica para el cierre temporal.</i> <i>En 2024 se realizó el cierre temporal de seis (6) plataformas, las cuales corresponden a la campaña del periodo 2021 (ICA 6). Se realizó la nivelación y reconfiguración de la geoforma, así como la siembra de especies herbáceas (3 Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_BIO_04_Rehabilitacion / PMA_BIO_04_ICA9).".</i> Al verificar en los anexos anunciados se identifica que la Sociedad presenta los formatos donde presenta las Actas de cierre de cada una de las plataformas de la campaña de perforación del 2021, en cumplimiento a lo establecido en la ficha PMA_BIO_04. Al momento de la visita de seguimiento y control se visitaron las plataformas: - Del 2024: PG24-005, PG24-008, PG24-010, PG24-013, PG24-018 y PG24-024. - Del 2025: PG25-004B, PG24-007, PG24-012, PG24-020, PG24-021, PG25-025, PG25-026, PG25-027A, PG25-028B, PG25-029A, PG25-031A, TG25-BH-04, TG25-BH-06, TG25-BH-07, PL25-006 y PL25-003. En todas ellas se identificó que el relieve de los sitios intervenidos habían sido objeto del restablecimiento del relieve y en proceso de revegetalización. En este sentido se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad está dando cumplimiento a las acciones que hacen parte de esta medida. No obstante lo anterior, en relación con la revegetalización, las consideraciones se realizan en la verificación de cumplimiento de la ficha PMA_BIO_04_Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas. Por lo que se considera que la verificación de cumplimiento para esta acción no aplica en esta ficha.
Requerimientos			
No se generan requerimientos.			

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de Manejo del Suelo.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 38 de 675

Ficha de manejo: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo					
FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenición	Mitigación	Corrección	Hace parte de acuerdo de consulta
					SI/NO
Impacto 1. Alteración de la geoforma. Impacto 2. Pérdida de la estabilidad del terreno.	Medida 1. Diseños geotécnicos de los taludes. Algunos de los métodos de perforación a emplear son perforación tipo diamantina y tipo circulación reversa (RC) o aire reverso. Para la construcción de plataformas para la perforación tipo circulación reversa (RC), se deberá realizar el análisis y evaluación de las alternativas o diseños a implementar para la construcción de las plataformas, donde se evaluarán los parámetros geométricos de diseño, las condiciones de estabilidad antes y después de la intervención, así como las recomendaciones de monitoreo de taludes a realizar durante todas las fases del proceso constructivo y ejecución de las perforaciones.	X			NO
	Medida 2. Construcción obras de drenaje superficial. Instalación de cunetas, estructuras de paso y estructuras de descole adecuadas, ajustadas a la topografía y las condiciones reales encontradas en el terreno, manteniendo las condiciones naturales del sitio (sección transversal y pendiente). Construcción de rondas o zanjas de coronación en la parte alta de los cortes o zonas inestables. Construcción de canales conductores o disipadores de energía con rampas lisas o con escalones. Construcción de estructuras que pueden ser en enrocados o en bolsas de suelo cemento en las orillas de las quebradas y llaves en el fondo para evitar la profundización de los lechos inestables.	X	X		NO
	Medida 3. Construcción de barreras de contención. Pueden construirse con los mismos materiales del sitio como los trinchos. En el caso de problemas de inestabilidad más pronunciados se utilizan sistemas de mayor duración como muros en gaviones, muros de contención u otros tratamientos.			X	NO

Página 39 de 675

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 40 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión			
			durante año 2024, estas son (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024). <i>Durante el año 2024 en la Plataforma Sur (construida en el año 2018) y sus inmediaciones, se continuó el plan de mantenimiento como limpieza de cunetas que permitieron minimizar el riesgo de obstrucción por transporte de sedimentos, al igual que correcciones de cárcavas producto de la intervención de minería ilegal, el seguimiento a plataforma Norte y a las obras de control de procesos erosivos, tal cual como se puede evidenciar en el Registro Fotográfico localizado carpeta 3_Anexo / Anexo 1_Registro_Fotográfico / Reg_Fot_ICA9_Abiótico.</i> <i>Ver reporte de Mantenimiento 3_Anexo / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_01_/Reporte_Mantenimiento_Plataforma_Sur.</i> <i>Para el periodo reportado se aclara que en esta área se continua la presencia de personas dedicadas a realizar actividades ilícitas de extracción de minerales, quienes realizan intervenciones ilegales (socavaciones, explosivos, lavado a chorros) en las áreas en donde la Compañía ha venido realizando actividades de exploración, generando daño a las obras de estabilidad realizadas por Gramalote, lo que ha generado procesos erosivos (surcos – cárcavas) y deslizamientos de tierra.”.</i> Es de anotar que la Sociedad también informa en el ICA 9, que el método utilizado para las perforaciones es diamantino. En los formatos diligenciados para cada una de las plataformas conformadas e identificadas como C_Formato_inspección_inicio, se observó que en ninguno de los casos se identifica necesidad de implementación de medidas para el control de procesos erosivos. Por lo anterior se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento la Sociedad está dando cumplimiento con la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida.
2		X	La Sociedad reporta en el ICA 9 lo siguiente:
3		X	<i>“Durante la conformación de las plataformas de exploración, se adecuaron cunetas perimetrales para el manejo de la escorrentía. En la carpeta 3_Anexo / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 /PMA_BIO_01_B_Formatos_construccion y en el anexo C_Formato_inspeccion_inicio, se presentan las actividades constructivas realizadas y las inspecciones previas al inicio de las plataformas, construidas durante año 2024, estas son (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024).</i> <i>A causa de la constante actividad extractiva ilícita por personas ajenas a la Compañía, en la Plataforma Sur y sus inmediaciones se continuó con la implementación de mantenimientos y la construcción de obras tendientes a mejorar la estabilidad geotécnica y control de la erosión, como se pueden</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 41 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo
FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión

observar en el Registro Fotográfico localizado en la carpeta 3_Anexo / Anexo1_Registro_Fotográfico / Reg_Fot_ICA9_Abiótico.”.

La revisión documental de los soportes mencionados por la Sociedad permite corroborar lo reportado.

De otro lado, al momento de la visita de seguimiento se identificó correspondencia entre lo reportado por la Sociedad en el ICA 9 (actividades del 2024). Sin embargo con relación a la plataforma PG25-004B, la cual fue conformada durante el 2025, la cual fue conto con cierre temporal en el mismo año, se encontró que la misma está localizada en un área altamente intervenida por terceros. Dicha área se conoce como Sector La Colorada, Lote 2.

En este sector se evidencia que aunque hay rastros de la Sociedad implementó algunas medidas para el control de procesos erosivos consistentes en la construcción de trinchos, se observa que el talud de la ladera sobre la que se localiza esta plataforma ha sido objeto de acciones de terceros y amenaza movimiento en masa. No se evidenció conformación de obras de drenaje para el control de la escorrentía favoreciendo la potencial inestabilidad del talud. Ver las siguientes fotografías.

Fotografía PMA_ABIO_01_Sub_2_01
Coordenadas: E: 4789524.05, N”: 2277625.62



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

A la Izquierda, se observa el área correspondiente a la plataforma PG25-004B, la cual se encuentra a media ladera del talud que se observa en la fotografía de la derecha. Como puede notarse el área no cuenta con cobertura vegetal que proteja el suelo de las acciones meteorológicas como el viento y la lluvia, contribuyendo junto con la alta pendiente y la ausencia de obras para el manejo de la escorrentía se desarrollen procesos erosivos y potenciales procesos de inestabilidad de todo el talud, aunque haya evidencia de que la Sociedad implementó en algún momento obras de contención como lo es el trincho. Esta medida no se considera suficiente para el control de potenciales inestabilidades.

Por lo anterior, se considera que la Sociedad no está dando total cumplimiento a lo establecido en estas medidas y es necesario requerir la presentación de los soportes que permitan evidenciar la implementación de las medidas a que haya lugar para asegurar la estabilidad de la ladera, en términos de control del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 42 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión				
				drenaje superficial y obras de contención geotécnica para la ladera sobre la que se encuentra la plataforma PG25-004B.
4			X	Las consideraciones en cuanto a la implementación de esta medida para el periodo de seguimiento, se realiza en la ficha PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.
Requerimientos				
Presentar los soportes que permita evidenciar la construcción de las obras de drenaje superficial, obras de estabilización y actividades de revegetalización de la ladera sobre la que se encuentra la plataforma PG25-004B, en cumplimiento de las medidas 2 y 3 de la ficha Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión de la ficha PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo.				

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico.
Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Hace parte de acuerdo de consulta SI/NO
Impacto1. Alteración de la calidad del agua superficial.	Medida 1. Manejo de los vertimientos líquidos de tipo doméstico. Para los frentes de obra se contará con baños portátiles. Las aguas residuales domésticas de las oficinas del predio La Mayoría serán tratadas por medio de un sistema de tecnología ECOPAC que combina la tecnología aerobia de lodos activados y la tecnología de lecho fijo o de Película Fija. El sistema está conformado por una trampa de grasas, un pozo de succión, un tanque de homogenización, un reactor ECOPAC, un clarificador y un tanque de cloración. Para el tratamiento de los lodos generados se cuenta con un lecho de secado portátil. La descarga se hace al suelo por medio de un campo de infiltración. El caudal de vertimiento autorizado es de 0,25 l/s.		X	X	NO
	Medida 2. Manejo de los vertimientos líquidos de tipo industrial. Corresponde al tratamiento de agua residual industrial generada en las perforaciones en húmedo		X	X	NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 43 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico
FICHA: Sub 1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

(tratamiento de agua con lodos). conformado por un conjunto de tanques que permitirán la coagulación, floculación y/o sedimentación del lodo y la recirculación del agua para la preparación de nuevos fluidos y la alimentación de la máquina o cualquier otro aprovechamiento, garantizando así un ciclo cerrado y cero vertimientos industriales. Posterior al retiro del exceso de humedad de los lodos excedentes, las arcillas podrían ser empleadas en el proceso de rehabilitación de las zonas intervenidas, para la reconfiguración y revegetalización de las plataformas o podrían ser enterrados in situ por medio de una piscina en suelo. Para perforaciones en seco, el cual no requiere de inyección y/o preparación de fluidos para lubricación, no existe como tal un tratamiento de lodos ya que no se generan, sin embargo, existe la probabilidad de encontrar niveles de aguas freáticas y por exigencias del proceso esta agua debe ser extraída, por lo tanto, el sistema que se debe instalar sería para control y conducción. Estas aguas freáticas no tendrán ningún contacto o uso en la actividad, por lo tanto, una vez salga agua del pozo esta será conducida mediante canales en suelo y/o tubería hacia la fuente de agua superficial más cercana y/o al suelo por infiltración, garantizando que no se sature y pueda presentar alguna desestabilización de los mismos.					
	Medida 3. Adecuación de baños portátiles. Para mantener las adecuadas condiciones de higiene en los baños portátiles, se empleará un shampoo digestor y/o neutralizador de residuos. Adicionalmente, se hará el mantenimiento de estos baños con personal externo y/o interno, estos residuos se almacenarán en recipientes para una vez llenos se contratará con un servicio de limpieza y evacuación donde se realiza la succión de los residuos del tanque y la adecuada disposición final de las aguas residuales domésticas generadas, estas serán dispuestas por un gestor debidamente autorizado o llevados a la planta de tratamiento de agua residual doméstica de las oficinas temporales en la Mayoría. La limpieza y mantenimiento se realizará dos veces por semana o dependiendo del número de usuarios, se estipula un baño por cada 15 personas y la evacuación de los residuos se realizará cada que la capacidad de almacenamiento este llegando a su tope máximo.	X			NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 44 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico
FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Tratar el 100% de los vertimientos domésticos generados en la operación de las oficinas provisionales del predio La Mayoría.	(Volumen de aguas residuales domésticas tratadas al mes/ Volumen de aguas residuales domésticas generadas al mes) *100
Cumplir con el 100% de los límites permisibles para vertimientos domésticos, según la normatividad ambiental vigente.	(# de parámetros medidos que cumplan la norma / # parámetros medidos) *100
Tratar el 100% de las aguas residuales industriales.	(Pozos de perforación con sistema de tratamiento de aguas residuales implementados / Pozos de perforación que requieran de agua para su operación) *100

Análisis de cumplimiento de indicadores

En relación con el primer indicador: (Volumen de aguas residuales domésticas tratadas al mes/
Volumen de aguas residuales domésticas generadas al mes) *100, la Sociedad reporta el
cumplimiento al 100%, información que se confirma con la revisión del ICA 9, dado que se presenta
los volúmenes generados de ARD y los volúmenes dispuestos, correspondiendo a 2305,7 m³.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	S	N	N/A	
1	X			La Sociedad informa en el ICA 9 lo siguiente, en relación con la implementación de las acciones asociadas a esta medida que tiene que ver con el manejo de las ARD, generadas durante las actividades realizadas durante el 2024, lo siguiente: <i>“Generación: En la etapa actual de Reasentamiento, se tienen las siguientes fuentes:</i> <i>* Instalaciones La Mayoría (instalaciones sanitarias, operación del casino, actividades de limpieza),</i> <i>* Tanque séptico en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF),</i> <i>* Baños portátiles de las porterías a las áreas de operación del proyecto.</i> <i>Ver anexo carpeta 3_ Anexos / Anexo4_Otros_ Anexos / Formato_ ICA_ 1 /PMA_ABIO_03 _Hídrico / Sub_01_ Residuales_ARD / Vert_PTAR_Mayoria / 0_Matriz_ARD_2024, Adicionalmente por cada mes se hace entrega de la información relacionada con: Bitácora de operación de plantas y el Formato registro de vertimiento.</i> <i>Tratamiento, mantenimiento y monitoreo:</i> <i>En la PTARD de las instalaciones La Mayoría se implementa un tratamiento mediante sistema de tecnología En la Matriz ARD 2024 y los formatos mensuales registro de vertimiento, se compilan los valores diarios vertidos, el volumen total para el periodo 2024, fue de 2305,7 m3.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 45 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico
FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

		ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_03_Hídrico/Sub_01_Residuales_ARD/Vert_PTAR_Mayoria/0_Matriz_ARD_2024 En cuanto a las labores de mantenimiento a la PTARD, se presentan los soportes de las inspecciones preoperacionales efectuadas cada mes y el registro de los equipos a los que se le realizó mantenimiento correctivo. Ver anexos: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_03_Hídrico/Sub_01_Residuales_ARD/Preoperacional_PTAR 3_Anexo /Anexo4_Otros_Anexos/ Formato_ICA_1/PMA_ABIO_03_Hídrico/Mant_PTAR_PTAP_Captación. También informa que para el manejo de las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en La Mayoría, cuenta con un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, el cual está conformado por una trampa de grasas (2 m3), un pozo de succión (24 m3), dos (2) tanque de homogenización, dos (2) reactor ECOPAC y dos (2) clarificadores. Este sistema acoge las aguas residuales domésticas de las instalaciones, las cuales son tratadas por medio de un sistema de tecnología ECOPAC que combina la tecnología aerobia de lodos activados y la tecnología de lecho fijo o de Película Fija. El ECOPAC consiste en un lecho sintético específico a bacterias facultativas instalado en un reactor o tanque de aireación permanente, el cual posee además un sistema de aireación de burbuja fina que permite la transferencia de oxígeno a los microorganismos responsables de la eliminación de la materia orgánica. Al momento de la visita de seguimiento y control se corroboró lo antes mencionado. Cabe anotar que durante la inspección visual a la PTARD, se identificó que esta cuenta con medidores a la entrada y a la salida de este, lo mismo que con dispositivos para la toma de las muestras para realizar los respectivos monitoreos para verificar la eficiencia del sistema. Adicionalmente, se considera pertinente indicar que en ningún momento se identificó la presencia de vectores o de olores ofensivos que indiquen mal funcionamiento del sistema. Ahora bien, frente al caudal vertido durante el periodo reportado en el ICA 9, la Sociedad presentó en el anexo carpeta 3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 /PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_01_Residuales_ARD / Vert_PTAR_Mayoria / 0_Matriz_ARD_2024, la información correspondiente a los valores diarios vertidos en el campo de infiltración autorizado, identificándose que en ningún caso sobrepasa el caudal autorizado (0,25 l/s). También se encontró para cada mes del 2024, la Bitácora de operación de plantas y el Formato registro de vertimiento, en donde se observó coherencia y consistencia con lo reportado en cuanto a los caudales de vertimiento. Para asegurar que la disposición de las aguas residuales domésticas no supere el caudal autorizado existe un medidor de flujo, el cual registra el volumen ARD diariamente a la entrada y a la salida del sistema de tratamiento, conforme al registro del medidor en el efluente de la PTARD. Según lo reportado en los soportes adjuntos

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico
FICHA: Sub 1 Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

al ICA 9, el valor máximo diario fue de 0,23 l/s, dando cumplimiento a lo establecido. En la siguiente tabla se relaciona el volumen y caudal de ARD tratadas en la PTARD ubicada en las instalaciones de La Mayoría.

Tabla 15. Vertimiento de agua doméstica año 2024 – V13 Campo de infiltración predio La Mayoría.

Mes	Días de vertimiento	ARD tratada en Litros (medidor)	ARD tratada (m³)	Caudal Max. Diario (l/s)
Enero	31	138024.3	138.0	0,12
Febrero	29	219791.6	219.8	0,18
Marzo	31	159196.2	159.2	0,13
Abril	30	221445.1	221.4	0,20
Mayo	31	204346.3	204.3	0,17
Junio	30	184255.1	184.3	0,17
Julio	31	181959.4	182.0	0,16
Agosto	31	184979.4	185.0	0,12
Septiembre	30	199826.9	199.8	0,15
Octubre	31	227380.7	227.4	0,23
Noviembre	30	246134.3	246.1	0,23
Diciembre	31	138358.9	138.4	0,12
Caudal máximo Vertimiento				0,23

Fuente: Gramalote, 2024.

FUENTE: ICA 9. - 2024

- En cuanto al Tanque séptico del Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal, en relación con los Baños portátiles de las porterías a las áreas de operación del proyecto, las ARD provenientes de los baños portátiles de las porterías, son almacenadas temporalmente en las instalaciones de La Mayoría, en un Isotankes de 1.000 l.

Según lo reportado por la Sociedad, estos residuos y lo generado en el vivero, son recolectados y transportados por la empresa Biosépticos, hacia la planta San Fernando de EPM, en Medellín, en donde se efectúa el tratamiento y disposición final de estos. Los certificados de disposición final se encontraron en la carpeta 3_Anejos / Anexo4_OtrosAnejos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hídrico /Sub_01_Residuales_ARD / Trans_Disposicion_Externa.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de la generación, recolección y disposición final de las ARD producidas en el proyecto, adicionales a las tratadas en la PTARD, durante el periodo de reporte:

Tabla 18. Gestión ARD año 2024.

LUGAR GENERACIÓN	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	TOTAL
Otros La Mayoría (m³) (Baños portátiles, lodos de PTARD)	3	4	2.5	2.5	12
Vivero (CDAVF) (m³)	2	0	3	2.5	7,5
RECOLECCIÓN (Biosépticos)	5403, 5408, 5411	7091	12880, 12868, 12865	19367, 19379	N/A
DISP. FINAL (EPM San Fernando)	9227	9386	9948		N/A

Fuente: Gramalote, 2024

FUENTE: ICA 9 - 2024

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 47 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico FICHA: Sub 1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales			
			Al momento de la visita de seguimiento y control se verificó el estado tanto de la PTARD, del campamento de la Mayoría, el campo de infiltración. Teniendo en cuenta que al momento de la visita no había frentes de obra no se identificó la presencia de y baños portátiles existentes. Con base en todo lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento la Sociedad está dando cumplimiento con la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida.
2		X	Según lo reportado por la Sociedad en el ICA 9, Para el periodo reportado no se generaron vertimientos líquidos de tipo Industrial. Las ARI fueron generadas en la perforación de pozos en las plataformas conformadas; antes de iniciar la perforación, el equipo ambiental verifica la existencia y correcto funcionamiento del sistema de tratamiento, Este sistema permitió en cada caso, la coagulación, floculación y/o sedimentación del lodo, así como la recirculación del agua para la preparación de nuevos fluidos y la alimentación de la máquina o cualquier otro aprovechamiento, garantizando así un ciclo cerrado y cero vertimientos industriales. Al momento de la visita de seguimiento y control las actividades de conformación de plataformas y perforación de pozos estaba suspendida. Con base en lo anterior se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento no aplica la verificación de cumplimiento de las acciones que hacen parte de esta medida.
3		X	Para el periodo correspondiente al presente seguimiento, la Sociedad informa que los baños portátiles se asociaron a las porterías de las áreas de operación del proyecto; las ARD provenientes de estos baños portátiles, se almacenaron temporalmente en las instalaciones de La Mayoría, en Isotankers de 1000 L con entibla plástica y válvula de descarga de 4", para posteriormente, ser recolectados por la empresa Biosépticos, tal como se explicó en la Medida 1. En la carpeta localizada en la ruta: <u>3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_01_Residuales_ARD /Trans_Disposición_externa / Certificados/ 1_feb_cert_BP</u>, se remiten las ordenes de servicio (Os) y certificados (Cert) de recolección y disposición final. Igualmente, en la carpeta ubicada en la ruta: <u>3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_01_Residuales_ARD /Trans_Disposición_externa /Licencias</u>, se entregan los actos administrativos (Licencias) con las que las autoridades ambientales otorgan los respectivos permisos al gestor, remitiendo además un concepto en el que se explica que la empresa transportadora de ARD (p. ej.: Biosépticos) no requieren permiso, dado que el residuo movilizado no es peligroso, tal como se expuso en la Medida 1. Al momento de la visita de seguimiento, se identificó que no se desarrollaban actividades relacionadas con conformación de plataformas o perforación de pozos, por lo que tampoco se identificó presencia de baños portátiles. Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento la Sociedad, está dando cumplimiento con las acciones que hacen parte de esta medida.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 48 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales
Requerimientos
No se generan requerimientos.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico.
Ficha de manejo: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Hace parte de acuerdo de consulta
					SI/NO
Impacto 1. Alteración de la disponibilidad del agua subterránea. Impacto 2. Alteración de la disponibilidad del agua superficial. Impacto 3. Alteración de los servicios base del agua. Impacto 4. Alteración en la composición y estructura de las comunidades hidrobiológicas	Medida 1. Mantenimiento periódico de las instalaciones de captación y revisión de los equipos. El mantenimiento preventivo incluye la inspección de la fuente hídrica para retirar malezas, rocas, sedimento o cualquier otro material que dé lugar a obstrucciones para el sistema de captación y bombeo hacia la planta de tratamiento de agua potable. Inspección del aljibe y de las líneas de conducción e identificar posibles averías. También se debe verificar el buen estado y funcionamiento del flotador, de tal manera que se permita la entrada del agua. En la revisión de las válvulas se debe observar que no haya fugas, rupturas o falta de limpieza. En la revisión del tanque de distribución se debe observar que no haya grietas o filtraciones, que este limpio y con suficiente agua. De igual forma, se debe verificar que las válvulas de limpieza, tubos de salida y distribución se encuentren en buen estado. Mantenimiento preventivo de la bomba. Incluye limpiar todas las partes cuidadosamente. Periódicamente se efectuará mantenimiento a las estructuras y equipos de captación. Realizar actividades de detección de fugas en la red de conducción de agua con el fin de evitar pérdidas de agua o incremento en el consumo.	X	X		NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 49 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico
FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación

				Medida 2. Abastecimiento hídrico para las actividades del proyecto según la capacidad de las fuentes hídricas abastecedoras. durante la etapa de reasentamiento del proyecto, se propone un sistema temporal típico con bomba para tomar directamente del cauce el caudal necesario para la ejecución de las actividades no requiere de la construcción de obras civiles permanentes ni de la ocupación del cauce. Se podrán realizar represamientos en la fuente temporales con costales u otro sistema, que no genere afectaciones en la fuente. La bomba se instala en la ribera de la fuente hídrica, cuenta con una o dos mangueras que se sumergen en el cauce, y que cuentan con filtro en el extremo para evitar la succión de elementos sólidos como hojas o sedimento, luego el agua se conduce hasta el carro tanque o hacia los tanques desde los cuales se realizará el abastecimiento de las plataformas.	X					NO
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental										
Asegurar que se realicen el 100% de los mantenimientos programados.				(Número de mantenimientos realizados al sistema de captación/número de mantenimientos programados para el sistema de captación) * 100.						
Cumplir con el 100% de los permisos de captación de aguas.				(Número de captaciones en cumplimiento / número total de captaciones) * 100.						
Análisis de cumplimiento de indicadores										
En relación con el primer indicador el sistema de captación asociado al aljibe 224 y a la captación CR-14 de la quebrada El Balsal del fueron realizados de manera diaria, adjuntando, de ello, los correspondientes soportes.										
Análisis de efectividad										
Nivel de Efectividad				Consideraciones						
Medida	SI	NO	N/A							
1	X			De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 9, la fuente de abastecimiento de agua para uso doméstico es el Aljibe 224, el cual cuenta con un caudal autorizado en la licencia ambiental para la etapa de Reasentamiento de 0,25 l/s. La captación cuenta con un medidor de agua instalado, donde se registran los datos de forma diaria, para determinar el consumo de agua doméstica de esta captación y garantizar que el mismo esté dentro del caudal otorgado; en la carpeta localizada en la ruta: 3_Anexos / Anexo4_OtrosAnexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_06_Captacion / Domestico / Formatos_consumo_agua, se presentan mes a mes estos registros diarios, los cuales se presentan en la siguiente tabla:						

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico
FICHA: Sub_6 Subprograma de manejo de la captación

Tabla 12. Consumos de agua doméstica año 2024 – Aljibe 224.

Mes	Días de captación	Agua captada en litros	Consumo total (m³)	Caudal Max. Mes (l/s)
Enero	31	286354,2	286,4	0,234
Febrero	29	393403,1	393,4	0,236
Marzo	31	279433,8	279,4	0,234
Abril	30	341603,7	341,6	0,237
Mayo	31	321381,3	321,4	0,230
Junio	30	302493,7	302,5	0,225
Julio	31	229089,7	229,1	0,186
Agosto	31	199158,7	199,2	0,219
Septiembre	30	219452,6	219,5	0,172
Octubre	31	230620,2	230,6	0,161
Noviembre	30	242725,6	242,7	0,193
Diciembre	31	229126,6	229,1	0,241
Total consumo año/Caudal máximo Captado			3274,9	0,24

Fuente: Gramalote, 2024.

Fuente: ICA 9, 2024

A partir de la anterior información se identifica que la Sociedad hizo uso del recurso hídrico por debajo de la cantidad establecida en la licencia ambiental, siendo el valor máximo de caudal captado 0,24 l/s, siendo el consumo total de agua para uso doméstico de 3.274,9 m³/año.

Con base en los soportes entregados por la Sociedad en el ICA 9 y adjuntos en el mismo en la ruta: *3_Anexos / Anexo4_OtrosAnexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hidrico / Sub_06_Captacion / Domestico / Preoper_PTAP*, se constata que se implementaron las acciones necesarias para mantener el estado natural del aljibe, mediante inspecciones de la vegetación que rodea el aljibe con frecuencia diaria, dicha vegetación se encuentra protegida mediante un cerramiento de protección. Las inspecciones son registradas en el formato de “CHECK LIST PREOPERACIONAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE”.

Cabe anotar que, en el registro fotográfico, localizado en la ruta: *3_Anexo / Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8_Abiotico*, la Sociedad presentó fotografías que dan cuenta del estado del sitio de concesión de agua subterránea, se corrobora la existencia del medidor de flujo instalado, el cerramiento de protección y las condiciones de limpieza del sitio.

Al momento de la visita de seguimiento y control se corroboró lo reportado en el ICA 9. El área donde se localiza el pozo cuenta con cerramiento, se realiza las actividades de limpieza y posa de pasto, limpieza, revisión y mantenimiento de la tubería, motobomba sumergible. Se observó en buenas condiciones.

Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente concepto técnico, se está dando cumplimiento a la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida.

2	X		Tal como se mencionó en la verificación de cumplimiento de la medida 1, la Sociedad indica en el ICA 9, que el recurso hídrico requerido para el uso doméstico de las

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico
FICHA: Sub_6 Subprograma de manejo de la captación

actividades que se llevan a cabo en las instalaciones La Mayoría se abastece de la fuente denominada Aljibe 224, localizado en el predio La Mayoría.

También se indica que para asegurar que los caudales diarios captados no superen el caudal concesionado (0,25 l/s), se cuenta con medidor cuyos registros diarios se capturan en el Formato registro de consumo de agua, así mismo son compilados de manera mensual y anual, tal como se observa en la Matriz Captación doméstico 2024, la cual forma parte del Anexo localizado en la ruta: 3_ Anexos /Anexo4_Otros_ Anexos/Formato_ICA_1 /PMA_ABIO_03_Hídrico/Sub_06_Captacion/Domestico. Como se mencionó en la Medida 1, el consumo total de agua para uso doméstico fue de 3.274,9 m³/año y el valor diario máximo fue de 0,24 l/s.

En cuanto al aprovechamiento del recurso hídrico superficial de los puntos concesionados para uso Industrial, la Sociedad reportó en el ICA 9 que, el agua requerida para las actividades de perforación fue captada mediante el uso de motobomba, en 1(CR-14 Quebrada El Balsal), de las 16 captaciones autorizadas en la licencia del proyecto para esta actividad, para la etapa de Reasentamiento, como se relaciona a continuación.

Tabla 8. Consumo de agua industrial año 2024.

ID captación			CR-14		
Coordenadas (Origen único Nal)			4789731	2277779	
Caudal Aprobado l/s			2		
Mes	Días de captación	Pozo Perforado	Agua captada en litros	Agua captada m3	Caudal captado l/s
NOVIEMBRE	4		2900	2,9	0,02
DICIEMBRE	21		39900	39,9	0,11
Subtotal consumo por captación/año			42800		

FUENTE: ICA 9, 2024

Los soportes que permiten evidenciar lo reportado están en la ruta: (ver 3. Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_06_Captacion / Industrial / 0_Matriz_Captacion_Industrial_2024).

En la siguiente Tabla se presenta la relación de agua superficial captada para uso industrial, durante el 2024.

Tabla 11. Reporte de captación mensual de agua Industrial 2024

Mes	Días	CR-14
Noviembre	30	2,9
Diciembre	31	39,9
Totales m3	N/A	42,8

Fuente: Gramalote, 2024.

FUENTE: ICA 9, 2024

La Sociedad informó que para el control del caudal captado y que no sobrepasara lo autorizado, el sistema contó con medidor de agua, los cuales se instalaron antes de comenzar la perforación. Se realizó la lectura y registro diario de los datos del medidor,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 52 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico
FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación

			para calcular el consumo de agua por captación. Los soportes que permiten verificar lo reportado se encuentran en la ruta carpeta 3_Anexos / Anexo4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_06_Captacion / Industrial. Al momento de la visita de seguimiento y control las actividades de conformación de plataformas y perforación de pozos estaba suspendida, por lo que tampoco se identificó durante los recorridos realizados, actividades de captación de agua superficial. Es de anotar que durante la reunión de inicio, la Sociedad informó que durante el 2025, se realizaron actividades de captación de aguas superficiales desde 4 puntos de los 16 autorizados en la Licencia ambiental, siendo estos los siguientes: - CR-7 y CR-8 de la quebrada Guacas - CR-13 y CR-14 de la quebrada El Balsal Durante la inspección visual se recorrieron los 4 sitios antes mencionados y en ninguno de ellos se evidenció manifestación de impactos negativos por el uso que se haya dado a dichos sitios. Cabe anotar que la información en relación con los caudales captados e implementación de las acciones que hacen parte de esta ficha para el 2025, deberán ser presentados en el ICA correspondiente a dicho año. La Sociedad está en tiempos para la presentación de esta información. Por todo lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, se está dando cumplimiento con la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida.
Requerimientos			
No se generan requerimientos			

Programas y proyectos: PMA_ABIO_04_Programa de manejo del recurso aire
Ficha de manejo: Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido

Programas y proyectos: PMA_ABIO_04_Programa de manejo del recurso aire
FICHA: Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Aumento en los niveles de presión sonora.	Medida 1. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos y maquinaria del proyecto (reasentamiento).	X	X			NO
	Medida 2. Mantener archivo con fotocopia de los registros de mantenimiento de todos los vehículos, maquinaria y equipo.	X	X			NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 53 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_04_Programa de manejo del recurso aire
FICHA: Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Realizar el mantenimiento preventivo del 100% de los equipos y maquinaria del proyecto.	(Número de equipos y maquinaria con mantenimientos preventivos / Número de equipos y maquinaria del Proyecto por mes) x 100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

La Sociedad en el ICA 9 presenta los soportes que certifican que los equipos y la maquinaria utilizada en esta etapa de reasentamiento fue objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, dejando establecido que equipos y maquinaria se utilizaron en este periodo de reporte, en considera se establece con el cumplimiento del presente indicador.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			La Sociedad reporta en el ICA 9 que para el año 2024, el equipo ambiental realiza la verificación del cronograma de mantenimiento de manera mensual, la frecuencia de la ejecución de los mantenimientos depende de las especificaciones de cada maquinaria y equipo. En este sentido para el año 2024, conto con plantas eléctricas de las instalaciones la Mayoría y del Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF). Los soportes de cada mantenimiento en los que se detalla las labores efectuadas, se localizan en la carpeta 3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ ICA_ 1 / PMA_ABIO_04 Aire_ Ruido / 1_Mantenim_equipos, de igual manera se muestran algunas actividades en la carpeta 3_Anexo /Anexo1_Registro_Fotografico /Reg_Fot_ICA9_Abiotico. En el Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA 1\PMA_ABIO_04_Aire_Ruido\Mantenim_equipos\4_Equipos_Exploracion, se encontraron los soportes de los mantenimientos de los equipos utilizados para las actividades de exploración geotécnica y para aquellos que son nuevos y no tienen mantenimientos aún, se presenta la respectiva factura. Con base en lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, se está dando cumplimiento con la implementación de las acciones que hacen parte de estas medidas, según aplica.
2	X			

Requerimientos

No se genera requerimiento.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos.
Ficha de manejo. PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Hace parte de acuerdo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 54 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

						de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Alteración de la calidad del agua superficial. Impacto 2. Alteración de la calidad del aire. Impacto 3. Alteración de las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas del suelo.	Medida 1. Generación y caracterización de residuos. se sugiere la metodología propuesta por el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico ambiental (RAS) – título F o cualquier método similar (mediciones directas, balances de masa, índices técnicos, etc.). Se deberá establecer una política de compras de bienes y servicios técnicos para reducir o minimizar la generación de residuos. El Proyecto Gramalote como generador de residuos peligrosos deberá inscribirse en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos tal como lo estipula la resolución 1362 de 2007 o el que la modifique o sustituya.	X	X			NO
	Medida 2. Separación en la fuente (puntos ecológicos). <u>Separación de residuos no peligrosos.</u> En los puntos ecológicos se deberá disponer de recipientes adecuados (canecas plásticas, metálicas o material similar, contenedores para residuos con mayor volumen) y debidamente identificados, donde se garantice la no proliferación de vectores, derrames y malos olores. Para los residuos de manejo especial se podrán disponer de recipientes tipo contenedores, donde se puedan almacenar fácilmente por su gran tamaño. Los residuos provenientes de demoliciones o cualquier otro residuo que por su gran volumen no pueda almacenarse en contenedores deben ser transportados de inmediato a su acopio temporal. Ej.: escombros, madera, llantas, etc. <u>Separación de residuos peligrosos.</u> Los recipientes donde deberán ser depositados los residuos peligrosos, estarán rotulados dependiendo de las características de los residuos generados. Se recomienda rotularlos según la NTC 1692 “Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, etiquetado y rotulado”. Los materiales de estos recipientes deben ser compatibles con los residuos que contenga, para evitar posibles reacciones. Los recipientes para residuos peligrosos cortopunzantes, deberán ser tipo guardián, de material de polietileno de baja densidad con las especificaciones técnicas requeridas, para evitar el riesgo de accidente o posible contagio con los operarios que realizan la recolección y clasificación de los residuos. Para los residuos peligrosos líquidos, se debe utilizar recipientes de doble pared ya sea en polietileno o cualquier otro plástico apto, también se pueden utilizar recipientes metálicos siempre y cuando el residuo no sea corrosivo, si los recipientes no son de	X	X			NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 55 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	doble pared deberán tener bandejas de contención que cumplan con la retención del derrame según lo establece la normatividad vigente. La capacidad del recipiente dependerá del área generadora y su volumen. En el área donde se genere algún tipo de residuo de aparatos eléctricos o electrónicos, deben ubicarse espacios acondicionados temporalmente para que el personal que realiza mantenimiento general de equipos los clasifique y separe en base a las características físicas del aparato.					
	Medida 3. Recolección y transporte interno. La frecuencia de recolección para cada centro generador debe realizarse según su generación y el tipo de residuo (sea peligroso o no peligroso). Establecer las rutas de recolección para recoger cada residuo generado. Evitar la mezcla de los residuos y contaminación de los residuos aprovechables y/u orgánicos. Para el transporte interno de los residuos se deberá contar con vehículos recolectores (de tipo manual o automotores), estos deberán ser de material rígido y lavable y que faciliten un manejo seguro de los residuos, deberán contar con platones o contenedores adecuados de manera que impida el derrame de los residuos durante su transporte, también deberán estar señalizados. Durante el transporte de los residuos, estos deberán ir cubiertos en su totalidad. Todo el personal que realice recolección o transporte de residuos deberá contar con todos los elementos de seguridad requeridos para dicha actividad.	X	X			NO
	Medida 4. Almacenamiento temporal. <u>Almacenamiento de residuos no peligrosos.</u> El tiempo de permanencia de los residuos en el sitio de almacenamiento temporal deberá ser el mínimo posible, de manera que se garantice la no descomposición de los residuos o la presencia de vectores. Los centros de acopio o de almacenamiento temporal de residuos deben estar ubicados en un sitio dentro del proyecto equidistante de las áreas de generación; deben estar cubiertos para evitar contacto o exposición a las aguas lluvias, deberán tener una capacidad para almacenar la generación de residuos de una semana para los no peligrosos. Es importante que el sitio garantice el no deterioro del material reciclable y debe poderse identificar el tipo de residuo almacenado. El sitio de acopio para el almacenamiento temporal de los residuos tanto para el dueño del proyecto como para los contratistas deberá contar con las siguientes características: - El dimensionamiento de los centros de acopio dependerá de la generación por tipo de residuo y la etapa en la que se encuentre el proyecto. - Deberá permitir el fácil acceso de los vehículos colectores. Disponer de una báscula para llevar el registro de la generación de los residuos.	X	X			NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 56 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	- Ser cubierto para protección de aguas lluvias y servicio de agua y drenajes para lavado. - Deberá tener iluminación y ventilación adecuadas (rejillas o ventanas por las cuales pueda circular el aire, extractores eólicos o eléctricos, entre otros) para que se disminuyan los olores generados y la concentración de posibles vapores. - Deberá ser de uso exclusivo para almacenamiento de residuos y estar debidamente señalizado. - Contar con todos los elementos de seguridad que permitan prevenir y controlar situaciones de riesgo como el equipo de extinción de incendios multipropósito, kits antiderrames, botiquín, estos deben estar señalizados al igual que las rutas de evacuación. - Las paredes del centro de acopio deberán ser lisas, de fácil limpieza, los pisos deberán ser duros y lavables. - Se deberá señalar las rutas y salida de evacuación, los equipos contra incendio y la cualquier dispositivo o elemento existente para la atención de emergencias. - Cada que se realice la disposición final de los residuos se deberá realizar la limpieza y desinfección del sitio de acopio, se deberá establecer una programación de control de plagas y roedores. <u>Almacenamiento de residuos peligrosos</u> Además de los criterios generales establecidos para el sitio de acopio de los residuos no peligrosos, se deberá tener en cuenta lo siguiente: - Estar ubicados para esta etapa del proyecto, en sitios donde se minimicen los riesgos para la salud y el medio ambiente, considerando lejanía con fuentes de agua y su posibilidad de inundación. - Estar localizado al interior del proyecto, de acceso restringido y preferiblemente sin acceso directo al exterior. - Debe contener diques de contención o rejillas de contención de derrames. - Dentro del centro de acopio para el almacenamiento de residuos peligrosos siempre se deberá tener las hojas de seguridad de los productos. - Los recipientes de los residuos deben inspeccionarse frecuentemente para identificar posibles fugas o derrames. - Se debe señalar las áreas de almacenamiento y estanterías con la clase de riesgo correspondiente al material almacenado. Está señalización estará acorde con lo establecido en el PMA_ABIO_08 Programa de manejo de señalización. - Se deberá realizar la matriz de compatibilidad específica para el tipo de residuos que se estén almacenando en el Proyecto. - De acuerdo con la clase de peligrosidad y volumen del residuo a disponer, se deberá tener en cuenta la matriz de compatibilidad, con el fin de evitar posibles reacciones entre ellos.						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 57 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	- Los materiales de construcción no deberán ser combustibles y deberán cumplir con la Norma de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (NSR-98). - El piso deberá ser impermeable y resistente al tipo de residuos que se estén almacenando, deberá ser liso y libre de grietas. Se recomienda que tenga un desnivel mínimo del 1% con dirección a un sistema recolector con el fin que se puedan contener posibles derrames. - En la puerta del centro de acopio es necesario la construcción de rampas que actúen como diques pero que permitan la circulación de vehículos y de personas. - Se deberá mantener un registro de los residuos peligrosos almacenados, este registro deberá ser de fácil acceso a todos los trabajadores involucrados con el proceso. - Se deberá informar mediante señalización, sobre los elementos de protección a utilizar para el acceso al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. - Se deberá contar un plan de almacenamiento tal y como se encuentra establecido en el PMA para sustancias químicas.				
	Medida 5. Transporte externo y disposición final. <u>Residuos no peligrosos.</u> Se debe realizar en vehículos compactadores propiedad de la empresa de servicios públicos o de Gramalote, según acuerden las partes; y para los residuos reciclables se pueden utilizar camiones tipo estaca o con carrocería similar. Además, se debe evitar cualquier impacto en su recorrido al medio ambiente por derrames o dispersión de los materiales transportados. Para el transporte de residuos provenientes de demolición o escombros se debe dar cumplimiento a la Resolución 472 de 2017 o cualquiera que la modifique o complemente y deben cumplirse las disposiciones allí establecidas para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de los RCD. Los residuos reciclables que no se puedan aprovechar al interior del proyecto se dispondrán con entidades constituidas para la comercialización de estos materiales ya sea de la región, sus alrededores o donde sea viable su entrega, también se pueden donar a proyectos comunitarios o a la comunidad una vez sea verificado su uso. Se deberá tener un soporte de entrega del residuo y su disposición final y debe contener como mínimo la siguiente información: empresa, fecha de entrega, fecha de generación (de – hasta), tipo de residuo, cantidad por residuo (Kg - Tonelada), Firma del representante legal y/o sello de la entidad que recibe el producto. Para los residuos orgánicos provenientes de la poda y restos de comida se propone adecuar un sitio para la realización de compost el cual posteriormente será mezclado con parte del material vegetal extraído, con el fin de utilizarlos en los procesos	X			NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 58 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	de reconfiguración paisajística que lleve a cabo la mina, acelerando la recuperación de algunos suelos. Los residuos ordinarios serán dispuestos en rellenos sanitarios, que cuenten con las debidas autorizaciones legales y tengan la capacidad y viabilidad para la disposición de los volúmenes requeridos. Durante toda la vida útil del proyecto se evaluarán alternativas para mejorar la calidad del residuo, para su tratamiento o su disposición final. <u>Residuos peligrosos.</u> Los residuos peligrosos deberán ser entregados a empresas debidamente constituidas para tal fin, además que cuenten con la debida licencia ambiental vigente para el tipo de residuo a disponer. La recolección externa de residuos peligrosos deberá hacerse en vehículos dando cumplimiento al Decreto 1609 de 2002 o cualquiera que la modifique o complemente. Para el transporte de residuos hospitalarios o similares se debe dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, contactando la ruta hospitalaria más próxima al proyecto para su debida gestión o a un gestor externo que cuente con la licencia ambiental para desarrollar dicha actividad. Se deben cuantificar los residuos dispuestos por medio de los pesos obtenidos en el centro de acopio y registros mensuales que aporten la información para establecer indicadores de generación y disposición final. Las empresas gestoras, deberán emitir un certificado de disposición adecuada de los residuos, este certificado debe contener el nombre del generador, la fecha de recolección, la cantidad dispuesta por tipo de residuo, el tratamiento que se realizó a cada uno de ser el caso, y el tipo de disposición final. Se establecerán cadenas de post-consumo dando cumplimiento a la legislación ambiental vigente siempre que sea posible y aplicable. La disposición final depende del residuo, el cual puede ser celda de seguridad, aprovechamiento por post-consumo o el gestor externo deberá aplicar algún tratamiento adicional como térmico (incineración) y posteriormente las cenizas serán llevadas a celdas de seguridad. También puede ser en empresas que tengan procesamiento en hornos cementeros y que cuente con los debidos permisos.					
	Medida 6. Capacitación. Se debe capacitar al personal del proyecto Gramalote en la utilización eficiente de los recursos y la importancia del manejo integral de residuos para la conservación de los recursos naturales y la reducción de la contaminación. Se realizarán charlas y talleres, en los cuales de manera interactiva los empleados reconocerán la importancia en el manejo adecuado de los residuos. Para lo anterior se establecerá un programa de capacitaciones anual que deberá abarcar como mínimo los siguientes temas: separación de residuos, minimización de residuos,					NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 59 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

almacenamiento de residuos, medidas de bioseguridad en el manejo de residuos, normatividad ambiental relacionada con el tema, tratamiento y disposición final de residuos y plan de contingencia.					

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Caracterizar no menos del 90% de los residuos generados en el Proyecto.	(Cantidad de residuos caracterizados / Cantidad de residuos generados) *100.
Realizar el 90% de las inspecciones programadas.	(Número de inspecciones realizadas / número de inspecciones programadas) *100.
Capacitar no menos del 80% del personal programado.	(Número de personas capacitadas / Número de personas que requieren capacitación) *100.
Realizar el 100% de las capacitaciones programadas.	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas) *100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

A partir de la revisión de la información reportada y los soportes presentados por la Sociedad en el ICA 9, se observa que en relación con los indicadores que hacen parte de esta ficha de manejo y control ambiental, la Sociedad cumplió con los mismos en términos de caracterización del 100% de los residuos generados durante el 2024, así mismo se cumplió con el 100% de las inspecciones programadas y que el personal del proyecto fue capacitado en los temas relacionados con la gestión de los residuos sólidos.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			La implementación de esta acción no aplica para el periodo de reporte en el ICA 9, porque la caracterización se realiza una sola vez, al inicio de cada etapa del proyecto. Para la etapa actual (Reasentamiento) se realizó la caracterización en el año 2017, la cual fue presentada a esta Autoridad, en el ICA No. 2 entregado mediante radicado 2018022846-1-000 del 28 de febrero de 2018. En lo relacionado con la etapa de Construcción y montaje la Sociedad indica que se realizará una caracterización de los residuos según la metodología propuesta por el reglamento técnico del sector agua potable y saneamiento básico ambiental (RAS) - Título F o cualquier método similar. En cuanto a la inscripción al registro de Generadores de Residuos Peligrosos del IDEAM, la Sociedad indica que realizó su inscripción y el soporte fue entregado a esta Autoridad en el ICA No. 1, el cual fue presentado con radicado 2017014352-1-000 28 de febrero de 2018. La copia del Certificado del Reporte de Información Anual correspondiente al 2024, se encontró en la ruta: 3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Actas_Dispos_Final / Peligrosos del ICA 9. Al respecto, anota la Sociedad que la Empresa reporta no sólo los residuos peligrosos provenientes de las actividades desarrolladas en el título minero que se encuentra regulado ambientalmente

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

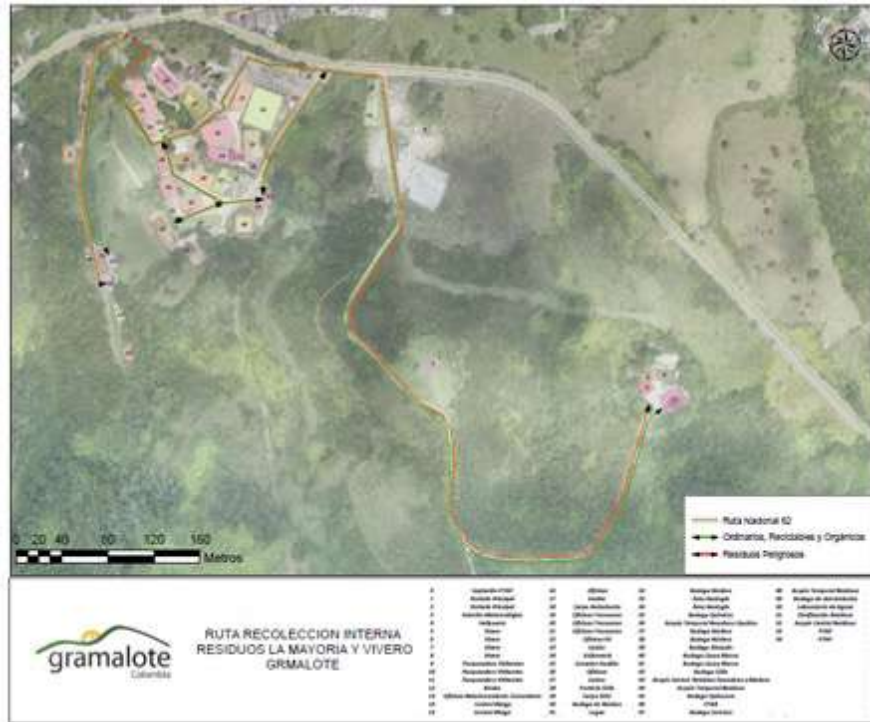
			por ANLA, sino también de las actividades de otro título minero, competentes a la autoridad regional. Con base en lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento se considera que la Sociedad, está dando cumplimiento en cuanto a la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida y que aplican para la etapa en la que se encuentra el Proyecto.																					
2	X		La Sociedad en el ICA 9, indica que realiza la separación de residuos en la fuente, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019, la cual entró en vigor a partir del 1° de enero de 2021, presentando los volúmenes de generación de cada uno de los tipos de residuos con una periodicidad mensual. En la siguiente Tabla se indica la información que la Sociedad presentó en relación con la gestión de los residuos sólidos generados durante el 2024. Tabla 19. Gestión de residuos sólidos 2024. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th><th>CANTIDAD GENERADA (kg)</th><th>CANTIDAD DISPUESTA (kg)</th><th>DISPOSICIÓN FINAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">No peligrosos</td><td>Reciclables (Residuos Aprovechables)</td><td>5.906,00⁽²⁾</td><td>Entregados para el aprovechamiento por parte de la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSARU, localizada en la cabecera municipal de San Roque.</td></tr> <tr> <td>Orgánicos (Orgánicos Aprovechables)</td><td>15.129,00⁽²⁾</td><td>Son transformados directamente por Gramalote, en abonos en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal.</td></tr> <tr> <td>Ordinarios (Residuos No Aprovechables)</td><td>5.987,00⁽²⁾</td><td>Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P., quienes los disponen en el Relleno Sanitario La Pradera.</td></tr> <tr> <td>Especiales</td><td>370,00⁽²⁾</td><td>Acete de cocina recolectados y aprovechados por empresa ECOGRAS.</td></tr> <tr> <td colspan="2">Peligrosos (Contaminados)</td><td>1.153,80⁽²⁾</td><td>Recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Ecologista, Descont, Veolia, Argos.</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Gramalote, 2024. FUENTE: ICA 9 – 2024 En la carpeta ICA9\3_Anexos.zip\3_Anexos\Anexo1_RegistroFotografico adjunta al ICA 9, se identificó la presentación de los soportes que dan cuenta de la implementación de la acción relacionada con la separación de los residuos no peligrosos, peligrosos (sólidos y líquidos) en las condiciones establecidas en esta medida. Durante la visita de seguimiento y control realizada se verificó el cumplimiento en cuanto a la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida en el campamento La Mayoría, dado que las actividades de conformación de plataformas y perforación de pozos estaban suspendidas y que en los recorridos realizados en el área correspondiente a la huella del Proyecto no se identificó residuos abandonados relacionados con dichas actividades, ni rastros de elementos o sobrantes de estas actividades en ninguno de los recorridos realizados, de manera presencial y mediante dron. En ese sentido se corroboró que la Sociedad fomenta la separación de residuos no peligrosos, mediante el uso de puntos ecológicos dispuestos en las diferentes áreas que conforman el Campamento (enfermería, parqueadero, oficinas, sitios de paso, casino, por mencionar algunos ejemplos. Los puntos ecológicos se encuentran localizados de manera estratégica, de acuerdo con el tipo de residuos que se generan en el área. Por ejemplo, en el casino el punto ecológico consta de dos canecas plásticas, una verde para los residuos orgánicos (sobrantes de	CATEGORÍA	CANTIDAD GENERADA (kg)	CANTIDAD DISPUESTA (kg)	DISPOSICIÓN FINAL	No peligrosos	Reciclables (Residuos Aprovechables)	5.906,00 ⁽²⁾	Entregados para el aprovechamiento por parte de la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSARU, localizada en la cabecera municipal de San Roque.	Orgánicos (Orgánicos Aprovechables)	15.129,00 ⁽²⁾	Son transformados directamente por Gramalote, en abonos en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal.	Ordinarios (Residuos No Aprovechables)	5.987,00 ⁽²⁾	Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P., quienes los disponen en el Relleno Sanitario La Pradera.	Especiales	370,00 ⁽²⁾	Acete de cocina recolectados y aprovechados por empresa ECOGRAS.	Peligrosos (Contaminados)		1.153,80 ⁽²⁾	Recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Ecologista, Descont, Veolia, Argos.
CATEGORÍA	CANTIDAD GENERADA (kg)	CANTIDAD DISPUESTA (kg)	DISPOSICIÓN FINAL																					
No peligrosos	Reciclables (Residuos Aprovechables)	5.906,00 ⁽²⁾	Entregados para el aprovechamiento por parte de la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSARU, localizada en la cabecera municipal de San Roque.																					
	Orgánicos (Orgánicos Aprovechables)	15.129,00 ⁽²⁾	Son transformados directamente por Gramalote, en abonos en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal.																					
	Ordinarios (Residuos No Aprovechables)	5.987,00 ⁽²⁾	Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P., quienes los disponen en el Relleno Sanitario La Pradera.																					
	Especiales	370,00 ⁽²⁾	Acete de cocina recolectados y aprovechados por empresa ECOGRAS.																					
Peligrosos (Contaminados)		1.153,80 ⁽²⁾	Recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Ecologista, Descont, Veolia, Argos.																					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 61 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

			comida); una negra para los residuos no aprovechables, en donde cada persona que va al comedor realiza la separación antes de disponer la loza usada en el sitio destinado para tal fin. Así en cada caso. En ningún momento se identificó residuos abandonados o fuera de lugar u olores ofensivos, que sugieran inadecuada gestión. Adicionalmente, en el sitio de almacenamiento temporal vuelven a ser reclasificados, rotulados, pesados y etiquetados, dejando listo para la entrega al respectivo gestor según el tipo de residuo. Para el caso de los residuos peligrosos, igualmente se identificó que en aquellos sitios susceptibles de generar este tipo de residuos como en las bodegas de almacenamiento, se dispone de puntos ecológicos que incluyen canecas rojas de doble fondo, o dispuestos dentro de bandejas como medida de prevención de derrame, no llegue al suelo. En todos los casos se observaron bajo techo. En el área de almacenamiento temporal, mientras la entrega a terceros se observó que los residuos peligrosos sólidos son embalados y rotulados de conformidad con lo indicado en esta medida. En cuanto al área destinada para el almacenamiento de residuos tipo aparatos eléctricos o electrónicos, están bajo techo, con piso en concreto, en estanterías donde son rotulados y señalizados mientras la entrega a los gestores encargados de la disposición final. Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad, está dando cumplimiento con la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida.
3	X		La Sociedad informa en el ICA 9 que con frecuencia diaria realiza la recolección interna y la clasificación, y, que posteriormente son almacenados según el tipo para ser entregados a los debidos gestores. También indica que cuenta con un esquema de rutas de recolección interna de residuos, que involucra las instalaciones La Mayoría y el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF). En la carpeta <u>3_Anejos/Anexo4_Otros_Anejos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_05_Residuos/Recoleccion_Mapas_Transporte_interno</u>, se encontró el mapa de recorridos internos para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos, como se observa en la siguiente figura.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos



Fuente: ICA 9 - 2024

Al momento de la visita de seguimiento y control se observó que dentro del área de sostenibilidad del Proyecto hay trabajadores exclusivamente encargados de estar realizando recorridos permanentes por todo el Campamento, mediante el uso de carritos portátiles para facilitar el traslado de los residuos desde los puntos ecológicos hasta el sitio de transición y posteriormente, a medida que la cantidad lo amerita, en camionetas con platón se llevan los residuos hasta el sitio de almacenamiento temporal, para permanecer allí y luego entregados a los terceros autorizados de la disposición final.

En ningún caso, se detectó puntos ecológicos o que alguno de los compartimentos del sitio de transición o del punto de almacenamiento temporal estuviera lleno o a rebosar, lo que permite concluir que las frecuencias de recolección son las adecuadas de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

Por todo lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento se está dando cumplimiento a la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida.

En lo relacionado con el almacenamiento temporal de residuos la Sociedad reporta en el ICA 9 que los sitios de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en el proyecto, incluido el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF), porterías y frentes de obra. Está localizado en las instalaciones La Mayoría.

A continuación, se presentan las consideraciones reportadas por la Sociedad en el ICA 9, específicamente para el almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos y peligrosos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 63 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

			Residuos no peligrosos: Indica que Estos residuos son recolectados internamente según lo indicado en la Medida 3, se almacenan en un sitio de transferencia, se reclasifican, se pesan con báscula. En la ruta: <i>3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1_PMA_ABIO_05_Residuo/Generacion_RS</i> del ICA 9, se encontró los soportes correspondientes a los registros de generación de residuos no peligrosos y que posteriormente son dispuestos en los sitios de almacenamiento temporal para su recolección y disposición final. Al momento de la visita de seguimiento y control no se detectó en el sitio de transición ni en el de almacenamiento temporal, presencia de vectores u olores ofensivos, lo que indica que el tiempo de permanencia es acorde para evitar tales situaciones. En cuanto a las características físicas del sitio de transición y de almacenamiento temporal, así como la localización indican que para el caso del primero es equidistante a los puntos de generación. Mientras que el almacenamiento temporal está retirado, pero de fácil acceso de los gestores a quienes se les entrega para disposición final, mediante la existencia de una vía exclusiva para este fin. Tanto el sitio de transición como el de almacenamiento temporal, están cubiertos, cuentan con techo, piso en concreto, no hay en ningún caso contacto con lluvias. Los residuos que son llevados al sitio de almacenamiento temporal, listos para la entrega a terceros, son entregados con frecuencia de dos veces por semana, así que no alcanzan un permanencia de una semana. Estos residuos ya están pesados y rotulados, para el control de generación de residuos sólidos. Teniendo en cuenta que en ningún caso se observó que algún tipo de residuo estuviera acopiado en cantidades tales que indique probable insuficiencia del sitio de almacenamiento indica que el dimensionamiento de los sitios de acopio corresponde a la cantidad de generación por tipo de residuo. Los sitios de acopio (sitio de transición y de almacenamiento temporal), cuentan con buenas condiciones de iluminación y ventilación, se observaron limpios. Aledaño a dichas áreas, se identificó la existencia de extintores multipropósito, kits antiderrames, botiquín, debidamente señalizados, visibles y de fácil acceso. Igualmente, se identificó presencia de señalización de las rutas de evacuación. Tanto las paredes como los pisos cuentan con recubrimientos tales que permiten la fácil limpieza y lavado. En ningún caso se observó indicadores de ausencia de limpieza como presencia de vectores u olores ofensivos. Por lo anterior, en lo relacionado con el almacenamiento de los residuos no peligrosos, se considera que la Sociedad está dando cumplimiento con las acciones que hacen parte de esta medida. Residuos peligrosos: En relación con este tipo de residuos la Sociedad informa en el ICA 9, que son recolectados internamente según lo indicado en la Medida 3, luego almacenados en un container cubierto, con superficies lavables, ventilación, señalización relacionada con la clase de riesgo y los elementos de protección personal (EPP) que se

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 64 de 675

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

			deben utilizar para su manejo; cuenta con la capacidad de almacenamiento acorde a la generación de residuos peligrosos en el proyecto, para la etapa en la que se encuentra el Proyecto. Adicionalmente el proyecto cuenta con sitio de almacenamiento temporal de aceites usados, el cual cuenta con su respectivo dique de contención recubierto con geomembrana. En la <i>carpeta 3_Anexo /Anexo 1_Registro_Fotográfico /Reg_Fot_ICA8_Abiotico</i> ilustra las condiciones de los sitios de almacenamiento temporal descritos, en donde es posible verificar correspondencia con lo reportado. Al momento de la visita de seguimiento y control se identificó que las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos cumplen con las especificaciones establecidas para los residuos no peligrosos. Ambos acopios se encuentran alejados de fuentes de agua superficial en sitios que no son susceptibles de inundación. El acceso es restringido únicamente para el personal asignado al manejo y gestión de este tipo de residuos. No tienen acceso directo desde el exterior. Puesto que se encuentra alejado del exterior mayor a 500 m, para lo cual cuenta con una vía de acceso controlada por una portería. Cuenta con diques de contención y rejillas que dan acceso a cárcamos y de estos a cajas ciegas para retiro manual. Lo anterior como medida de contención de potenciales derrames. Igualmente cuenta con las respectivas hojas de seguridad y la matriz de compatibilidad. De otro lado, se identificó se encontró que la Sociedad adjunto los soportes que dan cuenta de las inspecciones mensuales a los sitios de almacenamiento de residuos sólidos, para verificar el adecuado estado y condiciones del sitio, así como de la respectiva señalización y orden y aseo. Dichos soportes están en la ruta: <i>3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_05_Residuo/ Almacenamiento_Temporal</i> y en la carpeta: <i>3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_05_Residuos/ inspecciones</i>, del ICA 9. Con base en lo anterior se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad implementa las acciones que hacen parte de esta medida para los residuos peligrosos. De manera concluyente se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad implementa las acciones que hacen parte de esta medida.
5		X	En relación con el Transporte externo la Sociedad presentó en la carpeta que se localiza en la ruta: <i>3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Trans_Ext/Soporte_Entrega</i>, remite los soportes que se diligencian en el momento de la entrega de los residuos no peligrosos a los diferentes gestores externos; la frecuencia es determinada por la generación y la necesidad de recolección, siendo por lo general de manera mensual, tal como así se adjuntan los soportes de los doce meses del año 2023. En relación con el transporte de residuos peligrosos, la Sociedad remite en la ruta: <i>3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos /</i>

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

Trans_Ext/ Inspecc_Vehic_Respel, los soportes relacionados con RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), postconsumo (luminarias, pilas y baterías), sólidos contaminados con hidrocarburos, aceite usado, aerosoles, aerosoles contaminados por insecticidas, tonner, etc, junto con los certificados de disposición final. En estos soportes de entrega es posible identificar la empresa a quien le fueron entregados los residuos y la cantidad recibida.

También se encontraron los soportes que dan cuenta de las inspecciones mensuales efectuadas por la Sociedad a los vehículos que transportan residuos peligrosos, para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para esta actividad.

De otro lado, al momento de la visita de seguimiento y control se observó que es la empresa de servicios públicos de San Roque, quien recoge los residuos no peligrosos, se observó que la recolección se hacía mediante un vehículo compactador.

En cuanto a la **Disposición final**, la Sociedad reporta en el ICA 9 en primer lugar el consolidado de generación y disposición de residuos en la siguiente Tabla,

Tabla 19. Gestión de residuos sólidos 2024.

CATEGORÍA		CANTIDAD GENERADA (kg)	CANTIDAD DISPUESTA (kg)	DISPOSICIÓN FINAL
No peligrosos	Reciclables (Residuos Aprovechables)	5.906,00 ⁽¹⁾	5.906,00 ⁽¹⁾	Entregados para el aprovechamiento por parte de la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSAFU, localizada en la cabecera municipal de San Roque.
	Orgánicos (Orgánicos Aprovechables)	15.129,00 ⁽¹⁾	15.129,00 ⁽¹⁾	Son transformados directamente por Gramalote, en abonos en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal.
	Ordinarios (Residuos No Aprovechables)	5.387,00 ⁽¹⁾	5.387,00 ⁽¹⁾	Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P, quienes los disponen en el Relleno Sanitario La Pradera.
	Especiales	\$70,00 ⁽¹⁾	331,00 ⁽¹⁾	Acéite de cocina recolectados y aprovechados por empresa ECOGRAS.
Peligrosos (Contaminados)		1.153,80 ⁽¹⁾	1.153,80 ⁽¹⁾	Recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Ecologística, Descot, Veolia, Argos.

Fuente: Gramalote, 2024,
ICA 9 – 2024.

También presenta la gestión por cada tipo de residuos para el 2024, como se indica a continuación.

Residuos no peligrosos:

Ordinarios: Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P, que cuentan con vehículos idóneos para ello. Después de recolectados, son dispuestos en el Relleno Sanitario La Pradera, el cual tiene los debidos permisos ambientales otorgados por CORANTIOQUIA.

Orgánicos: Transformados en abonos directamente por Gramalote, en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF).

Reciclables: Entregados a la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSAFU, localizada en la cabecera municipal de San Roque.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

Aceite de Cocina: A cargo del gestor ECOGRAS, empresa que se encuentra debidamente registrada como recolector y dispositor de aceite usado.

En la carpeta 3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos /Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Actas_Dispos_Final, se encuentran los respectivos certificados de disposición final de cada tipo de residuos, así como los permisos ambientales vigentes para cada gestor autorizado. Cabe resaltar que en los soportes entregados en la carpeta 3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos /Transp_Ext /Soporte_Entrega, están los soportes relacionados con los residuos reciclables.

Residuos peligrosos:

La Sociedad reporta que este tipo de residuos son recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Ecologística, Descont, Tecniamsa (ahora Veolia), Lito. Es de anotar que los soportes que dan cuenta del reporte está en la carpeta 3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1 /PMA_ABIO_05_Residuos /Actas_Dispos_Final, los certificados de disposición final de cada tipo de residuos, así como los permisos ambientales vigentes para cada gestor autorizado.

Producto de la revisión de los anexos mencionados por la Sociedad, se encuentra que la información reportada corresponde con los soportes presentados, excepto por lo relacionado con los residuos especiales, porque como se observa en la siguiente tabla, se relaciona 370 gr de residuos especiales generados de los cuales de dispusieron 331 gr.

Tabla 19. Gestión de residuos sólidos 2024.

CATEGORÍA		CANTIDAD GENERADA (kg)	CANTIDAD DISPUESTA (kg)	DISPOSICIÓN FINAL
No peligrosos	Reciclables (Residuos Aprovechables)	5.906,00 ⁽¹⁾	5.906,00 ⁽²⁾	Entregados para el aprovechamiento por parte de la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSAFU, localizada en la cabecera municipal de San Roque.
	Orgánicos (Orgánicos Aprovechables)	15.129,00 ⁽¹⁾	15.129,00 ⁽²⁾	Son transformados directamente por Gramalote, en abonos en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal.
	Ordinarios (Residuos No Aprovechables)	5.387,00 ⁽¹⁾	5.387,00 ⁽¹⁾	Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P, quienes los disponen en el Relleno Sanitario La Pradera.
	Especiales	370,00 ⁽¹⁾	331,00 ⁽²⁾	Aceite de cocina recolectados y aprovechados por empresa ECOGRAS.
Peligrosos (Contaminados)		1.153,80 ⁽¹⁾	1.153,80 ⁽¹⁾	Recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Ecologística, Descont, Veolia, Argos.

Fuente: Gramalote, 2024.

(1) 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Generacion_RS)

(2) 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Actas_Dispos_Final)

FUENTE: ICA 9 - 2024

Según lo indicado en la tabla anterior, los soportes indicados de los residuos generados se encuentran en el anexo localizado en la ruta: 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Generacion_RS), del ICA 9; mientras que los soportes de los residuos dispuestos están en la ruta, 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Actas_Dispos_Final), del mismo ICA.

Al revisar el anexo correspondiente a los residuos generados se encuentra la información,

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

				<table><tr><td rowspan="4">RESIDUOS ESPECIALES</td><td>RESIDUOS ESPECIALES</td><td>ene 24</td><td>feb 24</td><td>mar 24</td><td>abr 24</td><td>may 24</td><td>jun 24</td><td>jul 24</td><td>ago 24</td><td>sep 24</td><td>oct 24</td><td>nov 24</td><td>dic 24</td><td>Total</td></tr><tr><td>ACEITE DE COCINA</td><td>kg</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>231.00</td></tr><tr><td>OTROS RESIDUOS ESPECIALES</td><td>kg</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>TOTAL RESIDUOS ESPECIALES</td><td>kg</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>18.75</td><td>231.00</td></tr></table>	RESIDUOS ESPECIALES	RESIDUOS ESPECIALES	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24	Total	ACEITE DE COCINA	kg	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	231.00	OTROS RESIDUOS ESPECIALES	kg	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	TOTAL RESIDUOS ESPECIALES	kg	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	231.00
RESIDUOS ESPECIALES	RESIDUOS ESPECIALES	ene 24	feb 24	mar 24		abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24	Total																																														
	ACEITE DE COCINA	kg	18.75	18.75		18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	231.00																																														
	OTROS RESIDUOS ESPECIALES	kg	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																														
	TOTAL RESIDUOS ESPECIALES	kg	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	18.75	231.00																																															
FUENTE: Tomado del Anexo 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Generacion_RS), del ICA 9																																																													
Allí se observa que el total de residuos especiales generados corresponde a aceite de cocina y que, en el 2024, se generaron 371 kg y no 370 como aparece en la Tabla de consolidación de información. De los cuales está certificada la disposición final con tercero autorizado 331 kg, quedando de 40 kg, de los cuales no se indica la gestión ni disposición final de los mismos. Esta situación no permite declarar el total cumplimiento de las acciones establecidas en esta medida y es necesario realizar el respectivo requerimiento.																																																													
6	X			La Sociedad reporta en el ICA 9 que, en la carpeta 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_05_Capacitacion_Trabajadores\4_Formacion_Laboral\06_Jun\Mane_residuos y en la carpeta 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_05_Capacitacion_Trabajadores\4_Formacion_Laboral\07_Jul\Mane_residuos remiten los soportes de asistencia de las capacitaciones e inducciones realizadas en el año 2024 en donde se abarca el tema de residuos sólidos. Se realiza el 100% de capacitación de las personas que trabajan para el proyecto. Al revisar los anexos mencionados se identifica que en los meses de junio y julio llevó a cabo las capacitaciones en relación con los residuos sólidos. En esta información se identifica que las capacitaciones realizadas al personal del proyecto contemplan los temas considerados en esta medida. Lo anterior verificable en los listados de asistencia y el contenido adjunto a los anexos antes mencionados. Por lo anterior se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, se está dando cumplimiento en cuanto a la implementación de esta medida.																																																									
Requerimientos																																																													
Aclarar la cantidad de residuos especiales generados y entregados para su disposición final durante el 2024, presentando los respectivos soportes que permitan verificar su gestión ambiental, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de manejo PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos y de las medidas 2, 3 y 4 de la ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_04. Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.																																																													

6.2.2. Medio Biótico

Programas y proyectos: PMA_BIO_01_Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 68 de 675

Ficha de manejo: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna. FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Hace parte de acuerdo de consulta	SI/NO				
Impacto 1. Pérdida de individuos de las poblaciones de fauna terrestre. Impacto 2. Modificación de las poblaciones de fauna terrestre Impacto 3. Alteración de los servicios base de la fauna.	Medida 1. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de la fauna. Previo al ahuyentamiento, rescate y reubicación de la fauna, se deben seleccionar las áreas y realizar una evaluación ecológica de estos sitios receptores para verificar sus condiciones en cuanto a disponibilidad de recursos (alimento, hábitat, entre otros). A continuación, se presenta el desarrollo de estas actividades: • Selección de áreas de reubicación A partir de la revisión de los mapas de cobertura vegetal, el trabajo de campo previo en el área de afectación actual y de los criterios anteriormente descritos; se propone emplear los siguientes corredores para el ahuyentamiento y liberación de fauna terrestre en los siguientes sitios: - Corredor entre los fragmentos del límite veredal de Guacas arriba y la Trinidad en cercanías a la quebrada La Bella. - Corredor entre el límite veredal El Barcino y el Diamante - Corredor entre la divisoria de la cuenca La Bella y la quebrada Guacas - Corredor sobre la divisoria de la cuenca La Bella en la vereda Trinidad - Corredor sobre la quebrada Guacas entre la vereda La Bella y El Diamante - Corredor entre la divisoria de las cuencas La Chinca y el Guaico - Corredor en la margen izquierda de la quebrada Guacas, vereda Guacas abajo	X			
					NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 69 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

	- Corredor en la divisoria de la cuenca La Linda y La Palestina entre las veredas El Diluvio, San Joaquín y La Chinca. Evaluación ecológica de los sitios receptores Teniendo en cuenta que durante la etapa de reasentamiento no se realizarán construcciones o intervenciones directas en el territorio, y que esta tiene una duración de 6 años aproximadamente; se cuenta con el tiempo suficiente para que otorgada la licencia ambiental se dé inicio al estudio ecológico en los sitios receptores identificados. Este estudio tiene como objeto cuantificar la oferta de recursos y la capacidad de carga para los hábitats receptores de la fauna. El estudio ecológico debe tener una duración de un año incluyendo dos muestreos; uno en época de verano y otro en invierno. Este estudio estará enfocado en los grupos mayores o de baja movilidad. Ahuyentamiento Antes de realizar el aprovechamiento forestal necesario para construir las plataformas de perforación avanzada, se inspecciona la presencia de especies de fauna silvestre que requiere ser ahuyentada y/o rescatada; también se observa si hay nidos o madrigueras; así mismo, se realiza el desmonte de nidos y madrigueras inactivas para evitar una futura ocupación. El ahuyentamiento se realiza hacia los lugares aledaños que no serán intervenidos, los animales que no se trasladen por si mismos serán rescatados y llevados a los sitios receptores mencionados en el ítem anterior. Rescate y reubicación Es importante mencionar, que el aprovechamiento forestal en esta fase se realiza en áreas pequeñas que normalmente presentan coberturas terrestres intervenidas (p. e. zonas de extracción minera, pastos enmalezados y vegetación secundaria o en transición), por lo tanto, es baja la probabilidad de tener un ahuyentamiento de fauna poco efectivo, sin embargo, se describe el procedimiento en caso de encontrar individuos con poca movilidad, como aves terrestres, nocturnas, anfibios, reptiles y pequeños mamíferos. El rescate se hace necesario para los individuos que en la acción de ahuyentamiento no se trasladen por si mismos o que su reacción ante situaciones de estrés sea esconderse en madrigueras. Esta actividad, se realiza de manera complementaria al ahuyentamiento, mediante métodos sencillos como, captura directa, el jameo o trampas específicas para cada						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 70 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

	individuo (por ejemplo: Sherman, Tomahawk, trampas de caída, entre otras). Para asegurar la sobrevivencia de los especímenes es importante contar con los elementos apropiados para su captura (jaulas, redes, bolsas de tela, gancho herpetológico, linternas), además de elementos de protección personal (p.e calzado y guantes apropiados) que garanticen la seguridad de los encargados de esta actividad. Se debe tener especial cuidado en el bienestar del individuo, por lo que se considera que ningún animal puede estar más de 24 horas en cautiverio. Establecimiento de área de manejo para la liberación de fauna: Esta franja está cerca a seis de las ocho zonas de reubicación de fauna propuestas, y está compuesta por una matriz de bosque fragmentado. Además, posee conectividad con las áreas de ahuyentamiento, lo cual permite tener corredores naturales actuando como rutas de fuga. La conectividad con otras coberturas boscosas similares permite el flujo génico de las poblaciones teniendo en cuenta principalmente los corredores biológicos más importantes de la zona (ríos y arroyos) y que son distantes de asentamientos humanos y vías. Teniendo en cuenta estos aspectos, en esta zona se realizará el manejo, adaptación y la liberación controlada de fauna silvestre. Con el fin de garantizar el éxito de la liberación y la adaptación al área receptora de los individuos capturados durante el ahuyentamiento y rescate, se adecuará esta área para la liberación controlada, con el fin de tener un lugar transición para que los animales se adapten a la nueva área donde van a vivir y se recuperen de la posible miopatía generada por la manipulación y la captura durante el manejo y el rescate. En esta área se realizará una liberación controlada, mediante un proceso de aclimatación al medio y se podrán realizar las siguientes actividades: - Crear nidos artificiales - Instalar jaulas de aclimatación - Instalar jaulas de liberación - Instalar puntos de observación - Construcción de perchas para aves						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 71 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

	Crear puntos de alimentación sin contacto humano, para vincular la fauna a la zona para que vuelvan a alimentarse hasta que se independicen.					
	Medida 2. Señalización y control de tránsito. De ser requerido, durante la etapa de reasentamiento se identificarán puntos críticos de pasos de fauna y se determinara la necesidad o no de instalar pasos aéreos en las vías empleadas por vehículos livianos, los cuales consisten en un paso específico para animales que usan los estratos superiores del bosque, evitando que descendan al suelo para desplazarse y así reducir la mortalidad de estos grupos faunísticos (primates, marsupiales, roedores arborícolas). Estos pasos aéreos, consisten en el anclaje de cuerdas, o cables que van de un lado a otro de la vía, permitiendo el paso de los animales entre las ramas de los árboles situados a ambos lados de la vía, permitiendo su conectividad.	X	X			NO
	Medida 3. Entrenamiento y capacitación al personal de gestión ambiental. Se capacitará un grupo de personas que puedan dar un adecuado manejo a la fauna que por diferentes circunstancias resulte afectada por el proyecto. Para esto se requiere conocimiento en los diferentes métodos y técnicas de inmovilización, captura, manipulación, y primeros auxilios de fauna silvestre, que aseguren un adecuado manejo y bienestar de los animales y la seguridad del personal que los manipula. Este grupo será capacitado por el personal profesional contratado para el manejo y salvamento de especies de fauna. Además. se deberán desarrollar sensibilizaciones dirigidas al personal del proyecto. En dichas capacitaciones se incluirá lo relacionado con el manejo adecuado de las especies incluyendo los siguientes temas: - Prohibición del aprovechamiento ilegal de la fauna silvestre (cacería, captura, tráfico y comercialización de las especies) y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento. - Prohibición del porte de armas (sólo se permitirá al personal de seguridad), tenencia de redes y trampas de caza. - Control de velocidad en las vías como método preventivo para posibles atropellamientos a animales durante su desplazamiento, para lo cual se instalarán los avisos respectivos.	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 72 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

	- Normatividad ambiental sobre protección de fauna, especialmente aquellas que se encuentran bajo alguna categoría de amenaza o que sean endémicas. - Manejo y prevención de accidentes con animales ponzoñosos como artrópodos y especies potencialmente letales como serpientes venenosas.					

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

100% de los sitios receptores seleccionados deben estar incluidos en el estudio ecológico.	Número de sitios receptores seleccionados / total sitios a incluir en estudio.
100% del área de aprovechamiento forestal sometida a rescate y ahuyentamiento.	Área con ahuyentamiento y rescate / área con aprovechamiento forestal
100% de los puntos críticos identificados donde se da un mayor paso de la fauna, con instalación de pasos aéreos.	No. de estructuras de paso aéreos instaladas / No. de estructuras de pasos aéreos propuestos
100% del personal de gestión ambiental encargado del manejo de fauna capacitado.	Personal de gestión ambiental encargado del manejo de fauna capacitado vs personal de gestión ambiental encargado del manejo de fauna x 100%

Análisis de cumplimiento de indicadores

El indicador relacionados con los sitios receptores no aplica para el presente periodo de seguimiento, toda vez que la obligación de seleccionar dichos sitios se dio por cumplida en el ICA de la gestión 2016.

El indicador relacionado con los puntos críticos no aplica para este periodo de seguimiento, ya que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, no ha iniciado la etapa operativa y por lo tanto no hay tránsito frecuente de vehículos, además cuentan con señalización de velocidad reducida, y no sean reportado casos de muerte de fauna silvestre por atropellamiento al interior del proyecto.

El indicador “Área con ahuyentamiento y rescate / área con aprovechamiento forestal”, la sociedad lo reporta en 100% de cumplimiento, lo cual coincide con los soportes presentados, donde demostró la realización de ahuyentamiento en todas las áreas intervenidas para la construcción de plataformas que, para el periodo 2024 correspondieron a 10.

El indicador “Personal de gestión ambiental encargado del manejo de fauna capacitado vs personal de gestión ambiental encargado del manejo de fauna x 100%”, la sociedad lo reporta en 100% de cumplimiento, lo cual concuerda con los soportes presentados, ya que se pudo corroborar que todo el personal de gestión ambiental fue capacitado. Para futuros ICA, es adecuado que presente la relación específica del personal encargado del manejo de fauna y su correspondiente capacitación.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad	Consideraciones

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024). En el formato ICA 1, en el documento denominado <i>ICA_1a_V9_BIO.pdf</i>, con relación a esta medida menciona: Selección de áreas de reubicación: <i>__Selección de áreas de reubicación: Se da por cumplida esta actividad en ICA Gestión 2016, radicado ANLA 2017014352-1-000 (28/febrero/2017)."</i> Evaluación ecológica de los sitios receptores: <i>"_No aplica para el periodo reportado. La evaluación ecológica de los sitios receptores se ejecutará previo al inicio de la etapa de construcción."</i> Ahuyentamiento, rescate y reubicación: <i>"_Durante el 2024 se construyeron 10 plataformas (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010,PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024). Es de aclarar que, en ninguna de estas plataformas fue necesario realizar aprovechamiento forestal; sin embargo, se realizaron actividades de ahuyentamiento para la rocería, y no se requirió, rescate y reubicación de fauna silvestre. Ver formatos de ahuyentamiento y registro fotográfico en las siguientes rutas: 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA1/PMA_BIO_01_Fauna/Formatos y 3_Anexos/Anexo1_RegistroFotografico/Reg_Fot_ICA9_Biotico.</i> <i>__Ahuyentamiento y rescate de fauna en la presa de colas: No aplica para el periodo reportado."</i> Una vez verificados los anexos, se encontró que la sociedad entregó un formato denominado "VERIFICACIÓN DE AHUYENTAMIENTO, RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA" por cada sitio intervenido, para un total de 10 formatos diligenciados. Al verificar la información registrada, se evidencia que las intervenciones fueron realizadas entre noviembre y diciembre de 2024. En todos los sitios realizaron actividades de ahuyentamiento mecánico, visual y auditivo y no evidencian presencia de individuos de fauna silvestre. Así mismo, al verificar el registro fotográfico, la sociedad presentó soportes de las actividades realizadas. A continuación, un ejemplo del soporte presentado: Figura B1. Formatos verificación de ahuyentamiento, 2024.

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Formulario de Seguimiento Ambiental

PROYECTO: PMA_BIO_01

ACTIVIDAD: Seguimiento Ambiental

FECHA: 27-06-2025

LUGAR: La Granja de la...

COORDINADOR: Erika Restrepo

ASISTENTE: Luis Angel Cardenas

OBJETIVO: Verificar la presencia de fauna silvestre en las áreas intervenidas.

RESULTADOS: Se detectó la presencia de fauna silvestre en las áreas intervenidas.

CONCLUSIONES: Se recomienda continuar con las actividades de seguimiento ambiental.

RECOMENDACIONES: Se recomienda continuar con las actividades de seguimiento ambiental.

ANEXOS: Fotografías B1-6. Soportes realización ahuyentamiento de fauna en áreas intervenidas durante el año 2024.

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

**Fotografías B1-6. Soportes realización ahuyentamiento de fauna en áreas
intervenidas durante el año 2024.**

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

 Fotografía No. BIO_45 Fecha: 16/12/2024 Lugar: PG24-018 Coordenadas: X: 510768 Y: 719359 Observación: equipo para ahuyentamiento	 Fotografía No. BIO_46 Fecha: 16/12/2024 Lugar: PG24-018 Coordenadas: X: 510768 Y: 719359 Observación: remoción de hojarasca y herbáceas
 Fotografía No. BIO_41 Fecha: 05/12/2024 Lugar: PG24-008 Coordenadas: X: 510771 Y: 719457 Observación: remoción de hojarasca y herbáceas	 Fotografía No. BIO_42 Fecha: 05/12/2024 Lugar: PG24-006 Coordenadas: X: 510771 Y: 719457 Observación: inspección visual
 Fotografía No. BIO_43 Fecha: 16/12/2024 Lugar: PG24-017 Coordenadas: X: 510708 Y: 719359 Observación: remoción de hojarasca y herbáceas	 Fotografía No. BIO_44 Fecha: 16/12/2024 Lugar: PG24-017 Coordenadas: X: 510708 Y: 719359 Observación: emisión de sonido (Vuvuzela), inspección visual

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

- **Establecimiento de área de manejo para la liberación de fauna:**

Teniendo en cuenta que, la sociedad reporta que durante el periodo reportado no fue necesario rescatar ni reubicar fauna, se considera que no aplica la verificación del establecimiento de áreas de manejo para la liberación de fauna para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

				Teniendo en cuenta que, la sociedad presentó los soportes que permitieron verificar la realización de ahuyentamiento de fauna silvestre en áreas objeto de intervención durante el año 2024, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.
2	X			En el formato ICA 1, entregado como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), respecto de esta medida la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona lo siguiente: <i>“_No se ha identificado la necesidad de instalación de pasos aéreos para fauna en las vías internas empleadas por vehículos livianos del proyecto durante la etapa de Reasentamiento.</i> <i>_Se da por cumplida la actividad de establecer el límite de velocidad en el ICA Gestión 2016, radicado ANLA2017014352-1-000 (28/febrero/2017), para las vías internas para el desarrollo de las actividades del proyecto durante la etapa de Reasentamiento.</i> <i>_Para el periodo de reporte no fue necesario la instalación de nuevas señalizaciones donde se identifique el cruce de fauna. En el registro fotográfico se presenta la señalización que continúa instalada en el proyecto (ver anexo:3_Anexo/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA9_Biotic o y 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA 1/PMA_BIO_01_Fauna/A1_InspSenale).”</i> Al verificar los anexos, la sociedad presenta registro fotográfico de la limpieza de dos señales informativas asociadas con la presencia de fauna silvestre, en los meses de julio y noviembre de 2024, localizadas en el parqueadero de visitantes y en la vía de acceso a la vereda El Balsal. Así mismo, en los anexos presenta un formato de instalación y/o mantenimiento de señalización, donde incluye registro de 4 mantenimiento, uno en cada semestre a las dos señales mencionadas, de las cuales se menciona que las de la entrada al vivero requieren cambio, como se muestra a continuación:

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Figura B2. Formato instalación y/o mantenimiento de señalización

gramalote		FORMATO INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN					
ESLABORADORA	FECHA	PROYECTO	UBICACIÓN	COORDENADAS	COORDENADAS	COORDENADAS	COORDENADAS
APROBADO POR	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
DATOS							
COORDENADAS	FECHA	PROYECTO	UBICACIÓN	COORDENADAS	COORDENADAS	COORDENADAS	COORDENADAS
V-B-001	4/28/19	21.23070	Proyecto de conservación de la biodiversidad	4789242.817	2278262.961	4789887.344	2277740.548
V-V-001	4/28/19	22.18561	Proyecto de conservación de la biodiversidad	4789242.817	2278262.961	4789887.344	2277740.548
V-V-001	4/28/19	22.18561	Proyecto de conservación de la biodiversidad	4789242.817	2278262.961	4789887.344	2277740.548
V-B-001	4/28/19	22.18561	Proyecto de conservación de la biodiversidad	4789242.817	2278262.961	4789887.344	2277740.548

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

En este sentido, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, la sociedad indicó que en el segundo semestre del 2025, instalaron señalización adicional para un total aproximadamente de 7 señales distribuidas en todo el proyecto, cambiando la señalización anterior, la cual presentaba poca visibilidad. A continuación, algunas de las señales observadas:

Fotografías B 6-11. Señalización informativa presencia de fauna silvestre. Coordenadas origen único 2278262.961N 4789242.817 E; 2278106.961N 4789887.344E; 2277740.548N 4789333.068E; 2277586.865N 4789363.119E; 2278265.401N 4788597.820E; 2278356.213N 4788966.723E.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 78 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

			      <i>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27, 28 y 29 de enero de 2026.</i> Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento para el presente periodo de seguimiento ambiental.
3	X		En el formato ICA 1, entregado como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), respecto de esta medida la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona lo siguiente: <i>“ Durante el periodo de reporte se realizó una sensibilización por parte de funcionarios de CORNARE respecto a técnicas de ahuyentamiento de fauna silvestre, así como, la importancia del cuidado de esta para el equilibrio de los ecosistemas y bienestar humano. Se contó con la asistencia del personal operativo de gestión ambiental de gramalote y Jobtalent, y de otros 113 colaboradores de diferentes áreas de la compañía (total personal sensibilizado 121). Ver evidencia en 3_Anexo/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA9_Biotico y en 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA1/PMA_SOC_05_Capacitacion_Trabajadores/4_Formacion_La boral/10_Oct/Sensibilizacion_CORNARE . Así mismo, en la inducción de personal, se incluye la temática de fauna silvestre.</i>

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Ver:3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA1/PMA_SOC_05_Capacitacion_Trabajadores/1_Induccion_Laboral"

Al verificar el registro fotográfico, se encontró el soporte de la sensibilización realizada por CORNARE, donde se evidencia que la temática está relacionada con el manejo de la fauna, como se muestra a continuación:

Fotografías B 12-15. Soportes realización sensibilización manejo de fauna, 2024.



Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Así mismo, al verificar los soportes incluidos en la carpeta del componente social, la sociedad incluye la presentación impartida por CORNARE la cual incluye las siguientes temáticas:

- Tipos de fauna (silvestre, doméstica, exótica y amansada.
- Importancia de la fauna.
- Tráfico ilegal de fauna silvestre.
- Especies en peligro en la jurisdicción.
- Protocolo de ahuyentamiento por grupo de fauna.

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

- Procedimientos básicos para la atención de fauna silvestre durante el proceso de rescate.

- ¿Qué hacer en caso de una emergencia con fauna silvestre?

A continuación, algunos de los slides de la presentación:

Figura B3. Slides sensibilización manejo de fauna, CORNARE 2024.



Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

También incluyen los listados de asistencia, donde se evidencian las 121 personas indicadas por la sociedad. A continuación, parte del registro presentado:

Figura B4. Listado de asistencia sensibilización manejo de fauna, CORNARE 2024.

Página 81 de 675

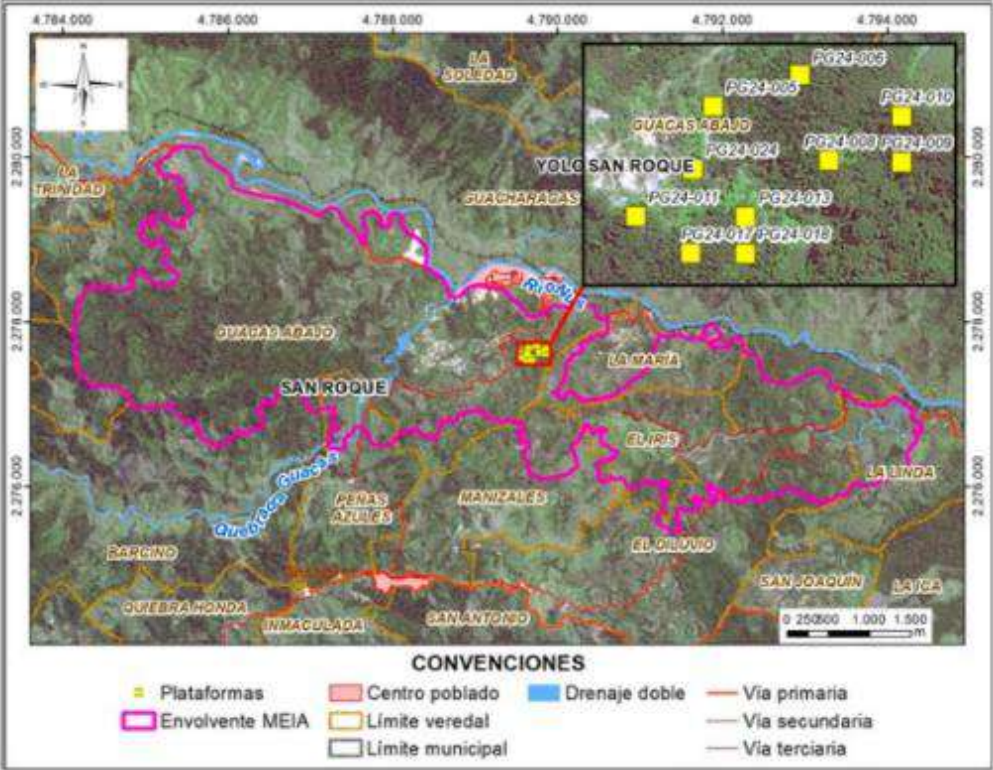
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 82 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_02_Remoción de la cobertura vegetal
FICHA: PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Modificación de la cobertura vegetal. Impacto 2. Modificación de las poblaciones de flora Impacto 3. Fragmentación de hábitats. Impacto 4. Alteración de los servicios culturales de la flora. Impacto 5. Modificación de las poblaciones de fauna terrestre. Impacto 6. Alteración de los servicios base de fauna terrestre, alteración del paisaje.	Medida 1. Aprovechamiento forestal de impacto reducido. En la adecuación de los sitios de perforación no se realiza un aprovechamiento general de toda el área, ya que el objetivo es instalar el taladro para perforar, solo se realiza la entresaca de los individuos vegetales que interfieran con las actividades de perforación. Durante la trazabilidad se evaluará el requerimiento de tala de la vegetación en las áreas de construcción de las plataformas. Además, se contempla la intervención de árboles aislados que presenten alguna amenaza (volcamiento, caída de ramas, interferencia de raíces, entre otros) generando un riesgo a la infraestructura (oficinas y bodegas de operación) y a los funcionarios de la compañía. Posteriormente se realiza el inventario forestal de los árboles que van a ser intervenidos. Planificación de la actividad - Elaboración de mapas para ubicar los puntos donde se requiere realizar las plataformas de perforación. - Realizar una adecuada delimitación en campo del polígono o área a intervenir, con el fin de no aprovechar más área de la realmente requerida y aprobada en el permiso de aprovechamiento forestal solicitado. - Los productos obtenidos a partir del desmonte no podrán ser comercializados, se deben destinar para ser empleados en las obras del proyecto en las cuales se requiera y otro porcentaje puede ser donado a las comunidades aledañas para el beneficio de las mismas, la cual quedará bajo la responsabilidad de los beneficiarios, así como de la movilización del material. - El personal encargado de realizar el desmonte debe estar capacitado para ejecutar esta actividad, ayudando así a disminuir los daños generados a áreas ajenas a esta labor y reduciendo los desperdicios, garantizando la seguridad del personal.		X			NO
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Área intervenida	(Área intervenida / Área que se requiere intervenir) x 100					
Área delimitada	(Área intervenida / Área delimitada) x 100					

Programas y proyectos: PMA_BIO_02_Remoción de la cobertura vegetal				
FICHA: PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal				
Volumen intervenido		(Volumen intervenido / Volumen otorgado por la autoridad) x 100		
Análisis de cumplimiento de indicadores				
Los indicadores “(Área intervenida / Área que se requiere intervenir) x 100” y “(Área intervenida / Área delimitada) x 100”, la sociedad reporta un cumplimiento del 100%, sin embargo, no es claro cómo se obtuvo dicho valor, ya que la sociedad no reporta como realizó los cálculos, por lo que se requiere aclarar dicha información.				
El indicador “(Volumen intervenido / Volumen otorgado por la autoridad) x 100”, la sociedad reporta un valor de cumplimiento del 0% para el periodo de reporte, lo cual corresponde a que no realizaron aprovechamiento forestal.				
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024) y en el formato ICA 1, con relación a esta medida menciona: <i>“Durante el 2024 se construyeron 10 plataformas (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024). Es de aclarar que, en ninguna de estas plataformas fue necesario realizar aprovechamiento forestal. Sin embargo, se realizó un refuerzo para el cuidado de los recursos naturales al personal (8 personas) encargados de realizar el aprovechamiento forestal (en caso de requerirse).</i> Ver evidencia en: 3_Anexo/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA9_Biotico 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA1/PMA_SOC_05_Capacitacion_Trabajadores/4_Formacion_La boral/12_Dic <i>_ Por lo anterior, se continua con el mismo reporte de volumen intervenido de 0,17 % del año 2022 (ICA7).</i> <i>_ Por lo anterior no hubo material producto de la tala.</i> <i>_ Monitoreo del aprovechamiento forestal: No aplica para la etapa de reasentamiento.”</i> Una vez verificados los anexos entregados con el ICA 9, en el informe denominado “ICA9_GRAMALOTE_COLOMBIA”, la sociedad incluye un mapa con la localización de las áreas intervenidas para la construcción de las diez plataformas mencionadas, el cual se muestra a continuación: Figura B5. Mapa con áreas de intervención para la construcción de plataformas, 2024.

Programas y proyectos: PMA_BIO_02_Remoción de la cobertura vegetal
FICHA: PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal



Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Asimismo, con relación a la capacitación reportada por la sociedad, se verificaron los anexos y se encontró registro fotográfico, listado de asistencia y presentación, donde se pudo evidenciar que el contenido de la capacitación está orientado al manejo del aprovechamiento forestal, como se muestra a continuación:

Figura B6. Mapa con áreas de intervención para la construcción de plataformas, 2024.

Programas y proyectos: PMA_BIO_02_Remoción de la cobertura vegetal
FICHA: PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal



Fotografía No. BIO_53
Fecha: 03/12/2024
Lugar: la Mayoría
Coordenadas: X: 4789021 Y: 2278404
Observación: capacitación (refuerzo) de aprovechamiento forestal



REGISTRO DE ASISTENCIA / FORMACIÓN						
PROCESO	Seguridad y salud en el trabajo (SST)	Temas	D	Vigencia	Página 1 de 2	
PROYECTO	13/10/2024					
TEMAS	13/10/2024					
ASISTENTES	13/10/2024					
1	1032304362	Elaine Elvira Guezo	Site	Acción	Elaine Guezo	
2	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
3	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
4	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
5	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
6	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
7	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
8	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
9	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
10	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
11	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
12	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
13	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
14	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
15	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
16	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
17	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
18	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
19	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
20	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
21	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
22	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
23	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
24	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
25	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
26	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
27	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
28	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
29	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
30	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
31	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
32	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
33	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
34	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
35	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
36	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
37	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
38	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
39	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
40	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
41	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
42	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
43	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
44	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
45	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
46	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
47	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
48	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
49	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
50	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
51	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
52	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
53	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
54	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
55	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
56	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
57	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
58	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
59	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
60	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
61	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
62	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
63	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
64	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
65	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
66	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
67	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
68	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
69	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
70	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
71	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
72	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
73	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
74	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
75	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
76	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
77	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
78	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
79	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
80	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
81	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
82	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
83	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
84	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
85	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
86	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
87	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
88	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
89	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
90	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
91	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
92	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
93	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
94	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
95	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
96	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
97	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
98	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
99	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	
100	1032304362	Yolanda Merys Cortez	Site	Acción	Yolanda Cortez	

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que, la sociedad reporta que no fue necesario realizar aprovechamiento forestal, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Requerimientos

Presentar para el periodo 2024, el cálculo de los siguientes indicadores y la descripción de las actividades de delimitación realizadas, en cumplimiento de la Ficha PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal:

- a. $(\text{Área intervenida} / \text{Área que se requiere intervenir}) \times 100$
- b. $(\text{Área intervenida} / \text{Área delimitada}) \times 100$

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 86 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.

Ficha de manejo: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
					SI/NO
Impacto 1. Modificación de la cobertura vegetal. Impacto 2. Modificación de las poblaciones de flora Impacto 3. Fragmentación de hábitats. Impacto 4. Alteración de los servicios culturales de la flora. Impacto 5. Modificación de las poblaciones de fauna terrestre. Impacto 6. Alteración de los servicios base de fauna terrestre, alteración del paisaje.	Medida 1. Revegetalización El suelo orgánico recién incorporado al área no cuenta con las características necesarias para conservarse en el lugar dispuesto, pues acciones como la escorrentía y el viento pueden arrastrarlo fácilmente, por tanto, se hace necesario el establecimiento en el menor tiempo posible de una cobertura vegetal que le brinde protección frente a los agentes ambientales y que a su vez le ayude a recuperar sus características físicas. Las especies serán elegidas de acuerdo con los requerimientos del área que se va a revegetalizar; sin embargo, se presentan algunas características a tener en cuenta para la elección de las especies empleadas en la revegetalización: - Si forman agregados o no. - Si se asocian con otras especies o son alelopáticas. - Si son capaces de colonizar y reproducirse en ambientes perturbados. - Si presentan alta producción de semillas y si sus mecanismos de dispersión son adecuados o es una especie invasora. - Si presentan amplia cobertura del follaje. - Si son especies fijadoras de nitrógeno. - Si produce semillas que sirvan como alimento a la fauna de la zona. Para cada área rehabilitada o recuperada será de vital importancia registrar los siguientes datos: - Un consecutivo o nombre que identifique el área rehabilitada. - Total de hectáreas o área revegetalizadas.				
			X	X	
					NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 87 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

				- Especies establecidas. - Sistema y densidad de siembra. - Altura promedio. En los procesos de revegetalización en el programa de rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas se emplearán generalmente especies nativas. No obstante, en el caso de requerirse se podrá emplear especies exóticas que cumplan con las siguientes características: que no generen alelopatías, que no sean invasoras, que aporten a la recuperación del suelo y además que favorezcan el establecimiento de las demás especies que estructuran el ecosistema estable y productivo.					
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental									
90% de áreas liberadas serán rehabilitadas.				Área rehabilitada y recuperada/Área liberada para rehabilitación y recuperación x 100.					
Análisis de cumplimiento de indicadores									
El indicador “Área rehabilitada y recuperada/Área liberada para rehabilitación y recuperación x 100.” La sociedad reporta un cumplimiento del 90%, teniendo en cuenta que reportaron el cierre de las plataformas construidas en 2021 pendientes, se considera coherente.									
Análisis de efectividad									
Nivel de Efectividad				Consideraciones					
Medida	SI	NO	N/A						
1	X			Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024) y en el formato ICA 1, con relación a esta medida menciona: <i>“Durante el 2024 se construyeron 10 plataformas (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024). Sin embargo, al finalizar el periodo de reporte las plataformas en mención no habían sido entregadas por el área técnica para el cierre temporal.</i> <i>En 2024 se realizó el cierre temporal de seis (6) plataformas, las cuales corresponden a la campaña del periodo 2021 (ICA 6). Se realizó la nivelación y reconfiguración de la geoforma, así como la siembra de especies herbáceas (3_Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_BIO_04_Rehabilitacion / PMA_BIO_04_ICA9). Es importante mencionar que los cierres temporales realizados hasta 2024 se encuentran al interior de la huella de desarrollo de proyecto, por esta razón, no se realiza siembra de especies arbóreas ya que las áreas serán intervenidas en la etapa de construcción, montaje y operación. Por lo anterior, la siembra de pastos va encaminada al manejo y control de arrastre de sedimentos, evitando erosión eólica y/o por precipitación.</i>					

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

*Al cierre del reporte quedan pendientes de cierre temporal 10 (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017, PG24-018 y PG24-024).
El registro fotográfico se presenta en 3. Anexo/Anexo 1_Registro_Fotografico_ICA-9/Reg_Fot_ICA9_Bioticoo”*

En concordancia con lo mencionado en el concepto técnico 1300 del 10 de marzo de 2025, el cual sirvió de insumo para la proyección del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, respecto del cierre de las plataformas, a marzo del año 2025, quedaban pendientes por cierre 6 plataformas construidas en el año 2021.

Al verificar los anexos mencionados por la sociedad, se encontró el archivo “PMA_BIO_04_ICA9”, donde relacionan las 6 plataformas a las que realizaron cierre temporal durante el año 2024 y que fueron construidas durante el 2021. Describen el proceso de adecuación y siembra de herbáceas, que en este caso corresponden con *Brachiaria* sp. A continuación el listado de las plataformas cerradas:

Tabla B1. Plataformas con cierre temporal durante el año 2024.

Tabla 1 Cierre temporal de plataformas construidas en 2021				
Conteo	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Fecha de cierre temporal
1	GRP21-032	4788510	2277343	19/02/2024
2	GRP21-044	4788456	2277556	16/02/2024
3	GRP21-057	4788601	2277694	9/02/2024
4	GRP21-111	4788994	2277697	20/01/2024
5	GRP21-123	4788324	2277543	15/02/2024
6	GRP21-131	4788599	2277424	20/02/2024

Fuente: Gramalote Colombia, 2024

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

También entregan las Actas de cierre temporal, donde atendiendo lo definido en la ficha de manejo incluye:

- Un consecutivo o nombre que identifique el área rehabilitada: Lugar y/o plataforma.
- Total de hectáreas o área revegetalizadas.
- Especies establecidas.

No incluyen especies arbóreas, debido a que manifiestan que son plataformas que se encuentran localizadas en la huella del proyecto, por lo que posiblemente sean áreas intervenidas en el futuro.

Las actas incluyen también la fechas de siembra, coordenadas, la instalación o no de trinchos, descripción de la zona y registro fotográfico de las actividades realizadas durante el cierre. A continuación, un ejemplo de las fichas entregadas:

Figura B7. Acta de cierre temporal plataforma GPR21-111.

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas



ACTA DE CIERRE TEMPORAL ÁREAS INTERVENIDAS

ELABORADO POR	PROFESIONAL AMBIENTAL BIOTICO	VERSIÓN	6	CÓDIGO	GR-C2-GR-3-ENV-004-CL-010
APROBADO POR	COORDINADOR AMBIENTAL	VIGENCIA	Jul-23	PÁGINAS	1 DE 1

Información general

Técnico:	Elana Gallego	Fecha entrega:	9/02/2024
Área que recibe:	Sostenibilidad	Lugar y/o plataforma:	La Ciénaga / GRP21-111
Área que entrega:	SITE	Propietario del predio:	Gramalote Colombia
Cobertura vegetal intervenida:	Zonas de extracción minera	Cobertura esperada:	Pasto
Coordenadas (Este):	4758994	Coordenadas (Norte):	2277697

Fecha terminación del pozo	Fecha de liberación	Tiempo de actividades cierre temporal		Área en cierre temporal (m ²)
		Inicio	Final	
9/10/2021	12/10/2021	9/12/2023	20/01/2024	83,88

Actividades en área de cierre temporal

Item	Descripción de actividades	Cumplimiento			Observaciones y comentarios
		SI	NO	No aplica	
1	El talud fue estabilizado	x			
2	El método de cierre temporal fue acordado	x			
3	Se ejecutaron actividades para restablecimiento de la cobertura vegetal	x			Se realizó siembra de pasto (Brachiaria sp.), se debe monitorear la colonización.
4	El área se encuentra en buenas condiciones de orden y aseo	x			
5	Los finchos se encuentran funcionales			x	
6	Se realizó aislamiento del sitio			x	
7	Se realizó acequia de coronación y cunetas	x			

Descripción de la zona

Plataforma en área con zonas de extracción minera, ubicada en el área de futura intervención, por lo tanto, las actividades de siembra de pasto, van encaminadas al control de arrastre de sedimentos, evitando o disminuyendo erosión edica y/o por precipitación.

Método y características

Se realiza reconfiguración del terreno, se desinstala trincho existente (no es necesario para la estabilidad del terreno). Siembra de semilla de pasto (Brachiaria sp.). Se hace limpieza general del área.

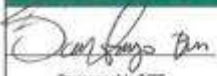
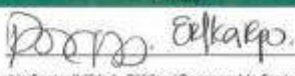
Galería fotográfica



Material empleado

Abono (kg)	Semillas (kg)	Cemento (Kg)	Costales de feno (Und)	Plantulas (Und)	Quedus (Und)	Alambre de pua (Mts)	Otro
70	4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Firmas

		
Responsable SITE	Responsable Sostenibilidad - Biólogo / Responsable Sostenibilidad - Abiótico	Dueño y/o responsable del predio

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Por otro lado, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y el 30 de enero de 2026, se verificaron 3 plataformas de las reportadas con cierre durante el año 2024 (GRP21-031; GRP21-123; GRP21-131), las cuales debido a dificultades de acceso se corroboraron con ayuda de un dron facilitado por la sociedad. Las 3 plataformas presentaron un cubrimiento entre el 90 y 100% del área con herbáceas, lo cual se considera adecuado, teniendo en cuenta que son áreas que pueden ser intervenidas a futuro. Además no se evidenciaron procesos erosivos. A continuación, el registro de las plataformas verificadas:

Tabla B2. Verificación plataformas construidas en 2021, cerradas en 2024.

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

				AÑO DE CONSTRUCCIÓN	PLATAFORMA	FECHA VISITA	OBSERVACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	COBERTURA HERBACEAS DURANTE LA VISITA
				2021	GRP21-032	28/01/26	DRON: Rehabilitada con herbáceas, presencia de crecimiento temprano de árboles o arbustos.		100%
				2021	GRP21-123	28/01/26	DRON: Rehabilitada con herbáceas, presencia de crecimiento temprano de árboles o arbustos.		100%
				2021	GRP21-131	28/01/26	DRON: Rehabilitada con herbáceas, se alcanza a evidenciar áreas en las que el material no prendió en su totalidad, sin embargo no se observan procesos erosivos.		90%

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 28 de enero de 2026.

Así mismo, se visitaron seis (6) plataformas construidas en 2024 y cerradas en 2025, todas con cubrimiento del 100% con especies herbáceas. También, se visitaron 14 plataformas construidas en 2025 y cerradas en 2025 y se verificaron dos (2) adicionales con dron, para un total de 16 plataformas de las construidas en 2025. Trece (13) de estas plataformas presentaron cubrimiento del 100% con especies herbáceas donde se evidenciaron procesos de sucesión natural, con presencia de brinzales y latizales de especies pioneras. Dos plataformas presentaron porcentajes de cubrimiento entre 70% y 95%, la primera (PL25-003) con amparo administrativo y la segunda (TG25-BH-07) con aparente paso de ganado, pero sin evidencias de procesos erosivos. Finalmente, la plataforma PG25-004B, que presentó al momento de la visita, una cobertura del 10%, según indica la sociedad por intervención de terceros y la cual es analizada en la Ficha PMA_ABIO_01_Programa de Manejo del Suelo. Ficha de manejo: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión, en el numeral 6.2.1 del presente concepto técnico.

A continuación, el listado de las plataformas verificadas y algunas fotografías:

Tabla B3. Plataformas verificadas construidas en 2024 y 2025, cerradas en 2025.

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

AÑO DE CONSTRUCCIÓN	PLATAFORMA	FECHA VISITA	OBSERVACIÓN	COBERTURA HERBACEAS DURANTE LA VISITA
2024	PG24-005	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas.	100%
2024	PG24-008	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, algunos individuos de regeneración natural de árboles y arbustos, con helechos vecinos.	100%
2024	PG24-010	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, algunos individuos de regeneración natural de árboles y arbustos.	100%
2024	PG24-013	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, presencia de individuos de regeneración natural de árboles y arbustos, vegetación secundaria baja.	100%
2024	PG24-018	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, algunos individuos de regeneración natural de árboles y arbustos, con helechos en sectores vecinos.	100%
2024	PG24-024	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, presencia de individuos de regeneración natural, amparo administrativo.	100%
2025	PG25-004B	29/01/26	La sociedad indica que fue revegetalizada y posteriormente afectada por terceros.	10%
2025	PG24-012	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, presencia de individuos de regeneración natural de árboles y arbustos, vegetación secundaria baja.	100%
2025	PG24-020	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, presencia de individuos de regeneración natural de árboles y arbustos, vegetación secundaria baja.	100%
2025	PG24-021	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, presencia de individuos de regeneración natural de árboles y arbustos, vegetación secundaria baja.	100%
2025	PG24-026	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, presencia de individuos de regeneración natural de árboles y arbustos, vegetación secundaria baja.	100%
2025	PG25-025	29/01/26	Revegetalizada con herbáceas, presencia de individuos de <i>Vismia</i> sp. y regeneración natural de árboles y arbustos.	100%
2025	PG25-027A	28/01/26	El propietario solicitó no sembrar herbáceas, ya que era utilizado para parquear motos; sin embargo, crece vegetación por regeneración natural.	100%
2025	PG25-028B	28/01/26	El propietario solicitó dejar solo abonado para sembrar cultivos, sembró maíz y plátano, actualmente con herbáceas y caña seca. Realizaron reconfiguración y trinchos.	100%
2025	PG25-029A	28/01/26	El propietario solicitó dejar solo abonado para sembrar cultivos. Actualmente herbáceas y regeneración natural, trinchos.	100%
2025	PG25-031A	28/01/26	El propietario solicitó dejar solo abonado para sembrar cultivos. Actualmente herbáceas y regeneración natural. Colinda con minería informal.	100%
2025	TG25-BH-04	29/01/26	Presencia de herbáceas, aparenta rocería reciente con residuos aún verdes, presencia de limones, rodeado cultivos de caña.	100%
2025	TG25-BH-05	29/01/26	El propietario solicitó dejar solo abonado para sembrar cultivos. Actualmente presencia de herbáceas, colindando con cultivo de caña.	100%
2025	TG25-BH-07	29/01/26	Herbáceas establecidas, no se evidencian procesos erosivos, talud escalonado con aparente paso de ganadería.	95%
2025	PL25-003	29/01/26	DRON: Plataforma con amparo administrativo, un sector con crecimiento de regeneración natural, inmersa en cobertura de vegetación secundaria y otra con evidente intervención por terceros.	70%
2025	PL25-005	29/01/26	DRON: Plataforma revegetalizada con herbáceas.	100%
2025	PL25-006	29/01/26	Plataforma revegetalizada con <i>Brachiaria</i> .	100%

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 28 y 29 de enero de 2026.

Fotografías B 16-19. Registro fotográfico de la verificación de la rehabilitación de plataformas construidas en 2024 y cerradas en 2025.

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

PG24-008	PG24-013
	
Coordenadas Origen Nacional 2277616.096N 4789762.643E	Coordenadas Origen Nacional 2277554.856N 4789700.930E
PG24-018	PG24-024
	
Coordenadas Origen Nacional 2277524.231N 4789700.815E	Coordenadas Origen Nacional 2277609.775N 4789620.635E

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 29 de enero de 2026.

**Fotografías B 20-25. Registro fotográfico de la verificación de la rehabilitación de
plataformas construidas en 2025 y cerradas en 2025.**

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

PG25-025  Coordenadas Origen Nacional 2277401.635N 4789608.240E	PG25-004B  Coordenadas Origen Nacional 2277067.119N 4788746.882E
TG25-BH-07  Coordenadas Origen Nacional 2277188.559N 4789115.907E	TG25-BH-06  Coordenadas Origen Nacional 2276851.615N 4788868.923E
PL25-003  Coordenadas Origen Nacional 2277669.155N 4787748.516E	PL25-006  Coordenadas Origen Nacional 2278082.022N 4788382.159E
PG24-012  Coordenadas Origen Nacional 2277555.087N 4789639.448E	PG24-021  Coordenadas Origen Nacional 2277462.759N 4789700.583E

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 28 y 29 de enero de 2026.

Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento de la medida para el presente periodo de seguimiento, toda vez que la sociedad presentó los soportes que permitieron verificar la realización de las acciones de rehabilitación, lo cual, también pudo ser verificado durante la visita.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 94 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

Requerimientos

No aplica.

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

Ficha de manejo: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Modificación de las poblaciones de flora. Impacto 2. Alteración de los servicios culturales de la flora.	Medida 1. Establecimiento de Centro de Desarrollo Forestal. Se debe establecer un Centro de desarrollo forestal, con el objeto de recibir todo el material vegetal proveniente del rescate de semillas de las fuentes semilleras y el rescate de germoplasma, en el cual se realizará la propagación del material vegetal que se requiere para atender la demanda de material vegetal del programa PMA_BIO_04 Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas y el plan de compensación. El Centro de desarrollo forestal deberá contar con infraestructura adecuada para la producción técnica de árboles.	X		X		NO
	Medida 2. Recolección de germoplasma de árboles semilleros. Los árboles semilleros seleccionados a partir de los estudios poblacionales, serán evaluados durante dos años, cada seis meses, con el objetivo de hacer seguimiento a su estado fenológico (determinar el patrón de floración y fructificación durante el año). Adicionalmente se colectará el germoplasma producido según sus etapas de fructificación.	X				NO

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo reportado por la sociedad no aplica ninguno de los indicadores propuestos en la ficha, se requiere que la sociedad proponga indicadores de cumplimiento y efectividad que permitan verificar que las medidas implementadas durante la etapa de reasentamiento están atendiendo los impactos (el requerimiento se incluye en el artículo sexto de la Resolución 1514 de 2015 en este mismo concepto técnico).

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024) y en el formato ICA 1, con relación a esta medida menciona: <i>“El establecimiento del vivero se presentó en el ICA1 Gestión 2016, radicado ANLA 2017014352-1-000 (28/febrero/2017).”</i> En ese sentido y para verificar la continuidad en el cumplimiento de la medida, se verificará el funcionamiento del vivero. Al validar la información entregada como anexo al ICA 9, se encontró en el registro fotográfico biótico soporte de las actividades realizadas en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal durante el año 2024, donde se pudo observar aspectos de orden y aseo, actividades de siembra, propagación y mantenimiento del material rescatado, el cual se incluye en la medida 3 de la presente ficha de manejo. Por otro lado, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se visitó el Centro de desarrollo Ambiental y Vivero forestal, donde los encargados (personal de la comunidad contratada por Gramalote) describieron las actividades que realizan, las cuales se refieren al rescate de plántulas y semillas para su posterior propagación, mantenimiento y entrega final a diferentes áreas de la sociedad, de acuerdo con las actividades programadas. Mencionaron que, durante el año 2025 tuvieron visitas de Agrosavia y algunos colegios a los cuales les entregaron material propagado. Asimismo, indicaron que, para el rescate de plántulas y semillas, realizan recorridos por los predios de Gramalote, donde identifican los árboles con disponibilidad de germoplasma y con base en la planeación de la compensación y actividades sociales, realizan el rescate y la propagación del material. Durante el recorrido por el vivero, se evidenció en buenas condiciones físicas la infraestructura, donde cuentan con diferentes áreas para realizar las labores del vivero. De esta forma se visitó el laboratorio, donde realizan los ensayos de los tratamientos pre-germinativos, conteo y selección de semillas, entre otros. Cuentan con una oficina, eras de germinación, un área para embolsado y siembra, otra para sombrero y otra para rustificación. Cuentan con un espacio para almacenamiento de insumos y otro para

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

herramientas, los cuales durante la visita se encontraron en orden y señalizados. Se observó un tanque para almacenamiento de agua lluvia, la cual utilizan en los procesos realizados en el vivero. Así mismo, continúan con el proceso de compostaje, donde procesan la materia orgánica obtenida del campamento.

Los espacios se encontraron organizados y en condiciones operativas. A continuación el registro fotográfico de los espacios visitados:

Fotografías B 26-30. Centro de desarrollo Forestal y Vivero Forestal Gramalote (Entrada, oficina, laboratorio, tanque almacenamiento agua lluvia). Coordenadas Origen Nacional N2278139.433 E4789426.685.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

Fotografía B 31-35. Centro de desarrollo Forestal y Vivero Forestal Gramalote (áreas de germinación, sombrío, rustificación, embolsado y trasplante). Coordenadas N2278139.317 E4789457.426.

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

Fotografía B 36-41. Centro de desarrollo Forestal y Vivero Forestal Gramalote (áreas de compostaje, almacenamiento de agroinsumos y bodega). Coordenadas N2278139.317 E4789457.426.

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

También se visitaron dos árboles, de los cuales actualmente rescatan semillas, los cuales se muestran a continuación:

Fotografías B 42-43. Árboles semilleros de Algarrobo y abarco.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 100 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

						
				<u>Coordenadas N2278417.458</u> <u>E4788997.695</u>	<u>Coordenadas N2278139.433</u> <u>E4789426.685</u>	
				<u>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.</u>		
				Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
2		X		En el formato ICA 1 entregado con el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), la sociedad indica con relación a esta medida menciona, lo siguiente: <i>“El seguimiento fenológico se cumplió en el ICA 3 gestión 2018 con radicado 2019197355-1-000 del 16 de diciembre de 2019.”</i> De acuerdo con lo mencionado en el concepto técnico de seguimiento 1300 del 10 de marzo de 2025, el cual sirvió de insumo para la proyección del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, en el concepto técnico de seguimiento 6651 del 28 de octubre de 2020, el cual sirvió de insumo para la proyección Auto 10947 del 19 de noviembre de 2020, se considera el cumplimiento de esta medida, ya que la sociedad presentó los soportes de los seguimientos fenológicos de árboles semilleros durante dos años (2017 y 2018) como lo establecía la medida. Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta medida para el presente periodo de seguimiento ambiental.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 101 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

3	X	En el formato ICA 1 entregado con el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), la sociedad indica con relación a esta medida menciona, lo siguiente: <i>“Durante el 2024 se construyeron 10 plataformas. Es de aclarar que, en estas plataformas no fue necesario realizar aprovechamiento forestal. Además, durante la remoción de cobertura herbácea en área autorizada bajo la Resolución 1514 del 2015 y la Resolución de modificación de licencia 0782 del 08 de mayo de 2019; no se evidencio presencia de especies con alto valor de conservación. En este sentido, durante el periodo de reporte no fue necesario el rescate, traslado y reubicación de individuos.</i> <i>Durante el periodo de reporte, se realizó la recolección de material vegetal en áreas de futuro desarrollo. Es de aclarar que, el material recolectado no supera el 30% de la regeneración del área, con el fin de permitir que continúe su proceso sucesión.</i> <i>Para el periodo de reporte, se produjeron 15.991 plántulas, de las cuales 3.486 (21,80%) fueron rescatadas en su mayoría del área al interior de la huella de desarrollo del proyecto y 12.505 (78,20%) fueron propagadas por semillas. Respecto al despacho de material vegetal se realizó la entrega de 7.189 individuos, de los cuales 6.526 se destinaron en las actividades de siembra y resiembra del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB_01) y 663 se entregaron en actividades en el marco de inversión social. Ver anexos: 3_Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_BIO_05 Especies Conservacion / PMA_BIO_05_ICA9 se presentan las actividades desarrolladas en el centro de desarrollo ambiental y vivero forestal.</i> <i>Se presenta el registro fotográfico en el 3_Anexo/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA9_Biotico.”</i> De acuerdo con lo señalado por la sociedad, en las áreas intervenidas durante el año 2024, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal, debido a que no se encontraron individuos de porte arbóreo con diámetro superior a 10 cm de DAP, tampoco encontraron especies de importancia para la conservación que pudieran ser rescatadas, por lo cual se considera que no aplica la verificación de esta acción para el presente periodo de seguimiento. Por otro lado, la sociedad indica que realizaron rescate de especies vegetales nativas y con alto valor de conservación en áreas de futuro desarrollo. Una vez verificado el anexo en mención, en el registro fotográfico biótico se encontró soportes del proceso desarrollado tanto en la recolección como en la propagación del material en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote. A continuación algunas de las imágenes presentadas: Fotografías B 44-49. Soportes actividades de rescate, propagación y mantenimiento del material rescatado durante el año 2024.

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.



Fotografía No. BIO_73
Fecha: 13/02/2024
Lugar: predio el Banco
Coordenadas: X: 4787120 Y: 2278917
Observación: rescate de germoplasma *Tapirira guianensi*



Fotografía No. BIO_75
Fecha: 20/03/2024
Lugar: vereda la María
Coordenadas: X: 4792355 Y: 2277618



Fotografía No. BIO_103
Fecha: 19/06/2024
Lugar: Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal
Coordenadas: X: 4789462 Y: 2278132
Observación: control biológico



Fotografía No. BIO_107
Fecha: 21/06/2024
Lugar: Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal
Coordenadas: X: 4789462 Y: 2278132
Observación: siembra de germoplasma



Fotografía No. BIO_128
Fecha: 23/10/2024
Lugar: Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal
Coordenadas: X: 4789462 Y: 2278132
Observación: traslado de plántulas a la zona de sombrero



Fotografía No. BIO_133
Fecha: 15/10/2024
Lugar: Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal
Coordenadas: X: 4789462 Y: 2278132
Observación: germinación *Hymenaea courbaril*

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Asimismo, en el documento “PMA_BIO_05_ICA9”, la sociedad describe el protocolo llevado a cabo para el rescate de plántulas y semillas, indicando que realiza recorridos al interior del proyecto para identificar el material de interés de rescate. Menciona los

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

				criterios para la selección, el protocolo de selección, extracción, embalaje, traslado, trasplante a bolsa y estabilización. También el proceso de propagación, describiendo la selección de semillas, beneficio y tratamientos pre-germinativos, siembra (germinador o bolsa), cuidado y mantenimiento del material, este último incluye actividades de control fitosanitario, inventario, control de humedad. Incluye registro fotográfico fechado y con localización, donde se puede evidenciar que el registro es del año 2024 (parte del registro fue el presentado anteriormente). Presentan dos tablas, la primera con la relación del material vegetal de rescate de plántulas y la segunda con las plántulas propagadas por semillas. A continuación, las tablas presentadas: Tabla B4. Material vegetal obtenido de rescate de plántulas, 2024.

FICHA: Sub 2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Localidad	X	Y	Apellido	Nombre completo	Interacción con padre	Control escolaridad
La Florida	4792265	2277648	Gobernadora colombiana	Karen	330	126
La Florida	4792265	2277648	Cooperación	Yamiro	200	10
La Florida	4792265	2277648	Tecno microchips	Zamirbo	280	64
La Florida	4792265	2277648	Murales benéficos	Carine	50	10
La Florida	4792265	2277648	Cooperación	Rafel	600	98
La Florida	4792265	2277648	Gobernadora colombiana	Riflen	200	48
La Florida	4792265	2277648	Tecno microchips	Zamirbo	500	115
La Florida	4792265	2277648	Servicio al cliente	Agustina	450	125
La Florida	4792265	2277648	Apoyo psicopedagógico	Aracely	500	106
La Alajuela	4792265	2277648	Servicio al cliente	Mariela	50	10
La Florida	4792265	2277648	Apoyo psicopedagógico	Alexandra	500	72
La Alajuela	4792265	2277648	Cooperación	Geniela	30	6
La Florida	4792265	2277648	Asesoría personal	Caroline	30	7
La Florida	4792265	2277648	Módulo clínico	Esperanza	40	11
La Florida	4792265	2277648	Módulo clínico	Intelecto	40	9
PCMA Casaca	4797018	2277600	Resumen ejecutivo	Nora	200	54
PCMA Casaca	4797018	2277600	Resumen ejecutivo	Carina Elena	80	24
La Alajuela/Alrededor de Viento	4792265	2277648	Unión benéfica	Carolina	70	17
La Florida	4792265	2277648	Asesoría personal	Caroline	200	48
La Florida	4792265	2277648	Módulo clínico	Esperanza	50	7
La Florida	4792265	2277648	Módulo clínico	Intelecto	200	48
PCMA Casaca	4797018	2277600	Resumen ejecutivo	Gustavo negro	1000	301
PCMA Casaca	4797018	2277600	Resumen ejecutivo	Nora	200	56
La Alajuela/Alrededor de Viento	4792265	2277648	Resumen ejecutivo	Travis	150	42
Total					14,233	4,408

Tabla B5. Material vegetal obtenido de propagación de semillas, 2024.

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Localidad	X	Y	Especie	Nombre común	N° semillas colectadas	N° semillas tratamiento	% semillas tratamiento	Cantidad germinada	Germinación (%)	Germinación (días)
La Plata	4790216	2279146	<i>Anacardium excelsum</i>	Caracol	500	181	86,4	165	91%	5
						251		190	76%	13
La PCH	4788084	2277909	<i>Calliandra pittieri</i>	Carbonera	300	266	88,67	228	86%	12
El Banco	4787057	2278537	<i>Caribaea pyramidalis</i>	Abarco	1500	89	59,27	37	42%	15
						800		106	13%	27
La Linda	4795962	2276489				316		75	24%	9
La Mayoría	4789036	2278429	<i>Cassia grandis</i>	Cañalstula	800	300	77	248	83%	4
Majagual	4795907	2276282	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	2500	1280	51,20	892	0,7	8
Majagual	4796028	2275851	<i>Centropogon parviflorus</i>	Guayacán balaustra	400	59	83,75	13	22%	21
						276		100	36%	17
La Florida	4784244	2280388	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Piñon de oreja	350	309	88,29	257	83%	3
Majagual	4796315	2275806	<i>Garcinia madruno</i>	Madrón	450	182	89,33	182	100%	169
Majagual	4796315	2275806				220		195	89%	188
						154		122	79%	23
Majagual	4796264	2275877	<i>Genipa americana</i>	Jagua	2000	300	86,7	228	76%	31
						1.280		37	3%	55
Brisas del nus	4790308	2278229	<i>Gouania aesculifolia</i>	Cacho de venado	1500	452	91,13	359	79%	87
						915		373	41%	10
La Terraza	4798579	2275918	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Guayacán amarillo	12.000	4.817	54,49	2.979	62%	7
						1.722		1.022	59%	3
La María - El Torito	4792022	2277586	<i>Hura crepitans</i>	Tronador	100	95	95,00	75	79%	48
La Mayoría	4789010	2278416	<i>Hymenaea courbaril</i>	Algarrobo	2000	88	79,9	35	40%	15
						380		67	18%	11
Localidad	X	Y	Especie	Nombre común	N° semillas colectadas	N° semillas tratamiento	% semillas tratamiento	Cantidad germinada	Germinación (%)	Germinación (días)
						180		20	11%	13
						180		22	12%	13
						770		340	44%	13
El Iris	4790991	2277015	<i>Inga spectabilis</i>	Guamo machete	500	482	96,40	467	97%	11
La Palestina	4792344	2277067	<i>Inga thibaudiana</i>	Guamo churimo	700	542	77,43	478	88%	7
La Mayoría/ Algibe	4789174	2278292	<i>Jacaranda hesperia</i>	Gualanday	3000	1720	57,33	900	0,52	9
La Plata	4790186	2279459	<i>Schizolobium parahyba</i>	Tambo	500	500	100,00	254	51%	5
						400		28	7%	15
						700		78	11%	12
La Mayoría	4789026	2278369	<i>Senna spectabilis</i>	Vainilla	2500	750	96,56	492	58%	9
						404		312	77%	15
						160		35	22%	13
La Linda	4795884	2276269	<i>Tabebuia rosea</i>	Guayacán rosado	3.000	1.873	62,43	839	45%	6
El Topacio	4785456	2280086	<i>Zygia longifolia</i>	Suribio	400	352	88,00	315	89%	6
Total					35.000	23.745	67,84	12.505	N/A	N/A

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Del mismo modo, la sociedad indica el destino final del material producto del rescate, mencionando lo siguiente:

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

				<i>“Durante 2024, se realizó la entrega de 7.189 individuos, de los cuales 6.526 se destinaron en las actividades de siembra y resiembra del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB_01) y 663 se entregaron en actividades en el marco de inversión social, como se muestra en la Tabla 3 y Tabla 4 respectivamente (Foto 8, Foto 9).”</i> Presentan dos tablas, en la primera la relación del número de individuos por especie del material despachado para la siembra y resiembra del Plan de Compensación del Componente Biótico, donde incluyen la fecha del despacho, donde el número de individuos coincide con lo reportado, es decir un total de 6.526. La segunda, con la relación de la entrega de plántulas en el marco de la inversión social, la cual también incluye el número de individuos por especie, la fecha de despacho y la actividad o evento social, para el cual fue despachado el material. Como anexos, incluyen: el protocolo de germinación del Guayacán balaústre (<i>Centrolobium paraense</i> - Fabaceae); los formatos de campo de recolección de plántulas y semillas y las actas de entrega de material vegetal y abono orgánico, estas últimas correspondientes con 35 páginas con actas tanto de la entrega para actividades sociales como para el Plan de Compensación biótica. A continuación, un ejemplo de las actas: Figura B8. Actas de entrega de material vegetal y abono orgánico, 2024.

Programas y proyectos: PMA_BIO_05-Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

		ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL Y ABONO ORGÁNICO			
ELABORADO POR:		Profesional forestal	MISSION	3	GR-02-0113-ENV-04-002
APROBADO POR:		Coordinador ambiental	VIG. N.º 36	10/06/2022	
Lugar:	Malaga	Fecha:	9-5-2024	hora:	02:00 Pm
Área y/o desplazamiento: Funcionario que entrega:		ambiental Tito A. Cardona	Área y/o instrucciones: Personal que recibe:	Sustentabilidad Tito David Cardona	
Carabali Cacha Cuchubana Arroyón Guababato Saperón Cacha de Sapo Cacha	1 1 1 1 1 1 1	Boja 11 11 11 11 11 11	Malaga Casa modelo / / / / /	Caca Viva Sanderio- Potosirino / / / /	Se entrega 15 kg de Abono / / / / /
1	El material se encuentra sembrado			/	/
2	El material se encuentra libre de plagas y enfermedades			/	/
3	El material es el adecuado			/	/
4	La bolsa está en buenas condiciones			/	/
5	El material tiene el tamaño adecuado			/	/
6	El material es adecuado para la siembra			/	/
Nombre: Firma: Fecha:	Tito A. Cardona Franco 103150093 Tito Cardona		Nombre: Cacha: Firma:	Tito David Cardona 98501020 	

Pag. 1 de 3

Elaborado por:		Protocolo Inicial				Versión		3	
Aprobado por:		Coordinador ambiental				Vigencia		15/05/2022	
Logo:		Fecha:		07-07-2022		Hora:		09:00 AM	
Año y/o departamento:		Sustentabilidad		Área y/o institución:		Sustentabilidad		GRUPO 1	
Funcionario que envía:		Pablo A. Castaño		Personas que recibe:		Pablo A. Castaño		GRUPO 1	
Arroz	35	Buzos		F-231 No	Plan de				
Jagua	25	H		La Florida	comparación				
Orquídea	99	H			por pérdida				
Café	135	H			de Biodiversidad				
Sapón	24	H			(PCPB)				
Carbón	31	H							
Celular	126	H							
Wampilla	34	H							
Alfileres	101	H							
1	El material es un cuento notificado								
2	El material es un cuento libre de plagas y enfermedades								
3	El material es el adecuado								
4	La bolsa está en buenas condiciones								
5	El material tiene el tamaño adecuado								
6	El material es adecuado para la actividad								
Nombre	Pablo A. Castaño				Nombre	Enrique Restrepo Moreno			
Celular	3081301133				Celular	1123387653			
Correo	Pablo.Castaño				Correo	ENR@UNIV			

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 108 de 675

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

				Teniendo en cuenta que la sociedad presentó los soportes que permitieron verificar que durante el año 2024 realizó el rescate de especies vegetales nativas y con alto valor de conservación, así como el proceso de su propagación y destino final, se considera el cumplimiento de la medida para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Requerimientos

No aplica.

6.2.3. Medio Socioeconómico

Programas y proyectos: PMA_SOC_01_Programa de manejo de atención, información y participación comunitaria.

Ficha de manejo: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria.

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas Impacto 2. Desplazamiento involuntario de la población Impacto 3. Dinamización de la economía local. Impacto 4. Potenciación de acciones	Medida 1. Ubicación de Puntos de atención a la comunidad	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 109 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

colectivas y organizaciones sociales. Impacto 5. Potenciación de conflictos sociales.						
Impacto 1. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 2. Alteración de los patrones culturales, alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Impacto 3. Alteración en los servicios públicos y sociales. Impacto 4. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 5. Cambio en las actividades productivas. Impacto 6. Cambio en los flujos migratorios. Impacto 7.	Medida 2. Implementación de un procedimiento de quejas y reclamos.	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 110 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 8. Potenciación de conflictos sociales.						
Impacto 1. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 2. Alteración de los patrones culturales Impacto 3. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Impacto 4. Alteración en los servicios públicos y sociales. Impacto 5. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 6. Cambio en las actividades productivas. Impacto 7. Cambio en los flujos migratorios. Impacto 8.	Medida 3. Reuniones Informativas en el AID.	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 111 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 9. Potenciación de conflictos sociales.						
Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Impacto 3. Cambio en los flujos migratorios. Impacto 4. Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 5. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 6. Alteración en los servicios públicos y sociales. Impacto 7. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles.	Medida 4. Reuniones informativas en el All.	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 112 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto 8. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 9. Cambio en las actividades productivas. Impacto 10. Alteración de los patrones culturales. Impacto 11. Dinamización de la economía local. Impacto 12. Modificación en las finanzas municipales. Impacto 13. Pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico, histórico o arquitectónico						
Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 2. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 3. Alteración en los servicios públicos y sociales.	Medida 5. Apoyo para la divulgación del plan de emergencia y Contingencia.	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 113 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto 4. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Impacto 5. Aumento de la accidentalidad vial.X						
Impacto 1. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 2. Cambio en las actividades productivas. Impacto 3. Alteración de los patrones culturales. Impacto 4. Dinamización de la economía local. Impacto 5. Modificación en las finanzas municipales	Medida 6. Conferencias con grupos de interés sobre generalidades de minería.	X				NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 114 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales.	Medida 7. Divulgación del proyecto: - Medio escrito (periódico, boletín, cartilla o volante). - Información en carteleras. - Información en emisoras locales. - Información en periódico.	X				NO
Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.						
Impacto 3. Cambio en los flujos migratorios.	Medida 8. Formulación, divulgación, aplicación y seguimiento del Procedimiento para Contratación de Mano de Obra del Proyecto.	X				NO
Impacto 4. Desplazamiento involuntario de la población.	Medida 9. Establecimiento de la Unidad de Atención para el Empleo.	X				NO
Impacto 5. Afectación de las condiciones de salud de la población.						
Impacto 6. Alteración en los servicios públicos y sociales.	Medida 10. Reuniones informativas con alcaldes.	X				NO
Impacto 7. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 115 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

estructuras civiles. Impacto 8. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 9. Cambio en las actividades productivas. Impacto 10. Alteración de los patrones culturales. Impacto 11. Dinamización de la economía local. Impacto 12. Modificación en las finanzas municipales. Impacto 13. Pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico, histórico o arquitectónico	Medida 11. Creación y operación de un observatorio laboral.	X					NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Durante la etapa de reasentamiento se cuenta con un punto de atención a la comunidad en la cabecera municipal de San Roque y una en el corregimiento de Providencia.	Número de puntos de atención a la comunidad en funcionamiento / Número de puntos de atención a la comunidad programados
Un procedimiento de quejas y reclamos implementado.	Número de procedimientos de quejas y reclamos implementados
En las localidades del AID se realizan dos reuniones informativas anuales.	(Número de localidades del AID con reuniones informativas realizadas durante el periodo / Número de localidades del AID con reuniones informativas programadas durante el periodo) *100
En las cabeceras municipales del AII se realiza una reunión informativa anual.	(Número de cabeceras municipales del AII con reuniones informativas realizadas durante el periodo / Número de cabeceras municipales del AII con reuniones informativas programadas durante el periodo) *100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 116 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Dos publicaciones en el último año en la etapa de reasentamiento sobre el Plan de Gestión de Riesgos.	(Número de publicaciones anuales sobre el Plan de gestión de Riesgos realizadas durante el periodo / Número de publicaciones anuales sobre el Plan de gestión de Riesgos programadas durante el periodo) *100
Una conferencia realizada sobre generalidades de minería.	Número de conferencias realizadas sobre generalidades de minería durante el periodo / Número de conferencias programadas sobre generalidades de minería durante el periodo.
Dos publicaciones escritas anuales sobre el proyecto.	(Número de publicaciones escritas anuales sobre el proyecto realizadas durante el periodo / Número de publicaciones escritas anuales sobre el proyecto programadas durante el periodo) *100.
Una actualización mensual de información en carteleras.	(Número de carteleras actualizadas mensualmente sobre el proyecto durante el periodo / Número de carteleras programadas para actualización mensual sobre el proyecto durante el periodo) *100.
Un programa radial mensual sobre el proyecto.	(Número de programas radiales realizados mensualmente sobre el proyecto durante el periodo / Número de programas radiales programados mensualmente sobre el proyecto durante el periodo) *100.
Contar con un Procedimiento de Contratación de Mano de Obra para el Proyecto Gramalote antes de finalizar el primer semestre de la etapa de reasentamiento.	Número de procedimientos de contratación de mano de obra para el Proyecto Gramalote.
Asegurar la socialización del Procedimiento una vez por semestre en cada municipio del área de influencia.	(Número de socializaciones del Procedimiento de contratación de mano de obra ejecutadas en los municipios del área de influencia del Proyecto durante el periodo / Número de socializaciones del Procedimiento de contratación de mano de obra propuestas en los municipios del área de influencia del Proyecto durante el periodo) * 100.
Evaluar anualmente el Procedimiento de contratación de mano de obra.	(Número de evaluaciones ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por periodo / Número de propuestas ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por periodo) * 100.
Asegurar la operación de dos Unidades de Atención para el Empleo (San Roque y Providencia).	Número de Unidades de Atención para el Empleo en funcionamiento.
Una reunión anual con alcaldes del área de influencia para informarlos sobre la contratación de mano de obra en el Proyecto.	(Número de reuniones informativas anuales con alcaldes del área de influencia del Proyecto ejecutadas / número de reuniones informativas programadas) * 100.
Un informe anual de los resultados del Observatorio Laboral.	(Número de informes anuales de los resultados del observatorio laboral elaborados / Número de informes anuales de los resultados del observatorio laboral programados) * 100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 117 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

De acuerdo con lo reportado por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a_9_SOC correspondiente al ICA 9 (periodo 2024), y conforme a la verificación de la matriz de indicadores de cumplimiento del programa PMA_SOC_01, se evidenció lo siguiente:

En relación con la meta establecida para la etapa de reasentamiento, relacionada con contar con un punto de atención a la comunidad en la cabecera municipal de San Roque y otro en el corregimiento de Providencia, el indicador “*Número de puntos de atención a la comunidad en funcionamiento / Número de puntos de atención a la comunidad programados*” reporta un valor de tres (3) puntos en funcionamiento frente a dos (2) programados, lo que evidencia un cumplimiento del 100% y un sobrecumplimiento de la meta establecida para esta fase del proyecto, al disponer de un punto adicional de atención a la comunidad.

Respecto al indicador “*Número de procedimientos de quejas y reclamos implementados*”, la sociedad reportó la implementación de un (1) procedimiento frente a un (1) procedimiento programado, lo cual permite concluir que se dio cumplimiento a la meta establecida, garantizando la operación del mecanismo de atención de Solicitudes, Quejas y Reclamos.

En cuanto al indicador “*(Número de localidades del AID con reuniones informativas realizadas durante el periodo / Número de localidades del AID con reuniones informativas programadas durante el periodo) *100*”, se evidencia un cumplimiento del 100%, dado que las localidades del área de influencia directa contaron con espacios informativos conforme a lo programado, lo cual contribuye a la socialización permanente de los avances del proyecto, el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones socioambientales asociadas a la licencia ambiental.

De igual forma, frente al indicador “*(Número de cabeceras municipales del AII con reuniones informativas realizadas durante el periodo / Número de cabeceras municipales del AII con reuniones informativas programadas durante el periodo) *100*”, se observa un cumplimiento del 100%, en tanto se realizaron las reuniones informativas previstas en las cabeceras municipales del área de influencia indirecta, conforme a lo establecido en la meta anual.

En relación con el indicador “*(Número de publicaciones escritas anuales sobre el proyecto realizadas durante el periodo / Número de publicaciones escritas anuales sobre el proyecto programadas durante el periodo) *100*”, la sociedad reportó un cumplimiento del 100%, evidenciado en la divulgación de contenidos institucionales a través del periódico “Gramalote con Vos”, correspondientes a las ediciones 43 y 44, lo cual se ajusta a la meta mínima de dos (2) publicaciones anuales.

Respecto al indicador “*(Número de carteleras actualizadas mensualmente sobre el proyecto durante el periodo / Número de carteleras programadas para actualización mensual sobre el proyecto durante el periodo) *100*”, se reporta un cumplimiento del 100%, sustentado en las evidencias documentales que dan cuenta de la actualización periódica de las carteleras informativas durante la vigencia 2024.

Así mismo, en relación con el indicador “*(Número de programas radiales realizados mensualmente sobre el proyecto durante el periodo / Número de programas radiales programados mensualmente sobre el proyecto durante el periodo) *100*”, la sociedad reportó un cumplimiento del 100%, evidenciando la ejecución continua de espacios radiales orientados a la divulgación de información relacionada con el proyecto y sus componentes socioambientales.

En términos generales, el análisis de los indicadores aplicables de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria, para el ICA 9 (periodo 2024), evidencia un cumplimiento favorable y una adecuada efectividad en los componentes asociados a la atención comunitaria, participación, divulgación, gestión de solicitudes, quejas y reclamos, y espacios informativos con las comunidades, los cuales alcanzan o superan las metas definidas para la etapa de reasentamiento del proyecto. Los indicadores de carácter laboral y de contratación no fueron evaluados, por no resultar aplicables a la fase actual ni encontrarse dentro de las competencias de esta Autoridad Nacional.

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA_1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), lo descrito a continuación: <i>“Durante el año 2024 se continua con la operación de los tres puntos de atención a la comunidad ubicados en la cabecera municipal de San Roque, centro poblado de los corregimientos de Providencia y San José del Nus, en éste último sólo se brinda atención presencial dos veces por semana.</i> <i>Se cuenta con un Punto de Atención móvil para la Comunidad mediante el cual se hacen visitas a las diferentes localidades y corregimientos donde no se tiene punto de atención físico, para promover e implementar procedimientos de atención, información y participación comunitaria.</i> <i>En todos los PAC se continua contando para el periodo de reporte con personal capacitado para los procesos de atención e información hacia la comunidad.</i> <i>Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención Comunitaria/1_PAC/Informe_PAC_2024.pdf</i> <i>Anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA9_Socioeconómico”.</i> De acuerdo con lo anteriormente descrito y referido por la sociedad, se consultaron los anexos <i>PMA_SOC_01_Atención Comunitaria/1_PAC/Informe_PAC_2024.pdf</i> y <i>Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA9_Socioeconómico</i>, en los cuales se identificó la siguiente información: - Un informe en el cual se registraron los datos de ubicación de los puntos de atención a la comunidad (PAC), junto con las respectivas fotografías, que evidencian la existencia y localización de los puntos de atención, tal y como se muestra a continuación.

Tabla S1. Datos de contacto Puntos de Atención

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

DATOS	PAC SAN ROQUE	PAC PROVIDENCIA	PAC SAN JOSÉ DEL NUS
Dirección	Antioquia, municipio de San Roque, Calle 19 N° 18-58.	Antioquia, municipio San Roque, corregimiento de Providencia, calle 04 # 9 -171.	Antioquia, municipio San Roque, corregimiento de San José del Nus, Diagonal D 14-16, manzana 4, Barrio las Vegas, sector Juan XXIII
Horario	Lunes a viernes: 8:00 am 12:30pm- 01:30 pm 5:30 pm.	Lunes a viernes: 8:00 am 12:30pm- 01:30 pm 5:30 pm.	Martes y Jueves: 8:00 am 12:30pm- 01:30 pm 5:30 pm.
Servicios	- Atención al público - Buzón de sugerencias - Acceso al mecanismo de Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR) - Ofertas educativas	- Atención al público - Buzón de sugerencias - Acceso al mecanismo de Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR) - Ofertas educativas	- Atención al público - Buzón de sugerencias - Acceso al mecanismo de Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR) - Ofertas educativas
	- Información del proyecto - Atención a inquietudes - Vacantes laborales - Unidad de atención para el empleo - Espacios de formación e interacción comunitaria	- Información del proyecto - Atención a inquietudes - Vacantes laborales - Unidad de atención para el empleo - Espacios de formación e interacción comunitaria	- Información del proyecto - Atención a inquietudes - Vacantes laborales - Unidad de atención para el empleo - Espacios de formación e interacción comunitaria
Correo electrónico	arm.comunidad_san_roque@gramalote.com	comunidad.providencia@gramalote.com	arm.comunidad_san_jose@gramalote.com
Teléfono	321 359 2729	321 457 60 00	No se cuenta con línea asignada

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Fotografías S1-3. Puntos de Atención a la Comunidad-PAC San Roque, Providencia y San José del Nus.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Adicionalmente, la sociedad reportó que con el propósito de acercar a las comunidades a los procedimientos asociados al PMA_SOC_01 y de promover un modelo de relacionamiento incluyente con las comunidades rurales, facilitando el entendimiento y acceso a los servicios desde Gramalote continúa operando el Punto de Atención Móvil.

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

A continuación, se presentan algunas fotografías del punto de atención a la comunidad móvil.

Fotografías S 4-5. Punto de atención a la comunidad móvil.

PAC ITINERANTE


Actividad: Jornada PAC Móvil Itinerante – Feria Empresarial Nordeste y Magdalena Medio
Fecha: 25 mayo 2024
Lugar: Municipio San Roque
Coordenadas: 2275028.241 – 4776729.632

PAC MÓVIL


Actividad: Jornada Habitual PAC Móvil Cristales - Reunión Informativa
Fecha: 07 mayo 2024
Lugar: Corregimiento Cristales
Coordenadas: 2066830.253 - 4994870.964

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Por otra parte, se aclara que el punto de atención a la comunidad móvil no hace parte de las obligaciones de Licencia para la etapa actual del proyecto (reasentamiento), sin embargo, en cumplimiento a compromiso adquirido con la comunidad del corregimiento de Cristales la sociedad estableció una agenda mensual y para el resto de las localidades las jornadas son concertadas con la comunidad o articuladas a otras actividades estratégicas de Gramalote donde brindan los siguientes servicios:

- Atención al público
- Acceso al mecanismo de Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR)
- Ofertas educativas
- Información del proyecto
- Atención a inquietudes
- Vacantes laborales
- Unidad de atención para el empleo
- Espacios de formación e interacción comunitaria

Adicionalmente, la sociedad reportó las jornadas ejecutadas del punto de atención a la comunidad móvil, registrando la fecha, el lugar, el evento llevado a cabo y el número de asistentes en cada jornada.

Tabla S2. Jornadas Punto de Atención a la Comunidad Móvil

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

JORNADAS AID PUNTO DE ATENCIÓN MÓVIL PAC MÓVIL				
Nro	Fecha	Lugar	Evento	Número asistentes
1	Miércoles, 21 de febrero de 2024	Corregimiento Cristales	Socialización estrategia de sostenibilidad y relacionamiento comunitario	28
2	Jueves, 07 de marzo de 2024	Corregimiento Providencia	Semana de la Mujer en el marco del 8M	22
3	Jueves, 07 de marzo de 2024	Corregimiento San Jose del Nus	Semana de la Mujer en el marco del 8M	20
4	Miércoles, 20 de marzo de 2024	Corregimiento Cristales	Actividad entorno al día del agua	9
5	Jueves, 05 de abril de 2024	Corregimiento Cristales	Curso Manipulación de Alimentos SENA	13
6	Lunes, 06 de mayo de 2024	Vereda El Diamante	Curso Manipulación de Alimentos SENA	18
7	Lunes, 06 de mayo de 2024	Vereda El Barcino	Curso Manipulación de Alimentos SENA	17
8	Martes, 07 de mayo de 2024	Vereda La Bella	Curso Manipulación de Alimentos SENA	12
9	Miércoles, 22 de mayo de 2024	Corregimiento Cristales	Campaña de Sensibilización Vial	38
10	Viernes, 24 de mayo de 2024	Municipio San Roque	Feria empresarial Nordeste Y Magdalena Medio	5
11	Sábado, 25 de mayo de 2024	Municipio San Roque	Feria empresarial Nordeste Y Magdalena Medio	59
12	Sábado, 25 de mayo de 2024	Municipio San Roque	Feria empresarial Nordeste Y Magdalena Medio	3
13	Miércoles, 29 de mayo de 2024	Corregimiento Cristales	Campaña de Sensibilización Vial	51
14	Miércoles, 13 de junio de 2024	Municipio Cisneros	Vivero viajero	34
15	Lunes, 17 de junio de 2024	Vereda Guacas Arriba	Curso Manipulación de Alimentos SENA	14
16	Martes, 18 de junio de 2024	Corregimiento Cristales	Curso Primero Auxilios	25
17	Martes, 20 de junio de 2024	Municipio Maceo	Jornada de Servicios PAC Móvil	9
18	Viernes, 21 de junio de 2024	Municipio Maceo	Carusel de seguridad vial	38
19	Martes, 25 de junio de 2024	Municipio Yolombó	Curso Manipulación de Alimentos SENA	33
20	Miércoles, 26 de junio de 2024	Municipio Cisneros	Camaval de la salud	46
21	Martes, 25 de julio de 2024	Corregimiento Cristales	Reunión Informativa Semestral - Cumplimiento de Licencia Ambiental	20
22	Lunes, 12 de agosto de 2024	Vereda Guacas Abajo	Día de la familia integrado en programas de educación	24
23	Miércoles, 21 de agosto de 2024	Corregimiento Providencia	Evento de protocolización de sociedades e inicio Proceso Administrativo de Subcontrato del Proceso de Formalización Minera	3
24	Martes, 27 de agosto de 2024	Corregimiento Cristales	Cuso Macramé	9
25	Martes, 27 de agosto de 2024	Vereda El Diluvio	Cuso Macramé	12
26	Lunes, 9 de septiembre de 2024	Corregimiento Cristales	Capacitación educación en Salud Sexual y Reproductiva	12
27	Lunes, 16 de septiembre de 2024	Corregimiento Cristales	Capacitación separación de residuos peligrosos y no peligrosos	27
28	Domingo, 29 de septiembre de 2024	Corregimiento Providencia	Festival Futbolero Copa Atlético Nacional Gramalote Divulgación Lanzamiento Procedimiento Solicitud Quejas y Reclamos para niños niñas y adolescentes	38
29	Jueves, 10 de octubre de 2024	Municipio Maceo	Jornada expedición o actualización RUT	13
30	Miércoles, 16 de octubre de 2024	Municipio Yolombó	Taller de Fotografía y Marketing Digital	33

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre los días 26 y 30 de enero de 2026, se efectuó la verificación en campo de los puntos de atención a la comunidad establecidos por la sociedad. Durante dicha

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			visita se corroboró la operación de tres Puntos de Atención a la Comunidad (PAC), localizados en la cabecera municipal de San Roque y en los corregimientos de Providencia y San José del Nus, así como la existencia de un PAC móvil, cuya presencia fue igualmente confirmada por los miembros de la comunidad que participaron en los espacios de diálogo desarrollados durante la visita. A continuación, se presenta una fotografía de uno de los puntos de atención ubicado en la cabecera municipal del San Roque. Fotografía S-6. Punto de atención San Roque  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 29 de enero de 2026. A partir de lo observado, se evidencia que la medida se encuentra en ejecución continua y presenta un nivel adecuado de efectividad, en tanto estos espacios han sido ampliamente utilizados y valorados por la comunidad del Área de Influencia, quienes los reconocen como mecanismos que facilitan la comunicación, el acercamiento institucional y el fortalecimiento del relacionamiento entre la comunidad y la sociedad Gramalote. En consecuencia, esta Autoridad considera que el titular del instrumento de manejo dio cumplimiento a la implementación y efectividad de la medida durante el período evaluado correspondiente al año 2024.
2	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited mediante el formato ICA_1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), reportó respecto a la presente medida, lo descrito a continuación: <i>“Desde los puntos de atención a la comunidad (PAC) ubicados en el área de influencia del proyecto Gramalote, se implementa el procedimiento de solicitudes, quejas y reclamos (SQR), allí se reciben y gestionan las SQR presentadas por los grupos de interés.</i> <i>(...) Durante el 2024 a través de los canales disponibles por Gramalote Colombia (presencial, virtual, telefónico), se radicaron en total 650 SQR; de las cuales 35 correspondieron a quejas, 615 a solicitudes, no se presentaron reclamos. Para el periodo evaluado no se realizó actualización del procedimiento SQR.</i>

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención Comunitaria/1_PAC/Procedimiento.
 Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención Comunitaria/1_PAC/Informe_PAC_2024.pdf.
 VerAnexo:3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención Comunitaria/2_ProcedimientoSQR.

De acuerdo con lo anterior, se consultaron los anexos referidos por la sociedad, en los cuales se identificó la siguiente información:

- Un documento denominado Procedimiento SQR, el cual contiene y describe de manera detallada el procedimiento de atención de las Solicitud, Quejas y Reclamos (SQR) y se indica que es un mecanismo para recibir, registrar, analizar, proyectar y documentar cualquier tipo de SQR por parte de los stakeholders externos, garantizando que se brinden respuestas en concordancia con la legislación vigente colombiana.
- Un documento denominado INFORME_PAC_2024, en el que la sociedad reportó que en los tres (3) puntos de atención a la comunidad (PAC) físicos y en el Punto de Atención Móvil se están implementando los siguientes procedimientos:
 - Atención a la comunidad
 - Mecanismos de solicitud quejas y reclamos-SQR
 - Unidad de atención para el empleo
 - Reuniones comunitarias.

La sociedad, además indicó que en cada PAC se encuentra personal capacitado para atender a la comunidad, resolver inquietudes y apoyar el diligenciamiento de los formatos del procedimiento de SQR. De igual forma, en esos espacios publican carteleros con información de las actividades de cumplimiento ambiental y los avances del Proyecto, las cuales son actualizadas mensualmente.

Además, Gramalote refirió que en los PAC opera la Unidad de Atención para el Empleo que funciona como punto de recepción de hojas de vida, solución de inquietudes relacionadas con empleabilidad y publicación de vacantes tanto para cargos propios de la compañía Gramalote como de sus contratistas.

De igual manera, la sociedad reportó en el mencionado informe que en el marco del procedimiento de atención a la comunidad se registraron un total de 5.689 atenciones clasificadas según el tipo de atención, tal y como se muestra a continuación:

Tabla S3. Consolidado atenciones 2024

TIPO DE ATENCIÓN	CONSOLIDADO
Atención virtual	88
Atención telefónica	230
Atención verbal	1075
Atención presencial	4296

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 124 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. En relación con la solicitudes, quejas y reclamos SQR la sociedad reportó que durante el periodo 2024 recibieron un total de 650 SQR, de las cuales 29 SQR se encuentran en progreso con su respectivo seguimiento de la trazabilidad realizada por el responsable para su atención. Adicionalmente, la sociedad incluyó la base de datos consolidada con las 650 SQR presentadas durante el periodo de reporte, evidenciándose el tipo de solicitud, lugar de recepción, radicado de entrada, fecha y hora de recepción, descripción, usuario, localización, área responsable, responsable del compromiso, fecha límite, estado, fecha y hora de resolución y observaciones. Asimismo, la sociedad incluyó los respectivos soportes de las SQR recibidas durante el periodo 2024 y su respectiva respuesta y en algunos casos adjuntó soportes del seguimiento a las SQR presentadas. De manera complementaria, durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad entre el 26 y el 30 de enero de 2026, las comunidades participantes en los distintos espacios de diálogo manifestaron contar con información clara sobre los mecanismos establecidos para la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, así como sobre la ubicación y funcionamiento de los puntos de atención comunitaria. Al respecto, indicaron que dichos espacios no solo permiten la radicación de PQRS, sino que también facilitan el acceso a información relacionada con oportunidades de empleabilidad, procesos de gestión social y avances relacionados al desarrollo del proyecto minero. De otra manera, en el espacio de diálogo sostenido con líderes e integrantes de la Corporación Providencia – Corprovidencia, organización de base comunitaria conformada por miembros de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Providencia, con el propósito de fortalecer los procesos de representación y participación comunitaria. En el espacio participaron, además, la rectora de la Institución Educativa Rural del corregimiento de Providencia y el presidente del acueducto veredal, quienes aportaron sus percepciones frente al desarrollo del proyecto y su relación con la comunidad. Durante el encuentro, los participantes manifestaron inconformidad frente a la participación del señor Didier Moreno, integrante de la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque, en distintos escenarios de relacionamiento institucional. Al respecto, señalaron que, desde su percepción, dicho actor no representa de manera integral a la comunidad del corregimiento, al considerar que su liderazgo responde principalmente a intereses particulares y a un sector específico, lo cual, según indicaron, limita el reconocimiento de otros liderazgos culturales, deportivos, educativos y comunitarios presentes en el territorio. De igual manera, expresaron inquietudes frente al reconocimiento otorgado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque como tercero interviniente, indicando que, desde su conocimiento, dicha organización no cuenta con una base amplia de integrantes. Señalaron que, en su percepción, la ANLA no ha reconocido suficientemente la diversidad de actores sociales del corregimiento en los espacios de participación. Adicionalmente, manifestaron que el representante de la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 125 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			mencionada asociación les ha señalado que cuenta con información institucional de primera mano proporcionada por funcionarios de la entidad quienes le suministran dicha información, situación que, según indicaron, genera inquietud en la comunidad frente a los procesos de transparencia y participación. Adicionalmente, los participantes indicaron que, en algunos espacios de socialización adelantados por la sociedad Gramalote, se han presentado situaciones que, a su juicio, han limitado la participación de otros miembros de la comunidad, asociadas a intervenciones reiteradas por parte del mencionado representante de la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque. Por otra parte, los líderes y participantes destacaron que la sociedad Gramalote ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento del bienestar social de las comunidades del área de influencia, mediante inversiones en programas educativos, culturales, deportivos y de salud, aun cuando el proyecto no ha iniciado su etapa de construcción. De igual manera, se sostuvo un espacio de diálogo independiente con los terceros intervinientes Gildardo Gómez y Rubén Darío Londoño, quienes manifestaron dedicarse a la minería tradicional, señalando que esta ha constituido su principal vocación productiva a lo largo de su vida. Durante el encuentro, los participantes expresaron que, desde su percepción, la sociedad Gramalote Colombia Limited ejerce influencia sobre la presencia de la fuerza pública en el territorio, indicando que, en algunas ocasiones, unidades del Ejército Nacional y de la Policía Nacional han llegado a los puntos donde desarrollan actividades mineras, procediendo a la incautación o destrucción de maquinaria. Al respecto, señalaron que estas actuaciones afectan directamente su actividad productiva. Asimismo, manifestaron que, desde el ingreso del proyecto al territorio, se han generado problemáticas de carácter social y ambiental, asociadas, según indicaron, a expectativas creadas inicialmente frente a posibles beneficios para los mineros tradicionales, las cuales, desde su percepción, no se habrían materializado, generando descontento y malestar. En este sentido, solicitaron ser reconocidos como mineros tradicionales y ancestrales, y manifestaron su inconformidad frente a ser catalogados como ilegales. Sumado a lo anterior, indicaron que en el año 2012 se adelantó un proceso de negociación en el que participaron aproximadamente 153 mineros, quedando pendientes, según su versión, cerca de 209 personas, a quienes se les habrían planteado alternativas como conversión de la actividad, proyectos de coexistencia y compensaciones económicas. Señalaron que dicho proceso quedó suspendido y fue asumido posteriormente por entidades del Estado, tales como el Ministerio de Minas y Energía de Colombia, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia y la Personería Municipal. En relación con los procesos de formalización minera, los intervinientes manifestaron desconfianza frente a su implementación, al considerar que no existen garantías suficientes sobre la productividad de las áreas destinadas para dicho fin. Finalmente, señalaron que sus principales solicitudes a la sociedad consisten en no ser catalogados como mineros ilegales, en atención a su trayectoria en el territorio y a la existencia de procesos de negociación previos. Asimismo, solicitaron el cumplimiento de los

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 126 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			acuerdos derivados del proceso adelantado en 2012 y propusieron la conformación de una mesa de diálogo para retomar dichos compromisos. Igualmente, se llevó a cabo una reunión con el representante de la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque, reconocida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales como tercero interviniente en el marco del seguimiento al proyecto Gramalote Colombia Limited. En dicho espacio participaron, de manera presencial, profesionales del equipo de seguimiento de la ANLA de los componentes abiótico, biótico y socioeconómico, y de manera virtual la orientadora técnica y el abogado asignado al proyecto. Durante la reunión, el representante de la asociación manifestó que, desde su perspectiva, la sociedad ha incumplido sus obligaciones, al considerar que el reasentamiento constituye una obligación de resultado establecida en la licencia ambiental y que, al no haberse materializado aún, se configura un incumplimiento. Frente a lo anterior, el Equipo de Seguimiento Ambiental (ESA) de la ANLA precisó que el reasentamiento corresponde a un proceso integral desarrollado por fases, respecto del cual la sociedad ha venido reportando avances periódicos, los cuales han sido corroborados igualmente por las unidades sociales sujetas de reasentamiento. De igual manera, el interviniente indicó que su solicitud relacionada con la convocatoria de una mesa interinstitucional no ha sido atendida. Al respecto, la orientadora técnica informó que dicha convocatoria no hace parte de las competencias de la ANLA, por lo cual no corresponde a las funciones de la entidad adelantar dicho proceso. En este sentido, se le aclaró que la ANLA se encuentra a la espera de la respectiva invitación a la mesa interinstitucional, la cual será convocada por la Defensoría del Pueblo y la Agencia Nacional de Minería. Además, el interviniente reiteró su solicitud de declarar la caducidad del título minero y de la licencia ambiental, así como la liberación del área para su eventual entrega a mineros tradicionales. Frente a lo anterior, el abogado del equipo de seguimiento precisó que no es competencia de la ANLA declarar la caducidad del título minero y que, en relación con la licencia ambiental, a la fecha no se han identificado elementos técnicos o jurídicos que conlleven a la declaratoria de caducidad. En el desarrollo de la reunión, se evidenció que el tercero interviniente y las personas que lo acompañaban realizaron grabaciones de audio y video, así como registros fotográficos, sin contar con la autorización previa de los participantes. En este sentido, el ESA de la ANLA solicitó la suspensión de dichas actividades, indicando que no habían sido previamente autorizadas, y aclaró que los pronunciamientos oficiales del equipo de seguimiento se materializan mediante conceptos técnicos adoptados a través de actos administrativos, los cuales tienen carácter público. No obstante, el interviniente continuó realizando registros audiovisuales, y posteriormente divulgó fotografías y videos de la reunión en medios digitales (redes sociales), acompañados de señalamientos relacionados con la imparcialidad y el desempeño del equipo de seguimiento de la entidad. A continuación, se presenta una fotografía de los espacios de diálogo descritos. Fotografía S-7-8. Espacio de diálogo Corprovidencia del corregimiento de Providencia

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 28 de enero de 2026.

Fotografía S-9. Espacios de diálogo con terceros intervinientes



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 29 de enero de 2026.

Asimismo, se llevó a cabo una reunión con las terceras intervinientes Adriana Miranda y Vilma Mesa, quienes manifestaron la necesidad de este espacio con el fin de conocer el alcance y las implicaciones de la figura de tercero interviniente dentro del proceso de seguimiento al proyecto.

Al respecto, indicaron que el señor Didier Moreno, representante legal de la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque, les ha manifestado que, por ostentar dicha calidad, es el único autorizado para participar en los espacios relacionados con el proyecto Gramalote, lo cual, según señalaron, habría limitado la posibilidad de que otros miembros de la comunidad expresen opiniones, apoyos o percepciones frente al mismo. En este contexto, manifestaron su interés en ser reconocidas también como terceras intervinientes, con el propósito de participar de manera directa en dichos espacios.

Frente a lo anterior, la profesional de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales les aclaró que la figura de tercero interviniente permite el acceso oportuno y directo a la información relacionada con las actuaciones administrativas del proyecto, sin que ello

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			implique la exclusión o restricción de la participación de otros miembros de la comunidad en los espacios de diálogo y socialización. Adicionalmente, las intervinientes manifestaron su inconformidad frente al uso que, desde su percepción, el representante de la asociación ha realizado de respuestas emitidas por entidades como la Agencia Nacional de Minería y la ANLA, en relación con solicitudes de caducidad del título minero y de la licencia ambiental, indicando que dichas comunicaciones habrían sido presentadas de manera parcial o descontextualizada ante la comunidad. En atención a lo anterior, solicitaron a la ANLA fortalecer los criterios y procedimientos para el reconocimiento de terceros intervinientes, así como promover espacios de capacitación y pedagogía dirigidos a las comunidades, orientados a clarificar el alcance, los derechos y las responsabilidades asociadas a dicha figura. Fotografía S-10. Espacios de diálogo con terceras intervinientes y comunidad del corregimiento de Providencia  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 30 de enero de 2026. De conformidad con lo anterior, se refleja que la medida viene siendo efectiva en el sentido que la sociedad realiza el tratamiento correspondiente a las SQR conforme al procedimiento de quejas y reclamos establecido, lo que evidencia su implementación. Así las cosas, se considera que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024.
3	X		Mediante el formato ICA_1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó, lo descrito a continuación: <i>“(…) Las reuniones se llevaron a cabo durante el primer y segundo semestre del año, y en ellas se compartieron actualizaciones sobre distintos aspectos del proyecto, entre ellos: el cumplimiento de la Licencia Ambiental, haciendo énfasis en cada uno de los PMA activos para la etapa actual del proyecto, las acciones sociales ejecutadas desde inversión social y los avances en procesos de formalización. También se socializaron contenidos relacionados con la gestión del riesgo, los canales de atención y participación dispuestos para la comunidad, así como los medios a través de los cuales se difunde información relevante sobre el proyecto.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 129 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				(...) Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_Comunitaria/3_Reu_Infor_AID/Semes_1. Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_Comunitaria/3_Reu_Infor_AID/Semes_2. Ver anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA9 Socioeconomico.” De acuerdo con lo reportado por la sociedad, se consultaron los anexos referidos, en los cuales se identificó la siguiente información: <u>Reuniones informativas primer y segundo semestre de 2024</u> - La sociedad incluyó soportes documentales en dos carpetas denominadas como Semes_1 y Semes_2, en las que se observó lo siguiente: - Invitaciones (convocatoria) a la reunión informativa, socialización de avance del proyecto Gramalote, registro de la convocatoria, Actas de reunión, registros de asistencia, formato de preguntas y respuestas generadas en las reuniones, formato diligenciado de la evaluación de las reuniones y la presentación empleada en las socializaciones. En los soportes descritos anteriormente se observó que las reuniones se realizaron para la primera campaña, durante los meses de julio y agosto de 2024. Para el segundo semestre, las reuniones se llevaron a cabo en el mes de diciembre de 2024. Los espacios de socialización mencionados contaron con la participación de las comunidades de los corregimientos de Cristales, San José del Nus (dividido en San José Central y San José- Juan XXIII) y Providencia, así como las veredas: El Balsal, El Barcino, El Diamante, El Diluvio, El Iris, Guacas Abajo, Guacas Arriba, Guacharacas, La Bella, La Linda, La María, Manizales, Peñas Azules, Villanueva y Trinidad. En relación con los temáticas abordadas en las reuniones informativas realizadas en el primer semestre de 2024, según los soportes incluidos, estas correspondieron a: Línea de tiempo de la Licencia Ambiental: la sociedad registró que expusieron que en la Licencia Ambiental están todas las obligaciones y compromisos para cada etapa del proyecto, indicaron que todas sus acciones están enmarcadas en el diálogo y la participación comunitaria, también indicaron que el proyecto actualmente no está desarrollando actividades de perforación, exploración y que sus acciones estaban

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				relacionadas a la etapa y proceso de reasentamiento, formalización minera y procesos sociales con sus grupos de interés, además mencionaron cuales son la resoluciones ambientales que regulan el proyecto, etc. • Plan de manejo ambiental: respecto a este tema la sociedad informó a la comunidad las actividades realizadas para cada programa de manejo ambiental contemplados para los medios abiótico, biótico y socioeconómico aplicables para la etapa de reasentamiento del proyecto minero. • Plan de gestión del riesgo del proyecto: la sociedad informó a la comunidad durante las socializaciones que dicho plan es una herramienta para dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia, ocasionadas por las actividades y/o operaciones propias del proyecto. Se explicó que el plan de gestión del riesgo contempla todo lo relacionado con el conocimiento del riesgo, la reducción de este y el plan de emergencia y contingencia por si las amenazas se llegan a materializar, etc. • De manera adicional, abordaron temas relacionados al procedimiento de contratación de mano de obra, los mecanismos y medios de divulgación de oferta laborales, medios de divulgación y canales de comunicación del proyecto, procedimiento de compras y contratación de bienes y servicios, inversión social. Respecto a los temas tratados en las reuniones informativas realizadas en el segundo semestre de 2024, según los soportes incluidos las temáticas fueron las siguientes: • Actualidad del proyecto: B2Gold comunicó la decisión de iniciar estudios de factibilidad del proyecto Gramalote, como resultado del estudio preliminar económico-PEA (junio 18, 2024). • Licencia Ambiental: la sociedad indicó para cada programa de manejo ambiental activo para la etapa de reasentamiento las actividades ejecutadas respecto a su implementación para cada medio (Abiótico, Biótico, Socioeconómico), avances del proceso de reasentamiento, actualización de ficha de memoria histórica e inversión social. Por último, en las dos campañas descritas, la sociedad registro que se generó un espacio de preguntas y respuestas, así como la respectiva evaluación de los espacios de diálogo realizados. Adicionalmente, en los soportes también se observaron dos documentos denominados Informe_PrimerSemestre e Informe_SegundoSemestre en los que reportaron que en la primera campaña, contaron con una participación de 373 asistentes y para el segundo semestre con un total de 552 participantes, incluyendo en los dos casos la participación de los funcionarios de las administraciones municipales. A continuación, se presentan algunas fotografías sobre los espacios de reunión descritos anteriormente.

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Tabla S4. Reuniones informativas primer semestre de 2024.

	Localidad	Fecha	Cantidad de asistentes por parte de la comunidad
AID	La Linda	3/07/2024	10
	El Diamante	8/07/2024	21
	Guacas Arriba	8/07/2024	20
	Guacharacas	10/07/2024	4
	El Iris	11/07/2024	20
	San Jose - Juan XXIII	13/07/2024	19
	El Barcino	15/07/2024	28
	La Trinidad	15/07/2024	15
	La María	15/07/2024	16
	Peñas Azules	16/07/2024	18
	El Balsal	17/07/2024	16
	Villanueva	18/07/2024	20
	Guacas Abajo	20/07/2024	18
	Asocomunal	23/07/2024	3
	CP Cristales	23/07/2024	24
	El Diluvio	29/07/2024	25
	La Bella	29/07/2024	33
	San José - Central	31/07/2024	7
	CP Providencia	5/08/2024	18
	Manizales	6/08/2024	9
AII	San Roque -Alcaldía	25/07/2024	8
	Cisneros -Alcaldía	25/07/2024	6
	Maceo - Alcaldía	1/08/2024	7
	Yolombó- Alcaldía	2/08/2024	8
Total de Asistentes			373

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Tabla S5. Reuniones informativas segundo semestre de 2024.

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fotografía No. SOC__17
Fecha: 4 de julio del 2024
Lugar: Granja Majagual
Coordenadas: X 4795923.697 Y 2276493.856
Observación: Reunión informativa primer semestre



Fotografía No. SOC__18
Fecha: 4 de julio del 2024
Lugar: Granja Majagual
Coordenadas: X 4795919.284 Y 2276496.636
Observación: Reunión informativa primer semestre



Fotografía No. SOC__19
Fecha: 8 de julio 2024
Lugar: Caseta comunal El Diamante
Coordenadas: X 4780570.236 Y 2274464.981
Observación: Reunión informativa primer semestre



Fotografía No. SOC__20
Fecha: 8 de julio 2024
Lugar: Caseta comunal El Diamante
Coordenadas: X 4780572.205 Y 2274456.972
Observación: Reunión Informativa primer semestre

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Fotografía S15-18. Reuniones informativas comunidad del AID Segundo semestre de 2024

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fotografía No. SOC_57
Fecha: 3 de diciembre del 2024
Lugar: IER sede San Juan El Barcino
Coordenadas: X 4781933.607 Y 2273567.448
Observación: Reunión informativa segundo semestre



Fotografía No. SOC_58
Fecha: 3 de diciembre del 2024
Lugar: IER sede San Juan El Barcino
Coordenadas: X 4781933.607 Y 2273567.448
Observación: Reunión informativa segundo semestre



Fotografía No. SOC_59
Fecha: 9 de diciembre 2024
Lugar: IER sede San Juan El Diluvio
Coordenadas: Y 2275093.801 X 4791417.866
Observación: Reunión informativa segundo semestre



Fotografía No. SOC_60
Fecha: 9 de diciembre 2024
Lugar: IER sede San Juan El Diluvio
Coordenadas: Y 2275093.801 X 4791417.866
Observación: Reunión informativa segundo semestre

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Además, en el desarrollo de la visita de control y seguimiento ambiental efectuada por esta Autoridad entre el 26 y el 30 de enero de 2026, las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto, tanto aquellas vinculadas al proceso de reasentamiento como las no incluidas en el mismo, señalaron que la sociedad adelanta de manera periódica espacios informativos con la comunidad.

Al respecto, indicaron que durante el año 2024 participaron en jornadas en las cuales recibieron información sobre los avances del proyecto, particularmente en aspectos ambientales y sociales relacionados con la fase de reasentamiento, así como sobre el plan de contingencias y las medidas de manejo aplicables a los componentes abiótico, biótico y socioeconómico.

En cuanto a la efectividad de la medida, se evidencia su adecuado desarrollo, en el sentido en que la sociedad adelantó dos reuniones durante el período 2024, en concordancia con lo establecido en la meta. Lo anterior da cuenta de que las comunidades han sido informadas de manera oportuna sobre los avances del proyecto, la ejecución del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las demás obligaciones socioambientales definidas en la licencia ambiental, lo cual permite sustentar la efectividad de la medida implementada.

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			Con base en lo expuesto, esta Autoridad considera que el titular del instrumento de manejo dio cumplimiento a la implementación de la medida durante el período 2024.
4	X		Respecto a la presente medida la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA_1a_V9_SOC del ICA 9 (período 2024), lo siguiente: <i>En el año 2024, Gramalote Colombia llevó a cabo reuniones informativas de manera semestral con las autoridades municipales de Cisneros, Maceo, San Roque y Yolombó, sumando un total de 8 encuentros. En estas reuniones se trataron temas como: el progreso del Proyecto, el cumplimiento de la Licencia Ambiental, la inversión social, la formalización, los resultados del proceso de venta, el reasentamiento y las actividades realizadas dentro de los Planes de Manejo Ambiental. Dentro de estos espacios participaron miembros de las Administraciones Municipales, los gabinetes locales, los Concejos y las entidades descentralizadas.</i> (...) Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_Comunitaria/4.Reun_Inform_ALL/Semes_1 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_Comunitaria/4.Reun_Inform_ALL/Semes_2 Ver anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA9 Socioeconomico. “ Por lo anterior, se consultaron los anexos referidos, en los cuales se observó la siguiente información: <u>Reuniones informativas primer y segundo semestre de 2024 All:</u> Como soporte de las reuniones informativas realizadas durante el año 2024, la sociedad aportó la documentación correspondiente, que incluye invitaciones, registros de convocatoria, actas de las reuniones, listados de asistencia, formatos de preguntas y respuestas, formatos de evaluación diligenciados, así como las presentaciones utilizadas en cada uno de los encuentros. De acuerdo con la información reportada, las reuniones del primer semestre se desarrollaron entre los meses de julio y agosto de 2024, mientras que la correspondiente al segundo semestre tuvo lugar en diciembre de 2024. En ambos espacios se contó con la participación de representantes de las alcaldías de Cisneros, Maceo, Yolombó y San Roque, así como de los concejos municipales y entidades descentralizadas de dichos municipios. Durante las sesiones se abordaron temas relacionados con el estado actual del proyecto, la línea de tiempo de la licencia ambiental, la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para los componentes abiótico, biótico y socioeconómico, así como aspectos asociados a la estrategia de sostenibilidad y la inversión social. A continuación, se presentan fotografías que dan cuenta de las reuniones informativas ejecutadas por la sociedad con participación de las administraciones municipales. Fotografía S-19-22. Reuniones informativas administraciones municipales primer semestre de 2024

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fotografía No. SOC_91
Fecha: 1 de agosto de 2024
Lugar: Alcaldía de Maceo, despacho alcaldesa
Coordenadas: X: 4802425.409 Y: 2282519.426
Observación: Reunión Informativa 1er semestre All



Fotografía No. SOC_92
Fecha: 25 de julio de 2024
Lugar: Alcaldía de San Roque, Secretaría de Gobierno
Coordenadas: X 4776719.687 – Y 2275102.729
Observación: Reunión Informativa 1er semestre All



Fotografía No. SOC_93
Fecha: 2 de agosto de 2024
Lugar: Alcaldía de Yolombó, auditorio
Coordenadas: X 4773603.718 Y 2260745.672
Observación: Reunión Informativa 1er semestre All



Fotografía No. SOC_90
Fecha: 25 de julio de 2024
Lugar: Alcaldía de Cisneros, sala de reuniones
Coordenadas: X 4769248.188 Y 2281004.401
Observación: Reunión Informativa 1er semestre All

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Fotografía S23-26. Reuniones informativas administraciones municipales segundo semestre de 2024

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fotografía No. SOC_94
Fecha: 18 de diciembre de 2024
Lugar: Alcaldía de Cisneros
Coordenadas: X: 4769248.188 Y: 2281004.401
Observación: Reunion Informativa 2do semestre
All



Fotografía No. SOC_97
Fecha: 9 de diciembre de 2024
Lugar: Alcaldía de Yolombó, Secretaría de Hacienda
Coordenadas: X 4773603.718 Y 2260745.672
Observación: Reunión informativa 2do semestre
All



Fotografía No. SOC_95
Fecha: 18 de diciembre de 2024
Lugar: Alcaldía de Maceo, recinto del Concejo.
Coordenadas: X 4802425.409 Y 2282519.426
Observación: Reunión Informativa 2do semestre
All



Fotografía No. SOC_96
Fecha: 17 de diciembre de 2024
Lugar: Alcaldía de San Roque, recinto del Concejo.
Coordenadas: X 4776719.687 – Y 2275102.729
Observación: Reunión Informativa 2do semestre
All

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad entre el 26 y el 30 de enero de 2026, se desarrolló un espacio de reunión con la administración municipal de San Roque, en el cual participaron el alcalde y el secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

En dicho encuentro, los funcionarios señalaron haber participado en espacios de socialización convocados por la sociedad Gramalote Colombia Limited, en los cuales se ha presentado el Plan de Manejo Ambiental, las obligaciones derivadas de la resolución de licenciamiento y sus posteriores modificaciones, así como los avances del proyecto, particularmente en lo relacionado con la fase de reasentamiento y las medidas asociadas a la compensación biótica.

Desde el punto de vista de la efectividad de la medida, se observa que durante el período 2024 la sociedad llevó a cabo dos reuniones informativas, pese a que la meta establecida contemplaba la realización de una (1) reunión anual con las autoridades municipales del Área de Influencia Indirecta (AII). Lo anterior evidencia un cumplimiento del 100 %, incluso por encima de lo programado, y permite concluir que la medida resulta efectiva en el sentido que el titular del instrumento de manejo ha garantizado la divulgación oportuna y suficiente de información relacionada con los avances del proyecto, la ejecución del Plan de Manejo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 138 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

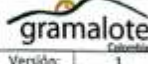
			Ambiental (PMA) y las demás obligaciones socioambientales definidas en la licencia ambiental ante los actores sociales del AI. En consecuencia, esta Autoridad considera que Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la implementación de la medida durante el período 2024.
5	X		Una vez consultado el formato ICA 1_A del ICA 9 (período 2024) se observó que la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó lo descrito a continuación: <i>“La medida se contempla para el último año de la etapa de reasentamiento, no obstante, desde Gramalote se avanza en la medida de manejo, con la socialización de este tema en los espacios de reunión informativas semestrales desarrollados durante el año 2024, se presentó el Plan de gestión de riesgo (SIC) del proyecto de una manera informativa y pedagógica. Como evidencias de esta ejecución se anexan las actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico.</i> Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_Comunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_1 Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_Comunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_2 Ver anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconomico <i>Acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1.1 del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017, durante el periodo de reporte se realizó el simulacro de emergencia sobre atención de incendios con la comunidad.</i> Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA 1/PMA_SOC_01_Atencion_Comunitaria/6_Divulgacion_Plan_GR/Simulacro_24.” De acuerdo con lo señalado en las consideraciones correspondientes a las medidas 3 y 4, la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó como soportes documentales la convocatoria a las reuniones, las actas respectivas, los registros de asistencia, los formatos de preguntas y respuestas generados en los espacios de participación, así como los formatos de evaluación debidamente diligenciados. De la revisión de la información aportada se evidenció que las reuniones se llevaron a cabo durante los meses de julio y agosto de 2024, correspondientes al primer semestre, y en diciembre de 2024, para el segundo semestre, con la participación de las comunidades de las veredas Guacharacas, Peñas Azules, Manizales, La Trinidad, La María, Villanueva, La Linda, La Bella, Guacas Arriba, Guacas Abajo, El Iris, El Diluvio, El Diamante, El Barcino y El Balsal, así como de los corregimientos de Cristales, Providencia y San José del Nus, este último dividido en San José Central y San José – Juan XXIII. Adicionalmente, se constató la existencia de soportes documentales asociados a los espacios de reunión adelantados con las administraciones municipales de Yolombó, Cisneros, Maceo y San Roque, realizados durante los meses de agosto y diciembre de 2024, correspondientes al primer y segundo semestre, respectivamente.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 139 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			Conforme a lo consignado en las actas de las reuniones informativas, durante dichos espacios se informó que el proyecto cuenta con un Plan de Gestión del Riesgo, el cual constituye una herramienta orientada a la atención oportuna y eficaz de situaciones de emergencia derivadas de las actividades y operaciones del proyecto. En este contexto, se explicó tanto a las comunidades participantes como a los funcionarios de las administraciones municipales de Maceo, Yolombó, Cisneros y San Roque que el plan incorpora los componentes relacionados con el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el Plan de Emergencias y Contingencias, aplicable en caso de materialización de las amenazas identificadas. De acuerdo con lo reportado por la sociedad, las amenazas consideradas para la etapa actual del proyecto incluyen, entre otras, incendios forestales, incendios derivados de eventos internos, situaciones asociadas al orden público y social, sismos, afectaciones a la infraestructura del proyecto y emergencias sanitarias relacionadas con eventos de intoxicación. A continuación, se presenta una imagen de una de las actas de reunión llevada a cabo con la alcaldía municipal de San Roque, donde se aprecia el tema incluido. Figura S1. Acta de Reunión informativa con alcaldía de San Roque primer semestre de 2025

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

		ACTA DE REUNIÓN		CODIGO: GC-TRV-FT-001	
Versión: 1		Vigencia:		Junio 2022	

Fecha	25-3-2024
Lugar	Alcaldía de San Roque
Asunto	Reunión informativa primer semestre 2024- Socialización avances Proyecto Gramalote
Hora de inicio	8:00 a.m.
Hora de fin	9:40 a.m.

Participantes		
Nombre	Cargo / Empresa	Firma
Diana Cristina GARCIA AMEN	COORDINADORA / ARMONIA	<i>[Firma]</i>
Rodrigo León Suárez Molina	SEC. de Agricultura	<i>[Firma]</i>
Valeria Escobar GARCIA	SEC. GOBIERNO	<i>[Firma]</i>
Jorge David Cortés C.	Gerente / E.S.P.	<i>[Firma]</i>

Objetivo

En cumplimiento de la Licencia Ambiental y el PMA_SOC_01 Programa de Atención, Información y Participación Comunitaria, se socializan los avances del Proyecto Gramalote y las actividades implementadas de los planes de manejo ambiental.

Agenda

- Saludo y bienvenida
- Estado actual del proyecto
- Línea de tiempo Licencia Ambiental
- Planes de Manejo Ambiental
- Estrategias de sostenibilidad GCL e inversión social
 - Juntos Somos Comunidad
 - Bosques de Agua
- Cierre

Resumen de los temas tratados y acuerdos adoptados

- **Saludo y bienvenida**

Siendo las 8:00 del día 25 de Julio de 2024 se da inicio al encuentro con el saludo a los asistentes a la reunión, pertenecientes a la Alcaldía del municipio de San Roque. Se presentan los asistentes por parte del Proyecto Gramalote y se agradece por participar de este espacio de conversación entre empresa-comunidad. En este encuentro se presentarán los avances del Proyecto y de los programas de manejo ambiental, durante el primer semestre del 2024.

Para la toma de evidencias (acta de reunión, registro de asistencia y fotográfico), se solicita permiso conforme a la política de datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, encontrándose de acuerdo por parte de los asistentes.

Se presenta la agenda propuesta para la reunión, reiterando que este encuentro tiene una duración aproximada de una hora y cuarenta minutos, donde se dará a conocer información sobre el proyecto Gramalote y posteriormente se abre el espacio para escuchar y responder todas las inquietudes de los asistentes.

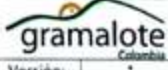
Seguidamente se presenta el objetivo y alcance del encuentro, recordando que se avanza en el cumplimiento del programa de atención, información y participación comunitaria, específicamente la medida de manejo reuniones informativas, de acuerdo con la Licencia Ambiental otorgada por la ANLA el 25 de noviembre del 2015 al proyecto Gramalote.

- **Línea de tiempo Licencia Ambiental**

Se recuerda que en la Licencia Ambiental se encuentran definidas todas las obligaciones y compromisos en

Página 1 de 7

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

	ACTA DE REUNION	CODIGO: GC-TRV-FT-001
Versión: 1	Vigencia: Junio 2022	

Ahora bien, en cuanto al componente socioeconómico **PMA_SOC_01 Programa de atención, información y participación comunitaria**, en el primer semestre del 2024, se tuvieron dispuestos los siguientes mecanismos para la atención e información a la comunidad: Punto de Atención a la Comunidad de Providencia, San José del Nus, San Roque línea telefónica 3214576000, correo electrónico: comunidad.providencia@gramalote.com, y el punto de atención móvil. A través de estos medios se recibieron 322 SQR.

Por otro lado, las **reuniones informativas** se desarrollan en todas las veredas y corregimientos del AID y los cuatro municipios del área de influencia indirecta del Proyecto, durante este segundo semestre se desarrollan las reuniones de forma presencial en todas las localidades y con convocatoria abierta a la comunidad.

Se expone información sobre el **Plan de Gestión de Riesgo del Proyecto**, la cual es una herramienta para dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia, ocasionadas por las actividades y/o operaciones propias del Proyecto. Se explica a la comunidad que este plan contempla todo lo relacionado con el conocimiento del Riesgo, la reducción de este y el plan de emergencia y contingencia por si las amenazas se llegan a materializar. Para la etapa actual se tienen identificadas las siguientes posibles amenazas: Incendio forestal – Generación evento interno, Incendios – Derivado de un evento del proyecto, Orden público y social, Sismos – Afectación infraestructura del proyecto, Emergencia sanitaria – Intoxicación, enfermedades infecciosas que afecten al personal del proyecto. Además, se socializa que en caso de presentarse alguna de estas amenazas el Proyecto cuenta con personal capacitado para atender estas emergencias y se reitera a la comunidad la línea de los Bomberos de San Roque, para que puedan contactarlos en caso de alguna emergencia que no se encuentre relacionada con el Proyecto.

Acto seguido, se informa sobre el procedimiento de contratación de mano de obra, los mecanismos de divulgación y donde pueden registrar las hojas de vida. Adicionalmente se informa que a noviembre de 2024 se cuenta son 214 colaboradores.

Respecto a los **medios de divulgación del Proyecto** o canales de comunicación, se tienen las carteleras ubicadas en 45 espacios diferentes (oficinas, puntos de atención, Alcaldías, Instituciones educativas, trapiches), con actualización mensual. Los programas radiales "Gramalote con Voz" se emiten los sábados a las 10:00 a.m. y trimestralmente se genera una edición del periódico "Gramalote con vos". Dentro de los medios de comunicación también realizamos transmisión de un programa de TV los jueves, con repetición los sábados por TV San Roque.

Luego se expone sobre el procedimiento para compras y contratación, enmarcado en **PMA_SOC_03 programa de contratación de bienes y servicios**, se informa que se realizaron 5 jornadas de formación, con aliados como SENA, Comfenalco, CCMMNA, DIAN, con la participación de 144 asistentes; con este se busca potenciar la dinamización de la economía local y promover la participación de los proveedores locales. Se informa que el 15,1 % de las compras son locales, equivalentes a \$2.250.939.000, y que, por actividades promovidas desde Gramalote, eventos comunitarios, ferias donde se promociona la proveeduría local, se lograron ingresos de \$462.000.000, participación de 290 emprendedores y 255 empleos generados.

En la base de proveedores se registran 1.398, de los que hay 77 internacionales, 340 nacionales, 434 regionales y 114 locales. Se presenta procedimiento que establece lo que debe hacer un proveedor para vender bienes y servicios a Gramalote y cuáles son los requisitos mínimos que debe cumplir para realizar el registro como posible proveedor debe enviar carta de presentación y/o portafolio al PAC más cercano.

Por otro lado, para fortalecer las actividades productivas del Área de Influencia, se han generado las siguientes acciones: 9 encuentros para producción cítricos, producción de caña, semilleros de caña y agüinantes, 5 encuentros de producción de pan coger aves de postura, caña y 1 gira de transferencia de tecnología. Se avanzó en las acciones realizadas frente **PMA_SOC_04 programa de capacitación y educación a la comunidad**, este tiene como objetivo apoyar procesos de formación para que la comunidad pueda desempeñarse en diversos sectores de la economía. En el primer semestre del año 2024 se ofertaron 4 programas de formación, en estos participaron 166 personas, las temáticas abordadas fueron: Manejo de explosivos y accesorios de voladura, seguridad en labores mineras subterránea, Pastelería, Macramé, Microsoft Office, Manipulación de alimentos.

Página 4 de 7

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Por otra parte, cabe mencionar que la medida en cuanto a la publicación en medios de comunicación respecto al plan de gestión del riesgo se tiene contemplada para el último año de la etapa de reasentamiento, como lo menciona la sociedad, sin embargo, ha venido socializando aspectos generales del plan de gestión del riesgo en los espacios de reunión sostenidos con las comunidades y autoridades locales del AI del proyecto minero.

A partir del análisis de los soportes documentales y de la información socializada, se concluye que los espacios de reunión desarrollados permitieron informar de manera adecuada y suficiente a las comunidades y a las administraciones municipales sobre los aspectos asociados a la gestión del riesgo del proyecto, contribuyendo al fortalecimiento de los canales

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 142 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			de comunicación y a la apropiación de las medidas de prevención y respuesta ante emergencias, lo cual evidencia la efectividad de la medida en el período evaluado. Por otra parte, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026, en la jornada del 27 de enero, se realizó un registro y verificación del estado del trapiche ubicado en el predio del sector El Balsal, con el fin de contrastar lo informado por la sociedad Gramalote en la reunión de inicio, relacionado con el presunto riesgo inminente de colapso de dicha infraestructura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el trapiche constituye un espacio de uso frecuente por parte de la comunidad, principalmente como zona de parqueo de motocicletas, lugar de recreación de niños, niñas y adolescentes, y área de tránsito, lo cual incrementa la exposición de la comunidad a posibles eventos derivados del deterioro estructural del Trapiche, pese a las medidas preventivas adoptadas por la sociedad, tales como señalización, cerramiento parcial y actividades de sensibilización. Durante el recorrido por la infraestructura, se identificaron condiciones físicas que se constituyen en factores de riesgo, entre ellas, deterioro generalizado de la cubierta, presencia de filtraciones, columnas de soporte del techo en madera torcidas con avanzado estado de deterioro por humedad y pérdida de capacidad estructural, así como afectaciones visibles en muros y elementos portantes, lo cual configura una amenaza potencial de colapso parcial o total del Trapiche. Adicionalmente, se indagó con miembros de la comunidad respecto a las acciones adelantadas por la sociedad para la gestión del riesgo asociado a esta infraestructura, quienes manifestaron haber recibido información y socialización sobre las condiciones de riesgo y las medidas de prevención, así como sobre las restricciones de uso del espacio. De igual manera, indicaron que funcionarios de la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de San Roque, en articulación con la sociedad Gramalote, realizaron una visita técnica al sitio para evaluar el estado del trapiche. Finalmente, la comunidad manifestó considerar pertinente la demolición o desmonte de la infraestructura, en razón al temor generado por un posible colapso que pueda poner en riesgo la vida e integridad de niños, niñas, jóvenes y adultos, especialmente ante las restricciones de ocupación del espacio, como las recomendaciones de seguridad impartidas por Gramalote. A continuación, se presentan algunas fotografías que evidencian lo descrito anteriormente. Fotografías S-27-31. Visita al Trapiche predio El Balsal

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

De conformidad con lo anterior, se considera que Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la implementación de la medida de atención, información y participación comunitaria para el periodo 2024. No obstante, en la visita de campo se evidenció que el trapiche se encuentra en condiciones de deterioro estructural por lo que se identifica como una posible condición de “amenaza de ruina”, en tanto presenta una alta probabilidad de colapso estructural, lo cual podría generar afectaciones a la comunidad y al personal del proyecto en caso de materializarse el riesgo. En este sentido, se requiere que la Sociedad remita los soportes de la gestión predial adelantada, así como la eventual demolición y de la gestión de comunicaciones e información al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 144 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			Desastres (CMGRD). Adicionalmente, deberá allegar los soportes técnicos, sociales y ambientales que respalden cualquier intervención sobre el trapiche, incluyendo el concepto de riesgo, la habilitación ambiental correspondiente, el plan de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) y la estrategia de reposición conforme a lo establecido en el PAR.
6		X	El seguimiento a la presente medida no aplica para el período 2024, puesto que para la etapa de reasentamiento en la cual se encuentra actualmente el proyecto, se estableció realizar una conferencia con grupos de interés, la cual se ejecutó por parte de la sociedad Gramalote Colombia Limited para el periodo de gestión del año 2016 y presentó soportes de su cumplimiento mediante el radicado 2017014352-1-000 del 28 de febrero de 2017. Asimismo, en el Concepto técnico 02112 del 10 de mayo de 2017, acogido mediante el Auto 2076 del 30 de mayo de 2017, se dio por cumplida la implementación de la medida para la etapa de Reasentamiento.
7	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato formato ICA 1_A del ICA 9 (periodo 2024) en relación con la presente medida, lo siguiente: “Medio Escrito: Gramalote realizó entrega de las ediciones número 43 y 44 del periódico Gramalote con vos durante los meses de marzo y octubre y un impreso de balance del año den diciembre de 2024. En cada edición se realiza la impresión y entrega de 2.000 ejemplares. - <i>Edición 43: el periódico incluyó temas de formalización minera, se resaltó el trabajo de la mujer en la empresa, actividades realizadas en 8M y las estadísticas laborales, además la participación de una empleada sanrocana en concurso sanrocana de Oro. Las actividades realizadas con el PAC móvil en el corregimiento de Cristales.</i> - <i>Promoción del programa de radio. Tips sobre el fenómeno del niño y números de emergencia para reportar. Siembras de caña en La Granja. Procesos de talento Humano para vinculación de personal y estadísticas laborales. Recomendaciones de Salud para alimentación saludable, convenios desarrollados con Alcaldías del All. Conceptos SAGRILF y datos sobre facturación para proveedores en la empresa.</i> - <i>Edición 44: En esta edición se hizo énfasis el proceso de Formalización y la conformación de sociedades de 9 sociedades mineras. Los avances internos para avanzar con el estudio de Factibilidad. El cumplimiento del PMA 01 con las reuniones informativas con comunidad y autoridades. El reconocimiento de la compañía en Great Please to Work. Actividades de emprendimiento y promoción de la proveeduría local del territorio. La entrega de la Política Pública San Roque 2030. Con el programa educativo, actividades de formación a docentes y visita a Universidad de Antioquia con estudiantes de la zona.</i> Ver Anexos: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA9 Socioeconomico 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formatos_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_comu nitaria/7_Divulgacion_Proyecto/Periódico.” De acuerdo con lo reportado por la sociedad, se consultaron los anexos referidos en los cuales se observó lo siguiente:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 145 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				- Divulgación del proyecto (medio escrito: periódico, boletín, cartilla o volante): la sociedad incluyó las ediciones No. 43 y 44 del periódico “Gramalote con vos”, asimismo, incorporaron las actas de entrega firmadas por los presidentes de las JAC de las comunidades del AID del proyecto y el registro fotográfico. A continuación, se presenta una imagen de cada una de las ediciones mencionadas anteriormente, publicadas durante el año 2024 y algunas fotografías que reflejan la entrega del periódico. Figura S2-3. Periódico “Gramalote con vos” Ediciones 43 y 44.



Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Fotografía S-32-35. Entrega de periódico “Gramalote con Vos”

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				 22 abr 2024 3:43:53 p. m. 8°46'N 74°42'W 103.3m ASHSL	 23 abr 2024 1:12:33 p. m. 8°47'N 74°49'W 103.0m ASHSL
				Fotografía No. 1 SOC__1 Fecha: 22/04/24 Lugar: Cristales Coordenadas: X: 4787954.693 Y: 2274882.200	Fotografía No. 2 SOC__2 Fecha: 23/04/24 Lugar: El Barcino Coordenadas: X: 4781906.887 Y: 2273379.258
				 22 abr 2024 12:55:54 p. m. San Roque, San Roque 053037 8°52'N 74°49'W 877.0m ASHSL	 22 abr 2024 4:33:34 p. m. 8°46'N 74°49'W 103.3m ASHSL
				Fotografía No. 3 SOC__3 Fecha: 22/04/24 Lugar: La Maria Coordenadas: X: 4790974.713 - Y: 2278121.341	Fotografía No. 4 SOC__4 Fecha: 22/04/24 Lugar: Villanueva Coordenadas: X: 4789187.462 - Y: 2274827.499

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

- **Divulgación del proyecto (información en carteleras):** como soportes, la sociedad Gramalote Colombia Limited incluyó los afiches empleados en las carteleras publicadas mensualmente durante el 2024 (de enero a diciembre).

A continuación, se presentan algunas imágenes de los afiches y fotografías de la publicación de carteleras durante el 2024.

Figura S4. Afiche enero de 2024

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Figura S5. Afiche septiembre de 2024.

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

					Septiembre 2024 ¡Providencia avanza hacia un futuro más formal y próspero y le dice Si a la Formalidad!   Con el acompañamiento de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, se realizó la formalización de 9 sociedades y realizamos la firma de la solicitud de subcontratos para 39 Unidades Productivas Mineras de la región del Nus de Antioquia, que ya fueron radicados ante la Agencia Nacional de Minería. Es así como el 21 de agosto de 2024, y gracias al apoyo de las autoridades nacional, regionales y locales, se convierte en una fecha histórica en nuestro objetivo de convertir a la región Nus en la más próspera de Antioquia, porque reafirmamos el compromiso que tenemos de en seguir acompañando los procesos de formalización en la región. Hoy, 59 unidades de producción minera transitan con éxito el camino de la formalidad, ruta que nos permite seguir construyendo entre toda una región sostenible y que sea ejemplo para el país.   Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Fotografías S36-39. Divulgación del proyecto en carteleras 2024

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 151 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fotografía No. SOC__105
Fecha: 31/01/2024
Lugar: I.E.R El Diamante
Coordenada: X 4780569.311 Y 2274465.132
Observación: divulgación proyecto cartelera



Fotografía No. SOC__106
Fecha: 31/01/2024
Lugar: Caseta Comunal El Barcino
Coordenada: X 4781916.566 Y 2273464.479
Observación: divulgación proyecto cartelera



Fotografía No. SOC__107
Fecha: 31/01/2024
Lugar: Caseta Comunal El Barcino
Coordenada: X 4781916.566 Y 2273464.479
Observación: divulgación proyecto cartelera



Fotografía No. SOC__108
Fecha: 23/01/2024
Lugar: Trapiche El Balsal
Coordenada: X: 4788940.527 Y: 2277101.071
Observación: divulgación proyecto cartelera

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

- **Divulgación del proyecto (información en emisoras locales):** respecto a esta estrategia de divulgación del proyecto, la sociedad Gramalote aportó como evidencias de su ejecución, los certificados de las emisoras de los municipios de Cisneros, Maceo, San José del Nus (municipio de San Roque) y Yolombó, de acuerdo con las transmisiones radiales realizadas sobre el programa Gramalote con Voz durante el 2024, constatando lo siguiente:
 - Emisora Stereo Cisneros, Emisora comunitaria Maceo Stereo 107.4 FM, La Emisora Nus Stereo 104.4 FM y la emisora Yolombó Estéreo 89.4 F. M: certifican que durante el año 2024 emitieron 52 programas radiales “GRAMALOTE CON VOZ” de 20 minutos cada uno, los sábados de 10:00 AM a 10:20 AM; y de lunes a viernes microprogramas radiales de “Gramalote con vos” de 4 a 5 minutos cada uno.
 - Consolidado (programación) de los programas radiales realizados durante el año 2024, en el cual se observó que se efectuaron un total de 52 programas radiales en los que se abordaron temáticas como:

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				 ASOCIACIÓN PARALACOMUNICACIÓN WACESTA "ACOMIA" NIT 879.072.153-7 EMISORA COMUNITARIA WACEO STEREO 107.4 FM Maceo, 31 de diciembre de 2024 Certificación de emisión La Emisora Maceo Stereo 107.4 FM. Certifica: Que durante el año 2024 emitió el programa radial GRAMALOTE CON VOZ, los días sábados de 10:00 a 10:20 a.m, para un total de 52 programas de 20 minutos cada uno. Y de lunes a viernes se emitieron los microprogramas GRAMALOTE CON VOZ a las 9:00 a.m, con una duración de 4 a 5 minutos. Periodo de emisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Cordialmente  HUGO ORTEGA JIMÉNEZ Director Maceo Stereo.  Cisneros, 31 de diciembre de 2024 ASUNTO: Certificación emisión programas radiales A QUIEN PUEDA INTERESAR La Emisora Cisneros Stereo 105.4 fm a cargo de la Asociación Amigos por Cisneros con Nit 811 022 165 - 3 certifica por medio de la presente que se transmitieron por esta emisora 52 programas Radiales de Gramalote con Voz de 20 minutos los días sábados en el horario de 10:00 am a 10:20 am y microprogramas Radiales de Gramalote con Voz de 4 a 5 minutos de lunes a viernes a las 9:00 am en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. Cordialmente,  JUAN PABLO MENDOZA PINO Director Cisneros Stereo 105.4 fm ASOCIACIÓN AMIGOS POR CISNEROS NIT: 811022165-3 EMAIL: asociacionamigos@outlook.com TEL: 3042455
				Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Asimismo, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto minero, señalaron que la sociedad mantiene canales permanentes de información y comunicación con la comunidad, a través de reuniones informativas, carteleras comunitarias, programas radiales, boletines, y el periódico institucional “Gramalote con Voz”. A continuación, se presentan algunas fotografías de la reunión descrita. Fotografía S-40. Espacios de diálogo JAC y Junta administradora de acueducto veredal La Trinidad

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 154 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				 Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 28 de enero de 2026 En ese contexto, se evidencia que la medida ha resultado efectiva, dado que la sociedad ha dispuesto e implementado diversos canales y mecanismos de comunicación que permiten garantizar el acceso oportuno y adecuado a la información por parte de las comunidades y de las autoridades locales del área de influencia del proyecto minero. En consecuencia, esta Autoridad Nacional considera que Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la ejecución de la medida durante el período evaluado, 2024.
8, 9 y 11			X	No se realiza seguimiento a las medidas 8, 9 y 11 de la Ficha de Manejo: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria, ya que estas medidas hacen referencia al tema de contratación de mano de obra y empleabilidad, las cuales no hacen parte de las competencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, por lo tanto, dichas medidas no serán objeto de consideraciones ni requerimientos en el presente concepto técnico.
10	X			Las consideraciones a la presente medida corresponden a las mismas realizadas en la medida 4 de la ficha PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria, en la cual se consideró su cumplimiento para el periodo 2024.

Requerimientos

Presentar en un término de tres (3) meses, en cumplimiento de la medida 3 y 5 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria y la medida 4 de la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento, con relación al Trapiche de la vereda El Balsal, lo siguiente:

- Soportes de la gestión, comunicación o información al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y el concepto técnico de riesgo, emitido por la oficina de gestión del riesgo del municipio de San Roque.
- Diagnóstico del estado estructural de la infraestructura incluyendo descripción detallada y registro fotográfico fechado y georreferenciado, conclusiones y/o recomendaciones.
- Plan de acción que contenga la descripción técnica de la intervención, que incluya:
 - Alcance exacto de la intervención (demolición/desmonte).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 155 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

- ii. Metodología, donde se relacione los equipos/maquinaria a emplear y área a intervenir.
- iii. Medidas de control ambiental a implementar incluyendo lo relacionado con el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- iv. Duración y cronograma detallado de intervención.
- d. Soportes de socialización con la comunidad de la vereda El Balsal, de las actividades que evidencien información previa, explicación del riesgo y alcance de la intervención.
- e. Estrategia de reposición del Trapiche conforme al Plan de Acción de Reasentamiento-PAR.

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

Ficha de manejo: PMA_SOC_03. Programa de contratación de bienes y servicios

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.
FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Dinamización de la economía local. Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Impacto 3. Potenciación de conflictos sociales.	Medida 1. Diseño e implementación de un procedimiento de contratación de bienes y servicios. Gramalote formulará un procedimiento de contratación de bienes y servicios, en el cual se definan claramente los procesos de selección y los lineamientos de contratación de proveedores de bienes y servicios. El procedimiento estará elaborado seis meses antes de comenzar la etapa de construcción y montaje. El procedimiento de contratación de bienes y servicios será socializado mediante instructivos distribuidos en las alcaldías y JAC de todos los municipios y localidades del área de influencia del Proyecto, con el fin de aclarar dudas que se presenten en torno al procedimiento para la contratación de bienes y servicios. La socialización del procedimiento se realizará en las reuniones informativas establecidas en el PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria. La divulgación incluirá los lineamientos de las convocatorias, requisitos y plazos.		X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 156 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

	Además se publicará en el periódico, las carteleras y puntos de atención, según los lineamientos del PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria.				
	Medida 2. Inventario de oferta de bienes y servicios: Gramalote realizará un inventario de la oferta de bienes y servicios en los centros poblados del AID del Proyecto y en las cabeceras municipales del All, con miras a dinamizar la economía local. Este inventario considerará entre otros, los bienes y servicios ofrecidos por las organizaciones de mujeres. Con base en este inventario, Gramalote construirá una base de datos que servirá tanto para los requerimientos internos como para abastecer las necesidades de los contratistas.	X			
	Medida 3. Diagnóstico de precios: Conjuntamente con el inventario de oferta de bienes y servicios, excepto los bienes de capital, Gramalote adelantará un diagnóstico de precios en el área de influencia del proyecto y, basado en el procedimiento de contratación de bienes y servicios, definirá e implementará estrategias que permitan tener un contexto en el momento de la negociación de precios. Esta acción se realizará de forma articulada con las acciones planteadas en el PMA_SOC_11 Programa de manejo de la presión migratoria.	X			
	Medida 4. Vinculación de proveedores del área de influencia: El procedimiento de contratación de bienes y servicios dará prioridad a las localidades que conforman el AID local. Particularmente, a los proyectos productivos resultantes de la restitución económica establecida en el PMA_SOC_06_Programa de Reasentamiento, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las convocatorias. Dado que la capacidad local es moderada, se deberá complementar con los proveedores identificados en las cabeceras municipales que conforman el All y, en su orden, con proveedores regionales, departamentales o nacionales.	X			
	Medida 5. Convenios para el asesoramiento y capacitaciones a proveedores. Durante la etapa de reasentamiento Gramalote gestionará capacitaciones que tecnifiquen y mejoren la calidad de los proveedores existentes y los emprendimientos que surjan. Estas iniciativas incluirán orientación y acompañamiento para el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y estándares de la industria minera que superen la informalidad de los negocios. Esta medida busca el mayor	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 157 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

	equilibrio entre las necesidades del Proyecto y la oferta existente, que los niveles de producción y comercialización de los proveedores crezcan y que no se genere una dependencia hacia el Proyecto. Para cumplir con esta acción, la empresa gestionará convenios con entidades como la Cámara de Comercio de Medellín u otras especializadas en el fomento de la formalización empresarial, que oriente en modelos gerenciales, administrativos y de negocios dándole proyección a cada emprendimiento.				
	Medida 6. Acciones adicionales, dirigidas a los mineros tradicionales y sus grupos familiares. - Se brindará apoyo técnico a las Administraciones municipales del Área de Influencia del Proyecto, en la formulación de planes y programas que apoyen la mitigación de impactos ambientales generados por la minería informal. - Se motivará a los mineros informales, para que adelanten sus actividades dentro del título minero a participar de los procesos de formalización que promuevan las Administraciones Municipales y demás aliados estratégicos. - Se promoverá la creación de programas y proyectos de reforestación, sostenibilidad alimentaria (establecimiento de cultivos alternativos), promoción de agricultura sostenible, desarrollo de capacidades agroforestales, fortalecimiento de capacidades productivas de comunidades rurales. - Si de los grupos familiares que acepten participar del programa de coexistencia, alguno de ellos desea hacer parte de los programas alternativos dicha condición no será considerada excluyente. - De manera específica esta medida incluye garantizar la coexistencia de las actividades de Minería Artesanal en la zona aledaña al proyecto, conforme al plan propuesto por Gramalote y los acuerdos específicos que sean alcanzados con los interesados. - Se incluirá la formulación del Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales, plan que tiene como objetivo principal garantizar que los medios de vida de los mineros artesanales se mantengan o mejoren a través de la formalización de su actividad económica, y la búsqueda del mejoramiento de sus niveles de eficiencia productiva y de control y manejo ambiental.	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 158 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

	Medidas 7. Acciones adicionales, dirigidas a los cosecheros, trapiches y demás grupos de interés del AIDL.					
	De conformidad con la Resolución 1514 de noviembre de 2015 establecerá las siguientes actividades adicionales: - Se implementará apoyo para actividades relacionadas con actividades agropecuarias y agroindustriales alternativas o complementarias a la cañicultura, diversificación de cultivos y demás que sean concertados con la comunidad. - Se impulsará la participación de la comunidad en la identificación de producción ecológica, reforestación y uso de prácticas silvopastoriles y agrícolas.	X				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Un procedimiento de contratación de bienes y servicios formulado antes de finalizar la etapa de reasentamiento.	Número de procedimientos de contratación de bienes y servicios formulados en la etapa de reasentamiento.
El 100% de las localidades y municipios del área de influencia del Proyecto reciben información sobre el procedimiento de contratación.	(Total de localidades y municipios donde se socializa el procedimiento de contratación / Total de localidades y municipios del área de influencia) * 100.
Un inventario de bienes y servicios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID.	(Número de localidades del AII con inventario de bienes y servicios / Número de localidades del AII) * 100
Un diagnóstico de precios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID.	(Número de diagnósticos de precios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID / Número de cabeceras municipales del AII y centros poblados del AID) * 100
El 10% de los bienes y servicios, excepto los bienes de capital, requeridos por el proyecto son contratados de manera directa e indirecta en el AID local, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las convocatorias.	Porcentaje compras de bienes y servicios contratado en el AID local del Proyecto.
Un convenio establecido durante la etapa de reasentamiento, para la capacitación de proveedores existentes.	Número convenios establecidos durante la etapa de reasentamiento para la capacitación de proveedores locales / Número convenios programados para la capacitación de proveedores locales durante la etapa de reasentamiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 159 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

En el último mes del año entregará, el cronograma de los proyectos a ejecutar durante el periodo siguiente, el cual debe incluir como mínimo el tipo de proyecto, población a beneficiar, actividad económica, objetivos y alcance, dichos proyectos tendrán el aval de la comunidad beneficiada y/o de la autoridad municipal correspondiente.	Cronograma de los proyectos a ejecutar durante el periodo siguiente, durante la etapa de Reasentamiento.
Se entregará anualmente el estado de los proyectos en ejecución, así como la o las nuevas iniciativas productivas que se apoyarán para el respectivo periodo.	Informe entregado por año, en donde se relacione el estado de los proyectos en ejecución y de las nuevas iniciativas para el año siguiente.

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a del ICA 9 (periodo 2024), y una vez revisada la matriz de indicadores de la ficha PMA_SOC_03, se evidenció lo siguiente:

En relación con el indicador “*Número de procedimientos de contratación de bienes y servicios formulados en la etapa de reasentamiento*”, se constató que este no resulta aplicable para el periodo de reporte, toda vez que el procedimiento de contratación de bienes y servicios fue formulado y aprobado en vigencias anteriores, tal como se dejó consignado en conceptos técnicos previos, manteniéndose vigente para la etapa de reasentamiento. En consecuencia, este indicador no es objeto de seguimiento para el ICA 9.

Respecto al indicador “*(Total de localidades y municipios donde se socializa el procedimiento de contratación / Total de localidades y municipios del área de influencia) *100*”, la sociedad reportó un cumplimiento del 100%, lo cual fue verificado a partir de los soportes aportados, evidenciándose que las localidades y municipios del área de influencia del proyecto recibieron información sobre el procedimiento de contratación de bienes y servicios, en coherencia con lo establecido en la meta del programa.

En cuanto al indicador “*Número de diagnósticos de precios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID / Número de cabeceras municipales del AII y centros poblados del AID *100*”, se observó que para el periodo evaluado este no resulta aplicable, dado que el diagnóstico de precios fue elaborado y reportado en vigencias anteriores, sin que el instrumento exija su actualización anual durante la etapa de reasentamiento. Por lo tanto, al no ser reportado en el ICA 9 no constituye incumplimiento.

Frente al indicador “*Número de convenios establecidos durante la etapa de reasentamiento para la capacitación de proveedores locales / Número de convenios programados durante la etapa de reasentamiento*”, se evidenció un cumplimiento del 100%, teniendo en cuenta que la sociedad dio

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 160 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

continuidad durante el 2024 al convenio suscrito con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño, mediante el cual se desarrollaron actividades de capacitación, charlas y asesorías orientadas al fortalecimiento de proveedores locales del área de influencia del proyecto.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los indicadores relacionados con la entrega del cronograma anual de proyectos a ejecutar durante la etapa de reasentamiento y la presentación del informe anual del estado de los proyectos en ejecución y de las nuevas iniciativas productivas, los cuales fueron reportados y soportados por la sociedad, alcanzando los valores de referencia establecidos en la ficha del programa.

Por otra parte, los indicadores asociados a la implementación del procedimiento de contratación, así como a las actualizaciones periódicas del inventario de oferta de bienes y servicios y del diagnóstico de precios, definidos para las etapas de construcción u operación, fueron correctamente reportados como “No aplica en la etapa”, en concordancia con la fase actual del proyecto.

Con base en el análisis de los indicadores aplicables para la vigencia 2024, se concluye que el Programa PMA_SOC_03. Contratación de bienes y servicios cumple y es efectivo para la etapa de reasentamiento, en tanto la sociedad Gramalote Colombia Limited acreditó la eficacia del procedimiento de contratación, la socialización del mismo en la totalidad de las localidades y municipios del área de influencia, la continuidad de convenios para el fortalecimiento de proveedores locales y la entrega oportuna de los instrumentos de planeación y seguimiento exigidos; adicionalmente, los indicadores no evaluados fueron debidamente clasificados como no aplicables conforme a la etapa del proyecto, sin que se identifiquen incumplimientos atribuibles al periodo evaluado.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	N O	N/A	
1	X			La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante el radicado 2018022846-1-000 del 28 de febrero de 2018 presentó el ICA 2 correspondiente al periodo 2017, en el cual adjunto como soportes de la implementación de la medida, un documento con el procedimiento de contratación y un documento con la política de reclutamiento y selección. Por otra parte, mediante el formato ICA_1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó lo siguiente respecto a la socialización del procedimiento de bienes y servicios: <i>“Gramalote Colombia para el periodo del reporte realizó la socialización del Procedimiento de Contratación de bienes y servicios a través de espacios informativos de manera presencial y virtual.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 161 de 675

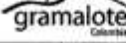
Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			<i>Presencialmente realizó reuniones informativas en el primer y segundo semestre del año 2024 con las unidades territoriales, las Juntas de Acción Comunal y con los municipios del área de influencia, en las que se socializó el procedimiento de contratación de bienes y servicios.</i> <i>En las carteleras de los puntos de atención se tiene publicado el procedimiento de manera permanente. En la página Web de la compañía se encuentra publicado en la pestaña proveedores de manera permanente. (https://gramalote.com/proveedores/).</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 AtenciónComunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_1</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 AtenciónComunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_2</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01AtenciónComunitaria/4.Reun_Informativas_All/Semes tre_1</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01AtenciónComunitaria/4.Reun_Informativas_All/Semes tre_2</i> <i>Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA9 Socioeconomico</i> Con base en la revisión de los anexos aportados por la sociedad, se identificó la existencia de actas, registros de asistencia y soportes fotográficos correspondientes a las reuniones informativas realizadas durante el primer y segundo semestre de 2024, dirigidas tanto a representantes de las comunidades del área de influencia del proyecto como a las autoridades municipales del área de influencia indirecta. Dichos espacios, en concordancia con lo descrito en las medidas 3 y 4 de la ficha PMA_SOC_01, incluyeron dentro de las temáticas abordadas el procedimiento de compras y contratación. Asimismo, se evidenció que la sociedad desarrolló cinco (5) jornadas de formación en articulación con entidades aliadas como el SENA, Comfenalco, la CCMNA y la DIAN, en las cuales participaron 144 asistentes. Adicionalmente, la sociedad reportó que el 15,1 % de las compras efectuadas corresponden a proveedores locales. A continuación se muestra una imagen de la página 4 de una de las actas de reunión informativa realizadas durante el 2024, donde se observa que la sociedad dentro de las temáticas tratadas en la socialización incluyeron la contratación de bienes y servicios. Figura S10. Acta de reunión informativa- socialización del procedimiento de contratación de bienes y servicios

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC_03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			ACTA DE REUNIONCODIGO: GC-TRV-FT-001 Versión:1 Vigencia:Junio 2022 Ahora bien, en cuanto al componente socioeconómico PMA_SOC_01 Programa de atención, información y participación comunitaria, en el primer semestre del 2024, se tuvieron dispuestos los siguientes mecanismos para la atención e información a la comunidad: Punto de Atención a la Comunidad de Providencia, San José del Nus, San Roque línea telefónica 3214576000, correo electrónico: comunidad.providencia@gramalote.com, y el punto de atención móvil. A través de estos medios se recibieron 322 SQR. Por otro lado, las reuniones informativas se desarrollan en todas las veredas y corregimientos del AID y los cuatro municipios del área de influencia indirecta del Proyecto, durante este segundo semestre se desarrollan las reuniones de forma presencial en todas las localidades y con convocatoria abierta a la comunidad. Se expone información sobre el Plan de Gestión de Riesgo del Proyecto, la cual es una herramienta para dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia, ocasionadas por las actividades y/o operaciones propias del Proyecto. Se explico a la comunidad que este plan contempla todo lo relacionado con el conocimiento del Riesgo, la reducción de este y el plan de emergencia y contingencia por si las amenazas se llegan a materializar. Para la etapa actual se tienen identificadas las siguientes posibles amenazas: Incendio forestal – Generación evento interno, Incendios – Derivado de un evento del proyecto, Orden público y social, Sismos – Afectación infraestructura del proyecto, Emergencia sanitaria – Intoxicación, enfermedades infecciosas que afecten el personal del proyecto. Además, se socializa que en caso de presentarse alguna de estas amenazas el Proyecto cuenta con personal capacitado para atender estas emergencias y se reitera a la comunidad la línea de los Bomberos de San Roque, para que puedan contactarlos en caso de alguna emergencia que no se encuentre relacionada con el Proyecto. Acto seguido, se informa sobre el procedimiento de contratación de mano de obra, los mecanismos de divulgación y donde pueden registrar las hojas de vida. Adicionalmente se informa que a noviembre de 2024 se cuenta son 214 colaboradores. Respecto a los medios de divulgación del Proyecto o canales de comunicación, se tienen las carteleras ubicadas en 45 espacios diferentes (oficinas, puntos de atención, Alcaldías, instituciones educativas, trapiches), con actualización mensual. Los programas radiales “Gramalote con Voz” se emiten los sábados a las 10:00 a.m. y trimestralmente se genera una edición del periódico “Gramalote con voz”. Dentro de los medios de comunicación también realizamos transmisión de un programa de TV los jueves, con repetición los sábados por TV San Roque. Luego se expone sobre el procedimiento para compras y contratación, enmarcado en PMA_SOC_03 programa de contratación de bienes y servicios, se informa que se realizaron 5 jornadas de formación, con aliados como SENA, Comfinauto, CCMINA, DUAN, con la participación de 144 asistentes; con este se busca potenciar la dinamización de la economía local y promover la participación de los proveedores locales. Se informa que el 15,1 % de las compras son locales, equivalentes a \$2.250.939.000, y que, por actividades promovidas desde Gramalote, eventos comunitarios, ferias donde se promociona la proveeduría local, se lograron ingresos de \$462.000.000, participación de 290 emprendedores y 255 empleos generados. En la base de proveedores se registran 1.398, de los que hay 77 internacionales, 340 nacionales, 434 regionales y 114 locales. Se presenta procedimiento que establece lo que debe hacer un proveedor para vender bienes y servicios a Gramalote y cuáles son los requisitos mínimos que debe cumplir para realizar el registro como posible proveedor debe enviar carta de presentación y/o portafolio al PAC más cercano. Por otro lado, para fortalecer las actividades productivas del Área de Influencia, se han generado las siguientes acciones: 9 encuentros para producción cítricos, producción de caña, sembreros de caña y aglutinantes, 5 encuentros de producción de pan coger aves de postura, caña y 1 gira de transferencia de tecnología. Se avanzó en las acciones realizadas frente PMA_SOC_04 programa de capacitación y educación a la comunidad, este tiene como objetivo apoyar procesos de formación para que la comunidad pueda desempeñarse en diversos sectores de la economía. En el primer semestre del año 2024 se ofertaron 4 programas de formación, en estos participaron 188 personas, las temáticas abordadas fueron: Manejo de explosivos y accesorios de voladura, seguridad en labores mineras subterráneas, Pastelería, Macramé, Microsoft Office, Manipulación de alimentos.

Página 4 de 7

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

De manera complementaria, en el desarrollo de la visita de control y seguimiento ambiental adelantada por esta Autoridad entre el 26 y el 30 de enero de 2026, las comunidades del área de influencia del proyecto indicaron, en los espacios de diálogo sostenidos, que durante las jornadas informativas se les ha brindado orientación sobre los procesos de contratación y los mecanismos disponibles para acceder a las oportunidades de empleabilidad vinculadas al mismo.

En este sentido, se evidencia que la medida ha resultado efectiva, en tanto la sociedad Gramalote Colombia Limited ha garantizado la divulgación del procedimiento de contratación de bienes y servicios a las comunidades y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 163 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			autoridades locales del área de influencia del proyecto, promoviendo el acceso a la información relacionada con las oportunidades de vinculación laboral. En consecuencia, a partir de las consideraciones expuestas en los apartados anteriores, esta Autoridad concluye que el titular del instrumento de manejo dio cumplimiento a la ejecución de la medida durante el período 2024.
2		X	Una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1-A del ICA 7 (periodo 2022), lo siguiente:</i> <i>“Se presentó el inventario de oferta de bienes y servicios para centros poblados del AID y cabeceras municipales del AII, en el ICA No. 3 con radicado 2019197355-1-000 (19-dic-2019). Dado que se tiene prevista que la medida se actualice dos veces en la etapa de construcción y montaje, esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2022”.</i> <i>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no aplica el seguimiento a la medida para el actual concepto técnico, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa de Reasentamiento, por lo que se deberá verificar la implementación de la medida para la etapa de construcción y montaje, en la cual se actualizará dos veces el inventario de oferta de bienes y servicios”.</i> Por lo anterior, el seguimiento a la presente medida no aplica, dado que el proyecto continua en etapa de reasentamiento, por lo cual, no se realizan consideraciones ni requerimientos al respecto para el periodo 2024.
3	X		Mediante el formato ICA_1a_V9_SOC, la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó, lo siguiente: <i>“Como parte del seguimiento a las dinámicas económicas en el territorio, Gramalote Colombia adelantó un ejercicio de caracterización de precios en las cabeceras municipales del Área de Influencia Indirecta (AII) y en los centros poblados del Área de Influencia Directa (AID). Esta actividad, enmarcada en el monitoreo del programa PMA_SOC_09 – Manejo de la Presión Migratoria. En cumplimiento de esta medida, se consolidaron dos informes técnicos como evidencia de su ejecución:</i> <i>Monitoreo 15 (Primer semestre de 2024): con información correspondiente al periodo enero-junio, recolectada en campo entre julio y agosto de 2024.</i> <i>Monitoreo 16 (Segundo semestre de 2024): con información correspondiente al periodo julio-diciembre, levantada en campo entre diciembre de 2024 y enero de 2025.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 164 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_09 Presión migratoria/2_Recopilacion_Analisis/Primer_Semestre Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_09 Presión migratoria/ 2_Recopilacion_Analisis/ Segundo_Semestre.” Con base en lo reportado por la sociedad, se consultaron los anexos referidos en los cuales se observó lo siguiente: Dos (2) documentos correspondientes a los informes de monitoreo a la presión migratoria realizados durante el primer y segundo semestre de 2024, en los cuales se abordaron las variables demográficas, espaciales y económicas. Teniendo en cuenta el alcance de la medida, la cual hace referencia al diagnóstico de precios de bienes y servicios, a continuación se mencionan los resultados de los monitoreos para las variables económicas según lo reportado en los informes del primer y segundo semestre del periodo 2024. Algunas de las conclusiones incluidas en los informes respecto a las variables económicas son las siguientes: <u>Informe de presión migratoria No. 15 y 16 (primer y segundo semestre de 2024)</u> • En la variable Costos de vida, el análisis en la cabecera municipal de San Roque y los corregimientos de Providencia y San José del Nus durante el primer semestre de 2024 refleja variaciones en algunos precios de bienes y servicios, particularmente en el sector inmobiliario y en la canasta familiar, situación motivada en parte por la dinámica de crecimiento económico en este corregimiento tras las operaciones de empresas. • Frente a la oferta de servicios en San Roque y sus corregimientos muestra estabilidad, con un crecimiento moderado en la creación de nuevos negocios, especialmente en la cabecera municipal. • Aunque el Proyecto Gramalote tiene el potencial de influir en la dinámica económica local, hasta el primer semestre de 2024 no se observan impactos significativos atribuibles directamente a su presencia. • El alza en los costos de vida, incluidos los precios de combustibles y transporte son tendencias que impactan de manera directa a la población, por lo que desde Gramalote se sigue apostando al desarrollo local, mediante la vinculación de recurso humano al proyecto, el impulso de iniciativas productivas que generan mejoras en los ingresos de las familias que viven en el AIDP y el aporte decidido al

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			mejoramiento de espacios locativos que redunden en el bienestar de la población. Los precios de combustibles y transporte son tendencias que impactan de manera directa a la población, pero sobre las cuales Gramalote Colombia no tiene ninguna incidencia. Asimismo, la sociedad aportó como soportes documentales las fichas utilizadas para la recolección de la información reportada, así como la memoria de cálculo de los costos de vida, en la cual se desarrolló el análisis comparativo de precios para cada uno de los aspectos considerados dentro de las variables económicas evaluadas. Adicionalmente, incluyeron los oficios remitidos y las respuestas recibidas por parte de diversas entidades, tales como instituciones educativas, secretarías de hacienda, Sisbén, empresas de servicios públicos, hospitales, entre otras, mediante los cuales solicitó y obtuvo información relacionada con la variable económica incorporada en los informes correspondientes. A continuación, se presentan algunas de las fotografías incluidas como evidencia de recolección de información registrada en los informes para el diagnóstico de precios. Fotografías S-41-42. Levantamiento de información-diagnóstico de precios 2024 <table><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Fotografía No. SOC_796 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Cisneros Coordenadas: X 4769042.214 Y 2281107.296</td><td>Fotografía No. SOC_797 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Cisneros Coordenadas: X 4768918.704 Y 72280954.234</td></tr></table> Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. En este contexto, se evidencia que la medida presenta un nivel adecuado de efectividad, en el sentido en que la ejecución del diagnóstico de precios permite identificar y analizar las variables económicas que inciden en la contratación de bienes y servicios dentro del área de influencia del proyecto. En consecuencia, esta Autoridad considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la implementación de la medida durante el período 2024.			Fotografía No. SOC_796 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Cisneros Coordenadas: X 4769042.214 Y 2281107.296	Fotografía No. SOC_797 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Cisneros Coordenadas: X 4768918.704 Y 72280954.234
							
Fotografía No. SOC_796 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Cisneros Coordenadas: X 4769042.214 Y 2281107.296	Fotografía No. SOC_797 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Cisneros Coordenadas: X 4768918.704 Y 72280954.234						

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.																																																																																																									
FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.																																																																																																									
4	X		Mediante el formato ICA_1a_V9_SOC, la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó, lo siguiente: <i>“Para el periodo de reporte, Gramalote Colombia ejecutó la adquisición del 15,8% del total de bienes y servicios requeridos por el proyecto a proveedores del área de influencia directa e indirecta. La adjudicación de estos servicios se formalizó mediante procesos de contratación directa e indirecta, en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.</i> <i>El valor total de las adquisiciones para el proyecto ascendió a \$35.702.801.245 COP, de los cuales \$5.627.417.671 COP corresponden a compras efectuadas a proveedores locales. En respaldo de esta ejecución, se adjunta al presente informe la base de datos emitida por el área de Compras y Contratos de Gramalote Colombia.</i> <i>Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_03_Bienes/1Vlinculacion_Proveedores_Locales/Reporte_compras_locales.”</i> Con base en lo expuesto, se procedió a la revisión de los anexos presentados por la sociedad, dentro de los cuales se identificó un archivo en formato PDF denominado Reporte_Compras_Locales_2024, que contiene el registro de la vinculación de proveedores durante el año 2024. En dicho documento se evidenció que las compras directas e indirectas realizadas a proveedores locales correspondieron al 15,8 % del total reportado. Asimismo, la sociedad anexó un listado consolidado de los proveedores locales vinculados durante el período evaluado. A continuación, se presenta la tabla en la que la sociedad consigna el porcentaje de compras efectuadas durante el año 2024, discriminado según el tipo de proveedor. Tabla S6. Distribución de compras por proveedor 2024 <table><tr><th>REGIÓN</th><th>NOV-2024</th><th>DIC-2024</th><th>ENE-2025</th><th>FEB-2025</th><th>MAR-2025</th><th>ABR-2025</th><th>MAY-2025</th><th>JUN-2025</th><th>JUL-2025</th><th>AUG-2025</th><th>SEP-2025</th><th>OCT-2025</th><th>NOV-2025</th><th>DIC-2025</th><th>TOTAL-2025</th><th>%</th></tr><tr><td>AMBUQUE</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>25</td></tr><tr><td>LOCAL</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>\$ 2.125.470</td><td>15,8%</td></tr><tr><td>INDIRECTA</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>42%</td></tr><tr><td>REGIONAL</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>39%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>\$ 1.125.470</td><td>100%</td></tr></table> Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. De igual manera, durante los espacios de diálogo sostenidos con integrantes de las comunidades del área de influencia del proyecto, en el marco de la visita de seguimiento realizada por esta Autoridad entre el 26 y el 30 de enero de 2026, participaron algunos proveedores locales, quienes indicaron que, a través de alianzas entre la sociedad Gramalote y la Cámara de Comercio del	REGIÓN	NOV-2024	DIC-2024	ENE-2025	FEB-2025	MAR-2025	ABR-2025	MAY-2025	JUN-2025	JUL-2025	AUG-2025	SEP-2025	OCT-2025	NOV-2025	DIC-2025	TOTAL-2025	%	AMBUQUE	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	25	LOCAL	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	15,8%	INDIRECTA	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	42%	REGIONAL	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	39%	TOTAL	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	100%
		REGIÓN	NOV-2024	DIC-2024	ENE-2025	FEB-2025	MAR-2025	ABR-2025	MAY-2025	JUN-2025	JUL-2025	AUG-2025	SEP-2025	OCT-2025	NOV-2025	DIC-2025	TOTAL-2025	%																																																																																							
		AMBUQUE	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	25																																																																																							
		LOCAL	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	\$ 2.125.470	15,8%																																																																																							
INDIRECTA	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	42%																																																																																									
REGIONAL	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	39%																																																																																									
TOTAL	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	\$ 1.125.470	100%																																																																																									

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 167 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.			
FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.			
			Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño, se han institucionalizado jornadas periódicas de capacitación, desarrolladas semanalmente. Conforme a lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2024.
5	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), lo siguiente: “Gramalote Colombia firmó contrato (JSP7192) por 12 meses, desde el 19 de diciembre de 2023 al 19 de diciembre de 2024, con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño(CCMMNA), para "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y LA CÁMARA DE COMERCIO, para el fortalecimiento de hasta 200 emprendedores y empresarios del AID del proyecto contribuyendo a la transferencia tecnológica de conocimientos y apoyando las actividades de sectores económicos de los municipios (Cisneros, Maceo, San Roque y Yolombo). Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_03 Bienes/5_Capacitacion_Proveedores/Convenios. (...) Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_03 Bienes/5_Capacitacion_Proveedores/Formaciones_2024. Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA9 Socioeconomico.” Por lo anteriormente descrito, se consultó el anexo referido por la sociedad, en el cual se evidenció lo siguiente: - Acta de inicio del convenio suscrito entre Gramalote Colombia Limited y la Camara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, con fecha de inicio el 2 de enero de 2024 con una vigencia de 12 meses, cuyo objeto corresponde a: <i>“Aunar esfuerzos para fortalecer hasta 200 empresas que hacen parte del Programa de Contenido local de Gramalote, contribuyendo a la transferencia de conocimientos y apoyando actividades de sectores económicos y culturales en los municipios de San Roque, Yolombó, Cisneros y Maceo.”</i> - Convocatorias, Registros de asistencia, evaluación y presentación de las capacitaciones realizadas por la Cámara de Comercio de Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño durante febrero, abril, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024, los temas abordados correspondieron a: • Capacitación en facturación y nomina

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 168 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

- Marketing Digital.
- Fotografía de producto.
- Servicio al cliente
- El arte de vender

A continuación, se presentan algunas fotografías de las capacitaciones descritas.

Fotografías S-43-46. Capacitaciones a proveedores 2024.

	
Fotografía No. SOC_505 Fecha: 21 de febrero de 2024 Lugar: Parque Educativo Coordenadas: X 4778705.443 Y 2221392.557 Observación: Capacitación Contabilidad	Fotografía No. SOC_506 Fecha: 10 de abril de 2024 Lugar: Parque Educativo Coordenadas: X 4778705.443 Y 2221392.557 Observación: Capacitación Marketing Digital
	
Fotografía No. SOC_507 Fecha: 17 de julio de 2024 Lugar: Parque Educativo Coordenadas: X 4778705.443 Y 2221392.557 Observación: Taller de Fotografía de Producto	Fotografía No. SOC_508 Fecha: 14 de agosto de 2024 Lugar: Parque Educativo Coordenadas: X 4778705.443 Y 2221392.557 Observación: Capacitación Servicio al Cliente

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

En el desarrollo de la visita de control y seguimiento ambiental adelantada por esta Autoridad entre el 26 y el 30 de enero de 2026, los espacios de diálogo con actores comunitarios del área de influencia permitieron identificar la participación de proveedores locales vinculados al proyecto, quienes manifestaron haber fortalecido sus capacidades productivas y comerciales a través de procesos de formación impulsados en el marco de las alianzas entre la sociedad Gramalote Colombia Limited y la Cámara de Comercio.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 169 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			Al respecto, indicaron que dichos espacios han contribuido al mejoramiento de sus condiciones para integrarse como proveedores no solo del proyecto Gramalote, sino también de otras iniciativas empresariales desarrolladas en la región. Por otra parte, en relación con la evaluación de la efectividad de la medida, se constató que durante el período 2024 la sociedad mantuvo vigente el convenio con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño, a través del cual se implementaron capacitaciones, jornadas de orientación y espacios de asesoría dirigidos a proveedores locales. Estas acciones evidencian un impacto positivo, en tanto han contribuido al fortalecimiento de las competencias técnicas, administrativas y comerciales de los proveedores, favoreciendo su consolidación y proyección económica. En consecuencia, a partir del análisis de la información reportada y de lo observado durante la visita de seguimiento, esta Autoridad concluye que Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la ejecución de la medida durante el período 2024.
6	X		Gramalote Colombia Limited respecto a la presente medida, reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC, lo siguiente: <i>“Durante el período de reporte, en el marco del convenio con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNNA), se llevó a cabo el proceso de constitución de sociedades. Este proceso incluyó un total de cuarenta (40) horas de trabajo y abarcó los nueve (09) subcontratos que firmaron los acuerdos de concertación, los cuales fueron desarrollados a partir de un enfoque participativo e informado. El proceso culminó con un evento de protocolización de las sociedades, realizado el 21 de agosto de 2024 en la Institución Educativa del corregimiento de Providencia, en San Roque, Antioquia, se adjunta el listado de asistencia.</i> Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_03_Bienes/6_ACC_Mineros/1_conformacion_so Ciudades. Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 1_Registro Fotográfico/Reg_Fot_ICA9_Socioeconomico. (...) Ver anexo: PMA_SOC_03_Bienes\6_ACC_Mineros\2_formalizacion (...) Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_03_Bienes/6_ACC_MINEROS/4_Geopolimeros_SolucionesSostenibles. (...) Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_03_Bienes/6_ACC_Mineros\3_Sembradores_de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 170 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			<i>_vida”.</i> De acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores, se procedió a la revisión de los anexos aportados por la sociedad, a partir de los cuales se identificó la siguiente información de soporte: - Certificados de participación otorgado a mineros artesanales en proceso de formalización, por finalizar de forma satisfactoria el proceso de constitución de sociedades, realizado durante un total de 40 horas. - Invitaciones dirigidas a los mineros artesanales para celebrar el 10 de diciembre de 2024, los avances de la formalización minera, también incluyeron los registros de asistencia del evento. - Convocatoria, Cuatro (4) informes, registros de asistencia y soportes de evaluaciones sobre los talleres sobre el semillero de investigación, denominado sembradores de vida2024, comprometidos con el medio ambiente, en cuyos soportes se evidenció la participación de niños, niñas y jóvenes del corregimiento de Providencia. - Invitación, registro de asistencia y presentación del curso sobre geopolímeros, soluciones sostenibles para la gestión de relaves en la industria minera, realizado el 27 de septiembre de 2024. - Invitación, Registro de asistencia, presentación y cartilla sobre la socialización de los resultados de la investigación del curso de geopolímeros, soluciones sostenibles para la gestión de relaves en la industria minera. A continuación, se muestran algunas figuras y fotografías de lo descrito anteriormente Figura S11. Certificado de participación en proceso de constitución de sociedad

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Figura S12. Invitación avance de formalización minera.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

**Fotografías S-47-48. Gruppo ecológico “Sembradores de vida”
Taller semillero de investigación**



*Imagen: Grupo Ecológico Sembradores de Vida “Abejas Polinizadoras” importancia de las abejas en el territorio.
Lugar: Centro de Formación La Bateña
Fecha: 21-08-2024*

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

**Figura S13. Registro de asistencia curso geopolímeros soluciones
sostenibles para la gestión de relaves en la industria minera**

								REGISTRO DE ASISTENCIA						
Código:		GC-SOS-FT-076			Versión:		2		Página 1 de 2		Vigencia:		22/Abril/2023	
Fecha:		24/08/2024			Lugar:		Centro Formación La Bateña			Responsable del registro:		Grupo Formulación		
Hora inicio:		9:00 AM			Hora final:		1:00 PM			Actividad:		Curso: Geopolímeros, soluciones sostenibles para la gestión de relaves en la industria minera		
Nº	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo apellido	Tipo Doc	Número identificación	Sexo F/M	Teléfono	Correo electrónico	Organización	Firma			
1	Viviana	Patricia	Guerra	Josaphat	CC	10344004	F	31074004		Gramalote				
2	Adriana	Maria	Mianda	Armero	CC	43484008	F	310442354		Gramalote				
3	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
4	Julian	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
5	Nancy	Marcela	Gracia	Gracia	CC	10273503	M	31071007						
6	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
7	James	Andrés	Andrés	Bello	CC	10273503	M	31071007						
8	Angie	Diana	Camacho	Camacho	CC	10273503	F	31071007						
9	Alvaro	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
10	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
11	Andrés	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
12	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
13	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
14	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
15	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
16	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
17	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
18	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
19	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
20	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
21	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
22	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
23	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
24	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
25	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
26	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
27	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
28	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
29	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
30	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
31	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
32	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
33	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
34	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
35	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
36	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
37	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
38	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
39	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
40	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
41	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
42	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
43	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
44	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
45	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
46	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
47	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
48	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
49	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						
50	Diego	Diego	Diego	Diego	CC	10273503	M	31071007						

Se declara conformidad a Gramalote Colombia Limited para la recolección y almacenamiento de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme a la política de datos personal, en el momento de su disposición en la Ley 1531 de 2012, y al cual se me otorga el consentimiento para la recolección de mis datos personales, conforme

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Fotografías S-49-52. Curso geopolímeros

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 173 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC_03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

					 Fotografía No. SOC_517 Fecha: 27-09-2024 Lugar: Centro de Formación La Bateíta Coordenadas: X 4828869.135 Y 2255290.632 Observación: Curso Geopolímeros	 Fotografía No. SOC_518 Fecha: 27-09-2024 Lugar: Centro de Formación La Bateíta Coordenadas: X 4828869.135 Y 2255290.632 Observación: Curso Geopolímeros
					 Fotografía No. SOC_519 Fecha: 07-11-2024 Lugar: Centro de Formación La Bateíta Coordenadas: X 4828869.135 Y 2255290.632 Observación: Socialización resultados curso Geopolímeros	 Fotografía No. SOC_520 Fecha: 07-11-2024 Lugar: Centro de Formación La Bateíta Coordenadas: X 4828869.135 Y 2255290.632 Observación: Socialización resultados curso Geopolímeros
					Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Adicionalmente, en la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026, se realizó un recorrido y visita a la vereda Peñas Azules junto con representantes de la Unidad de Producción Minera formalizada Víboras1 S.A.S., quienes presentaron su unidad productiva, las actividades mineras desarrolladas y las acciones de inversión social adelantadas en la vereda. En particular, informaron que han iniciado aportes dirigidos a la Institución Educativa Rural de Peñas Azules, mediante la asignación de recursos para la adecuación de los pisos de la sede educativa, los cuales se encontraban en estado de deterioro. Asimismo, indicaron haber realizado la entrega de obsequios a niños de la institución durante la temporada navideña del año 2025. Los integrantes de la unidad de producción manifestaron que, gracias al proceso de formalización liderado por la sociedad Gramalote Colombia Limited, han logrado ejercer legalmente una actividad que ha constituido su principal vocación productiva a lo largo de su vida. Señalaron que este proceso les permite generar aportes al municipio de San Roque mediante el pago de	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 174 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.			
FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.			
			regalías, la generación de empleo local y la implementación de buenas prácticas mineras orientadas a la reducción de impactos ambientales. Adicionalmente, destacaron que el acompañamiento recibido por parte de la sociedad Gramalote ha contribuido al reconocimiento de su actividad como pequeños mineros formalizados, fortaleciendo su ejercicio productivo dentro del marco de la legalidad. Finalmente, los representantes de la UPM Víboras1 S.A.S. indicaron que, al igual que otras unidades de producción de la vereda Peñas Azules, no se sienten representados por la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque, al señalar que cuentan con personería jurídica propia y mecanismos de representación independientes. En este sentido, manifestaron que, desde su percepción, los intereses de dicha asociación no reflejan de manera integral el sentir de todos los mineros del municipio. A continuación, se muestran algunas fotografías de lo descrito. Fotografías S-53-54. Visita y recorrido vereda peñas Azules y Unidad de Producción Minera-UPM Víboras1 S.A.S.   Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 28 de enero de 2026. Con base en lo expuesto, esta Autoridad considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la ejecución de la medida durante el período 2024.
7	X		Gramalote Colombia Limited respecto a la medida Acciones adicionales, dirigidas a cosecheros, reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), lo siguiente: <i>“Durante el 2024 se continuo con la evaluacion (SIC) agronómica voluntaria de proyectos agropecuarios en la Granja Gramalote, que pueden tener interés economico (SIC) para la region,(SIC) esta iniciativa viene siendo liderada por la Fundacion (SIC) Socya, de esta se resaltan los siguientes ítems:</i> <i>Se han vienen evaluando 30 proyectos agropecuarios con resultados interesantes en 8 de ellos por su adaptacion y rendimientos. los otros 22 siguen en evaluacion puesto que algunos de ellos son de produccion</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 175 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC_03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				<i>tardía, se anexan 10 fichas técnicas de referencia de los resultados obtenidos, se aclara que algunas fichas técnicas estarán en constante actualización hasta validar varios resultados según el ciclo de cosechas.</i> <i>Ver anexo:</i> 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_03_Bienes\7_ACC_Cosecheros\Socya\fichas_tecnicas_cultivos <i>_Se realizaron 29 encuentros de transferencia de tecnología agrícola (giras, formación, talleres) con 522 asistentes, a las cuales participaron grupos poblacionales entre ellos instituciones educativas, comunidad del AIDP y AID, universidades (eafit, UdeA, Samorano, entre otras), instituciones público privadas (masbosques, presentes, Alcaldías Municipales, Cornare, Nacional de chocholates, entre otros)</i> <i>ver anexo:</i> 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_03_Bienes\7_ACC_Cosecheros\Socya <i>ver anexo:</i> 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_03_Bienes\7_ACC_Cosecheros\Agrosavia <i>ver anexo:</i> 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_03_Bienes\7_ACC_Cosecheros\Cronograma_ICA <i>Ver anexo:</i> Anexos/Anexo 1_Registro Fotográfico/Reg_Fot_ICA9_Socioeconomico”. Con base en las consideraciones previamente descritas, se procedió a la revisión de los anexos aportados por la sociedad, a partir de los cuales se identificó la siguiente información de respaldo: - Convenio de colaboración entre gramalote Colombia Limited y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -AGROSAVIA, bajo el alcance que “comprende todas las actividades necesarias y requeridas para el cabal y efectivo cumplimiento de su objeto, realizando todas las acciones necesarias de acuerdo con las mejores prácticas usuales en proyectos de esta naturaleza, y en particular, pero no limitado a lo establecido en el “Scope Of Work” del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)”, firmado el 2 de agosto de 2022 con una vigencia de 48 meses (4 años). - Contrato de prestación de servicios profesionales entre Gramalote Colombia Limited y la Fundación Socya, firmado el 17 de abril de 2024, con el objeto de “prestar con sujeción a las leyes vigentes, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa los servicios profesionales para: • Fortalecer e implementar la estrategia de desarrollo productivo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 176 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				• Implementar modelos productivos demostrativos en las comunidades del Área de Influencia directa del Proyecto Gramalote. • Diseñar el plan para la identificación de Sistemas Productivos en la zona. - 34 Registros de asistencia sobre capacitaciones realizadas por Agrosavia dirigidas a los agricultores de las comunidades del área de influencia del proyecto durante el año 2024 y giras (visitas) a la granja en la cual la sociedad adelanta proyectos agropecuarios, algunas de las temáticas tratadas corresponden a: establecimiento semillero de caña, costos de producción, plagas y enfermedades, fertilización de cultivo, labores de postcosecha, etc. - 10 fichas técnicas sobre los cultivos de caña, cebolla, frijol arbustivo, hortalizas, Lima acida, Maiz dulce, Maiz hibrido, Maracuyá, herbáceas medicinales y tomate. - 29 registros de asistencia relacionados a giras, reuniones y capacitaciones realizadas por la Fundación Socya durante el 2024, algunas de las temáticas tratadas fueron: taller huevo y gallina, sembrar y crecer, vivero la Trinidad, derivados lácteos, gira técnica de cacao, gira de lácteos, etc. - Cronograma de actividades proyectadas para el año 2025, y el reporte de la ejecución de las actividades realizadas durante el 2024. A continuación, se presentan algunas fotografías sobre las jornadas de formación dirigidas a cosecheros realizadas durante el periodo 2024. Fotografías S-55-58. Actividades adicionales dirigidas a Cosecheros

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 177 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA SOC 03 Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

					
				Fotografía No. SOC_553 Fecha: 30-05-2024 Lugar: Granja Gramalote Coordenadas: X 4795947.771 Y 2276242.449 Observación: Gira, diversificación agrícola	Fotografía No. SOC_554 Fecha: 01-10-2024 Lugar: La trinidad y granja Gramalote Coordenadas: X 4777255.166 Y 2276913.546 Observación: Gira, diversificación
					
				Fotografía No. SOC_555 Fecha: 18-11-2024 Lugar: Vereda La Trinidad Coordenadas: X 4785398.156 Y 2271466.661 Observación: Diseño del vivero	Fotografía No. SOC_556 Fecha: 18-06-2024 Lugar: Peñas Azules Coordenadas: X 4787674.284 Y 2276058.983 Observación: Formación cultivo caña
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha presentado cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2024.					
Requerimientos					
No se generan requerimientos.					

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

Ficha de manejo: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 178 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad
FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa	SI/NO
Impacto 1. Cambio en los flujos migratorios. Impacto 2. Cambio en las actividades productivas. Impacto 3. Dinamización de la economía local. Impacto 4. Alteración de los patrones culturales. Impacto 5. Potenciación de conflictos sociales.	Medida 1. Convenios para formación en oficio: Gramalote promoverá la celebración de convenios con entidades certificadoras y con instituciones educativas, como por ejemplo el SENA, para que ofrezcan formación técnica a la comunidad del AID y cabeceras del AII, y certificación en competencias, de manera que puedan vincularse en el futuro al Proyecto con oficios específicos o también a otras empresas.	X				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Contar al finalizar esta etapa por lo menos con un convenio para capacitar a la comunidad en oficios mineros y certificación en competencias laborales.

Número de convenios firmados para capacitación.

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a correspondiente al ICA 9 (periodo 2024), y una vez revisada la matriz de indicadores de la ficha PMA_SOC_04_Sub_01, se evidenció lo siguiente:

En relación con el indicador “*Número de convenios firmados para capacitación*”, se constató que la sociedad cuenta con un (1) convenio suscrito con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 179 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad
FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

Antioquia, el cual se encuentra vigente y orientado al desarrollo de procesos formativos dirigidos a la comunidad del área de influencia del proyecto, enfocados en oficios mineros y en la certificación de competencias laborales, conforme a lo establecido en la meta del subprograma.

Dicho convenio permite la ejecución de programas de formación técnica y ocupacional, facilitando el fortalecimiento de capacidades locales, la cualificación del talento humano y el acceso a procesos de certificación, aspectos que contribuyen al mejoramiento de las oportunidades de empleabilidad y a la preparación de la población frente a las dinámicas productivas asociadas al proyecto.

Así mismo, se verificó que el indicador relacionado con el porcentaje de personal requerido del proyecto conformado con empleados del área de influencia directa corresponde a etapas distintas a la fase actual del proyecto, por lo cual fue correctamente reportado como “No aplica en la etapa”, en concordancia con la matriz de indicadores y con la fase de reasentamiento en la que se encuentra el proyecto.

En conclusión, con base en la revisión de los soportes asociados y la verificación de la vigencia del convenio de capacitación, se concluye que el Subprograma PMA_SOC_04_Sub_01. Capacitación a la comunidad en actividades mineras cumple y es efectivo, en tanto la sociedad Gramalote Colombia Limited acreditó la existencia y operatividad de un convenio formal con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia para la formación y certificación de competencias laborales en oficios relacionados con la actividad minera, garantizando la implementación de procesos formativos dirigidos a la comunidad del área de influencia, en coherencia con los objetivos del subprograma y con la etapa actual del proyecto.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	N O	N/ A	
1	X			Gramalote Colombia Limited respecto a la medida Acciones adicionales, dirigidas a cosecheros, reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), lo siguiente: <i>“Para el cumplimiento de esta acción, se mantiene activo el convenio suscrito con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia. Esta alianza tiene como objetivo brindar apoyo a proyectos de investigación aplicada en temas minero-ambientales y facilitar la transferencia de conocimiento hacia la población minera vecina al Proyecto. Este proceso incluye componentes de formación técnica, entrenamiento y operación, enfocados en fortalecer las capacidades locales en torno al desarrollo del Proyecto minero ubicado en el corregimiento de Providencia, municipio de San Roque – Antioquia.</i>”

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 180 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad
FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

				<i>En el marco de estos acuerdos, durante el periodo reportado se desarrollaron procesos formativos dirigidos a pequeños mineros de la zona, entre los cuales se destacan: Curso en maquinaria amarilla, orientado a mejorar las competencias operativas y de seguridad en el manejo de este tipo de equipos.</i> <i>Ver Anexos: 3_Anexos \ Anexo4_OtrosAnexos\ Formato_ICA 1 \ PMA_SOC_04_Capacitacion_Comunidad\ PMA_SOC_04 Sub_1 \ 1_Convenio</i> <i>3_Anexos\ Anexo4_OtrosAnexos\ Formato_ICA1\ PMA_SOC_04_Capacitacion_Comunidad\ PMA_SOC_04Sub_1\ formacion_en_oficio</i> <i>Ver Anexo: 3_Anexos\ Anexo1_Registro_Fotográfico\ Reg_Fot_ICA9 Socioeconomico.”</i> De acuerdo con lo reportando anteriormente, se consultaron los anexos referidos en los cuales se observó la siguiente información soporte: - Convenio Marco de cooperación especial No. 20210322 suscrito entre la caja de compensación Comfenalco y Gramalote Colombia Limited. BAJO EL OBJETO DE unir esfuerzos entre la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA y GRAMALOTE, para aportar en la formación, capacitación, generación de oportunidades, inversión social y apalancamiento de estrategias de desarrollo sostenible que permitan de manera articulada, impactar de manera positiva las comunidades del área de influencia del proyecto minero desarrollado en el corregimiento de Providencia en el municipio de San Roque – Antioquia, firmado el 13 de octubre de 2021 con una vigencia de 5 años. - Convocatoria, presentación, Registro de asistencia y certificados del diplomado en maquinaria amarilla, llevado a cabo el 17 de julio de 2024. - Documento denominado reporte de ejecución del plan de formación de 2024, en el que se indica que durante el año 2024 se desarrollaron 10 programas de formación y capacitación dirigidos a la población rural del área de influencia del proyecto Gramalote, ubicado en el municipio de San Roque, Antioquia. Estas formaciones responden a la necesidad de fortalecer capacidades técnicas y mejorar la empleabilidad de las comunidades locales, tanto en actividades mineras como no mineras. A continuación, se presentan algunas imágenes de los certificados del diplomado en maquinaria amarilla y fotografías. Figura S14. Certificados de diplomado en maquinaria amarilla

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad
FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

					 Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Fotografía S-59. Diplomado en maquinaria amarilla  Fotografía No. SOC_591 Fecha: 16 de julio de 2024 Lugar: Centro de formación Bateita Coordenadas: X 4788569.174 Y 2278112.038 Observación: Diplomado maquinaria amarilla-Comfenalco Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. De manera complementaria, durante la visita de control y seguimiento ambiental adelantada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y el 30 de enero de 2026, se realizó una visita breve al encuentro desarrollado en el centro de formación La Bateita, en el cual la sociedad Gramalote Colombia Limited, en alianza con

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 182 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad
FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

			la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, adelantaba un seminario orientado a la formalización minera. El espacio formativo contempló módulos relacionados con los componentes ambiental, técnico, jurídico y empresarial, abordando temas como cumplimiento ambiental, inversiones y compensaciones, Plan de Trabajos y Obras (PTO), operación minera y manejo de explosivos, normatividad aplicable, contratos, comercialización, obligaciones societarias, gobierno corporativo y responsabilidades tributarias. Dicha jornada contó con la participación de unidades de producción minera en proceso de formalización, constituyéndose en un espacio orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas para el desarrollo responsable de la actividad minera. A continuación, se presentan algunas fotografías del espacio de formación descrito. Fotografías S-60-61. Espacios de formación seminario en formalización minera  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 28 de enero de 2026. En este sentido, esta Autoridad considera que el titular del instrumento de manejo dio cumplimiento a la implementación de la medida durante el período 2024.
Requerimientos			
No se generan requerimientos.			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 183 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

Ficha de manejo: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.
FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevenci	Mitigació	Correcció	Compens	SI/NO
Impacto 1. Cambio en los flujos migratorios. Impacto 2. Alteración en los servicios públicos y sociales. Impacto 3. Cambio en las actividades productivas. Impacto 4 Dinamización de la economía local. Impacto 5. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 6. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 1. Diagnóstico de oferta educativa y laboral en áreas diferentes a la minería.	X				
	Medida 2. Actualización y complementación de base de datos de establecimientos o agentes de formación.	X				
	Medida 3. Establecimiento de alianzas público – privadas: Con base en esta información se elegirán aquellas instituciones educativas con las que se considere pertinente establecer alianzas público – privadas de capacitación para el empleo en áreas diferentes a la minería, de acuerdo al panorama económico actual y prospectivo del territorio. Durante la etapa de reasentamiento se establecerá como mínimo una alianza institucional, en la que se ofrezcan programas de formación para el empleo en áreas diferentes a la minería, las cuales serán piloto para su implementación en las demás etapas del Proyecto.	X				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 184 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.
FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

Un diagnóstico educativo y laboral de cada municipio del AII del Proyecto al finalizar el primer año de la etapa de reasentamiento.	(Número de municipios del AII del Proyecto Gramalote con diagnóstico educativo y laboral / Número de municipios del AII del Proyecto Gramalote) *100.
Al finalizar el primer año de la etapa de reasentamiento se ha actualizado y complementado el inventario de establecimientos o agentes de formación para el empleo en el AII.	Fecha de la entrega de la actualización y complementación del inventario de establecimientos o agentes de formación para el empleo en el AII / Fecha de finalización del primer año de reasentamiento.
Al finalizar la etapa de reasentamiento se establecerá una alianza público-privada con la que se ofrecerán programas de formación para el empleo en áreas diferentes a la minería.	Número de programas de formación para el empleo en áreas diferentes a la minería ofrecidos durante la etapa de reasentamiento.

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a del ICA 9 (periodo 2024), y una vez revisada la matriz de indicadores del Subprograma PMA_SOC_04_Sub_02, se evidenció que los indicadores definidos para este subprograma presentan una exigibilidad asociada al cumplimiento de hitos temporales específicos, principalmente al primer año y al cierre de la etapa de reasentamiento.

En relación con el indicador “*Un diagnóstico educativo y laboral de cada municipio del AII y localidades del AID del Proyecto al finalizar el primer año de la etapa de reasentamiento*”, así como con el indicador “*Fecha de la entrega de la actualización y complementación del inventario de establecimientos o agentes de formación para el empleo en el AII y localidades del AID*”, se constató que estos fueron correctamente reportados como “No aplica para el periodo de reporte”, toda vez que, de acuerdo con la ficha del programa, su cumplimiento fue exigido y verificado en vigencias anteriores, tal como se dejó consignado en conceptos técnicos previos.

Por su parte, frente al indicador “*Número de programas de formación para el empleo en áreas diferentes a la minería ofrecidos durante la etapa de reasentamiento*”, se evidenció que durante el periodo 2024 la sociedad dio continuidad a la oferta de programas de formación técnica y tecnológica orientados a actividades diferentes a la minería, desarrollados en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial (CTMAE) y la alianza con la Cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste antioqueño CCMNA. Estas acciones se enmarcan en la alianza público-privada prevista en la meta del subprograma y contribuyen a la diversificación de oportunidades de formación y empleabilidad para la comunidad del área de influencia del proyecto.

En consecuencia, aunque los indicadores de diagnóstico e inventario no son objeto de evaluación para el periodo 2024, se verifica la implementación efectiva de la estrategia de capacitación para el empleo en áreas diferentes a la minería, conforme a los alcances definidos para la etapa de reasentamiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 185 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.
FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				
Medida	SI	N O	N/ A	
1 y 2			X	El seguimiento a las medidas 1 y 2 no aplica puesto que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó las evidencias de su implementación en el ICA 2 periodo 2017, mediante la comunicación con radicado 2017014352-1-000 del 28 de febrero de 2017 y cuyo cumplimiento se determinó en el Concepto técnico No 05768 del 4 de octubre de 2019 acogido mediante el Acta No. 188 del 28 de octubre de 2019. Teniendo en cuenta que la implementación de las medidas 1 y 2 se consideraron por única vez durante la etapa de reasentamiento en la cual se encuentra el proyecto, para el actual concepto técnico no aplica su seguimiento.
3	X			Gramalote Colombia Limited respecto a la medida Acciones adicionales, dirigidas a cosecheros, reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), lo siguiente: <i>“Se continua con las alianzas presentadas en el ICA 8 con la cooperación entre el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial - CTMAE y Gramalote Colombia L para la formación de empleados de la empresa y comunidad en general del municipio de San Roque – Antioquia, con el fin de "Unir esfuerzos entre el CTMAE y GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para fortalecer la competitividad, empleabilidad e innovación, a través de la formación profesional integral a la comunidad y a la empresa, caracterización de veredas y municipios, emprendimiento, apoyo en proyectos de investigación aplicada a temas minero ambientales y transferencia de conocimiento hacia la población objeto del proyecto, que incluya entrenamiento y operación para la formación en el proyecto minero desarrollado en el corregimiento de providencia en el municipio de San Roque – Antioquia". Este acuerdo abarca capacitaciones en temas relacionados con la minería como diferentes a está.</i> <i>Adicionalmente, se continúa con la alianza con Cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste antioqueño CCMMNA y para formar a la comunidad en actividades para el emprendimiento y los oficios difetentes (SIC) a la minería. También, se establece alianza con Fundación Incolmotos Yamaha para la formación con enfoque de género a jóvenes del AID.</i> <i>En el 2024 se dictaron cursos contabilidad, marketing digital, mantenimiento de motocicletas, manejo de herramientas agrícolas, entre otros, todos dirigidos a la comunidad general del AID.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 186 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.
FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

				Ver Anexo: Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_03Bienes/5_Capacitacion_Proveedores/Formaciones_2 024. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_03Bienes/5_Capacitacion_Proveedores/Convenio Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_04_Capacitacion_Comunidad\PMA_SOC_04Sub_2. Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA9Socioeconomico” De acuerdo con lo reportado por la sociedad, se consultaron los anexos mencionados, en los que se observó lo siguiente: - Presentación sobre alianza de Gramalote Colombia Limited con la Fundación Incolmotos Yamaha, cuyo propósito consiste en brindar un espacio de formación e intercambio cultural, el cual a 40 jóvenes músicos de San Roque, Cisneros, Yolombó y Maceo, en el nordeste de Antioquia. - Formato de donación en el que se registró que en el marco de la Estrategia de Relacionamento Comunitario e Inversión Social, <i>Juntos Somos Comunidad</i>, se estableció realizar una donación a la fundación Incolmotos Yamaha, la cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y LA FUNDACIÓN, para la promoción de valores, habilidades y competencias para la vida a través de la formación y capacitación musical y técnica de niños, jóvenes y adultos del municipio de San Roque. - Acta de reunión entre Gramalote Colombia Limited y el SENA, realizada el 23 de enero de 2024 con el propósito de definir el programa de formación en el marco de la alianza SENA-Gramalote para atender las necesidades educativas durante el 2024, en las líneas de agrícola, comunitaria, empresarial y minera. - Convocatorias, Registros de asistencia, evaluación de formación y presentaciones usadas en los cursos de formación para el oficio realizados en los meses de febrero a octubre de 2024, en los siguiente temas: • Contabilidad • Marketing Digital • Manipulación de alimentos • Manejo de herramientas agrícolas • Operación de sistemas de tratamiento

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.
FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

- Servicio al cliente
- Mantenimiento de motocicletas

A continuación, se presentan algunas fotografías que dan cuenta de los cursos descritos anteriormente.

Fotografía S-62-65. Capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.



Fotografía No. SOC_586
Fecha: 28 de febrero de 2024
Lugar: SENA San Roque, Antioquia
Coordenadas: X 4776820.750 Y 2275178.496
Observación: Curso contabilidad - CCMNA



Fotografía No. SOC_587
Fecha: 13 de marzo de 2024
Lugar: SENA San Roque, Antioquia
Coordenadas: X 4776820.750 Y 2275178.496
Observación: Curso contabilidad - CCMNA



Fotografía No. SOC_588
Fecha: 17 de abril de 2024
Lugar: SENA San Roque, Antioquia
Coordenadas: X 4776820.750 Y 2275178.496
Observación: marketing digital - CCMNA



Fotografía No. SOC_589
Fecha: 6 de mayo de 2024
Lugar: Caseta el Diamante
Coordenadas: X 4780566.239 Y 2274465.997
Observación: Curso de manipulación de alimentos - SENA

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y el 30 de enero de 2026, en el marco de los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto minero, los líderes del corregimiento de Providencia indicaron que, en articulación entre la sociedad Gramalote, la administración municipal de San Roque y la Fundación Berta Martínez, se adelantaron obras de mejoramiento en la Institución Educativa Rural del corregimiento.

De manera complementaria, la rectora de la institución educativa informó que Gramalote les ha proporcionado la facilidad para acceder a diplomados dirigidos a docentes en temáticas como: herramientas artificiales, además de apoyar la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 188 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.
FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

			escuela de padres y aulas de escucha las cuales apoyan a niños y jóvenes. Además, mencionó que Gramalote les proporcionó elementos deportivos, el apoyo para el desarrollo de actividades lúdicas en jornada extendida, tales como danza, música y teatro. Adicionalmente, manifestaron que la sociedad promueve iniciativas dirigidas a diferentes grupos poblacionales, tales como el programa “Evocando”, orientado a adultos mayores mediante actividades artísticas y de acompañamiento, así como programas de fortalecimiento educativo en alianza con el SENA y otras instituciones, que han facilitado la culminación de estudios de primaria y bachillerato y el acceso a procesos formativos para niños, niñas, jóvenes y adultos mayores. Por otra parte, los líderes de la comunidad de la vereda La Trinidad refirieron que en cuanto a los procesos formativos, precisaron que estos han estado orientados, principalmente, al cuidado y ahorro del recurso hídrico, al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal, y a la realización de visitas de intercambio con otros acueductos veredales, con el fin de conocer y compartir experiencias relacionadas con su manejo, operación y administración. De acuerdo con lo anterior, se considera que Gramalote Colombia Limited, presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024.
Requerimientos			
No se generan requerimientos.			

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

Ficha de manejo: PMA_SOC_05. Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa	SI/NO
Impacto 1. Aumento de la accidentalidad vial.	Medida 1. Realización de Inducción laboral. Todos los trabajadores de Gramalote reciben una inducción al vincularse al Proyecto.	X	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 189 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

Impacto 2. Cambio en las actividades productivas. Impacto 3. Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Impacto 4. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 5. Alteración de los patrones culturales.						
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas. Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 3. Alteración de los patrones culturales.	Medida 2. Diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación para empleados y contratistas, formulación y aplicación del plan respectivo (RE):	X	X			
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas. Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 3.	Medida 3. Alianzas o convenios para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico ocupacional.	X	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 190 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

Alteración de los patrones culturales. Impacto 4. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 5. Afectación de las condiciones de salud de la población.						
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas. Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 3. Alteración de los patrones culturales. Impacto 4. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 5. Afectación de las condiciones de salud de la población.	Medida 4. Formación para el bienestar de los trabajadores y su familia.	X	X			
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas. Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales, Alteración de los	Medida 5. Publicación de temas de bienestar laboral.	X	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 191 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

patrones culturales. Impacto 3. Aumento de la accidentalidad vial. Afectación de las condiciones de salud de la población.							
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental							
El programa de inducción laboral para el personal vinculado a Gramalote cubre al 100% de los empleados y contratistas.	(Número de empleados que han recibido la inducción laboral al vincularse al Proyecto/número de empleados del Proyecto) *100						
Un diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación para empleados y contratistas.	Número de diagnósticos ocupacionales y de necesidades de formación para empleados y contratistas.						
Un plan de formación para empleados y contratistas.	Número de planes de formación para empleados y contratistas						
100% de los empleados son beneficiarios del plan de formación, de acuerdo con la clasificación de cargos críticos establecida por Gramalote.	(Número de empleados beneficiarios del plan de formación/total de empleados del Proyecto Gramalote) * 100						
100% de los contratistas son beneficiarios del plan de formación, de acuerdo con la clasificación de cargos críticos establecida por Gramalote.	(Número de contratistas beneficiarios del plan de formación/total de contratistas del Proyecto Gramalote) * 100						
Una evaluación anual de la aplicación del plan de formación para empleados y contratistas.	Número de evaluaciones anuales realizadas/número de evaluaciones anuales programadas de la aplicación del plan de formación para empleados y contratistas por año.						
2 convenios o alianzas para desarrollar el plan de capacitación que surja del diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación.	Número de convenios o alianzas para desarrollar el plan de capacitación que surja del diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación.						
El programa de formación para el bienestar de los trabajadores y su familia es implementado en un 100%	Porcentaje de ejecución del plan de formación para el bienestar de los trabajadores y su familia.						
4 publicaciones anuales en un medio utilizado por Gramalote	Número de publicaciones anuales sobre temas de bienestar						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 192 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05 Programa de capacitación y educación a los trabajadores

sobre temas de bienestar
laboral.

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a del ICA 9 (periodo 2024), y una vez revisada la matriz de indicadores de la ficha PMA_SOC_05, se evidenció lo siguiente:

En relación con el indicador “*Número de empleados que han recibido la inducción laboral al vincularse al Proyecto/número de empleados del Proyecto*) *100”, la sociedad reportó un cumplimiento del 100%, lo cual fue verificado a partir de los registros de inducción aportados, evidenciándose que la totalidad del personal vinculado durante el periodo evaluado recibió la inducción correspondiente al momento de su ingreso al proyecto.

Respecto al indicador “*Número de diagnósticos ocupacionales y de necesidades de formación para empleados y contratistas*”, se constató la elaboración y actualización de un (1) diagnóstico durante la vigencia 2024, conforme al valor de referencia establecido en la ficha, permitiendo identificar brechas de competencias y orientar la formulación de las acciones formativas.

En cuanto al indicador “*Número de planes de formación para empleados y contratistas*”, se verificó la existencia de un (1) plan formulado y ejecutado durante el periodo evaluado, en coherencia con los resultados del diagnóstico ocupacional, orientado al fortalecimiento de competencias técnicas, operativas y transversales del personal.

Frente a los indicadores “*(Número de empleados beneficiarios del plan de formación/total de empleados del Proyecto Gramalote) * 100*”, la sociedad reportó un cumplimiento del 100%, evidenciando la cobertura integral del personal priorizado según la clasificación de cargos críticos establecida por Gramalote.

Así mismo, respecto al indicador “*Número de evaluaciones anuales realizadas/número de evaluaciones anuales programadas de la aplicación del plan de formación para empleados y contratistas por año.*”, se verificó la realización de una (1) evaluación anual durante la vigencia 2024, permitiendo retroalimentar el proceso formativo y ajustar las estrategias de capacitación implementadas.

En relación con el indicador “*Número de convenios o alianzas para desarrollar el plan de capacitación que surja del diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación*”, se constató el establecimiento de dos (2) convenios o alianzas durante la etapa de reasentamiento, los cuales respaldan técnica e institucionalmente la ejecución del plan de formación derivado del diagnóstico ocupacional.

Por su parte, el indicador “*Porcentaje de ejecución del plan de formación para el bienestar de los trabajadores y su familia*” presentó un cumplimiento del 100%, evidenciándose la ejecución de actividades orientadas al bienestar integral, incluyendo componentes de salud, recreación y fortalecimiento psicosocial.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento del indicador “*Número de publicaciones anuales sobre temas de bienestar*”, a través de la divulgación periódica de contenidos institucionales dirigidos a promover prácticas saludables, prevención de riesgos y bienestar en el entorno laboral.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 193 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

Con base en el análisis de los indicadores aplicables para la vigencia 2024, se concluye que el Programa PMA_SOC_05. Capacitación y educación a los trabajadores cumple y es efectivo, en tanto la sociedad Gramalote Colombia Limited acreditó la implementación integral del programa de inducción, la actualización del diagnóstico ocupacional, la formulación y ejecución del plan de formación, la cobertura del personal priorizado, la evaluación anual del proceso, el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de acciones orientadas al bienestar laboral, garantizando el fortalecimiento de capacidades del talento humano en coherencia con los objetivos del programa y con la etapa de reasentamiento del proyecto.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	N O	N/A	
1	X			La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC, del ICA 9 (periodo 2024), respecto a la medida “Realización de Inducción laboral”, lo siguiente: <i>“En 2024, Gramalote Colombia llevó a cabo la inducción laboral de 150 empleados directos, temporales y contratistas, se realizaon (SIC) 13 inducciones Plan de seguridad Vial (PSV), al personal directo, temporal y contratista.</i> <i>(...) Estas inducciones tienen como finalidad fortalecer el sentido de pertenencia y proporcionar herramientas en seguridad para desarrollar el trabajo de manera adecuada, cumpliendo con los procedimientos y estándares establecidos. Además, se busca dar a conocer los planes de manejo ambiental incluidos en la Licencia Ambiental.</i> <i>(...)</i> <i>Ver anexo:</i> 3_Anexos\Aenxo4_OtrosAnexos/Formato_ICA1/PMA_SOC_05_Capa citacion_Trabajadores/1_Inducción_Laboral. 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA9Socioeconomi co.” Conforme a la anterior, se verificaron los anexos referidos por la sociedad, en los cuales se observó lo siguiente: Convocatoria, actas, registros de asistencia contenido temático (presentaciones) y evaluación de las reuniones de inducción y reinducción dirigidas al personal directo, contratistas y temporales del proyecto, realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2024, dentro de los temas tratados según los soportes descritos se abordaron temáticas en cuanto a:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 194 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA SOC_05 Programa de capacitación y educación a los trabajadores

- Socialización y aplicación de los Planes de Manejo Ambiental
- Política ambiental y comunitaria de Gramalote Colombia
- Derechos humanos
- Seguridad y salud en el trabajo
- Rol y compromiso de los trabajadores con el sistema de quejas y reclamos.
- Valoración y protección de los recursos naturales como flora, fauna, cuerpos de agua y otros presentes en el área de influencia del Proyecto.
- Responsabilidades ambientales de los trabajadores, conforme a la normativa vigente y mejores prácticas.
- Relacionamento adecuado con las comunidades del área de influencia directa (AID) del proyecto.

A continuación, se presentan algunas fotografías sobre las inducciones y reintroducciones realizadas por la sociedad Gramalote durante el periodo 2024.

Fotografía S-66-69. Inducción y reintucción personal del proyecto 2024

	
Fotografía No. SOC_596 Fecha: 15/01/2024 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala oro Coordenadas: X 4789348.162 Y 2278348.999 Observación: Inducción laboral	Fotografía No. SOC_597 Fecha: 12/02/2024 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala oro Coordenadas: X 4789348.162 Y 2278348.999 Observación: Inducción laboral
	
Fotografía No. SOC_598 Fecha: 20/02/2024 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala oro Coordenadas: X 4789348.162 Y 2278348.999 Observación: Inducción laboral	Fotografía No. SOC_599 Fecha: 11/03/2024 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala oro Coordenadas: X 4789348.162 Y 2278348.999 Observación: Inducción laboral

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 195 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA SOC_05 Programa de capacitación y educación a los trabajadores

			En este sentido, esta Autoridad considera que el titular del instrumento de manejo dio cumplimiento a la implementación de la medida durante el período 2024.
2	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC, del ICA 9 (período 2024), respecto a la medida “Diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación para empleados y contratistas, formulación y aplicación del plan respectivo”, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia continúa con el diagnóstico ocupacional considerando el personal activo. En 2024 se mantuvo el enfoque en las esferas del ser, saber y hacer, alineado con las necesidades de formación de empleados y contratistas 3_Anejos/Anexo 4_Otros Anejos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_CapacitaciónTrabajadores/2_Diagnostico_Ocupacional.</i> <i>Como resultado se ajustaron las capacitaciones priorizando habilidades técnicas y formación para el trabajo. Se implementaron 69 capacitaciones con 416 participantes y un total de 14031 horas hombre.</i> <i>3_Anejos/Anexo 4_Otros Anejos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitacióntrabajadores/2_Diagnostico_Ocupacion al/Plan_Formacion/Reporte_formacion.</i> <i>3_Anejos/Anexo 4_Otros Anejos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitación trabajadores/2_Diagnostico_Ocupacional/Plan_formacion/BD_Formacion</i> <i>3_Anejos/Anexo 4_Otros Anejos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitacióntrabajadores/2_Diagnostico_Ocupacion al/Acta_Diagnostico_formacion</i> <i>3_Anejos/Anexo 4_Otros Anejos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitacióntrabajadores/2_Diagnostico_Ocupacion al/Acta_Necesidades_form SENA_Comfe.”.</i> Con base en lo reportado por la sociedad, se procedió a revisar los anejos correspondientes, a partir de los cuales se identificó la siguiente información: - Archivo en Pdf. Denominado Diagnóstico ocupacional en el cual la sociedad registró aspectos asociados a la necesidad de formación en tres líneas: Saber, Hacer y Ser, señalando el área y el cargo que requiere formación y/o capacitación en una de las tres líneas descritas anteriormente. - Acta de reunión interna de Gramalote realizada el 25 de enero de 2024, mediante la cual se registró un espacio participativo que permita identificar las necesidades ocupacionales y formativas de empleados y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 196 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA SOC 05 Programa de capacitación y educación a los trabajadores

contratistas, con el fin de formular y ejecutar el plan de formación, basado en un diagnóstico que sirva como insumo principal para su construcción.

- Acta de reunión entre Gramalote Colombia Limited, el SENA y Comfenalco, realizada el 28 de enero de 2024, con el propósito de Socializar y establecer acuerdos y generar cronograma con el SENA y la caja de compensación Comfenalco de acuerdo con las necesidades de formación de Gramalote.
- Dos (2) archivos en Pdf. Denominados “Reporte_formación” y “BD_Formación en los cuales la sociedad registró el total de horas de formación ejecutadas, el número de participantes que recibieron la capacitación, tipo de formación, fecha de la formación, nombre y empresa de los facilitadores y las temáticas tratadas.

A continuación, se presentan algunas fotografías sobre las capacitaciones realizadas por Gramalote durante el 2024.

Fotografía S-70-73. Capacitaciones personal de Gramalote Colombia Limited 2024.



Fotografía No. SOC_632
Fecha: 23/02/2024
Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balzal
Coordenadas: X 4789007.490 Y 2278405.149
Observación: Manipulación de alimentos



Fotografía No. SOC_633
Fecha: 23/02/2024
Lugar: Instalaciones de Proyecto
Coordenadas: X 4789024.128 Y 2278353.283
Observación: Brigada de emergencias



Fotografía No. SOC_634
Fecha: 27/02/2024
Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balzal
Coordenadas: X 4789007.490 Y 2278405.149
Observación: Retención en la fuente por salarios



Fotografía No. SOC_635
Fecha: 27/02/2024
Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balzal
Coordenadas: X 4789007.490 Y 2278405.149
Observación: Curso de inglés

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 197 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

			En atención a lo expuesto, esta Autoridad considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la implementación de la medida durante el período 2024.
3	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC, del ICA 9 (período 2024), respecto a la medida “Alianzas o convenios para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico ocupacional”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2024, siguió vigente el convenio entre la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y Gramalote, con el objetivo de contribuir a la formación, capacitación, generación de oportunidades, inversión social y el desarrollo de estrategias de sostenibilidad. Este convenio se centra en construir propuestas de intervención en las siguientes líneas estratégicas: oferta para empleados de Gramalote, gestión social y comunitaria, y desarrollo sostenible, en las comunidades del área de influencia puntual (AIDP) y área de influencia directa del proyecto (AID).</i> <i>Ver anexos: 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitación_trabajadores/3_Convenios</i> <i>Adicionalmente se mantiene una alianza activa con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA enfocada en el fortalecimiento de procesos de formación técnica y complementaria para empleados y comunidades del área de influencia Esta alianza está formalizada mediante acta disponible en la misma ruta: 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitación_trabajadores/3_Convenios.”</i> Dado lo referido por la sociedad, se consultaron los anexos incluidos en los que se observó, lo siguiente: - Acta de reunión entre Gramalote Colombia Limited y el SENA, realizada el 23 de enero de 2024 con el propósito de definir el programa de formación en el marco de la alianza SENA-Gramalote para atender las necesidades educativas durante el 2024, en las líneas de agrícola, comunitaria, empresarial y minera. - Convenio Marco de cooperación especial No. 20210322 suscrito entre la caja de compensación Comfenalco y Gramalote Colombia Limited. BAJO EL OBJETO DE unir esfuerzos entre la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA y GRAMALOTE, para aportar en la formación, capacitación, generación de oportunidades, inversión social y apalancamiento de estrategias de desarrollo sostenible que permitan de manera articulada, impactar de manera positiva las comunidades del área de influencia del proyecto minero desarrollado en el corregimiento de Providencia en el municipio de San Roque – Antioquia, firmado el 13 de octubre de 2021 con una vigencia de 5 años.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 198 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA SOC_05 Programa de capacitación y educación a los trabajadores

			En consecuencia, esta Autoridad concluye que la sociedad Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la implementación de la medida durante el período 2024.
4	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC, del ICA 9 (período 2024), respecto a la medida “Formación para el bienestar de los trabajadores y su familia”, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia en el 2024 realizó 14031 horas de capacitación a colaboradores distribuidas en 247 contratistas, 86 colaboradores temporales, 74 empleados directos y 9 aprendices del SENA. Se llevaron a cabo 33 sesiones de formación en las que se trataron temas claves para la formación del ser, tales como equilibrio entre la maternidad y el trabajo, una paternidad consciente y Dialoguemos. Además, estos espacios abordaron de forma integral, habilidades del ser, que son fundamentales, en el desarrollo laboral, familiar y el fortalecimiento de habilidades blandas y para la vida.</i> <i>Ver anexos:</i> 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_05_Capacitacion_Trabajadores”. A partir de lo anterior, se verificó el anexo mencionado por la sociedad, en el cual se observó lo siguiente: - Convocatorias, registros de asistencia, contenidos (presentación empleada) y evaluación de las capacitaciones, cursos, talleres, socialización y charlas ejecutadas con participación del personal del proyecto durante los meses de enero a diciembre de 2024. Algunas de las temáticas abordadas hacen referencia a lo siguiente: ○ Reentrenamiento de trabajo en alturas. ○ Socialización de beneficios. ○ Brigada de emergencia ○ Curso de ingles ○ Retención en la fuente por salarios ○ Nuevos lineamientos de compras de bienes y servicios ○ Sagrilift ○ Capacitación y entrenamiento seguridad eléctrica. ○ Capacitación plan de emergencia ○ Conectados, Socialización y refuerzo del mecanismo SQR. ○ Emergencia por sustancias químicas ○ Curso de fotografía ○ Acuerdo de crecimiento verde - Adicionalmente, la sociedad aportó el procedimiento de formación y asistencia educativa para todo el personal vinculado directamente a Gramalote Colombia Limited.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 199 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

- También, la sociedad aportó el registro fotográfico de los cursos, charlas y capacitaciones descritas anteriormente, tal y como se muestra a continuación.

Fotografía S-74-81. Formación para el bienestar del personal del proyecto 2024.



Fotografía No. SOC__644
Fecha: 25/04/2024
Lugar: Proyecto Site - Klosco
Coordenadas: X 4789024.128 Y 2278353.283
Observación: Asesoría caja de compensación



Fotografía No. SOC__645
Fecha: 26/04/2024
Lugar: Instalaciones de Proyecto
Coordenadas: X 4789024.128 Y 2278353.283
Observación: Emergencias por sustancias químicas



Fotografía No. SOC__646
Fecha: 17/05/2024
Lugar: Instalaciones de Proyecto
Coordenadas: X 4789024.128 Y 2278353.283
Observación: Brigada de emergencia



Fotografía No. SOC__647
Fecha: 22/05/2024
Lugar: Centro de formación la Batelita
Coordenadas: X 4788506.130 Y 2278122.298
Observación: Brigada de emergencia modulo III

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha: 01/09/2025
			Versión: 11
			Código: SL-FO-05
			Página 200 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA SOC_05 Programa de capacitación y educación a los trabajadores

			 Fotografía No. SOC_652 Fecha: 22/06/2024 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: X 4789007.490 Y 2278405.149 Observación: Inglés Nivel 2	 Fotografía No. SOC_653 Fecha: 26/06/2024 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: X 4789007.490 Y 2278405.149 Observación: Manejo seguro sustancias químicas
			 Fotografía No. SOC_654 Fecha: 28/06/2024 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: X 4789007.490 Y 2278405.149 Observación: Acuerdo crecimiento verde	 Fotografía No. SOC_655 Fecha: 02/07/2024 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Providencia Coordenadas: X 4789007.490 Y 2278405.149 Observación: Curso de fotografía N°1
			Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Con base en las consideraciones expuestas, esta Autoridad determina que la sociedad Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la implementación de la medida correspondiente al período 2024.	
5	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC, del ICA 9 (periodo 2024), respecto a la medida “Publicación de temas de bienestar laboral”, lo siguiente: <i>“Para el 2024 en Gramalote seguimos fortaleciendo nuestras actividades de Bienestar, en alineación con las herramientas de comunicación establecidas en el PMA_SOC_01_Programa de Atención, Información y Participación Comunitaria, donde se llevó a cabo diversas publicaciones relacionadas con el bienestar laboral.</i> <i>Se difundieron carteleras internas y se utilizaron pantallas digitales para compartir información sobre los cumpleaños mensuales y todas las actividades realizadas en cada mes y que están incluidas en el plan estratégico de bienestar del año en curso. Entre estas actividades se destacan la celebración de fechas especiales y los reconocimientos a los empleados.</i>	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 201 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA SOC 05 Programa de capacitación y educación a los trabajadores

Asimismo, se publicaron 3 ediciones del periódico interno, que incluyeron información sobre los procedimientos de contratación de mano de obra, el registro de hojas de vida, nuestros indicadores de inclusión, los programas de formación, las celebraciones y la empleabilidad.

Ver anexo:3_Anejos/Anexo 4_Otros Anejos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitacióntrabajadores/5_Publicaciones_Bienestar/Publicaciones_periodicos.”

En atención a la información previamente expuesta, se procedió a la revisión del anexo señalado por la sociedad, a partir del cual se identificó lo siguiente:

- Registro de asistencia y contenido de asesoría de la caja de compensación, realizada 31 de enero de 2024.
- Invitación dirigida al personal del proyecto a participar de las asesorías de Comfenalco.
- Las piezas gráficas (afiches) publicados en carteleras, relacionados con el tema de bienestar laboral tales como: cumpleaños, divulgación de oportunidades a empleados, día del hombre, día de la mujer, día de la madre, bienestar laboral, entre otros temas, las cuales fueron publicadas durante los meses de enero a diciembre de 2024.
- Adicionalmente, la sociedad incluyó las publicaciones del periódico “Gramalote con vos” referentes a la edición No.43 y 44 respectivamente, en la que reportaron información relacionada a cifras de empleabilidad, crecimiento en talento de mujeres, entre otros temas asociados con el bienestar laboral de los trabajadores.

A continuación, se presentan algunas imágenes de afiches y boletines publicados en relación con información de bienestar laboral de los trabajadores.

Figuras S-15. Afiche informativo personal Gramalote 2024

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA SOC_05 Programa de capacitación y educación a los trabajadores



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Figuras S-16. Afiche informativo sobre nuevo personal para el proyecto



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Adicionalmente, en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026, se observaron carteleras dirigidas al personal del proyecto, en las cuales contenían información de interés para el bienestar de los y las trabajadoras, tal y como se muestra a continuación.

Fotografía S-82. Cartelera informativa para el personal del proyecto

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 203 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

				 27 ene. 2026 7:39:41 a.m. 6°30'57.468"N 74°54'28.998"W Barbosa-Puerto Berrio San Roque Antioquia Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026. En consecuencia de lo expuesto, esta Autoridad concluye que la sociedad Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento a la implementación de la medida correspondiente al período 2024.	
Requerimientos					
No se generan requerimientos.					

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento

Ficha de manejo: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa	SI/NO
Impacto 1. Desplazamiento involuntario de la población	Medida 1. Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar.			X		

X

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 205 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Cambio en las actividades productivas.						
Impacto 1. Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 2. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 3. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 4. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Impacto 5. Alteración en la infraestructura de transporte y estructuras civiles. Impacto 6. Alteración de los patrones culturales. Impacto 7. Cambio en las actividades productivas.	Medida 3. Concertaciones individuales.					
Impacto 1. Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 2. Afectación de las condiciones de	Medida 4. Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida.			X	X	
	Medida 5. Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida familiar (PVF).			X		
	Medida 6. Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida.			X		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 207 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.	
de Acción de Reasentamiento –PAR- acordado.	
Trimestralmente se realizan visitas de acompañamiento psicosocial al 100% de las familias a reasentar.	(Número de familias a reasentar con visitas de acompañamiento psicosocial realizadas durante el periodo / Número de familias a reasentar con visitas de acompañamiento psicosocial programadas durante el periodo) *100. g
Durante la fase de reasentamiento escalonado se cuenta con el 100% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) para las unidades sociales que se pretendan intervenir.	(Número de familias reasentadas durante el periodo / Número de familias a reasentar programadas durante el periodo) *100.
Al finalizar la fase de reasentamiento se habrá implementado el 70% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF).	(Número Planes de Restitución de Medios de Vida formulados durante el período/ Número Planes de Restitución de Medios de Vida propuestos durante el período) *100.
Semestralmente se realiza un informe de monitoreo y seguimiento del Reasentamiento.	(Número de las acciones incluidas en los Planes de Restitución de Medios de Vida implementadas/ Número de las acciones incluidas en los Planes de Restitución de Medios de Vida) *100.
Trimestralmente se realiza un informe donde se incluye las acciones desarrolladas en dicho periodo, cronogramas, cumplimiento y metas.	(Número informes de monitoreo y seguimiento realizados durante el periodo/ Número informes de monitoreo y seguimiento programados durante el periodo) *100.
El quinto mes se entrega Cronograma de las actividades a realizar dentro del proceso de reasentamiento.	Informes realizados / Informes programados.
Se realiza socialización del cronograma con las autoridades municipales, organizaciones sociales, incluidas las Juntas de Acción Comunal y comunidad que será objeto de reasentamiento.	Informe de la caracterización de los predios propiedad del Proyecto.
El quinto mes se entrega un informe de la caracterización de los predios propiedad del Proyecto.	
Análisis de cumplimiento de indicadores	
De acuerdo con la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a del ICA 9 (periodo 2024), y una vez revisada la matriz de indicadores de la ficha PMA_SOC_06, se evidenció lo siguiente:	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 208 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

En relación con el indicador “Número de líneas base social de la población a reasentar actualizadas”, se constató que este fue cumplido en vigencias anteriores, encontrándose soportado mediante informes trimestrales y registros asociados, razón por la cual fue correctamente reportado como no aplicable para el periodo evaluado, al mantenerse vigente la línea base para la etapa de reasentamiento.

Respecto al indicador “(Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar elaborados/ Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar programados)”, se verificó que este fue elaborado y validado previamente al inicio de la intervención de las unidades sociales, conforme a lo exigido en el instrumento de manejo ambiental, por lo cual no resulta exigible nuevamente durante la vigencia 2024.

Frente al indicador “Número de Planes de Acción de Reasentamiento (PAR) acordados”, la sociedad reportó y soportó la existencia de un Plan de Acción de Reasentamiento-PAR acordados con las unidades sociales objeto de reasentamiento, evidenciándose su cumplimiento en el informe trimestral 21 el cual fue evaluado e conceptos técnicos anteriores.

En cuanto al indicador “(Número de familias reasentadas con visitas de acompañamiento psicosocial realizadas durante el periodo / Número de familias a reasentar con visitas de acompañamiento psicosocial programadas durante el periodo) *100”, se observó que el parámetro de control medido reportado por la sociedad para la vigencia 2024 corresponde al 92%, el cual supera el valor de referencia o característica de calidad establecida en la ficha (51%). En este sentido, se concluye que el indicador cumple al alcanzar un nivel de ejecución superior al umbral mínimo exigido para el periodo evaluado. Lo anterior evidencia la implementación mayoritaria de las acciones de acompañamiento psicosocial previstas durante la fase de reasentamiento, sin que se configure incumplimiento de la obligación ambiental asociada a este indicador.

Respecto al indicador “Número de familias reasentadas durante el periodo / Número de familias a reasentar programadas durante el periodo *100”, este no aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2024 no se encontraban programados traslados efectivos de unidades sociales.

En relación con el indicador “Número de Planes de Restitución de Medios de Vida formulados” y “Porcentaje de acciones incluidas en los Planes de Restitución de Medios de Vida implementadas”, se evidenció que estos no resultan exigibles para el periodo evaluado, toda vez que su ejecución se encuentra asociada a fases posteriores del proceso de reasentamiento, en concordancia con el cronograma aprobado.

Frente al indicador “Número de informes de monitoreo y seguimiento del reasentamiento realizados durante el periodo / Número de informes programados durante el periodo *100”, se verificó un cumplimiento del 100%, al evidenciarse la presentación de los informes semestrales exigidos para la vigencia 2024.

Así mismo, en relación con el indicador “Número de informes trimestrales donde se incluyen las acciones desarrolladas, cronogramas, cumplimiento y metas”, se constató la entrega de la totalidad de los informes programados, correspondientes a los trimestres 29, 30, 31 y 32, cumpliéndose con el valor de referencia establecido.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 209 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Respecto al indicador “*Cronograma de actividades del proceso de reasentamiento*”, se evidenció que este fue formulado y entregado en vigencias anteriores, manteniéndose vigente para la etapa actual, por lo cual no aplica para el periodo evaluado.

En cuanto al indicador “*Socialización del cronograma con autoridades municipales, organizaciones sociales y comunidad*”, se constató que esta actividad fue ejecutada en vigencias previas, encontrándose debidamente soportada, sin requerirse su reiteración durante el periodo 2024.

Finalmente, frente al indicador “*Informe de caracterización de los predios propiedad del Proyecto*”, se verificó que este fue elaborado y presentado en vigencias anteriores, encontrándose cumplido, sin que resulte exigible nuevamente para el periodo objeto de análisis.

Con base en el análisis de los indicadores aplicables para la vigencia 2024, se concluye que el Programa PMA_SOC_06. Reasentamiento cumple y es efectivo, en tanto la sociedad Gramalote Colombia Limited demostró la implementación de los instrumentos técnicos y sociales del proceso de reasentamiento, el cumplimiento en la entrega de informes de seguimiento y la ejecución mayoritaria de las actividades de acompañamiento psicosocial, cuyo parámetro de control medido superó el valor de referencia establecido en la ficha del programa, evidenciando el desarrollo oportuno y sistemático de las actividades previstas durante la etapa evaluada, sin que se identifiquen incumplimientos atribuibles al periodo objeto de seguimiento.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	N O	N/A	
1			X	Una vez revisado el sistema de información de licencias ambientales -SILA, se observó que mediante concepto técnico 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“Una vez consultado el formato ICA 1a_V7_SOC del ICA 7 (periodo 2022), se observó que la sociedad Gramalote Colombia Limited, reportó lo descrito a continuación”:</i> <i>“En el ICA 6 (Gestión 2021) se reportó la realización de la verificación de la línea base, además se informó la protocolización del universo de US mediante la Escritura Pública N°167 del 21 de mayo de 2021, consolidando la línea base con un total de 327 US, de las cuales 225 corresponden a la clasificación de residentes del AIDP y 102 a la clasificación de no residentes del AIDP, con lo anterior, se dio cierre a la línea base social de la población a reasentar.”</i> Respecto a lo anterior, es preciso mencionar que, además, en el concepto técnico 7325 del 28 de noviembre de 2022 acogido mediante Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se verificó el cumplimiento del 100% de la meta establecida, según lo reportado en el indicador. Lo que significa, que la sociedad realizó la actualización de la línea base social de las unidades sociales sujetas de reasentamiento y fue protocolizada mediante escritura pública 167

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 210 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			del 21 de mayo de 2021, lo cual refleja que la medida fue efectiva en el sentido que permitió la identificación y configuración del universo de unidades sociales a reasentar. Así las cosas, el seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo de reporte 2023-2024, dado que el titular del instrumento de manejo reportó que alcanzó el 100% de la meta establecida en cuanto a la implementación de la medida para la etapa de reasentamiento.
2		X	Para el presente concepto técnico no aplica el seguimiento a la medida, dado que su cumplimiento en cuanto a la implementación y efectividad se verificaron en el concepto técnico 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, en el cual se indicó lo siguiente: (...) <i>de acuerdo con el indicador relacionado al “Número Planes de Acción de Reasentamiento –PAR- acordados/ Número de Planes de Acción de Reasentamiento –PAR- programados/ negociados)” se reportó en el ICA 7 (periodo 2022) que se cuenta con el Plan de Acción de Reasentamiento-PAR, lo que refleja un cumplimiento del 100% respecto a la meta que consiste en que “de manera previa a la intervención de cualquier unidad social por parte del proyecto se cuenta con un Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- acordado.</i> (...)." Lo anterior refleja que la medida fue efectiva en el sentido que se logró la concertación colectiva y la formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR, cuyo documento representa la línea de acción y metodológica del proceso de reasentamiento. De tal manera, para el actual periodo de seguimiento, la medida no será objeto de consideraciones ni requerimientos al respecto.
3	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC, del ICA 9 (periodo 2024), respecto a la medida “Concertaciones individuales”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2024, se definió e implementó la metodología para el cierre de la fase de concertación individual basada en 5 etapas, así: 1- Anuncio de cierre de fase de Concertación Individual, 2- Comunicación de cierre a entidades de seguimiento y garantes, 3 - Publicidad cierre de fase de Concertación Individual, 4 – Notificación individualizada a Unidades Sociales Resistentes, 5 - Oficialización cierre de fase de Concertación Individual.</i> <i>Las 5 etapas se implementaron entre el 12 de febrero al 14 de junio de 2024.</i> <i>En el informe trimestral 30 se reportó el cierre del proceso de concertación individual con la firma de 244 contratos de transacción y 26 casos con cierre documental.</i> (...)

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 211 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Ver anexos: 3_Anexos \ Anexo 4_OtrosAnexos \ Formato ICA 1 \ PMA_SOC_06_Reasentamiento \ 2Concertacion_individual \ Basedatos_CI_2024.

Con base en la información suministrada por la sociedad, se procedió a la revisión de los anexos aportados, a partir de los cuales se identificó lo siguiente:

- Una base de datos que contiene el registro de las 327 unidades sociales sujetas de reasentamiento, en el que se reportó que 275 unidades sociales firmaron el contrato individual, 15 US se encontraban en proceso, 25 US contaban con informe de cierre de documentación y 12 US renuentes, es decir que no han querido avanzar en el proceso de concertación individual.
- Adicionalmente, incluyeron el registro fotográfico del proceso de concertación individual correspondiente al momento 4, es decir firma del contrato de transacción, tal y como se muestra a continuación.

Fotografía S-83-86. Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción

	
Fotografía No. SOC_728 Fecha: 20 de marzo de 2024 Lugar: Distrito Cultural de San Roque Coordenadas: X 4776780.749 Y 2275162.193 Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: GA038	Fotografía No. SOC_729 Fecha: 20 de marzo de 2024 Lugar: Distrito Cultural de San Roque Coordenadas: X 4776780.749 Y 2275162.193 Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: GA006
	
Fotografía No. SOC_730 Fecha: 20 de marzo de 2024 Lugar: Distrito Cultural de San Roque Coordenadas: X 4776780.749 Y 2275162.193 Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: GA035	Fotografía No. SOC_731 Fecha: 20 de marzo de 2024 Lugar: Distrito Cultural de San Roque Coordenadas: X 4776780.749 Y 2275162.193 Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: LM198

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 212 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			Por otra parte, se consultaron los informes trimestrales No. 33, 34, 35 y 36 presentados a esta Autoridad mediante los radicados: 20256200432162 del 15 de abril de 2025, 20256200852892 del 22 de julio de 2025, 20256201206802 del 1 de octubre de 2025 y 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. Cabe resaltar a manera de antecedentes de la presente medida qué, la concertación individual se basó en el marco de compensación definido en el Plan de Acción de Reasentamiento (informe trimestral 21), el Reconocimiento Integral de Bienes – RIB (informe trimestral 22), el Avalúo de dichos bienes (informe trimestral 29) y el Estudio de Tenencia (informe trimestral 22). En el informe trimestral 30 se reportó el cierre de la fase de concertación individual, la cual incluyó cinco etapas a saber: 1- Anuncio de cierre de fase de Concertación Individual, 2- Comunicación de cierre con entidades de seguimiento y garantes, 3 - Publicidad cierre de fase de Concertación Individual, 4 - Notificación individualizada a Unidades Sociales Resistentes y 5 - Oficialización cierre de fase de Concertación Individual. El cierre del proceso de concertación individual se realizó con la firma de 244 Contratos de transacción y 26 casos con cierre documental, es decir, con el 89% de avance en los momentos 0 al 4. Este proceso fue debidamente documentado a través de informes, actas de reunión y firma de contratos ante Notaría. Posterior al cierre de la fase de Concertación individual, Gramalote continua realizando <u>Acompañamiento Psicosocial Integral a las Unidades sociales</u> en proceso de reasentamiento con el objetivo de avanzar en la firma de los acuerdos individuales con aquellas personas que, bien sea por su renuencia o por la existencia de alguna situación jurídica, no han logrado avanzar en su proceso. Teniendo en cuenta que la fase de Concertación Individual se encuentra cerrada, en adelante, los avances de concertación con las Unidades sociales pendientes la sociedad realiza el reporte en el apartado denominado “Acuerdos Específicos por Unidad Social-Contratos individuales”. <u>Informe Trimestral No. 33:</u> periodo del 22 de noviembre de 2024 al 21 de febrero de 2025, en el que reportaron los siguientes avances: - Del Universo de 327 Unidades sociales, 306 cuentan con su proceso individual resuelto así: 281 Unidades sociales con contrato de transacción firmado y 251 Unidades sociales con cierre documental. Además, se indica que 21 Unidades sociales continúan su proceso, así: 12 Unidades sociales en proceso de firma y 9 Unidades sociales renuentes, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Tabla S7. Estado general de la firma de contratos individuales

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.																											
			<table> <tr> <th colspan="4">Universo Reasentamiento</th></tr> <tr> <td colspan="4">327</td></tr> <tr> <th colspan="2">Unidades Sociales resueltas</th><th colspan="2">Unidades Sociales pendientes</th></tr> <tr> <td colspan="2">306</td><td colspan="2">21</td></tr> <tr> <th>Contrato individual firmado</th><th>Informe de cierre documental</th><th>En proceso</th><th>Renuentes</th></tr> <tr> <td>281</td><td>25</td><td>12</td><td>9</td></tr> </table> Fuente: Gramalote, 2024 Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. - Firma de Otrosí al contrato de transacción: En atención al comunicado publicado por la compañía el 18 de junio de 2024 en el sentido de realizar un nuevo estudio de factibilidad del proyecto, el análisis detallado de áreas de infraestructura, análisis económico, permisos ambientales y mineros, entre septiembre y octubre del año 2024, la sociedad realizó las jornadas de diálogo y concertación con las Unidades sociales en proceso de reasentamiento, durante las cuales se acordó con las Unidades sociales mantener vigentes los acuerdos concertados por <u>un periodo de espera de hasta 30 meses</u> mientras que Gramalote define el inicio de la construcción del Proyecto Minero conforme a los resultados de los estudios realizados. Frente a lo anterior, las medidas acordadas entre Gramalote y las Unidades Sociales tuvieron la participación de autoridades locales garantes de la concertación. Los temas acordados entre Gramalote y las Unidades sociales correspondieron en modificar las cláusulas Décimo Tercera y Décimo Quinta del contrato de transacción individual, las cuales están relacionadas con la ampliación del periodo de espera para la definición del inicio de construcción del proyecto minero. La sociedad, además reportó que durante dicho periodo avanzaron con la firma en Notaría del 99% de los Otrosí a los Contratos de Transacción firmados, ratificando los acuerdos realizados durante las Jornadas de Diálogo y Concertación, tal y como se muestra en las siguientes fotografías. Fotografías S-87-88. Firma de Contratos de transacción	Universo Reasentamiento				327				Unidades Sociales resueltas		Unidades Sociales pendientes		306		21		Contrato individual firmado	Informe de cierre documental	En proceso	Renuentes	281	25	12	9
Universo Reasentamiento																											
327																											
Unidades Sociales resueltas		Unidades Sociales pendientes																									
306		21																									
Contrato individual firmado	Informe de cierre documental	En proceso	Renuentes																								
281	25	12	9																								

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.				
				
			Fotografía 17. Firma de Contratos de transacción. Lugar: Notaria de San Roque. Fecha: 26 de noviembre de 2024.	Fotografía 18. Firma de contratos de transacción. Lugar: Casa de la mujer – San Roque. Fecha: 28 de noviembre de 2024.
			Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. - Renuencia de Unidades sociales: La sociedad indicó que para el periodo de reporte del informe trimestral No.33 continuaban con 9 Unidades sociales renuentes, es decir, 4 Unidades sociales son renuentes al proceso de caracterización y 5 Unidades sociales renuentes a la firma de documentos asociados a la concertación individual. En el marco del acompañamiento y seguimiento a las Unidades sociales Renuentes, el 18 de febrero de 2025 la sociedad Gramalote convocó a una reunión informativa a estas Unidades sociales, contando con la participación de seis familias, Gramalote Colombia y el Operador Fundación Socya, además el espacio contó con la participación de la Personera Municipal de San Roque, en su calidad de garante y representante del Ministerio Público ante las comunidades del Área de Influencia Directa Puntual- AIDP del Proyecto. El objetivo de la reunión con las Unidades sociales renuentes fue informar sobre los avances generales del Reasentamiento, el estado actual del Proyecto Gramalote y brindar claridades a las Unidades sociales en condición de renuencia respecto a sus procesos. Informe Trimestral No. 34: periodo del 22 de febrero al 21 de mayo de 2025, en el que reportaron los siguientes avances: - Acuerdos específicos por Unidad social – Contratos Individuales: la sociedad reportó que del Universo de 327 Unidades sociales 310 cuentan con su proceso individual resuelto así: ○ 285 Unidades sociales con Contrato de transacción firmado y 25 Unidades sociales con cierre documental. Además, 17 Unidades sociales continúan pendientes, de las cuales 10 Unidades sociales se encuentran en proceso de firma y 7 Unidades sociales son renuentes.	

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

En la siguiente tabla se presentan los datos mencionados.

Tabla S8. Estado general de la firma de contratos individuales

Universo Reasentamiento			
327			
Unidades Sociales resueltas		Unidades Sociales pendientes	
310		17	
Contrato individual firmado	Informe de cierre documental	En proceso	Renuentes
285	25	10	7

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Durante el trimestre de reporte, la sociedad registró que disminuyó el número de renuentes, pasando de 9 a 7 (salieron de su renuencia las US LM051 y GA128), de las cuales 2 son renuentes al proceso de caracterización y 5 son renuentes a la firma de documentos asociados a la concertación individual.

A continuación, se presentan las US renuentes a la concertación individual.

Tabla S9. Unidades sociales renuentes a la concertación individual

ID	Código Unidad social	Tipo de renuencia	Vereda	Grupo Poblacional	Edad Jefe de hogar
1	LM049	Caracterización de bienes	La María	Residente	58
2	LM054	Caracterización de bienes	La María	Residente	69
3	LM024	Concertación Individual	La María	Residente	81
4	LM048	Concertación Individual	La María	Residente	56
5	LM055	Concertación Individual	La María	Residente	80
6	LM057	Concertación Individual	La María	Residente	79
7	LM071	Concertación Individual	La María	Residente	68

Fuente: Gramalote - Socya, 2024

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Informe Trimestral No. 35: periodo del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025, en el que reportaron los siguientes avances:

- La sociedad incluyó un aparatado en el precitado informe, denominado Seguimiento a los Acuerdos de concertación individual-Contratos Individuales, en el que reportó que del Universo de 327 Unidades sociales 317 cuentan con su proceso individual resuelto así:
 - 293 US con Contrato de transacción firmado y 24 US con cierre documental. Además, 10 Unidades sociales continúan pendientes, de las cuales 2 se encuentran en proceso de firma y 8 son renuentes, tal y como se muestra a continuación.

Tabla S10. Estado general de la firma de contratos individuales

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Universo Reasentamiento			
327			
Unidades Sociales resueltas		Unidades Sociales pendientes	
317		10	
Contrato individual firmado	Informe de cierre documental	En proceso	Renuentes
293	24	2	8

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Adicionalmente, la sociedad reportó que realizó una reunión con las unidades sociales renuentes, el 4 de agosto de 2025, en la que participaron 6 unidades sociales, la Comisaría de Familia de San Roque y la Inspección de Policía de San José del Nus, en representación de la Administración Municipal de San Roque, como garantes de la comunidad. El objetivo del encuentro fue ratificar la voluntad de concertación, brindar información sobre el estado actual del Proyecto y el proceso de reasentamiento.

En la siguiente tabla, se presentan los códigos de las 8 Unidades sociales que persisten en su renuencia y algunas fotografías de las acciones realizadas durante el trimestre con Unidades sociales renuentes..

Tabla S11. Unidades sociales renuentes a la concertación individual

ID	Código Unidad social	Tipo de renuencia	Vereda	Grupo Poblacional	Edad Jefe de hogar
1	LM049	Caracterización de bienes	La María	Residente	58
2	LM054	Caracterización de bienes	La María	Residente	69
3	EI072	Concertación Individual	El Iris	No Residente	52
4	GA036	Concertación Individual	Guacas Abajo	Residente	64
5	LM024	Concertación Individual	La María	Residente	81
6	LM055	Concertación Individual	La María	Residente	80
7	LM057	Concertación Individual	La María	Residente	79
8	LM071	Concertación Individual	La María	Residente	68

Fuente: Gramalote - Socva, 2024

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Fotografías S-89. Reunión con Unidades sociales renuentes.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento.



Fotografía 83. Reunión con Unidades sociales renuentes.

Lugar: Centro de formación La Bateíta, San Roque.

Fecha: 04 de agosto de 2025.

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Informe Trimestral No. 36: periodo del 22 agosto al 21 de noviembre de 2025, en el que reportaron los siguientes avances:

La sociedad incluyó la síntesis de las acciones que viabilizaron la concertación individual y la relación de reportes en cada uno de los informes trimestrales, tal y como se muestra a continuación.

Tabla S12. Acciones que viabilizaron la Concertación individual

Nº	Actividad	Informe Trimestral	Avance
1	Diseño metodología Concertación individual.	17	100%
2	Proceso de Información, consulta y decisión: Momentos 0, 1, 2, 3, 4.	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	100%
3	Clausulado del contrato de transacción para la concertación individual.	23, 24, 25, 26	100%
4	Reuniones de concertación tiempo adicional.	25, 26	100%
5	Firma Contratos de transacción – Acuerdos específicos de concertación	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36	100%
6	Cierre etapa de Concertación individual.	29, 30 y 31	100%
7	Firma Otrosí Contrato de transacción.	32 y 33	100%

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Ahora bien, respecto al seguimiento a acuerdos de concertación individual-contratos individuales, la sociedad registró lo siguiente:

- Del Universo de 327 Unidades sociales 319 cuentan con su proceso individual resuelto así:

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

- 295 US con Contrato de transacción firmado y 24 US con cierre documental. Además, 8 Unidades sociales continúan pendientes de definir su avance, tal y como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla S13. Estado general de la firma de contratos individuales

Universo Reasentamiento			
327			
Unidades Sociales resueltas		Unidades Sociales pendientes	
319		8	
Contrato individual firmado	Informe de cierre documental	En proceso	Renuentes
295	24	0	8

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

- **Atención a Unidades Sociales renuentes:** La sociedad indicó que pese a todas las acciones realizadas con cada una de las Unidades sociales renuentes durante la concertación colectiva e individual, con apoyo de la Fundación Socya e Institucionalidad, no fue posible avanzar con la firma del Contrato de transacción en el marco de los acuerdos colectivos establecidos en el Plan de Acción de Reasentamiento - PAR.

Asimismo, la sociedad refirió en el informe que En adelante las acciones a realizar con estas Unidades sociales serán lideradas por el área legal como responsable directa de las mismas, sin desconocer que en el caso de que alguna de ellas decida de manera voluntaria salir de la renuencia, podrá ser nuevamente objeto de intervención por parte del área de reasentamiento previo a cualquier materialización de las acciones que podrían desprenderse por la necesidad del avance del Proyecto Gramalote.

A continuación, se presentan los códigos de las 8 Unidades sociales que persisten en su renuencia.

Tabla S14. Unidades sociales renuentes a la concertación individual

ID	Código Unidad social	Tipo de renuencia	Vereda	Grupo Poblacional	Edad Jefe de hogar
1	GA036	Concertación Individual	Guacas Abajo	Residente	64
2	LM049	Caracterización de bienes	La María	Residente	58
3	LM054	Caracterización de bienes	La María	Residente	69
4	LM024	Concertación Individual	La María	Residente	81
5	LM055	Concertación Individual	La María	Residente	80
6	LM057	Concertación Individual	La María	Residente	79
7	LM071	Concertación Individual	La María	Residente	68
8	EI072	Concertación Individual	El Iris	No Residente	52

Fuente: Gramalote - Socya, 2025

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 219 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.			
			Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental, realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026... Cabe aclarar que la sociedad reportó en el informe trimestral No. 31 el cierre de la concertación individual, sin embargo, indicó que si bien la concertación individual había finalizado, la firma de contratos individuales continuaría, ya que al momento de la visita aún faltaban 8 unidades sociales pendientes por firmar, algunos casos relacionados a situaciones jurídicas especiales pendientes por resolver y otros por estar aún en desacuerdo con el reasentamiento. A partir de la información reportada por la sociedad en el ICA 9 (período 2024), así como de la revisión de los anexos y de los informes trimestrales del avance del proceso de reasentamiento, se evidencia que la fase de concertación individual fue desarrollada conforme a la metodología definida y comunicada. Dicho proceso permitió avanzar de manera significativa en la suscripción de contratos de transacción y en el cierre documental de los casos, alcanzando un nivel de resolución superior al 85 % del universo de Unidades Sociales al cierre de la fase, lo cual refleja un avance sustancial y consistente con los objetivos del Plan de Acción de Reasentamiento. La efectividad de la medida se sustenta, además, en la trazabilidad y continuidad del proceso, evidenciada en los informes trimestrales posteriores al cierre formal de la concertación individual, en los cuales la sociedad mantuvo acciones de acompañamiento psicosocial, espacios de diálogo, jornadas de concertación y ajustes contractuales (Otrosí), orientadas a resolver los casos pendientes y atender las Unidades Sociales en condición de renuencia. Estas acciones contaron con la participación de entidades garantes y autoridades locales, lo que fortaleció la legitimidad y transparencia del proceso. Si bien, al cierre del período evaluado persisten Unidades Sociales pendientes por razones jurídicas o por desacuerdo con el reasentamiento, se constató que la sociedad ha desplegado esfuerzos técnicos, sociales e institucionales razonables para propiciar el avance de dichos casos, diferenciando adecuadamente entre la finalización de la fase de concertación individual y la continuidad en la firma de contratos individuales, lo cual resulta coherente con la naturaleza progresiva del proceso de reasentamiento. En este sentido, y considerando que la concertación individual fue formalmente cerrada, debidamente documentada y acompañada de mecanismos de seguimiento y atención a casos especiales, se concluye que la medida presenta un nivel adecuado de efectividad y que el titular del instrumento de manejo dio cumplimiento a su implementación durante el período 2024, sin perjuicio de las acciones posteriores que continúan reportándose en el marco de los acuerdos específicos por Unidad Social.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 220 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			Por lo anterior, se considera que Gramalote Colombia Limited ha venido implementando la medida, por lo que para el periodo 2024 presentó cumplimiento. Nota: para el presente periodo de seguimiento (2024), los informes trimestrales de reasentamiento a verificar corresponden al No. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36; Sin embargo, es preciso aclarar que el informe trimestral No. 29 fue objeto de seguimiento ambiental en el concepto técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024 acogido mediante el Acta 205 del 15 de mayo de 2024, y los informes trimestrales No. 30, 31 y 32, fueron objeto de seguimiento ambiental en el concepto técnico No 1300 del 10 de marzo de 2025, acogido mediante el Acta No. 20 del 10 de marzo de 2025, por lo tanto, en el actual concepto técnico no se realizan consideraciones al respecto.
4	X		Previo al análisis de la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited para el periodo objeto de seguimiento (2024-2025) es pertinente aclarar que si bien el Plan de Acción de Reasentamiento contempla acuerdos específicos entre la sociedad y las Unidades Sociales reasentadas, el análisis realizado por esta Autoridad se ciñe a la verificación de la implementación del PAR en el marco de las obligaciones socioambientales establecidas en la licencia ambiental, sin que ello implique la evaluación del cumplimiento contractual de los acuerdos individuales o colectivos suscritos entre las partes. De igual manera, se precisa que de acuerdo con el Cronograma de Reasentamiento, la implementación del PAR comprende tres procesos: - Reasentamiento Físico, - Reasentamiento Económico - Acompañamiento Psicosocial y Restablecimiento de planes de vida familiar (PVF) y Comunitario. Así las cosas, una vez verificado el ICA 9 (periodo 2024) se observó que la sociedad Gramalote Colombia Limited, reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC, respecto a la medida <i>“Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida”</i>, los avances del proceso. Respecto al <u>Reasentamiento Físico</u>, la sociedad indicó que los Diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle para el proceso de reasentamiento del bloque La Linda se encuentran al 100% (presentados en el informe trimestral 27). Por lo que continúan avanzando en la gestión contractual con el objetivo de contratar los servicios pre-constructivos y las alternativas de sistemas constructivos para el reasentamiento. Con relación al <u>Reasentamiento Económico</u>, la sociedad refirió que continúan adelantando actividades preliminares para el reasentamiento económico en el bloque predial La Linda en articulación con aliados como Fundación Salva Terra, AGROSAVIA, Socya, compañía Nacional de Chocolates, entre otros, con quienes avanza en el direccionamiento estratégico.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 221 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			Adicionalmente, la sociedad reportó que desde “La Granja Gramalote”, <i>continúan adelantando acciones en 32 proyectos agrícolas tales como frijol, maíz, sandía, tomate, cebolla de rama, cilantro, caña, cacao, maracuyá, bijao, yuca, plátano, banano y 9 proyectos pecuarios como ganadería doble propósito, peces, gallinas, conejos, pollos, ovinos, caprinos y cerdos, entre otros.</i> Asimismo, Gramalote indicó que <i>en la Granja han realizado 88 Giras pedagógicas con grupos de interés, entre los que se destacan las unidades sociales en proceso de reasentamiento. Las giras son guiadas por profesionales de Gramalote y la Fundación Socya, quienes informan cómo se han implementado Buenas Prácticas Agronómicas y de cuidado del Ambiente en el establecimiento y desarrollo de los diferentes proyectos, posibilitando la transferencia de tecnología aplicada en la Granja y fomentando la seguridad alimentaria en el AIDP del proyecto.</i> En lo que respecta al Acompañamiento psicosocial, Restablecimiento de planes de vida familiar (PVF) y comunitario, enmarcados en Acompañamiento Psicosocial Integral, la sociedad indicó en el ICA que <i>con el objetivo de acompañar integralmente a las Unidades Sociales/familias del AIDP, para el proceso de formulación participativa del PAR, en el ejercicio de asumir que será sujeto de reasentamiento e identificar las tendencias sobre los Planes de Vida que esperan tener las familias luego del traslado, en el 2024 realizaron 1056 visitas de acompañamiento Psicosocial integral con 300 US (92%) en las veredas, El Diluvio (102 visitas - 27 US), El Iris (152 visitas - 46 US), Guacas Abajo (287 visitas - 79 US), La María (392 visitas - 113 US), La Trinidad (49 visitas - 10 US), Manizales (74 visitas - 25 US).</i> De acuerdo con lo anterior, se consultaron los anexos disponibles en las siguientes rutas: 3_Anexos \ Anexo 4_OtrosAnexos \ Formato ICA 1 \ PMA_SOC_06_Reasentamiento \ 3_Implementacion_PAR\ REA_Economico \ Acta_inicio_GCL24_017. 3_Anexos \ Anexo 4_OtrosAnexos \ Formato ICA 1 \ PMA_SOC_06_Reasentamiento \ 3_Implementacion_PAR\ REA_API \ Visitas_AI_2024. En los cuales se observó la información soporte que se describe a continuación: Reasentamiento físico: la sociedad incluyó como soporte de las gestiones relacionadas a la adquisición del Permiso de Movimiento de Tierras, el oficio radicado ante la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de San Roque, relacionado con la entrega de documentos y planos (físicos) solicitados para concepto y aprobación en curso de trámite de adquisición de Permiso de Movimiento de Tierras, tal y como se observa en la siguiente imagen. Figuras S-17. Gestión sobre adquisición permiso de movimiento de tierras

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento.

SECRETARÍA PLANEACIÓN
SAN ROQUE

22/11/2024
09:33:02

BI-2024-00002183

Comunidad
Presidencia

San Roque, 22 de noviembre de 2024

Señor
CARLOS ANDRÉS LÓPEZ PINZÓN
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Municipio de San Roque

Asunto: Entrega de documentos y planos (físicos) solicitados para concepto y aprobación en curso de trámite de adquisición de Permiso de Movimiento de Tierras.

Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud y en aras de avanzar con el trámite de la solicitud y adquisición de: a) CERTIFICADOS DE USOS DEL SUELO, b) CERTIFICADOS DE RIESGOS y c) PERMISO PARA EL MOVIMIENTOS DE TIERRAS (apertura de vías), relacionados con las Obras del Reasentamiento Colectivo en el bloque predial La Linda; GRAMALOTE GCL, hace entrega en físico de los siguientes planos y documentos requeridos por su despacho, así:

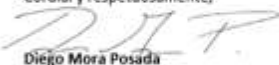
Nº PLANO	NOMBRE	PLANCOS	FORMATO	OBSERVACIÓN
1	Modelación Urbística	1	Pliego (1 x 0,70)	A color
2	Plano topografía general	1	Hedio pliego (0,70 x 0,50)	Blanco y negro
3	Área de riesgos (5 predios)	1	Hedio pliego (0,70 x 0,50)	A color
4	Curvas de nivel e incidencia en las lotes	1	Pliego (1 x 0,70)	A color
5	Red de conectividad vial y sanitarios y lotes	1	Pliego (1 x 0,70)	A color
TOTAL PLANOS		5		

ITEM	NOMBRE DOCUMENTOS	CÓDIGO	OBSERVACIONES
1	Formulario Único	1	De varias hojas
2	Tarjetas profesionales Concorrentes	4	Documentos de una sola hoja
3	Representación legal Gramalote GCL	2	Documentos de una sola hoja
4	Certificados de libertad y tradición	5	El Cafetal B, El Recreo, La Linda 1, La Linda 2 y Majagual
5	Plat y sellos	1	El Cafetal B, El Recreo, La Linda 1, La Linda 2 y Majagual
6	Escrituras	5	Se anexa el pliego por concepto de certificados de riesgos
7	Informes técnicos	5	El Cafetal B, El Recreo, La Linda 1, La Linda 2 y Majagual
TOTAL DOCUMENTOS		23	Comentarios, Zonas, Geología, Topografía y Tendres (Vías e Infraestructura)

De antemano agradecemos su colaboración y nos encontramos atentos a cualquier inquietud que se pudiera presentar con respecto a la solicitud que en el marco de este trámite se presente.

Se hace entrega de planos y documentos de acuerdo con el cuadro descrito.

Cordial y respetuosamente,


Diego Mora Posada
C.C. 1032237919
Apoderado general
Gramalote Colombia

Proyecto: ARI, Fabio Osorio Chica
Aprobó: Tomás Ruiz

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Reasentamiento económico: la sociedad incluyó el acta de iniciación del contrato de prestación de servicios profesionales Suscrito entre Gramalote Colombia Limited y la Fundación Socya No. GCL24-017, el 17 de abril de 2024 y que tiene como objeto:

- Fortalecer e implementar la estrategia de desarrollo productivo
- Implementar modelos productivos demostrativos en las comunidades del Área de Influencia directa del Proyecto Gramalote.
- Diseñar el plan para la identificación de Sistemas Productivos en la zona.
- Promover Sinergias público-privadas para consolidar encadenamientos productivos en beneficio del desarrollo agropecuario del territorio.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

- Impulsar el sistema productivo panelero mediante procesos de formación.
- Realizar la administración de la Granja Gramalote.

Figura S18. Gestión de aseguramiento de la implementación del reasentamiento económico.

		ACTA DE INICIACION	Código: GC.FIN-FT-026
Versión:	1	Vigencia:	Junio 2022

ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED Y LA FUNDACION SOCYA NO GCL24-617

En la ciudad de Medellín, a los 1 días de mayo de 2024, se reunieron por una parte el Representante Administrativo del LA CONTRATANTE – GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, Señor Tomás Felipe Ruiz Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.312.730, como consta en la carta de nombramiento del 17 de abril de 2024, y el Representante Administrativo del LA CONTRATISTA - LA FUNDACION SOCYA, Señora Verónica de Sovero Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía número 43.673.956, para iniciar la ejecución del contrato suscrito entre las partes el pasado 17 de abril de 2024 y que tiene como objeto:

- Fortalecer e implementar la estrategia de desarrollo productivo de EL CONTRATANTE.
- Implementar modelos productivos demostrativos en las comunidades del Área de Influencia directa del Proyecto Gramalote.
- Diseñar el plan para la identificación de Sistemas Productivos en la zona.
- Promover Sinergias público-privadas para consolidar encadenamientos productivos en beneficio del desarrollo agropecuario del territorio.
- Impulsar el sistema productivo panelero mediante procesos de formación.
- Realizar la administración de la Granja Gramalote.

LA CONTRATISTA declara:

A) Que tiene todas las habilidades necesarias para la prestación del servicio,
 B) Que está en condiciones de iniciar y ejecutar el objeto del contrato con los parámetros establecidos y bajo las directrices señaladas por EL CONTRATANTE.
 C) Que dispone de los medios organizativos, logísticos, materiales y humanos adecuados para el desarrollo y ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato.
 D) Que ha tenido oportunidad de verificar el lugar de prestación de los servicios objeto del contrato sin que deba realizar alguna observación.

LAS PARTES declaran:

Que las condiciones precedentes establecidas en el contrato para dar inicio efectivo al mismo han sido cumplidas a cabalidad.

A partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de inicio, comienza a correr el plazo de ejecución del contrato, conforme con lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del mismo que establece: "La duración del presente contrato será de doce (12) meses, que comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación entre las partes."

De conformidad con la CLÁUSULA NOVENA, este contrato se encuentra amparado mediante pólizas de Cumplimiento, Calidad del servicio, Prestaciones sociales y Responsabilidad civil extracontractual No. 73506 y 66122 expedidas por la aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. En prueba de conformidad los referenciados firman la presente ACTA DE INICIO del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES el día 1 de mayo de 2024.


 Administrador del Contrato
 DEL CONTRATANTE


 Administrador del Contrato
 DEL CONTRATISTA

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Acompañamiento psicosocial integral: la sociedad incluyó como soporte la base de datos que contiene el registro de las Unidades Sociales que recibieron el acompañamiento psicosocial, en la que se indica el código mediante el cual se identifica la Unidad Social, numero de referencia, localización, nombre del jefe del hogar, planes de relacionamiento lo cual hace referencia a la temática abordada, la fecha y el profesional responsable.

Por otra parte, se consultaron los informes trimestrales No. 33, 34, 35 y 36 presentados a esta Autoridad mediante los radicados: 20256200432162 del 15 de abril de 2025, 20256200852892 del 22 de julio de 2025, 20256201206802

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

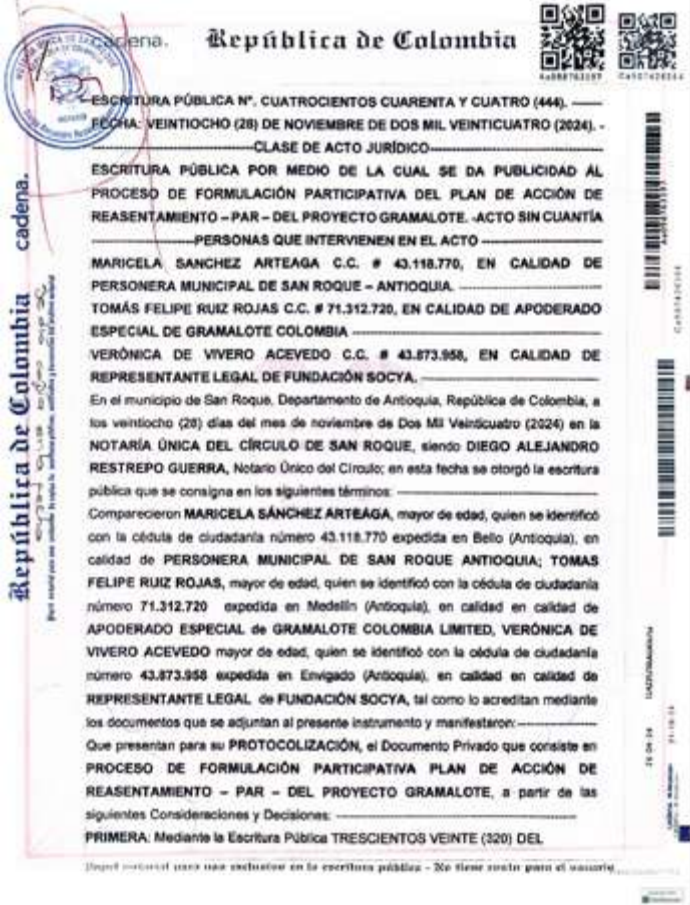
Acompañamiento psicosocial integral: la sociedad incluyó como soporte la base de datos que contiene el registro de las Unidades Sociales que recibieron el acompañamiento psicosocial, en la que se indica el código mediante el cual se identifica la Unidad Social, numero de referencia, localización, nombre del jefe del hogar, planes de relacionamiento lo cual hace referencia a la temática abordada, la fecha y el profesional responsable.

Por otra parte, se consultaron los informes trimestrales No. 33, 34, 35 y 36 presentados a esta Autoridad mediante los radicados: 20256200432162 del 15 de abril de 2025, 20256200852892 del 22 de julio de 2025, 20256201206802

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 224 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.			
			del 1 de octubre de 2025 y 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025, en los cuales, la sociedad Gramalote reportó respecto a la medida “Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida”, lo siguiente: 1. REASENTAMIENTO FÍSICO Respecto al componente de reasentamiento físico que hace parte del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR, la sociedad Gramalote reportó los siguientes avances: Informe Trimestral No. 33: periodo del 22 de noviembre de 2024 al 21 de febrero de 2025, en el que reportaron avances respecto a la medida Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida, indicando que durante el periodo continuaron adelantando actividades habilitantes para la implementación del reasentamiento. A continuación, se presentan las principales acciones generales ejecutadas durante el periodo del informe trimestral No. 33, en el marco de la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR: Escrituración Publica del Plan de Acción de reasentamiento: la sociedad realizó la suscripción de la Escritura Publica No. 444 del 28 de noviembre de 2024 ante la Notaría Única de San Roque, por medio de la cual se dota de publicidad el Plan de Acción de Reasentamiento - PAR – para garantizar el acceso sin restricciones a dicha información de interés general, tal y como se muestra a continuación, las dos primeras páginas del precitado documento. Figura S-19. Escritura pública del plan de acción de reasentamiento

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), se procedió a protocolizar y cerrar la línea de base socioeconómica de las Unidades Sociales asentadas en el Área de Influencia Directa Puntual – AIDP del proyecto minero PINE Gramalote, que consta de las Unidades Sociales -US que se encuentran en el área de influencia de esta. -----

Quedó señalado que, el levantamiento de la información para llegar a la protocolización y cierre de aquella línea de base, se hizo en cumplimiento de la obligación de resultado establecida en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, “Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental Global”, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y la Resolución 0309 del 29 de marzo de 2016, expedida por la misma Autoridad. La protocolización y cierre de la Línea de Base incluyó, en el año 2018, un total de 271 Unidades Sociales - US, Residentes y No Residentes, incluidas en el Área de Influencia Directa Puntual – AIDP, del proyecto Gramalote. -----

En el año 2020, con el fin de reafirmar el Universo de Unidades Sociales - US sujeto de reasentamiento, GRAMALOTE, de manera voluntaria, consolidó un protocolo de verificación permanente, el cual fue debidamente socializado con las autoridades locales, para luego desplegar el operativo de verificación de Unidades Sociales que, dada su cercanía con el AIDP, podrían presentar algún tipo de afectación. Esta identificación permitió definir la procedencia de su inclusión o no en el universo de Unidades Sociales - US - a reasentar. -----

La metodología aplicada permitió la verificación de 133 Unidades Sociales –US- mediante la identificación y caracterización de las redes y relaciones de cada una de ellas con el territorio en cinco dimensiones: i) Conectividad (con servicios e infraestructura social, administrativa, económica y comercial); ii) Redes familiares; iii) Redes vecinales; iv) Cohesión Social; v) Arraigo. -----

Como resultado del ejercicio de verificación y sus consecuentes análisis se procedió a la publicación de Edictos en cada una de las veredas y sectores del AIDP, según se muestra a continuación. -----

N°	Vereda y/o Sector	Fecha de fijación	Fecha de desfijación
1	Guacas Abajo – La Trinidad	27 de julio de 2020	18 de agosto de 2020
2	El Iris	1 de agosto de 2020	25 de agosto de 2020

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Tabla S-21. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 33

REASENTAMIENTO FÍSICO		
Componente	Actividad	Estado de Avance
Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.	Selección de los predios opcionados para el reasentamiento.	Los parámetros para la selección de los predios opcionados para el reasentamiento se presentaron en el informe trimestral 16.
		Conforme a los resultados de los Diseños Urbanísticos del Bloque predial La Linda y los avances de la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 227 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					concertación individual, en materia del tipo de reasentamiento, se definió que el Bloque predial La Linda es el sitio adecuado para realizar el traslado de las Unidades sociales del reasentamiento colectivo.
				Estudios básicos y detallados en predios opcionados para el reasentamiento.	Los estudios básicos a nivel municipal y los estudios de detalle a nivel de los bloques prediales de: La Herradura, La Linda, Efe Gómez y Guacharacas, se encuentran al 100% y fueron reportados en el trimestral 18. A partir de estos estudios La firma CONCONCRETO Proyectos, adelantó las fases 1 y 2 de los diseños urbanísticos para el Bloque predial La Linda cuyo desarrollo se encuentra al 100%.
				Convenio con la Administración municipal de San Roque para la modificación del EOT y la gestión de la unidad de planificación con el propósito de ajustar normas estructurales y habilitar los suelos en los que se espera implementar el reasentamiento colectivo, iv). Diseños urbanísticos	Mediante el Acuerdo 16 de 2021 el Concejo municipal de San Roque realizó la Modificación Excepcional del EOT por medio del cual se cambió el uso del suelo de los bloques opcionados para el reasentamiento colectivo. Esta información fue reportada en el informe trimestral 21 con el cumplimiento del 100%.
				Adquisición de predios para el reasentamiento.	Durante el periodo de reporte la sociedad indicó que los diseños urbanísticos del Bloque La Linda se encuentra al 100%. Teniendo en cuenta la decisión de la Unidades sociales frente al tipo de traslado deseado (nucleado/parcelado), Gramalote adquirió la totalidad de los predios requeridos para construir el

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 228 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

						reasentamiento (Majagual, Linda 1, Linda 2, Cafetal y El Recreo), los cuales conforman el denominado Bloque La Linda. Asimismo, la sociedad reportó que durante el periodo finalizó el proceso de registro con todas las matrículas prediales del bloque La Linda, las cuales ya se encuentran a nombre de Gramalote.																																																
					Decisión tipos de reasentamiento	De las 281 Unidades sociales con firma de Contrato de transacción a la fecha, 200 Unidades sociales son residentes y 81 son no residentes. 45 de las Unidades sociales residentes prefieren el reasentamiento colectivo nucleado y 49 prefieren el reasentamiento colectivo parcelado y 106 prefieren el reasentamiento individual. En relación con el grupo poblacional no residente toda las 81 Unidades sociales prefieren la compensación económica.																																																
					Decisiones sobre localización del reasentamiento individual	De las 106 Unidades sociales que prefieren el reasentamiento individual sobre el colectivo, el 59% se inclina por el reasentamiento urbano y el 41% prefiere el reasentamiento rural, siendo el municipio de San Roque, el sitio de mayor interés para las unidades sociales. Tabla S-22. Tendencias para el Reasentamiento individual <table><tr><th>Municipio</th><th>Número de US</th><th>Urbano</th><th>Rural</th></tr><tr><td>San Roque</td><td>47</td><td>26</td><td>21</td></tr><tr><td>Cisneros</td><td>22</td><td>17</td><td>5</td></tr><tr><td>Medellín</td><td>12</td><td>12</td><td>0</td></tr><tr><td>Barbosa</td><td>13</td><td>5</td><td>8</td></tr><tr><td>Apartado</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Santo Domingo</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr><tr><td>Santa Bárbara</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr><tr><td>Cali</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>Copacabana</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>Girardota</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Total</td><td>106</td><td>63</td><td>43</td></tr></table> Fuente: Gramalote – Socya, 2025 Fuente: Informe trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.	Municipio	Número de US	Urbano	Rural	San Roque	47	26	21	Cisneros	22	17	5	Medellín	12	12	0	Barbosa	13	5	8	Apartado	2	2	0	Santo Domingo	3	0	3	Santa Bárbara	3	0	3	Cali	1	0	1	Copacabana	1	0	1	Girardota	2	1	1	Total	106	63	43
Municipio	Número de US	Urbano	Rural																																																			
San Roque	47	26	21																																																			
Cisneros	22	17	5																																																			
Medellín	12	12	0																																																			
Barbosa	13	5	8																																																			
Apartado	2	2	0																																																			
Santo Domingo	3	0	3																																																			
Santa Bárbara	3	0	3																																																			
Cali	1	0	1																																																			
Copacabana	1	0	1																																																			
Girardota	2	1	1																																																			
Total	106	63	43																																																			
					Diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle.	Durante el periodo de reporte la sociedad refirió que la Secretaría de Planeación del municipio de San Roque, continuó el La modelación de la propuesta urbanística para el bloque predial La Linda se encuentra al 100%.																																																

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 229 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				análisis de la solicitud de movimiento de tierras del bloque predial La Linda y emitió el acuerdo 01 del 28 de febrero de 2025, que modifica el estatuto tributario en los numerales 5.2 y 5.6 del artículo 170 de capítulo 9 frente a los impuestos de delineación urbana. Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad y establece el pago de movimiento de tierras de acuerdo con UVTS establecidas, en el caso de Gramalote 60 UVT.	Según lo reportado en el informe Trimestral No. 33. La sociedad continua a la espera de la emisión de la resolución por parte de la Administración municipal de San Roque.
			Primera etapa (Fase 1 - Urbanismo)	Modelo de ocupación de vivienda:	La implantación urbanística del bloque predial La Linda, cuenta con la subdivisión de predios bajo el esquema de un modelo nucleado para 47 unidades de 2.000 metros cuadrados (m2) y parcelado para 49 unidades de 21.000 m2, para una ocupación proyectada de 96 predios. Los diseños geométricos de vías y movimiento de tierras, diseños de la red eléctrica, diseños de la red de suministros y diseños de hidrología vial se encuentran al 100 % y fueron reportados en el informe trimestral 26.
			Segunda etapa (Fase 2 - Infraestructu ra).	Diseño de las tipologías de Vivienda	Gramalote refirió en el informe trimestral No. 33 que el bloque predial La Linda tiene dos sectores destinados para la construcción de infraestructuras comunitarias. El primero, agrupa la escuela, la caseta comunitaria y la unidad deportiva, mientras en el segundo lote se ubica el trapiche acompañado de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 230 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					una placa polideportiva complementaria. Además, la sociedad reportó que la fase de diseño y la planimetría de las tipologías de vivienda se encuentran al 100%. Los diseños de la escuela y su infraestructura asociada, así como el diseño del trapiche, la caseta comunal e iglesia fueron desarrollados con participación de la comunidad y fueron presentados en el informe trimestral 26. La sociedad indicó que continua avanzando con el trámite de la obtención de permisos ambientales, para el periodo de reporte.
				Etap preconstruct iva del reasentamie nto	Durante el periodo de reporte la sociedad Gramalote registró en el informe que la empresa Concreto Proyectos, presentó su propuesta técnica para adelantar entre otros temas los servicios y alternativas pre-constructivas del reasentamiento, así: - Servicios de pre-construcción: Desarrollar la planeación basada en la integración de los diseños, desde sus diferentes elementos (constructividad, cronograma, presupuesto y plan de compras), que nos permitan realizar las obras del reasentamiento. - Alternativas de sistemas constructivos: Plantear alternativas constructivas para el desarrollo y construcción del reasentamiento (sistema estructural, materialidad, instalaciones, equipos), brindando eficiencias constructivas, operativas de mantenimiento y sostenibilidad.
				Permisos ambientales y urbanísticos.	Para el periodo de reporte, la sociedad indicó que continua adelantando ante las autoridades competentes, las solicitudes y trámites correspondientes para la obtención de los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias, necesarios para continuar con la preparación, implementación y construcción del reasentamiento colectivo.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 231 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					(Ver tabla S-23. Trámites y gestiones adelantadas ante las Autoridades), en la cual se relacionan los permisos, autorizaciones y/o licencias requeridas para la habilitación de las actividades constructivas, así como las gestiones adelantadas por Gramalote ante las Autoridades competentes.
				Gestión para Autorización de movimiento de tierras	La sociedad reportó que el 23 de septiembre de 2024 presentó ante la Secretaría de Planeación del municipio de San Roque la solicitud de permiso de movimiento de tierra para el bloque predial La Linda acorde a la propuesta de modelación urbanística. Asimismo, indicó que el 24 de octubre de 2024 el secretario de Agricultura, en compañía de un Profesional Ambiental del municipio de San Roque realizaron recorrido del bloque predial La Linda con el fin de abordar lo relacionado con el permiso y la licencia para el movimiento de tierras. En este espacio la sociedad presentó el alcance general de las adecuaciones necesarias para la construcción del reasentamiento colectivo, realizó un recorrido por las áreas que tendrán la mayor intervención y se resolvieron las dudas que tenían los funcionarios de la Alcaldía. Luego, por solicitud de la Secretaría de planeación se hizo entrega de los documentos y planos (físicos) para concepto y aprobación en curso de trámite de adquisición de Permiso de Movimiento de Tierras. Según lo informado por la sociedad para el periodo de reporte la Secretaría de Planeación del municipio de San Roque, continuó el análisis de la solicitud de movimiento de tierras y emitió el acuerdo 01 del 28 de febrero de 2025, que modifica el estatuto tributario en los numerales 5.2 y 5.6 del artículo 170 de capítulo 9 frente a los impuestos de delineación urbana. Adicionalmente, la sociedad refirió que continua avanzando en los procesos requeridos para la obtención de la licencia de urbanismo, construcción y posterior contratación de la firma constructora.
				Permiso de Aprovechamiento forestal-Etapa constructiva del	La sociedad reportó que al obtener el diseño a detalle para el urbanismo del área de reasentamiento del bloque La Linda, identificó la necesidad de solicitar un área adicional (6,79 ha) a la otorgada por CORNARE mediante Resolución RE-03673-2022 del 23 de septiembre de 2022; en este sentido, el 21 de noviembre del 2024 Gramalote solicitó ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuecas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE el permiso de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 232 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.				
				reasentamiento (Adicional de 6,79 ha): Aprovechamiento Forestal Único e imposición de medidas para manejo de especies en veda. Gramalote reportó que por medio del AU-04648-2024 del 18 de febrero la Autoridad emite el Auto de inicio del trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL, en beneficio de los predios “LA LINDA LOTE” para lo cual realiza visita de verificación en el mes de febrero de 2024. La sociedad indicó que continua a la espera del pronunciamiento por parte de Cornare.
				Permiso de ocupación de cauce Etapas constructivas del reasentamiento La sociedad reportó que el diseño urbanístico del bloque de reasentamiento incluye el trazado de las vías de acceso propuestas, por lo cual observaron que se intervienen algunos cauces permanentes e intermitentes; por lo cual, la sociedad solicitó el 21 de noviembre del 2024, el permiso de ocupación de cauces de 13 puntos requeridos. Para el periodo de reporte la sociedad indicó que se encuentra organizando la información adicional para adjuntarla a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – CORNARE.
				Licencias de urbanismo y construcción La sociedad reportó que la gestión de las licencias de urbanismo y construcción iniciarán una vez obtenga la autorización del movimiento de tierras.
				Interventoría diseño urbanístico La interventoría realizada por Integral SA., a Concreto Proyectos sobre los diseños urbanísticos fue reportada al 100% en el Informe trimestral 26.
Tabla S-23. Trámites y gestiones adelantadas por Gramalote Colombia Limited ante autoridades competentes				

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Permisos / Licencias	Autoridad Competente	Estado		22 de noviembre de 2024 al 21 de febrero de 2025
Autorización para el movimiento de tierras	Secretaría Planeación San Roque	En proceso	Solicitud presentada	Se realiza entrega a la autoridad ambiental Cornare el 28 de octubre de 2024 el documento PAA mediante radicado CE-18285-2024, como requisito de este permiso
Licencia Urbanística	Secretaría Planeación San Roque	Por iniciar	Diseños	La gestión de esta licencia iniciará durante el primer semestre del año 2025.
Licencia de Construcción	Secretaría Planeación San Roque	Por iniciar	Diseños	La gestión de esta licencia iniciará durante el primer semestre del año 2025.
Permiso de concesión de agua superficiales – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-02002-2022 (31-may-2022)	No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-03673-2022 (23-sept-2022)	No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva (Adicional de 6,79 hectáreas)	CORNARE	En proceso	Radicado ante la Autoridad Ambiental	El 21 de noviembre del 2024, Se solicita ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuecas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE el permiso de Aprovechamiento Forestal Único e imposición de medidas para manejo de especies en veda. En el mes de febrero se realizó visita por parte de Cornare.
Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva	CORNARE	En proceso	Radicado ante la Autoridad Ambiental	El 21 de noviembre del 2024, Se solicita ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuecas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva
Manejo de arqueológico	ICANH	Otorgado		No aplica para el periodo de reporte
Permiso de concesión aguas uso doméstico – Post-reasentamiento	CORNARE	Por iniciar	Se tramitarán durante la etapa constructiva	N.A.
Permiso de vertimientos domésticos – Post-reasentamiento	CORNARE	Por iniciar	Se tramitarán durante la etapa constructiva	N.A.

Fuente: Gramalote, 2024

Fuente: Informe trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.

Con base en la información reportada por la sociedad descrita en la tabla anterior, y la revisión de los soportes asociados al informe trimestral No. 33, se evidencia que el componente de reasentamiento físico del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) presenta un avance adecuado durante el período evaluado, particularmente en las fases de planeación, habilitación predial y definición técnica del reasentamiento colectivo. En este sentido, la sociedad

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 234 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				adelantó de manera consistente las gestiones requeridas para la viabilidad del proceso, incluyendo la estructuración del modelo de ocupación, la definición de tipologías de vivienda, la adquisición y legalización de los predios, así como la articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial y la preparación de la etapa preconstructiva del reasentamiento. En este contexto, se concluye que el componente de reasentamiento físico del PAR presenta un nivel adecuado de avance y efectividad en la fase de planeación, diseño y habilitación predial, evidenciando coherencia entre la gestión del suelo, las decisiones de las Unidades Sociales y la preparación técnica del reasentamiento. Si bien persisten trámites administrativos y ambientales necesarios para la fase constructiva del reasentamiento, estos no desvirtúan los avances que la sociedad ha desplegado en relación a las gestiones requeridas conforme a la secuencia prevista en el Plan de Acción de Reasentamiento-PAR. Informe Trimestral No. 34: periodo del 22 de febrero al 21 de mayo de 2025, en el que la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó los siguientes avances respecto al reasentamiento físico: Tabla S-24. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 34 <table><tr><th colspan="3">REASENTAMIENTO FÍSICO</th></tr><tr><th>Componente</th><th>Actividad</th><th>Estado de avance</th></tr><tr><td rowspan="4">Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.</td><td>La sociedad Gramalote reportó que la gestión y habilitación del suelo para el reasentamiento colectivo en etapa de pre-traslado estableció en su ruta metodológica acciones que viabilizan la construcción y el traslado de las Unidades sociales en modalidad colectiva, las cuales se encuentran al 100%, tal y como se desglosan a continuación.</td><td></td></tr><tr><td>Selección de los predios opcionados para el reasentamiento.</td><td>Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No. 16</td></tr><tr><td>Ejecución de los estudios técnicos básicos y detallados a los predios opcionados.</td><td>Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No.18</td></tr><tr><td>Convenio con la Administración municipal de San Roque para la modificación del EOT y la gestión de la unidad de planificación con el propósito de ajustar normas estructurales y habilitar los suelos en los que se espera implementar el reasentamiento colectivo</td><td>Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No. 21</td></tr></table>	REASENTAMIENTO FÍSICO			Componente	Actividad	Estado de avance	Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.	La sociedad Gramalote reportó que la gestión y habilitación del suelo para el reasentamiento colectivo en etapa de pre-traslado estableció en su ruta metodológica acciones que viabilizan la construcción y el traslado de las Unidades sociales en modalidad colectiva, las cuales se encuentran al 100%, tal y como se desglosan a continuación.		Selección de los predios opcionados para el reasentamiento.	Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No. 16	Ejecución de los estudios técnicos básicos y detallados a los predios opcionados.	Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No.18	Convenio con la Administración municipal de San Roque para la modificación del EOT y la gestión de la unidad de planificación con el propósito de ajustar normas estructurales y habilitar los suelos en los que se espera implementar el reasentamiento colectivo	Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No. 21
REASENTAMIENTO FÍSICO																			
Componente	Actividad	Estado de avance																	
Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.	La sociedad Gramalote reportó que la gestión y habilitación del suelo para el reasentamiento colectivo en etapa de pre-traslado estableció en su ruta metodológica acciones que viabilizan la construcción y el traslado de las Unidades sociales en modalidad colectiva, las cuales se encuentran al 100%, tal y como se desglosan a continuación.																		
	Selección de los predios opcionados para el reasentamiento.	Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No. 16																	
	Ejecución de los estudios técnicos básicos y detallados a los predios opcionados.	Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No.18																	
	Convenio con la Administración municipal de San Roque para la modificación del EOT y la gestión de la unidad de planificación con el propósito de ajustar normas estructurales y habilitar los suelos en los que se espera implementar el reasentamiento colectivo	Esta actividad se encuentra al 100% y fue reportada en los informe trimestral No. 21																	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 235 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				nto individual de San Roque, el sitio de mayor interés, tal y como se muestra en la siguiente tabla: Tabla S-25. Tendencias para el Reasentamiento individual <table><thead><tr><th>Municipio</th><th>Número de US</th><th>Urbano</th><th>Rural</th></tr></thead><tbody><tr><td>San Roque</td><td>49</td><td>28</td><td>21</td></tr><tr><td>Cisneros</td><td>22</td><td>17</td><td>5</td></tr><tr><td>Medellín</td><td>12</td><td>12</td><td>0</td></tr><tr><td>Barbosa</td><td>13</td><td>5</td><td>8</td></tr><tr><td>Apartado</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Santo Domingo</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr><tr><td>Santa Bárbara</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr><tr><td>Cali</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>Copacabana</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>Girardota</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Total</td><td>108</td><td>65</td><td>43</td></tr></tbody></table> Fuente: Gramalote – Socya, 2025 Fuente: Informe Trimestral No. 34, radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.	Municipio	Número de US	Urbano	Rural	San Roque	49	28	21	Cisneros	22	17	5	Medellín	12	12	0	Barbosa	13	5	8	Apartado	2	2	0	Santo Domingo	3	0	3	Santa Bárbara	3	0	3	Cali	1	0	1	Copacabana	1	0	1	Girardota	2	1	1	Total	108	65	43
Municipio	Número de US	Urbano	Rural																																																	
San Roque	49	28	21																																																	
Cisneros	22	17	5																																																	
Medellín	12	12	0																																																	
Barbosa	13	5	8																																																	
Apartado	2	2	0																																																	
Santo Domingo	3	0	3																																																	
Santa Bárbara	3	0	3																																																	
Cali	1	0	1																																																	
Copacabana	1	0	1																																																	
Girardota	2	1	1																																																	
Total	108	65	43																																																	
ETAPA PRECONSTRUCTIVA DEL REASENTAMIENTO La sociedad reportó que durante el periodo del informe trimestral No. 34 Gramalote Colombia y Conconcreto Proyectos, firmaron el contrato GCL24-006 con el objeto de optimizar los diseños urbanísticos existentes, analizar y proponer diferentes opciones de planteamientos urbanísticos, tales como: - Servicios de pre-construcción: Desarrollar la planeación basada en la integración de los diseños, desde sus diferentes elementos (constructividad, cronograma, presupuesto y plan de compras), que nos permitan realizar las obras del reasentamiento. - Alternativas de sistemas constructivos: Plantear alternativas constructivas para el desarrollo y construcción del reasentamiento (sistema estructural, materialidad, instalaciones, equipos), brindando eficiencias constructivas, operativas de mantenimiento y sostenibilidad. Según la sociedad, dicho contrato permite una aproximación más a la construcción del reasentamiento físico en el bloque predial La Linda.																																																				
				Permisos ambientales Gestión para Autorización de movimiento de tierras: La sociedad indicó que la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del municipio de San Roque, autorizó la solicitud de movimiento de tierras y emitió la Resolución N° 036-2025 del 06 de mayo de 2025 por medio de la cual se aprueba un movimiento																																																

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 237 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					de tierras para adecuación de vías en el bloque predial La Linda.
				Permiso de Aprovechamiento forestal-Etapa constructiva del reasentamiento (Adicional de 6,79 ha):	La sociedad reportó que el 02 de mayo de 2025 recibió pronunciamiento por parte de CORNARE por medio de la Resolución CORNARE RE-1535-2025 del 02/05/2025 mediante la cual autoriza un aprovechamiento forestal de bosque natural único.
				Permiso de ocupación de cauce Etapa constructiva del reasentamiento	La sociedad reporta que el 06 de marzo mediante Radicado CS-03291-2025, la autoridad solicitó ampliar la información entregada, por lo cual refiere que se encuentra recopilando dicha información para entregarla a la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – CORNARE.
				Licencias de urbanismo y construcción	La sociedad indicó en el informe que la gestión de las licencias de parcelación de vivienda campesina y construcción se iniciarán al completar los requisitos necesarios como permiso de vertimientos, autorización de movimiento de tierras y demás información técnica requerida. Dichos tramites se vienen adelantando ante la autoridad competente.
				En la tabla S-26. Se presenta el estado de los permisos ambientales requeridos para la construcción del reasentamiento, según lo reportado por la sociedad.	
				Tabla S-26. Trámites y gestiones adelantadas ante las Autoridades	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha: 01/09/2025
			Versión: 11
			Código: SL-FO-05
			Página 238 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Permisos / Licencias	Autoridad Competente	Estado	22 de febrero de 2025 al 21 de mayo de 2025
Autorización para el movimiento de tierras	Secretaría Planeación San Roque	Otorgado	Resolución N° 036-2025 del 06 de mayo de 2025. La Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del municipio de San Roque, autorizó la solicitud de movimiento de tierras y emitió la Resolución N° 036-2025 del 06 de mayo de 2025.
Licencia de parcelación y construcción.	Secretaría Planeación San Roque	Por iniciar	Diseños Cumplimiento de prerequisites (concesión de aguas, permiso de vertimientos, estudio de amenazas y riesgos, englobe predial, diseño urbanístico optimizado, certificado de uso de suelos, entre otros).
Permiso de concesión de agua superficiales – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-02002-2022 (31-may-2022) No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-03673-2022 (23-sept-2022) No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva (Adicional de 6,79 hectáreas)	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-1535-2025 (02/05/2025) Mediante Informe Técnico número IT-02382-2025 del 21 de abril del 2025, fueron evaluados los documentos allegados con la solicitud del permiso y se realizó visita al sitio de interés el día 14 de febrero del 2025 por parte de la autoridad ambiental. El 02 de mayo fue aprobado el permiso de aprovechamiento forestal del área adicional.
Manejo arqueológico	ICANH	Otorgado	No aplica para el periodo de reporte
Permiso de concesión aguas uso doméstico	CORNARE	Por iniciar	Diseños No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de vertimientos domésticos	CORNARE	Por iniciar	Diseños No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva	CORNARE	En proceso	Radicado ante la Autoridad Ambiental. El 21 de noviembre del 2024, Se solicita ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva. El 06 de marzo mediante Radicado CS-03291-2025, la autoridad solicita ampliar la información entregada.

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 34, radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.

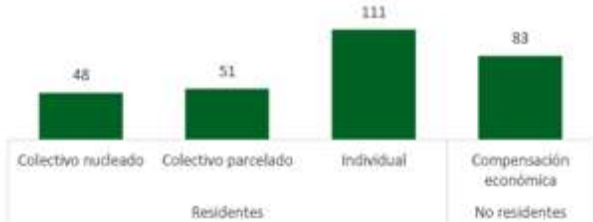
A partir de la revisión de la información reportada por la sociedad y de los soportes incluidos, se evidencia que el componente de reasentamiento físico del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) presenta un avance consistente durante el período reportado en el informe trimestral No. 34, particularmente en las etapas de planeación, gestión predial y definición técnica del reasentamiento colectivo, con acciones alineadas a la ruta metodológica prevista. Si bien el inicio de la fase constructiva del reasentamiento se

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

encuentra condicionada a la obtención de permisos ambientales y urbanísticos ante las autoridades competentes, se constata que la sociedad ha adelantado las gestiones correspondientes de manera progresiva y conforme a la secuencia establecida en el cronograma para la fase de implementación del PAR.

Informe Trimestral No. 35: periodo del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025, en el que la sociedad reportó que el reasentamiento físico, en su fase de pre-traslado incluye actividades que viabilizan la construcción para el traslado de las Unidades sociales tanto en modalidad colectiva como individual, en este sentido, a continuación se presentan los principales avances relacionados con las actividades relacionadas con la preconstrucción del reasentamiento, que para el periodo de reporte aún no se encuentran al 100%

**Tabla S-27. Estado de Avance implementación del PAR informe
Trimestral No. 35**

REASENTAMIENTO FÍSICO	
Actividad	Estado de avance
Decisión tipos de reasentamiento	La sociedad reportó que de las 293 Unidades sociales con firma de acuerdo individual a la fecha, 210 son residentes y 83 son No residentes, 48 de las Unidades sociales residentes prefieren el reasentamiento colectivo nucleado y 51 el reasentamiento colectivo parcelado; y 111 prefieren el reasentamiento individual. En relación con el grupo poblacional no residente se reportó que todas las 83 Unidades sociales, de acuerdo con los acuerdos colectivos, serán susceptibles de compensación económica asociada a la implementación de su proyecto productivo. En la siguiente grafica se presentan los datos reportados. Figura S-21. Decisión tipo de reasentamiento  Fuente: Gramalote, 2025 Fuente: Informe trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.
Decisiones sobre localización del reasentamiento individual	La sociedad reportó en relación con el reasentamiento individual, que 67 de las 111 Unidades sociales (60%) se inclinan por el reasentamiento urbano, mientras que 44 (40%) prefieren el reasentamiento rural, siendo el municipio de San Roque, el sitio de mayor interés de las

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 240 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 241 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Gramalote reportó que continúan adelantando las solicitudes y trámites correspondientes para la obtención de los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias, necesarios para avanzar con la preparación, implementación y construcción del reasentamiento colectivo. <u>Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva del reasentamiento:</u> La sociedad reportó que envió nuevamente la solicitud con los diseños optimizados, con 9 puntos requeridos, y se recibió solicitud de CORNARE para ampliar la información, a la cual dio respuesta el 14 de agosto de 2025. <u>Permiso de Concesión de agua superficiales:</u> la sociedad refirió que posterior a la Autorización Sanitaria Favorable de la Concesión de Agua para Consumo Humano expedida por la secretaria de salud e inclusión social de la Gobernación de Antioquia, radicó ante la autoridad ambiental la solicitud de concesión de aguas superficiales para uso doméstico. <u>Permiso de vertimientos:</u> la sociedad indicó que el 01 de julio de 2025, Cornare dio inicio formal al trámite correspondiente, a través del Auto AU-02550-2025, con el cual se establecieron las disposiciones iniciales del proceso. Posteriormente, el 14 de julio de 2025, la autoridad ambiental Cornare llevó a cabo una visita de verificación en el área de intervención, con el fin de constatar en campo las condiciones del proyecto y recopilar información técnica y ambiental necesaria para la evaluación. Como resultado de dicha visita, el 17 de julio de 2025, mediante radicado CS-10325-2025, la Corporación emitió una serie de requerimientos orientados a complementar y aclarar la información presentada, con el propósito de garantizar un análisis integral del trámite. Finalmente, el 15 de agosto de 2025, Gramalote dio respuesta oficial a los requerimientos formulados, a través del radicado el número CE-14781-2025, aportando la documentación y los soportes técnicos solicitados por la autoridad ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el proceso administrativo. <u>Licencia de parcelación de vivienda campesina:</u> Gramalote reportó en el informe que ha sostenido reuniones con la Secretaría de Planeación municipal de San Roque con el propósito de obtener claridades frente a

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 242 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

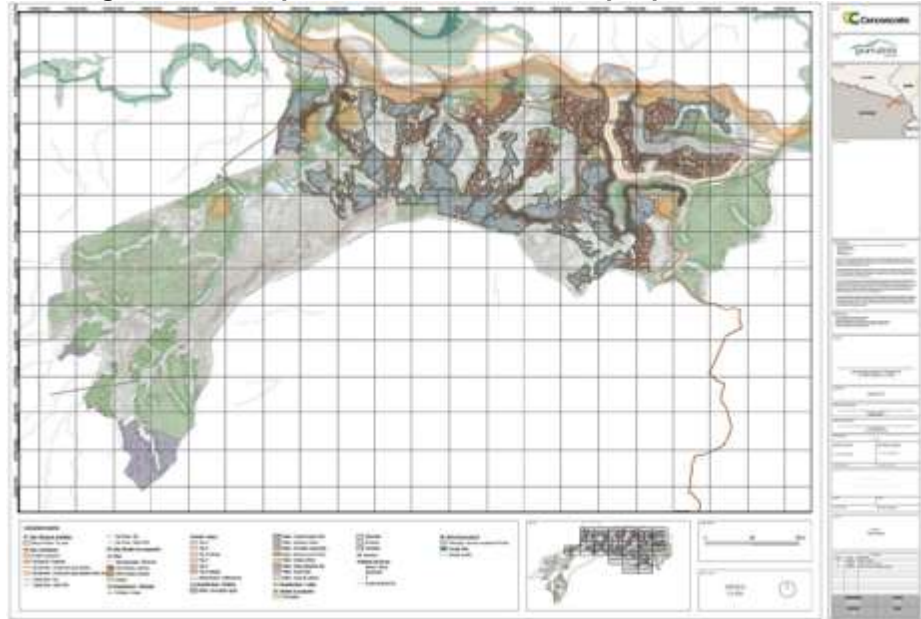
los requisitos para la solicitud de la Licencia de Parcelación. Además, indicó que se encuentran preparando los documentos requeridos para radicar la solicitud durante el próximo trimestre de reporte.

Licencia de construcción: la sociedad registró en el informe que han adelantado reuniones con la Secretaria de planeación del municipio de San Roque, y se encuentran preparando los documentos requeridos.

Además, indicó que durante el periodo de reporte iniciaron la convocatoria para realizar las reuniones informativas con los vecinos y colindantes del bloque predial La Linda, con el objetivo de informar el alcance de las obras y levantar las respectivas actas de vecindad, requisito para la obtención de la Licencia de Construcción del reasentamiento.

En la Tabla S-29. Se presenta el reporte del estado de los permisos, autorizaciones y/o licencias requeridas para la construcción del reasentamiento colectivo.

Figura S-22. Propuesta de urbanismo bloque predial La Linda



Fuente: Conconcreto Proyectos, 2025

Fuente: Informe trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.

En la figura anterior, se identifican 5 accesos principales desde la vía nacional hacia el bloque predial. Los lotes de reasentamiento parcelado (color azul) y

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

nucleado (color rosado), las áreas de infraestructura comunitaria (naranja) y las zonas de conservación (gris), entre otros.

Tabla S-29. Trámites y gestiones adelantadas ante las Autoridades

Permisos / Licencias	Autoridad Competente	Estado		22 de mayo de 2025 al 21 de agosto de 2025
Autorización para el movimiento de tierras	Secretaría Planeación San Roque	Otorgado	Resolución N° 036-2025 del 06 de mayo de 2025.	La Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del municipio de San Roque, autorizó la solicitud de movimiento de tierras y emitió la Resolución N° 036-2025 del 06 de mayo de 2025.
Licencia de parcelación y construcción.	Secretaría Planeación San Roque	Por iniciar	Recolección de requisitos	Cumplimiento de prerequisites (concesión de aguas, permiso de vertimientos, estudio de amenazas y riesgos, englobe predial, diseño urbanístico optimizado, certificado de uso de suelos, entre otros).
Permiso de concesión de agua superficiales – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-02002-2022 (31-may-2022)	No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-03673-2022 (23-sept-2022)	No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva (Adicional de 6,79 hectáreas)	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-1535-2025 (02/05/2025)	Mediante Informe Técnico número IT-02382-2025 del 21 de abril del 2025, fueron evaluados los documentos allegados con la solicitud del permiso y se realizó visita al sitio de interés el día 14 de febrero del 2025 por parte de la autoridad ambiental. El 02 de mayo fue aprobado el permiso de aprovechamiento forestal del área adicional.
Manejo de arqueológico	ICANH	Otorgado		No aplica para el periodo de reporte
Autorización sanitaria	Gobernación de Antioquia	Otorgado	Resolución Gobernación de Antioquia 2025060192815 (11/08/2025)	Secretaría de salud e inclusión social, expide la Autorización Sanitaria Favorable de la Concesión de Agua para Consumo humano.
Permiso de concesión aguas uso doméstico	CORNARE	En proceso	Radicado ante la Autoridad Ambiental (CORNARE)	El 14/08/25 se radico solicitud de concesión de aguas.
Permiso de vertimientos domésticos	CORNARE	En proceso	Radicado CORNARE CE11074-2025 (24/06/2025)	El 01/07/2025 se da inicio al trámite mediante auto AU-02550-2025. Se realizó visita de verificación por parte de Cornare el 14/07/2025. El 17/07/2025 mediante radicado CS-10325-2025 se reciben requerimientos. Se da respuesta el 15/08/2025 mediante radicado GCI_NE-2025-00001219.
Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva	CORNARE	En proceso	Radicado ante la Autoridad Ambiental.	El 21 de noviembre del 2024, Se solicita ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva. El 06 de marzo mediante Radicado CS-03291-2025, la autoridad solicita ampliar la información entregada y se programa reunión para el 09 de abril de 2025. Se envía nuevamente solicitud bajo radicado IE-2025-00001151, y se recibe correo solicitando información adicional. El 14/08/25 se da respuesta allegando la información adicional.

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: Informe trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 244 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			En comparación con el trimestre anterior, el período reportado en el informe No. 35 se evidencia un avance concentrado en la etapa preconstructiva del reasentamiento físico, pasando de actividades de definición general del modelo de ocupación a un proceso de revisión y optimización técnica de la propuesta de urbanismo del bloque predial La Linda. Durante este trimestre se profundizó en el análisis de alternativas de diseño urbanístico y en la articulación de la infraestructura requerida para el reasentamiento colectivo, fortaleciendo los insumos técnicos necesarios para la fase constructiva. De manera paralela, la sociedad continuó las gestiones para la obtención de permisos ambientales y urbanísticos, las cuales permanecen en trámite ante las autoridades competentes, sin que a la fecha se haya iniciado la ejecución de obras. Informe Trimestral No. 36: periodo del 22 agosto al 21 de noviembre de 2025, en el que la sociedad reportó una síntesis de la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento, indicando lo siguiente: <i>La implementación del PAR comprende tres procesos: i). Reasentamiento Físico, ii). Reasentamiento Económico y iii). Acompañamiento Psicosocial y Restablecimiento de planes de vida familiar (PVF) y Comunitario. Cada uno de estos procesos incluye i). Acciones previas al traslado, ii). Acciones durante el traslado y iii). Acciones posteriores al traslado.</i> Conforme a lo anterior, la sociedad indicó que entre las acciones previas al traslado se contemplaron todas aquellas acciones habilitantes para el reasentamiento desde la gestión del suelo para el reasentamiento colectivo, la selección de los predios opcionados, los estudios básicos y detallados, la gestión para la modificación del EOT, la adquisición de predios, los diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle, las licencias y permisos ambientales, giras y talleres en temas productivos, visitas a la Granja Gramalote, urbanismo, construcción de viviendas, redes, vías e infraestructura comunitaria. Asimismo, la sociedad reportó que en las acciones a realizar durante el traslado incluirán giras de reconocimiento y apropiación al bloque predial La Linda, desmantelamiento, demolición, traslado y preparación para la implementación de las medidas, entre otras acciones. Posterior al traslado la sociedad refirió que realizará la entrega de las nuevas viviendas e infraestructuras comunitarias, actividades de integración para la apropiación de los nuevos espacios y la implementación de todas las medidas acordadas para la restitución de los medios de vida. Adicionalmente, se reportan las acciones transversales de seguimiento a los acuerdos específicos de compensación, atención a Unidades sociales renuentes, gestión y atención de SQR e identificación y análisis de reporte de ocupantes no mineros.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

De acuerdo con la anterior síntesis, a continuación se presenta los avances del proceso de pre-implementación desarrolladas por la sociedad durante el trimestre para el Reasentamiento Físico.

Tabla S-30. Acciones que viabilizan el reasentamiento físico

N°	Acción	Informe Trimestral	Avance
1	Selección de los predios opcionados para el reasentamiento.	14,15 y16	100%
2	Ejecución de los estudios técnicos básicos y detallados a los predios opcionados.	15, 16,17,18, 19 y 20,21,22	100%
3	Convenio con la Administración municipal de San Roque para la modificación del EOT y la gestión de la unidad de planificación con el propósito de ajustar normas estructurales y habilitar los suelos en los que se espera implementar el reasentamiento colectivo.	16,17,18,19,20,21	100%
4	Adquisición de predios para el reasentamiento	17,18,19, 20,21,22,23, 24	100%
5	El Urbanismo del reasentamiento - Fase 1: Modelo de ocupación de vivienda y Fase 2: Infraestructura (diseño de tipologías e infraestructura comunitaria.	21,22,23,24,25,26,27,28, 29	100%
6	Diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle.	20,21,22, 23,24,25,27,28	100%
7	Concesiones y permisos ambientales y urbanísticos	22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33, 34, 35	87%
8	Resolución municipal de aprobación movimiento de tierras para adecuación de vías en el bloque predial La Linda.	34, 35	100%
9	Radicación de trámite de licencias de parcelación y construcción del Bloque Predial La Linda (Incluye Análisis de riesgos y descripción de obras de control y mitigación para la construcción del reasentamiento).	36	100%
10	Proceso de Contratación de firma de ingeniería responsable de la construcción del reasentamiento en el predio La Linda.	36	70%

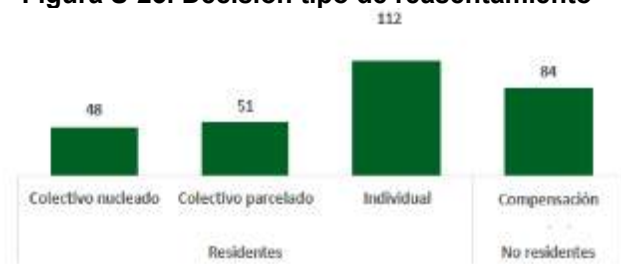
Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Tabla S-31. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 36.

REASENTAMIENTO FÍSICO	
Actividad	Estado de avance
Decisión tipos de reasentamiento	La sociedad reportó que de las 295 Unidades sociales con firma de acuerdo individual a la fecha del corte del informe trimestral 36, 211 son residentes y 84 son No residentes, 48 de las Unidades sociales residentes prefieren el reasentamiento colectivo nucleado y 51 el reasentamiento colectivo parcelado; y 112 prefieren el reasentamiento individual. En relación con el grupo poblacional no residente, la sociedad reportó que las 84 Unidades sociales serán compensadas según el marco de compensación definido en el PAR. Adicionalmente, la sociedad advierte en el informe que se debe tener en cuenta que las cifras reportadas podrían variar a la luz de la solicitud de modificación de

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					la Licencia Ambiental que se presentará a esta Autoridad. A continuación, se presenta gráficamente los datos mencionados. Figura S-23. Decisión tipo de reasentamiento  Fuente: Gramalote, 2025 Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.																																																
				Decisión sobre localización del reasentamiento individual La sociedad indicó que en relación con el reasentamiento individual, 68 de las 112 Unidades sociales (61%) se inclinan por el reasentamiento urbano, mientras que 44 (39%) prefieren el reasentamiento rural, siendo el municipio de San Roque, el sitio de mayor interés de las Unidades sociales. En la siguiente tabla, se muestra la tendencia reportada por la sociedad, respecto al reasentamiento individual. Tabla S-32. Tendencias para el Reasentamiento individual <table><tr><th>Municipio</th><th>Número de US</th><th>Urbano</th><th>Rural</th></tr><tr><td>San Roque</td><td>53</td><td>31</td><td>22</td></tr><tr><td>Cisneros</td><td>22</td><td>17</td><td>5</td></tr><tr><td>Medellín</td><td>12</td><td>12</td><td>0</td></tr><tr><td>Barbosa</td><td>13</td><td>5</td><td>8</td></tr><tr><td>Apartado</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Santo Domingo</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr><tr><td>Santa Bárbara</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr><tr><td>Cali</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>Copacabana</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>Girardota</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Total</td><td>112</td><td>68</td><td>44</td></tr></table> Fuente: Gramalote – Socya, 2025 Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. Respecto al periodo anterior, se evidencia un leve incremento en la decisión del tipo de reasentamiento por las Unidades sociales que firmaron contrato de transacción el 17 de septiembre de 2025. De las dos unidades que firmaron una de ellas es residente y la otra	Municipio	Número de US	Urbano	Rural	San Roque	53	31	22	Cisneros	22	17	5	Medellín	12	12	0	Barbosa	13	5	8	Apartado	2	2	0	Santo Domingo	3	0	3	Santa Bárbara	3	0	3	Cali	1	0	1	Copacabana	1	0	1	Girardota	2	1	1	Total	112	68	44	
Municipio	Número de US	Urbano	Rural																																																		
San Roque	53	31	22																																																		
Cisneros	22	17	5																																																		
Medellín	12	12	0																																																		
Barbosa	13	5	8																																																		
Apartado	2	2	0																																																		
Santo Domingo	3	0	3																																																		
Santa Bárbara	3	0	3																																																		
Cali	1	0	1																																																		
Copacabana	1	0	1																																																		
Girardota	2	1	1																																																		
Total	112	68	44																																																		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 247 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

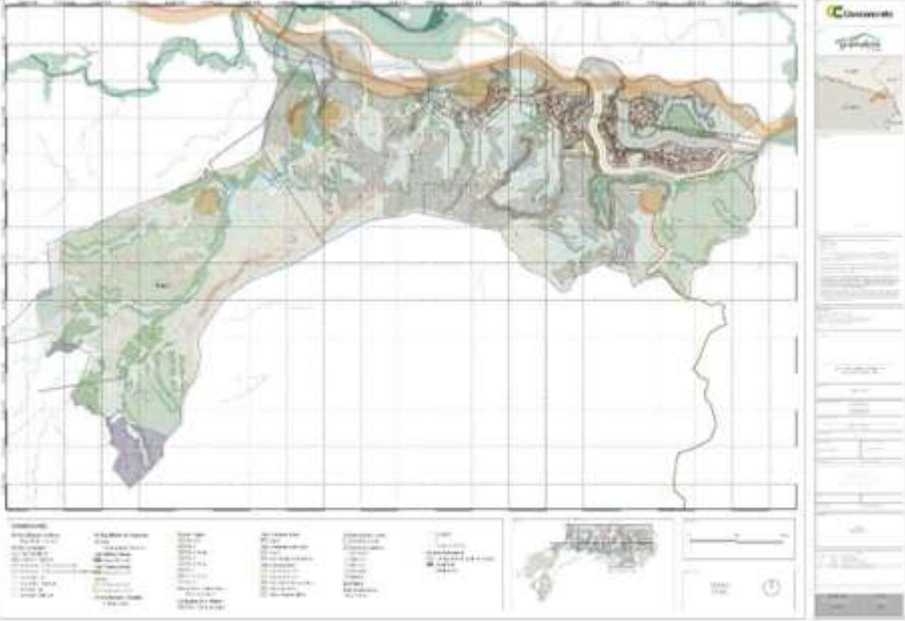
					es no residente. La Unidad social residente eligió la modalidad de reasentamiento individual, en modalidad urbana; lo cual ratifica que la decisión de las Unidades sociales sobre el tipo de reasentamiento impacta directamente sobre la construcción del reasentamiento físico.
				Etapas preconstructiva del reasentamiento	Optimización de los diseños urbanísticos: La sociedad reportó que finalizó dicha actividad, logrando ajustes significativos en el urbanismo que requerirá el movimiento de 407.893 m3 de tierra y la construcción de 6.930 metros lineales de vías. La propuesta de optimización de los diseños urbanísticos presentada por Concreto fue revisada por 360 Lateral, una firma de consultoría especializada en asesorar y resolver retos del sector constructor e inmobiliario con experiencia de más de 45 años en Colombia y Latinoamérica. La revisión se centró en el análisis programático de la secuencia de construcción. Asimismo, la sociedad incluyó el Mapa en el que plasma la propuesta para la optimización de los diseños urbanísticos del predio La Linda con la cual se dará inicio al proceso competitivo para desarrollar las obras de urbanismo y la construcción de viviendas para el reasentamiento colectivo en el predio La Linda (Ver Figura S-24. Propuesta de urbanismo bloque predial La Linda ajustada. Proceso de selección para la contratación del aliado que construirá el reasentamiento colectivo: La sociedad refirió en el informe trimestral No. 36 que durante el periodo de reporte avanzaron con el proceso de selección para la contratación del aliado que construirá el reasentamiento por medio de las siguientes acciones: - Proceso de selección para la contratación del aliado que construirá el reasentamiento colectivo. - Reunión de apertura - Visita de campo - Entrega de información por medio de la plataforma digital STRATTEGI Gramalote, además indicó que las acciones descritas anteriormente conducirá a la presentación de las ofertas por parte de los proponentes y posteriormente se realizará la evaluación y selección del aliado que construirá el reasentamiento. Por lo cual, refirió que

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 248 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				durante el próximo informe trimestral presentarán los resultados del proceso de selección. En las Fotografías S-77-78 y Fotografías S-79-84. Se evidencia la reunión de apertura para la contratación del aliado que construirá el reasentamiento y la visita de campo realizada al Bloque predial La Linda, acciones reportadas por la sociedad Gramalote. Cabe resaltar que la sociedad también aportó como soportes, el registro de asistencia de la reunión de apertura y el registro de asistencia de la visita de campo, como se puede observar en la Figura S-25 Permisos y licencias para la construcción del reasentamiento: La sociedad indicó el periodo de reporte del informe trimestral 36 realizó la radicación de la Licencia de Parcelación y construcción ante la secretaria de Planeación del Municipio de San Roque. También, reportó que realizó reunión en CORNARE con la intención de reafirmar el compromiso ambiental y recibir en compañía de la comunidad los permisos ambientales otorgados para la construcción del reasentamiento, dicha reunión contó con la participación de 7 personas de las veredas de El Iris y Guacas Abajo Sector El Balsal que han optado por el reasentamiento colectivo, tal y como se observa en las Fotografías S-85-86. Asimismo, en la Tabla S-33. Se presenta el estado de avance de los permisos, autorizaciones y/o licencias requeridas para la habilitación de las actividades constructivas. - Gestión para Autorización de movimiento de tierras: La Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del municipio de San Roque, autorizó la solicitud de movimiento de tierras y emitió la Resolución N° 036-2025 del 06 de mayo de 2025 por medio de la cual se aprueba un movimiento de tierras para adecuación de vías en el bloque predial La Linda. - Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva: la sociedad reportó que el 29 de agosto de 2025, la sociedad radicó el trámite de solicitud de autorización de ocupación de cauce,

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.					
					dando inicio formal al trámite del respectivo permiso mediante Auto AU-03710-2025 del 03 de septiembre de 2025; al realizar la revisión preliminar, la autoridad solicitó el complemento de la información relacionada a la modelación hidráulica y diseño de las obras de ocupación de cauce No. 6, 7, 9, 10, 11, 13 y las obras provisionales. Al respecto, Gramalote procedió al complemento y ajuste de la información la cual remite a la autoridad ambiental mediante comunicado IE-2025-00001977 del 30 de octubre de 2025 (CORNARE No. CE-19841-2025). - Concesión de aguas superficiales: Gramalote indicó que la concesión de aguas para uso doméstico requerida para la implementación de la red de acueducto del bloque predial La Linda (suministro a las viviendas e infraestructura comunitaria), fue otorgada mediante Resolución RE-04101-2025 del 06 de octubre de 2025. - Frente a la concesión de aguas para uso industrial, fue otorgada el 09 de agosto de 2024 y se encuentra vigente. - Permiso de vertimientos: la sociedad reportó que obtuvo el permiso de vertimientos mediante la Resolución RE-03845-2025 del 23 de septiembre de 2025. - Licencia de parcelación de vivienda campesina y construcción: la sociedad indicó que llevó a cabo la elaboración del documento “análisis de riesgos y descripción de obras de mitigación para la construcción del reasentamiento”, el ajuste a los diseños definitivos de las viviendas tipo e infraestructura complementaria, la consolidación de la documentación legal de la empresa y expedida por los entes de control respecto a la tenencia y usos del suelo, el levantamiento de las actas de vecindad y actas de socialización y la elaboración de mapas y planimetría completa del proyecto, cómo requisitos para el trámite de las licencias de parcelación y construcción del bloque La Linda. Dicha información fue remitida a la Secretaría de planeación del Municipio de San Roque mediante comunicación IE-2025-

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.				
				00001983, obteniendo radicado No. 00001442 del 06 de noviembre de 2025. Actas de vecindad y de socialización: La sociedad reportó que realizaron actas de vecindad con los propietarios de los predios colindantes del bloque predial La Linda y de socialización con AGROSAVIA, VINUS y FERROCARRIL DE ANTIOQUIA, tal y como se observa en la Fotografía S-87.
				Figura S-25. Propuesta de urbanismo bloque predial La Linda ajustada  Fuente: Concreto Proyectos, 2025 Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. Fotografías S-90-91. Reunión de apertura proceso de contratación aliado constructor del reasentamiento  Fotografía 10. Reunión de apertura. Lugar: Hotel Four Point Sheraton, Medellín. Fecha: 30 de octubre de 2025.  Fotografía 11. Reunión de apertura. Lugar: Hotel Four Point Sheraton, Medellín. Fecha: 30 de octubre de 2025.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.															
			Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. Fotografías S-92-97. Visita predio la Linda proponentes para la construcción del reasentamiento <table><tr><td></td><td></td></tr><tr><td> Fotografía 13. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025. </td><td> Fotografía 14. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025. </td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td> Fotografía 15. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025. </td><td> Fotografía 16. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025. </td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td> Fotografía 17. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025. </td><td> Fotografía 18. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025. </td></tr></table> Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. Figura S-26. Registro de asistencia reunión de apertura proceso de contratación aliado constructor del reasentamiento			Fotografía 13. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.	Fotografía 14. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.			Fotografía 15. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.	Fotografía 16. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.			Fotografía 17. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.	Fotografía 18. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.
															
Fotografía 13. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.	Fotografía 14. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.														
															
Fotografía 15. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.	Fotografía 16. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.														
															
Fotografía 17. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.	Fotografía 18. Visita al predio La Linda Lugar: Predio La Linda, San Roque Fecha: 05 de noviembre de 2025.														

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento.

										REGISTRO DE ASISTENCIA																																																																																									
Código: GR-P-023-03-COM-CL-0417001										Versión: 1										Página 2 de 1										Vigencia: Junio/2017																																																																					
Fecha: 30 / 10 / 2025										Lugar: Medellín										Sitio de asistencia:																																																																															
Hora inicio: 8:00										Hora final:										Actividad: Búsqueda de personas de contacto para la construcción del Reloj Comunal										Responsable del registro: Xiomara Alvarez																																																																					
#										Nombre										Apellido										Identificación										Edad										Género F/M										Localidad										Telefono										Asiste (Sí/No)										Nota									
1										Juana										Sierra Jaramila										391267983										42										F										Medellin										3043304028										✓										F. H. H.									
2										Dora A.										Alcibi Crisanto										43106761										46										F										Medellin										3006568631										✓										F. H.									
3										Catalina										Roa Sierra										1031601944										35										F										Medellin										313678940										✓										F. H.									
4										Begonia										Herrera Tumbao										1679119818										34										F										Medellin										3207233443										✓										H. H. H. F.									
5										Pablo Andres										Soriano Ortiz										32284350										41										F										Medellin										3108186071										✓										F. H. H.									
6										Hugo										Bernal Alvarado										1001310514										27										M										Medellin										3187357303										✓										F. H.									
7										Rebeca										Florez Pacheco										43561933										44										F										Medellin										3021256302										✓										F. H.									
8										Paula										Lamora Enriquez										67002136										48										F										Medellin										314612916										✓										F. H.									
9										Corina										Vargas Gonzalez										5092701										46										F										Medellin										3113243066										✓										F. H.									
10										Natalia										Alvarado										43620656										47										F										Medellin										31038243										✓										F. H.									
11										Sandra										Escobar Velez										98436716										46										F										Medellin										3136501877										✓										F. H.									
12										Sergio Alejandro										Hojas Belandier										108639918										32										M										Buenos Aires										3122185381										✓										F. H.									
13										Carlos Ramirez										Ortiz										48166377										45										F										Medellin										3056049655										✓										F. H.									
14										Hector Moreno										Correa										31383704										43										M										Medellin										311762044										✓										F. H.									
15										Sergio Andres										Angel Gaudin										71264772										43										M										Medellin										3007910406										✓										F. H.									
16										Diego M. Gualdo										Sando Gaudin										4930786										45										F										Medellin										317722006										✓										F. H.									

Notas: Este documento es propiedad de Gramalote y debe ser utilizado para la recolección y procesamiento de los datos personales, conforme a la política de datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Toda violación de estos disposiciones generará para el productor de datos sanciones y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1379 de 2012, con la firma de este documento manifiesta que ha sido informado y consiente

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Fotografías S-98-99. Entrega permisos ambientales



Fotografía 19. Entrega permisos ambientales.
Lugar: sede Cornare, municipio de Santuario.
Fecha: 19 de noviembre de 2025.



Fotografía 20. Entrega permisos ambientales.
Lugar: sede Cornare, municipio de Santuario.
Fecha: 19 de noviembre de 2025.

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Tabla S-33 Trámites y gestiones adelantadas ante las Autoridades

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Permisos / Licencias	Autoridad Competente	Estado		22 de agosto al 21 de noviembre de 2025
Autorización para el movimiento de tierras	Secretaría de Planeación San Roque	Otorgado	Resolución N° 036-2025 del 06 de mayo de 2025.	La Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del municipio de San Roque, autorizó la solicitud de movimiento de tierras.
Aprobación estudio detallado por movimiento en masa	Secretaría de Planeación San Roque	Otorgado	Resolución N° 103-2025 del 25 de octubre de 2025.	La Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del municipio de San Roque, aprobó el estudio detallado por movimiento en masa en cumplimiento al documento análisis de riesgos y descripción de obras de mitigación para la construcción del reasentamiento.
Permiso de concesión de agua superficiales – Etapa constructiva (Uso Industrial)	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-02002-2022 (31-may-2022), renovado mediante la Resolución CORNARE RE-2992-2024 (09-ago-2024) y RE-03575-2024 del 12-sep-2024.	No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa Constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-03673-2022 (23-sept-2022)	No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal –	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-1535-2025	No aplica para el periodo de reporte
Etapas constructiva (Adicional de 6,79 hectáreas)			(02/05/2025)	
Manejo de Arqueológico	ICANH	Otorgado		No aplica para el periodo de reporte
Autorización sanitaria	Gobernación de Antioquia	Otorgado	Resolución Gobernación de Antioquia 2025060192815 (11/08/2025)	Secretaría de salud e inclusión social, expide la Autorización Sanitaria Favorable de la Concesión de Agua para Consumo Humano.
Permiso de vertimientos domésticos	CORNARE	Otorgado	RE-03846-2025	Se otorga el permiso de vertimientos para el bloque predial La Linda mediante Resolución RE-03845-2025 del 23 de septiembre de 2025.
Permiso de concesión aguas uso doméstico	CORNARE	Otorgado	RE-04101-2025	Se otorga la resolución de concesión de aguas superficiales para uso doméstico, industrial e institucional para el bloque predial La Linda mediante Resolución RE-04101-2025 del 06 de octubre de 2025.
Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva	CORNARE	En proceso de expedición	CE-19841-2025 del 31 de octubre de 2025.	Gramalote complementó y remitió información actualizada a la autoridad ambiental mediante comunicado RE-2025-00001977 del 30 de octubre de 2025.
Licencia de parcelación y construcción.	Secretaría de Planeación San Roque	En proceso de expedición	Radicado 06 de noviembre 2025	Cumplimiento de requisitos (concesión de aguas, permiso de vertimientos, estudio de amenazas y riesgos, englobe predial, diseño urbanístico optimizado, certificado de uso de suelos, entre otros). Se remite la documentación para trámite ante de licencia ante la secretaria de infraestructura.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.			
			Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. Fotografía S-100. Acta de vecindad con Agrosavia  Fotografía 21. Acta de vecindad con Agrosavia. Lugar: Predio La Linda. Fecha: 17 de septiembre de 2025. Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. En síntesis, en comparación con el Informe Trimestral No. 35, el período evaluado en el Informe Trimestral No. 36 evidencia un avance focalizado en la consolidación de la etapa preconstructiva del reasentamiento físico, particularmente en la optimización y cierre técnico de la propuesta de urbanismo del bloque predial La Linda y en la estructuración administrativa previa al inicio de obras. Mientras que en el trimestre anterior las acciones se concentraron en el ajuste del diseño y en la definición de alternativas urbanísticas, en el presente trimestre se reporta la finalización de dicha optimización, el avance en la selección del aliado constructor y progresos relevantes en la gestión de permisos ambientales y urbanísticos, así como en los requisitos habilitantes asociados a la fase constructiva. Estos avances reflejan una transición desde la revisión técnica hacia la preparación operativa del reasentamiento físico, manteniendo la coherencia con la secuencia prevista en el Plan de Acción de Reasentamiento. 2. REASENTAMIENTO ECONÓMICO En el marco del restablecimiento de los medios de vida de las Unidades sociales conforme a los acuerdos adelantados en la concertación colectiva plasmada en el Plan de Acción de Reasentamiento-PAR, la sociedad viene adelantando las acciones habilitantes para dicho restablecimiento.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.																																		
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.																																		
			A continuación, se presentan los avances reportados por la sociedad en los informes trimestrales No. 33, 34, 35 y 36. Informe Trimestral No. 33: periodo del 22 de noviembre de 2024 al 21 de febrero de 2025. Tabla S-34. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 33. <table><tr><th colspan="2">REASENTAMIENTO ECONÓMICO</th></tr><tr><th>Acciones habilitantes</th><th>Estado de avance</th></tr><tr><td>Decisiones para el restablecimiento de medios de vida</td><td> La sociedad reportó para el periodo del informe trimestral No. 33 que identificó que el 48% de las Unidades sociales con contrato firmado, prefieren la compra de inmueble como alternativa para el restablecimiento de sus medios de vida, el 22% eligió un proyecto agrícola, el 17% un proyecto de comercio y servicios, el 8% se encuentra interesado en un proyecto pecuario y al 6% de la población le interesa un proyecto de renta vitalicia, tal y como se muestra en la Tabla S-35. Tabla S-35. Decisión para el restablecimiento de los medios de vida. <table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>Número de US</th><th>Porcentaje de US</th></tr><tr><td>Compra de inmueble</td><td>134</td><td>48%</td></tr><tr><td>Agrícola</td><td>61</td><td>22%</td></tr><tr><td>Comercio y servicios</td><td>47</td><td>17%</td></tr><tr><td>Pecuario</td><td>23</td><td>8%</td></tr><tr><td>Renta Vitalicia</td><td>16</td><td>6%</td></tr><tr><td>Total (US con momento 4)</td><td>281</td><td>100%</td></tr></table> Fuente: Gramalote, 2024. Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025. </td></tr><tr><td>Medida de compensación por participación</td><td> La sociedad indicó que continua cumpliendo los acuerdos definidos por esperar el desarrollo de los estudios de factibilidad y los permisos ambientales. Según lo reportado por Gramalote, para el periodo de reporte del informe Trimestral No. 33, 275 Unidades sociales han recibido dicho reconocimiento. </td></tr><tr><td>Diseño productivo del bloque La Linda</td><td> La sociedad indicó que La implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y semipermanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. Áreas productivas: La sociedad refirió que la identificación de las áreas productivas se realizó a partir de los estudios detallados elaborados por Integral SA., y fueron reportados al 100% en el informe trimestral 19 y el urbanismo diseñado por CONCONCRETO al bloque predial La Linda, cuyo </td></tr></table>	REASENTAMIENTO ECONÓMICO		Acciones habilitantes	Estado de avance	Decisiones para el restablecimiento de medios de vida	La sociedad reportó para el periodo del informe trimestral No. 33 que identificó que el 48% de las Unidades sociales con contrato firmado, prefieren la compra de inmueble como alternativa para el restablecimiento de sus medios de vida, el 22% eligió un proyecto agrícola, el 17% un proyecto de comercio y servicios, el 8% se encuentra interesado en un proyecto pecuario y al 6% de la población le interesa un proyecto de renta vitalicia, tal y como se muestra en la Tabla S-35. Tabla S-35. Decisión para el restablecimiento de los medios de vida. <table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>Número de US</th><th>Porcentaje de US</th></tr><tr><td>Compra de inmueble</td><td>134</td><td>48%</td></tr><tr><td>Agrícola</td><td>61</td><td>22%</td></tr><tr><td>Comercio y servicios</td><td>47</td><td>17%</td></tr><tr><td>Pecuario</td><td>23</td><td>8%</td></tr><tr><td>Renta Vitalicia</td><td>16</td><td>6%</td></tr><tr><td>Total (US con momento 4)</td><td>281</td><td>100%</td></tr></table> Fuente: Gramalote, 2024. Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.	Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US	Compra de inmueble	134	48%	Agrícola	61	22%	Comercio y servicios	47	17%	Pecuario	23	8%	Renta Vitalicia	16	6%	Total (US con momento 4)	281	100%	Medida de compensación por participación	La sociedad indicó que continua cumpliendo los acuerdos definidos por esperar el desarrollo de los estudios de factibilidad y los permisos ambientales. Según lo reportado por Gramalote, para el periodo de reporte del informe Trimestral No. 33, 275 Unidades sociales han recibido dicho reconocimiento.	Diseño productivo del bloque La Linda	La sociedad indicó que La implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y semipermanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. Áreas productivas: La sociedad refirió que la identificación de las áreas productivas se realizó a partir de los estudios detallados elaborados por Integral SA., y fueron reportados al 100% en el informe trimestral 19 y el urbanismo diseñado por CONCONCRETO al bloque predial La Linda, cuyo
REASENTAMIENTO ECONÓMICO																																		
Acciones habilitantes	Estado de avance																																	
Decisiones para el restablecimiento de medios de vida	La sociedad reportó para el periodo del informe trimestral No. 33 que identificó que el 48% de las Unidades sociales con contrato firmado, prefieren la compra de inmueble como alternativa para el restablecimiento de sus medios de vida, el 22% eligió un proyecto agrícola, el 17% un proyecto de comercio y servicios, el 8% se encuentra interesado en un proyecto pecuario y al 6% de la población le interesa un proyecto de renta vitalicia, tal y como se muestra en la Tabla S-35. Tabla S-35. Decisión para el restablecimiento de los medios de vida. <table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>Número de US</th><th>Porcentaje de US</th></tr><tr><td>Compra de inmueble</td><td>134</td><td>48%</td></tr><tr><td>Agrícola</td><td>61</td><td>22%</td></tr><tr><td>Comercio y servicios</td><td>47</td><td>17%</td></tr><tr><td>Pecuario</td><td>23</td><td>8%</td></tr><tr><td>Renta Vitalicia</td><td>16</td><td>6%</td></tr><tr><td>Total (US con momento 4)</td><td>281</td><td>100%</td></tr></table> Fuente: Gramalote, 2024. Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.	Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US	Compra de inmueble	134	48%	Agrícola	61	22%	Comercio y servicios	47	17%	Pecuario	23	8%	Renta Vitalicia	16	6%	Total (US con momento 4)	281	100%												
Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US																																
Compra de inmueble	134	48%																																
Agrícola	61	22%																																
Comercio y servicios	47	17%																																
Pecuario	23	8%																																
Renta Vitalicia	16	6%																																
Total (US con momento 4)	281	100%																																
Medida de compensación por participación	La sociedad indicó que continua cumpliendo los acuerdos definidos por esperar el desarrollo de los estudios de factibilidad y los permisos ambientales. Según lo reportado por Gramalote, para el periodo de reporte del informe Trimestral No. 33, 275 Unidades sociales han recibido dicho reconocimiento.																																	
Diseño productivo del bloque La Linda	La sociedad indicó que La implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y semipermanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. Áreas productivas: La sociedad refirió que la identificación de las áreas productivas se realizó a partir de los estudios detallados elaborados por Integral SA., y fueron reportados al 100% en el informe trimestral 19 y el urbanismo diseñado por CONCONCRETO al bloque predial La Linda, cuyo																																	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 256 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				avance fue reportado al 100% en el informe trimestral 26. A partir de los resultados logrados, la sociedad indicó que continua avanzando en el establecimiento y sostenimiento de los cultivos desarrollados en La Granja Gramalote según los análisis de suelo reportados el informe trimestral 25. Implementación de estrategia productiva: Gramalote reportó que continua avanzando con sistemas productivos tales como: sandía, ahuyama, maracuyá, caña, lima ácida Tahití, plátano en asocio con yuca, cultivo de cacao con tres clones en asocio, dos con plátano y uno con banano; además cultivo de cacao con un clon de AGROSAVIA FCS-19 en un sistema agroforestal en asocio con especies arbustivas; bijao, piña, frijol cargamento mocho, frijol arbustivo calima y cubierta con cultivos asociados de: cilantro, lechuga, cebolla de rama, frijol y aromáticas (albahaca, perejil, apio, menta, orégano, rosa amarilla, yerbabuena, limoncillo). Además, indicó que en la Granja también cuentan con el sistema de producción pecuario integrado por 8 especies: cerdos de levante, gallinas de postura, pollos de engorde, peces, conejos, ovinos, caprinos y dos bovinos (una vaca con su cría hembra). La estrategia productiva se encuentra directamente relacionada con el restablecimiento de los medios de vida de las familias en proceso de reasentamiento y la transferencia de tecnología aplicada en la zona en materia agropecuaria. En la Tabla S-36 y las Fotografías S-88-91 se presenta el estado los proyectos productivos establecidos en el bloque predial La Linda durante el periodo de reporte. Asimismo, la sociedad indicó que La Granja Gramalote, continúa siendo el epicentro geográfico de la Estrategia Productiva de Gramalote, allí convergen diferentes grupos de interés para compartir experiencias frente a la productividad, la comercialización y el emprendimiento. Manejo integral de plagas y enfermedades en La Granja Gramalote

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 257 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Según lo reportado en el informe se observó que Gramalote continúa realizando el Manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE), de acuerdo con el Plan de Manejo Agronómico definido por la Asistencia técnica y el Decreto 1843 de 1991, definido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Lo anterior, permite minimizar la afectación por enfermedades y plagas; reduciendo el riesgo a la salud humana y al medio ambiente. La sociedad refirió, además que la Granja Gramalote continúa con 14 operarios agrícolas, de los cuales 3 hacen parte del proceso de reasentamiento, algunos de los cuales continúan replicado los conocimientos adquiridos en las veredas de residencia, tal y como se muestra en la Fotografías S-92-93. Giras pedagógicas, talleres, visitas y experiencias productivas en la Granja Gramalote La sociedad indicó que durante el trimestre se realizaron giras con Unidades sociales y grupos de interés en temas como: caña, bijao, derivados de lácteos y meliponas, tal y como se puede observar en las Fotografías S-94-99 y Tabla S-37. Caña y panela de La Granja Gramalote Según lo reportado en el informe trimestral No.33 la sociedad continua las acciones habilitantes para el reasentamiento con el sostenimiento de las tres variedades de caña sembrada en la Granja Gramalote en el marco del convenio con AGROSAVIA. Las variedades continúan presentando buen desarrollo agronómico. Durante el periodo de reporte realizaron las actividades de cosecha de caña, traslado y transformación en panela, del segundo corte de las variedades Pierna Bella y Valluna, obteniendo rendimientos mayores a los reportados en la zona, es decir, 7,95:1 (valor de referencia 10:1 en la variedad valluna que es de tradición en la región). Gestión de convenios interinstitucionales: La sociedad reportó que continúan promoviendo el desarrollo del territorio mediante la vinculación de aliados como la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA, Centro de Investigación el Nus y avanzamos en la gestión de alianzas con la Administración municipal de San Roque, Compañía Nacional de Chocolates, Cámara

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				de comercio del Nordeste y Magdalena Medio, Casa Bijao, entre otros. Durante el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025 dio continuidad a las actividades programadas, las cuales incluyeron talleres teóricos y prácticos, adicionalmente giras de intercambio de saberes.

Tabla S-36. Cultivos establecidos en el marco de la estrategia productiva

Cultivo	Avances del cultivo
Sandía/ahuyama	Se realizó la siembra de un nuevo ciclo productivo de sandía. Se inició con la cosecha de ahuyama en el mes de enero de 2025.
Cebolla de rama	Se trabajó en la propagación y desarrollo de la semilla, surcado, control de arvenses y fertilización. Avanzó la adaptación de la cebolla a la zona.
Hortalizas, Aromáticas y Frijol	Continúa con el mantenimiento de las siguientes especies sembradas: Frijol: muestra alto rendimiento de tiempo y calidad (cosecha en menor tiempo de lo esperado), se sembró bajo cubierta y un lote a libre exposición. Lechuga: los periodos de cosecha están entre los 21 y 25 días posterior a la fecha de siembra, mostrando alto adaptabilidad a la oferta ambiental bajo cubierta. Cilantro: la cosecha se da a los 45 días y muestra alta oportunidad de comercialización. Se realiza siembra de albahaca morada y el pimentón californi
Caña	Continuaron las labores culturales de limpieza – deshoje y control de arvenses del terreno; además, de encallado y aplicación de enmiendas. Se cosechan las variedades Pierna Bella y Valluna en el mes de febrero de 2025 luego de la validación de los grados Brix.
Maracuyá	En el lote 1, continuaron las labores de sostenimiento, control de arvenses, plateo, aplicación de fungicidas, podas sanitarias, cosecha y comercialización de frutos. En el lote 2, se realizó el establecimiento del nuevo cultivo, realizando todas las actividades de preparación y adecuación del terreno, ahoyado, aplicación de enmiendas y siembra; así mismo, continúa la instalación de tutorado, fertilización de plantas, control de plagas y enfermedades.
Unidad Pecuaria	Las especies pecuarias continúan su ciclo productivo. Contamos con 4 cerdos de levante, 199 aves de postura, 307 peces, 3 caprinos (2 hembras reproductoras y 1 macho), 3 ovinos: madre e hijas, 7 conejos adultos y en promedio 8 gazapos/camada, 15 pollos de engorde y 2 bovinos (vaca y cria hembra). Continúa el ingreso de los registros productivos y sanitarios para trazabilidad. Se realizó mantenimiento cultivo de pasto de corte, kingrass, Mafalfa Morada y Cuba22.
Lima Acida Tahiti	Continúa el sostenimiento del cultivo modelo con 55 plantas de Lima Acida Tahiti dentro de convenio con AGROSAVIA mediante actividades como: fertilización, plateo, poda, control de plagas y enfermedades. A demás de la aplicación de enmiendas y materia orgánica.
Plátano Hartón	Se estableció un lote de 300 matas de plátano hartón, con una distancia de siembra de 4X4. Se encuentra en sostenimiento, realizándole labores de plateo, enmiendas, fertilización y control de plagas, enfermedades y arvenses
Plátano en asocio con yuca	Se han realizado labores de sostenimiento como plateo, control de arvenses, fertilización, aplicación de enmiendas, control de plagas y enfermedades. Se da el inicio de la cosecha de yuca de la variedad Chirosa
Cacao asociado con plátano	Continúan las labores de plateo, control de arvenses, fertilización, aplicación de enmiendas, control de plagas y enfermedades. Este cultivo cuenta con clones provenientes de la Compañía Nacional de Chocolates: 82 planta del clon FEAR 5, 92 plantas del clon CNCh-12 y 82 plantas de clones FSV – 41).
Cacao asociado con banano	Se le han realizado labores de plateo, control de arvenses, fertilización, aplicación de enmiendas, control de plagas y enfermedades. Este cultivo cuenta con 20 plantas del clon (FSV – 41) proveniente de la Compañía Nacional de Chocolates. A demás de la aplicación de enmiendas y materia orgánica.
Cacao en asocio con arbustos	Se le han realizado labores de plateo, control de arvenses, fertilización, aplicación de enmiendas, control de plagas y enfermedades. Este cultivo cuenta con 89 plantas del clon TCS-19 provenientes de AGROSAVIA. A demás de la aplicación de enmiendas y materia orgánica.
Lotes de Bijao	Se encuentran en sostenimiento, con labores de control de arvenses, aplicación de materia orgánica y monitoreo de plagas y enfermedades, mostrando buenos resultados.
Lote de Piña	Se estableció un lote con 550 colinos de piña de la variedad oromiél y mazana. Se encuentran en la fase de establecimiento

Fuente: Gramalote – Socya, 2025

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.

Fotografías S-101-104. Proyectos pecuarios y agrícolas establecidos en el marco de la estrategia productiva.



Fotografía 27. Sistema productivo maracuyá.
Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque.
Fecha: 31 de enero de 2025.



Fotografía 28. Sistema productivo pecuario: ovejas.
Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque.
Fecha: 31 de enero de 2025.



Fotografía 29. Sistema productivo pecuario: cerdos.
Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque.
Fecha: 04 de febrero de 2025.



Fotografía 30. Sistema productivo caña.
Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque.
Fecha: 21 de enero de 2025.

Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.

Fotografías S-105-106. Personal de la Granja Gramalote



Fotografía 31. Capacitación manejo de guadafia.
Lugar: Granja Gramalote, bloque La Linda, San Roque.
Fecha: 12 de diciembre de 2024.



Fotografía 32. Práctica de manejo de guadafia
Lugar: Granja Gramalote, bloque La Linda, San Roque.
Fecha: 26 de noviembre de 2024.

Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 260 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Fotografías S-107-112. Giras y talleres con Unidades sociales y grupos de interés – Granja Gramalote



Fotografía 33. Formación derivados lácteos - SENA.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 03 de diciembre de 2024.



Fotografía 34. Gira Técnica UNAL y Casa Bijao.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 04 de diciembre de 2024.



Fotografía 35. Gira Técnica UNAL y Casa Bijao.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 04 de diciembre de 2024.



Fotografía 36. Charla meliponas - Cornare.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 03 de diciembre de 2024.



Fotografía 37. Gira técnica caña y de panela
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 19 de febrero de 2025.



Fotografía 38. Gira Técnica de caña y panela
Lugar: Trapiche La María, San Roque.
Fecha: 19 de febrero de 2025.

Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.

Tabla S-37. Giras y talleres con Unidades sociales y grupos de interés – Granja Gramalote

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

No	Grupo de interés	Fecha	Taller	Gira	Tema	Nº de asistentes
1	CODEN y Red de Mujeres de San Roque	03/12/2024	X		Derivados Lácteos.	16
2	Universidad Nacional de Colombia y casa Bijao	4/12/2024		X	Recorrido sistemas productivos.	43
3	Unidades sociales y personas del AIDP	5/12/2024	X		Capacitación práctica Meliponas	16
4	Unidades sociales y personas del AIDP	19/02/2025	X		Gira técnica de caña y producción de panela.	41
						116

Fuente: Gramalote – Socya, 2024 -2025

Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.

Con base en la información reportada en el Informe Trimestral No. 33, se evidencia que durante el período evaluado la sociedad avanzó en la implementación del componente de reasentamiento económico del PAR, principalmente en la definición y consolidación de las decisiones de las Unidades Sociales con contrato firmado frente a las alternativas de restablecimiento de medios de vida. De manera complementaria, dio continuidad a las estrategias productivas en el bloque predial La Linda, a través del establecimiento y sostenimiento de sistemas agrícolas y pecuarios, el desarrollo de actividades demostrativas en la Granja Gramalote, y la realización de espacios de capacitación, acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades, así como en la gestión de alianzas interinstitucionales, lo cual refleja un avance progresivo en la fase de preparación del reasentamiento económico conforme a lo previsto en el Plan de Acción de Reasentamiento.

Finalmente, el informe da cuenta de la continuidad en la gestión de alianzas interinstitucionales con entidades técnicas y territoriales, así como del desarrollo de actividades asociadas a cadenas productivas específicas, lo cual permite evidenciar que el reasentamiento económico avanza de manera progresiva en la fase de preparación y fortalecimiento de capacidades, conforme a la secuencia prevista en el PAR para esta etapa del proceso.

Informe Trimestral No. 34: periodo del 22 de febrero al 21 de mayo de 2025, la sociedad reportó que de acuerdo con el Plan de Acción de Reasentamiento, el restablecimiento de los medios de vida de las Unidades sociales en temas agrícolas, pecuarios o comercio y servicios, cuenta con acompañamiento integral (social, económico y jurídico) para el fortalecimiento de habilidades y desarrollo destrezas por medio de procesos pedagógico - prácticos realizados durante visitas técnicas, giras guiadas y procesos de formación, como se muestra a continuación.

Tabla S-38. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 34.

REASENTAMIENTO ECONÓMICO	
Acción habilitante	Estado de avance
Decisiones para el restablecimiento de medios de vida	La sociedad reportó que se mantiene la tendencia en la toma de decisión para el restablecimiento de los medios de vida, el 48% de las Unidades

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 262 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					sociales con contrato firmado, prefiere la compra de inmueble como alternativa para el restablecimiento de sus medios de vida, el 22% eligió un proyecto agrícola, el 16% un proyecto de comercio y servicios, el 8% se encuentra interesado en un proyecto pecuario y al 6% de la población se interesa un proyecto de renta vitalicia
				Fortalecimiento de la base económica	Según el informe trimestral No. 34, durante el periodo de reporte la sociedad realizó un sondeo a 270 Unidades sociales con el fin de documentar las necesidades en capacitación, asesoría y/o asistencia técnica que presentan las Unidades sociales para la administración o manejo de sus líneas productivas y/o emprendimientos económicos, identificar el modelo de negocio establecido por estas con los recursos recibidos durante el periodo de suspensión para quienes aplicaba y conocer las habilidades, destrezas y cualidades de sus integrantes. El resultado de dicho sondeo se recoge en iniciativas incluidas en tres líneas: comercio y servicios (55%), agrícola (23%) y pecuaria (22%), desde las cuales se puede evidenciar necesidades de acompañamiento en temas como inversión y ahorro, manejo del cultivo de cacao, arrendamientos, ganadería, caña, pollos de engorde, tiendas, almacenes, gallinas ponedoras entre otros.
				Diseño productivo del bloque La Linda	Según lo reportado por la sociedad, la implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y semipermanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. Áreas productivas La identificación de las áreas productivas se realizó a partir de los estudios detallados elaborados por Integral SA., y fueron reportados al 100% en el informe trimestral 19 y el urbanismo diseñado por CONCONCRETO al bloque predial La Linda, cuyo avance fue reportado al 100% en el informe trimestral 26. Implementación de estrategia productiva La sociedad reportó que a la fecha, La Granja Gramalote cuenta con 8.78 hectáreas sembradas;

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 263 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				para el caso de las 2.22 hectáreas que restan por sembrar se proyecta avanzar en procesos de perfilación y preparación de terrenos durante lo que resta del año en zonas del AID del Proyecto. Manejo integral de plagas y enfermedades en La Granja Gramalote La sociedad refirió que a la fecha de corte del presente informe, la Granja Gramalote continúa con 1 líder de campo, 1 persona de oficios varios, 1 administrador y 12 operarios agrícolas, de los cuales 3 hacen parte del proceso de reasentamiento, algunos de los cuales siguen replicado los conocimientos adquiridos en las veredas de residencia. Giras pedagógicas, talleres, visitas y experiencias productivas en la Granja Gramalote. Durante el trimestre la sociedad reportó que realizaron giras con Unidades sociales y grupos de interés en temas como: caña y el huevo como alimento básico. En el desarrollo de las Giras se destacan los siguientes logros: ○ Recorrido pedagógico y experiencial en la Granja Gramalote y actividad teórica – práctica sobre “Escuela de campo para la evaluación agronómica participativa de la variedad de caña CC 8475 (morada). ○ Recorrido pedagógico ambiental con un grupo de 11 niños y adolescentes “Comunalitos,” 2 docentes y 2 personas de la comunidad del corregimiento San José del Nus. Durante la experiencia por los diferentes sistemas productivos y pecuarios establecidos en la Granja se realizó actividad práctica de conservación ambiental desde el “aprender haciendo”. ○ Intercambio de experiencias con personas provenientes de diversas comunidades y veredas del área de influencia de Mineros S.A; así como funcionarios de las administraciones municipales de Nechí y El Bagre y profesionales de la Gerencia de Sostenibilidad.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 264 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				○ Gira a la Granja Gramalote con grupo de mujeres con quienes se está implementando la iniciativa La Granja en mi Comunidad. En este recorrido se orientó el tema de “El huevo alimento básico para el consumo humano”. ○ Adicional a las giras, recorridos guiados con IER Providencia (Puertas abiertas), Experto en Principio de Escazú, Comisaría de Familia y la Universidad Industrial de Santander – UIS. En la Tabla S-39 y las Fotografías S-100-103 se presentan los registros que dan cuenta de las giras y talleres descritos. Gestión de convenios interinstitucionales La sociedad indicó que durante el periodo comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de mayo de 2025 dio continuidad a las actividades programadas, las cuales incluyeron talleres teóricos y prácticos, adicionalmente giras de intercambio de saberes. Convenio AGROSAVIA: ○ Línea de caña: la sociedad reportó que realizaron capacitación en buenas prácticas de manejo agronómico del cultivo de caña, por medio de 4 encuentros con la participación de 53 personas y el objetivo de transferir tecnología sobre el cultivo de la caña panelera mediante metodologías vivenciales, tal y como se muestra en la Tabla S-40 y las Fotografías S-104-107. ○ Parcelas demostrativas y bancos de semilla: la sociedad refirió que continúan avanzando con el desarrollo de las parcelas demostrativas para la renovación de las cepas y aglutinantes para el proceso de beneficio de la caña. Por lo cual, para el periodo de reporte realizaron visitas de seguimiento encontrando que estas se están funcionando y ha venido entregando semilla para renovación de cultivos de caña por solicitud de algunos cosecheros. ○ Línea de Cítricos: Durante el trimestre la sociedad realizó eliminación de 10 árboles por deficiencias en su desarrollo y por problemas

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.				
				fitosanitarios, realizando sostenimiento a los 46 árboles restantes de lima acida Tahití, esta parcela hace parte de la estrategia de transferencia de tecnología agropecuaria que se desarrolla Gramalote, ya se cuenta con 0.3 hectáreas sembradas en 4 patrones diferente para evaluar cuál de ellos se adapta mejor a la región. Para el periodo de reporte el convenio entre Gramalote – AGROSAVIA, en el marco de la ejecución del tercer año presenta un avance acumulado del 80%. Articulación empresarial - Compañía Nacional de Chocolates. Durante el periodo de reporte la sociedad continuó el relacionamiento con los 18 productores que participaron en la Gira a Yariguíes en el mes de octubre de 2024, brindando información de interés y recomendaciones de manejo del cultivo de cacao. También realizaron el sostenimiento de las 600 plántulas de cacao correspondientes a los clones: CCN51, FEAR5 y NCCh12; recomendados por los técnicos de la CNCh, los cuales han mostrado una buena adaptación a las condiciones agroclimáticas de la Granja Gramalote. Articulación empresarial – Casa Bijao Según lo reportado por la sociedad, durante el periodo del informe trimestral No.34 se destaca la articulación productiva con Casa Bijao, una empresa dedicada al cultivo y procesamiento de las hojas de bijao como una alternativa para minimizar la utilización de plásticos de un solo uso. En el marco de esta alianza, la sociedad firmó Convenio de Comercialización entre Casa Bijao y la Fundación Socya el 10 de septiembre de 2024, a partir del cual Casa Bijao hizo entrega de 10.000 colinos para siembra en la Granja Gramalote y se compromete a brindar asistencia técnica al cultivo y generar recomendaciones de manejo. Adicionalmente, se realizó el sostenimiento de las 10.000 plantas de Bijao, correspondientes a la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 266 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				variedad <i>Calathea lutea sp</i>, la cual ha mostrado una buena adaptación a las condiciones agroclimáticas de la Granja Gramalote. Fortalecimiento del sistema productivo panelero. La sociedad reportó que durante el periodo, realizó la presentación de la estrategia de acompañamiento Integral al Sistema Productivo Panelero en los trapiches de El Diluvio, La María y El Iris. Esta propuesta tuvo muy buena aceptación por los administradores quienes desean vincularse en las capacitaciones y en las jornadas de orden y aseo. Se realizará un plan de trabajo con cada uno de ellos, el cual incluye acciones en cada subsistema. Adicionalmente, reportaron que realizaron una jornada de bienestar animal para el fortalecimiento del sistema productivo panelero (vitaminización y desparasitación) en el Trapiche de La María. En total 48 mulares y 1 equino atendidos.

Tabla S-39. Giras y talleres con grupos de interés – Granja Gramalote

No	Grupo de interés	Fecha	Taller	Gira	Tema	Nº de asistentes
1	Unidades sociales AIDP.	04/03/2025	X		Evaluación segundo corte de caña variedad morada.	26
2	Comunalitos San José del Nus	24/04/2025	X		Recorrido sistemas productivos y práctica ambiental.	15
3	Cosecheros Caña de 5 núcleos de formación AGROSAVIA	28/04/2025		X	Recorrido sistemas productivos y Casa Modelo.	55
4	Productores y funcionarios de El Bagre y Nechí. Profesionales Mineros S.A.	30/04/2025		X	Recorrido sistemas productivos y Casa Modelo.	38
5	Grupo mujeres vereda Manizales – La Granja en mi comunidad.	07/05/2025	X		El huevo como alimento básico para el consumo humano.	12
Total						146

Fuente: Gramalote – Socya, 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 34, radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.

Fotografías S-113-116. Giras y talleres con grupos de interés – Granja Gramalote

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento.



Fotografía 31. Gira pedagógica cultivo de caña; evaluación agronómica participativa
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 04 de marzo de 2025.



Fotografía 32. Visita Puertas Abiertas IER Providencia.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 04 de marzo de 2025.



Fotografía 33. Visita de experto en implementación del Acuerdo de Escazú.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 18 de marzo de 2025.



Fotografía 34. Recorrido Pedagógico ambiental Comunalitos.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Fecha: 24 de abril de 2025.

Fuente: Informe Trimestral No. 34, radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.

Tabla S-40. Formación en cultivo de caña panelera en convenio con AGROSAVIA

Núcleo	Fecha	Temática	Asistentes
Ecodula	10-feb-25	Manejo poscosecha	19
Peñas Azules	17-mar-25	Manejo poscosecha	7
San Joaquín	17-mar-25	Modulo Plagas y Enfermedades	12
4 núcleos	28-abr-25	Intercambio saberes	45
San Joaquín	12-may-25	Manejo poscosecha	9
San Joaquín	15-may-25	Manejo poscosecha	13

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 34, radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Fotografías S-117-120. Formación en cultivo de caña panelera en convenio con AGROSAVIA



Fotografía 41. Formación cultivo de caña.
 Lugar: Vereda San Joaquín.
 Fecha: 17 marzo de 2025.



Fotografía 42. Formación cultivo de caña.
 Lugar: Vereda Peñas Azules.
 Fecha: 17 marzo de 2025



Fotografía 43. Formación cultivo de caña.
 Lugar: Vereda San Joaquín
 Fecha: 12 mayo de 2025.



Fotografía 44. Formación cultivo de caña.
 Lugar: Granja Gramalote
 Fecha: 28 abril de 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 34, radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.

De acuerdo con en la información reportada por la sociedad en el Informe Trimestral No. 34, se evidencia la continuidad y profundización de las acciones orientadas al restablecimiento de los medios de vida de las Unidades Sociales, conforme a la secuencia prevista en el Plan de Acción de Reasentamiento.

Durante el período evaluado, se consolidó la tendencia en la toma de decisiones frente a las alternativas de restablecimiento económico por parte de las Unidades Sociales con contrato firmado, lo cual permitió ajustar la focalización de las estrategias productivas y de acompañamiento. De manera complementaria, se avanzó en el fortalecimiento de la base económica, a partir de la aplicación de instrumentos de diagnóstico que permitieron identificar necesidades de capacitación, asistencia técnica y modelos de negocio, insumos que orientan la planificación de las acciones futuras.

Asimismo, se reportó la continuidad en la implementación del diseño productivo del bloque predial La Linda y en la estrategia productiva desarrollada en la Granja Gramalote, incluyendo el establecimiento y sostenimiento de sistemas agrícolas y pecuarios, el manejo técnico de cultivos y la realización de giras pedagógicas, talleres y espacios de transferencia de conocimiento.

Finalmente, el informe da cuenta del avance en la gestión y ejecución de convenios interinstitucionales y alianzas productivas, lo cual evidencia que el reasentamiento económico se mantiene en una fase activa de implementación progresiva y fortalecimiento de capacidades, conforme a lo reportado para el período de seguimiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 269 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Informe Trimestral No. 35: periodo del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025, en el que la sociedad reportó un balance de las acciones que viabilizan el reasentamiento económico, así como su estado de avance y los informes trimestrales entregado a esta Autoridad Nacional en los que ha reportado y documentado el desarrollo de dichas acciones, tal y como se muestra en la Tabla S-41.

Tabla S-41. Acciones que viabilizan el reasentamiento económico

Nº	Actividad	Informe Trimestral	Avance
1	Análisis de viabilidad técnica de proyectos	21	100%
2	Identificación de Variables agrícolas tipo en 13 veredas del municipio de San Roque	21, 22, 23	100%
3	Tendencias para el restablecimiento de medios de vida	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	100%
4	Decisión restablecimiento de medios de vida	30, 31, 32, 33, 34, 35	100%
5	Tendencias sobre localización del reasentamiento individual	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	100%
6	Decisión sobre localización del reasentamiento individual	30, 31, 32, 33, 34, 35	
7	Identificación de nuevas mejoras y áreas potencialmente productivas (tongas)	23, 24, 25, 26, 27, 28	100%
8	Diseño participativo del trapiche	24, 25, 26,	100%
9	Manejo integral de plagas y enfermedades en La Granja Gramalote	30, 31, 32, 33, 35	100%
10	Tendencias tipo de reasentamiento	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	100%
11	Decisión sobre tipo de reasentamiento (colectivo o individual)	30, 31, 32, 33, 34, 35	
12	Diseño productivo del bloque La Linda	24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
13	Gestión de convenios interinstitucionales	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
14	Medida de compensación por participación	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
15			N/A
16	Medida de compensación por la espera del inicio de construcción – espera en la gestión de permisos ambientales y de construcción	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
17	Fortalecimiento del sistema productivo panelero	30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
18	Seguimiento a la inversión	33, 34, 35	N/A

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.

A su vez, la sociedad indicó que conforme avanza la firma de los acuerdos individuales es posible conocer la decisión de las Unidades sociales respecto a su interés en determinado proyecto productivo para el restablecimiento de sus medios de vida.

Tabla S-41. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 35.

REASENTAMIENTO ECONÓMICO	
Acción habilitante	Estado de avance
Decisiones para el restablecimiento de medios de vida	Se mantiene la tendencia en la toma de decisión para el restablecimiento de los medios de vida, el 49% de las Unidades sociales con contrato firmado, prefiere la compra de inmueble como alternativa para el restablecimiento de sus medios

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 270 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					de vida, el 20% eligió un proyecto agrícola, el 17% un proyecto de comercio y servicios, el 9% se encuentra interesado en un proyecto pecuario y al 5% de la población se interesa un proyecto de renta vitalicia, tal y como se muestra en la Tabla S-42. Tabla S-42. Decisión para el restablecimiento de los medios de vida <table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>Número de US</th><th>Porcentaje de US</th></tr><tr><td>Compra de inmueble</td><td>144</td><td>49%</td></tr><tr><td>Agrícola</td><td>58</td><td>20%</td></tr><tr><td>Comercio y servicios</td><td>50</td><td>17%</td></tr><tr><td>Pecuario</td><td>25</td><td>9%</td></tr><tr><td>Renta Vitalicia</td><td>16²</td><td>5%</td></tr><tr><td>Total (US con momento 4)</td><td>293</td><td>100%</td></tr></table> Fuente: Gramalote, 2025. Fuente: Informe Trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.	Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US	Compra de inmueble	144	49%	Agrícola	58	20%	Comercio y servicios	50	17%	Pecuario	25	9%	Renta Vitalicia	16 ²	5%	Total (US con momento 4)	293	100%
Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US																								
Compra de inmueble	144	49%																								
Agrícola	58	20%																								
Comercio y servicios	50	17%																								
Pecuario	25	9%																								
Renta Vitalicia	16 ²	5%																								
Total (US con momento 4)	293	100%																								
					Fortalecimiento de la base económica Según lo reportado por la sociedad, durante el periodo realizaron 65 visitas de fortalecimiento de la base económica y dos talleres sobre contratos de arrendamiento, con la participación de 15 Unidades sociales residentes y No residentes.																					
					Diseño productivo del bloque La Linda La sociedad indicó que la implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y semipermanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. Implementación de estrategia productiva: Para el periodo de reporte La Granja Gramalote continúa con 8.45 hectáreas sembradas. A continuación, en la Tabla S-43. Se indican las etapas principales (siembra, sostenimiento y cosecha) de desarrollo por cada uno de los cultivos y/o proyectos productivos. Tabla S-43. Cultivos establecidos en el marco de la estrategia productiva																					

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

N°	Cultivo	Estado		
		Siembra	Sostenimiento	Cosecha
1	Sandía/ahuyama	X	X	
2	Cebolla de rama	X	X	
3	Hortalizas, Aromáticas y Frijol	X	X	X
4	Caña		X	X
5	Maracuyá		X	X
6	Lima Ácida Tahití	X	X	X
7	Flor de Jamaica		X	X
8	Plátano Hartón		X	X
9	Plátano en asocio con yuca		X	X
10	Cacao asociado con plátano		X	
11	Cacao asociado con banano		X	
12	Cacao en asocio con arbustos		X	
13	Bijao		X	
14	Piña		X	
15	Unidad Pecuaria		X	

Fuente: Gramalote – Socya, 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.

Giras pedagógicas, talleres, visitas y experiencias productivas en la Granja Gramalote

La sociedad reportó que para el periodo realizó 6 giras guiadas por profesionales de Gramalote y la Fundación Socya, reportando un consolidado de 104 giras con la con la participación de 4.151 personas, en las cuales se informa cómo se vienen implementado Buenas Prácticas Agronómicas en desarrollo de los diferentes proyectos, posibilitando la transferencia de tecnología aplicada en la Granja y fomentando la seguridad alimentaria en el AIDP del proyecto.

Durante el trimestre realizaron giras con Unidades sociales y grupos de interés en temas como: aves de postura, huertas autosostenibles, y el huevo como alimento básico, tal y como se puede observar en las Fotografías S-108-109.

Caña y panela de La Granja Gramalote

La sociedad reportó que siguen preparándose para para el reasentamiento con el sostenimiento de las cinco (5) variedades de caña sembrada en la Granja Gramalote en el marco del convenio con AGROSAVIA. Las variedades continúan presentando buen desarrollo agronómico.

Gestión de convenios interinstitucionales:

Durante el periodo comprendido entre el 22 de mayo y el 21 de agosto de 2025 la sociedad dio continuidad a las actividades programadas, las

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 272 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				cuales incluyeron talleres teóricos y prácticos, adicionalmente giras de intercambio de saberes, en el marco de las alianzas realizadas con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA, Centro de Investigación el Nus, la Administración municipal de San Roque, Compañía Nacional de Chocolates, Cámara de comercio del Nordeste y Magdalena Medio, Casa Bijao, Laboratorios Erma, ASMULARES, El Poder de los Animales.
				Fotografías S-121-122. Giras con Unidades sociales y grupos de interés   Fotografía 30. Curso Elaboración de fertilizantes orgánicos y biopreparados. Lugar: Granja Gramalote, San Roque. Fecha: 09 de junio de 2025. Fotografía 31. Taller aves de postura y huerta auto-sostenible, JAC de El Diluvio. Lugar: Granja Gramalote, San Roque. Fecha: 17 de junio de 2025. Fuente: Informe Trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025. En relación con el Informe Trimestral No. 35, se observa que durante el período evaluado la sociedad dio continuidad a la implementación del componente de reasentamiento económico del PAR, en particular mediante el avance progresivo en la definición de las alternativas de restablecimiento de medios de vida por parte de las Unidades Sociales con acuerdos individuales en proceso o suscritos. De manera paralela, se mantuvo la ejecución del diseño productivo del bloque predial La Linda y de la estrategia desarrollada en la Granja Gramalote, a través de actividades de acompañamiento técnico, formación y transferencia de conocimientos, así como la articulación con aliados institucionales, lo cual evidencia la consolidación gradual de las acciones orientadas a la preparación económica de las Unidades Sociales de acuerdo al Plan de Acción de Reasentamiento. Informe Trimestral No. 36: periodo del 22 agosto al 21 de noviembre de 2025, en el que la sociedad reportó al igual que en el informe anterior, incluyó el estado de avance de las principales actividades desarrolladas durante la fase de pre-traslado para viabilizar el reasentamiento económico, tal y como se observa en la siguiente tabla. Tabla S-44. Acciones que viabilizan el reasentamiento económico

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 273 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

N°	Actividad	Informe Trimestral	Avance
1	Análisis de viabilidad técnica de proyectos.	21	100%
2	Identificación de Variables agrícolas tipo en 13 veredas del municipio de San Roque.	21, 22, 23	100%
3	Tendencias para el restablecimiento de medios de vida.	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	100%
4	Decisión restablecimiento de medios de vida.	30, 31, 32, 33, 34, 35	100%
5	Tendencias sobre localización del reasentamiento individual.	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	100%
6	Decisión sobre localización del reasentamiento individual.	30, 31, 32, 33, 34, 35	
7	Identificación de nuevas mejoras y áreas potencialmente productivas (tongas).	23, 24, 25, 26, 27, 28	100%
8	Diseño participativo del trapiche.	24, 25, 26,	100%
9	Manejo integral de plagas y enfermedades en La Granja Gramalote.	30, 31, 32, 33, 35	100%
10	Tendencias tipo de reasentamiento.	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	100%
11	Decisión sobre tipo de reasentamiento (colectivo o individual).	30, 31, 32, 33, 34, 35	100%
12	Diseño productivo del bloque La Linda.	24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
13	Gestión de convenios interinstitucionales.	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
14	Medida de compensación por participación.	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
15	Medida de compensación por la espera del inicio de construcción – espera en la gestión de permisos ambientales y de construcción.	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
16	Fortalecimiento del sistema productivo panelero.	30, 31, 32, 33, 34, 35	N/A
17	Seguimiento a la inversión.	33, 34, 35	N/A

Fuente: Gramalote, 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Al comparar la información reportada en el Informe Trimestral No. 36 frente al Informe Trimestral No. 35, respecto al estado de avance de las acciones que viabilizan el reasentamiento económico se evidencia que el estado de avance de las actividades se mantiene sin variaciones relevantes, ratificando los niveles de avance previamente reportados.

Las actividades relacionadas con la definición de alternativas y decisiones para el restablecimiento de medios de vida, así como aquellas asociadas a la planeación y fortalecimiento productivo, continúan registrándose como completadas, mientras que las actividades clasificadas como no aplicables (N/A) conservan el mismo estado informado en el trimestre anterior. En este sentido, el Informe Trimestral No. 36 consolida y da continuidad a la información previamente reportada, sin que se identifiquen cambios sustantivos en la ejecución o programación de las acciones correspondientes a este componente.

Tabla S- 45. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 36

REASENTAMIENTO ECONÓMICO	
Acción habilitante	Estado de avance
Decisiones para el restablecimiento de medios de vida	Se mantiene la tendencia en la toma de decisión para el restablecimiento de los medios de vida, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 274 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					Tabla S-46. Decisión para el restablecimiento de los medios de vida <table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>Número de US</th><th>Porcentaje de US</th></tr><tr><td>Compra de inmueble</td><td>145</td><td>49%</td></tr><tr><td>Agrícola</td><td>59</td><td>20%</td></tr><tr><td>Comercio y servicios</td><td>50</td><td>17%</td></tr><tr><td>Pecuario</td><td>25</td><td>9%</td></tr><tr><td>Renta Vitalicia</td><td>16²</td><td>5%</td></tr><tr><td>Total (US con momento 4)</td><td>295</td><td>100%</td></tr></table> Fuente: Gramalote, 2025. Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.	Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US	Compra de inmueble	145	49%	Agrícola	59	20%	Comercio y servicios	50	17%	Pecuario	25	9%	Renta Vitalicia	16²	5%	Total (US con momento 4)	295	100%
Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US																								
Compra de inmueble	145	49%																								
Agrícola	59	20%																								
Comercio y servicios	50	17%																								
Pecuario	25	9%																								
Renta Vitalicia	16²	5%																								
Total (US con momento 4)	295	100%																								
				Fortalecimiento de la base económica La sociedad refirió que durante el trimestre se actualizó la Ruta metodológica para la co-construcción del proyecto productivo que se formulará de manera participativa con las Unidades sociales en preparación para el reasentamiento.																						
				Diseño productivo del bloque La Linda La sociedad reportó que continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y semipermanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. Implementación de estrategia productiva La sociedad reportó que durante el trimestre se adelantaron 15 recorridos pedagógicos y experienciales asociados a la estrategia de productividad dentro y fuera del bloque predial La Linda, en los que participaron 159 personas. A la fecha, 4.310 personas han presenciado la experiencia productiva de la Granja Gramalote mediante 4.390 horas de formación en articulación con el SENA, AGROSAVIA, Compañía Nacional de Chocolates, Casa Bijao, entre otros aliados. En la siguiente tabla se indican las etapas principales (siembra, sostenimiento y cosecha) de desarrollo por cada uno de los cultivos y/o proyectos productivos establecidos en la Granja. Tabla S-47. Cultivos establecidos en el marco de la estrategia productiva																						

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

N°	Cultivo	Estado		
		Siembra	Sostenimiento	Cosecha
1	Ahuyama	X	X	X
2	Cebolla de rama	X	X	X
3	Hortalizas, Aromáticas y Frijol	X	X	X
4	Caña		X	
5	Maracuyá		X	
6	Lima Ácida Tahiti	X	X	X
7	Flor de Jamaica		X	X
8	Plátano Hartón		X	X
9	Plátano en asocio con yuca		X	X
10	Cacao asociado con plátano		X	
11	Cacao asociado con banano		X	
12	Cacao en asocio con arbustos		X	
13	Bijao		X	X
14	Piña		X	
15	Unidad Pecuaria		X	

Fuente: Gramalote – Sooya, 2025

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Giras pedagógicas, talleres, visitas y experiencias productivas en la Granja Gramalote

La sociedad reportó que realizado 113 Giras guiadas con participación de 4.310 personas en 4.390 horas, en las cuales se informa cómo se vienen implementado Buenas Prácticas Agronómicas en desarrollo de los diferentes proyectos, posibilitando la transferencia de tecnología aplicada en la Granja y fomentando la seguridad alimentaria en el AIDP del proyecto.

Durante el trimestre la sociedad realizó recorridos pedagógicos, giras y procesos de formación con Unidades sociales y grupos de interés en temas como: cacao, meliponas, huertas autosostenibles, piscicultura y comercio y servicios con experiencias locales. En la Tabla S-48, se presenta el consolidado de las y talleres realizados durante el trimestre y en las Fotografías S-110-115 se presentan algunas de las capacitaciones y talleres ejecutados en torno a las giras. Dentro de los soportes también la sociedad adjunto los registros de asistencia de la giras.

Gestión de convenios interinstitucionales:

Convenio AGROSAVIA

- **Línea de Caña:** la sociedad reportó que realizó un encuentro con comunidad con asistencia de 13 personas, con el objetivo de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 276 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				transferir tecnología sobre el cultivo de la caña panelera mediante metodologías vivenciales. Además, indicó que continúan fortaleciendo los conocimientos sobre el cultivo con metodología aprender haciendo, con los núcleos: Peñas Azules, San Joaquín. Durante el trimestre finalizó el proceso de formación con los núcleos Ecodula y El Carmen. ○ Línea de Cítricos: la sociedad reportó que Durante el trimestre realizaron labores agrícolas de sostenimiento a los 46 árboles de lima acida Tahití sembrados en la Granja Gramalote. Continúan evaluando los 4 patrones establecidos y su adaptabilidad a la región. Además, indicó que continúan con labores de mantenimiento agronómico, muestreos de crecimiento, desarrollo, fenología, y análisis fisiológicos e histológicos de la parcela de investigación de lima acida “Tahití” establecida en el Centro de Investigación El Nus de Agrosavia. Articulación empresarial - Compañía Nacional de Chocolates Según lo reportado en el informe, durante el trimestre continuaron realizado el sostenimiento de las 600 plántulas de cacao correspondientes a los clones: CCN51, FEAR5 y NCCh12; recomendados por los técnicos de la CNCh, los cuales han mostrado una buena adaptación a las condiciones agroclimáticas de la zona. Adicionalmente, avanzó la coordinación de visita técnica de Nacional de Chocolates para realizar un taller en manejo de cultivo y una visita técnica a la planta de procesamiento de cacao. Adicionalmente, en el Encuentro de Cacaoteros la Compañía Nacional de Chocolates se orientó formación en buenas prácticas de poda de formación de la copa del cultivo de cacao. Tal y como se puede apreciar en las Fotografías S-116-119. Articulación empresarial – Casa Bijao

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 277 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Según el reporte del informe trimestral No. 36, durante el periodo inició el aprovechamiento de hojas de bijao para comercialización y empaque de alimentos preparados en la Granja logrando recolectar en el primer corte 24.000 hojas, tal y como se muestra en las Fotografías S-120-21. Fortalecimiento del sistema productivo panelero Según lo reportado, durante el periodo la sociedad realizó los siguientes eventos: - Encuentro de Cosecheros realizado en la Granja Gramalote, con la participación de 90 personas entre agricultores y entidades como la Gobernación de Antioquia, Fedepanela, Alcaldía Municipal de San Roque, y Agrosavia; además de la vinculación de Noval Farm, Pestar y Laboratorio Erma. Se destaca la participación de organizaciones paneleras del territorio: Ecodula, La Calandria y Agropanelar. En este espacio formativo la Gobernación de Antioquia expuso el estado del arte de la caña panelera en Antioquia, y se intercambiaron experiencias, haciendo énfasis en los temas de: manejo integrado de suelos, manejo integrado de plagas, producción de abonos orgánicos y resultados de las variedades cosechadas en la Granja Gramalote. En las Fotografías S-122-125, se evidencia el encuentro de cosecheros descrito. Fortalecimiento a las vocaciones productivas tradicionales del territorio La sociedad refirió que en el marco de las acciones adicionales con cosecheros contenidas en el PMA_SOC_03, continuamos fortaleciendo el Sistema Productivo Panelero en los trapiches de El Diluvio, La María y El Iris con capacitaciones en Buenas Prácticas Productivas de orden, aseo y manufactura.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.				
				Jornadas de bienestar animal para mulares: la sociedad reportó que atendieron 14 mulares en el Trapiche El Iris; 16 mulares, 1 caballo y 1 asnal (burro) en el Trapiche El Diluvio; 37 mulares y 4 caballos en La María, y 79 mulares en los trapiches de las veredas El Diamante (Ecodula) y Guacas Arriba, con desparasitación y vitaminización. Se contó con la participación de la Alcaldía municipal de San Roque, aliado estratégico en este propósito. En las Fotografías S-126-129. se puede evidenciar las jornadas de bienestar animal ejecutadas durante el trimestre. La Granja Escuela La sociedad indicó que durante el periodo de reporte se encuentran activos 7 grupos: 4 que vienen en proceso desde 2024 con quienes se ha continuado brindando asesoría e insumos: Mineros la María SAS, Institución Educativa Rural Providencia, Institución Educativa Rural San José del Nus (Convenio Jóvenes Rurales) y comunidad del sector La Trinidad; y 3 grupos nuevos en fase de implementación: Grupo de Mujeres emprendedoras de Manizales, JAC de la vereda El Diluvio y JAC vereda El Diamante. También, la sociedad reportó la entrega de insumos para la instalación del sistema productivo de pollos de engorde, a la Granja Escuela de Mujeres emprendedoras de la vereda Manizales. En las Fotografías S-130-135 se evidencian algunas de las actividades de la Granja Escuela reportadas.
Tabla S-48. Giras y talleres con grupos de interés – Granja Gramalote				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 279 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

No	Grupo de interés	Fecha	Taller	Gira	Tema	N° de asistentes
1	Unidades sociales, Granja Escuela, IER San José del Nus y operarios Granja.	28/08/2025	X		Capacitación en meliponas.	23
2	VINUS (Legal GC)	01/09/2025		X	Recorrido sistemas productivos y Casa Modelo.	4
3	Grupo Mujeres de Providencia (Red de Mujeres) Puertas Abiertas			X	Recorrido sistemas productivos y Casa Modelo.	
4	IER Providencia - Grado 6°	2/09/2025	X		Sustrato - Compostaje	32
5	IER Providencia - Grado 8°B	2/09/2025	X		Preparación suelo, siembra de yuca, plátano y frijol	24
6	Jóvenes Rurales de la Institución Educativa San José del Nus.	03-04/09/2025		X	Capacitación en Cultivo de cacao en Granja La Nacional, municipio de Támesis, vereda El Líbano	19
7	Unidades sociales	12/09/2025	X		Participación en Expo Agrofuturo	4
8	Greenland			X	Recorrido sistemas productivos y Casa Modelo.	
9	Omnitempus			X	Recorrido sistemas productivos y Casa Modelo	34
10	Comunidad y Unidades sociales	06/10/2025		X	Cacao Planta Nacional de Chocolates	6
11	Comunidad y Unidades sociales	09/10/2025		X	Encuentro de Cacaoteros	19
12	Gestoras Comunales (Puertas Abiertas)	10/11/2025	X		Huertas autosostenibles	45
13	JAC vereda El Diamante	21/10/2025	X		Elaboración de biofertilizantes	10
14	Unidades sociales	19/11/2025	X		Piscicultura	8
15	Unidades sociales	19/11/2025		X	Comercio y servicios	5
Total						232

Fuente: Gramalote – Socya, 202

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Fotografías S-123-128. Giras y talleres con grupos de interés-Granja Gramalote

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 280 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					 Fotografía 37. Capacitación abejas meliponas Lugar: Granja Gramalote, San Roque. Fecha: 28 de agosto de 2025.  Fotografía 38. Recorrido Granja con VINUS. Lugar: Granja Gramalote, San Roque. Fecha: 01 de septiembre de 2025.  Fotografía 39. Capacitación sistema productivo cacao. Lugar: Granja La Nacional, municipio de Tamesis. Fecha: 03 de septiembre de 2025.  Fotografía 40. Participación en Expo - Agrofuturo. Lugar: Plaza Mayor, Medellín. Fecha: 12 de septiembre de 2025.  Fotografía 41. Gira pedagógica cultivo de cacao. Lugar: Compañía Nacional de Chocolates, Rionegro. Fecha: 9 de octubre de 2025.  Fotografía 42. Encuentro de Cacaoteros. Lugar: Centro de investigación del Nus – San Roque. Fecha: 09 de octubre de 2025. Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. Fotografías S-129-132. Taller en manejo de cultivo y una visita técnica a la planta de procesamiento de cacao

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 281 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.



Fotografía 53. Poda de árboles de cacao.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Coordenadas: 2276488.926 4795911.515.
Fecha: 09 de octubre de 2025.



Fotografía 54. Poda de árboles de cacao.
Lugar: Granja Gramalote, San Roque.
Coordenadas: 2276488.926 4795911.515.
Fecha: 09 de octubre de 2025.



Fotografía 55. Gira pedagógica cultivo de cacao.
Lugar: Compañía Nacional de Chocolates, Rionegro.
Fecha: 06 de octubre de 2025.



Fotografía 56. Gira pedagógica cultivo de cacao.
Lugar: Compañía Nacional de Chocolates, Rionegro.
Fecha: 06 de octubre de 2025.

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Fotografías S-133-134. Cosecha cultivo de bijao



Fotografía 57. Cosecha cultivo de bijao.
Lugar: Granja Gramalote, bloque La Linda, San Roque.
Fecha: 06 de noviembre de 2025.



Fotografía 58. Cosecha cultivo de bijao.
Lugar: Institución Educativa Rural Providencia.
Fecha: 06 de noviembre de 2025.

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Fotografías S-135-138. Encuentro de Cosecheros

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 282 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.					
					
				Fotografía 59. Encuentro de Cosecheros Lugar: Granja Gramalote, San Roque. Fecha: 26 de agosto de 2025.	Fotografía 60. Encuentro de Cosecheros Lugar: Granja Gramalote, San Roque. Fecha: 26 de agosto de 2025.
					
				Fotografía 61. Encuentro de Cosecheros Lugar: Granja Gramalote, San Roque. Fecha: 26 de agosto de 2025.	Fotografía 62. Encuentro de Cosecheros Lugar: Granja Gramalote, San Roque. Fecha: 26 de agosto de 2025.
				Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.	
				Fotografías S-139-142. Jornadas de bienestar animal	

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento.					
				 Fotografía 69. Jornada de bienestar animal. Lugar: Trapiche El Iris, San Roque. Fecha: 15 de septiembre de 2025.	 Fotografía 70. Jornada de bienestar animal. Lugar: Trapiche La María, San Roque. Fecha: 22 de septiembre de 2025.
				 Fotografía 71. Jornada de bienestar animal. Lugar: Trapiche El Diamante, San Roque. Fecha: 20 de octubre de 2025.	 Fotografía 72. Jornada de bienestar animal. Lugar: Trapiche Guacas Arriba, San Roque. Fecha: 20 de octubre de 2025.
Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. Fotografías S-143-148. Granja Escuela					

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento. FICHA: PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento.					
				 Fotografía 73. Granja Escuela: labores de siembra. Lugar: Institución Educativa Rural Providencia, municipio de San Roque. Fecha: 02 de septiembre de 2025.	 Fotografía 74 Granja Escuela: labores de siembra. Lugar: Institución Educativa Rural San José del Nus, municipio de San Roque. Fecha: 05 de septiembre de 2025.
				 Fotografía 75. Granja Escuela - preparación terreno. Lugar: vereda El Diáuvio, San Roque. Fecha: 25 de agosto de 2025.	 Fotografía 76. Granja Escuela: labores de siembra. Lugar: Mineros La María SAS, San Roque. Fecha: 02 de octubre de 2025.
				 Fotografía 77. Granja Escuela: labores huerta. Lugar: vereda El Diamante, municipio de San Roque. Fecha: 07 de octubre de 2025.	 Fotografía 78 Granja Escuela: entrega de insumos. Lugar: vereda Manizales, municipio de San Roque. Fecha: 19 de noviembre de 2025.
Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025. En relación con el Informe Trimestral No. 36, se observa la continuidad de las acciones asociadas al componente de reasentamiento económico del PAR, manteniéndose la ruta metodológica para la definición de alternativas de restablecimiento de medios de vida por parte de las Unidades Sociales. Durante el período evaluado se dio seguimiento al diseño productivo del bloque predial La Linda y a la estrategia productiva desarrollada en la Granja Gramalote, mediante actividades de acompañamiento técnico, formación y transferencia de conocimientos, así como a la articulación con aliados institucionales, lo cual evidencia la progresión de las acciones orientadas a la preparación económica de las Unidades Sociales. Con base en el análisis consolidado de la información reportada por la sociedad tanto en el ICA 9 (periodo 2024) y el seguimiento realizado a los informes trimestrales No. 33, 34, 35 y 36, se evidencia que los componentes de reasentamiento físico y reasentamiento económico del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) presentan un nivel adecuado de implementación y efectividad durante el período evaluado.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 285 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			En el componente de reasentamiento físico, se constató un avance progresivo y coherente con la secuencia metodológica prevista, particularmente en las fases de planeación, gestión predial y consolidación de la etapa preconstructiva, así como en la maduración técnica y administrativa de la propuesta de urbanismo del bloque predial La Linda, lo cual permitió generar las condiciones habilitantes para la fase constructiva del reasentamiento. De manera complementaria, el componente de reasentamiento económico evidencia una implementación sostenida y articulada con el proceso de reasentamiento físico, reflejada en la consolidación de las decisiones de las Unidades Sociales respecto al restablecimiento de sus medios de vida, el desarrollo continuo de estrategias productivas, el fortalecimiento de capacidades técnicas y la articulación con aliados institucionales. Estas acciones han contribuido a preparar a las Unidades Sociales para la transición socioeconómica asociada al reasentamiento, manteniendo coherencia con los lineamientos del PAR. En este sentido, el seguimiento permite concluir que ambos componentes han sido implementados de manera integral, progresiva y coordinada, logrando los objetivos previstos para la etapa evaluada y evidenciando la efectividad de las medidas en términos de preparación técnica, social y económica de las Unidades Sociales, sin perjuicio de los ajustes y acciones complementarias que continúan desarrollándose en el marco de la ejecución del PAR. Asimismo, es pertinente indicar que la consolidación completa de su efectividad dependerá del desarrollo oportuno de las fases subsiguientes del reasentamiento y de la continuidad en la ejecución de las acciones previstas en el PAR, aspectos que deberán seguir siendo objeto de seguimiento en los próximos períodos. 3. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y RESTABLECIMIENTO DE PLANES DE VIDA FAMILIAR (PVF) Y COMUNITARIO – ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL. En el marco de la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR), el acompañamiento psicosocial y el restablecimiento de los Planes de Vida Familiar (PVF) y comunitario constituyen un eje transversal orientado a mitigar los impactos sociales derivados del proceso de reasentamiento y a fortalecer las capacidades individuales, familiares y colectivas de las Unidades Sociales. Este componente busca garantizar una transición gradual y acompañada, promoviendo la adaptación social, el bienestar emocional y la reconstrucción de los proyectos de vida, en articulación con las demás acciones de reasentamiento físico y económico previstas en el PAR. Por lo anterior, la sociedad Gramalote a través de los espacios de acompañamiento psicosocial desarrollados con las Unidades Sociales continúan encaminados a brindar herramientas para la toma de decisiones y elementos que contribuyan a la preparación para el cambio.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 286 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Informe Trimestral No. 33: periodo del 22 de noviembre de 2024 al 21 de febrero de 2025, la sociedad indicó que durante el periodo de reporte se realizaron 175 visitas de acompañamiento psicosocial integral, para la gestión de la concertación individual, orientación en temas de compromisos y acuerdos, manejo adecuado de los recursos, ahorro e inversión, actividad de gran importancia para la economía de la Unidad social. La reducción de visitas con respecto al periodo anterior corresponde con las vacaciones colectivas del personal del aliado Socya entre el mes de diciembre y enero.										
				Tabla S-49. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 33										
				<table><tr><th colspan="2">ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL</th></tr><tr><td colspan="2">La sociedad reportó que durante el trimestre buscó fortalecer el relacionamiento con las Unidades sociales Residentes y No Residentes. Las acciones ejecutadas incluyeron visitas de orientación, sensibilización, concertación y seguimiento, que permitieron garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del reasentamiento.</td></tr><tr><th>Actividades</th><th>Avances</th></tr><tr><td>Feria del Ahorro y la Inversión</td><td> Según lo reportado en el informe trimestral No. 33, durante periodo la sociedad realizó La Feria del Ahorro y la Inversión, la cual tuvo un papel fundamental en la orientación para el uso adecuado de los recursos, incluyendo asesoría financiera, seguridad y capacitación en inversión; brindaron capacitaciones sobre seguridad y prevención de fraudes, a cargo del Gaula del Ejército Nacional; orientaron a las Unidades sociales en la gestión de ahorro e inversión, incluyendo asesoría jurídica para prevenir malas prácticas en el manejo de recursos y finalmente, se realizaron visitas personalizadas a 40 Unidades sociales en situación de vulnerabilidad para garantizar una mejor administración de los recursos. Desde el acompañamiento igualmente abordaron problemáticas como la violencia de género y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante campañas de sensibilización con entidades locales, se gestionaron acciones con la Comisaría de Familia para atender casos de vulnerabilidad extrema, se realizó seguimiento específico a familias para documentar casos de inversión inadecuada, todo lo anterior con el propósito de mejorar estrategias futuras. </td></tr><tr><td>Seguimiento a la inversión de recursos</td><td>La sociedad reportó que en el marco del acompañamiento integral durante el mes de febrero de 2025, a través de la herramienta “Kobo” se realizó el seguimiento a la inversión de los recursos recibidos por las Unidades sociales durante el periodo de espera por el desarrollo de los estudios de factibilidad, esto, sumado al seguimiento realizado en el año 2024</td></tr></table>	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL		La sociedad reportó que durante el trimestre buscó fortalecer el relacionamiento con las Unidades sociales Residentes y No Residentes. Las acciones ejecutadas incluyeron visitas de orientación, sensibilización, concertación y seguimiento, que permitieron garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del reasentamiento.		Actividades	Avances	Feria del Ahorro y la Inversión	Según lo reportado en el informe trimestral No. 33, durante periodo la sociedad realizó La Feria del Ahorro y la Inversión, la cual tuvo un papel fundamental en la orientación para el uso adecuado de los recursos, incluyendo asesoría financiera, seguridad y capacitación en inversión; brindaron capacitaciones sobre seguridad y prevención de fraudes, a cargo del Gaula del Ejército Nacional; orientaron a las Unidades sociales en la gestión de ahorro e inversión, incluyendo asesoría jurídica para prevenir malas prácticas en el manejo de recursos y finalmente, se realizaron visitas personalizadas a 40 Unidades sociales en situación de vulnerabilidad para garantizar una mejor administración de los recursos. Desde el acompañamiento igualmente abordaron problemáticas como la violencia de género y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante campañas de sensibilización con entidades locales, se gestionaron acciones con la Comisaría de Familia para atender casos de vulnerabilidad extrema, se realizó seguimiento específico a familias para documentar casos de inversión inadecuada, todo lo anterior con el propósito de mejorar estrategias futuras.	Seguimiento a la inversión de recursos	La sociedad reportó que en el marco del acompañamiento integral durante el mes de febrero de 2025, a través de la herramienta “Kobo” se realizó el seguimiento a la inversión de los recursos recibidos por las Unidades sociales durante el periodo de espera por el desarrollo de los estudios de factibilidad, esto, sumado al seguimiento realizado en el año 2024
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL														
La sociedad reportó que durante el trimestre buscó fortalecer el relacionamiento con las Unidades sociales Residentes y No Residentes. Las acciones ejecutadas incluyeron visitas de orientación, sensibilización, concertación y seguimiento, que permitieron garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del reasentamiento.														
Actividades	Avances													
Feria del Ahorro y la Inversión	Según lo reportado en el informe trimestral No. 33, durante periodo la sociedad realizó La Feria del Ahorro y la Inversión, la cual tuvo un papel fundamental en la orientación para el uso adecuado de los recursos, incluyendo asesoría financiera, seguridad y capacitación en inversión; brindaron capacitaciones sobre seguridad y prevención de fraudes, a cargo del Gaula del Ejército Nacional; orientaron a las Unidades sociales en la gestión de ahorro e inversión, incluyendo asesoría jurídica para prevenir malas prácticas en el manejo de recursos y finalmente, se realizaron visitas personalizadas a 40 Unidades sociales en situación de vulnerabilidad para garantizar una mejor administración de los recursos. Desde el acompañamiento igualmente abordaron problemáticas como la violencia de género y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante campañas de sensibilización con entidades locales, se gestionaron acciones con la Comisaría de Familia para atender casos de vulnerabilidad extrema, se realizó seguimiento específico a familias para documentar casos de inversión inadecuada, todo lo anterior con el propósito de mejorar estrategias futuras.													
Seguimiento a la inversión de recursos	La sociedad reportó que en el marco del acompañamiento integral durante el mes de febrero de 2025, a través de la herramienta “Kobo” se realizó el seguimiento a la inversión de los recursos recibidos por las Unidades sociales durante el periodo de espera por el desarrollo de los estudios de factibilidad, esto, sumado al seguimiento realizado en el año 2024													

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 287 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				a la entrega de pagos trimestrales nos permite analizar las tendencias de la destinación de los aportes recibidos por las Unidades sociales e identificar algunos retos de cara al proceso de reasentamiento. En la siguiente Figura, se presentan las principales líneas de inversión de los recursos entregados a las Unidades sociales, en número de Unidades sociales y porcentaje de recursos asignados a cada línea, por esperar el desarrollo de los estudios de factibilidad y la decisión de inicio de construcción. Figura S-27. Inversión de los recursos de la medidas acordadas.  Fuente: Gramalote – Socya, 2025 Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.
			Mapeo de actores	La sociedad reportó que el mapeo de los actores del proceso de reasentamiento construido en el marco de la definición del Plan de Concertaciones fue reportado en los informes trimestrales 13 y 14, con el objetivo de identificar y caracterizar las organizaciones e instituciones involucradas o interesadas en la formulación participativa del PAR, cuya metodología incluye, la identificación, el monitoreo y el mapeo de los actores. Durante el periodo de reporte, continuamos realizando acciones para el fortalecimiento de los líderes comunitarios y los actores del proceso de reasentamiento en acciones puntuales como las reuniones familiares, las Giras pedagógicas agropecuarias, el relacionamiento con grupos de trabajo para el desarrollo del Programa La Granja en mi Comunidad y el Festival del ahorro y la inversión. De acuerdo con lo reportado anteriormente, se consultó el anexo 3. Mapeo de actores, en el cual se identificó la base de datos que contine 72 actores

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 288 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					sociales identificados con sus respectivos nombre y apellidos, localización, categorización, cargo, vereda-organización.
				Situaciones jurídicas especiales que afectan la concertación individual	Las situaciones jurídicas son producto de las dinámicas familiares que se presentan dentro de las Unidades sociales como: fallecimiento de integrantes, disolución de sociedades patrimoniales y representación legal de personas que requieran acuerdos de apoyo y sucesiones; las cuales deberán aclararse a fin de garantizar las condiciones jurídicas antes del traslado . De acuerdo con lo reportado, durante el periodo identificaron 4 nuevas situaciones jurídicas, pasando de 138 a 142 situaciones, para un total de 125 Unidades sociales con situaciones jurídicas especiales tales como: sucesiones, disoluciones y liquidaciones de sociedades conyugales o patrimoniales, condiciones médicas que restan capacidad de decisión, conflictos de tenencia, reestructuración de integrantes, muerte presunta por desaparecimiento y acompañamiento a personas de especial protección constitucional que, de no ser atendidas oportunamente pueden afectar la suscripción del Contrato de transacción y por ende la concertación individual entre las Unidades sociales y Gramalote, lo que ha implicado articulación con entidades del sector público para atender la situación, en cuanto se torna prioritaria la asistencia para superar el hecho de afectación. En la Tabla S- 50. Se presenta la agrupación por categoría y vereda las 125 Unidades sociales con situaciones jurídicas identificadas, de las cuales todas quedaron habilitadas para avanzar con los momentos de Información, Consulta y Decisión, sin embargo, continúan abiertas 6 situaciones jurídicas que corresponden a 5 Unidades sociales (durante el periodo de reporte se identificaron cuatro nuevas situaciones jurídicas y se cerraron dos, las cuales se encuentran en gestión de LACCO, estos procesos no limitan la firma del Contrato de transacción. En la Tabla S-51 se presenta el consolidado de situaciones jurídicas especiales por categoría y vereda, allí se observa que, de los 142 casos identificados, 136 ya fueron resueltos.
				Visitas guiadas a la casa modelo	Según lo reportado por la sociedad, durante el periodo, la casa modelo fue visitada por Unidades sociales de las veredas del AIDP, B2Gold, UPM en

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					proceso de formalización, Primera dama de la Gobernación de Antioquia, Agencia Nacional de Minería, Agrosavia, Casa Bijao, Comfama, Conconcreto, Cornare, G8, Fundación Bien Humano, Gobernación de Antioquia, Secretaría de Agricultura San Roque, Sena, Casa STHILL, entre otros, tal y como se puede observar en las Fotografías S-136-137.

Tabla S-50. Número de Unidades sociales con situaciones jurídicas

Situación jurídica	El Diluvio	El Iris	Guacas Abajo	La María	La Trinidad	Manizales	Total	Avances
Acompañamiento a personas de especial protección constitucional y otros.	0	2	4	2	1	0	9	9
Variación en las dinámicas familiares.	0	2	2	1	0	1	6	6
Acuerdos de apoyo	2	3	3	5	0	1	14	12
Conflicto de Tenencia	0	2	5	6	0	3	16	16
Liquidación sociedades patrimoniales y/o conyugales.	0	8	8	18	3	5	42	42
Sucesiones	4	3	4	23	3	1	38	35
Total	6	20	26	55	7	11	125	120

Fuente: Gramalote - Socya, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.

Tabla S-51. Número de situaciones jurídicas especiales

Situación jurídica	El Diluvio	El Iris	Guacas Abajo	La María	La Trinidad	Manizales	Total	Avances
Acompañamiento a personas de especial protección constitucional y otros.	1	2	4	3	3	0	13	12
Variación en las dinámicas familiares.	0	3	2	3	0	1	9	9
Acuerdos de apoyo	2	3	3	9	0	1	18	16
Conflicto de Tenencia	0	2	5	7	0	3	17	17
Liquidación sociedades patrimoniales y/o conyugales.	0	8	8	20	3	6	45	45
Sucesiones	4	3	4	25	3	1	40	37
Total	7	21	26	67	9	12	142	136

Fuente: Gramalote - Socya, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025.

Fotografías S-149-150. Visitas casa modelo

	
Fotografía 67. Visita vicepresidente exploración B2Gold. Lugar: Casa modelo, bloque predial La Linda. Fecha: 27 de noviembre de 2025	Fotografía 68. Vista Agencia Nacional de Minería. Lugar: Casa modelo, bloque predial La Linda. Fecha: 10 de diciembre de 2024

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 290 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Fuente: Informe Trimestral No. 33, radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025. Con base en la información reportada por la sociedad, se evidencia que durante el período evaluado se dio continuidad al acompañamiento psicosocial integral dirigido a las Unidades Sociales, mediante actividades individuales y colectivas orientadas a apoyar los procesos de concertación, la comprensión de los acuerdos, la administración de los recursos y la preparación para las etapas posteriores del reasentamiento. De manera complementaria, se reportaron acciones de seguimiento a la inversión de los recursos, el abordaje de situaciones sociales y jurídicas especiales, el fortalecimiento de actores comunitarios y la articulación con entidades locales, así como actividades de socialización y orientación que contribuyen a la preparación de las Unidades Sociales en el marco del Plan de Acción de Reasentamiento. Informe Trimestral No. 34: periodo del 22 de febrero al 21 de mayo de 2025, mediante el cual, la sociedad reportó que para el periodo, realizaron 337 visitas de acompañamiento psicosocial integral orientadas a temas de seguimiento a la inversión, fortalecimiento de base económica y estilos de vida saludables. Asimismo, la sociedad indicó que durante el periodo dos (2) de las unidades renuentes, decidieron salir de la renuencia y avanzar con el proceso. A continuación, se presentan los principales avances respecto al acompañamiento psicosocial reportado. Tabla S-52. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 34 <table><tr><th colspan="2">ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL</th></tr><tr><th>Actividades</th><th>Avances</th></tr><tr><td>Mapeo de actores</td><td> La sociedad reporta que se destaca la participación y continuidad de los mismos líderes desde los talleres pedagógicos, la concertación colectiva, los conversatorios comunitarios y las jornadas de concertación para la extensión de los acuerdos. Además se verifica el anexo incluido en el reporte del informe trimestral No.34 en el cual se identificó la base de datos que contiene la caracterización e identificación de los lideres sociales. </td></tr><tr><td>Situaciones jurídicas especiales que afectan la concertación individual</td><td> La sociedad reportó que durante el periodo no se identificaron nuevas situaciones jurídicas, continuando con 142 situaciones, para un total de 125 Unidades sociales con situaciones jurídicas especiales tales como: sucesiones, disoluciones y liquidaciones de sociedades conyugales o patrimoniales, condiciones médicas que restan </td></tr></table>	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL		Actividades	Avances	Mapeo de actores	La sociedad reporta que se destaca la participación y continuidad de los mismos líderes desde los talleres pedagógicos, la concertación colectiva, los conversatorios comunitarios y las jornadas de concertación para la extensión de los acuerdos. Además se verifica el anexo incluido en el reporte del informe trimestral No.34 en el cual se identificó la base de datos que contiene la caracterización e identificación de los lideres sociales.	Situaciones jurídicas especiales que afectan la concertación individual	La sociedad reportó que durante el periodo no se identificaron nuevas situaciones jurídicas, continuando con 142 situaciones, para un total de 125 Unidades sociales con situaciones jurídicas especiales tales como: sucesiones, disoluciones y liquidaciones de sociedades conyugales o patrimoniales, condiciones médicas que restan
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL												
Actividades	Avances											
Mapeo de actores	La sociedad reporta que se destaca la participación y continuidad de los mismos líderes desde los talleres pedagógicos, la concertación colectiva, los conversatorios comunitarios y las jornadas de concertación para la extensión de los acuerdos. Además se verifica el anexo incluido en el reporte del informe trimestral No.34 en el cual se identificó la base de datos que contiene la caracterización e identificación de los lideres sociales.											
Situaciones jurídicas especiales que afectan la concertación individual	La sociedad reportó que durante el periodo no se identificaron nuevas situaciones jurídicas, continuando con 142 situaciones, para un total de 125 Unidades sociales con situaciones jurídicas especiales tales como: sucesiones, disoluciones y liquidaciones de sociedades conyugales o patrimoniales, condiciones médicas que restan											

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 291 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 292 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				base económica, hábitos y estilos de vida saludables y cultura de la responsabilidad. Además, la sociedad refirió en el informe que adelantaron la firma del Contrato de Transacción con 8 Unidades sociales renuentes a avanzar en la concertación individual, aspecto que se constituye en un hito toda vez que se genera en respuesta al trabajo realizado durante toda la etapa del proceso de Información, consulta y decisión. A continuación, se presentan los principales avances respecto al acompañamiento psicosocial reportado. Tabla S-53. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 35 <table><tr><th colspan="2">ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL</th></tr><tr><th>Actividades</th><th>Avances</th></tr><tr><td>Acompañamiento Psicosocial Integral</td><td> La sociedad indicó en el informe trimestral que Durante el periodo de reporte iniciaron la orientación en temas de Cultura de la Responsabilidad que apunta a orientar a la Unidades sociales, en la adquisición de deberes y obligaciones emanados de la inversión de recursos recibidos, producto de la espera por el desarrollo de los estudios requeridos por el proyecto, tal como se indica en el Contrato de transacción suscrito con Gramalote; brindar herramientas para la adopción de buenas prácticas y generar cultura de pago de impuestos y demás obligaciones legales; además, brindó formación en Contratos de arrendamientos a 20 Unidades sociales. De igual manera, la sociedad refirió que en el caso de la población adulta mayor, madres o padres cabeza de hogar y personas en condición de discapacidad física o cognitiva, realizaron acompañamiento específico orientado a la importancia de fortalecer sus redes de apoyo y gestionar el acompañamiento institucional para los casos en los que sea necesario. </td></tr><tr><td>Mapeo de actores</td><td> La sociedad reportó que durante el trimestre, destaca la interlocución con las personas de la comunidad que lideraron el desarrollaron los talleres pedagógicos, la concertación colectiva, los conversatorios comunitarios, las Reuniones informativas y las jornadas de concertación. Durante el trimestre no se identificaron cambios en los liderazgos, información que se corroboró en el anexo incluido por la sociedad relacionado a la base de dato de los actores sociales identificados durante todo el proceso de reasentamiento. </td></tr></table>	ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL		Actividades	Avances	Acompañamiento Psicosocial Integral	La sociedad indicó en el informe trimestral que Durante el periodo de reporte iniciaron la orientación en temas de Cultura de la Responsabilidad que apunta a orientar a la Unidades sociales, en la adquisición de deberes y obligaciones emanados de la inversión de recursos recibidos, producto de la espera por el desarrollo de los estudios requeridos por el proyecto, tal como se indica en el Contrato de transacción suscrito con Gramalote; brindar herramientas para la adopción de buenas prácticas y generar cultura de pago de impuestos y demás obligaciones legales; además, brindó formación en Contratos de arrendamientos a 20 Unidades sociales. De igual manera, la sociedad refirió que en el caso de la población adulta mayor, madres o padres cabeza de hogar y personas en condición de discapacidad física o cognitiva, realizaron acompañamiento específico orientado a la importancia de fortalecer sus redes de apoyo y gestionar el acompañamiento institucional para los casos en los que sea necesario.	Mapeo de actores	La sociedad reportó que durante el trimestre, destaca la interlocución con las personas de la comunidad que lideraron el desarrollaron los talleres pedagógicos, la concertación colectiva, los conversatorios comunitarios, las Reuniones informativas y las jornadas de concertación. Durante el trimestre no se identificaron cambios en los liderazgos, información que se corroboró en el anexo incluido por la sociedad relacionado a la base de dato de los actores sociales identificados durante todo el proceso de reasentamiento.
ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL												
Actividades	Avances											
Acompañamiento Psicosocial Integral	La sociedad indicó en el informe trimestral que Durante el periodo de reporte iniciaron la orientación en temas de Cultura de la Responsabilidad que apunta a orientar a la Unidades sociales, en la adquisición de deberes y obligaciones emanados de la inversión de recursos recibidos, producto de la espera por el desarrollo de los estudios requeridos por el proyecto, tal como se indica en el Contrato de transacción suscrito con Gramalote; brindar herramientas para la adopción de buenas prácticas y generar cultura de pago de impuestos y demás obligaciones legales; además, brindó formación en Contratos de arrendamientos a 20 Unidades sociales. De igual manera, la sociedad refirió que en el caso de la población adulta mayor, madres o padres cabeza de hogar y personas en condición de discapacidad física o cognitiva, realizaron acompañamiento específico orientado a la importancia de fortalecer sus redes de apoyo y gestionar el acompañamiento institucional para los casos en los que sea necesario.											
Mapeo de actores	La sociedad reportó que durante el trimestre, destaca la interlocución con las personas de la comunidad que lideraron el desarrollaron los talleres pedagógicos, la concertación colectiva, los conversatorios comunitarios, las Reuniones informativas y las jornadas de concertación. Durante el trimestre no se identificaron cambios en los liderazgos, información que se corroboró en el anexo incluido por la sociedad relacionado a la base de dato de los actores sociales identificados durante todo el proceso de reasentamiento.											

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 293 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Situaciones jurídicas especiales que afectan la concertación individual La sociedad refirió que durante el periodo de reporte no se presentaron nuevas situaciones jurídicas. Continuando con 142 situaciones jurídicas identificadas, en 125 Unidades. Según lo reportado por la sociedad, a la fecha de corte del trimestre han apoyado la atención de 139 situaciones jurídicas y 3 situaciones se encuentran en proceso de atención por parte del área legal de Gramalote por corresponder a terceros que no hacen parte del proceso de Reasentamiento.
				Conversatorios comunitarios y reuniones informativas La sociedad indicó que en el trimestre adelantaron 18 Reuniones Informativas en el área de influencia directa del Proyecto que integraron los conversatorios comunitarios del reasentamiento en las 6 comunidades del área puntual, utilizando una metodología participativa en línea con los principios del Acuerdo de Escazú. En estos encuentros la sociedad informó el estado actual del Proyecto, avances del proceso de reasentamiento y se brindó atención a inquietudes. Lo anteriormente descrito, se puede verificar en la Tabla S-54. Y en las Fotografías S-142145.
				Visitas guiadas a la casa modelo La sociedad reportó que durante el periodo la casa modelo fue visitada por Unidades sociales de las veredas del AIDP, JAC, comunidad de veredas Manizales y Guacas Abajo, Universidad Nacional, Colegio Mayor de Antioquia, Escuela El Iris, grupo de Emprendedores, colaboradores de Gramalote y sus familias, Corantioquia, entre otros.
				Identificación y análisis de ocupantes no Mineros La sociedad refirió que durante el periodo de reporte identificaron 32 novedades, que fueron cerradas por medio de visitas de verificación y generación de los respectivos conceptos técnicos. Lo anterior responde al seguimiento de los acuerdos y obligaciones establecidas en el marco del Contrato de Transacción y el Otrosí suscrito con las Unidades sociales. En la Figura S-28 se observa la distribución por categoría de las 102 novedades identificadas.
Tabla S-54. Participación Conversatorios Comunitarios/Reuniones Informativas				

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Fecha	Vereda/sector	Grupo poblacional	UR	US asistentes	% participación
27/06/2022	La Trinidad	Residentes	10	9	90%
1/07/2025	El Diluvio	Residentes	8	24	63%
		No Residentes	30		
3/07/2025	Guacas Abajo	Residentes	46	52	60%
		No Residentes	36		
7/07/2025	El Iris	Residentes	45	27	54%
		No Residentes	5		
8/07/2025	Manizales	Residentes	17	12	40%
		No Residentes	8		
14/07/2025	La María	Residentes	99	56	40%
		No Residentes	23		
Total			327	171	52%

Fuente: Gramalote – Socva, 2025

Fuente, Informe Trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.

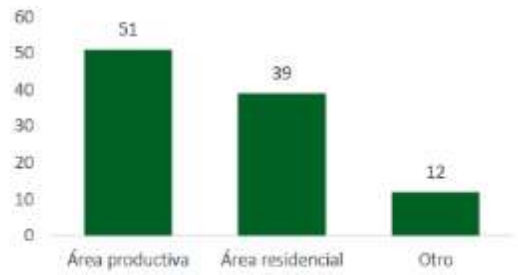
Fotografías S-155-158. Reunión informativa



Fuente, Informe Trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.

Figura S-28. Distribución tipos novedades ocupantes No Mineros

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.



Fuente: Gramalote, 2025.
 Fuente, Informe Trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.

Informe Trimestral No. 36: periodo del 22 agosto al 21 de noviembre de 2025, en el que la sociedad reportó lo descrito en la siguiente Tabla.

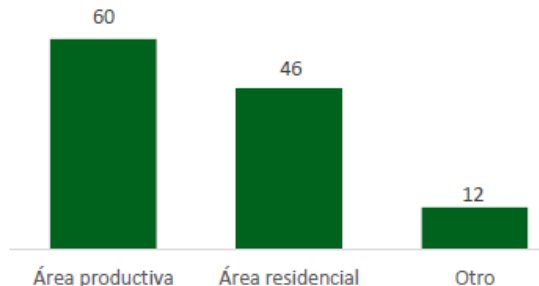
Tabla S-55. Estado de Avance implementación del PAR informe Trimestral No. 36

ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL INTEGRAL	
Actividades	Avances
Acompañamiento Psicosocial Integral	La sociedad indicó que durante el periodo de reporte se realizaron 359 visitas de acompañamiento psicosocial integral orientadas a temas de hábitos y estilos de vida saludables, cultura de la responsabilidad, contrato de arrendamiento y preparación para el cambio. También reportó que realizaron dos talleres sobre contratos de arrendamiento, con la participación de 19 Unidades sociales residentes y No residentes sujetos de reasentamiento, con el objetivo de socializar los conceptos básicos y el contenido de un contrato de arrendamiento de un bien raíz.
Mapeo de actores	La sociedad refirió que en el trimestre continúan con la interlocución con las personas de la comunidad que lideraron el desarrollaron de los talleres pedagógicos, la concertación colectiva, los conversatorios comunitarios, las Reuniones informativas y las jornadas de concertación. También, indicaron que no se identificaron cambios en los liderazgos.
Situaciones jurídicas especiales que afectan la concertación individual	La sociedad reportó que en el trimestre se identificaron 2 situaciones jurídicas, posterior a los acuerdos contractuales en el marco del Reasentamiento: (1 sucesión y 1 liquidación sociedad patrimonial), que corresponden a 2 Unidades Sociales, por lo cual se proyecta avanzar en la resolución de estas.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Visitas guiadas a la casa modelo	La sociedad mencionó en el informe que para el periodo de reporte la casa modelo fue visitada por Unidades sociales de las veredas del AIDP, JAC, Cosecheros, Concesión Vías del Nus – VINUS, Grupo de Mujeres de Providencia, Institución Educativa Rural San José del Nus, Gestoras Comunales, Greenland, entre otros.
Identificación y análisis de ocupantes no Mineros	La sociedad reportó que durante el periodo identificaron 15 novedades, que fueron cerradas por medio de visitas de verificación y generación de los respectivos conceptos técnicos. En la Figura S-28. Se presenta la distribución por categoría de las 118 novedades identificadas a la fecha de corte del trimestre.

Figura S-29. Distribución tipos novedades ocupantes No Mineros



Categoría	Número de novedades
Área productiva	60
Área residencial	46
Otro	12

Fuente: Gramalote, 2025.

Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo reportado por la sociedad Gramalote y el seguimiento realizado, se evidencia que el acompañamiento psicosocial ha sido ejecutado de manera continua durante el período evaluado, mediante acciones de orientación individual y colectiva, seguimiento a situaciones sociales y jurídicas previamente identificadas y actividades de preparación de las Unidades Sociales frente al proceso de reasentamiento.

Estas acciones permiten constatar avances en el acompañamiento y la preparación social para las etapas subsiguientes; no obstante, la consolidación de sus resultados se encuentra condicionada a la continuidad del proceso de reasentamiento y a la articulación con las fases de traslado y establecimiento definitivo.

Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental, realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026, el día 27 de enero de 2026 se sostuvo una reunión con el equipo de reasentamiento de Gramalote

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 297 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

		con el fin de verificar el estado actual de la contratación y los avances respecto al Reasentamiento. La sociedad informó que de acuerdo con el cronograma, la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR tiene un avance del 50%, el cual corresponde a las gestiones adelantadas para cada componente que lo conforma: Reasentamiento Físico, Reasentamiento Económico y Acompañamiento Psicosocial Integral. Respecto al Reasentamiento Físico, la sociedad indicó que iniciará la etapa constructiva del reasentamiento en el bloque predial La Linda, puesto que ya cuentan con La Licencia de construcción, Licencia de parcelación de vivienda campesina, permiso de movimiento de tierras y los respectivos permisos ambientales (concesión de aguas, vertimientos, aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, etc.), también indicó que la empresa que se encargará de la construcción del reasentamiento es SP Ingenieros. De acuerdo con lo anterior, la sociedad realizó la presentación de la construcción del proyecto de reasentamiento, en la que confirmó aspectos en cuanto a la localización general del proyecto de reasentamiento, el polígonos, lote y área catastral del predio La Linda ubicado en suelo Rural Suburbano (posterior a la revisión extraordinaria del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Roque. Acuerdo 016 de 2022, firmado el 5 de enero). El lote está conformado por 5 matrículas inmobiliarias que suman un área catastral de 376,63 hectáreas. De igual manera, la sociedad informó que a través de la firma Integral Ingenieros Consultores realizó el estudio técnico para la identificación del conjunto de restricciones y amenazas ambientales del predio que conformarán los polígonos de suelo de protección del lote y a su vez, las áreas no clasificadas como suelo de protección ni afectadas por proyectos de infraestructura pública como vías o líneas férreas, las cuales fueron clasificadas para efectos del proyecto de reasentamiento como “áreas útiles”, y sobre ellas realizó el proceso de parcelación. Asimismo, Gramalote refirió que respecto al desarrollo de la estructura predial el modelo de ocupación del proyecto se basó en la subdivisión de las áreas útiles en lotes nucleados y parcelados según las densidades indicadas en el Esquema del Ordenamiento Territorial del municipio de San Roque. En ese sentido, conformaron lotes parcelados a partir de 21.000m², y lotes nucleados a partir de 2.000m². En lo que respecta al sistema vial y de movilidad, la sociedad mencionó que el sistema vial está conformado por tres secciones típicas de caminos y senderos: Placa Huella (5m), Rodadura en afirmado (5m) y Caminos de herradura (3m). En cuanto al sistema de equipamientos, el proyecto de reasentamiento tiene contemplado desarrollar la escuela pública, caseta comunitaria y cancha de fútbol inicialmente.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 298 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Frente a los servicios públicos (agua potable), según el diseño constructivo para el sistema de abastecimiento cuenta con un sistema de Tratamiento de Agua, el cual se localiza en la parte superior del lote. Esta PTAP está diseñada para abastecer el 100% del proyecto. Todo el sistema fue diseñado para abastecer el agua por gravedad.

Por último, la sociedad Gramalote indicó que el plazo de ejecución del proyecto constructivo del reasentamiento tiene una duración de 12 meses (enero a diciembre de 2026), contempla 8 ejes, 3 etapas y 7 frentes de trabajo.

A continuación, se presentan algunas fotografías que evidencian el recorrido al predio La Linda y la instalación de la valla informativa sobre la Licencia Urbanística aprobada para la construcción del proyecto de reasentamiento.

Fotografía S-159. Licencia urbanística para construcción del reasentamiento



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

Durante la jornada del 27 de enero de 2026, se sostuvieron espacios de diálogo de manera independiente con las unidades sociales de las veredas El Balsal, El Iris y El Diluvio, en los cuales manifestaron, respecto al proceso de reasentamiento, que la sociedad Gramalote ha venido cumpliendo con los acuerdos establecidos en los contratos de transacción derivados de la concertación individual, así como con las medidas contempladas en el Plan de Acción para el Reasentamiento (PAR).

Los representantes de las unidades sociales indicaron, además, que reciben acompañamiento psicosocial por parte de la sociedad a través del operador Socya, en atención a los procesos emocionales asociados al reasentamiento. Al respecto, señalaron que, si bien han interiorizado la necesidad del traslado, para algunos integrantes aún resulta complejo aceptar la proximidad del mismo, dado el arraigo construido en el territorio. En este sentido, manifestaron sentimientos de nostalgia y tristeza por dejar el lugar en el que han desarrollado gran parte o la totalidad de su proyecto de vida, aun reconociendo que sus condiciones habitacionales y de bienestar podrían mejorar.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 299 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

		En relación con los avances del reasentamiento físico, las unidades sociales informaron que la sociedad ya cuenta con los permisos ambientales y las autorizaciones municipales requeridas para la construcción del reasentamiento, así como con la firma constructora contratada, y que se tiene previsto el inicio de las obras en el mes de febrero de 2026. Asimismo, manifestaron que, ante eventualidades relacionadas con daños menores en sus viviendas actuales, solicitan apoyo a la sociedad o, en algunos casos, realizan directamente las reparaciones, al considerar que no representan inversiones significativas. Por otra parte, las unidades sociales expresaron incertidumbre frente a la fecha definitiva de su traslado, en razón a la información socializada por Gramalote relacionada con la eventual radicación de una solicitud de modificación de la licencia ambiental, orientada a reducir la huella del proyecto y, en consecuencia, el impacto sobre las comunidades. Al respecto, señalaron que esta situación genera preocupación, considerando el tiempo prolongado que han permanecido en el proceso de reasentamiento y las expectativas construidas en torno a la mejora de sus condiciones de vida. De manera particular, una unidad social de la vereda El Balsal manifestó que, en caso de no materializarse finalmente el reasentamiento, esta situación sería favorable para su núcleo familiar, debido al fuerte arraigo emocional con su actual vivienda y su entorno, donde ha desarrollado su vida personal y familiar. Las unidades sociales de la vereda El Iris también expresaron incertidumbre respecto a su inclusión definitiva en el proceso de reasentamiento. Adicionalmente, indicaron que la comunidad solicitó a la sociedad la adecuación de la vía de acceso, debido a su deterioro, lo cual durante el recorrido realizado, se evidenciaron las intervenciones adelantadas por Gramalote para mejorar las condiciones de transitabilidad y garantizar el acceso a la vereda. Por su parte, una unidad social de la vereda El Diluvio manifestó preocupación frente a un eventual escenario en el cual no se materialice el reasentamiento para su unidad social, dado que ello podría afectar su estabilidad laboral y su proceso de acceso a la pensión, al encontrarse próximo a cumplir los requisitos para dicho beneficio. Indicó que el predio donde desarrolla su actividad económica como cañicultor estaría ubicado dentro de la huella del proyecto, lo que implicaría la pérdida de su fuente de ingresos, mientras que su vivienda quedaría por fuera de dicha área, lo cual podría excluirlo del reasentamiento. No obstante, señaló que no cuenta con información definitiva al respecto, dado que la sociedad aún no ha comunicado formalmente las unidades sociales que serían o no objeto del traslado, encontrándose a la espera de las medidas y propuestas correspondientes. Finalmente, las unidades sociales de las veredas El Balsal, El Iris y El Diluvio con las cuales se desarrollaron los espacios de diálogo manifestaron no presentar quejas frente a la gestión de la sociedad Gramalote, ni haber evidenciado incumplimientos respecto a los acuerdos establecidos en el PAR y en los contratos individuales.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

A continuación, se presentan algunas fotografías de los espacios de diálogo descritos previamente.

Fotografía S.160-162. Espacios de diálogo con Unidades Sociales El Balsal, El Iris y El Diluvio.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

Adicionalmente, el 29 de enero de 2026, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental, se sostuvo una reunión con el alcalde y el secretario de Agricultura y Recursos Naturales de la administración municipal de San Roque, quienes manifestaron que la sociedad Gramalote constituye un aliado relevante para el desarrollo del municipio y de la región, destacando su gestión en materia social y ambiental.

Asimismo, los funcionarios indicaron que la sociedad ha adelantado diversos espacios de socialización orientados a divulgar las acciones de manejo implementadas en la fase actual del proyecto. En este sentido, señalaron que, de acuerdo con la información suministrada por la empresa, el proceso de reasentamiento presenta avances significativos. Adicionalmente, informaron que, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, la administración municipal otorgó las licencias de construcción y de parcelación de vivienda campesina requeridas para el inicio de las obras del sitio destinado al reasentamiento.

Por su parte, el alcalde manifestó su preocupación frente a los cambios en el estrato socioeconómico de las familias que serán reasentadas, teniendo en cuenta que la mejora en sus condiciones habitacionales y de bienestar implica nuevas responsabilidades, particularmente en relación con el pago de servicios

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 301 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

públicos e impuestos, a los cuales algunas unidades sociales no se encontraban previamente vinculadas.

Fotografía 163. Reunión administración municipal de San Roque



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 29 de enero de 2026.

De manera complementaria, en la jornada del 29 de enero de 2026, se sostuvieron espacios de diálogo de manera independiente con unidades sociales de las veredas La Trinidad y La María, las cuales son sujetas del proceso de reasentamiento. En dichos espacios, las unidades sociales manifestaron su incertidumbre y preocupación frente a su posible permanencia o exclusión del proceso, en razón a la información socializada por la sociedad Gramalote relacionada con la eventual radicación de una solicitud de modificación de la licencia ambiental, orientada a la reducción de impactos ambientales y que podría implicar una disminución en el universo de unidades sociales a reasentar.

En este sentido, las unidades sociales señalaron experimentar un alto nivel de incertidumbre, asociado a las expectativas generadas durante varios años, al desgaste emocional y social derivado de la prolongación del proceso, a las oportunidades que dejaron de aprovechar y a las limitaciones en el acceso a inversiones municipales, derivadas de su condición de población en reasentamiento. En consecuencia, manifestaron su expectativa frente a la adopción de medidas de compensación por parte de la sociedad, orientadas a la reparación de las afectaciones asociadas al tiempo de espera y a las oportunidades perdidas.

De manera particular, las unidades sociales de la vereda La Trinidad expresaron que, como parte de las eventuales medidas de compensación, consideran pertinente el acceso a la formalización de la propiedad de sus viviendas actuales, el reconocimiento económico por beneficios dejados de percibir, y la reparación simbólica y material frente a las expectativas generadas en niños, niñas, jóvenes y adultos que depositaron su confianza en el proceso.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 302 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Por su parte, las unidades sociales de la vereda La María manifestaron que, aun en un escenario en el cual no continúen en el proceso de reasentamiento, consideran que los impactos del proyecto se extenderán hasta su territorio, particularmente por el uso de vías internas, la posible afectación a la vocación panelera debido a la reducción de cultivos de caña, y las repercusiones sobre el funcionamiento del trapiche local por la disminución en la demanda de materia prima. Asimismo, indicaron que en el sector se ubicarían tres subcontratos de formalización minera, los cuales, si bien corresponden a actividades formalizadas, podrían generar impactos adicionales sobre la comunidad.

En este contexto, las unidades sociales de la vereda La María manifestaron que, desde su percepción, la permanencia del proyecto sin un proceso integral de reasentamiento limita las posibilidades de coexistencia entre la actividad minera y la dinámica comunitaria. Señalaron que, según los acuerdos inicialmente socializados, la continuidad del proyecto estaría asociada al reasentamiento de la población, situación que, a su juicio, se vería modificada en el escenario actual.

De manera general, las unidades sociales solicitaron a la sociedad definir de manera clara y oportuna su permanencia o exclusión del proceso de reasentamiento, con el fin de contar con certeza frente a su situación y poder tomar decisiones informadas respecto a su proyecto de vida.

Finalmente, en relación con los contratos de transacción individual, las unidades sociales manifestaron que, a la fecha, la sociedad ha venido cumpliendo con los acuerdos establecidos tanto en dichos contratos como en el Plan de Acción para el Reasentamiento (PAR).

A continuación, se presentan algunas fotografías de las reuniones descritas anteriormente.

Fotografía 164-165. Espacios de diálogo con unidades sociales de las veredas La María y La Trinidad.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 29 de enero de 2026.

Finalmente, durante la jornada del 30 de enero de 2026, se realizó un recorrido por el trazado de la línea férrea que bordea el área prevista para la construcción del reasentamiento, con el propósito de identificar y verificar, por parte de la

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

autoridad ambiental, las condiciones de la población receptora ubicada en el entorno del proyecto.

Durante el recorrido, la sociedad Gramalote Colombia Limited indicó que, si bien la población asentada en el área de influencia de la línea férrea corresponde a un asentamiento informal, esta ha sido objeto de procesos de reconocimiento y caracterización, con el fin de garantizar el suministro de información oportuna sobre el proyecto de reasentamiento que se desarrollará en el predio La Linda, el cual colinda parcialmente con dicha infraestructura y con el asentamiento existente.

Posteriormente, se sostuvo una reunión con el constructor del proyecto de reasentamiento, quien presentó información relacionada con el proceso de licitación y contratación adelantado, así como su experiencia y trayectoria en el sector de la construcción. Asimismo, expuso los lineamientos generales del diseño constructivo, las etapas, fases y componentes que estructuran el proyecto.

Por último, el constructor informó que se tiene previsto iniciar las actividades con la adecuación de los accesos al área del reasentamiento, y que el plazo estimado para la ejecución total del proyecto corresponde aproximadamente a doce (12) meses.

A continuación, se presentan algunas fotografías lo descrito anteriormente.

Fotografías S-166-169. Recorrido línea férrea y reunión con el Constructor del reasentamiento



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 30 de enero de 2026.

De manera integral, a partir del seguimiento realizado al ICA 9 (periodo 2024), a los distintos informes trimestrales y lo evidenciado en la visita de control y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 304 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad, se confirma que el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) viene siendo implementado de forma progresiva y articulada en sus componentes de reasentamiento físico, reasentamiento económico y acompañamiento psicosocial. En el componente físico se identifican avances en la planeación y preparación preconstructiva; en el componente económico, la continuidad de acciones orientadas a la preparación y fortalecimiento de medios de vida; y en el componente psicosocial, el acompañamiento sostenido a las Unidades Sociales para la toma de decisiones y la preparación social frente al proceso de reasentamiento. Si bien estos avances permiten evidenciar un nivel adecuado de implementación del PAR para el período evaluado, la efectividad integral del proceso continúa condicionada al desarrollo oportuno de las fases posteriores, particularmente al inicio del traslado, el establecimiento definitivo y la consolidación de los medios de vida en los nuevos contextos territoriales, aspectos que deberán seguir siendo objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad en los próximos períodos. Nota: para el presente periodo de seguimiento (2024), los informes trimestrales de reasentamiento a verificar corresponden al No. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36; Sin embargo, es preciso aclarar que el informe trimestral No. 29 fue objeto de seguimiento ambiental en el concepto técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024 acogido mediante el Acta 205 del 15 de mayo de 2024, y los informes trimestrales No. 30, 31 y 32, fueron objeto de seguimiento ambiental en el concepto técnico No 1300 del 10 de marzo de 2025, acogido mediante el Acta No. 20 del 10 de marzo de 2025, por lo tanto, en el actual concepto técnico no se realizan consideraciones al respecto.
5		X	No aplica el seguimiento a la medida 5 “Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida familiar (PVF))” para el periodo ICA 9 (2024) dado que la ejecución de planes de restitución de medios de vida (Planes de Vida Familiar) se dará una vez se lleve a cabo el reasentamiento físico (es decir, el traslado, entendido como la salida del territorio, y liberación del área).
6	X		La sociedad Gramalote Colomba Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), lo siguiente: <i>“Durante el año 2024, Gramalote Colombia presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, cuatro informes trimestrales en donde reportó los avances surtidos en el Proyecto: Informe de avance trimestral No.29: Radicado N° 20246200383442 periodo comprendido desde el 22 de noviembre de 2023 al 21 de febrero de 2024. Informe de avance trimestral No.30: Radicado N°20246200806252 periodo comprendido desde el 22 de febrero al 21 de mayo de 2024. Informe de avance trimestral No. 31: Radicado N°20236200590472 periodo comprendido desde el 22 de mayo al 21 de agosto de 2024.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 305 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Informe de avance trimestral No.32: Radicado N°20256200015592 período comprendido desde el 22 de agosto al 21 de noviembre de 2024.

En el informe de avance trimestral No. 33 (radicación en 2025), se presenta el reporte de tiempo restantes del año 2024.

Ver anexos:

*3_Anexos \ Anexo 4_OtrosAnexos \ Formato ICA 1 \ PMA_SOC_06_Reasentamiento
Monitoreo_evaluacion_PAR_Trim_29_al_Trim_32
3_Anexos \ Anexo 4_OtrosAnexos \ Formato ICA 1 \ PMA_SOC_06_Reasentamiento \
4_Monitoreo_evaluacion_PAR \ Cronograma_Trim32.*

De acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 (período 2024), se identifica que durante dicho año fueron presentados ante esta Autoridad los informes trimestrales No. 29, 30, 31 y 32, los cuales incluyen información asociada al monitoreo y seguimiento del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR). No obstante, es preciso señalar que estos informes ya fueron objeto de evaluación en conceptos técnicos de seguimiento anteriores, por lo cual, para el presente período de análisis, las consideraciones se realizan en el marco de la información contenida en los informes trimestrales No. 33, 34, 35 y 36, correspondientes al avance del proceso de reasentamiento durante la fase más reciente de implementación del PAR.

A partir de la revisión de los informes trimestrales evaluados en el presente seguimiento, se evidencia que la sociedad ha dado continuidad al reporte periódico de información asociada a la implementación del PAR, incorporando elementos de seguimiento a los componentes de reasentamiento físico, reasentamiento económico y acompañamiento psicosocial, mediante la actualización de avances, la identificación de situaciones pendientes y el reporte de riesgos y condicionantes propios de la etapa en la que se encuentra el proceso. Dichos reportes permiten dar cuenta de la evolución del proceso de reasentamiento en fase de implementación previa al traslado, así como de las acciones adelantadas para la preparación de las Unidades Sociales.

En este contexto, y considerando que a la fecha del presente seguimiento no se ha iniciado el traslado físico de las Unidades Sociales, las consideraciones técnicas formuladas por esta Autoridad respecto a la Medida 6 se orientan a verificar la existencia y aplicación del esquema de monitoreo, la oportunidad y consistencia de los reportes trimestrales, y la identificación de aspectos relevantes para la gestión del proceso en sus fases de planificación e implementación, sin que resulte procedente evaluar aún los resultados asociados al reasentamiento físico ni a la restitución definitiva de los medios de vida.

En consecuencia, se considera que la Medida 6 se encuentra en una fase de aplicación parcial, acorde con el estado actual de implementación del Plan de Acción de Reasentamiento, siendo objeto de seguimiento en lo relativo al

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 306 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

monitoreo del proceso y a la preparación para las etapas posteriores, las cuales deberán continuar siendo evaluadas en los próximos períodos, una vez se materialicen las fases de traslado y asentamiento definitivo.

Informe Trimestral No. 34

La sociedad reportó la puesta en marcha del esquema de monitoreo y seguimiento del PAR, conforme al sistema de indicadores definido en el Plan de Acción de Reasentamiento, diferenciando indicadores de gestión e indicadores de impacto asociados a los proyectos de Restablecimiento Integral de Condiciones de Vida (RICV). Durante este período, el monitoreo se concentró en dos medidas específicas:

- La medida de participación
- La medida asociada al tiempo de espera por el desarrollo de los estudios de factibilidad del proyecto.

Adicionalmente, se inició el diseño de la ficha de vulnerabilidad, retomando los criterios definidos durante la concertación colectiva e individual, con el fin de contar con un instrumento que permita clasificar y atender de manera diferencial a las Unidades Sociales en la fase de implementación del reasentamiento. Asimismo, se reportó el seguimiento a la inversión de los recursos entregados, como parte del acompañamiento integral. De igual manera, conviene señalar que según lo reportado, 204 (76%) de las Unidades sociales invirtieron parte del recurso en ahorro pensando en obtener rendimientos de este o ajustar una mayor cantidad para realizar inversiones que a futuro constituyan un mejoramiento patrimonial para el bienestar del hogar, tal y como se puede observar en las siguientes fotografías.

Fotografías S-170-171. Inversiones realizada por las Unidades sociales.



Fuente: Informe Trimestral No. 34, radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.

Informe Trimestral No. 35

En este trimestre, la sociedad dio continuidad al monitoreo de las mismas medidas, reiterando el marco metodológico del PAR y el enfoque de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 307 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

corresponsabilidad entre Gramalote, las Unidades Sociales y la institucionalidad. Avanzó en la definición metodológica para el levantamiento del nivel de vulnerabilidad, precisando que la aplicación de la ficha se realizará previo al traslado y posterior al pronunciamiento oficial sobre el inicio de la construcción del proyecto. Paralelamente, se mantuvo el seguimiento a la implementación de las medidas de compensación por participación y por espera, así como el acompañamiento orientado al uso adecuado de los recursos, destacándose ejemplos puntuales de inversiones destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad.

En las siguientes fotografías se puede observar, según lo reportado en el informe los mejoramientos de vivienda realizados por las unidades sociales.

Fotografías S-172-173. Mejoramientos de vivienda



Fuente, Informe Trimestral No. 35, radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.

Informe Trimestral No. 36

Para el período correspondiente al Informe Trimestral No. 36, la sociedad reportó la finalización del diseño de la ficha de vulnerabilidad, incorporando criterios del PAR, lineamientos del DANE y el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), lo que permitió estructurar un instrumento más robusto para la clasificación de las Unidades Sociales según su nivel de vulnerabilidad.

Además, indicó que el monitoreo activo continúa focalizado en las medidas de participación y de espera por el inicio de la construcción, manteniendo el acompañamiento diferencial a población vulnerable. Asimismo, reportó la continuidad en la entrega de compensaciones y en el acompañamiento para la toma de decisiones relacionadas con la inversión de los recursos recibidos.

Análisis técnico de la información reportada:

Con base en la información analizada, esta Autoridad considera que la Medida 6. Monitoreo y evaluación del proceso de reasentamiento físico y de la ejecución de los planes de restitución de medios de vida se encuentra en una fase de aplicación parcial, en atención al estado actual de implementación del Plan de Acción de Reasentamiento. En este sentido, se evidencia que la

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.							
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.							
			sociedad ha dado cumplimiento a la implementación inicial del sistema de monitoreo, mediante la definición de indicadores, la presentación de reportes periódicos y el fortalecimiento progresivo de los instrumentos técnicos orientados al seguimiento del proceso. Para el período evaluado, se considera que el monitoreo adelantado resulta coherente con la etapa en la que se encuentra el proyecto, en tanto se ha orientado a las medidas actualmente activas y ha permitido identificar condiciones relevantes para la gestión del reasentamiento, tales como la participación de las Unidades Sociales, la atención diferencial a poblaciones en condición de vulnerabilidad y el seguimiento a la inversión de los recursos entregados. Sin embargo, la evaluación de la efectividad integral de la medida se encuentra condicionada a la activación de las demás medidas previstas en el PAR, una vez se materialice la decisión de construcción del proyecto y se inicie el traslado de las Unidades Sociales. En conclusión, esta Autoridad continuará realizando el seguimiento a la Medida 6 en los próximos períodos, con el fin de verificar su adecuada implementación durante las fases de traslado, establecimiento y restitución de los medios de vida, así como la evolución de los indicadores de impacto definidos en el Plan de Acción de Reasentamiento. Por lo anterior, se considera que la sociedad presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024-2025. Nota: para el presente periodo de seguimiento (2024), los informes trimestrales de reasentamiento a verificar corresponden al No. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36; Sin embargo, es preciso aclarar que el informe trimestral No. 29 fue objeto de seguimiento ambiental en el concepto técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024 acogido mediante el Acta 205 del 15 de mayo de 2024, y los informes trimestrales No. 30, 31 y 32, fueron objeto de seguimiento ambiental en el concepto técnico No 1300 del 10 de marzo de 2025, acogido mediante el Acta No. 20 del 10 de marzo de 2025, por lo tanto, en el actual concepto técnico no se realizan consideraciones al respecto.				
7	X		Una vez revisado el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se encontró que la sociedad ha presentado los informes trimestrales en relación con los avances de las actividades implementadas en el marco del proceso de reasentamiento tal y como se describió y detalló en las consideraciones de las medidas 3, 4, y 6 de la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento. A continuación, se presentan los radicados mediante los cuales se remitieron los informes trimestrales objeto de seguimiento para el actual concepto técnico. Tabla S-56. Reporte de informes trimestrales proceso de reasentamiento <table><tr><th>Informe / radicado ANLA</th><th>Periodo de reporte</th></tr><tr><td>No. 33 Radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025</td><td>Del 22 de noviembre de 2024 al 21 de febrero de 2025.</td></tr></table>	Informe / radicado ANLA	Periodo de reporte	No. 33 Radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025	Del 22 de noviembre de 2024 al 21 de febrero de 2025.
Informe / radicado ANLA	Periodo de reporte						
No. 33 Radicado 20256200432162 del 15 de abril de 2025	Del 22 de noviembre de 2024 al 21 de febrero de 2025.						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 309 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.
FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				<table><tr><td>No. 34 Radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.</td><td>Del 22 de febrero al 21 de mayo de 2025.</td></tr><tr><td>No. 35 Radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.</td><td>Del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025.</td></tr><tr><td>No. 36 Radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.</td><td>Del 22 agosto al 21 de noviembre de 2025.</td></tr></table>	No. 34 Radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.	Del 22 de febrero al 21 de mayo de 2025.	No. 35 Radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.	Del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025.	No. 36 Radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.	Del 22 agosto al 21 de noviembre de 2025.
No. 34 Radicado 20256200852892 del 22 de julio de 2025.	Del 22 de febrero al 21 de mayo de 2025.									
No. 35 Radicado 20256201206802 del 1 de octubre de 2025.	Del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025.									
No. 36 Radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.	Del 22 agosto al 21 de noviembre de 2025.									
Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental-ESA, ANLA 2025.										
Nota: Cabe resalta que el detalle de las actividades reportadas en cada informe trimestral se describe en las medidas 3, 4 y 6 del presente programa. Adicionalmente, para el presente periodo de seguimiento (2024), los informes trimestrales de reasentamiento a verificar corresponden al No. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36; Sin embargo, es preciso aclarar que el informe trimestral No. 29 fue objeto de seguimiento ambiental en el concepto técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024 acogido mediante el Acta 205 del 15 de mayo de 2024, y los informes trimestrales No. 30, 31 y 32, fueron objeto de seguimiento ambiental en el concepto técnico No 1300 del 10 de marzo de 2025, acogido mediante el Acta No. 20 del 10 de marzo de 2025, por lo tanto, en el actual concepto técnico no se realizan consideraciones al respecto. Por lo anterior, el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para la vigencia 2024-2025.										
Requerimientos										
No se generan requerimientos.										

Programas y proyectos: PMA_SOC_07_Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada.

Ficha de manejo: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada.

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.
FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Hace parte de acuerdo de consulta

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 310 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

		Prevenió	Mitigación	Corrección	Compensa	SI/NO
Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales.	Medida 1. Inventario y diagnóstico de organizaciones presentes en el AID.	X				
Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 2. Alianzas para asesorar a las organizaciones presentes en el AID.	X				
Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Impacto 3. Desplazamiento involuntario de la población	Medida 3. Identificación de líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento y de la población receptora.	X				
Impacto 1. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 4. Alianzas para la capacitación en liderazgo a líderes comunitarios.	X				
Impacto 2. Desplazamiento involuntario de la población	Medida 5. Alianzas para diplomados dirigidos a los funcionarios públicos del AII.	X				
Impacto 1.	Medida 6. Reuniones informativas con alcaldes.	X				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 311 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

Modificación en las finanzas municipales.						

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Al finalizar la etapa de reasentamiento, se contará con un inventario de organizaciones presentes en el AID.	Número de inventarios realizados para la identificación de organizaciones en el AID del Proyecto.
El 100% de las organizaciones (civiles, sociales, comunitarias, económicas, de promoción de derechos humanos y ambientales) del AID están incluidas en el diagnóstico de su gestión.	(Número de organizaciones del AID con diagnóstico de gestión / Número de organizaciones identificadas en el del AID) *100.
Durante la etapa de reasentamiento establecerán dos alianzas para asesorar las organizaciones presentes en el AID.	Número de alianzas para asesorar las organizaciones presentes en el AID.
El 80% de los líderes de los reasentamientos convocados participan en los encuentros.	(Número de líderes identificados en los nuevos asentamientos humanos generados por el Proyecto que participan en los encuentros / Número total de líderes identificados en los nuevos asentamientos humanos generados por el Proyecto) *100
Dos alianzas celebradas para capacitar a líderes comunitarios	Número de alianzas celebradas para capacitar a líderes comunitarios.
Durante la etapa de reasentamiento se celebra una alianza con una entidad de formación superior para llevar a cabo diplomados dirigidos a funcionarios públicos.	Número de alianzas celebradas con entidades de formación superior para llevar a cabo diplomados dirigidos a funcionarios públicos.
Anualmente se realizará una reunión informativa con los alcaldes de los municipios del All.	(Número de reuniones para informar sobre el curso del Proyecto Minero con alcaldes del All realizadas / Número de reuniones informativas programadas con alcaldes del All sobre el Proyecto Minero) *100

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a del ICA 9 (periodo 2024), y una vez revisada la matriz de indicadores de la ficha PMA_SOC_07, se evidenció lo siguiente:

En relación con el indicador “Número de inventarios realizados para la identificación de organizaciones presentes en el AID del Proyecto”, se constató que este fue elaborado y reportado en vigencias anteriores, encontrándose debidamente soportado y vigente para la etapa de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 312 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

reasentamiento. En consecuencia, el indicador fue reportado como No aplica para el periodo 2024, sin que ello configure incumplimiento.

Así mismo, frente al indicador “(Número de organizaciones del AID con diagnóstico de gestión / Número de organizaciones identificadas en el AID) *100”, se verificó que el diagnóstico de gestión fue realizado y cumplido para el periodo del ICA 4, alcanzando el valor de referencia establecido en la ficha del programa, por lo cual no resulta exigible nuevamente durante la vigencia 2024.

Respecto al indicador “Número de alianzas para asesorar las organizaciones presentes en el AID”, se evidenció que durante la etapa de reasentamiento la sociedad ha mantenido y dado continuidad a las alianzas establecidas con actores institucionales y organizaciones locales, las cuales han sido soporte para el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional, capacitación y acompañamiento, conforme a lo reportado en el ICA 9 y en coherencia con las medidas analizadas en programas complementarios del componente social.

En cuanto al indicador “(Número de líderes identificados en los nuevos asentamientos humanos generados por el Proyecto que participan en los encuentros / Número total de líderes identificados en los nuevos asentamientos) *100”, se constató que este no resulta aplicable para el periodo evaluado, dado que durante la vigencia 2024 no se han consolidado nuevos asentamientos humanos asociados al proceso de reasentamiento que demanden su medición.

Frente al indicador “Número de alianzas celebradas para capacitar a líderes comunitarios”, la sociedad reportó el establecimiento de dos (2) alianzas, superando el valor de referencia establecido (1), lo cual evidencia un cumplimiento del indicador y un fortalecimiento de los procesos de formación y cualificación de liderazgos comunitarios en el área de influencia del proyecto.

En relación con el indicador “Número de reuniones informativas realizadas con alcaldes del área de influencia del Proyecto / Número de reuniones informativas programadas *100”, se verificó un parámetro de control medido del 100%, el cual supera el valor de referencia del 60%, permitiendo concluir que el indicador cumple al garantizar la realización de los espacios de articulación institucional previstos durante la vigencia 2024.

Por su parte, los indicadores asociados a alianzas con entidades de formación superior para diplomados dirigidos a funcionarios públicos, actualizaciones periódicas del inventario de organizaciones, diagnósticos trianuales y acciones propias de las fases de construcción, operación o cierre, fueron correctamente reportados como “No aplica en la etapa”, en concordancia con la fase actual de reasentamiento.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad			
Medida	SI	N O	N/ A
1			X
Una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 313 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

			técnico 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“Una vez revisada la información incluida en el ICA 7 (periodo 2022), se evidenció en el formato ICA 1a_V7_SOC, lo siguiente:</i> <i>“Se presentó el inventario y diagnóstico de organizaciones presentes en el AID. ICA Gestión 2017, radicado ANLA 2018022846-1-000 (28-feb-18). Dado que se cumple con la meta y el indicador para esta medida en la etapa de reasentamiento, se presenta un avance a la fecha del 100% en la implementación de la presente ficha. Se tiene prevista que la medida se actualice en la etapa de construcción y montaje, razón por la cual esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2022.”</i> <i>De acuerdo con lo anterior, se verificó en el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, que en efecto la sociedad presentó el inventario y diagnóstico de organizaciones presentes en el AID, en el ICA 2 correspondiente a la gestión del periodo 2017, el cual fue entregado a esta Autoridad Nacional bajo el radicado 2018022846-1-000 del 28 de febrero de 2018 y cuya información se valoró en el concepto técnico No. 05230 del 10 de septiembre de 2018, acogido mediante el Auto 9183 del 31 de diciembre de 2018.”</i> Asimismo, al consultar la descripción de la medida 1 incluida en la ficha PMA_SOC-07 del EIA aprobado mediante la resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y modificada bajo la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, se encontró que está corresponde a un solo inventario y diagnóstico de organizaciones presentes en el AID durante la fase de reasentamiento, el cual será actualizado en la fase de construcción y montaje. De tal manera, el seguimiento a la presente medida no aplica para el actual concepto técnico, toda vez que está corresponde a único cumplimiento durante la fase de reasentamiento, el cual se presentó en el ICA 2 (periodo 2017) como ya se describió líneas arriba.
2		X	Una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“En el ICA 7 (periodo 2022) la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V7_SOC en relación con la presente medida, lo siguiente:</i> <i>“Se presentó las alianzas (SIC) para asesorar a las organizaciones presentes en el AID (Públicas o Privadas) en el ICA 4, radicado ANLA 2020105744-1-000 (03-jul-20). Dado que se cumple con la meta y el indicador de esta media para la etapa de reasentamiento, se presenta</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 314 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

			<i>un avance a la fecha del 100% en la implementación de la presente ficha, razón por la cual esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2022.”</i> Por lo anterior, se verificó en el sistema de información de licencias ambientales SILA, que en efecto la sociedad Gramalote presentó en el ICA 4 (periodo 2019) entregado a esta Autoridad mediante radicado 2020105744-1-000 del 3 de julio de 2020, que incluyó información referente a las Alianzas para asesorar a las organizaciones presentes en el AID, cuya información fue evaluada en el concepto técnico 06651 del 28 de octubre de 2020 acogido mediante Acta de control y seguimiento No. 449 del 18 de noviembre de 2020. En consecuencia, ya que la medida de acuerdo con la meta e indicador establecido se encuentra en un 100% para la etapa de reasentamiento, no aplica su seguimiento para el periodo correspondiente al 2024-2025.
3	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited, reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), lo siguiente: <i>“En los espacios colectivos se conserva la misma representación de la comunidad del proceso de reasentamiento, manteniendo la dinámica comunitaria frente a su participación y sus liderazgos.</i> <i>Ver anexos:</i> <i>3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA1/PMA_SOC_07_Institucional/Identificacion_lideres.”</i> En línea con lo anteriormente descrito, se verificó el anexo referido por la sociedad, en el que se identificó la base de datos en la que registró a los líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento, haciendo la distinción de su localización, categoría del actor, cargo y datos personales. En lo que respecta a la población receptora, la sociedad incluyó la caracterización preliminar predio receptor la linda, en el que se indica que <i>“Los propietarios son una familia integrada por madre, padre y dos hijos mayores de edad, todos con estudios; gozan de reconocimiento y aceptación de manera general, principalmente el padre, pero no hacen parte de algún grupo comunitario en la vereda, se podrá potenciar este liderazgo en el marco del proceso de reasentamiento. Su relacionamiento en la vereda es desde lo familiar y se ha observado que comunitariamente se desenvuelven más en San José del Nus, ya que en la vereda no hay estructura social por ser pocos propietarios con características similares. El uso actual del predio es para pastaje de semovientes. La propiedad es atravesada por una vía terciaria que comunica con la vereda San Joaquín. La vereda La Linda la componen 10 predios de mediana y gran extensión”.</i> En síntesis, según lo reportado por la sociedad, la vereda no cuenta con una organización comunitaria, lo cual se debe a que son pocos los propietarios de predios y algunos son familia.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 315 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

			De acuerdo con la información reportada por la sociedad, se considera que la medida presenta cumplimiento en cuanto a su implementación, en cuanto la sociedad efectuó la identificación de liderazgos tanto en la comunidad en proceso de reasentamiento como en la población receptora, de acuerdo con las condiciones sociales existentes. Asimismo, la medida evidencia un nivel adecuado de efectividad para la etapa evaluada, dado que los insumos generados permiten apoyar la interlocución comunitaria y la gestión institucional del reasentamiento, sin perjuicio de que la consolidación de liderazgos en la población receptora deba fortalecerse conforme avance la implementación del PAR y el establecimiento efectivo de las Unidades Sociales. En consecuencia, la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024.
4	X		Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024) respecto a la medida “Alianzas para la capacitación en liderazgo a líderes comunitarios.”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2024 se retomó la alianza con Asocomunal San Roque y se continuó el trabajo con la Corporación Antioquia Presente, fortaleciendo las capacidades de las organizaciones comunitarias del AID a través de dos alianzas estratégicas.</i> <i>El convenio con Asocomunal tuvo como objetivo aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre Gramalote y la organización comunal para promover la capacitación de las Juntas de Acción Comunal del municipio de San Roque, Antioquia. Esta formación se desarrolló mediante espacios como núcleos zonales y asambleas comunitarias, promoviendo la participación de los líderes comunales.</i> <i>Por su parte, con la Corporación Antioquia Presente se desarrolló un proceso formativo a través de encuentros zonales por sectores, en los que se abordaron temas como formulación de proyectos, modelos de negocio, gobernanza comunitaria y conformación de comités de conciliación para las JAC. Se implementó la metodología “Aprender Haciendo”, favoreciendo el aprendizaje práctico y colaborativo, en este proceso desde presentes corporación también se acompañó a los líderes de 10 organizaciones en la formulación de un proyecto para presentar al Programa Estímulos de la Gobernación de Antioquia y se brindaron espacios de formación en Proyectos y Modelo de Negocio a un grupo de lideresas comunitarias “Gestoras Comunales” y a líderes participantes de Empodérate y Transforma, estrategia desarrollada en el marco del Plan Providencia además, en el marco de esta alianza, se inició la estrategia “Jóvenes en lo Comunal”, enfocada en incentivar la</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 316 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

				<i>participación juvenil en iniciativas comunitarias. Se realizaron actividades de sensibilización en instituciones educativas y un Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) para identificar oportunidades y fortalecer el liderazgo juvenil en espacios de participación local.</i> Ver Anexos: 3_Anexos/Anexo4_Otros Anexos/PMA_SOC_07_Institucional/ Alianzas_liderazgo/01_ANTIOQUIA_PRESENTE 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_07_Institucional/ Alianzas_liderazgo/02_ASOCOMUNAL.” De acuerdo con lo reportado por la sociedad, se constaron los anexos referidos, en los cuales se identificó lo siguiente: - Acta de Inicio y Convenio de colaboración entre Gramalote Colombia Limited y la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria del municipio de San Roque, Antioquia. Con el objeto de “<i>Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y ASOCOMUNAL, para promover la capacitación de las juntas de Acción Comunal del municipio de San Roque, Antioquia</i>”. Firmado el 14 de junio de 2024, Con una vigencia de nueve (9) meses. - Registros de asistencia y evaluaciones de los talleres y capacitaciones dirigidos por Asocomunal en el marco del convenio con Gramalote Colombia Limited, en los cuales se abordaron temáticas como, Ley 2166 planes de desarrollo comunal y estatutos, ejecutados con participación de las Juntas de Acción Comunal de los corregimientos de Cristales, San José del Nus y las veredas Diamante, Tachira y La Mora, durante los meses de junio, septiembre y noviembre de 2024. - Adicionalmente, la sociedad incluyó tres (3) informes de ejecución de las actividades de capacitación ejecutadas el 2024, en los cuales registró el proceso de convocatoria, la metodología empleada en los talleres, los temas abordados, el número de asistentes y el registro fotográfico que da cuenta de dichas actividades. - Acta de iniciación y Contrato de prestación de servicios suscrito entre gramalote Colombia Limited y la Corporación Antioquia Presente. No GCLGCL24-015, con fecha de inicio el 18 de abril de 2024. - Actas, registros de asistencia de las reuniones, talleres y capacitaciones ejecutadas por la Corporación Antioquia presente durante el 2024, en el marco del contrato suscrito con Gramalote, en los cuales se evidencian temas respecto a acompañamiento a organizaciones (JAC de las veredas La Bella, La María, Manizales, El Iris, Guacas Abajo, etc), Asesoría en la actualización de estatutos de las JAC del Barcino, Juan XXIII y La Bella, asesoría en el programa de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 317 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

			estímulos de la gobernación de Antioquia y asesoría en formulación de proyectos. - Registros de asistencia y actas de reuniones de eventos como: giras taller productivo, mujeres. - Actas y registros de asistencia de talleres zonales en temáticas como: formulación de proyectos, gobernanza comunitaria, jóvenes comunal, modelo de negocios, todos con participación de las comunidades del área de influencia durante el periodo 2024. A partir de la información reportada por la sociedad en el ICA 9 (período 2024) y de la verificación de los soportes incluidos, se evidencia que Gramalote Colombia Limited implementó la medida mediante la formalización y ejecución de alianzas estratégicas con organizaciones representativas del territorio, orientadas al fortalecimiento de capacidades de liderazgo, gestión comunitaria y gobernanza local en el área de influencia del proyecto. Las acciones desarrolladas se enmarcan en los objetivos de la medida y se articulan con los procesos organizativos existentes, particularmente a través del trabajo con Juntas de Acción Comunal y otros liderazgos comunitarios. En este sentido, se considera que la medida presenta cumplimiento en cuanto a su ejecución para el periodo 2024, en tanto la sociedad materializó las alianzas previstas y desarrolló actividades de capacitación coherentes con el objeto establecido en la ficha de manejo. Asimismo, la medida demuestra un nivel adecuado de efectividad para la etapa evaluada, en el sentido en que las acciones implementadas contribuyen al fortalecimiento organizativo y al desarrollo de capacidades de liderazgo comunitario, constituyéndose en un soporte relevante para la gestión institucional y social del proyecto, sin perjuicio de que su impacto de largo plazo deba seguir siendo objeto de seguimiento en períodos posteriores.
5		X	Una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“La sociedad Gramalote Colombia Limited, reportó en el formato ICA 1a_V7_SOC del ICA 7 (periodo 2022), lo descrito a continuación: “Como fue presentado en el ICA 3 (gestión 2018) en dicho periodo se realizó la gestión de la alianza para ejecución de diplomado a funcionarios públicos, luego en ICA 4 (gestión 2019) se entregaron las evidencias que soportan la implementación del diplomado en Derecho Minero ofertado para los cuatro municipios del All, posteriormente en el ICA 5 (gestión 2020) se allegó a la autoridad los soportes relacionados con el diplomado en Sistema General de Regalías (SIC) e implementación de metodología (SIC) general aplicada MGA, finalmente, en el ICA 6 (Gestión 2021) se reportó la ejecución del</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 318 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

				<i>diplomado en Gestión pública, innovación digital y competitividad social, por lo anterior descrito y conforme (SIC) a la meta establecida para la etapa de reasentamiento: "Durante la etapa de reasentamiento se celebra una alianza con una entidad de formación superior para llevar a cabo diplomados dirigidos a funcionarios públicos " se da por cumplida la presente medida de manejo para la etapa de reasentamiento."</i> Conforme a lo anterior, se considera que el seguimiento a la presente medida no aplica para el actual periodo de reporte, teniendo en cuenta que la sociedad Gramalote Colombia Limited cumplió con la meta establecida para la etapa de reasentamiento.
6	X			En la medida 4 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria, se realizan las consideraciones relacionadas a la presente medida, en la cual se consideró su cumplimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Programas y proyectos: PMA_SOC_09_Programa de manejo de la presión migratoria.

Ficha de manejo: PMA_SOC_09_Programa de manejo de la presión migratoria.

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Cambio en los flujos migratorios.	Medida 1. Talleres de sensibilización sobre la presión migratoria a instancias locales.	X	X			
Impacto 1 Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 2	Medida 2. Recopilación y análisis de la información: Semestralmente se Compilará de información confiable, oportuna y actualizada para hacer seguimiento a las variables de la presión migratoria en administraciones locales, hospitales, centros de salud e instituciones educativas teniendo en cuenta las siguientes variables.	X	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 319 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Cambio en los flujos migratorios. Impacto 3 Alteración en los servicios públicos y sociales.	Medida 3. Socialización de los resultados: Estos informes serán presentados anualmente a las administraciones regionales y municipales de San Roque y Cisneros, así como a los entes de control involucrados y a la comunidad (mesas temáticas y veedurías ciudadanas) con quienes se analizarán las medidas de manejo necesarias para atender las afectaciones causadas por la presión migratoria en las unidades territoriales.	X	X				
Impacto 4 Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles Impacto 5 Dinamización de la economía local. Impacto 6 Potenciación de conflictos sociales	Medida 4. Fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria.	X	X				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Tres talleres de sensibilización en etapa de reasentamiento en las cabeceras de los corregimientos de San José del Nus, Providencia y la cabecera municipal de San Roque.	(Número de talleres de sensibilización ejecutados en el período en los municipios y localidades de interés / Número de talleres de sensibilización programados en el período en los municipios y localidades de interés) * 100.
Actualización semestral de las variables de la presión migratoria.	(Número de actualizaciones de las variables de la presión migratoria ejecutadas en el período / número de actualizaciones de las variables de la presión migratoria programadas en el período) * 100.
Un informe anual de la actualización de las variables de la presión migratoria.	(Número de informes de la presión migratoria ejecutados en el año / número de informes de la presión migratoria programados en el año) * 100.
Una reunión informativa anual en cada municipio y localidades de interés con los actores clave.	(Número de reuniones informativas ejecutadas en el período en los municipios/ Número de reuniones informativas programadas en el período en los municipios) * 100.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 320 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a del ICA 9 (periodo 2024), y una vez revisada la matriz de indicadores de la ficha PMA_SOC_09, se evidenció lo siguiente:

En relación con el indicador “(Número de talleres de sensibilización ejecutados en el período en los municipios y localidades de interés / Número de talleres de sensibilización programados en el período en los municipios y localidades de interés) *100”, se observó que el parámetro de control medido corresponde al 100%, superando el valor de referencia establecido (60%), lo cual permite concluir que el indicador cumple al haberse ejecutado la totalidad de los talleres programados durante el periodo 2024.

Respecto al indicador “(Número de actualizaciones de las variables de la presión migratoria ejecutadas en el período / Número de actualizaciones de las variables de la presión migratoria programadas en el período) *100”, la sociedad reportó un cumplimiento del 100%, evidenciando la actualización periódica de las variables mediante el uso de información primaria recopilada en campo y fuentes secundarias provenientes de entidades públicas y privadas, superando igualmente el valor de referencia definido en la ficha.

En cuanto al indicador “(Número de informes de la presión migratoria ejecutados en el año / Número de informes de la presión migratoria programados en el año) *100”, se verificó la elaboración y presentación de los informes semestrales correspondientes al periodo 2024, alcanzando un parámetro de control del 100%, en coherencia con la meta establecida y con los reportes de monitoreo presentados por la sociedad.

Frente al indicador “(Número de reuniones informativas ejecutadas en el período en los municipios / Número de reuniones informativas programadas en el período en los municipios) *100”, se constató un cumplimiento del 100%, al evidenciarse la realización de las reuniones informativas previstas con actores clave en los municipios y localidades de interés, en las cuales se abordaron aspectos relacionados con el programa de manejo de la presión migratoria.

Por su parte, el indicador “Un taller de sensibilización en las cabeceras de los corregimientos de San José del Nus, Providencia y la cabecera municipal de San Roque (CM y OP)” no aplica su seguimiento, dado que corresponde a fases posteriores a la de reasentamiento.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	N O	N/ A	
1	X			Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024) respecto a la medida “Talleres de sensibilización sobre la presión migratoria a instancias locales”, lo siguiente:

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

“Durante el año 2024, Gramalote Colombia llevó a cabo jornadas presenciales de sensibilización relacionadas con los monitoreos 15 y 16 del programa de presión migratoria. En estos espacios, se explicó a las administraciones locales y líderes comunitarios la metodología empleada para recolectar la información que permite hacer seguimiento a los posibles impactos generados por la presencia del Proyecto. Asimismo, se socializaron las variables analizadas —demográficas, espaciales, económicas y de flujos migratorios— así como los formatos utilizados para el levantamiento de datos.

Ver anexo:
Anexos/Anexo_4_Otros_Anexos/PMA_SOC_09_Presion_Migratoria/1_Sensibilizacion
Anexos\Anexo_1_Registro_Fotografico/Reg_foto/ICA9/Socioeconómico”.

En línea con lo anterior, se consultaron los anexos referidos por la sociedad en los cuales se observaron las actas de reunión en las que se registró la sensibilización realizada por la sociedad Gramalote, sobre el levantamiento de información para los monitoreos décimo quinto y décimo sexto para la presión migratoria durante el primer y segundo semestre de 2024 a las entidades y autoridades locales de carácter público del área de influencia del proyecto.

Asimismo, se identificó el registro fotográfico en el que se evidencia el registro de la sensibilización descrita anteriormente, tal y como se muestra a continuación.

Fotografías S-174-175. Sensibilización presión migratoria



Fuente : ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Con base en la información reportada por la sociedad en el ICA 9 (período 2024) y la verificación de los soportes aportados, se evidencia que Gramalote Colombia Limited desarrolló jornadas presenciales de sensibilización dirigidas a autoridades y entidades locales, orientadas a socializar los alcances del programa de manejo de la presión migratoria y la metodología empleada para el levantamiento de información correspondiente a los monitoreos décimo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 322 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

			quinto y décimo sexto. Dichas jornadas se realizaron durante el primer y segundo semestre de 2024, en coherencia con la periodicidad establecida para el seguimiento de este componente. Desde el punto de vista del seguimiento, se constata que la sociedad explicó de manera estructurada los criterios metodológicos, variables analizadas y herramientas de recolección de información, lo cual permite fortalecer la comprensión institucional sobre los posibles efectos asociados a la dinámica migratoria inducida por el proyecto y facilita la articulación con las instancias locales en el proceso de monitoreo. La participación de autoridades y actores locales resulta consistente con el alcance preventivo de la medida y con el objetivo de generar capacidades para la identificación temprana de riesgos asociados a la presión migratoria. En este sentido, se considera que la medida presenta cumplimiento en cuanto a su implementación para el periodo 2024, en tanto la sociedad Gramalote Colombia Limited ejecutó las actividades de sensibilización previstas y aportó los soportes que dan cuenta de su realización. Asimismo, se considera que la medida evidencia un nivel adecuado de efectividad, ya que contribuye a la apropiación institucional de la metodología de monitoreo y al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de la presión migratoria en el área de influencia del proyecto, sin perjuicio de que su efectividad de largo plazo deba continuar siendo evaluada en función de la evolución de las dinámicas migratorias y del avance del proyecto.
2	X		Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024) respecto a la medida “Recopilación y análisis de la información”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2024, Gramalote, a través de su equipo técnico, adelantó dos campañas de monitoreo —una por semestre— para implementar las actividades de recolección y análisis de información en el marco del cumplimiento del Programa de Manejo de la Presión Migratoria. Este fue el primer año de gestión de las nuevas administraciones municipales, lo cual implicó un proceso de ajuste institucional y de renovación de equipos técnicos en las entidades locales. La recolección de información se llevó a cabo de manera presencial mediante visitas a establecimientos estratégicos en los corregimientos de Providencia, San José del Nus, Cristales y en las cabeceras municipales de San Roque, Maceo, Cisneros y Yolombó. A través de encuestas se indagó sobre variables relacionadas con el costo de vida, la canasta básica y otras dimensiones que permiten evidenciar el comportamiento económico de la zona. Adicionalmente, se radicarón solicitudes formales a las entidades que generan información primaria —como las secretarías del municipio de San Roque, la empresa de acueducto de San José del Nus y EPM entre otras, para acceder a datos demográficos, económicos, espaciales y de seguridad .</i> <i>Ver Anexo:</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 323 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.				
FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria				
				3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_09_Presion_Migratoria/Recopilacion_Analisis Ver Anexo: 3_Anexos\Anexo 1_Registro_Fotografico/Reg_foto/ICA9/Socioeconómico <i>Durante el año 2024, Gramalote Colombia desarrolló dos monitoreos correspondientes al seguimiento de la presión migratoria generada por la presencia del Proyecto: el Monitoreo 15 (primer semestre de 2024) y el Monitoreo 16 (segundo semestre de 2024). (...)</i> Ver anexo: 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_09_Presion_Migratoria\2_Recopilacion_Analisis\1_semestre\4_Informe. Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_09_Presion_Migratoria/Recopilacion_Analisis”. A partir de lo reportado por la sociedad, se verificaron los anexos incluidos, en los que se observaron: • Dos (2) documentos correspondientes a los informes de monitoreo a la presión migratoria realizados durante el primer y segundo semestre de 2024 (monitoreo 15 y 16) en los cuales se abordaron las variables demográficas, espaciales y económicas. • Como respaldo a los informes descritos la sociedad adjuntó los registros fotográficos, las fichas aplicadas para el levantamiento de la información, memorias de cálculo correspondientes a la tabulación de los datos obtenidos a través de los instrumentos de recolección de información, además de los oficios y respuesta emitidos por la sociedad Gramalote a las entidades y autoridades locales para el levantamiento de la información secundaria. A continuación, se presentan algunas fotografías incluidas como soporte del levantamiento de información en el marco del monitoreo de presión migratoria. Fotografías S-176-179. Levantamiento de información monitoreo presión migratoria

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.
 FICHA: PMA SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

					 Fotografía No. SOC_794 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Yolombo Coordenadas: X 4777607.816 Y 2287614.361 Observación: Levantamiento de información Presión Migratoria	 Fotografía No. SOC_795 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Yolombo Coordenadas: X: 4773603.718 Y: 2260745.672 Observación: Levantamiento de información Presión Migratoria
					 Fotografía No. SOC_796 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Cisneros Coordenadas: X 4769042.214 Y 2281107.296 Observación: Levantamiento de información Presión Migratoria	 Fotografía No. SOC_797 Fecha: 2024/12/30 Lugar: Municipio de Cisneros Coordenadas: X 4768918.704 Y 22280954.234 Observación: Levantamiento de información Presión Migratoria
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. A partir de la revisión de los informes correspondientes a los monitoreos 15 y 16, se evidencia que Gramalote Colombia Limited adelantó de manera sistemática y periódica la recopilación y análisis de información asociada a las variables definidas para el seguimiento de la presión migratoria, dando cumplimiento a la periodicidad semestral establecida en la ficha de manejo. El ejercicio de levantamiento de información combinó fuentes primarias y secundarias, mediante visitas presenciales, aplicación de instrumentos de encuesta y solicitudes formales a entidades públicas, lo cual permite asegurar la trazabilidad y consistencia del análisis semestral. Asimismo, los informes analizados muestran un enfoque integral y coherente con la etapa actual del proyecto, al evaluar variables demográficas, espaciales y económicas en el área de influencia directa e indirecta, permitiendo identificar tendencias y variaciones asociadas a la dinámica poblacional y socioeconómica local. El análisis comparativo entre periodos no evidencia, para el año 2024, cambios sustanciales o desbordamientos en la capacidad institucional o en la provisión de servicios públicos y sociales que puedan ser atribuibles a una presión						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 325 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

			migratoria inducida por el proyecto, lo cual resulta consistente con el hecho de que el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y no ha iniciado actividades constructivas. En este sentido, se considera que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento para el periodo 2024 en cuanto a la implementación de la medida, dado que la sociedad ejecutó las actividades de recopilación y análisis de información conforme a lo establecido en el PMA, aportando los soportes técnicos requeridos. De igual manera, para el período evaluado, la medida evidencia efectividad, en tanto los informes generados constituyen un insumo oportuno y pertinente para la identificación temprana de posibles riesgos asociados a la presión migratoria y para la toma de decisiones preventivas por parte de la sociedad y de las administraciones locales. No obstante, se resalta que la efectividad de la medida deberá seguir siendo evaluada en los próximos períodos, particularmente en escenarios de mayor intensidad del proyecto, cuando se incrementen las probabilidades de ocurrencia de flujos migratorios asociados a las etapas de construcción y operación.
3	X		Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024) respecto a la medida “Socialización de los resultados”, lo siguiente: <i>Durante el año 2024, Gramalote Colombia desarrolló dos jornadas de socialización con las comunidades y autoridades de las áreas de influencia directa (AID) e indirecta (All). En el marco de las reuniones informativas, en estos espacios se presentaron los resultados de los monitoreos realizados para medir la presión migratoria asociada a la presencia del Proyecto. Según el análisis de los datos obtenidos, y considerando que el Proyecto continúa en etapa de prefactibilidad —situación que ha sido informada de manera oportuna a las autoridades locales y a las comunidades— no se evidencian cambios que indiquen una alteración s de las dinámicas sociales, económicas o demográficas del territorio atribuibles a Gramalote.</i> <i>Las variaciones observadas en precios y servicios responden principalmente a dinámicas regionales y nacionales, y no a impactos directos del Proyecto en la zona.</i> <i>Los resultados detallados de estos ejercicios se encuentran disponibles en los anexos del presente informe.</i> <i>_Ver anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 AtenciónComunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_1</i> <i>_Ver anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 AtenciónComunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_2</i> <i>_Ver anexo:3.Anexos/Anexo 1_Registro Fotográfico/Reg_Fot_ICA9_Socioeconomico</i> <i>_Ver anexo:3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/4.Reun_Informativas_All/Semestre_1</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 326 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.				
FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria				
				<u>3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01</u> <u>AtenciónComunitaria/4.Reun_Informativas_All/Semestre_2</u>
				Respecto a lo anteriormente mencionado por la sociedad, se consultaron los anexos referidos en los que evidentemente se incluyeron las actas y registros de asistencia sobre las reuniones informativas realizadas durante el primer y segundo semestre del año 2024, las cuales fueron evaluadas en las medidas 3 y 4 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria. Cabe mencionar que, en las actas de reunión, se registró dentro de las temáticas tratadas información relacionada con el programa de manejo de la presión migratoria, indicando que la sociedad continua realizando la recolección de información semestralmente, para analizar si se presentan cambios por posible llegada de población foránea en ocasión al proyecto minero, de igual manera, la sociedad informó sobre los resultados de cada monitoreo realizado en los dos semestres de 2024 los cuales han permitido un seguimiento periódico a la presión migratoria. A continuación, se presenta una imagen de una de las actas de reuniones informativas realizadas por la sociedad con las comunidades y autoridades locales durante el 2024, donde se observa el tema de presión migratoria tratado. Figura S-30. Acta de reunión informativa 2024 pagina 5.

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

			 ACTA DE REUNION CODIGO: GC-TRV-FT-001 Versión: 1 Vigencia: Junio 2022 PMA_SOC_05 programa de capacitación y educación a los trabajadores se realizan constantemente las inducciones del personal nuevo que ingresa a trabajar con el Proyecto tanto directo o a través de contratistas y empresa temporal. Además, se han desarrollado actividades de capacitación para que los empleados y contratistas desempeñen sus funciones de forma óptima o puedan adquirir conocimientos de su interés. En este periodo se han ofertado 38 programas de formación con la participación 1.105 asistentes. Respecto al PMA_SOC_06 programa de reasentamiento se informa a los asistentes que, en el segundo semestre de 2023, avanzan las acciones relacionadas con el proceso de reasentamiento, así: - En 2020 se realizó el levantamiento de la información de la línea Base del reasentamiento. - En el 2021 se protocolizó mediante escritura pública el universo de reasentamiento, en este mismo año se inició la concertación colectiva del Plan de Acción de Reasentamiento. - En el 2022 se refrendó y se firmó el Plan de Acción de Reasentamiento e inició la concertación individual. - En el 2024 inicia la firma de los contratos de transacción individual con las unidades sociales y se finaliza los diseños urbanísticos. - Se avanza en el 78% de la firma de contratos individuales (254 contratos) En PMA_SOC_07 se firmó un contrato con PRESENTES CORPORACIÓN para fortalecer las capacidades de autogestión y optimización de procesos administrativos, formación en roles y funciones, comunicación asertiva y talleres zonales en formulación de proyectos y presupuestos, herramientas de gestión comunitaria, este beneficia 21 juntas de acción comunal en San Roque y participan unos 90 líderes comunitarios. Frente al PMA_SOC_09 presión migratoria se informa que continuamos realizando la recolección de información semestralmente para analizar si se presentan cambios por la posible llegada de población foránea, se informa acerca de los resultados del último monitoreo, socializando que en los resultados de crecimiento poblacional y flujos migratorios, salud comunitaria, oferta y demanda inmobiliaria, costo de vida (canasta familiar), tránsito y transporte, no se encontraron cambios asociados a las dinámicas del Proyecto Gramalote. Se informó que se identificaron cambios en los costos del sector alojamiento, esto puede estar asociado a la apertura de las vías del Nus, aumento del turismo en el municipio y expectativas por la presencia de Gramalote, asociado con esto y en articulación con el programa de proveeduría local se realizaron dos capacitaciones: Servicio al cliente y formalización para establecimientos de alojamiento y hospedaje, gestión financiera para pequeños hoteles. En el primer semestre de 2024, en el marco del PMA_SOC_10_ afectación a terceros, se continuó la construcción de las obras transversales que permitirán renovar la Vía Cristales-Paños Azules, de las nueve obras, ocho ya terminadas. Desde el programa PMA_SOC_11_ patrimonio cultural, elaboración de fichas se identificaron y actualizaron los bienes culturales y patrimoniales del territorio, no se evidencia la alteración de los patrones culturales en el territorio. Desde el programa de PMA_SOC_12 promoción y prevención en salud se informó acerca de las actividades realizadas: - Primer taller en Primeros Auxilios Psicológicos y atención básica de emergencias 4 espacios realizados en los corregimientos de San José del Nus, Providencia, Cristales y Cabecera municipal 84 promotores en salud formados - Campañas de Sensibilización y educación en: - Prevención de accidentes de tránsito 4 campañas realizadas con la comunidad en los corregimientos de San José del Nus, Cristales y municipio de Maceo. 1 campaña realizada con los colaboradores de la empresa. 1 campaña de Promoción de alimentación saludable en el municipio de Cisneros. 1 campaña de Prevención del consumo de drogas con colaboradores de la empresa. Página 5 de 7
			Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Con base en la información aportada por la sociedad como soportes de la implementación, se evidencia que la medida viene siendo efectiva en el sentido que los actores sociales del área de influencia del proyecto están siendo constantemente informados sobre los monitoreos y seguimientos a las variables que podrían ser impactadas por la presión migratoria en ocasión al proyecto minero. Dado lo anteriormente expuesto, se considera que Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 328 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

4	X	Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024) respecto a la medida “Fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria”, lo siguiente: <i>“De acuerdo con los resultados del informe anual en el que se analizaron las tendencias de las variables de presión migratoria y los encuentros con las administraciones municipales de San Roque y Cisneros, así como a los entes de control involucrados y a la comunidad, para el presente periodo se realizaron acciones de carácter preventivo específicamente en aspectos como:</i> <i>-Disposición de residuos sólidos: Se da continuidad al fortalecimiento de la Asociación de Mujeres Sanrocanas del Futuro con la entrega de material reciclable para su clasificación y comercialización. Asimismo, ASOMUSAFU ha sido beneficiaria de procesos formativos y de fortalecimiento en el marco de las acciones del PMA_SOC_07,</i> <i>-Plantas de tratamiento y acueductos: se desarrollaron espacios de fortalecimiento del liderazgo con los líderes de los acueductos veredales del AI del proyecto. Se realizaron tres (3) conversatorios de liderazgo transformacional, un encuentro de intercambio de experiencias con un acueducto veredal del municipio de Porce, y encuentros de formación individuales para la caracterización de la organización.</i> <i>Dotación en equipamiento de salud: en el marco del convenio con ESE Hospital San Roque, se hizo entrega en especie de elementos para la implementación del plan de acción en salud (material didactico, 5000 preservativos para prevención de ETS e ITS y prevención de embarazos, carpas para la implementación de zonas de escucha) y adicionalmente se desarrolló a un proceso de formación a promotores de salud.</i> <i>Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_12_Salud\3_Plan_Accion_Salud\1_Convenio_salud.</i> <i>Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_09 presión_migratoria/2_sem/Acciones_medida_4.</i> Con base en lo reportado por las sociedad, se consultaron los anexos referidos, en los que se observó un certificado de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN ROQUE S.A.S E.S.P, en el que se indicó lo siguiente: <i>“La empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, quienes se encuentran ubicados en el corregimiento de Providencia, del municipio de San Roque; realizo entrega de los siguientes residuos durante el año 2024 (...) Los residuos ordinarios son recolectados por nosotros y dispuesto en el Relleno Sanitario “La Pradera” ubicado en el municipio de Don Matías a 55 km de la cabecera municipal del municipio de San Roque, mientras los reciclables son entregados a la ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN ROCANAS CON FUTURO “ASOMUSAFU” para su tratamiento inicial y comercialización.”</i>

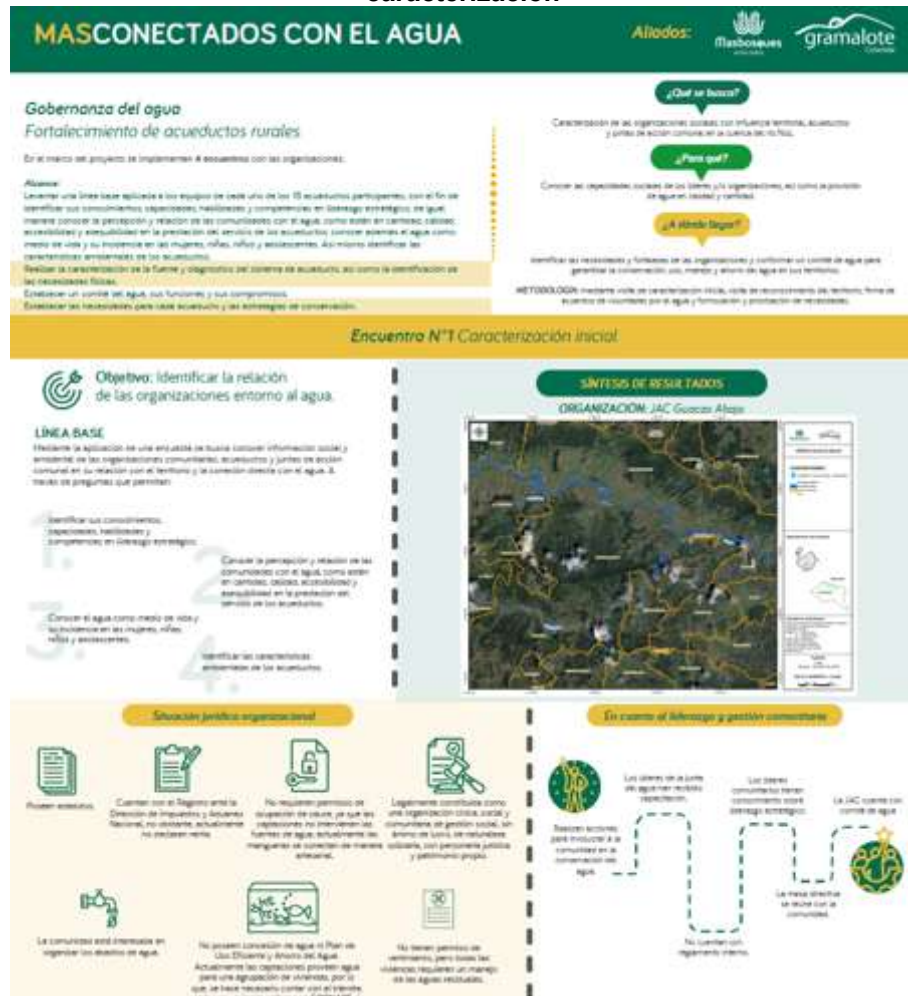
Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Asimismo, la sociedad aportó los registros de asistencia de los conversatorios sobre Liderazgo socioambiental al alcance de territorios seguros, liderazgo transformacional y Participación: Componente organizacional y jurídico, en los cuales se reportaron los talleres, capacitaciones, acompañado de los registros fotográficos de dichas actividades realizadas durante el 2024.

También, aportó las fichas de caracterización de los acueductos veredales en el marco del fortalecimiento de acueductos rurales, de las veredas El Balsal, Guacas Abajo, Guacas Arriba, El Iiris, La Bella, La María, Trinidad, Manizales, Peñas Azules, corregimientos Cristales, San José del Nus, entre otras, tal y como se observa en la siguiente imagen donde se muestra una de las fichas de caracterización mencionadas.

Figura S-31. Fortalecimiento de acueductos rurales-ficha de caracterización



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 330 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Asimismo, la sociedad incluyó como soportes el Convenio de colaboración entre Gramalote Colombia Limited y el municipio de San Roque, Antioquia, con el objeto de *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y LA ALCALDÍA de San Roque, para llevar a cabo acciones de información, educación y comunicación en salud sobre los componentes priorizados en el Plan de Acción de Salud que hace parte de la Licencia Ambiental otorgada al Proyecto Minero Gramalote, con el fin de generar impactos positivos en la salud y el bienestar de las comunidades del área de influencia del Proyecto Gramalote”*; tal y como se muestra en la siguiente figura.

Figura S-32. Convenio de colaboración entre Gramalote Colombia Limited y el municipio de San Roque



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED Y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.

Entre ÓSCAR SALDARRIAGA JARAMILLO mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín identificado tal y como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de representante legal de GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, sucursal de la sociedad extranjera Gramalote Limited, identificada con NIT 900.084.407-9 en adelante “GRAMALOTE” y LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.594.374, actuando en calidad de Alcalde Municipal de San Roque según Diligencia de Posesión del primero (1º) de Enero de 2024, celebrada ante la Notaría Única del Municipio de San Roque y, actuando en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE SAN ROQUE, entidad territorial, domiciliada en SAN ROQUE, e identificada con NIT 890.980.850-7, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo No. 02 del 29 de febrero de dos mil veinte (2020) y que en adelante se denominará “LA ALCALDÍA”, individual o conjuntamente considerados la “Parte” o las “Partes”, hemos decidido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El Alcalde Municipal de San Roque, se encuentra facultado por el Honorable Concejo municipal, mediante Acuerdo No. 02 del 29 de febrero de 2020 para la celebración y suscripción de Convenios y Contratos.
 2. Que GRAMALOTE dentro de la actividad de exploración que viene desarrollando en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia, identificó la necesidad en la población de contribuir con acciones que fortalezcan la educación en salud pública, con el fin propiciar mejores oportunidades y calidad de vida para la comunidad en general, y en especial para las comunidades presentes en el área de influencia del Proyecto Gramalote.
 3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es la intención de GRAMALOTE, contribuir con la realización de eventos de información y educación en salud pública.
 4. Que mediante resolución 1514 de del 25 de noviembre de 2015 expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA concedió Licencia Ambiental global al Proyecto Gramalote, la cual contiene, entre otros el “PMA_SOC_12 Programa para prevención y promoción en salud” cuyo contenido será impulsado a través del presente Convenio.
 5. Que LAS PARTES manifiestan su habilitación legal y de recursos para dar cumplimiento al objeto del Convenio.
- En virtud de las anteriores consideraciones las Partes celebran el presente Convenio que se registrará por las normas aplicables y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y LA ALCALDÍA de San Roque, para llevar a cabo acciones de información, educación y comunicación en salud sobre los componentes priorizados en el Plan de Acción de Salud que hace parte de la Licencia Ambiental otorgada al Proyecto Minero Gramalote, con el fin de generar impactos positivos en la salud y el bienestar de las comunidades del área de influencia del Proyecto Gramalote.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance de este Convenio comprende todas las actividades necesarias y requeridas para el cabal y efectivo cumplimiento de su objeto, realizando todas las acciones necesarias de acuerdo con las mejores prácticas usuales en

Página 1 de 12

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 331 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

				Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. De acuerdo con la revisión de la información reportada y los soportes verificados, se evidencia que durante el periodo 2024 la sociedad implementó acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias en sectores estratégicos relacionados con la gestión preventiva de los efectos asociados a la presión migratoria, tales como residuos sólidos, gestión comunitaria del recurso hídrico y atención en salud. Las actividades desarrolladas se fundamentan en el análisis previo de tendencias de presión migratoria y se articulan con actores locales y organizaciones comunitarias, contribuyendo a la preparación del territorio frente a eventuales cambios poblacionales derivados del proyecto. En este sentido, se considera que la sociedad dio cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2024, siendo las acciones adelantadas pertinentes y acordes con la fase actual del proyecto, sin perjuicio de que su alcance y efectividad continúen siendo objeto de seguimiento conforme avance la implementación del mismo.
Requerimientos				
No se generan requerimientos.				

Programas y proyectos: PMA_SOC_10_Programa de afectación a terceros

Ficha de manejo: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros.

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Impacto 2.	Medida 1. Diagnóstico de la infraestructura vulnerable por las actividades del Proyecto.	X				
	Medida 2. Implementación de un Procedimiento de Quejas y Reclamos.	X		X		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 332 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS
FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

Potenciación de conflictos sociales					
Impacto 1. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales Impacto 3 Alteración de los patrones culturales Impacto 4 Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales	Medida 3. Restitución de la conectividad: Gramalote adelantará un proceso de información con las comunidades que puedan presentar pérdida de su conectividad por la presencia del Proyecto. - Accesos independientes para Peñas Azules y Guacas Abajo, con longitud L=1,8 Km y L=2,6 Km, respectivamente (Long total= 4,4 Km). Manizales queda con el actual carretable. - Accesos Independientes para Peñas Azules, Guacas Abajo y Manizales, con longitud L=1,8 Km, L=2,6 Km y L= 2,3 Km, respectivamente (Long total= 6,7 Km). - Un acceso para conectar a Peñas Azules y Guacas Abajo, con longitud L=1,8 Km y L=2,0 Km respectivamente (Long total= 3,8 Km), Manizales queda con el actual carretable. - Un acceso para conectar a Peñas Azules y Guacas Abajo, con longitud L=1,8 Km y L=2,0 Km respectivamente (Long total= 3,8 Km), Manizales con un acceso independiente L=2,3 Km, (Long total 2 accesos= 6,1 Km). Las alternativas generales para la restitución de la conectividad deberán obtener de las autoridades correspondientes el aval para poder adelantar la modificación de la vía, así como las correspondientes medidas de manejo especificadas que se implementarán en el momento en que se inicie su construcción. El proceso de concertación se realizará bajo las directrices establecidas en el PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria. Gramalote Colombia Limited deberá haber concertado y negociado con las autoridades respectivas y las comunidades implicadas el desvío de la vía y obtener de Ellas las autorizaciones correspondientes, garantizando en todo momento las condiciones de accesibilidad y seguridad de la comunidad durante el desarrollo del Proyecto. Así mismo, deberá informar a esta Autoridad el momento en que se iniciará con la construcción de dicha infraestructura.				X

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 333 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS
FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Durante el primer año de la etapa de reasentamiento se levantará el 100% de actas de vecindad en la infraestructura vulnerable que se encuentre en el AID.	(Número de actas de entorno y vecindad levantadas en el período / Número de infraestructura vulnerable identificada) *100.
Se contará con un procedimiento de quejas y reclamos en operación.	Procedimiento de quejas y reclamos en operación
Al finalizar la etapa de reasentamiento se tendrá definida la alternativa para la restitución de la conectividad de las localidades del AID local que se perderá durante la etapa de construcción y montaje.	Alternativa de restitución de conectividad de Peñas Azules, Guacas Abajo y Manizales seleccionada.

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a del ICA 9 (periodo 2024), y una vez revisada la matriz de indicadores de la ficha PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros, se evidenció lo descrito a continuación:

Frente al indicador “(Número de actas de entorno y vecindad levantadas en el período / Número de infraestructura vulnerable identificada) * 100”, se observa que para el periodo evaluado no aplica su reporte dado que la sociedad alcanzó la meta y su cumplimiento en el ICA 3, por lo tanto para el periodo 2024 no aplica su reporte y seguimiento.

En relación con la meta “Se contará con un procedimiento de quejas y reclamos en operación” y el resultado del indicador “Procedimiento de quejas y reclamos en operación”, se evidencia que durante el periodo 2024 dicho procedimiento se encuentra implementado y en funcionamiento, registrando un valor de referencia de 1 y un cumplimiento del 100%, razón por la cual se considera que la meta se encuentra cumplida para el periodo de reporte.

Respecto al indicador “Alternativa de restitución de conectividad de Peñas Azules, Guacas Abajo y Manizales seleccionada”, se observa que para el periodo 2024 la sociedad reporta que no aplica para la vigencia.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los avances reportados en periodos anteriores, relacionados con la ejecución de obras transversales y la construcción de un box culvert para el mejoramiento de la vía en la vereda Peñas Azules, se concluye que la medida ha sido efectiva, en el sentido que permitió materializar la alternativa seleccionada y dar respuesta a la afectación en la conectividad generada durante la etapa de construcción y montaje. En consecuencia, la información reportada para el periodo 2024 confirma la consolidación de esta medida y su coherencia con la meta establecida en el Plan de Manejo Ambiental.

Análisis de efectividad

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 334 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS
FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	N O	N/ A	
1			X	El seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo 2024, puesto que el diagnóstico de la infraestructura vulnerable por las actividades del proyecto se ejecutó a través de la finalización del Levantamiento de Actas de Vecindad en los Corregimiento de Cristales y Providencia, cuya información fue reportada en el ICA 3 periodo 2018, radicado 2019190755-1-000 del 16 de febrero de 2019. Asimismo, una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“en el formato ICA-1a_V7_SOC del ICA 7 (periodo 2022), la sociedad reporta que se cumple en un 100% con la meta y el indicador propuesto para la medida durante la etapa de reasentamiento”.</i> De igual manera, la sociedad en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024) indica que la medida se actualizará en la etapa de construcción y montaje.
2	X			La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), en relación con la medida “Implementación de un Procedimiento de Quejas y Reclamos”, lo siguiente: <i>“Durante la vigencia 2024, Gramalote Colombia. mantuvo la implementación del procedimiento institucional para la recepción, registro, análisis y respuesta de quejas y reclamos (SQR). En el informe PAC 2024 y sus respectivos anexos, se documentan los formatos radicados en los puntos de atención establecidos, así como aquellos allegados directamente por miembros de la comunidad. Tras el análisis efectuado para el periodo reportado, no se identificaron SQR asociados a afectaciones a terceros.</i> Ver Anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01AtenciónComunitaria/1_PAC/1_Informe_PAC_2024.pdf. Ver Anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 AtenciónComunitaria/2_ProcedimientoSQR.” En concordancia con lo anterior, al consultar los anexos referidos por la sociedad, se evidenció que estos corresponden a la información previamente valorada en el marco de la Medida 2 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria, analizada en el presente concepto técnico, la cual da cuenta de la implementación del procedimiento institucional para la recepción, registro, análisis, seguimiento y respuesta de las

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS			
FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros			
			Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR) por parte de la sociedad Gramalote Colombia Limited. Asimismo, a partir de la verificación de la base de datos consolidada de SQR y de los respectivos soportes asociados a su gestión (recepción, seguimiento y respuesta), se constató que, para el periodo reportado en el ICA 9 (vigencia 2024), no se identificaron Solicitudes, Quejas o Reclamos relacionadas con afectaciones o daños a terceros atribuibles a las actividades del proyecto, en línea con lo reportado por la sociedad. Adicionalmente, durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y el 30 de enero de 2026, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto, los participantes manifestaron conocer el procedimiento de atención de Solicitudes, Quejas y Reclamos, así como los canales habilitados para su radicación. De igual forma, indicaron que no se han presentado SQR relacionadas con daños o afectaciones a su infraestructura, lo cual es consistente con la información reportada en el ICA 9 y con los registros verificados por esta Autoridad Por lo anterior, se concluye que la Medida 2. Implementación de un Procedimiento de Quejas y Reclamos, de la ficha PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros, cumple y es efectiva, en el sentido que la sociedad Gramalote Colombia Limited demostró la implementación continua y operativa del procedimiento institucional de SQR, la disponibilidad y divulgación de los canales de atención, la adecuada gestión y trazabilidad de las solicitudes recibidas y la inexistencia de Solicitudes, Quejas o Reclamos asociadas a afectaciones o daños a terceros durante el periodo 2024 situación que fue corroborada tanto en los registros documentales como en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto.
3	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), en relación con la medida “Restitución de la conectividad”, lo siguiente: <i>“Durante el periodo reportado, Gramalote Colombia. dio continuidad al seguimiento y acompañamiento de la medida de Restitución de la conectividad, mediante acciones concertadas con la comunidad de Peñas Azules.</i> <i>En este sentido, se realizó la entrega de materiales y se aportó el personal técnico para la construcción de un trincho, con el fin de controlar la escorrentía superficial y prevenir procesos erosivos en el área intervenida.</i> <i>Adicionalmente, se suministró material para el cercado lateral de la vía, con el propósito de delimitar el área de tránsito de semovientes y proteger las obras existentes. Estas acciones se enmarcan en la estrategia de mejoramiento de las intervenciones reportadas en ICAS anteriores, y están orientadas a asegurar su funcionalidad, sostenibilidad y eficacia a largo plazo.</i>

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros							
			Ver anexos: 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/PMA_SOC_10_Terceros/Restitución_Conectividad 3_Anexos\Anexo 1_Registro_Fotografico / Reg_Fot_ICA9_Socioeconomico”. De acuerdo con lo reportado por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), y una vez verificados los anexos asociados incluidos, se evidenció la continuidad en el seguimiento y acompañamiento de dicha medida mediante acciones concertadas con la comunidad de la vereda Peñas Azules. En particular, se constató la entrega de materiales y el aporte de personal técnico para la construcción de trinchos, orientados al control de la escorrentía superficial y la prevención de procesos erosivos en el área intervenida, así como el suministro de estacas y alambre para el cercado lateral de la vía, con el fin de delimitar el tránsito de semovientes y proteger las obras existentes. Al respecto, se verificaron tres (3) actas de entrega de materiales para la construcción de trinchos mediante convites comunitarios y dos (2) actas correspondientes a la entrega de materiales para la reconfiguración de cercas, realizadas en las fechas 25 de junio, 23 de julio y 6 de agosto de 2024, todas ellas dirigidas a la comunidad de la vereda Peñas Azules. Adicionalmente, el registro fotográfico incluido por la sociedad permite evidenciar actividades de mejoramiento de la vía y adecuación de trinchos en la vereda Peñas Azules, lo cual es consistente con las acciones reportadas y con el enfoque de mejoramiento y sostenibilidad de las intervenciones previamente implementadas en periodos anteriores. Fotografías S-180-181. Mejoramiento a vía Peñas Azules. <table><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Fotografía No. SOC_802 Fecha: 2024/06/25 Lugar: Vereda Peñas Azules Coordenadas: Y 2275857021 X 4787460754 Observación: Mejoramiento a vía, adecuación de trinchos</td><td>Fotografía No. SOC_803 Fecha: 2024/06/25 Lugar: Vereda Peñas Azules Coordenadas: Y 2275857021 X 4787460754 Observación: Mejoramiento a vía, adecuación de trinchos</td></tr></table> Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Con base en lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited demostró la ejecución de acciones concretas orientadas al			Fotografía No. SOC_802 Fecha: 2024/06/25 Lugar: Vereda Peñas Azules Coordenadas: Y 2275857021 X 4787460754 Observación: Mejoramiento a vía, adecuación de trinchos	Fotografía No. SOC_803 Fecha: 2024/06/25 Lugar: Vereda Peñas Azules Coordenadas: Y 2275857021 X 4787460754 Observación: Mejoramiento a vía, adecuación de trinchos
							
Fotografía No. SOC_802 Fecha: 2024/06/25 Lugar: Vereda Peñas Azules Coordenadas: Y 2275857021 X 4787460754 Observación: Mejoramiento a vía, adecuación de trinchos	Fotografía No. SOC_803 Fecha: 2024/06/25 Lugar: Vereda Peñas Azules Coordenadas: Y 2275857021 X 4787460754 Observación: Mejoramiento a vía, adecuación de trinchos						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 337 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros				
				mantenimiento, mejoramiento y sostenibilidad de la conectividad vial en la vereda Peñas Azules, por lo que para el periodo 2024 presentó cumplimiento.
Requerimientos				
No se generan requerimientos.				

Programas y proyectos: PMA_SOC_11_Programa para el fomento del patrimonio cultura
Ficha de manejo: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural.

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.						
FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural						
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa	SI/NO
Impacto 1 Alteración de los patrones culturales.	Medida 1. Actualización y complementación del estudio sociocultural.		X			
Impacto 2 Potenciación de conflictos sociales.	Medida 2. Divulgación de la actualización y complementación del estudio sociocultural.		X			
Impacto 3 Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.						
Impacto 1 Alteración de los patrones culturales	Medida 3. Diseño y promoción de un centro de visitantes.		X			
Impacto 2 Potenciación de conflictos sociales						
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 338 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

Durante la etapa de reasentamiento se adelantará la actualización y complementación del estudio sociocultural en los centros poblados de Providencia, Cristales, San José del Nus y Puerto Nus, y las cabeceras municipales de San Roque y Cisneros.	(Número de localidades con actualización y complementación del estudio sociocultural / Número de localidades priorizadas para adelantar la actualización y complementación del estudio sociocultural) *100.
Durante el último semestre de la etapa de reasentamiento se divulgarán los resultados de la actualización del estudio sociocultural en los centros poblados de Providencia, Cristales, San José del Nus y Puerto Nus, y las cabeceras municipales de San Roque y Cisneros, a través de muestras artísticas y en los medios de comunicación del Proyecto.	(Número de localidades en las que se divulgaron los resultados de la actualización y complementación del estudio sociocultural / Número de localidades priorizadas) *100
Al finalizar la etapa de reasentamiento se contará con el diseño del centro de visitantes.	Número de diseños del centro de visitantes realizados.
Al finalizar la etapa de reasentamiento se habrá promocionado el centro de visitantes en todas las localidades del AID y en las cabeceras municipales del AII.	(Número de localidades en las que se ha promocionado el centro de visitantes / Número de localidades priorizadas para la promoción del centro de visitantes) *100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Frente al indicador “(Número de localidades con actualización y complementación del estudio sociocultural / Número de localidades priorizadas para adelantar la actualización y complementación del estudio sociocultural) * 100”

De acuerdo con lo reportado por la sociedad respecto a la meta “Durante la etapa de reasentamiento se adelantará la actualización y complementación del estudio sociocultural en los centros poblados de Providencia, Cristales, San José del Nus y Puerto Nus, y las cabeceras municipales de San Roque y Cisneros”, el indicador registra un valor de referencia del 71%, correspondiente al número de localidades priorizadas, y un parámetro de control con un avance del 100%, lo cual se traduce en un cumplimiento positivo para el periodo de reporte 2024, conforme a lo señalado en el formato ICA-1a_V9_SOC del ICA 9.

En este sentido, la información reportada permite concluir que la sociedad adelantó la actualización y complementación del estudio sociocultural en la totalidad de las localidades definidas como

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 339 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

priorizadas, evidenciando coherencia entre el resultado del indicador y la meta establecida. Desde el punto de vista de la efectividad, la medida resulta adecuada, en tanto garantiza la actualización de la línea base sociocultural como insumo para la gestión de impactos asociados al reasentamiento y para el diseño de acciones culturales posteriores.

En relación con el indicador *(Número de localidades en las que se divulgaron los resultados de la actualización y complementación del estudio sociocultural / Número de localidades priorizadas)*100*, la sociedad reportó que está directamente relacionado con la meta que establece que *“Durante el último semestre de la etapa de reasentamiento se divulgarán los resultados de la actualización del estudio sociocultural en los centros poblados de Providencia, Cristales, San José del Nus y Puerto Nus, y las cabeceras municipales de San Roque y Cisneros, a través de muestras artísticas y en los medios de comunicación del Proyecto”*, por lo cual en relación con la ejecución de la medida registró un cumplimiento del 100% para el periodo de reporte.

Respecto al indicador *“Número de diseños del centro de visitantes realizados”*, el indicador es reportado como No aplica para el periodo 2024, dado que su cumplimiento se presentó en el ICA 4.

Por lo anterior, no se identifican incumplimientos para el periodo 2024.

Finalmente, en cuanto al indicador *“(Número de localidades en las que se ha promocionado el centro de visitantes / Número de localidades priorizadas para la promoción del centro de visitantes) * 100”*, no aplica para la vigencia 2024, ya que la meta establece que al finalizar la etapa de reasentamiento se habrá promocionado el centro de visitantes en todas las localidades del AID y en las cabeceras municipales del AII. En tal sentido, el análisis del cumplimiento y la efectividad del indicador queda diferido hasta tanto se alcance la etapa del proyecto en la que la meta sea exigible.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	N O	N/ A	
1	X			El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), respecto a la medida “Actualización y complementación del estudio sociocultural”, lo descrito a continuación: <i>“En el 2024, mediante la aplicación de una encuesta se realizó la actualización del estudio sociocultural, en la cual se tuvieron en cuenta los principales aspectos que inciden o que hacen parte de las dinámicas socio culturales del territorio, como: dinámica poblacional, actividades económicas tradicionales (cañicultura, producción de panela y minería), otras actividades productivas (ganadería, caficultura, comercio y servicios, turismo, etc), sitios de interés cultural y patrimonial expresiones artísticas, tradición religiosa e identidad.</i>

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.				
FICHA: PMA SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural				
				<i>Su aplicación se desarrolló en el área de influencia del proyecto Gramalote, que abarca el casco urbano de los municipios de Cisneros y San Roque (corregimientos de San José del Nus, Providencia y Cristales).</i> <i>Con relacion a lo anterior, se hizo la revisión y actualización de las fichas de memoria histórica y cultural elaboradas para la cabecera de San Roque, los corregimientos de San José del Nus, Providencia y Cristales, y la del municipio de Cisneros, que contienen aspectos relevantes que hacen parte de sus historia y patrimonio cultural.</i> <i>Ver Anexo: 3.Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA1/PMA_SOC_11_Cultural/1_Actualizacion_Sociocultural.”</i> Por lo anterior, se consultó el anexo referido por la sociedad en el cual se observó la siguiente información: - Documento denominado actualización ficha de memoria cultura 2024, en el que la sociedad registró la identificación de patrones culturales e infraestructura, símbolos y expresiones propias que representan los procesos y referentes de identidad de los municipios de San Roque y Cisneros. - Una carta de agradecimiento del director de la Esfera Teatro a Gramalote por su patrocinio el cual permitió desarrollar la versión XXXIX Festival Departamental La Esfera Teatro de Provincia, y el XXXIV festival de Danza reinado del folclor No. 34 llevados a cabo entre el 29 de junio y 1 de julio de 2024. - Informe de participación de la Banda Sinfónica del Nus Seminario Internacional de Música Yamaha 2024, realizado en Centro Cultural Universidad del Atlántico (Barranquilla) los días 5 y 6 de julio de 2024, tal y como se muestra a continuación. Fotografías S-182-183. Seminario Internacional de Música Yamaha 2024.   Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 341 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.				
FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural				
				Figura S-33. Actualización: Identificación de patrones e infraestructura culturales AID proyecto Gramalote 

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 342 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.			
FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural			
			  Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Además, en la visita de control y seguimiento ambiental, realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026, en los espacios de diálogo sostenidos con la comunidad y la administración municipal de San Roque manifestaron que.... Con base en la información reportada en el ICA 9 (periodo 2024), la revisión de los soportes documentales y registros fotográficos asociados, se concluye que la Medida cumple en el sentido en que la sociedad Gramalote Colombia Limited acreditó la actualización del estudio sociocultural y de las fichas de memoria histórica y cultural en el área de influencia del proyecto, incorporando información relevante sobre las dinámicas socioculturales del territorio. Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalopte Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024.
2	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1a_V9 del ICA 9 (periodo 2024), lo descrito a continuación: <i>“Mediante la participación y el apoyo de Gramalote en diferentes escenarios se promovieron las diferentes expresiones culturales del territorio como: Exposición fotográfica patrimonio cultural y panelero de San Roque, Café Cultural Armonía, parque principal de San Roque. Octubre 2024.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 343 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

XXXIX Festival Departamental La Esfera Teatro de Provincia, el cual es reconocido por su trayectoria como patrimonio inmaterial del municipio de San Roque. Mayo 11 a junio 3 2024.

XXXIV Festival Departamental de Danza y Reinado del Folclor siendo este también un referente de tradición cultural e intercambio artístico. 29, 30 de junio y 1 de julio 2024.

Participación Banda Sinfónica del Nus. Seminario Internacional de Música Yamaha 2024. 5 y 6 de julio de 2024. Adicionalmente, en las ediciones del periódico "Gramalote con vos" se divulgaron algunas actividades culturales, así: Edición 43: pág 4, Socialización con los responsables de cultura de San Roque, Cisneros Yolombó y Maceo, del convenio firmado con la fundación Incolmotos Yamaha para promover actividades culturales y artísticas en estos municipios. Edición 44: pág 7, Participación de la Banda Sinfónica del Nus. En el Seminario Internacional de Música Yamaha 2024.

Ver Anexos:3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato ICA
1\PMA_SOC_01_Atencion_Comunitaria\7_Divulgacion_Proyecto/
Periódico.
3_Anexos\Anexo 1_Registro_Fotografico /
Reg_Fot_ICA8_Socioeconomico."

Conforme a lo anterior, se consultaron los anexos referidos por la sociedad en los cuales se evidenciaron las ediciones 43 y 44 del periódico "Gramalote Con Vos" en los cuales la sociedad divulgó temas relacionados con la actualización y complementación del estudio sociocultural, así como el apoyo y participación en eventos culturales, contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio cultural local en el marco del programa.

Asimismo, en las actas de reuniones informativas incluidas como soporte de la medida 3 y 4 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria, se evidenció que en estos espacios de socialización, la sociedad incluyó aspectos relacionados con la divulgación de la actualización y complementación del estudio sociocultural, así como las diferentes actividades culturales en las que Gramalote brindó su apoyo durante el 2024.

A continuación, se presentan algunas imágenes tomadas de las ediciones del periódico "Gramalote con Vos", descritas anteriormente.

Figura S-34. Divulgación Actividades socioculturales

FICHA: PMA SOC 11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

En consecuencia, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024, toda vez que la sociedad Gramalote Colombia Limited demostró la realización

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 345 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

				de acciones de divulgación mediante distintos escenarios culturales, medios impresos y espacios de participación comunitaria.
3			X	El seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo de reporte correspondiente al 2022 ya que la sociedad presentó el diseño, operación y promoción del centro de visitantes en el ICA 4 (periodo 2019) radicado ANLA 2020105744-1-000 del 3 de julio de 2020, de esta manera, la medida se ejecutó en su totalidad para la etapa de reasentamiento, es decir, que la meta e indicador se cumplieron en un 100%. De tal manera, la medida fue implementada en su totalidad para la etapa de reasentamiento, por tal razón se recomienda al grupo jurídico cerrarla y no ser objeto de futuros seguimientos.
Requerimientos				
No se generan requerimientos.				

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud
Ficha de manejo: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto 1 Afectación de las condiciones de salud de la población Impacto 2 Potenciación de conflictos sociales.	Medida 1. Actualización y complementación de la línea base en salud – Desarrollo de la Fase II del Estudio de Impacto en Salud (HIA) para la elaboración del Plan de Acción en Salud.	X	X			
Impacto 1 Afectación de las condiciones de salud de la población	Medida 2. Elaboración de directorio de organizaciones y actores clave en salud.	X				
Impacto 2	Medida 3. Diseño e implementación del Plan de Acción en Salud.	X	X	X		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 346 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.
FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Potenciación de conflictos sociales Impacto 3 Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales						
Impacto 1 Cambio en los flujos migratorios. Impacto 2 Afectación de las condiciones de salud de la población Impacto 3 Potenciación de conflictos sociales Impacto 4 Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales	Medida 4. Sensibilización a la población.	X	X			
Impacto 1 Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 2 Afectación de las condiciones de salud de la población.	Medida 5. Acompañamiento psicosocial a la población afectada por desplazamiento involuntario.	X	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Al finalizar la etapa de reasentamiento se cuenta con el 100% de la actualización de la línea base en salud para todas las cabeceras municipales del AII y	(Número de cabeceras municipales del AII y localidades del AID del Proyecto Gramalote con actualización y complementación de la línea base en salud/ Número de cabeceras municipales del AII y localidades del AID del Proyecto Gramalote) *100.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 347 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud. FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.	
localidades del AID del Proyecto Gramalote.	
Al finalizar la etapa de reasentamiento se ha elaborado la base de datos de actores que tengan relación con el tema de salud para cada una de las cabeceras municipales del AII y localidades del AID del Proyecto Gramalote.	Fecha de la entrega del informe de la actualización de la línea base en salud/ Fecha de inicio de la etapa de construcción y montaje. (Número de localidades del AID y cabeceras municipales del AII del Proyecto Gramalote que están incluidas en la base de datos de actores que tengan relación con el tema de salud / Número de localidades del AID y cabeceras municipales del AII del Proyecto Gramalote) *100. Fecha de la entrega de la base de datos de actores que tengan relación con el tema de salud / Fecha de inicio de la etapa de construcción y montaje.
Al finalizar la etapa de reasentamiento se ha formulado e implementado el Plan de Acción en Salud.	(Número de planes de acción en salud diseñados en la etapa de reasentamiento / Número de planes de acción en salud propuestos en la etapa de reasentamiento) * 100
Antes de finalizar la etapa de reasentamiento se ha realizado una campaña de sensibilización en cada uno de los establecimientos educativos del AID y en cada una de las localidades del área de influencia AII en las cuales se espera cambio en los flujos migratorios.	(Número de establecimientos educativos en el AID en los cuales se ha realizado campañas de sensibilización frente al proyecto / Número de establecimientos educativos de las localidades del área de influencia en las cuales se espera cambio en los flujos migratorios) *100. (Número de localidades del área de influencia en las cuales se ha realizado campañas de sensibilización frente al Proyecto / Número de localidades del área de influencia en las cuales se espera cambio en los flujos migratorios) *100.
El 100% de familias afectadas por desplazamiento involuntario tienen acompañamiento psicosocial por lo menos dos meses antes de comenzar el proceso de reasentamiento y un año después de haberse efectuado el traslado.	(Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario) *100.
Análisis de cumplimiento de indicadores	
De acuerdo con lo reportado por la sociedad para el periodo 2024 (ICA 9), el indicador “<i>Número de planes de acción en salud diseñados en la etapa de reasentamiento</i>” registró un cumplimiento del 100% al contar con un (1) diseño del plan de acción en salud conforme a lo establecido en el valor de referencia. Frente al indicador (<i>Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario</i>) *100. Se observó que, para el periodo 2024, la sociedad reportó que la medición del indicador “<i>no aplica</i>”. No obstante, dicho indicador se encuentra expresamente establecido para la fase de reasentamiento, en el marco de la ficha PMA_SOC_12.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 348 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.
FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Programa para prevención y promoción en salud, como herramienta para verificar el cumplimiento y la efectividad del acompañamiento psicosocial a las familias sujetas de desplazamiento involuntario.

A continuación, se presenta una imagen del formato ICA 1a_V9_SOC en la cual se observa lo reportado por la sociedad en relación con el precitado indicador.

		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO: ICA-1a	
PROGRAMA: PMA_SOC_12 Programa para prevención y promoción en salud		VERSION/FECHA: 1/8may2015		CÓDIGO: PMA_SOC_12		Hoja 42 de 44	
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
No.	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Si	No
8	El 100% de familias (personas por desplazamiento) involucradas tienen acompañamiento psicosocial por lo menos dos meses antes y un año después del traslado. (A2)	Número de familias (personas por desplazamiento) involucradas que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado	NA	Número de familias (personas por desplazamiento) involucradas	100%	Se cumple para el periodo del reporte	Se cumple para el periodo del reporte

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Adicionalmente, en la ficha PMA_SOC_06. Programa de Reasentamiento, la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó la ejecución de actividades de acompañamiento psicosocial durante el periodo 2024. De igual forma, en la medida 5 del programa PMA_SOC_12, indicó lo siguiente:

“Acompañamiento Psicosocial Integral: Con el objetivo de acompañar integralmente a las Unidades Sociales/familias del AIDP, para el proceso de formulación participativa del PAR, en el ejercicio de asumir que será sujeto de reasentamiento e identificar las tendencias sobre los Planes de Vida que esperan tener las familias luego del traslado, en el 2024 se realizaron 1056 visitas de acompañamiento Psicosocial integral con 300 US (92%) en las veredas, El Diluvio (102 visitas - 27 US), El Iris (152 visitas - 46 US), Guacas Abajo (287 visitas - 79 US), La María (392 visitas - 113 US), La Trinidad (49 visitas - 10 US), Manzales (74 visitas - 25 US)”.

En este sentido, si bien la sociedad indicó que el indicador no aplica para el periodo 2024, se identifican elementos técnicos suficientes que permiten su cuantificación, en la medida en que se ejecutaron actividades de acompañamiento antes y durante el proceso de reasentamiento, y se cuenta con información asociada al número de familias atendidas. Por lo anterior, resulta procedente requerir a la sociedad la implementación y reporte del indicador, con el fin de:

- Verificar de manera objetiva el nivel de cumplimiento de la medida.
- Evaluar la efectividad del acompañamiento psicosocial brindado.
- Identificar oportunamente eventuales inconsistencias y variaciones técnicas.
- Fortalecer la gestión preventiva del programa.

En conclusión, se considera necesario que la sociedad reporte el nivel de cumplimiento y efectividad del indicador para el periodo 2024, conforme a lo establecido en la ficha PMA_SOC_12, garantizando la trazabilidad, coherencia y consistencia entre la gestión reportada y los mecanismos de seguimiento definidos en el Plan de Manejo Ambiental.

Análisis de efectividad	
Nivel de Efectividad	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha: 01/09/2025
			Versión: 11
			Código: SL-FO-05
			Página 349 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.
FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Medida	SI	N O	N/ A	
1			X	Una vez consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, se observó que en el Concepto Técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023 se indicó lo siguiente: <i>“La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó mediante el ICA 7 (periodo 2022) específicamente en el formato ICA 1a_V7_SOC lo descrito a continuación en relación con la presente medida:</i> <i>“Se presentó la actualización y complementación de la línea base en salud en el ICA No. 4, radicado ANLA 2020105744-1-000 (03-jul-20). Dado que se cumple con la meta y el indicador de esta medida para la etapa de reasentamiento, se presenta un avance a la fecha del 100% en la implementación de la presente ficha, razón por la cual esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2022.”</i> De acuerdo con lo anterior, el seguimiento por parte de esta Autoridad Nacional a la presente medida no aplica para el periodo 2024, dado que la sociedad Gramalote Colombia Limited reporta que la meta y el indicador se cumplió en un 100% para la etapa de reasentamiento, razón por la cual; se recomienda al grupo jurídico no incluir en futuros seguimientos.
2			X	El seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo 2024, puesto que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó las evidencias de su implementación en el ICA 2 periodo 2017 mediante la comunicación con radicado 2017014352-1-000 del 28 de febrero de 2017 y cuyo cumplimiento se determinó en el Concepto técnico 05230 del 10 de septiembre de acogido mediante el Auto 9183 del 31 de diciembre de 2018.
3	X			La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó mediante el ICA 9 (periodo 2024) específicamente en el formato ICA 1a_V9_SOC, respecto a la medida “Diseño e implementación del Plan de Acción en Salud”, lo descrito a continuación: <i>“Durante el 2024 se dio continuidad a la implementación del Plan de Acción en salud, (del cual se reportó diseño en el ICA7) con el desarrollo de actividades de prevención y promoción en salud realizadas en articulación del Equipo de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal de San Roque y el apoyo de entidades aliadas como el SENA, Pact Colombia, Concesión de vías del Nús (VINUS S.A.S), Policía Nacional, Comfenalco y la empresa Fútbol con Corazón (FFC); estas intervenciones fueron realizadas con diferentes grupos poblacionales en espacios comunitarios y educativos como se indica en el Plan de Acción en Salud para la etapa de reasentamiento.</i> 1. Convenio con Secretaría de salud de San Roque <i>En el marco del Programa de Gobernanza Territorial del Plan de Acción en salud, se estableció convenio con la Secretaría de Salud municipal</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 350 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.
FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

				de San Roque para la realización de las actividades de educación en entornos escolares, implementación de zonas de escucha y actividades de promoción y prevención en salud. 2.Implementación de estrategia de educación en entornos escolares Realización de 3 jornadas de talleres de salud tipo carrusel con jóvenes de las instituciones educativas de los corregimientos de Providencia, Cristales y San Jose del Nús; en los talleres se abordaron las temáticas de salud mental, prevención de violencias, salud sexual y reproductiva, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, actividad física, alimentación saludable y seguridad vial. 3. Campaña de comunicación comunitaria Realización de 6 campañas de seguridad vial, 2 de estas en el corregimiento de San José del Nus, 1 en el corregimiento de La Floresta, 1 en la cabecera municipal de Maceo y 2 campañas internas con colaboradores de la empresa. 4. Formación para promotores comunitarios Formación a líderes comunitarios del AID como promotores de salud, abordando las temáticas de salud mental y prevención de violencias, salud sexual y reproductiva, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, actividad física, alimentación saludable, prevención de intoxicaciones y seguridad vial. Se realizo un total de 13 encuentros formativos, en los corregimientos de San Jos del Nus, Cristales y Providencia, así como en la cabecera municipal de San Roque. 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_12_Salud\3_Plan_Accion_Salud\1_Convenio_salud. 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_12_Salud\3_Plan_Accion_Salud\2_Estrategia_educativa_entornos_escolares\1_Talleres_colegios. 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_12_Salud\3_Plan_Accion_Salud\2_Estrategia_educativa_entornos_escolares\2_Taller_prevenccion_SPA. 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_12_Salud\3_Plan_Accion_Salud\2_Estrategia_educativa_entornos_escolares\3_Escuelas_deportivas. 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_12_Salud\3_Plan_Accion_Salud\3_Campaña_comunicación_comunitaria\1_Campañas_seguridad_vial. 3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA1\PMA_SOC_12_Salud\3_Plan_Accion_Salud\1_Convenio_salud.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 351 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud. FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.				
				3_Anejos\Anexo4_OtrosAnejos\Formato_ICA1\PMA_SOC_01_Atencion_Comunitaria\7_Divulgacion_Proyecto. 3_Anejos\Anexo4_OtrosAnejos\Formato_ICA1\PMA_SOC_12_Salud\3_Plan_Accion_Salud\4_Formacion_promotores_comunitarios." De acuerdo con lo descrito anteriormente, se verificó la información aportada por la sociedad como soportes de la implementación de la medida, y se observó lo siguiente: - Convenio de colaboración entre Gramalote Colombia Limited y el municipio de San Roque, Antioquia, con el objeto de <i>"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y LA ALCALDÍA de San Roque, para llevar a cabo acciones de información, educación y comunicación en salud sobre los componentes priorizados en el Plan de Acción de Salud que hace parte de la Licencia Ambiental otorgada al Proyecto Minero Gramalote, con el fin de generar impactos positivos en la salud y el bienestar de las comunidades del área de influencia del Proyecto Gramalote"</i>. Firmado el 13 de agosto de 2024m con una vigencia de seis (6) meses. - Registro de asistencia de reunión realizada el 25 de agosto de 2024 entre Gramalote Colombia Limited, la alcaldía de San Roque y el Hospital del municipio en la cual socializaron el convenio y el cronograma de ejecución. - Diseño y Acta de entrega de carpa de atención psicológica para la implementación de zonas de escucha en corregimientos y veredas del municipio de San Roque. - Informe de actividades ejecutadas por la secretaria de salud del municipio de San Roque en el marco del convenio de colaboración, en el que se registran la realización de jornadas de educación en salud, espacios de asesoría y atención psicológica, actividades de promoción y prevención en salud, entre otras. - Dos (2) registros de asistencia sobre tamizajes de RCV (Promoción y prevención de riesgo cardiovascular). - Dos registros de asistencia sobre la semana de la salud, realizada entre el 7 y 8 de octubre de 2024. - Convocatoria, asistencia y material pedagógico de talleres y charlas realizadas en colegios y escuelas deportivas dirigidas a jóvenes, en los cuales se abordaron temáticas como: salud mental, prevención de violencias, salud sexual y reproductiva, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, actividad física, alimentación saludable y seguridad vial.

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.
FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

A continuación, se presenta una imagen de una de las convocatorias a los talleres descritos.

Figura S-35. Convocatoria taller prevención en consumo de drogas o sustancias psicoactivas.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

También, se presentan algunas fotografías sobre los talleres realizados por la secretaria de salud del municipio de San Roque, en el marco del convenio con Gramalote Colombia Limited.

Fotografías S-184-187. Talleres de prevención y promoción en salud con jóvenes

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 353 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.
FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

			 Fotografía No. SOC_804 Fecha: 23/09/2024 Lugar: I.E.R. Providencia Coordenadas: X 4998406.696 Y 2067978.186 Observación: Talleres de Salud con Jóvenes	 Fotografía No. SOC_805 Fecha: 23/09/2024 Lugar: I.E.R. Providencia Coordenadas: X 4998406.696 Y 2067978.186 Observación: Talleres de Salud con Jóvenes
			 Fotografía No. SOC_806 Fecha: 24/09/2024 Lugar: I.E.R. Cristales Coordenadas: X 4829070.331 Y 2253730.520 Observación: Talleres de Salud con Jóvenes	 Fotografía No. SOC_807 Fecha: 24/09/2024 Lugar: I.E.R. Cristales Coordenadas: X 4829070.331 Y 2253730.520 Observación: Talleres de Salud con Jóvenes
			Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025. Con base en la información reportada en el ICA 9 (periodo 2024), la revisión de los soportes documentales, registros de asistencia, material pedagógico y evidencias fotográficas asociadas, se concluye que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024, en tanto, que la sociedad demostró la implementación continua del Plan de Acción en Salud mediante acciones articuladas con la autoridad municipal a través de la secretaria de salud y otras entidades aliadas, dirigidas a diferentes grupos poblacionales y orientadas a la promoción y prevención en salud.	
4		X	La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9 del ICA 9 (periodo 2024), lo siguiente: <i>“Se dio cumplimiento a esta acción lo cual fue reportado en el ICA No. 7, radicado ANLA 20236200287982 (29- jun-23). Dado que se cumple con la meta y el indicador de esta medida para la etapa de reasentamiento, se presenta un avance a la fecha del 100% en la implementación de la presente ficha, razón por la cual esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2024.”</i>	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 354 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.
FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

			Además, se consultó el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, en el cual se observó que en el Concepto Técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023 se indicó lo siguiente: <i>“En lo que respecta al indicador “Antes de finalizar la etapa de reasentamiento se ha realizado una campaña de sensibilización en cada uno de los establecimientos educativos del AID y en cada una de las localidades del área de influencia AII en las cuales se espera cambio en los flujos migratorios”. La sociedad reportó un cumplimiento del 100% en cuanto a su implementación ya que se ejecutó una campaña de sensibilización en los centros educativos del AID durante el 2022.</i> Por lo anterior, se el seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo 2024, puesto que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó las evidencias de su implementación en el ICA 7 periodo 2022, mediante la comunicación con radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023 y cuyo cumplimiento se determinó en el Concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023.
5	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024) respecto a la medida “Acompañamiento psicosocial a la población afectada por desplazamiento involuntario”, lo siguiente: <i>“Acompañamiento Psicosocial y Restablecimiento de planes de vida familiar (PVF) y comunitario-Acompañamiento Psicosocial Integral: Con el objetivo de acompañar integralmente a las Unidades Sociales/familias del AIDP, para el proceso de formulación participativa del PAR, en el ejercicio de asumir que será sujeto de reasentamiento e identificar las tendencias sobre los Planes de Vida que esperan tener las familias luego del traslado, en el 2024 se realizaron 1056 visitas de acompañamiento Psicosocial integral con 300 US (92%) en las veredas, El Diluvio (102 visitas - 27 US), El Iris (152 visitas - 46 US), Guacas Abajo (287 visitas - 79 US), La María (392 visitas - 113 US), La Trinidad (49 visitas - 10 US), Manizales (74 visitas - 25 US).”</i> Lo anteriormente reportado por la sociedad fue objeto de análisis y verificación en la Medida 4. Implementación del PAR de la Ficha PMA_SOC_06. Programa de Reasentamiento del presente concepto técnico, en la cual se consideró su cumplimiento en relación al componente de acompañamiento psicosocial integral, cuya implementación fue incluida por las sociedad Gramalote Colombia Limited en los informes trimestral No. 33, 34, 35 y 36. Adicionalmente, la sociedad incluyó la Base de datos de los hogares que a través de visitas recibieron el acompañamiento psicosocial integral durante el año 2024. Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 355 de 675

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.
FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Requerimientos

Presentar en un término de tres (36) meses, el nivel de cumplimiento y efectividad del indicador *(Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario) *100*, para el periodo 2024, en cumplimiento de la ficha PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

6.3. Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y que se realiza la verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 9, a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PSM.

Tabla 5. Aplicabilidad fichas PSM en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PSM_ABIO_01	Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico: Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
	Subprograma 2. Seguimiento y monitoreo de aguas superficiales.		NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
	Subprograma 3. Seguimiento y monitoreo de drenaje ácido.		NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
	Subprograma 4. Seguimiento y monitoreo del agua subterránea.		NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 356 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PSM_ABIO_02	Programa de seguimiento y monitoreo de las emisiones atmosféricas, calidad del aire y ruido: Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo emisiones atmosféricas y calidad del aire Subprograma 2. Seguimiento y monitoreo ruido	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PSM_ABIO_03	Programa de seguimiento y monitoreo del manejo de suelo: Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo del manejo del suelo	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y el programa se consideró para la fase de operación y abandono y cierre.
PSM_ABIO_04	Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
PSM_ABIO_09	Programa de seguimiento y monitoreo del paisaje	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	No aplica la verificación de cumplimiento de esta ficha del PSM porque las medidas contenidas en esta ficha no aplican para la fase de reasentamiento. Las actividades de reconformación y rehabilitación de las áreas donde se han construido las plataformas de perforación corresponden a un cierre temporal, pues están localizadas en áreas que serán intervenidas durante las fases de construcción y montaje y operación del proyecto.
PSM_BIO_01	Programa de seguimiento y monitoreo de la fauna terrestre	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y el

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 357 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		del 8 de mayo de 2019		programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PSM_BIO_02	Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
PSM_BIO_03	Programa de seguimiento y monitoreo de las comunidades hidrobiológicas	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PSM_SOC_01	Programa seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
PSM_SOC_02	Programa de seguimiento y monitoreo a la contratación de mano de obra	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que no hace parte de las competencias de la ANLA los temas relacionados con la contratación de personal.
PSM_SOC_03	Programa de seguimiento y monitoreo a la contratación de bienes y servicios	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PSM_SOC_04	Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación a las comunidades	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje y operación.
PSM_SOC_05	Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación ambiental a los trabajadores	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
PSM_SOC_06	Programa de seguimiento y monitoreo al reasentamiento	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	NO	El seguimiento al presente programa no aplica puesto que se consideró su implementación una vez se realice el reasentamiento físico. Actualmente el proceso de reasentamiento se encuentra en la fase de implementación del PAR

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 358 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
				(Reasentamiento físico: construcción del sitio en el cual se realizará el traslados de las Unidades Sociales a reasentar.
PSM_SOC_07	Programa de seguimiento y monitoreo al apoyo a la gestión institucional pública y privada	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PSM_SOC_08	Programa de seguimiento y monitoreo al programa de adquisición de predios y servidumbres	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica puesto que no hace parte de las competencias de la ANLA los temas prediales.
PSM_SOC_09	Programa de monitoreo y seguimiento a la presión migratoria	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PSM_SOC_10	Programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	Los parámetros de las medidas 1 y 3, están contemplados para la etapa de construcción y montaje del proyecto y actualmente se encuentran en la fase de Reasentamiento. En lo que respecta a la medida 4 (Gestión de quejas y reclamos relacionados con afectación a infraestructura, accesos y movilidad, afectaciones en los servicios públicos, y en la cantidad y calidad del recurso hídrico) la sociedad reportó en el formato ICA_4_V9_SOC que para el periodo 2024 no recibieron Solicitudes, Quejas y/o Reclamos relacionados con afectación a terceros.
PSM_SOC_11	Programa de seguimiento y monitoreo al fomento del patrimonio cultural	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PSM_SOC_12	Programa de seguimiento y monitoreo a la promoción y	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782	SI	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 359 de 675

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	prevención en salud	del 8 de mayo de 2019		
PSM_SOC_13	Programa de seguimiento y monitoreo a la arqueología preventiva	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, dado que no es competencia de ANLA sino del ICANH.

6.4. Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para el periodo de seguimiento.

6.4.1. Medio Abiótico

Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico.

Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora.

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Agua	Impacto 1. Alteración de la calidad de agua superficial.	Medida 1. Muestreo de afluente y efluente de cada sistema de tratamiento: Tratamiento de agua residual doméstica (PTAR, sistema de tratamiento de la planta de transferencia – Polvorín, PTAR Campamento La Perla y El Torito y sistema de tratamiento de la portería, y sistema de tratamiento de aguas residuales existente predio La Mayoría). A la entrada y salida de cada planta de tratamiento se realizará un muestreo compuesto durante cuatro horas. Frecuencias y parámetros a monitorear. Para la PTAR existente en el proyecto, la cual será utilizada durante la etapa de reasentamiento se ejecutará la caracterización fisicoquímica del afluente y efluente del sistema de tratamiento anualmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Permiso de Vertimientos (Resolución 0309 de 2015). De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, la	SI
	Impacto 2. Alteración de la disponibilidad de agua superficial.		
	Impacto 3. Alteración de la dinámica de agua superficial.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 360 de 675

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO			
	Impacto 4. Alteración de los servicios de regulación del agua. Impacto 5. Alteración de los servicios base del agua.	Sociedad debe realizar los monitoreos fisicoquímicos a cada una de las descargas de aguas residuales domesticas e industriales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros y sus valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015. En ese sentido para la etapa de reasentamiento se autorizó el vertimiento doméstico identificado como V13 en el predio La Mayoría en campo de infiltración de las ARD, producto del sistema de tratamiento denominado ECOPAC en el sector del punto de coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá X:908160 y Y: 1212240. Con frecuencia anual y los parámetros a monitorear son: Aforo Volumétrico, DBO5, DQO, Grasas y Aceites, pH, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Totales, y Temperatura.	
		Medida 2. Tratamiento de agua residual industrial: A la entrada y salida de cada sistema de tratamiento se realizará un muestreo compuesto durante cuatro horas. En los sistemas de tratamiento de aguas residuales de las plataformas de exploración, el monitoreo se realizará de forma anual, siempre y cuando haya generación de vertimientos.	NA
		Medida 3. Sedimentadores: Se realizará un muestreo compuesto a las salidas de los sedimentadores durante cuatro horas. Para el caso del sedimentador del campamento, se realizará la toma de muestras a la salida del sistema y a su entrada, en los flujos provenientes de la flotación y del proceso de detoxificación (DETOX CIP) y en la quebrada La Palestina. El monitoreo se realizará con frecuencia anual.	NA
		Medida 4: Muestreo de la corriente receptora: Por otra parte, para las corrientes receptoras se realizará un muestreo puntual, en relación con el monitoreo de aguas superficiales. Se realizarán durante las etapas de construcción y montaje, operación y abandono y cierre, muestreos semestrales, con el fin de tomar los dos periodos climáticos (seco y lluvias) en el año.	NA
Indicadores			
Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos programados x 100			
Número de vertimientos en cumplimiento / Número de vertimientos definidos x 100			
Consideraciones			

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

Medidas 1. De acuerdo con lo reportado por la Sociedad, en el ICA 9, para el periodo reportado se generaron aguas residuales domésticas en las instalaciones del campamento La Mayoría, en ese sentido el manejo, tratamiento y disposición final se realiza mediante el sistema de tratamiento y la descarga del efluente tratado se realiza al suelo en el punto autorizado en la licencia denominado el vertimiento V13 (Resolución 0309 de 2016), por medio de un campo de infiltración. El caudal de vertimiento autorizado es de 0,25 l/s.

Con base en lo anterior, se identifica que en la ruta: \ICA9\3_Anejos.zip\3_Anejos\Anexo3_ReportesLaboratorio\ARD_Mayoria, la Sociedad, presentó los resultados de los monitoreos realizados con frecuencia trimestral en enero, abril, agosto y diciembre de 2024.

Es de anotar que los monitoreos fueron realizados por el laboratorio SGS Colombia S.A.S., el cual está acreditados por el IDEAM bajo Resolución 1001 del 07 de septiembre del 2021 del IDEAM para la sede Bogotá y la Resolución 0490 del 08 de junio de 2021 del IDEAM para la sede Soledad.

En la siguiente tabla se presenta la síntesis de la información presentada en el ICA 9, con relación a los monitoreos realizados a las ARD generadas en el predio La Mayoría durante el 2024:

Tipo de monitoreo y fecha de Muestreo	Lugar de muestreo	Parámetros monitoreados	Conclusiones de los resultados
Compuesto el 30 de enero de 2024, en las condiciones establecidas en la medida.	Descarga del sistema de tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016. Sitio de vertimiento V13.	pH, Temperatura, Conductividad, Sólidos sedimentables, DBO5, Grasas y aceites, DQO, sólidos suspendidos totales, detergentes, fenoles totales, fosforo total, Hidrocarburos totales, nitrógeno total, Nitrogeno total Kjejdahl, cloruros, Nitratos, Nitritos, sulfatos, coliformes totales, aluminio total, cadmio total, calcio total, cobre total, cromo total, magnesio total, plata total, plomo total, sodio total, zinc total y relación de absorción de sodio.	Resultados comparados con el Artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015 y el Artículo 4 de la Resolución 0699 de 2021. En todos los casos se identificó que los parámetros establecidos en la medida NO superaron los límites establecidos en la normativa de comparación. Fueron monitoreados la totalidad de los parámetros establecidos.
Compuesto el 30 de enero de 2024, en las condiciones establecidas en la medida.	Entrada y salida de la PTARD (sistema de tratamiento). COORDENADA S PLANAS ORIGEN NACIONAL E:4789104.664 — N: 2278271.800 y	pH, Temperatura, Conductividad, caudal, Sólidos sedimentables, DBO5, Grasas y aceites, DQO, sólidos suspendidos totales, detergentes, fenoles totales, fosforo total, Hidrocarburos totales, nitrógeno total, cloruros, Nitratos, sulfatos, nitrofenoles pentaclorofenol, coliformes totales, aluminio total, cadmio total, cobre total, cromo total, magnesio total, plata total, plomo	Resultados comparados con el Artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015 y el Artículo 4 de la Resolución 0699 de 2021. En todos los casos se identificó que los parámetros establecidos en la medida NO superaron los límites establecidos en la normativa de comparación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 362 de 675

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

	E: 4789098.524 – N: 2278272.744.	total, zinc total y relación de absorción de sodio.	Fueron monitoreados la totalidad de los parámetros establecidos.
Compuesto el 23 de agosto de 2024, en las condiciones establecidas en la medida	Entrada y salida de la PTARD (sistema de tratamiento). COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL E:4789104.664 – N: 2278271.800 y E: 4789098.524 – N: 2278272.744.	pH, Temperatura, Conductividad, caudal, Sólidos sedimentables, DBO5, grasas y aceites, DQO, sólidos suspendidos totales, detergentes, fenoles totales, fosforo total, Hidrocarburos totales, nitrógeno total, Nitrógeno total Kjejdahl, cloruros, Nitratos, Nitritos, sulfatos, nitrofenoles pentaclorofenol, coliformes totales, aluminio total, cadmio total, calcio RAS, cobre total, cromo total, magnesio RAS. maganeso total, plata total, plomo total, sodio RAS, zinc total y relación de absorción de sodio.	Resultados comparados con el Artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015 y el Artículo 4 de la Resolución 0699 de 2021. En todos los casos se identificó que los parámetros establecidos en la medida NO superaron los límites establecidos en la normativa de comparación. Fueron monitoreados la totalidad de los parámetros establecidos.
Compuesto durante 7 horas, el 11 de diciembre de 2024.	Descarga del sistema de tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016. Sitio de vertimiento V13.	pH, Temperatura, Conductividad, caudal, Sólidos sedimentables, DBO5, Grasas y aceites, DQO, sólidos suspendidos totales, detergentes, fenoles totales, fosforo total, Hidrocarburos totales, nitrógeno total, Nitrógeno total Kjejdahl, cloruros, Nitratos, Nitritos, sulfatos, nitrofenoles pentaclorofenol, coliformes totales, aluminio total, cadmio total, cobre total, cromo total, maganeso total, plata total, plomo total, zinc total y relación de absorción de sodio.	Resultados comparados con el Artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015 y el Artículo 4 de la Resolución 0699 de 2021. En todos los casos se identificó que los parámetros establecidos en la medida NO superaron los límites establecidos en la normativa de comparación. Fueron monitoreados la totalidad de los parámetros establecidos.

FUENTE: ESA 2026. Con base en información presentada en ICA 9.

Cabe anotar que las resoluciones de acreditación de los laboratorios fueron presentadas por la Sociedad en la carpeta Anexo 3_ReportesLaboratorio localizada en la ruta: \ICA9\3_Anexos.zip\3_Anexos

Ahora bien, para el control del caudal de vertimiento del efluente de la PTARD de la Mayoría, la Sociedad instaló un medidor de flujo, el cual registra el volumen ARD diariamente a la entrada y a la salida del sistema de tratamiento. En la siguiente Tabla se presenta lo reportado por la Sociedad frente a los caudales vertidos mes a mes durante el 2024.

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

Tabla 15. Vertimiento de agua doméstica año 2024 – V13 Campo de infiltración predio La Mayoría.

Mes	Días de vertimiento	ARD tratada en Litros (medidor)	ARD tratada (m³)	Caudal Max. Diario (l/s)
Enero	31	138024.3	138.0	0,12
Febrero	29	219791.6	219.8	0,18
Marzo	31	159196.2	159.2	0,13
Abril	30	221445.1	221.4	0,20
Mayo	31	204346.3	204.3	0,17
Junio	30	184255.1	184.3	0,17
Julio	31	181959.4	182.0	0,16
Agosto	31	184979.4	185.0	0,12
Septiembre	30	199826.9	199.8	0,15
Octubre	31	227380.7	227.4	0,23
Noviembre	30	246134.3	246.1	0,23
Diciembre	31	138358.9	138.4	0,12
Caudal máximo Vertimiento				0,23

Fuente: Gramalote, 2024.

Fuente: ICA 9 - 2024

El Caudal máximo vertido fue de 0,23 l/s es inferior a 0,25 l/s que es el caudal autorizado para el V13. Esta información se encuentra en la ruta: \\ICA9\3_Anejos.zip\3_Anejos\Anexo4_otrosAnexos\Formato_ICA_1\PMA_ABIO_03_Hidrico\Sub_01_Residuales_ARD\Vert_PTAR_Mayoria.

Igualmente, se encontró en la ruta: \\ICA9\3_Anejos.zip\3_Anejos\Anexo3_ReportesLaboratorio\Lodos_CRETIB, un “Informe de caracterización de residuos”, en el cual la Sociedad presenta el estudio ambiental de la matriz residuos (lodos) en el punto denominado Lodos PTARD, por parte de los servicios de monitoreo realizados por SGS COLOMBIA S.A.S., para determinar las concentraciones fisicoquímicas de dichos lodos y así determinar sus características de peligrosidad. El muestreo fue realizado el 11 de diciembre de 2024.

Es importante mencionar que los resultados de análisis de SGS Colombia S.A.S., cuentan con acreditación del IDEAM, con Resolución 0186 del 08 de marzo de 2021, modificada en la Resolución 1001 del 07 de septiembre de 2021, la cual extiende el alcance por medio de la Resolución 1028 del 24 de septiembre de 2024 para la sede Bogotá y la Resolución 0522 del 04 de junio de 2024 para la sede de Soledad.

Los resultados fueron comparados con lo establecido en el Anexo III del Artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015 del MADS y la Resolución 063 de 2024 del IDEAM, para identificar si los residuos presentan características de toxicidad o ecotoxicidad. En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos y la comparación frente a la normatividad ambiental vigente.

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

Tabla 5. Resultados de los parámetros analizados y comparación normativa

Tabla 6. Resultados de los parámetros analizados y comparación normativa			
PARÁMETROS	BO2409401.001	Resolución 063 de 2024 - IDEAM	Evaluación de ecotoxicidad
	LODOS PTARD	Índice 6	
Ecotoxicidad*	Negativa	>50% = Ecotóxico	No presenta características de ecotoxicidad
Toxicidad aguda para Daphnia Magna (%) *	5	>50% = Ecotóxico	
PARÁMETROS	BO2409401.001	Decreto 1076 de 2015 - Anexo III	Evaluación de peligrosidad
	LODOS PTARD	Artículo 2.2.6.2.3.6.	
Caracterización corrosiva			
pH-lixiviado (Unidad de pH) *	5,409	pH ≤ 2,2 o pH ≥ 12,6	No corrosivo
Corrosividad (pH)*	Negativa		
Caracterización reactiva			
Reactividad en Cianuros (mg CN/Kg (bs)) *	<15,79	N.E.	N.A.
Reactividad en Sulfuros (mg S ₂ /Kg (bs)) *	<65,56	N.E.	N.A.
EXTRACTO TCLP	BO2409403.001	Decreto 1076 de 2015	Cumplimiento
	LODOS PTARD	Artículo 2.2.6.2.3.6. - Tabla 3	
TCLP-METALES			
Arsénico (mg/L) (A)	<0,1000	5,0	No supera
Bario (mg/L) (A)	0,141	100,0	No supera
Cadmio (mg/L) (A)	<0,1000	1,0	No supera
Cromo (mg/L) (A)	<0,1000	5,0	No supera
Mercurio (mg/L) (A)	<0,1000	0,2	No supera
Plata (mg/L) (A)	<0.100	5,0	No supera
Plomo (mg/L) (A)	<0,1000	5,0	No supera
Selenio (mg/L) (A)	<0.1000	1.0	No supera

N.E.: No Especificado en el Artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015

N.A.: No Aplica comparación normativa con el Decreto 1076 de 2015

* Parámetro subcontratado con proveedor externo

Fuente: SGS Colombia S.A.S., 2025

Fuente: ICA 9 - 2024

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad está dando cumplimiento con lo establecido en las medidas 1 y 3 de este subprograma.

Medidas 2 y 3. De acuerdo con lo informado en el ICA 9, durante el 2024, la Sociedad llevó a cabo la conformación de 10 plataformas de perforación. En ellas, la perforación de 8 pozos exploratorios. En ese sentido reporta que, Para el manejo del agua y los lodos generados en el proceso de perforación, se cuenta con un sistema para la recirculación y tratamiento de estos fluidos, el cual se encuentra conformado por un conjunto de tanques prefabricados conectados entre sí que permiten la coagulación, floculación y sedimentación del lodo y la recirculación del agua para la preparación de nuevos fluidos de perforación y el enfriamiento de la máquina.

Igualmente, señala que no se generó ningún vertimiento de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) a las fuentes hídricas o a los suelos, debido al desarrollo de las actividades de perforación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 365 de 675

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

Para el manejo de las aguas residuales domésticas (ARD) durante las actividades de perforación, La Sociedad indica: “...fueron instalados baños portátiles en las áreas de exploración. A estos sistemas se le realizó mantenimiento y recolección según la necesidad o duración de las actividades en cada uno de los frentes de trabajo. El material producto de la succión de las aguas residuales son almacenadas en bidones de 5 galones, y transportadas hacia el área de almacenamiento temporal localizadas en las instalaciones de “La Mayoría”, para su posterior transporte por medio la empresa Biosépticos, y disposición final en la planta San Fernando.”.

La Sociedad, adjuntó como soportes de lo reportado en el registro fotográfico adjunto al ICA 9 en la ruta: ICA9\3_Anexos.zip\3_Anexos.

Es importante mencionar que al momento de la visita de seguimiento y control las actividades de conformación de plataformas y perforación de pozos estaban suspendidas. Durante los recorridos realizados en ninguna de las plataformas recorridas (23 de las 35 conformadas durante 2024 y 2025) y 17 de vigencias anteriores, en ningún caso se detectó residuos de tales actividades o manifestación de impactos por potencial derrame de ARI.

Por lo anterior se concluye que para el periodo objeto del presente seguimiento, la verificación en cuanto a la implementación de estas medidas no aplica.

Medida 4. Esta medida aplica para las etapas de construcción y montaje, operación y abandono y cierre. Para el periodo objeto del presente seguimiento el Proyecto no desarrolló actividades asociadas a ninguna de las etapas antes mencionadas.

Por lo anterior, se concluye que la verificación de cumplimiento en cuanto a la implementación de las acciones que hacen parte de esta medida no aplica para el presente seguimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_04. Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SISTEMAS DE MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Residuos sólidos	Impacto 1. Alteración de las propiedades físicoquímicas y microbiológicas del suelo.	Medida 1: Los residuos deberán ser separados, clasificados, marcados y pesados o calculado su volumen, de acuerdo a su tipo, meses de generación y área generadora, para determinar la cantidad y tipo de los diferentes residuos sólidos que se generen en cada uno de los procesos o actividades del Proyecto.	SI
	Impacto 2. Alteración de la calidad del agua superficial.	Medida 2: Asimismo, es necesario clasificar y valorar la cantidad (peso o volumen) de residuos, de acuerdo a la disposición final efectuada, para cada tipo de residuo.	NO
	Impacto 3.		

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Página 366 de 675

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SISTEMAS DE MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

dispuestos están en la ruta, 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Actas_Dispos_Final), del mismo ICA.

Al revisar el anexo correspondiente a los residuos generados se encuentra la información,

ESPECIALES	RESIDUOS MANEJO ESPECIAL	Unidades	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	Total
	ACEITE DE COCINA	kg	18,10	20,10	18,55	20,70	27,90	26,25	18,50	19,90	10,70	33,60	38,00	54,00	371,00
	COLOCHONES LLANTAS OTROS	kg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	kg	18,10	20,10	18,55	20,70	27,90	26,25	18,50	19,90	10,70	33,60	38,00	54,00	371,00

Fuente: Tomado del Anexo 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 1/PMA_ABIO_05_Residuos/Generacion_RS), del ICA 9

Allí se observa que el total de residuos especiales generados corresponde a aceite de cocina y que, en el 2024, se generaron 371 kg y no 370 como aparece en la Tabla de consolidación de información. De los cuales está certificada la disposición final con tercero autorizado 331 kg, quedando de 40 kg, de los cuales no se indica la gestión ni disposición final de los mismos. Esta situación no permite declarar el total cumplimiento de las acciones establecidas en las medidas 2, 3 y 4 de este programa y es necesario realizar el respectivo requerimiento, el cual se plantea en la ficha PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos.

Cabe aclarar que en cuanto a la medida 1 que tiene que ver con la separación, clasificación, marcado y pesado de los residuos sólidos generados, se considera que se está dando cumplimiento para el periodo objeto del presente seguimiento.

Requerimientos

El requerimiento se realiza en la ficha PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos.

6.4.2. Medio Biótico

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_BIO_02. Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación.

FICHA PSM_BIO_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA VEGETACIÓN			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Flora	Modificación de la cobertura vegetal.	Medida 1. Seguimiento y monitoreo a la remoción de la vegetación: El avance de la remoción de la cobertura vegetal se monitoreará con base en fotografías aéreas capturadas con DRON. Inicialmente, se establecerá una línea base a partir de fotografías actualizadas de cada uno de los polígonos autorizados por la autoridad para aprovechamiento forestal. Luego, se realizarán sobrevuelos de DRON anuales para medir el avance del aprovechamiento forestal y el estado de las coberturas en el área de influencia indirecta del medio biótico de acuerdo al plan de avance minero. El resultado será la reducción o ampliación del área comprendida por las coberturas vegetales monitoreadas.	NA
	Modificación de las poblaciones de flora.		
	Fragmentación de hábitats.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 368 de 675

	Alteración de los servicios culturales de la flora.	Las fotografías estarán debidamente georreferenciadas y la información será concordante con la remitida en la geodatabase. El monitoreo se realizará desde el inicio de la etapa de construcción y montaje hasta la etapa de cierre.	SI
	Modificación de las poblaciones de fauna terrestre. Alteración de los servicios base de la fauna. Alteración del paisaje	Medida 2. Seguimiento y monitoreo a la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas: Se realizará el levantamiento de las áreas que serán rehabilitadas y recuperadas para ubicarlas espacialmente y hacer seguimiento conforme avanzan las actividades. Adicionalmente se realizará el seguimiento y monitoreo de estas áreas, con el fin de establecer si cada uno de los procesos de revegetalización establecidos presenta resultados favorables. Los objetivos del monitoreo son: - Evaluar la ocupación de la cobertura herbácea en áreas de recuperación - Evaluar el crecimiento y la supervivencia de las especies sembradas. - Evaluar los cambios en la estructura y composición de la vegetación. A continuación, se describen las actividades que serán implementadas: Evaluación de la cobertura herbácea: Al mes de establecida la revegetalización, se realizará una inspección visual de las áreas, identificando zonas en las cuales no se evidencia buen desarrollo de la cobertura herbácea o se haya presentado una alta mortalidad, lo anterior, para proceder a una resiembra. Al mes de efectuada la resiembra se realizará un monitoreo para evaluar su efectividad; en caso negativo se podrá tomar otras medidas, como un estudio de suelos, verificación del estado fitosanitario de las coberturas vegetales cercanas, entre otras, con el objetivo de determinar cuáles son las causas que están relacionadas con el poco éxito de la revegetalización en dicha área. Durante el primer y segundo año de establecida la vegetación herbácea se proponen muestreos al azar semestrales, estableciendo unidades de monitoreo de 25 m² (parcelas de 5 m X 5 m), con el fin de identificar si hay reclutamiento de especies nuevas y estimar el porcentaje de área con cobertura vegetal. Una vez definido el éxito del establecimiento de la cobertura herbácea se procederá a la introducción de especies de mayor tamaño u otros hábitos de crecimiento (árboles y arbustos), en aquellas áreas donde se propone la rehabilitación con especies pioneras y sucesión avanzada. Evaluación del establecimiento de especies pioneras: Se realizará seguimiento al establecimiento de las especies pioneras a través de parcelas de monitoreo para evaluar mortalidad. Se establecerán parcelas circulares de 150 m², con un radio de 6,9 m; en lo posible de tipo semipermanente.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 369 de 675

	Se georreferenciará el punto central de cada parcela y se marcará. Después del establecimiento de pioneras se realizarán mediciones anuales sobre el número de individuos muertos (evaluar mortalidad y sobrevivencia). En las revisiones anuales, se deberán adelantar las siguientes mediciones en las mismas parcelas, estas mediciones se realizarán en la etapa de construcción y montaje y operación: Fecha de siembra o edad de la plantación: Marcación de los individuos (con pintura asfáltica en el tallo si este ha alcanzado un tamaño que lo permite, o con una placa colgada del tallo con nylon de un diámetro que no estrangule al individuo durante su crecimiento), posteriormente, cuando los individuos alcancen DAP superior a 10 cm, la marca de nylon o pintura será reemplazada con una placa metálica. Conteo del número de individuos muertos: Conteo de número de todos los individuos vivos dentro de las parcelas (sembrados y reclutados), y mediciones dasométricas (altura total y DAP a partir de 5 cm). Dentro de las parcelas se establecerá una subparcela de 2 m x 2 m para evaluar regeneración natural (incluye el ingreso de especies diferentes a las sembradas inicialmente). Evaluar reclutamiento. Se incluyen aquellos individuos con altura superior a 1,5 m; o DAP superior a 2,5 cm. Evaluar condiciones fitosanitarias de cada individuo (manchas, decoloración, presencia de plagas, otros). En caso de que se registre una alta mortalidad durante los monitoreos realizados durante el primer año, se deberán restablecer las densidades iniciales por medio de una resiembra. Evaluación del establecimiento de especies de sucesiones más avanzadas: Ya que estas especies se encontrarán sembradas en las mismas áreas que las especies pioneras el monitoreo se llevará a cabo de manera simultánea, a partir del quinto año cuando se introducen las especies secundarias, evaluando los parámetros descritos para las pioneras y procediendo a la resiembra en caso de presentar altas tasas de mortalidad. Para los muestreos se considerarán las siguientes variables y análisis: - Alturas, diámetro a la altura del pecho y diámetros al cuello de la raíz para todos los individuos plantados por parcela de seguimiento. - Regeneración natural - Reclutamiento de plántulas - Cambios en la complejidad, diversidad y estructura de la vegetación.	
	Medida 3. Seguimiento y monitoreo a la conservación de especies de flora con alto valor de conservación (AVC).	NO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 370 de 675

	Las actividades de recolección y rescate de germoplasma serán monitoreadas a través de la verificación de los registros del material recuperado en campo y su procesamiento en el centro de desarrollo Forestal, a partir de los cuales se realizará la estimación de la cantidad de material vegetal producido por especie para las actividades de siembra. Se realizará seguimiento al estado de las especies en el centro de desarrollo Forestal, y se establecerán las medidas necesarias en caso de requerirse mantenimientos adicionales, control de plagas, enfermedades, manejo de luminosidad, riego, entre otras. Así mismo, se llevarán registros de las actividades realizadas en el centro de desarrollo Forestal y los tratamientos empleados para las diferentes especies.	
	Medida 4. Seguimiento y monitoreo a la conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos: Se realizará el levantamiento de las áreas que serán conservadas dentro del área no intervenida en la envolvente del proyecto para ubicarlas espacialmente, y registrar el seguimiento y monitoreo de procesos de enriquecimiento. El seguimiento se realizará con muestreos cada dos años en las etapas de construcción y montaje y operación, estableciendo unidades de muestreo con el fin de monitorear el avance sucesional de las coberturas y el estado de conservación. Adicionalmente durante la etapa de operación, para valorar el éxito del enriquecimiento y conservación de las áreas dentro de la envolvente del proyecto, se realizará un análisis multitemporal del grado de conectividad de las áreas en conservación, la cual aumentará a través del tiempo si las medidas son efectivas. La tendencia del índice será evaluada en función de su incremento o disminución. Para esto se utilizarán imágenes de satélite o fotografías aéreas y su verificación en campo, cada cuatro años.	NA
	Medida 5. Monitoreo a la calidad del medio: Con el objetivo de monitorear la tendencia en la calidad del medio a lo largo de la vida útil del proyecto, se hará el seguimiento de las coberturas de bosque respecto al área de influencia indirecta del proyecto. Para realizar este seguimiento se plantean las siguientes actividades que permitirán determinar el aumento del área de bosque, evaluar varios atributos de la vegetación y valorar el cambio en la conectividad de los fragmentos de bosque. A continuación, se describen dichas actividades: - Análisis de conectividad Durante la vida útil de proyecto, se hará un análisis de conectividad estructural de las coberturas de bosque del área de influencia del proyecto, la cual se espera que aumente como consecuencia de las medidas de manejo ambiental que se implementarán en el marco de la licencia	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 371 de 675

	ambiental. El análisis de conectividad se hará con base en la interpretación de las coberturas vegetales con ortofotos del área de estudio adquiridas cada cuatro años. Para medir la conectividad del área de estudio se usará el índice de similitud, que considera el tamaño y distancia de los fragmentos del área de estudio evaluada. Este índice mide el grado de aislamiento de los parches en el contexto paisajístico. A continuación, se describe su ecuación: $SIMI = \sum_{j=1}^n \frac{a_{ijs} \times d_{ik}}{h_{ijs}^2}$ Donde, SIMI: índice de similitud a_{ijs}: área (m²) del fragmento i_js dentro de la vecindad especificada del fragmento i_js d_{ik}: similitud entre los tipos de fragmentos i y k h_{ijs}: distancia entre los fragmentos i_js con base en la distancia borde a borde computada desde el centro de la celda al centro de la celda. Con base en esta métrica se medirá el grado de conectividad de los fragmentos del paisaje. Índice de calidad del medio: Para evaluar la tendencia en la calidad del medio se usará un índice, que incluye los siguientes atributos: riqueza de especies (número de especies), área de cobertura vegetal de bosque, conectividad. A continuación, se describe el índice: $ICM = \frac{\frac{A}{Ar} + \frac{S}{Sr} + \frac{C}{Cr}}{3} \times 100$ ICM= A□Ar□+ S□Sr□+ C□Cr□□Donde A: Área de coberturas boscosas a la fecha Ar: Área de coberturas boscosas inicial o de referencia S: riqueza de especies registrada en el año de análisis Sr: riqueza de especies de referencia C: grado de conectividad en el año de análisis Cr: grado de conectividad inicial o de referencia	
Consideraciones		
Medida 1. Seguimiento y monitoreo a la remoción de la vegetación: No aplica su verificación para este periodo, debido a que está contemplado a realizarse desde el inicio de la etapa de construcción y montaje hasta la etapa de cierre.		
Medida 2. Seguimiento y monitoreo a la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas: Para el presente periodo de seguimiento aplica la verificación de la Evaluación de la cobertura herbácea , toda vez que el proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, es decir no ha iniciado la construcción y montaje. Además, las áreas intervenidas durante el año 2024 y periodos anteriores, corresponden con áreas al interior de la huella, es decir, que posiblemente sean intervenidos		

nuevamente el en futuro, por lo que la sociedad solamente implementa la siembra de especies herbáceas con el fin de evitar procesos erosivos.

En ese sentido, no aplica la verificación para el presente periodo de seguimiento de las siguientes acciones: **Evaluación del establecimiento de especies pioneras** y **Evaluación del establecimiento de especies de sucesiones más avanzadas**,

De esta forma, respecto del seguimiento al establecimiento de las coberturas herbáceas, como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), en la ruta: *GCL_ICA_9/3_AneXos\Anexo4_otrosAnexos\Formato_ICA_4\PSM-BIO-O2_Monitoreovegetación*, la Sociedad presenta un documento en formato pdf denominado: “*PSM_BIO02_ICA9*”, y un archivo Excel denominado “*Anexo1_BaseDatos_2024*”, donde presenta los resultados del seguimiento realizado durante el 2024, de las plataformas construidas entre 2020 y 2022.

Cabe mencionar que, durante el año 2023, no construyeron plataformas y la construcción de plataformas en 2024 fue en noviembre y diciembre, por lo que al cierre del año no habían realizado cierre temporal y por lo tanto tampoco seguimiento, el cual deberá ser reportado en el próximo ICA (10).

De acuerdo con lo presentado por la sociedad y en concordancia con lo mencionado en el concepto técnico de seguimiento 1300 del 10 de marzo de 2025, el cual sirvió de insumo para la proyección del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, con lo reportado en el ICA 7 (2022), se finalizó el seguimiento a las 19 plataformas construidas durante el año 2019, de las cuales cuatro se encuentran con actividades de minería informal y el resto cumplieron con la revegetalización al 100%.

Plataformas 2020

De acuerdo con lo reportado por la sociedad, a cierre del ICA 7 (2022) de las 193 plataformas construidas en 2020, 175 presentaron colonización del 100% de especies herbáceas, cinco (5) presentan actividades de minería informal y 12 alcanzaron 100% de cubrimiento de herbáceas en el año 2023. Por lo que durante el año 2024, realizaron seguimiento a una plataforma (*GRP-014TA*), la cual presento cubrimiento del 100% en agosto de 2024, y adjuntan el respectivo registro fotográfico, como se muestra a continuación:

Fotografías B17-18. Soportes cobertura herbáceas plataforma GRP-014TA, 2024.



Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Plataformas 2021

Con relación a las 191 plataformas construidas en el año 2021, la sociedad reporta que al cierre del ICA 8 (2023), 155 presentaban vegetación herbácea con cobertura del 100%, tres (3) cuentan con infraestructura existente y seis (6) presentan intervenciones por minería informal. Por lo cual, realizaron seguimiento a la rehabilitación de 27 plataformas, de las cuales 25 cuentan con cobertura de especies herbáceas del 100% y dos (2) con el 75%. Como anexo, incluyen soporte fotográfico del seguimiento a las 27 plataformas, así como una tabla resumen. A continuación, parte del soporte presentado:

Tabla B2. Lista de plataformas construidas en 2021 con seguimiento en 2024.

Conteo	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Fecha de intervención	Fecha de monitoreo	Cubrimiento (%)	2025
1	DH-HGS-02	4788477	2278364	19/04/2021	4/09/2024	100	
2	E25-101	4788747	2277647	15/08/2021	10/04/2024	100	
3	E25-103	4788707	2277687	14/09/2021	10/04/2024	100	
4	E25-106	4788698	2277662	6/08/2021	2/09/2024	100	
5	E25-112	4788649	2277636	21/08/2021	2/09/2024	100	
6	E25-116	4788611	2277640	6/08/2021	12/12/2024	100	
7	GRP21-005	4787856	2277588	6/06/2021	4/09/2024	100	
8	GRP21-006	4787887	2277558	20/06/2021	4/09/2024	100	
Conteo	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Fecha de intervención	Fecha de monitoreo	Cubrimiento (%)	2025
9	GRP21-008	4787904	2277610	16/06/2021	12/12/2024	100	
10	GRP21-016	4787974	2277746	6/10/2021	4/09/2024	100	
11	GRP21-017	4788321	2277375	16/07/2021	30/08/2023	75	Continúa monitoreo
12	GRP21-022	4788013	2277657	3/07/2021	4/09/2024	100	
13	GRP21-106	4789511	2277619	21/05/2021	2/09/2024	100	
14	GRP21-108	4789529	2277670	8/06/2021	2/09/2024	100	
15	GRP21-118	4787929	2277949	29/10/2021	12/12/2024	75	Continúa monitoreo
16	GRP21-134	4788577	2277736	29/09/2021	29/08/2024	100	
17	GRP21-069	4788735	2277755	12/10/2021	29/08/2024	100	
18	GRP21-065	4788676	2277756	18/09/2021	29/08/2024	100	
19	GRP21-064	4788605	2277842	11/09/2021	29/08/2024	100	
20	GRP21-133	4788445	2277842	7/10/2021	29/08/2024	100	
21	GRP21-060	4788467	2277880	6/09/2021	29/08/2024	100	
22	GRP21-032	4788510	2277343	30/07/2021	19/02/2024	100	
23	GRP21-044	4788456	2277556	29/06/2021	9/02/2024	100	
24	GRP21-057	4788601	2277694	27/08/2021	29/08/2024	100	
25	GRP21-111	4788994	2277897	26/09/2021	29/08/2024	100	
26	GRP21-123	4788324	2277543	23/10/2021	4/09/2024	100	
27	GRP21-131	4788589	2277424	12/09/2021	2/09/2024	100	

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Fotografías B19-20. Registro fotográfico plataformas construidas en 2021, con 75% de cobertura herbácea, con seguimiento en 2024.



Foto 11

Fecha: 12/12/2024

Lugar: plataforma: GRP21-118

Coordenadas: X: 4787929 Y: 2277949

Observación: plataforma con cubrimiento vegetal al 75%



Foto 12

Fecha: 12/12/2024

Lugar: plataforma GRP21-017

Coordenadas: X: 4788321 Y: 2277375

Observación: colonización cobertura 75%. Se evidenció afectación por terceros no autorizados (minería informal).

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Plataformas 2022

Con relación a las 30 plataformas construidas en 2022, la sociedad reporta que al corte del ICA 8 (2023), 15 plataformas presentaban un cubrimiento con herbáceas del 100% y una (1) plataforma no le aplica el seguimiento, debido a que el propietario solicitó dejar el sitio sin rehabilitación para utilizarlo como acopio de caña. De esta forma, durante el 2024, realizaron seguimiento a 14 plataformas, todas con cobertura del 100% de cobertura herbácea. Presentan soporte fotográfico con soporte de la recuperación realizada. A continuación, se muestra una parte del soporte entregado:

Tabla B3. Lista de plataformas construidas en 2022 con seguimiento en 2024.

Conteo	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Fecha de intervención	Fecha de monitoreo	Cubrimiento (%)	2025
1	CHP22-002B	4788499	2278223	16/02/2022	12/12/2024	100	
2	CHP22-006B	4788263	2278100	7/03/2022	4/09/2024	100	
3	CHP22-007A	4787824	2277973	20/03/2022	12/12/2024	100	
4	PZ-9	4792344	2277067	3/06/2022	11/04/2024	100	
5	SM-PLN-01	4788430	2277878	26/07/2022	29/08/2024	100	
6	SM-PLN-02	4788436	2277785	6/07/2022	29/08/2024	100	
7	SM-PLN-04	4788389	2277864	29/06/2022	12/04/2024	100	
8	SM-PLN-05	4788377	2277890	29/06/2022	12/04/2024	100	
9	SM-PLS-01	4788814	2277477	26/07/2022	2/09/2024	100	
10	SM-PLS-03	4788734	2277514	26/07/2022	14/04/2024	100	
11	SM-PLS-04	4788833	2277534	26/07/2022	12/12/2024	100	
12	SM-PLS-05	4788746	2277538	26/07/2022	14/04/2024	100	
13	CHP22-003A	4788532	2278326	16/02/2022	4/09/2024	100	
14	PZ-12	4793312	2276018	16/09/2022	4/09/2024	100	

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Fotografías B21-22. Registro fotográfico plataformas construidas en 2022, con seguimiento en 2024.

	
Fotografía No. BIO_161 Fecha: 12/04/2024 Lugar: plataforma SM-PLN-04 Coordenadas: X: 4788389 Y: 2277864 Observación: plataforma con cubrimiento vegetal al 100%, paso vehicular	Fotografía No. BIO_162 Fecha: 12/04/24 Lugar: plataforma SM-PLN-05 Coordenadas: X: 4788377 Y: 2277890 Observación: plataforma con cubrimiento vegetal al 100%, paso vehicular

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 (ICA 9).

Con base en lo anterior, quedarían pendientes de seguimiento para la obtención del 100% de cobertura herbácea, dos (2) plataformas construidas en 2021 y las 10 construidas en 2024. Ahora bien, durante la visita de control y seguimiento ambiental, realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificaron con la ayuda de un dron, las dos plataformas pendientes del 2021, donde se pudo corroborar que ya presentan una cobertura con herbáceas establecidas, donde la plataforma GRP21-118, fue reportada con intervención de terceros que afectaron el talud. A continuación, el registro fotográfico obtenido:

Fotografías B 23-24. Plataformas GRP21-017 y GRP21-118, registradas durante la visita de control y seguimiento ambiental.

AÑO DE CONSTRUCCIÓN	PLATAFORMA	FECHA VISITA	OBSERVACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	REGISTRO FOTOGRÁFICO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD	COBERTURA HERBACEAS DURANTE LA VISITA
2021	GRP21-017	28/01/26	DRON: Rehabilitada con herbáceas, presencia de crecimiento temprano de árboles o arbustos.		 Fotografía No. 32 Fecha: enero 11/11/2023 Fecha última modificación: 01/04/2023 Observación: Plataforma GRP21-017, Aparenta intervención con cubrimiento de 200%, intervenida por terceros - refuerzo.	90%
2021	GRP21-118	29/01/26	DRON: Presencia de herbáceas, según sociedad talud afectado por terceros, cuenta con amparos administrativos, la sociedad entrega soportes de la reconfiguración, trinchos y cobertura vegetal.		 Fotografía No. 40 Fecha: enero 10/11/2023 Fecha última modificación: 11/11/2023 Observación: Plataforma GRP21-118, talud afectado por terceros con cubrimiento de 300%.	85%

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 28 y 29 de enero de 2026.

Con relación a las plataformas construidas en 2024, en la ficha PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas, incluida en el numeral 6.2.2 en el presente concepto técnico, se describen las plataformas verificadas durante la visita, donde se corroboró que todas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 376 de 675

alcanzan el 100% de cobertura con herbáceas y algunas presentan individuos de regeneración natural de árboles y arbustos.

Con base en lo anterior, se concluye que la sociedad ha venido realizando el seguimiento a las plataformas construidas en años anteriores.

Por otro lado, al verificar el registro fotográfico presentado por la sociedad como soporte del seguimiento a la revegetalización de las plataformas, se evidencia diferencias en el estado reportado para algunas plataformas, al compararlo con el archivo en Excel “*Anexo1_BaseDatos_2024*”. Lo anterior, ya que en el Excel se reportan 40 plataformas con 100% de cubrimiento con herbáceas y solamente dos (2) con 75%, mientras que en el registro fotográfico, algunas plataformas son reportadas con intervención por terceros (minería informal), pasos peatonales y vías, por lo que no se evidencia el cubrimiento del 100% reportado.

En ese sentido, durante la visita de control y seguimiento ambiental, se consultó a la sociedad por estas plataformas y otras que no se habían podido visitar el año anterior e indicó que dichas plataformas (SM-PLS-01, SM-PLS-03, SM-PLS-04, SM-PLN-01, GRP21-006, GRP21-008, GRP21-032, GRP21-106, GRP21-108, GRP21-109, GRP21-131, GRP-014TA (posteriormente se construyó GRP21-022), CHP22-007A y E25-116), alcanzaron el 100% de cubrimiento con herbáceas en periodos anteriores y que debido a intervención de terceros por minería informal y pasos peatonales, fueron afectadas posteriormente al cierre.

De esta forma, la sociedad mediante la comunicación con radicado 20266200130462 del 30 de enero de 2026, dio alcance a la visita y presentó un reporte con las plataformas indicadas y su respectivo registro fotográfico, indicando el momento donde habían sido reportadas con el cubrimiento del 100% con especies herbáceas. Cabe mencionar que las plataformas GRP21-032 y GRP21-131 fueron incluidas en la ficha PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas, en el numeral 6.2.2 en el presente concepto técnico, donde se evidencia su rehabilitación. Asimismo, la plataforma SM-PLS-04 hace parte de la plataforma sur, la cual fue analizada en la ficha PMA_ABIO_01_Programa de Manejo del Suelo, Ficha de manejo: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión, en el presente concepto técnico, donde se considera con base en los soportes presentados y lo verificado en la visita que está cumpliendo con el proceso de rehabilitación.

En ese sentido, se realizó una tabla compilando la información obtenida durante la visita y la presentada por la sociedad como alcance a la visita, la cual se presenta a continuación:

Tabla B5. Comparativo estado rehabilitación algunas plataformas construidas en años 2020, 2021 y 2022.

AÑO DE CONSTRUCCIÓN	PLATAFORMA	FECHA VISITA	OBSERVACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	REGISTRO FOTOGRÁFICO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD
2020	GRP-014TA	25/01/26	DRON: Sobre esta se construyó la GRP21-022. Revegetalizado, inmerso entre árboles y arbustos, aparente vegetación secundaria alta. Se evidencia rehabilitación con herbáceas y regeneración natural.		 Fotografía No. 42 Fecha: 17/04/2020 Fecha última modificación: 07/07/2020 Observación: Plataforma GRP-009 al momento de realizar primer paso.  Fotografía No. 43 Fecha: 17/04/2020 Fecha última modificación: 07/07/2020 Observación: Plataforma GRP-009 durante movimiento de la columna del 2005.
2021	GRP21-006	28/01/26	DRON: Sobre acceso peatonal, se evidencia vegetación herbácea y arbustiva en los laterales del acceso. La sociedad presenta soportes del proceso de revegetalización. Se evidencia rehabilitación con herbáceas.		 Fotografía No. 41 Fecha: 26/05/2020 Fecha última modificación: 07/07/2020 Observación: Plataforma GRP21-006, al momento de realizar primer paso, sobre acceso peatonal.  Fotografía No. 42 Fecha: 26/05/2020 Fecha última modificación: 07/07/2020 Observación: Plataforma GRP21-006, durante movimiento de la columna del 2005, sobre acceso peatonal.
2021	GRP21-008	29/01/26	DRON: Sobre vía de acceso, se evidencia vegetación herbácea en los laterales y crecimiento temprano de árboles o arbustos. Rodeado de vegetación secundaria. Se evidencia rehabilitación con herbáceas y regeneración natural.		 Fotografía No. 43 Fecha: 14/05/2020 Fecha última modificación: 07/07/2020 Observación: Plataforma GRP21-008, al momento de realizar primer paso, sobre acceso peatonal.  Fotografía No. 44 Fecha: 14/05/2020 Fecha última modificación: 07/07/2020 Observación: Plataforma GRP21-008, durante movimiento de la columna del 2005 y acceso peatonal.
2021	GRP21-106	28/01/26	DRON: Sin cobertura vegetal durante la visita, presencia de guardas que aparentemente pertenecieron a los trinchos instalados por la sociedad, los cuales, según indican fueron intervenidos por terceros. La sociedad presenta soportes de la plataforma con cobertura vegetal y obras de reconfiguración.		 Fotografía No. 45 Fecha: 04/05/2020 Fecha última modificación: 07/07/2020 Observación: Plataforma GRP21-106 durante movimiento de la columna del 2005 y acceso peatonal.  Fotografía No. 46 Fecha: 04/05/2020 Fecha última modificación: 07/07/2020 Observación: Plataforma GRP21-106 durante movimiento de la columna del 2005.

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha: 01/09/2025

Versión: 11

Código: SL-FO-05

Página 378 **de** 675

2021	GRP21-108	28/01/26	DRON: Presencia de herbáceas en parches, dos amparos administrativos, la sociedad presenta soportes de la plataforma con cobertura vegetal.			
				Fotografía No. 3 Fecha toma: 28/01/2021 Fecha última modificación: 28/01/2021 Observación: Plataforma GRP21-108, al momento de realizar un mapa parcial, con evidencia de desarrollo de zona de cultivo.	Fotografía No. 4 Fecha toma: 28/01/2021 Fecha última modificación: 28/01/2021 Observación: Plataforma GRP21-108, durante monitoreo con cobertura del 100% y evidencia de desarrollo de zona de cultivo y áreas administrativas.	
2021	GRP21-109	29/01/26	Sin cobertura vegetal durante la visita, la sociedad reporta intervención por terceros, cerrada entre 2021 y 2022, la sociedad presenta soportes de la plataforma con cobertura vegetal.			
				Fotografía No. 1 Fecha toma: 29/01/2021 Fecha última modificación: 29/01/2021 Observación: Plataforma GRP21-109, al momento de realizar un mapa parcial.	Fotografía No. 2 Fecha toma: 29/01/2021 Fecha última modificación: 29/01/2021 Observación: Plataforma GRP21-109, al momento de realizar un mapa parcial con cobertura del 100%.	
2021	E25-116	28/01/26	DRON: No fue posible acceder por presencia de minería informal. Imagen tomada con dron. Según indica la sociedad "la plataforma se encuentra sobre saprolito y está expuesta a descargas provenientes de actividades de minería por chorro". La sociedad presenta soportes de la plataforma con cobertura vegetal.			
				Fotografía No. 39 Fecha toma: 28/01/2021 Fecha última modificación: 28/01/2021 Observación: Plataforma E25-116, al momento de realizar un mapa parcial, con evidencia de minería informal.	Fotografía No. 40 Fecha toma: 28/01/2021 Fecha última modificación: 28/01/2021 Observación: Plataforma E25-116, durante monitoreo con cobertura del 100%.	
2021	SM-PLS-01	28/01/26	DRON: Presencia de herbáceas y áreas expuestas, la sociedad indica intervención por terceros y paso peatonal. La sociedad presenta soportes de la plataforma con cobertura de herbáceas donde es evidente el paso peatonal con escasa cobertura.			
				Fotografía No. 35 Fecha toma: 28/01/2021 Fecha última modificación: 28/01/2021 Observación: Plataforma SM-PLS-01, al momento de realizar un mapa parcial, con evidencia de intervención por terceros.	Fotografía No. 36 Fecha toma: 28/01/2021 Fecha última modificación: 28/01/2021 Observación: Plataforma SM-PLS-01, durante monitoreo con cobertura del 100% y evidencia de paso peatonal.	
2021	SM-PLS-03	28/01/26	DRON: Una parte revegetalizada con herbáceas, la atraviesa un acceso y se evidencia intervención y residuos de material, la sociedad indica que realizada por terceros. La sociedad presenta soportes de la plataforma con cobertura de herbáceas.			
				Fotografía No. 31 Fecha toma: 28/01/2021 Fecha última modificación: 28/01/2021 Observación: Plataforma SM-PLS-03, al momento de realizar un mapa parcial, con evidencia de intervención por terceros.	Fotografía No. 32 Fecha toma: 28/01/2021 Fecha última modificación: 28/01/2021 Observación: Plataforma SM-PLS-03, durante monitoreo con cobertura del 100%.	
2022	SM-PLN-01	29/01/26	DRON: Construida sobre vía de acceso, actualmente con escasa cobertura vegetal, la sociedad presentan soportes de la revegetalización, donde se evidencia cobertura vegetal en los costados de la vía.			
				Fotografía No. 19 Fecha toma: 29/01/2022 Fecha última modificación: 29/01/2022 Observación: Plataforma SM-PLN-01, al momento de realizar un mapa parcial, con evidencia de intervención por terceros.	Fotografía No. 20 Fecha toma: 29/01/2022 Fecha última modificación: 29/01/2022 Observación: Plataforma SM-PLN-01, durante monitoreo con cobertura del 100% y evidencia de intervención por terceros.	
2022	CHP22-007A	29/01/26	DRON: Con cobertura herbácea y crecimiento de algunos individuos en regeneración natural de árboles y arbustos. En la visita se evidenció cubrimiento con herbáceas y algunos individuos arbóreos y arbustivos en regeneración natural.			
				Fotografía No. 21 Fecha toma: 29/01/2022 Fecha última modificación: 29/01/2022 Observación: Plataforma CHP22-007A, al momento de realizar un mapa parcial.	Fotografía No. 22 Fecha toma: 29/01/2022 Fecha última modificación: 29/01/2022 Observación: Plataforma CHP22-007A, durante monitoreo con cobertura del 100%.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 379 de 675

Fuente: ESA con base en vista del 26 al 30 de enero de 2026 y comunicación con radicado 20266200130462 del 30 de enero de 2026.

De acuerdo con la información presentada por la sociedad, se pudo corroborar que ha venido realizando el seguimiento a la rehabilitación de las plataformas, información que permitió comprobar que durante el cierre de las plataformas, fueron sembradas con especies herbáceas y que en su momento alcanzaron porcentajes de cobertura que permitían mantener protegido el suelo, cumpliendo con lo establecido en la etapa actual del proyecto, dada la posible intervención de las mismas zonas en el futuro.

Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento de la medida para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Medida 3: Seguimiento y monitoreo a la conservación de especies de flora con alto valor de conservación (AVC):

En los anexos entregados con el ICA 9, específicamente en la ruta *GCL_ICA_9/3_Anexos/Anexo4_otros Anexos/Formato_ICA_1/PMA_BIO_05_Especies_Conservacion/PMA_BIO_05_ICA9.pdf*, la Sociedad reporta la cantidad de material producido por especie resultado tanto de la germinación como del rescate de regeneración natural, como se detalla en el capítulo 6.2.2 en la ficha de manejo: *Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación*, del presente concepto técnico.

En dicho documento menciona los mantenimientos realizados al material vegetal, así como las actividades realizadas en el centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote durante el año 2024, e incluye soporte fotográfico (Ver capítulo 6.2.2 del presente concepto técnico).

Así mismo, presenta dos tablas con el inventario al cierre del año 2024, tanto del material proveniente del rescate como de la propagación de material vegetal e indica:

“A continuación, y teniendo en cuenta la producción de años anteriores, el descarte de material vegetal por estado fitosanitario y desarrollo radicular, así como el despacho de material vegetal se presenta la cantidad de individuos acopiados en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal. Al cierre de 2024, se cuenta con 10.054 plántulas, de las cuales 1.462 (18,32%) fueron rescatadas y 8.592 (81,68%) fueron propagadas por semillas (ver Tabla 5y Tabla 6).”

Sin embargo, al verificar el inventario al cierre del año 2023 (en el concepto técnico de seguimiento 1300 del 10 de marzo de 2025), la sociedad reportó un stock de 7.447 plántulas y al sumarle lo producido en 2024 (15.991 plántulas) y restarle los despachos para el Plan de Compensación Biótica y actividades sociales (7.189 plántulas), se obtendría un total de 15.991 plántulas, de las cuales la sociedad menciona que 10.054 quedaron en stock al cierre del año 2024. Al verificar la información presentada por la sociedad no se encontró soporte que permita verificar el destino final de los 5.937 individuos faltantes.

Del mismo modo, al verificar el formato ICA 1a para las fichas del Plan de Seguimiento y Monitoreo y el formato ICA 4, se observa que la sociedad no está incluyendo esta medida ni está presentando los análisis de tendencias, por lo que se solicita reporte la información de seguimiento en los mencionados formatos.

Con base en lo anterior, se considera que la sociedad no dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento y se solicita que aclare el destino final de las 5.937 plántulas faltantes y presente el reporte del seguimiento a esta medida en el formato ICA 1ª y formato ICA 4.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 380 de 675

Medida 4. Seguimiento y monitoreo a la conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos: No aplica su verificación para este periodo, debido a que está contemplado realizar muestreos cada dos años en las etapas de construcción, montaje y operación.

Medida 5. Monitoreo a la calidad del medio: De acuerdo con las acciones aprobadas para esta medida, el seguimiento a la calidad del medio está ligado a la medición de interacción de los bosques con las siembras de árboles realizadas en el marco de las fichas PMA-BIO-04 y PMA-BIO-06. Por lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta medida para el presente periodo de seguimiento ambiental.

No obstante, teniendo en cuenta que entre el año 2019 y 2024, la sociedad ha construido en total 446 plataformas, las cuales ha venido rehabilitando mediante la siembra de especies herbáceas, se considera necesario que proponga acciones tendientes al monitoreo de la calidad del medio, considerando los procesos de rehabilitación realizados, con el fin de monitorear la tendencia del medio a lo largo de la vida útil del proyecto y verificar si las medidas implementadas están siendo efectivas o si se están causando impactos adicionales.

Requerimientos

Presentar, en cumplimiento de las medidas 3 y 5 de la ficha PSM_BIO_02. Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación, lo siguiente:

- Formato Ica-1a y Formato Ica-4a y b con el reporte del seguimiento y monitoreo a la conservación de especies de flora con alto valor de conservación (AVC), para el periodo 2024.
- Aclaración del destino final de los 5.937 individuos del material vegetal propagado y rescatado entre el periodo 2023 y 2024.
- Propuesta de acciones para el seguimiento a la calidad del medio que involucre las áreas intervenidas y rehabilitadas durante la fase de reasentamiento.

6.4.3. Medio Socioeconómico

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_01. Programa de seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria.

FICHA PSM_SOC_01. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 381 de 675

Información y participación	Cambio en los flujos migratorios Desplazamiento involuntario de población. Afectación de las condiciones de salud de la población. Alteración de los servicios públicos y sociales. Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Aumento de la accidentalidad. Modificación en las finanzas municipales. Cambio en las actividades productivas.	Medida 1. Parámetro 1: Satisfacción de las comunidades con las estrategias de comunicación y participación.	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 382 de 675

	Dinamización de la economía local. Alteración de los patrones culturales. Pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico, histórico o arquitectónico. Potenciación de conflictos sociales. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales	Medida 2. Parámetro 2: Eficacia de las medidas de manejo diseñadas en el Programa de Atención, información y participación comunitaria.	SI

Consideraciones

Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 9 (periodo 2024) se observó en el formato ICA_4_V9_SOC que el titular realizó el seguimiento a las medidas establecidas en el presente programa, a través de muestreos realizados con encuestas, en dos momentos, tal y como se describe a continuación:

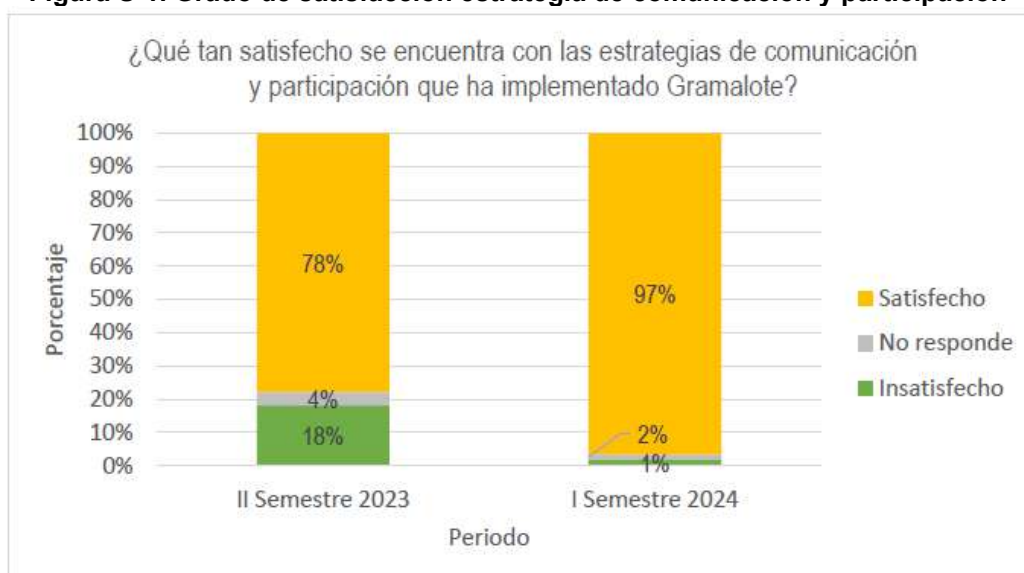
Medición semestre I-2024: La sociedad incluyó como soporte de la ejecución de la ficha PSM_SOC_01. Programa de seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria, un informe en el cual reportó la metodología empleada (Diseño de la muestra, marco de muestreo de lista y de área), adicionalmente incluyó los formato de Autorización y guion para el tratamiento de datos personales, memorias de cálculo, manual del encuestador, base de datos de la muestra a quienes aplicó la encuesta y el diseño de la encuesta aplicada.

En este sentido, se observa que la información presentada contiene elementos metodológicos suficientes para sustentar el proceso de recolección y análisis de datos.

Medida 1: Satisfacción de las comunidades con la estrategia de comunicación y participación:
La sociedad reportó en el formato ICA_4_V9_SOC: “para el primer semestre del 2024, sólo el 1,8% de las personas encuestadas manifestaron estar insatisfechas con las estrategias de comunicación y participación diseñados por la compañía. Teniendo en cuenta que el nivel de alerta es 20% de insatisfacción, la medición se encuentra dentro del porcentaje de cumplimiento.”

Adicionalmente, en el informe de monitoreo la sociedad realizó un análisis comparativo entre el monitoreo realizado en el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024, evidenciando que el nivel de satisfacción de las comunidades con la estrategia de comunicación y participación aumento en un 19%, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

Figura S-1. Grado de satisfacción estrategia de comunicación y participación



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
II Semestre 2023	Insatisfecho	18%	>	20%	No
I Semestre 2024	Insatisfecho	1%	>	20%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Del análisis comparativo realizado por la sociedad entre el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024, se evidencia un incremento significativo en el nivel de satisfacción, pasando del 78% al 97%, así como una reducción sustancial del nivel de insatisfacción, del 18% al 1%.

Este comportamiento refleja una mejora en la percepción comunitaria frente a las estrategias de comunicación y participación implementadas, lo cual sugiere que las acciones desarrolladas por el titular del instrumento de manejo han sido efectivas para fortalecer los canales de relacionamiento, el acceso a la información y los espacios de participación.

En este sentido, la medida no solo cumple con el indicador, sino que evidencia resultados positivos en términos de aceptación social y gobernanza territorial.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 384 de 675

Medida 2: Eficacia de las medidas de manejo diseñadas en el Programa de Atención, información y participación comunitaria: dentro de la medida la sociedad reporta la evaluación de dos parámetros:

- Número de solicitudes atendidas en la oficina de quejas y reclamos (atendidas satisfactoriamente, no atendidas, sin éxito).
- Aceptación y valoración de las comunidades del proyecto Gramalote (Aceptan y valoran o están en desacuerdo).

En tal sentido, la sociedad reportó en el formato ICA_4_V9_SOC, que *“durante el primer semestre del 2024, el 1,% de los encuestados indicó insatisfacción. Teniendo en cuenta que el nivel de alerta es 20%, la medición se encuentra dentro del porcentaje de cumplimiento”*.

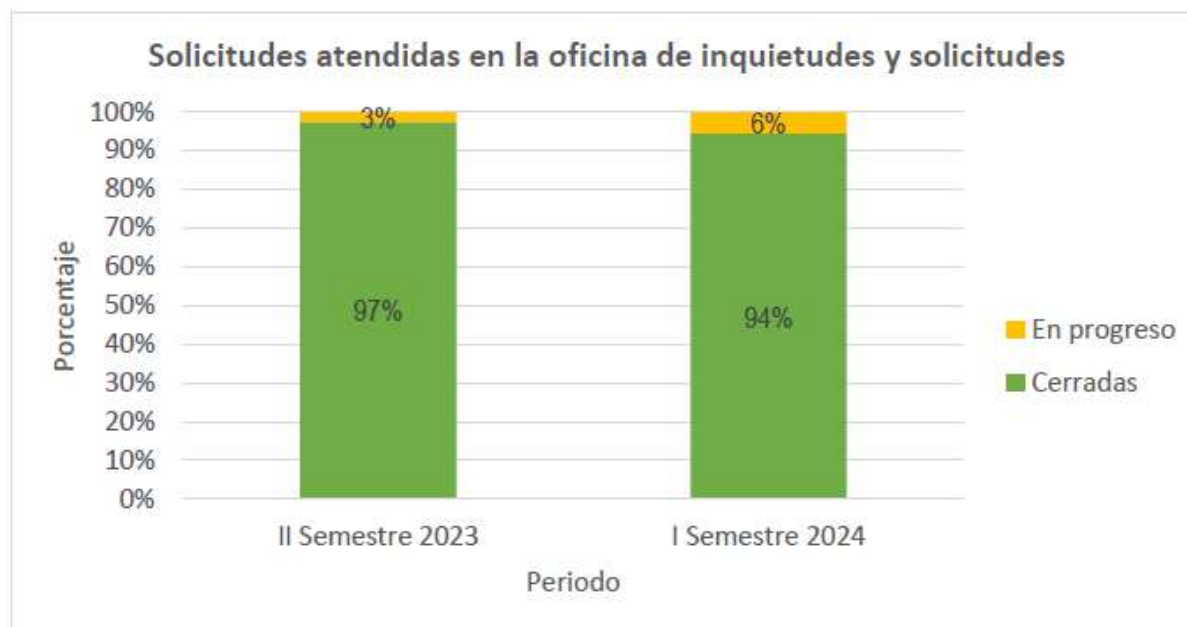
Indicador: Número de solicitudes atendidas en la oficina de quejas y reclamos

La sociedad reportó en el informe de monitoreo para el primer semestre de 2024, que:

- Durante el primer semestre del año 2024, se presentaron un total de 360 Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR).
- Del total de SQR, se dieron respuestas de fondo a 340 las cuales se lograron cerrar
- Del total de SQR, 7 fueron direccionadas como derechos de petición.
- Del total de SQR, 16 fueron direccionadas como solicitudes de quejas, de las cuales 9 son de agradecimiento.
- Del total de SQR, 75 correspondían a solicitudes de reuniones.
- Del total de SQR, 59 correspondían a solicitudes de apoyo.
- Del total de SQR, 5 correspondían a solicitudes de arrendamiento.
- Del total de SQR, 14 correspondían a solicitudes de comodato.
- Del total de SQR, 161 correspondían a solicitudes de información.
- Del total de SQR, 1 correspondían a solicitudes de documentos

De acuerdo con lo anterior, para el primer semestre del año 2024 el 94% (340 solicitudes) efectivas de 360 SQR presentadas fueron atendidas, dejando como conclusión que a la fecha del corte del ejercicio operativo estaban pendiente por resolver un 6% (20 solicitudes), tal y como se muestra a continuación:

Figura S-2. Número de solicitudes atendidas



Periodo	Variable	Resultado (%)	Operador	Valor	Alerta
II Semestre 2023	Sin éxito	3%	>	20%	No
I Semestre 2024	Sin éxito	6%	>	20%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

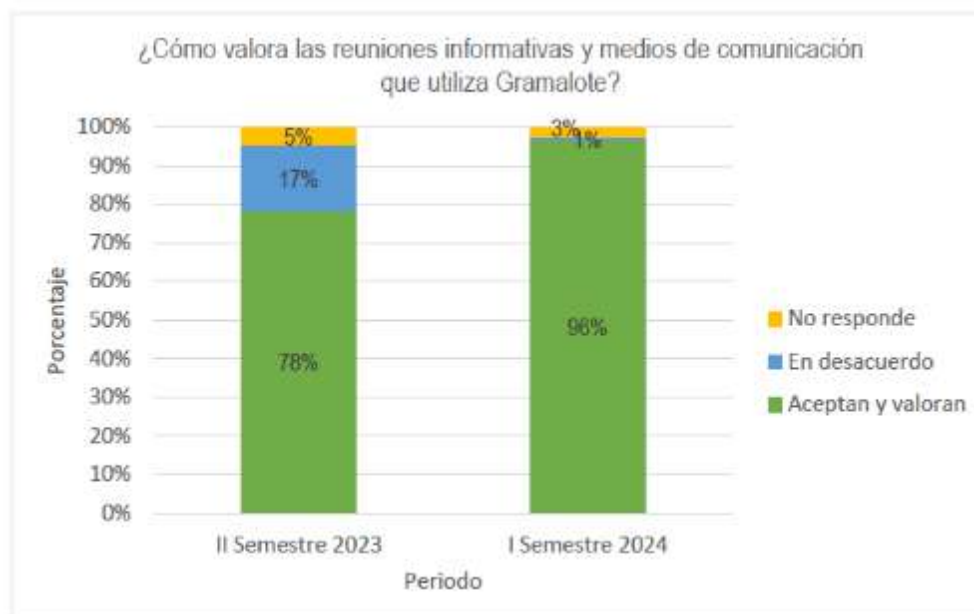
El análisis de la gestión de las SQR muestra que, durante el primer semestre de 2024, se registraron un total de 360 solicitudes, de las cuales 340 fueron atendidas mediante respuestas de fondo y cerradas dentro del periodo, lo que representa un nivel de atención del 94%. El 6% restante corresponde a solicitudes que se encontraban en trámite al cierre del periodo de reporte, situación que es coherente con la dinámica operativa del sistema y no configura, por sí misma, un incumplimiento, siempre que se garantice su resolución oportuna en periodos posteriores.

Adicionalmente, la identificación de las solicitudes evidencia una alta proporción de requerimientos asociados a solicitudes de información, reuniones y apoyos, lo cual refleja un uso activo de los canales institucionales por parte de la comunidad y sugiere un nivel de confianza en los mecanismos de atención implementados por el proyecto. La presencia de solicitudes de agradecimiento, así como la canalización adecuada de derechos de petición, da cuenta del funcionamiento estructurado del procedimiento de gestión de SQR.

Indicador: Aceptación y valoración de las comunidades del Proyecto Gramalote

La sociedad Gramalote reportó que para el primer semestre del año 2024 las herramientas brindadas para articular una estrategia de comunicación, arrojaron una mejora sustancial con un 96% (580 personas), del grado de aceptación y reconocimiento; por su parte hay un 3% (18 personas), se abstuvieron de dar información; por último, el porcentaje de personas que se encuentran en desacuerdo aumentó a un 1% (6 personas) que indicaron que no han asimilado la estrategia comunicativa o por ende no corresponde con las expectativas de los encuestados, tal y como se muestra a continuación.

Figura S-3. Aceptación y valoración de las comunidades



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
II Semestre 2023	En desacuerdo	17%	>	20%	No
I Semestre 2024	En desacuerdo	1%	>	20%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Medida 2: Eficacia de las medidas de manejo diseñadas en el Programa de Atención, información y participación comunitaria: dentro de la medida la sociedad reporta la evaluación de dos parámetros:

- Número de solicitudes atendidas en la oficina de quejas y reclamos (atendidas satisfactoriamente, no atendidas, sin éxito).
- Aceptación y valoración de las comunidades del proyecto Gramalote (Aceptan y valoran o están en desacuerdo).

En tal sentido, la sociedad reportó en el formato ICA_4_V9_SOC, que “durante el primer semestre del 2024, el 1,% de los encuestados indicó insatisfacción. Teniendo en cuenta que el nivel de alerta es 20%, la medición se encuentra dentro del porcentaje de cumplimiento”.

Indicador: Número de solicitudes atendidas en la oficina de quejas y reclamos

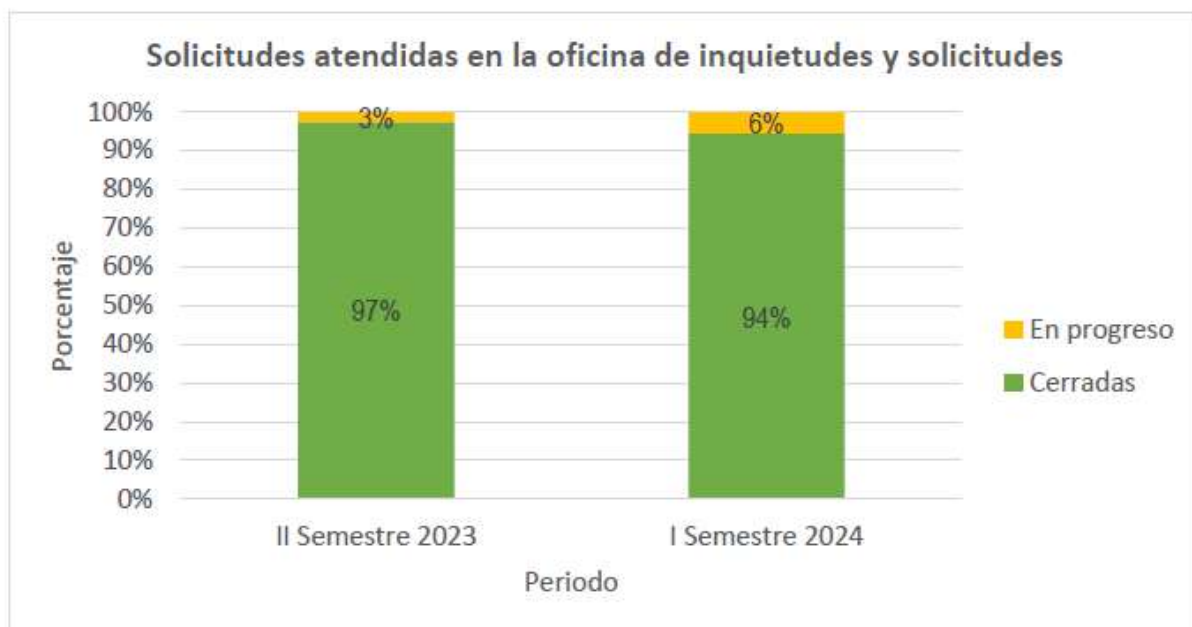
La sociedad reportó en el informe de monitoreo para el primer semestre de 2024, que:

- Durante el primer semestre del año 2024, se presentaron un total de 360 Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR).
- Del total de SQR, se dieron respuestas de fondo a 340 las cuales se lograron cerrar
- Del total de SQR, 7 fueron direccionadas como derechos de petición.
- Del total de SQR, 16 fueron direccionadas como solicitudes de quejas, de las cuales 9 son de agradecimiento.

- Del total de SQR, 75 correspondían a solicitudes de reuniones.
- Del total de SQR, 59 correspondían a solicitudes de apoyo.
- Del total de SQR, 5 correspondían a solicitudes de arrendamiento.
- Del total de SQR, 14 correspondían a solicitudes de comodato.
- Del total de SQR, 161 correspondían a solicitudes de información.
- Del total de SQR, 1 correspondían a solicitudes de documentos

De acuerdo con lo anterior, para el primer semestre del año 2024 el 94% (340 solicitudes) efectivas de 360 SQR presentadas fueron atendidas, dejando como conclusión que a la fecha del corte del ejercicio operativo estaban pendiente por resolver un 6% (20 solicitudes), tal y como se muestra a continuación:

Figura S-4. Número de solicitudes atendidas



Periodo	Variable	Resultado (%)	Operador	Valor	Alerta
II Semestre 2023	Sin éxito	3%	>	20%	No
I Semestre 2024	Sin éxito	6%	>	20%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

El análisis de la gestión de las SQR muestra que, durante el primer semestre de 2024, se registraron un total de 360 solicitudes, de las cuales 340 fueron atendidas mediante respuestas de fondo y cerradas dentro del periodo, lo que representa un nivel de atención del 94%. El 6% restante corresponde a solicitudes que se encontraban en trámite al cierre del periodo de reporte, situación que es coherente con la dinámica operativa del sistema y no configura, por sí misma, un incumplimiento, siempre que se garantice su resolución oportuna en periodos posteriores.

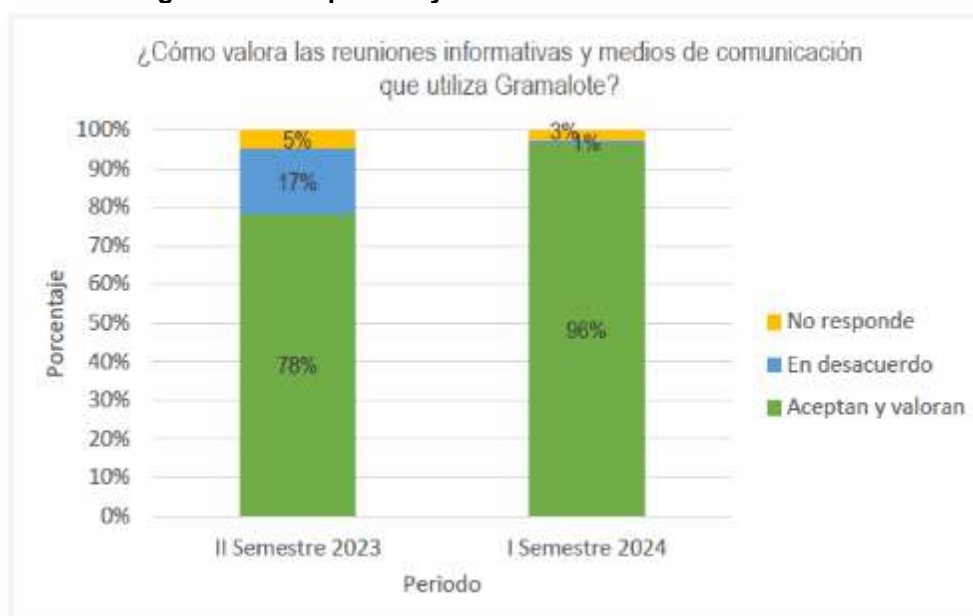
Adicionalmente, la identificación de las solicitudes evidencia una alta proporción de requerimientos asociados a solicitudes de información, reuniones y apoyos, lo cual refleja un uso activo de los canales institucionales por parte de la comunidad y sugiere un nivel de confianza en los mecanismos de atención implementados por el proyecto. La presencia de solicitudes de agradecimiento, así como la canalización

adecuada de derechos de petición, da cuenta del funcionamiento estructurado del procedimiento de gestión de SQR.

Indicador: Aceptación y valoración de las comunidades del Proyecto Gramalote

La sociedad Gramalote reportó que para el primer semestre del año 2024 las herramientas brindadas para articular una estrategia de comunicación, arrojaron una mejora sustancial con un 96% (580 personas), del grado de aceptación y reconocimiento; por su parte hay un 3% (18 personas), se abstuvieron de dar información; por último, el porcentaje de personas que se encuentran en desacuerdo aumentó a un 1% (6 personas) que indicaron que no han asimilado la estrategia comunicativa o por ende no corresponde con las expectativas de los encuestados, tal y como se muestra a continuación.

Figura S-5. Aceptación y valoración de las comunidades



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
II Semestre 2023	En desacuerdo	17%	>	20%	No
I Semestre 2024	En desacuerdo	1%	>	20%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

En relación con los resultados de percepción comunitaria, la sociedad reportó que durante el primer semestre de 2024 únicamente el 1% de los encuestados manifestó inconformidad frente a las estrategias de atención, información y participación, valor que se encuentra por debajo del umbral de alerta del 20% establecido en la ficha. Este resultado es consistente con el indicador de aceptación y valoración de las comunidades, el cual evidencia que el 96% de los encuestados manifestó aceptar y valorar positivamente las estrategias de comunicación del proyecto, mientras que un 3% se abstuvo de responder y un 1% manifestó desacuerdo. Lo anterior refleja una mejora sustancial frente al periodo anterior y un alto nivel de apropiación de los mecanismos de relacionamiento por parte de la comunidad.

En conjunto, los resultados de percepción comunitaria y de gestión operativa permiten concluir que las medidas de manejo diseñadas en el Programa de Atención, Información y Participación Comunitaria presentan un desempeño favorable para el periodo evaluado, evidenciando coherencia entre lo

establecido en la ficha, los indicadores definidos y la información reportada en el ICA 9. Asimismo, se observa que las acciones implementadas han sido efectivas para atender las inquietudes de la comunidad, fortalecer los canales de comunicación y contribuir a la prevención de conflictos sociales asociados al desarrollo del proyecto.

No obstante, se considera pertinente que en futuros reportes la sociedad precise los tiempos promedio de respuesta, el estado detallado de las solicitudes en trámite y los mecanismos de seguimiento aplicados, con el fin de fortalecer la trazabilidad y la transparencia en la gestión de las SQR y consolidar la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas.

Medición semestre II-2024

Medida 1: Satisfacción de las comunidades con las estrategias de comunicación y participación: la sociedad reportó en el formato ICA_4_V9_SOC, que *“Para el segundo semestre del 2024, sólo el 1,14% de las personas encuestadas manifestaron estar insatisfechas con las estrategias de comunicación y participación diseñados por la compañía. se encontraron los siguientes resultados”*.

Asimismo, el informe técnico señala que el grado de satisfacción alcanzó el 98,04%, representado en 598 personas, evidenciando un incremento frente al primer semestre de 2024, en el cual se había reportado un nivel de satisfacción del 96,57%. Este comportamiento refleja una tendencia positiva y sostenida en la percepción comunitaria, asociada al fortalecimiento progresivo de los canales de información, participación y relacionamiento.

Figura S-6. Grado de satisfacción estrategia de comunicación y participación



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
I Semestre 2024	Insatisfecho	1,80%	>	20%	No
II Semestre 2024	Insatisfecho	1,14%	>	20%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Desde el punto de vista técnico, los resultados evidencian coherencia entre el indicador definido, los instrumentos de medición aplicados y la información reportada, permitiendo validar la confiabilidad del proceso de seguimiento adelantado por la sociedad.

Medida 2: Eficacia de las medidas de manejo diseñadas en el Programa de Atención, información y participación comunitaria: La sociedad reportó en el formato ICA 4_V9_SOC que “durante el segundo semestre del 2024, ninguna personal referencio estar en desacuerdo con la eficacia de las medidas de manejo del programa de información y participación. lo que corresponde a una calificación del 0%”.

Además, en el informe de monitoreo del segundo semestre la sociedad registró respecto a los indicadores lo siguiente:

Indicador: Número de solicitudes atendidas en la oficina de quejas y reclamos:

Para el segundo semestre de 2024, la sociedad reportó un total de 290 SQR, de las cuales 276 fueron atendidas y cerradas, lo que corresponde a un nivel de atención del 94,44%, mientras que el 5,56% (14 solicitudes) permanecía en trámite al cierre del periodo.

Comparativamente, frente al primer semestre de 2024, en el cual se registraron 360 SQR, se evidencia una disminución en el volumen de solicitudes, lo cual sugiere una reducción progresiva de situaciones conflictivas o requerimientos no resueltos, asociada al fortalecimiento de los mecanismos preventivos y de atención comunitaria.

Lo anterior indica estabilidad en la capacidad operativa del procedimiento de gestión de SQR y continuidad en el cumplimiento de los estándares de atención definidos por el programa..

Figura S-7. Número de solicitudes atendidas



Periodo	Variable	Resultado (%)	Operador	Valor	Alerta
I Semestre 2024	Sin éxito	5,56%	>	20%	No
II Semestre 2024	Sin éxito	2,61%	>	20%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Indicador: Aceptación y valoración de las comunidades del Proyecto Gramalote

En relación con este indicador, la sociedad reportó que para el segundo semestre de 2024 el 98% de los encuestados manifestó aceptar y valorar positivamente las estrategias de comunicación, mientras que el 2% se abstuvo de responder y el 0% expresó desacuerdo.

Estos resultados reflejan una mejora frente al primer semestre de 2024, en el cual se había reportado un 96% de aceptación y un 1% de desacuerdo, evidenciando una mayor apropiación comunitaria de las herramientas de comunicación implementadas.

La ausencia de registros de desacuerdo constituye un indicador favorable en términos de aceptación social y confianza institucional.

Figura S-8. Aceptación y valoración de las comunidades



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
I Semestre 2024	En desacuerdo	1%	>	20%	No
II Semestre 2024	En desacuerdo	0%	>	20%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

En términos generales, los resultados reportados tanto en el primer como en el segundo monitoreo durante el 2024, permiten concluir que las medidas de manejo implementadas en el marco de la ficha PSM_SOC_01 presentan coherencia técnica, estabilidad operativa y efectividad social, evidenciando avances sostenidos en la gestión del relacionamiento comunitario y en la prevención de conflictos asociados al desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha venido implementando de manera efectiva el programa de seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria, por lo que para el periodo 2024, presentó cumplimiento.

Requerimientos

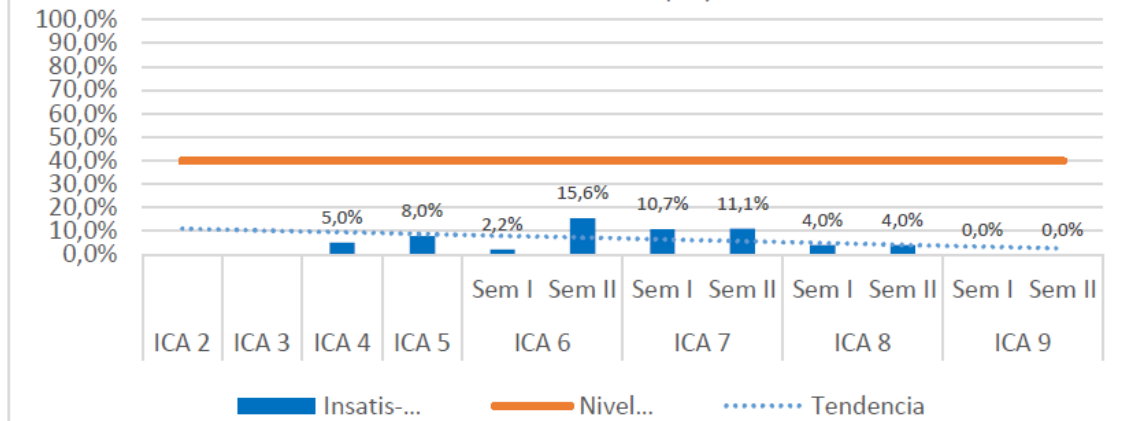
No se generan requerimientos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 392 de 675

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_03. Programa de seguimiento y monitoreo a la contratación de bienes y servicios.

FICHA PSM_SOC_03. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Económico	Modificación de las finanzas municipales	Medida 1. Parámetro 1: Nivel de satisfacción de los empresarios, microempresarios y fami-empresarios de los diferentes sectores económicos del área de influencia con las posibilidades reales de participación y contratación de bienes y servicios directamente con el proyecto.	SI
	Dinamización de la economía local		
	Potenciación de conflictos sociales	Medida 2. Parámetro 2: Percepción general sobre el mejoramiento en el desarrollo económico y dinamización de la economía local con la presencia del proyecto.	SI
	Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales		
Consideraciones			
Medida 1: Nivel de satisfacción de los empresarios, microempresarios y fami-empresarios: Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 9 (periodo 2024) se observó que en el formato ICA 4_V9_SOC, reportó que: <i>“Para el primer semestre del periodo de reporte el 76% (70 personas) aducen que, sí existen posibilidades para la participación, mientras que el 24% (22 personas) opinan que son medias. para el periodo de medición ninguna persona 0% relaciono que no hubiese posibilidades para la participación.</i> <i>Para el segundo semestre del periodo de reporte el 100% (88 personas) relacionan que, sí existen oportunidades de participación, mientras que esta vez ninguna persona 0% (0 persona) consideró que estas oportunidades son bajas”.</i> Asimismo, la sociedad presentó un análisis histórico de tendencias en la calidad del medio socioeconómico, tomando como punto de partida el inicio de la implementación del programa PSM_SOC_03 en el año 2019 y realizando un ejercicio comparativo hasta el periodo de reporte 2024, el cual permite evidenciar la evolución progresiva del indicador de satisfacción a lo largo del tiempo.			
Figura S-9. Análisis de tendencias-Nivel de satisfacción de proveedores locales			

*Parámetro 1: Satisfacción de los empresarios, microempresarios y fami-
empresarios de los diferentes sectores económicos del área de influencia con las
posibilidades reales de participación y contratación de bienes y servicios
directamente con el proyecto*



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la ficha, el nivel de alerta se encuentra definido en el 40%, configurándose una situación de alerta cuando dicho porcentaje o más de los encuestados manifiesta bajos niveles de satisfacción o ausencia de mejoras asociadas al proyecto. En este sentido, los resultados reportados se mantienen ampliamente por debajo del umbral establecido, evidenciando una tendencia sostenida a la reducción del nivel de insatisfacción.

En comparación con el periodo 2023-II, se observa una disminución significativa del grado de inconformidad, con una reducción aproximada de cuatro puntos porcentuales, lo cual refleja avances en el fortalecimiento de los mecanismos de contratación local.

Adicionalmente, la sociedad incluyó dos informes respecto al seguimiento y monitoreo realizado durante el primer y segundo semestre de 2024, en el cual se reportan los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas para la medición de los parámetros establecidos como medidas en el presente programa, tal y como se muestra a continuación.

Semestre I-2024

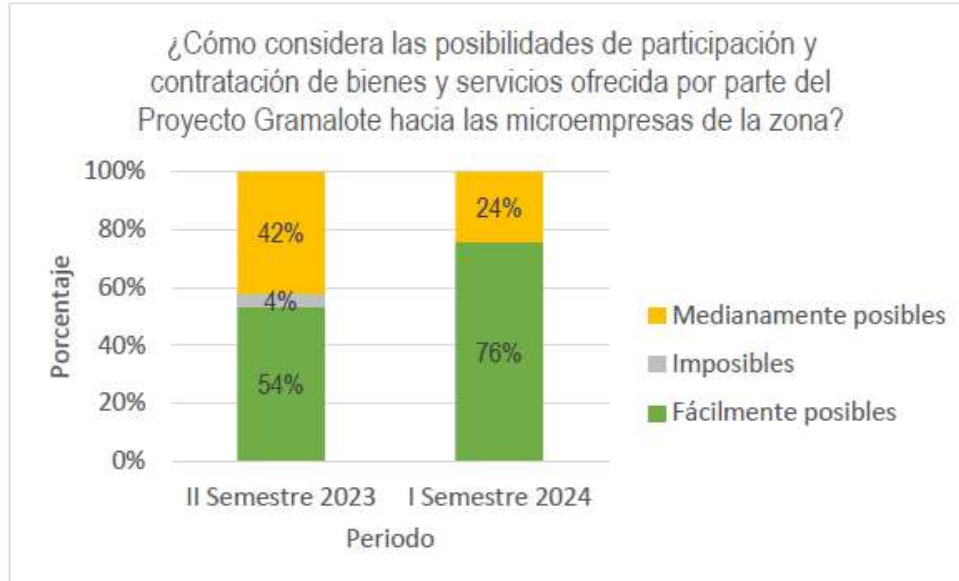
Según lo reportado por la sociedad, el 76% (70 personas) de participantes en la encuesta, indicaron que que el proyecto presenta facilidad de condiciones para su contratación de bienes y servicios; por su parte el 24% (22 personas) de los encuestados, refirieron que las condiciones que ofrece el Proyecto son medianamente posibles. Lo anterior constituye una mejora sustancial si tenemos en cuenta que, en el periodo inmediatamente anterior (2023-II), el 42% decía que era medianamente posible participar efectivamente como proveedor, es decir que mejoró en un 34% la percepción sobre las facilidades para contratar con la Gramalote Colombia Limited.

Semestre II-2024

Por su parte, en el segundo semestre de 2024, los resultados arrojaron que, del grupo poblacional sujeto de encuesta, el 100% (88 personas) de participantes indicaron que el proyecto presenta facilidad de condiciones para su contratación de bienes y servicios, lo que constituye una mejora sustancial teniendo en cuenta que, en el periodo inmediatamente anterior (2024-I), el 76% decía que era fácilmente posible participar como proveedor, es decir que mejoró la percepción sobre las facilidades para contratar con la

Compañía. Tanto en el periodo 2024-I como 2024-II ninguna persona reporto que era imposible contratar con Gramalote, por lo tanto, la frecuencia para ambos periodos es del 0%.
A continuación, se presenta gráficamente lo descrito.

Figura S-10. Grado de efectividad contratación bienes y servicios Semestre I-2024



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
II Semestre 2023	Imposibles	4%	>=	40%	No
I Semestre 2024	Imposibles	0%	>=	40%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Figura S-11. Grado de efectividad contratación bienes y servicios Semestre II-2024



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
I Semestre 2024	Imposibles	0%	>=	40%	No
II Semestre 2024	Imposibles	0%	>=	40%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Los resultados obtenidos para los dos semestres de 2024 muestran coherencia entre los indicadores definidos, los instrumentos de medición aplicados y la información reportada en los formatos oficiales, lo cual permite validar la trazabilidad y confiabilidad del proceso de monitoreo adelantado por el titular del instrumento de manejo.

Desde el punto de vista del cumplimiento, los niveles de satisfacción reportados se mantienen significativamente por debajo del umbral de alerta del 40%, sin evidenciarse situaciones críticas o persistentes de inconformidad. Por el contrario, se observa una tendencia progresiva hacia el fortalecimiento de la percepción positiva sobre las oportunidades de contratación con el proyecto.

En términos de efectividad, la evolución de los resultados entre 2019 y 2024, así como la mejora sostenida registrada durante los dos semestres de 2024, reflejan que las acciones implementadas por la sociedad para promover la participación de proveedores locales han generado impactos favorables en el tejido económico del área de influencia. El incremento del porcentaje de encuestados que perciben condiciones fácilmente posibles para la contratación, hasta alcanzar el 100% en el segundo semestre de 2024, constituye un indicador relevante de consolidación del programa.

Asimismo, la ausencia de percepciones asociadas a la imposibilidad de contratación durante el periodo evaluado sugiere que los mecanismos de acceso, información y acompañamiento a proveedores locales se encuentran adecuadamente estructurados y socializados.

Medida 2. Percepción general sobre el mejoramiento en el desarrollo económico y dinamización de la economía local con la presencia del proyecto:

Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 9 (periodo 2024), se evidenció, a través del formato ICA_4_V9_SOC, que el titular reportó los siguientes resultados respecto al seguimiento a la percepción general sobre el mejoramiento en el desarrollo económico y la dinamización de la economía local con la presencia del proyecto:

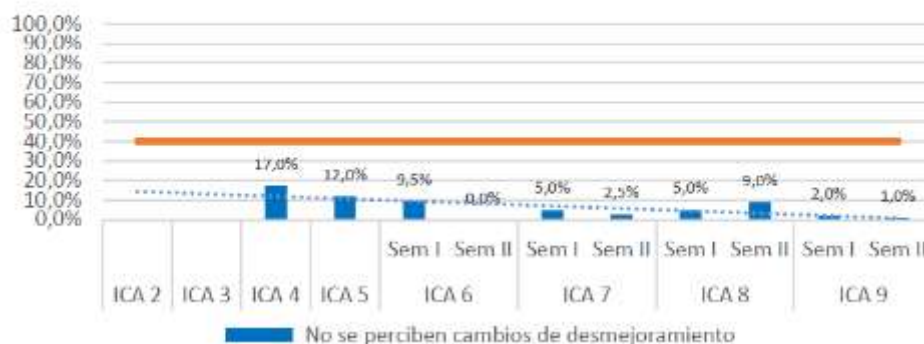
“Para el primer semestre del periodo de reporte, el 98% (90 personas) perciben cambios positivos dentro de la dinámica del desarrollo económico en la zona y el 2,0% (8 personas) no perciben cambios.

Para el segundo semestre del periodo de reporte, el 98,% están de acuerdo, en que se perciben cambios de mejoramiento. El 2% está en desacuerdo.”

Adicionalmente, la sociedad presentó un análisis histórico de tendencias en la calidad del medio socioeconómico, en el cual se observa una evolución positiva sostenida en la percepción comunitaria desde periodos anteriores hasta el año 2024, tal como se refleja en la correspondiente gráfica de tendencia.

Figura S-12. Análisis de tendencia mejoramiento en el desarrollo económico y dinamización de la economía local

Parámetro 2: Percepción general sobre el mejoramiento en el desarrollo económico y dinamización de la economía local con la presencia del proyecto.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, en los informes semestrales de 2024 se detallan los resultados de las encuestas aplicadas, permitiendo evidenciar la relación entre las acciones desarrolladas por el proyecto y la percepción de los actores locales.

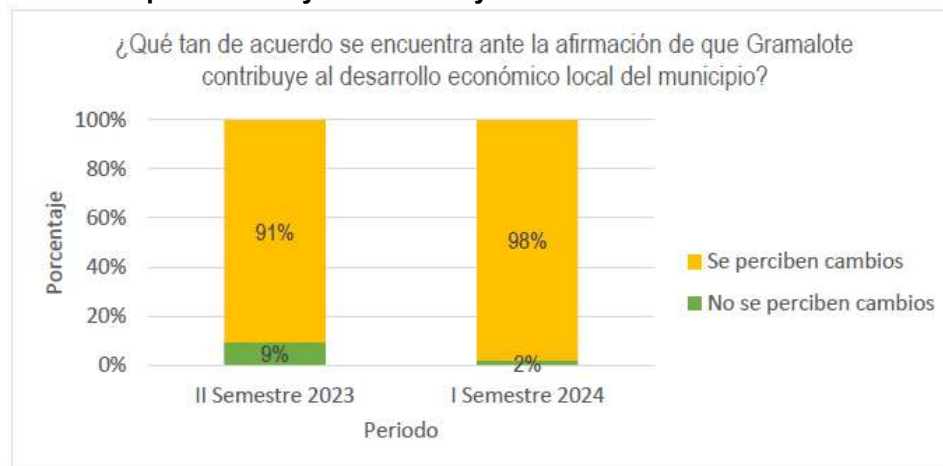
Resultados – Primer semestre de 2024

Para el primer semestre de 2024, la mayoría de los participantes del sector privado manifestó percibir oportunidades asociadas al fortalecimiento del mercado local y al crecimiento económico derivado de la presencia del proyecto, particularmente en términos de contratación de bienes y servicios, generación de empleo y dinamización de actividades productivas.

Este resultado representa un incremento frente al segundo semestre de 2023, periodo en el cual el 91% de los encuestados percibía cambios positivos, evidenciando una tendencia favorable en la valoración del impacto económico del proyecto.

A continuación, se presenta gráficamente lo descrito.

Figura S-13. Percepción de mayor dinámica y desarrollo económico local Semestre I-2024



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
II Semestre 2023	No se perciben cambios	9%	>=	40%	No
I Semestre 2024	No se perciben cambios	2%	>=	40%	No

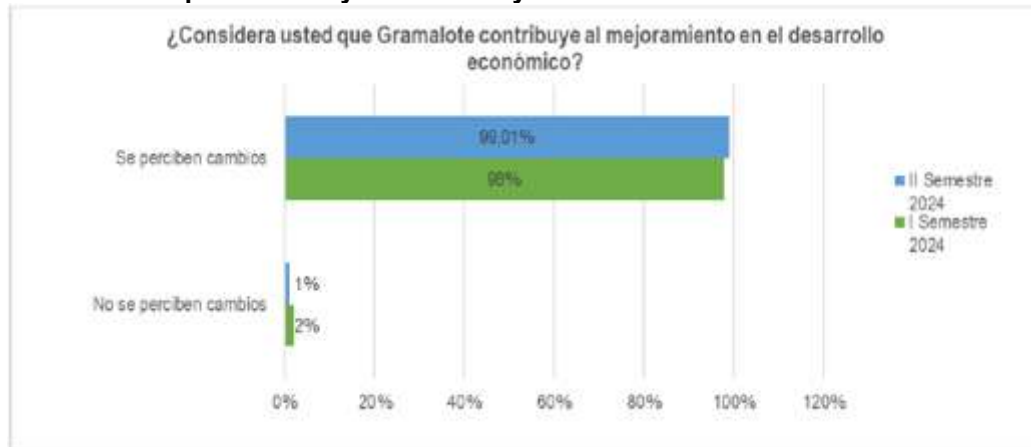
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados – Segundo semestre de 2024

Para el segundo semestre de 2024, los resultados reflejan una consolidación de esta tendencia positiva, alcanzando un nivel de percepción favorable del 99,01%. Este comportamiento se asocia a la continuidad de las acciones orientadas al fortalecimiento de la base económica local, tales como la contratación de proveedores y mano de obra local, la realización de ferias y eventos comerciales, y el desarrollo de procesos formativos en los sectores agrícola y pecuario.

De manera complementaria, se observa una reducción en el porcentaje de personas que no perciben cambios, pasando del 2% en el primer semestre al 1% en el segundo semestre, lo cual refuerza la estabilidad del indicador.

Figura S-14. Percepción de mayor dinámica y desarrollo económico local Semestre II-2024



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
I Semestre 2024	No se perciben cambios	2%	>=	40%	No
II Semestre 2024	No se perciben cambios	1%	>=	40%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

De acuerdo al análisis de la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 9 (periodo 2024), se evidencia que el Programa de seguimiento y monitoreo a la contratación de bienes y servicios presenta una ejecución favorable en relación con las medidas orientadas al fortalecimiento de la participación económica local y a la dinamización del entorno productivo del área de influencia.

Por lo anterior, las medidas 1 y 2 presentan coherencia entre los indicadores definidos, los instrumentos de medición aplicados y la información reportada en los formatos oficiales, lo cual permite validar la trazabilidad y consistencia del proceso de seguimiento para el periodo 2024.

En términos de efectividad, la evolución de los resultados evidencia que las estrategias implementadas por la sociedad para promover la contratación local, el fortalecimiento empresarial y la dinamización

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 398 de 675

económica han generado impactos positivos en el tejido productivo del área de influencia, consolidando oportunidades de mercado y fortaleciendo las capacidades locales.

En consecuencia, se considerará que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento para el periodo 2024.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_05. Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación ambiental a los trabajadores.

FICHA PSM_SOC_05. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES.			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Capacitación y educación	Afectación de las condiciones de salud de la población. Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles Aumento de la accidentalidad vial Cambio en las actividades productivas Alteración de los patrones culturales Potenciación de conflictos sociales Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales	Medida 1. Parámetro 1: Relaciones entre el personal del Proyecto y la población del área de influencia.	SI
		Medida 2. Parámetro 2: Apropiación de los planes de manejo ambiental y sus respectivos planes de monitoreo y seguimiento, por parte de los trabajadores.	SI
		Medida 3. Parámetro 3: Comportamiento y compromiso de los trabajadores con las buenas prácticas ambientales y de relacionamiento comunitario.	SI
		Medida 4. Parámetro 4: Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de formación.	SI

Consideraciones

La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el ICA 9 (periodo 2024) mediante el formato ICA_4_V9_SOC en relación con los parámetros establecidos como medidas de seguimiento y monitoreo, lo descrito a continuación:

Medida 1: Relaciones entre el personal del Proyecto y la población del área de influencia: La sociedad indicó que *“Para el Sem I del periodo de reporte del 2024, el 88,0% (630 personas) consideran que las relaciones entre los empleados del proyecto y la comunidad mejoraron; el 12,0% (86 personas) considera que no hay cambios y ninguna persona relaciono que empeoraron 0%.*

Para el Sem II del periodo de reporte del 2024, el 93,0% (666 personas) consideran que las relaciones entre los empleados del proyecto y la comunidad mejoraron; el 7,0% (50 personas) considera que no hay cambios y hubo reporte de 1 personas que relaciono que las relaciones empeoraron 0,16%”.

La sociedad complementó esta información mediante un análisis histórico del comportamiento del parámetro entre los años 2018 y 2024, en el cual se evidencia una tendencia decreciente en los niveles de percepción negativa y, en consecuencia, una evolución positiva del relacionamiento entre los trabajadores del proyecto y las comunidades del área de influencia.

A continuación, se presentan gráficamente el análisis de las tendencias en la calidad del medio en donde se desarrolla el proyecto.

Figura S-15. Análisis de tendencias en la calidad del medio para las Relaciones entre el personal del Proyecto y la población del área de influencia 2024.



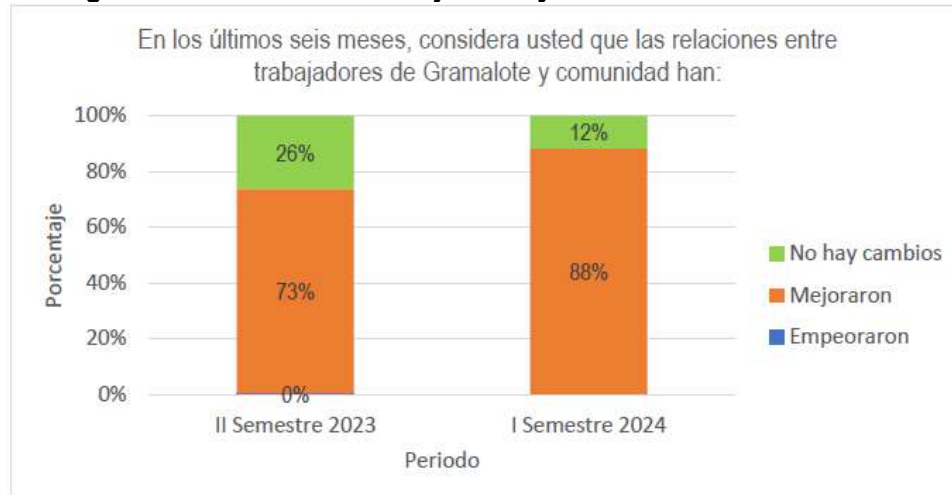
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, en los informes semestrales de 2024 se detallan los resultados de las encuestas aplicadas, tal y como se describen a continuación.

Resultados – Primer semestre de 2024

Para el primer semestre de 2024, el 88% (630 personas) del resultado de los participantes, infieren que mejoraron sus relaciones, a comparación con la percepción del 73% que se tenía del periodo anterior y se mantienen las señales de alerta con un 0% de ocurrencia que señala tanto en el semestre anterior como este que empeoraron las relaciones; en igual sentido el indicador que demuestra que no hubo cambios, se redujo para el primer semestre de 2024 en un 12% (86 personas), en comparación con el 26% reportado en el semestre anterior.

Figura S-16. Relaciones trabajadores y comunidad Semestre I-2024



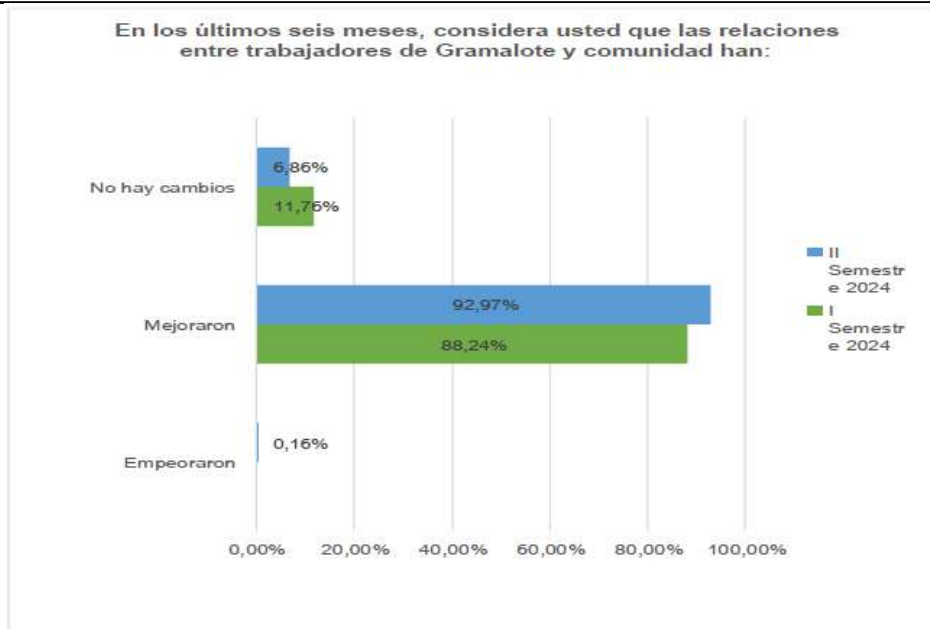
Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
II Semestre 2023	Empeoraron	0%	<	30%	No
I Semestre 2024	Empeoraron	0%	<	30%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados – Segundo semestre de 2024

Durante el segundo semestre del año 2024, la percepción fue positiva en cuanto a la mejora de generación de cambios entre el vínculo existente entre trabajadores y la comunidad; el 92,97% (666 personas) del resultado de los participantes, refieren que mejoraron sus relaciones, en comparación con la percepción del 88% que se tenía del periodo anterior. Por su parte, los indicadores frente a la percepción de los encuestados en referencia con la existencia de “*No existir cambios*” se redujo, ya que en el periodo anterior el 12% de los encuestados tenían dicha percepción, en contraste con el 6.86% (49 personas), que lo referenciaron en el presente periodo de corte.

Figura S-17. Relaciones trabajadores y comunidad Semestre II-2024.



Periodo	Variable de alerta	Resultado	Operador	Valor	Alerta
I Semestre 2024	Empeoraron	0%	<	30%	No
II Semestre 2024	Empeoraron	0,16%	<	30%	No

Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Los resultados reflejan una tendencia positiva sostenida en el relacionamiento entre el personal del proyecto y la comunidad del área de influencia, con niveles mínimos de percepción negativa y una reducción progresiva de la categoría “no hay cambios”, lo que sugiere un fortalecimiento gradual de los vínculos sociales.

Asimismo, los valores reportados se mantienen por debajo de los umbrales de alerta establecidos, sin evidenciar situaciones críticas o recurrentes que puedan afectar la estabilidad social del proyecto.

En términos de efectividad, la evolución del indicador durante 2024 sugiere que las acciones de capacitación, educación ambiental y relacionamiento comunitario implementadas por la sociedad han contribuido al mejoramiento del clima social en el área de influencia, favoreciendo escenarios de convivencia, confianza y cooperación.

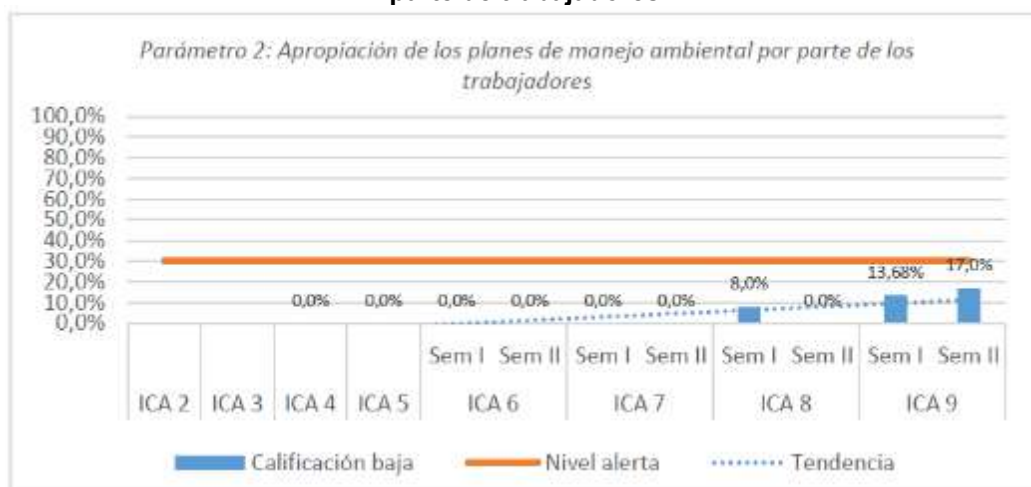
En consecuencia, para el periodo evaluado, la medida presenta una implementación adecuada y acorde con los objetivos establecidos en el Plan de seguimiento y monitoreo PSM_SOC_05.

Medida 2: Apropiación de los planes de manejo ambiental y sus respectivos planes de monitoreo y seguimiento, por parte de los trabajadores:

La sociedad reportó en el formato ICA_4_V9_SOC, en el marco del análisis de tendencias en la calidad del medio, que para el año 2024 la medición del parámetro relacionado con la apropiación de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) por parte de los trabajadores se mantiene por debajo de los niveles de alerta establecidos, registrando valores de 85,47% para el primer semestre y 82,91% para el segundo semestre.

De acuerdo con lo indicado por la sociedad, la variación observada entre semestres no obedece a un incremento en la percepción negativa, sino a un aumento en la categoría asociada a “no percepción de cambios”, sin que ello implique una desmejora significativa del indicador, tal y como se muestra en la siguiente grafica.

Figura S-18. Análisis de tendencias en la calidad del medio 2024 sobre apropiación del PMA por parte de trabajadores



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, mediante los informes de monitoreo correspondientes a los semestres I y II de 2024, la sociedad detalló los resultados obtenidos a partir de las encuestas aplicadas al personal del proyecto.

Resultados – Primer semestre de 2024

Durante el primer semestre de 2024, la mayoría del personal encuestado manifestó mejoría en el ejercicio de apropiación de prácticas asociadas al manejo de residuos y la protección de recursos naturales (flora y fauna). Se evidenció una reducción en la categoría “no hay cambios” respecto al semestre anterior y un porcentaje mínimo asociado a percepción de desmejora.

Figura S-19. Apropiación trabajadores del PMA Semestre I-2024



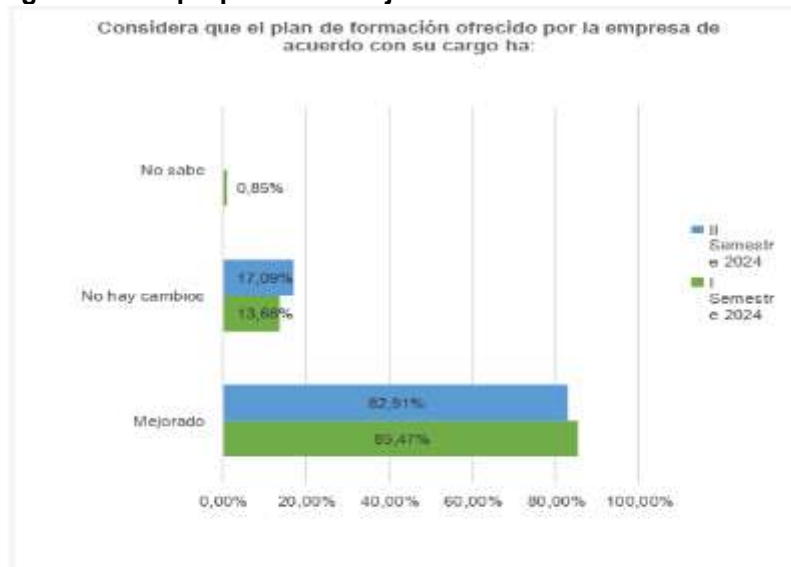
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados – Segundo semestre de 2024

Para el segundo semestre de 2024, el indicador refleja una ligera disminución en la categoría “mejorado” y un incremento en la percepción de “no hay cambios”; sin embargo, no se registraron valoraciones negativas asociadas a desmejoras en la apropiación de los PMA. Asimismo, no se reportaron trabajadores que manifestaran desconocimiento del tema indagado.

Adicionalmente, la sociedad indicó que, al contrastar estos resultados con las SQR recibidas durante el segundo semestre de 2024, no se identificaron solicitudes asociadas a comportamientos inadecuados de trabajadores frente a prácticas ambientales, lo cual constituye un elemento complementario para la interpretación del indicador.

Figura S-20. Apropiación trabajadores del PMA Semestre II-2024.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Los resultados muestran que el indicador se mantiene dentro de los rangos aceptables definidos en la ficha, sin superar los niveles de alerta establecidos. La ligera variación observada entre el primer y segundo semestre no corresponde a un deterioro estructural del parámetro, sino a un aumento en la percepción de estabilidad (“no hay cambios”), manteniéndose en valores mínimos la percepción negativa.

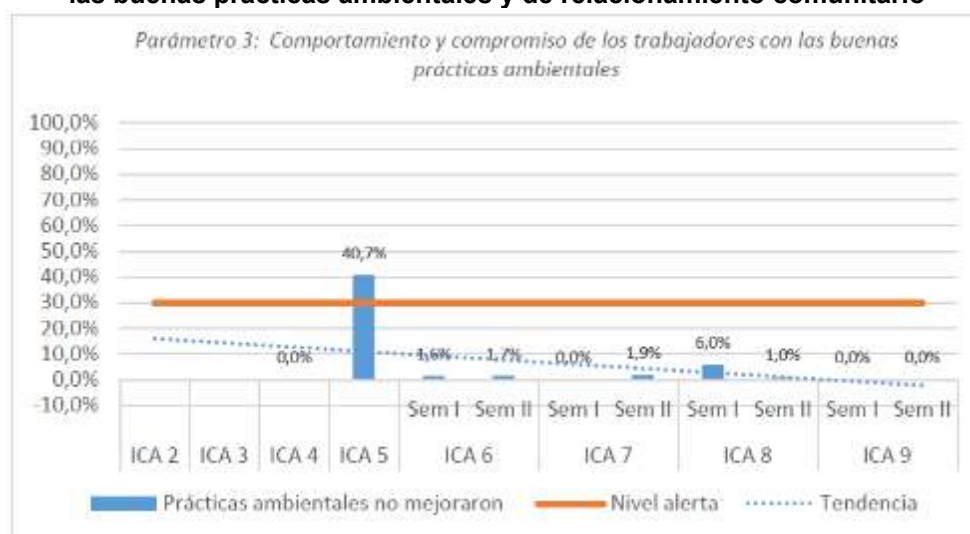
Desde el punto de vista de efectividad, la ausencia de SQR relacionadas con malas prácticas ambientales atribuibles al personal del proyecto constituye un elemento de validación externa que respalda la interpretación positiva del indicador. No obstante, la disminución marginal en la categoría “mejorado” sugiere la necesidad de mantener y fortalecer los procesos de capacitación y sensibilización ambiental, a fin de evitar estancamientos en la apropiación de los PMA.

En consecuencia, para el periodo evaluado, la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento.

Medida 3: Comportamiento y compromiso de los trabajadores con las buenas prácticas ambientales y de relacionamiento comunitario:

La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó, en el marco del análisis de tendencias en la calidad del medio a través del formato ICA_4_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), que durante el año 2024 el parámetro asociado al comportamiento y compromiso de los trabajadores con las buenas prácticas ambientales y de relacionamiento comunitario no presentó valoraciones negativas, tanto en el primer como en el segundo semestre, tl y como se observan en la siguiente grafica.

Figura S-21. Análisis de tendencia 2024 comportamiento y compromiso de los trabajadores con las buenas prácticas ambientales y de relacionamiento comunitario



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

De acuerdo con la información reportada, los resultados evidencian una valoración positiva del efecto de las medidas de manejo implementadas, reflejando mejoras en los niveles de participación y apropiación de las prácticas promovidas. Asimismo, los valores obtenidos se mantienen por debajo del nivel de alerta definido y la línea de tendencia continúa en descenso, lo cual se interpreta de manera favorable para el proyecto.

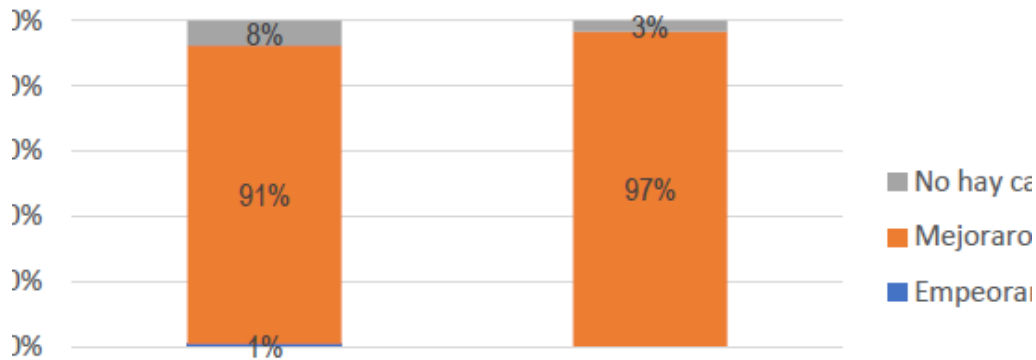
De igual manera, mediante los informes de monitoreo correspondientes a los semestres I y II de 2024, la sociedad detalló los resultados obtenidos, tal y como se describen a continuación.

Resultados – Primer semestre de 2024

Durante el primer semestre de 2024, el 97% de los trabajadores encuestados manifestó haber asimilado los cursos, talleres y capacitaciones impartidas por la compañía, orientadas al fortalecimiento del Plan de Manejo Ambiental y sus buenas prácticas. Adicionalmente, un porcentaje reducido reconoció mejoras parciales, sin registrarse valoraciones negativas.

Figura S-22. Mejora comportamiento trabajadores Semestre I-2024.

¿Considera que los conocimientos adquiridos en los procesos de formación ambiental han ayudado en la mejora de sus prácticas ambientales en la empresa y con sus familias?



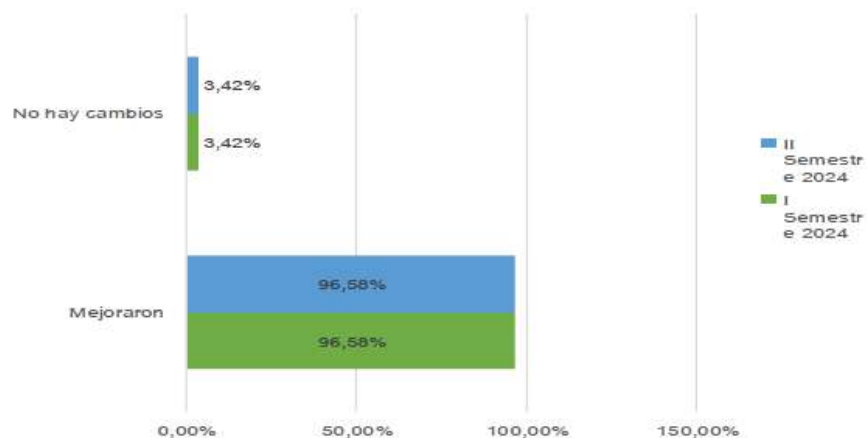
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados – Segundo semestre de 2024

Para el segundo semestre de 2024, los resultados se mantuvieron estables, evidenciándose que el 96,58% del personal encuestado continuó reflejando una adecuada apropiación de los contenidos formativos y de las prácticas ambientales promovidas. Asimismo, no se registraron percepciones asociadas a desmejora, mientras que un porcentaje minoritario indicó no percibir cambios, tal y como se muestra a continuación.

Figura S-23. Mejora comportamiento trabajadores Semestre II-2024.

¿Considera que los conocimientos adquiridos en los procesos de formación ambiental han ayudado en la mejora de sus prácticas ambientales en la empresa y con sus familias?



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 406 de 675

Los resultados reflejan altos niveles de apropiación de las buenas prácticas ambientales y de relacionamiento comunitario por parte de los trabajadores, sin presencia de valoraciones negativas durante el periodo evaluado. Asimismo, la estabilidad observada entre ambos semestres indica continuidad en la efectividad de los procesos de formación y sensibilización implementados por la sociedad.

Desde el punto de vista del cumplimiento, los valores reportados se mantienen dentro de los rangos aceptables y por debajo de los niveles de alerta establecidos, sin configurarse situaciones de riesgo para la gestión socioambiental del proyecto.

En términos de efectividad, la evolución del indicador sugiere que las estrategias de capacitación ambiental han logrado consolidar comportamientos responsables y coherentes con los objetivos del Plan de Manejo Ambiental, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ambiental interna y al mejoramiento del relacionamiento con las comunidades.

En consecuencia, para el periodo 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento.

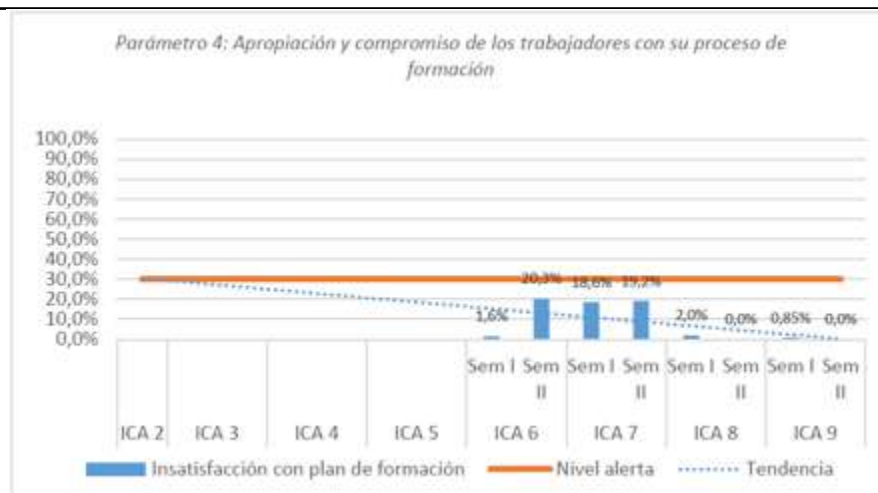
Medida 4: Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de formación:

De acuerdo con el análisis de tendencias en la calidad del medio realizado por la sociedad Gramalote Colombia Limited en relación con el parámetro “Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de formación” para el periodo 2024, reportado mediante el formato ICA_4_V9_SOC del ICA 9, se evidenció una mejora general en los niveles de satisfacción, acompañada de una reducción significativa en la categoría de insatisfacción.

En particular, durante el primer semestre de 2024 únicamente el 0,85% de los participantes manifestó inconformidad frente a la oferta formativa, mientras que en el segundo semestre no se registraron percepciones negativas, lo cual refleja una tendencia favorable en la valoración de los procesos de capacitación implementados por el proyecto.

Lo anterior se encuentra respaldado mediante el análisis gráfico de tendencias correspondiente al periodo 2024 que se muestra a continuación.

Figura S-24. Análisis de tendencias en la calidad del medio parámetro Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de Formación 2024



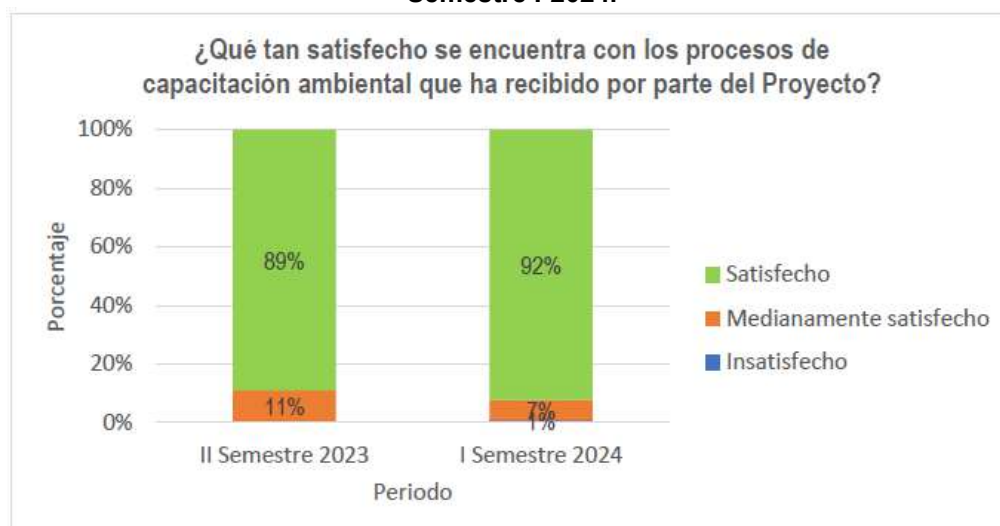
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, en los informes de monitoreo realizados para el primer y segundo semestre de 2024, la sociedad registró los siguientes resultados:

Resultados – Primer semestre de 2024

Durante el primer semestre de 2024, la mayoría de los trabajadores encuestados manifestó un alto nivel de satisfacción frente al plan de formación liderado por el proyecto, evidenciándose un incremento respecto al periodo inmediatamente anterior. De manera paralela, se registró una disminución en la categoría “medianamente satisfecho” y un porcentaje mínimo de insatisfacción.

Figura S-25. Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de Formación Semestre I-2024.



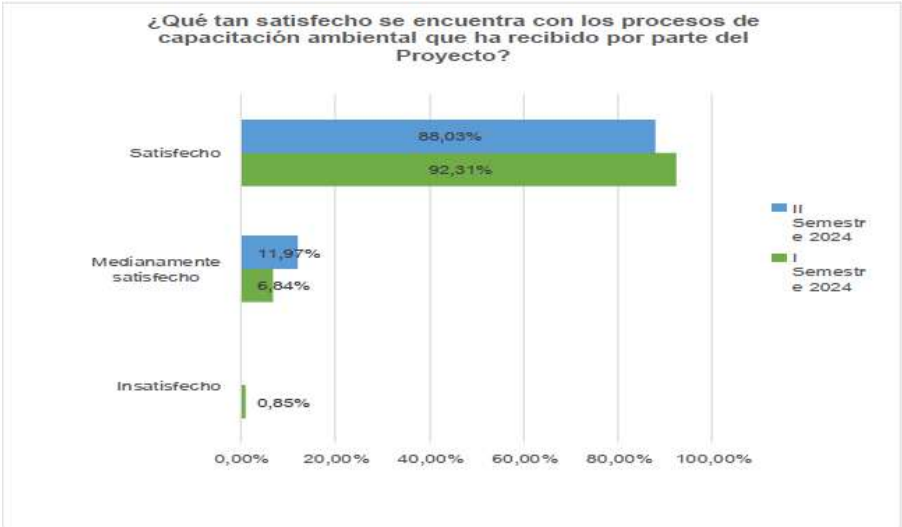
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados –Segundo semestre de 2024

Para el segundo semestre de 2024, si bien se observa una leve disminución en la categoría “satisfecho” frente al semestre anterior, los resultados continúan reflejando una valoración positiva del proceso formativo. Asimismo, se evidencia un incremento moderado en la categoría “medianamente satisfecho”, sin que se registren percepciones de insatisfacción.

En este sentido, los resultados se interpretan de manera favorable, aunque con un enfoque preventivo orientado al fortalecimiento continuo de los procesos de capacitación.

Figura S-26. Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de Formación Semestre II-2024.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Los resultados obtenidos muestran una apropiación adecuada de los procesos de formación ambiental por parte de los trabajadores, reflejada en niveles altos de satisfacción y en la reducción progresiva de percepciones negativas. La eliminación de la categoría “insatisfecho” durante el segundo semestre constituye un indicador relevante de mejora en la efectividad de las acciones formativas.

No obstante, la disminución marginal en la categoría “satisfecho” y el incremento en “medianamente satisfecho” durante el segundo semestre sugieren la necesidad de mantener procesos de retroalimentación y ajuste metodológico, con el fin de fortalecer la pertinencia, aplicabilidad y calidad de los contenidos comunicados.

En términos de efectividad, la evolución del indicador durante 2024 sugiere que las estrategias de capacitación ambiental han contribuido al fortalecimiento de las competencias del personal y a la consolidación de una cultura organizacional orientada al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

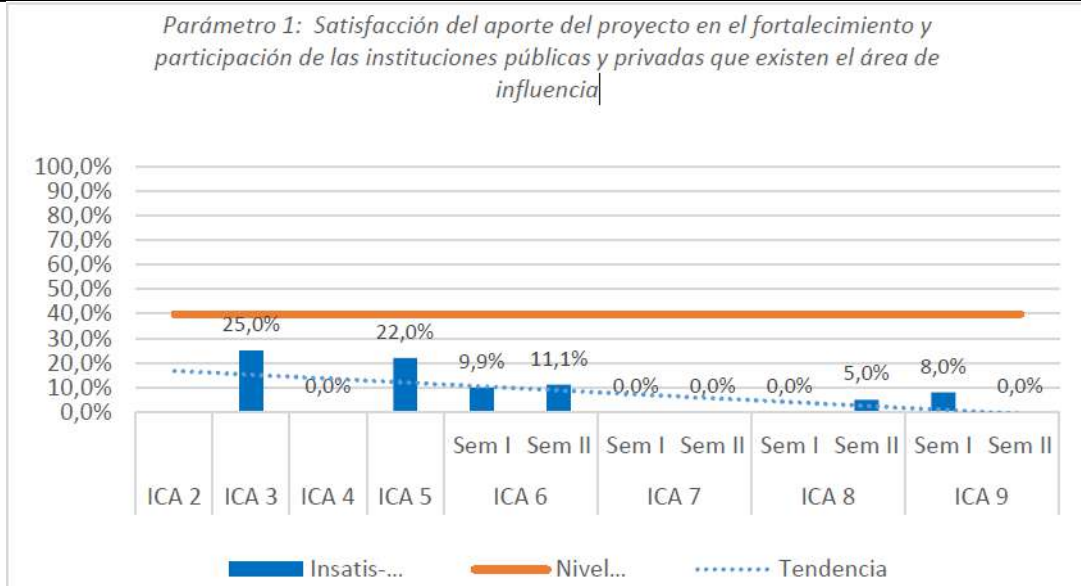
De acuerdo con lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha venido implementando el programa de seguimiento y monitoreo PSM_SOC_05, por lo que para el periodo 2024, presentó cumplimiento.

Requerimientos
No se generan requerimientos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 409 de 675

6.5. Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_07. Programa de seguimiento y monitoreo al apoyo a la gestión institucional pública y privada.

FICHA PSM_SOC_07. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Político administrativo	Desplazamiento involuntario de población. Alteración de los servicios públicos y sociales. Modificación en las finanzas municipales Potenciación de conflictos sociales. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 1: Parámetro 1: Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las instituciones públicas y privadas que existen el área de influencia.	SI
		Medida 2. Parámetro 2: Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las de las organizaciones del AID a través de sus líderes.	SI
Consideraciones			
Una vez revisada la información reportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el formato ICA_4_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), se evidenció el análisis de tendencias en la calidad del medio correspondiente a las medidas establecidas en la ficha PSM_SOC_07, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento institucional y la articulación con entidades públicas y privadas del área de influencia. Medida 1:Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las instituciones públicas y privadas que existen el área de influencia. De acuerdo con el análisis de tendencias presentado por la sociedad, durante el primer semestre de 2024 el 8% de los encuestados manifestó insatisfacción frente al fortalecimiento institucional derivado del apoyo del proyecto, mientras que en el segundo semestre no se registraron percepciones negativas (0%). Estos resultados se mantienen por debajo del nivel de alerta establecido y reflejan una evolución favorable del indicador. La disminución de la insatisfacción en el segundo semestre evidencia una mejora en la percepción institucional respecto al aporte del proyecto, lo cual se traduce en mayores niveles de satisfacción frente a los procesos de articulación y fortalecimiento adelantados. Lo anterior, se muestra en el análisis gráfico de tendencias correspondiente al periodo 2024.			
Figura S-27. Análisis de tendencias en la calidad del medio 2024 parámetro Satisfacción del aporte del proyecto en el fortalecimiento y participación de las instituciones públicas y privadas que existen el área de influencia			



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, en los informes de monitoreo correspondientes a los semestres I y II de 2024, la sociedad detalló los resultados obtenidos a partir de las encuestas, tal y como se describe a continuación.

Resultados-primer semestre 2024

Durante el primer semestre de 2024, el 92% de los encuestados manifestó percibir cambios positivos en la atención y compromiso institucional como resultado del apoyo brindado por el proyecto, mientras que un porcentaje minoritario indicó no percibir variaciones.

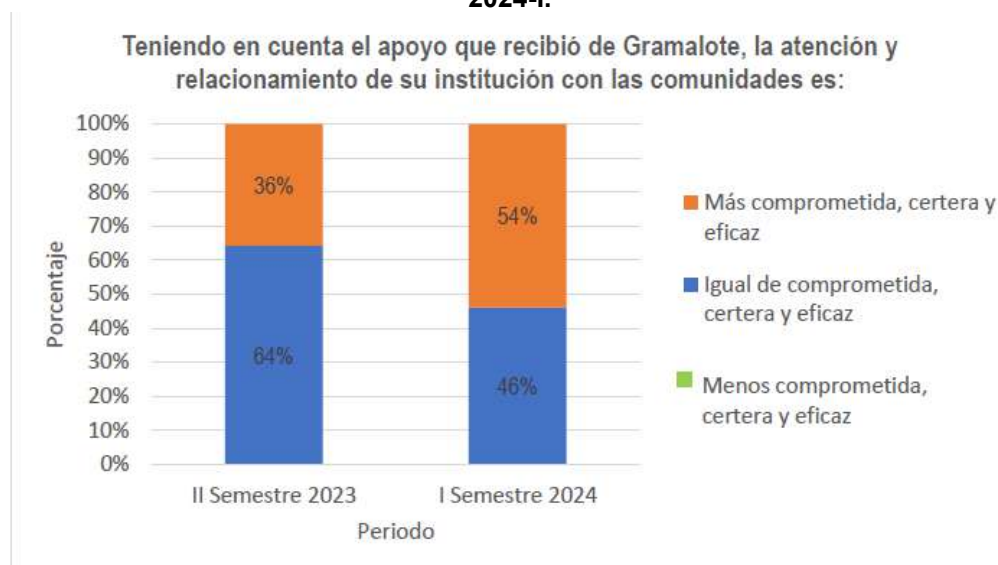
Adicionalmente, se evidenció un incremento en la percepción de mayor compromiso, certeza y eficacia en la articulación institucional, pasando del 36% registrado en el segundo semestre de 2023 al 54% en el primer semestre de 2024. De manera complementaria, el 46% de los encuestados indicó estabilidad en los niveles de compromiso, sin registrarse percepciones negativas asociadas a desmejoras.

Figura S-28. Cambios en la atención y compromiso de las instituciones públicas y privadas 2024-I.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Figura S-29. Mejora en la atención y relacionamiento con instituciones públicas y privadas 2024-I.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados segundo semestre 2024

Para el segundo semestre de 2024, la totalidad de los encuestados manifestó percibir cambios positivos en la atención y compromiso de las instituciones, lo cual indica la consolidación del proceso de fortalecimiento institucional promovido por el proyecto.

En relación con el indicador de mejora en la atención y relacionamiento con las comunidades, se reportó un incremento significativo en la categoría “más comprometida, certera y eficaz”, alcanzando el 84,62%,

lo que representa un aumento sustancial frente al primer semestre del mismo año. Paralelamente, se registró una reducción en la categoría asociada a estabilidad del compromiso, sin evidenciar percepciones negativas.

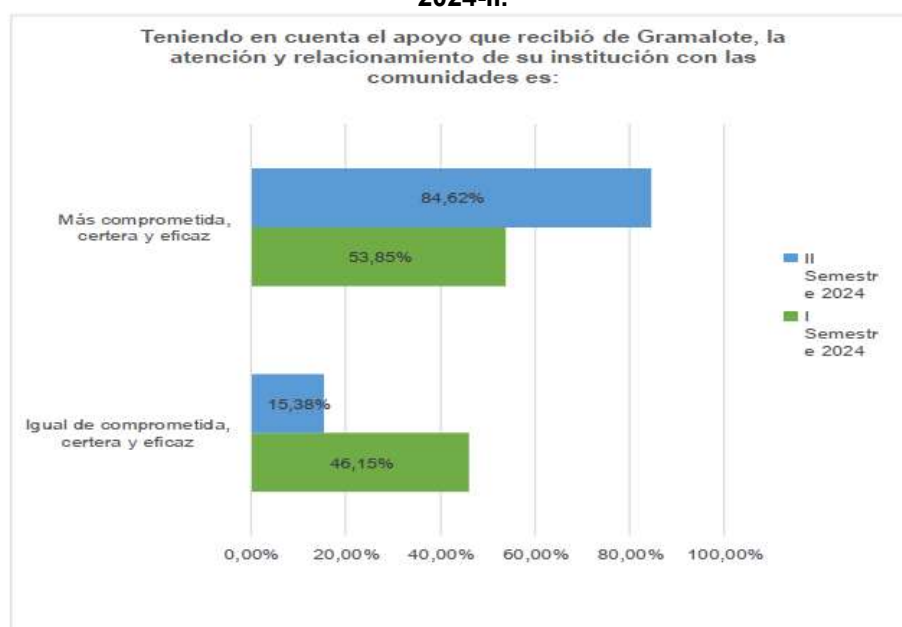
Estos resultados reflejan un fortalecimiento progresivo de la articulación interinstitucional y una mayor efectividad en los procesos de acompañamiento promovidos por la sociedad, tal y como se muestra en las siguientes graficas.

Figura S-30. Cambios en la atención y compromiso de las instituciones públicas y privadas 2024-II



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Figura S-31. Mejora en la atención y relacionamiento con instituciones públicas y privadas 2024-II.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Los resultados obtenidos durante ambos semestres de 2024 reflejan una evolución positiva en la percepción institucional sobre el aporte del proyecto al fortalecimiento y articulación de entidades públicas y privadas, evidenciada en la reducción progresiva de la insatisfacción, el incremento en la percepción de mayor compromiso y la ausencia de valoraciones negativas en el segundo semestre.

Desde el punto de vista del cumplimiento, los valores reportados se mantienen dentro de los rangos aceptables y por debajo del nivel de alerta establecido, sin configurarse situaciones de riesgo para la gestión social del proyecto.

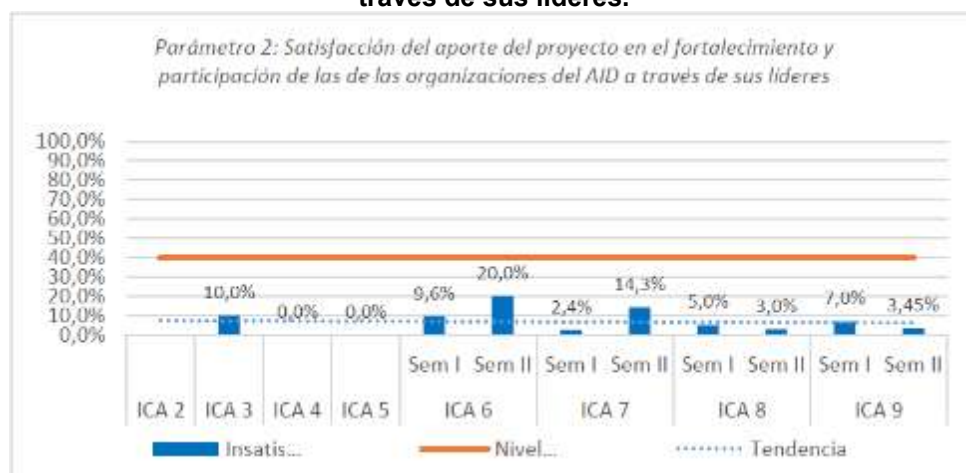
En términos de efectividad, el incremento sostenido en los niveles de reconocimiento institucional y en la percepción de mejora en la atención comunitaria sugiere que las estrategias implementadas por la sociedad han contribuido al fortalecimiento de capacidades institucionales, a la optimización de los procesos de articulación territorial y a la consolidación de relaciones de cooperación con los actores locales.

Medida 2. Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las de las organizaciones del AID a través de sus líderes.

De acuerdo con el análisis de tendencias en la calidad del medio realizado por la sociedad Gramalote Colombia Limited durante el año 2024, para el parámetro asociado a la satisfacción del aporte del proyecto en el fortalecimiento y participación de las organizaciones del área de influencia directa (AID) a través de sus líderes, se evidenció que los niveles de insatisfacción se mantuvieron en valores bajos, registrándose porcentajes del 7% en el primer semestre y del 3,45% en el segundo semestre, lo cual refleja una tendencia equilibrada y favorable.

Lo anterior, se sustenta en la siguiente grafica.

Figura S-32. Análisis de tendencia de la calidad del medio 2024 parámetro: Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las de las organizaciones del AID a través de sus líderes.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, en los informe de monitoreo semestrales realizados durante el 2024, la sociedad registró los siguientes resultados.

Resultados primer semestre 2024

Durante el primer semestre de 2024, el 93% de los encuestados manifestó percibir cambios positivos en la presencia, gestión y participación de las organizaciones sociales, asociados al apoyo brindado por el proyecto. Por su parte, un porcentaje minoritario indicó no identificar variaciones significativas.

Estos resultados evidencian el fortalecimiento de los procesos de articulación con las organizaciones locales, así como el impacto favorable de los programas implementados en los ámbitos económico, ambiental y social. A continuación, se muestra gráficamente lo descrito.

Figura S-33. Cambios en la presencia, gestión y participación de organizaciones sociales y sus líderes 2024-I.



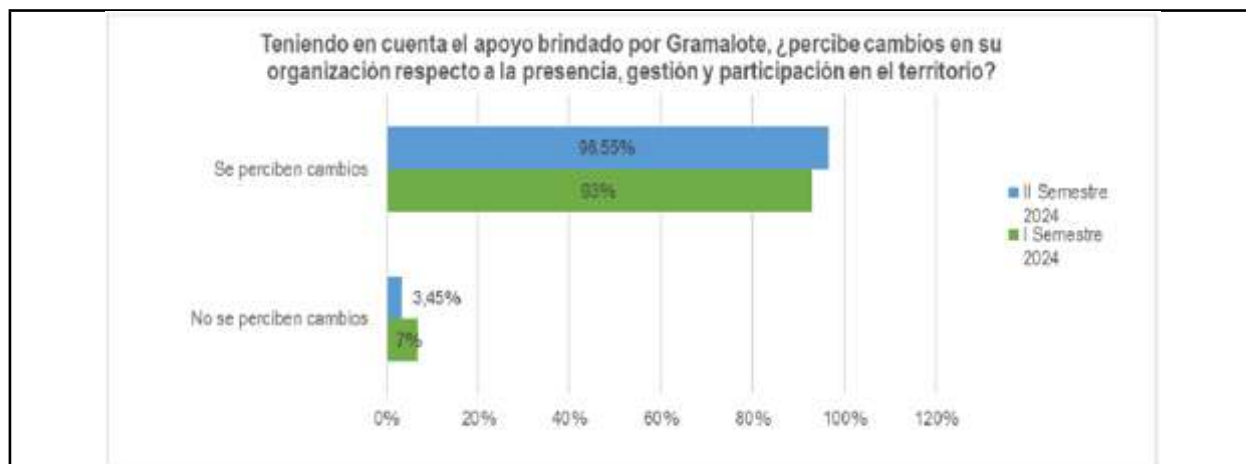
Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados segundo semestre 2024

Para el segundo semestre de 2024, se evidenció una reducción adicional en la categoría “no se perciben cambios”, alcanzando el 3,45%, mientras que el 96,55% de los encuestados manifestó reconocer mejoras asociadas a las intervenciones desarrolladas por el proyecto.

Este comportamiento refleja la consolidación de las estrategias de relacionamiento comunitario implementadas, aun en un contexto de transición del proyecto hacia etapas posteriores, tal y como se muestra en la siguiente grafica.

Figura S-34. Cambios en la presencia, gestión y participación de organizaciones sociales y sus líderes 2024-II.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Los resultados obtenidos durante ambos semestres de 2024 reflejan un progreso positivo en la percepción de los líderes comunitarios frente al aporte del proyecto al fortalecimiento organizativo, evidenciada en la reducción progresiva de los niveles de insatisfacción y en el incremento sostenido de las valoraciones favorables.

Asimismo, los valores reportados se mantienen ampliamente por debajo del umbral de alerta establecido, sin configurarse situaciones de riesgo para la gestión social del proyecto.

En términos de efectividad, el fortalecimiento progresivo del liderazgo social, la mayor participación organizativa y la consolidación de espacios de articulación territorial sugieren que las estrategias implementadas por la sociedad han contribuido de manera significativa al empoderamiento de las organizaciones del área de influencia y al mejoramiento de su capacidad de gestión.

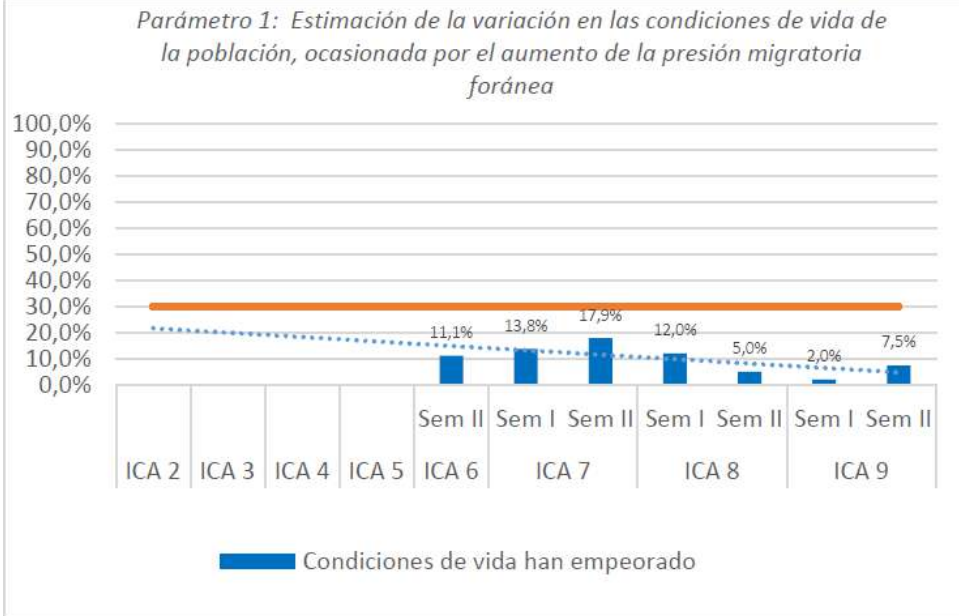
Por lo anterior, se considera que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento para el periodo 2024.

Requerimientos
No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_09. Programa de monitoreo y seguimiento a la presión migratoria.

FICHA PSM_SOC_09. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA PRESIÓN MIGRATORIA			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Demográfico	Cambio en los flujos migratorios Afectación de las condiciones	Medida 1: Parámetro 1: Estimación de la variación en las condiciones de vida de la población, ocasionada por el aumento de la presión migratoria foránea.	SI

	de salud de la población. Alteración en los servicios públicos y sociales. Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Aumento de la accidentalidad vial. Dinamización de la economía local. Potenciación de conflictos sociales.		
Consideraciones			
Medida 1: Parámetro 1: Estimación de la variación en las condiciones de vida de la población, ocasionada por el aumento de la presión migratoria foránea. De acuerdo con el análisis de tendencias en la calidad del medio realizado por la sociedad Gramalote Colombia Limited durante el año 2024, a través del formato ICA_4_V9_SOC del ICA 9, para el parámetro asociado con la estimación de la variación en las condiciones de vida de la población ocasionada por el aumento de la presión migratoria foránea, se evidenció que durante el periodo evaluado los porcentajes de percepción negativa se mantuvieron en niveles bajos. En particular, para el primer semestre de 2024, el 2% de los encuestados manifestó que las condiciones de vida habían empeorado, mientras que para el segundo semestre esta percepción correspondió al 7,47%. No obstante, es importante señalar que dichas percepciones no permiten atribuir de manera directa estos cambios al desarrollo del Proyecto Gramalote, dado que pueden estar influenciadas por dinámicas sociales y económicas externas al mismo. Lo anterior, se sustenta gráficamente en la siguiente figura. Figura S-35. Análisis de tendencia de la calidad del medio 2024 parámetro: Estimación de la variación en las condiciones de vida de la población, ocasionada por el aumento de la presión migratoria foránea			



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Asimismo, en los informes de monitoreo semestrales realizados durante el año 2024, la sociedad detalló los resultados obtenidos a partir de las encuestas aplicadas, los cuales se describen a continuación.

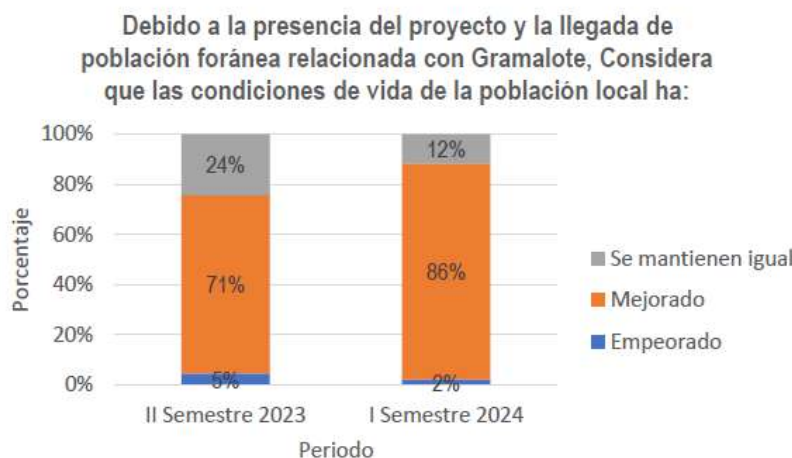
Resultados 2024-I

Para el primer semestre de 2024, el 86% de los encuestados manifestó que las condiciones de vida en el territorio habían mejorado, el 12% indicó que se mantenían sin cambios, y el 2% señaló un deterioro asociado al flujo de población foránea.

Estos resultados evidencian una percepción mayoritariamente favorable frente a la incidencia del proyecto en el entorno socioeconómico local.

A continuación, se muestra gráficamente los resultados descritos.

Figura S-36. Condiciones de vida población local 2024-I



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados 2024-II

Para el segundo semestre de 2024, el 76,16% de los encuestados manifestó una percepción de mejora en las condiciones de vida, el 16,37% indicó que estas se mantenían estables y el 7,47% reportó un deterioro.

Si bien se evidencia un incremento en la percepción negativa frente al semestre anterior, este porcentaje continúa siendo minoritario en relación con las valoraciones positivas, tal y como se muestra a continuación.

Figura S-37. Condiciones de vida población local 2024-II.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Durante ambos semestres de 2024, los niveles de percepción negativa se mantuvieron por debajo de los umbrales de alerta establecidos, sin configurarse escenarios de riesgo social asociados directamente al proyecto. La predominancia de valoraciones favorables sugiere que, en términos generales, las dinámicas migratorias no han generado afectaciones significativas en las condiciones de vida de la población local.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 419 de 675

No obstante, el incremento observado en el porcentaje de percepción negativa durante el segundo semestre de 2024 constituye una señal temprana que debe ser objeto de seguimiento, en tanto podría reflejar presiones emergentes sobre servicios, vivienda, empleo o convivencia social.

En términos de efectividad, las acciones de monitoreo implementadas permiten identificar oportunamente variaciones en la percepción comunitaria, lo cual contribuye a la prevención de conflictos sociales y a la identificación temprana de medidas de manejo.

En consecuencia, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento para el periodo 2024.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_10. Programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.

FICHA PSM_SOC_10. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA AFECTACIÓN A TERCEROS			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Infraestructura social	Alteración de la infraestructura de transporte conectividad y estructuras civiles. Alteración de los patrones culturales Potenciación de conflictos sociales. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Alteración en los servicios públicos y sociales. Afectación de las condiciones de salud de la población	Medida 1. Parámetro 1: (Proceso de inventario y levantamiento de actas de vecindad y entorno). - Cumplimiento en el levantamiento de inventario de infraestructura vulnerable objeto de actas de vecindad y/o entorno. - Cumplimiento del levantamiento de actas de vecindad – entorno (el inicio del levantamiento de las actas se realiza antes de comenzar la etapa constructiva y el cierre de las actas se realiza en la etapa de cierre y abandono del Proyecto). - Efectividad de las acciones de manejo, medida en el nivel de satisfacción de las comunidades en las que se han restituido infraestructuras afectadas por el Proyecto.	N/A
		Medida 2. Parámetro 2: Garantía de la conectividad. Efectividad en las acciones de manejo para la garantía de la conectividad y nivel de satisfacción de las comunidades frente a las medidas para la accesibilidad y la seguridad en la movilidad.	SI
		Medida 3. Parámetro 3: (Restitución del acueducto veredal de Providencia). Efectividad en las acciones de manejo para garantizar la provisión de los servicios públicos que se afecten por ocasión del Proyecto, incluyendo la cantidad y calidad	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 420 de 675

		del recurso hídrico en todas las unidades territoriales del AID y AII.	
		Medida 4. Parámetro 4: (Gestión de quejas y reclamos). Efectividad en la gestión de quejas y reclamos relacionados con afectación a infraestructura, accesos y movilidad, afectaciones en los servicios públicos, y en la cantidad y calidad del recurso hídrico.	SI.

Consideraciones

Medida 1: Parámetro 1: (Proceso de inventario y levantamiento de actas de vecindad y entorno): no aplica el seguimiento a la presente medida dado que su implementación se estableció para ser ejecutada previo al inicio de la etapa de construcción y montaje. Para el presente periodo de seguimiento el proyecto se encuentra en la etapa de reasentamiento.

Medida 2. Parámetro 2: garantía de la conectividad: De acuerdo con lo reportado por la sociedad en el formato ICA_4_V9_SOC del ICA 9 (periodo 2024), se evidenció que la medición del parámetro “Garantía de la conectividad” se activa formalmente a partir del presente informe, tal como se indica expresamente en el análisis de tendencias: “*en el ICA 9 se activa la medición del parámetro 2*”.

Lo anterior implica que, en periodos anteriores, no se contaba con una línea base consolidada ni con una metodología sistematizada para la evaluación periódica de este parámetro, debido a que las intervenciones en infraestructura vial se desarrollaron de manera anticipada y previa al inicio formal de la etapa de Construcción y Montaje.

En este sentido, el ICA 9 constituye el primer ejercicio estructurado de medición, seguimiento y reporte del parámetro, marcando el punto de partida para su evaluación histórica.

Adicionalmente, en los informes de monitoreo semestrales indicó lo siguiente:

Resultados Semestre I-2024:

Para el primer semestre de 2024, la sociedad informó la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de la conectividad vial, mediante la suscripción de convenios con la Alcaldía de San Roque para la construcción de obras transversales en la vía Cristales – Peñas Azules.

No obstante, también señaló que, durante este periodo, no se adelantó un proceso formal de medición de percepción o satisfacción, debido a que el programa se encontraba atendiendo necesidades comunitarias de manera anticipada, sin contar aún con una metodología definida para la consolidación de indicadores.

Desde el punto de vista técnico, esta situación evidencia que durante el primer semestre de 2024 el componente operativo presentó avances, pero el componente de monitoreo aún se encontraba en fase de estructuración.

Resultados semestre II-2024

Durante el segundo semestre de 2024, la sociedad implementó por primera vez una medición formal del parámetro, mediante la aplicación de encuestas a 22 habitantes de la vereda Peñas Azules, correspondientes al 24% de la población local, proporción que resulta técnicamente representativa.

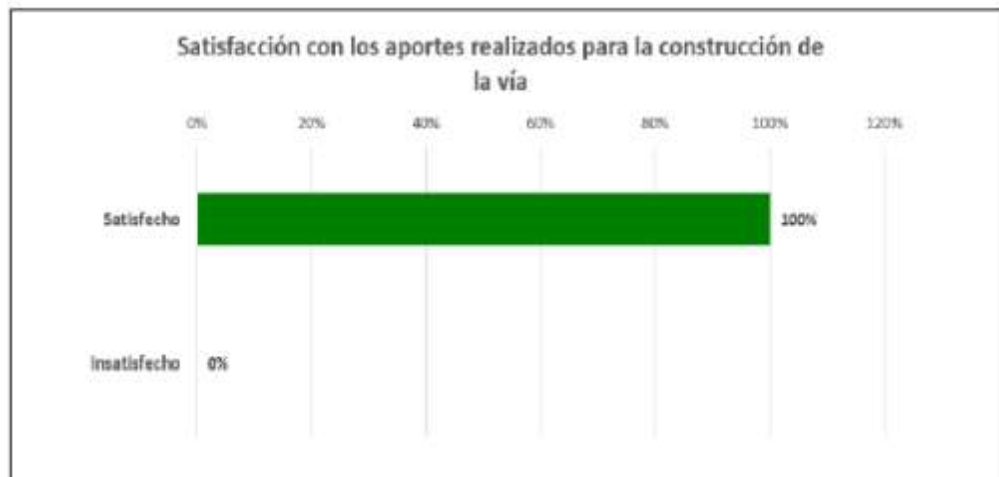
La medición incluyó preguntas específicas relacionadas con:

- La satisfacción frente a los aportes realizados para la construcción de la vía.
- La percepción sobre las condiciones de accesibilidad y seguridad.

Los resultados reportados indican que el 100% de los encuestados manifestó satisfacción frente a ambos aspectos, sin registrarse percepciones negativas.

Estos resultados evidencian una aceptación social plena de las intervenciones realizadas y validan la pertinencia técnica de las obras ejecutadas en términos de movilidad y conectividad, tal y como se muestra gráficamente en las Figuras S-32 y S-33.

Figura S-38. Satisfacción con los aportes realizados en la construcción de la vía.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Figura S-39. Satisfacción por las condiciones de accesibilidad y seguridad de la vía



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 422 de 675

De acuerdo con los resultados anteriores, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha implementado la Medida 2 del PSM_SOC_10 para el periodo 2024, demostrando un desempeño adecuado, sin evidenciarse incumplimientos, con resultados favorables en términos de aceptación comunitaria y efectividad de las intervenciones realizadas.

Adicionalmente, es pertinente indicar que el inicio del análisis de tendencias en el ICA 9 corresponde a la primera estructuración formal del componente de monitoreo, lo cual es técnicamente válido, siempre que se garantice su continuidad y fortalecimiento en los reportes posteriores.

Medida 3. Parámetro 3: (Restitución del acueducto veredal de Providencia).

No aplica el seguimiento a la presente medida dado que su implementación se estableció para la etapa de construcción y montaje. Para el presente periodo de seguimiento el proyecto continua en la etapa de reasentamiento.

Medida 4. Parámetro 4: (Gestión de quejas y reclamos): De acuerdo con los informes de monitoreo incluidos en el ICA 9 (periodo 2024), la sociedad registró como resultado del seguimiento y monitoreo de la gestión de quejas y reclamos, que para el periodo 2024-I y 2024-II no registraron quejas, reclamos o solicitudes relacionadas con afectación a terceros, por lo cual no se presentó un nivel de alerta para el parámetro.

En conclusión, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha venido implementando el programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros, por lo que para el periodo 2024 presentó cumplimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_11. Programa de seguimiento y monitoreo al fomento del patrimonio cultural.

FICHA PSM_SOC_11. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Cultural	Alteración de los patrones culturales. Potenciación de conflictos sociales. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 1: Parámetro 1: Grado de percepción del fortalecimiento de la identidad cultural por parte de las comunidades de las localidades del AID y cabeceras municipales del AII.	SI

Consideraciones

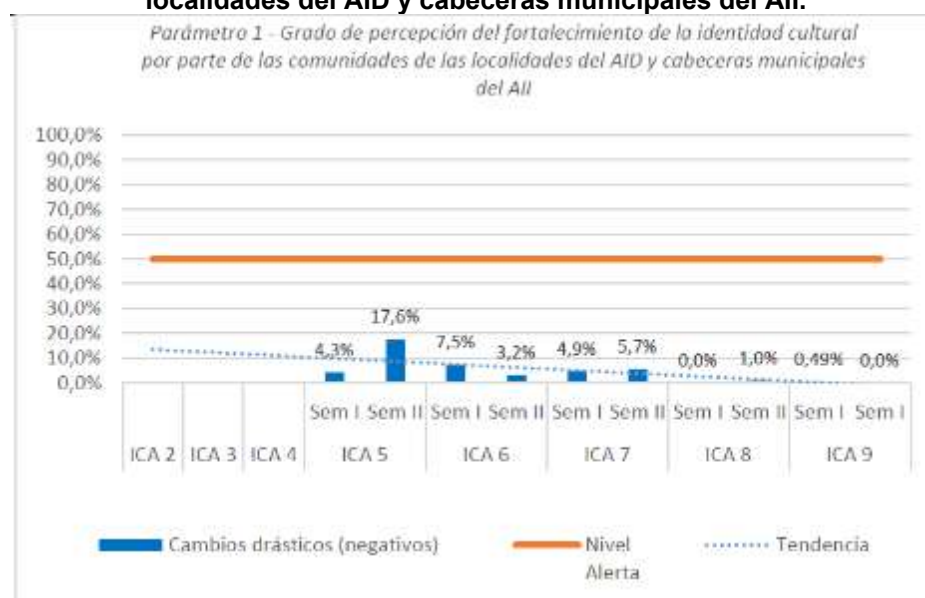
De acuerdo con el análisis de tendencias en la calidad del medio realizado por la sociedad Gramalote Colombia Limited durante el año 2024, a través del formato ICA_4_V9_SOC del ICA 9, para el parámetro

asociado al grado de percepción del fortalecimiento de la identidad cultural por parte de las comunidades del área de influencia directa (AID) y de las cabeceras municipales del área de influencia indirecta (AII), se evidenció un comportamiento favorable durante el periodo evaluado.

En particular, para el primer semestre de 2024, se registró un porcentaje del 0,49% correspondiente a percepciones de cambios culturales drásticos de carácter negativo, mientras que para el segundo semestre dicho porcentaje se redujo al 0%, lo cual refleja una mejora en la valoración comunitaria frente a las expresiones culturales locales.

Lo anterior, se representa gráficamente en la siguiente figura:

Figura S-40 Análisis de tendencias de la calidad del medio 2024 parámetro Grado de percepción del fortalecimiento de la identidad cultural por parte de las comunidades de las localidades del AID y cabeceras municipales del AII.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Adicionalmente, la sociedad reportó los resultados de las encuestas aplicadas en los informes de monitoreo realizados para el primer y segundo semestre de 2024, los cuales se presentan a continuación:

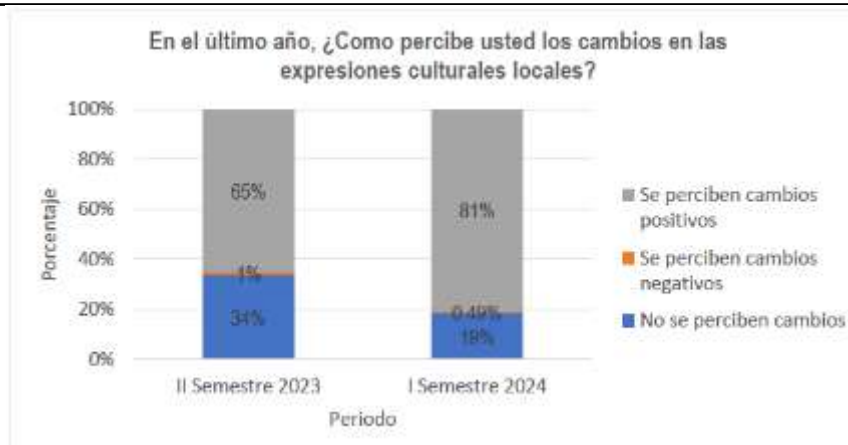
Resultados-Primer semestre de 2024.

Durante el primer semestre de 2024, el 81% de los encuestados manifestó percibir cambios positivos en las expresiones culturales locales, el 19% indicó que no se evidenciaban variaciones significativas y el 0,49% reportó percepciones negativas.

En comparación con el segundo semestre de 2023, se observa un incremento en la percepción positiva, así como una reducción en las valoraciones negativas, lo cual evidencia una evolución favorable en la percepción comunitaria..

A continuación, se presenta gráficamente lo descrito.

Figura S-41. Identidad cultural 2024-I



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

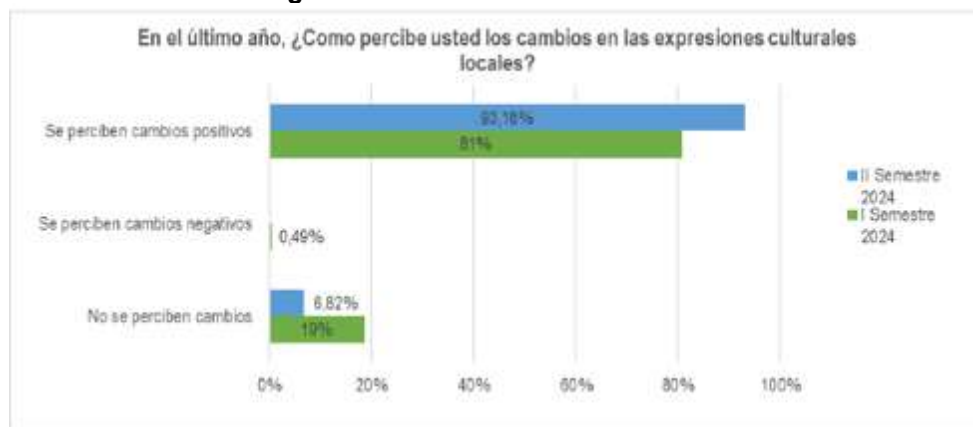
Resultados-Segundo semestre de 2024.

Para el segundo semestre de 2024, el 93,18% de los encuestados manifestó percibir cambios positivos en las expresiones culturales locales, el 6,82% indicó no percibir cambios, y no se registraron valoraciones negativas.

En relación con el periodo anterior, se evidencia un fortalecimiento significativo en la percepción favorable y una disminución sustancial en las categorías neutrales y negativas, lo cual se traduce en una consolidación del impacto positivo del proyecto en el ámbito cultural.

Tal y como se muestra en la siguiente grafica.

Figura S-42. Identidad cultural 2024-II



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

En términos generales, los resultados reportados durante ambos semestres de 2024 se mantienen ampliamente por debajo del umbral de alerta establecido para el parámetro, sin evidenciarse escenarios de riesgo asociados a la pérdida o deterioro de la identidad cultural local. En consecuencia, la medida se ejecuta conforme a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 425 de 675

Desde el punto de vista de la efectividad, el incremento progresivo en la percepción positiva de las expresiones culturales, junto con la desaparición de valoraciones negativas en el segundo semestre, sugiere que las acciones implementadas por el proyecto han contribuido de manera efectiva al fortalecimiento del patrimonio cultural y al reconocimiento de las manifestaciones locales.

Asimismo, la reducción sostenida en la categoría “no se perciben cambios” indica una mayor apropiación comunitaria de las iniciativas culturales promovidas, así como un impacto creciente en la dinámica sociocultural del territorio.

No se identifican vacíos relevantes ni inconsistencias en la información reportada para el periodo evaluado. La sociedad presenta soportes técnicos suficientes, análisis comparativos y trazabilidad metodológica, lo cual respalda la verificabilidad de los resultados.

Por lo anterior, se considera que para el periodo 2024 la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento en cuanto a la implementación del programa de seguimiento y monitoreo al fomento del patrimonio cultural.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_12. Programa de seguimiento y monitoreo a la Promoción y prevención en salud.

FICHA PSM_SOC_12. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Salud	Cambio en los flujos migratorios Desplazamiento involuntario de la población Afectación de las condiciones de salud de la población Potenciación de conflictos sociales Potenciación de acciones colectivas	Medida 1: Parámetro 1: Tasa de morbilidad por causa en las localidades del AID y en cabeceras del AII, según lo establecido en el Plan de Acción en Salud.	SI
		Medida 2: Parámetro 2: Tasa de morbilidad por causa en la población reasentada, según lo establecido en el Plan de Acción en Salud. Percepción general sobre estado de salud de la población reasentada.	N/A

	y organizaci ones sociales		

Consideraciones

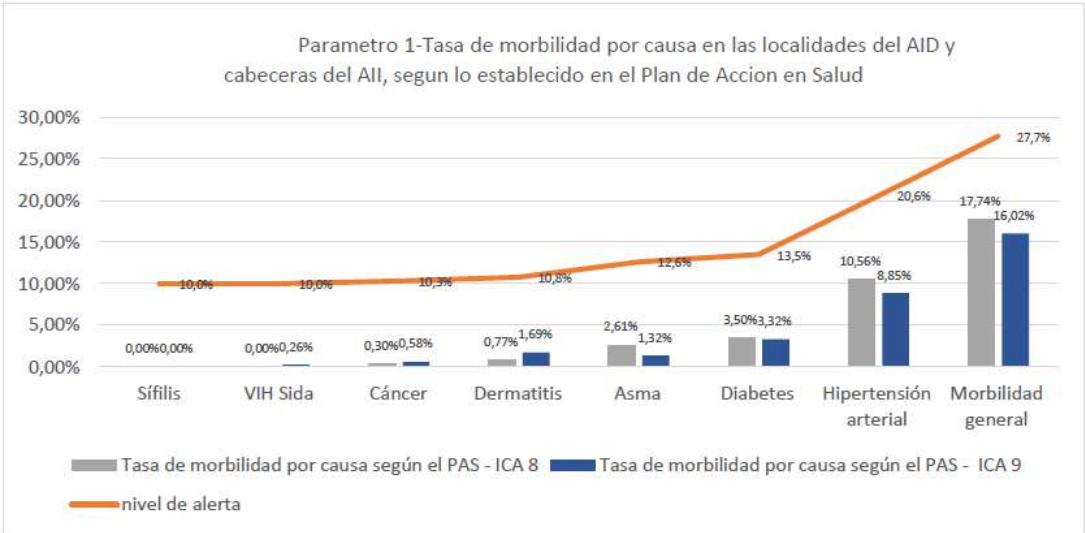
De acuerdo con el análisis de tendencias en la calidad del medio realizado por la sociedad Gramalote Colombia Limited durante el año 2024, a través del formato ICA_4_V9_SOC del ICA 9, para el parámetro asociado a la tasa de morbilidad por causa en las localidades del área de influencia directa (AID) y en las cabeceras municipales del área de influencia indirecta (AII), según lo establecido en el Plan de Acción en Salud (PAS), se evidenció que la medición se realizó con corte a junio de 2024, conforme a la periodicidad anual definida para este programa.

La evaluación contempló siete causas de morbilidad priorizadas en el PAS y permitió establecer un análisis comparativo con el mismo periodo del año 2023. Para el periodo evaluado, se registró una tasa de morbilidad general del 16,02%, lo que representa una disminución del 1,72% frente al valor reportado en 2023.

En relación con la morbilidad por causas específicas, no se identificaron variaciones significativas durante el periodo evaluado, manteniéndose todas las enfermedades medidas por debajo de los niveles de alerta establecidos.

A continuación, se presenta gráficamente lo descrito anteriormente.

Figura S-43. Análisis de tendencias en la calidad del medio 2024 parámetro Tasa de morbilidad por causa en las localidades del AID y cabeceras municipales del AII, según lo establecido en el Plan de Acción en Salud.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

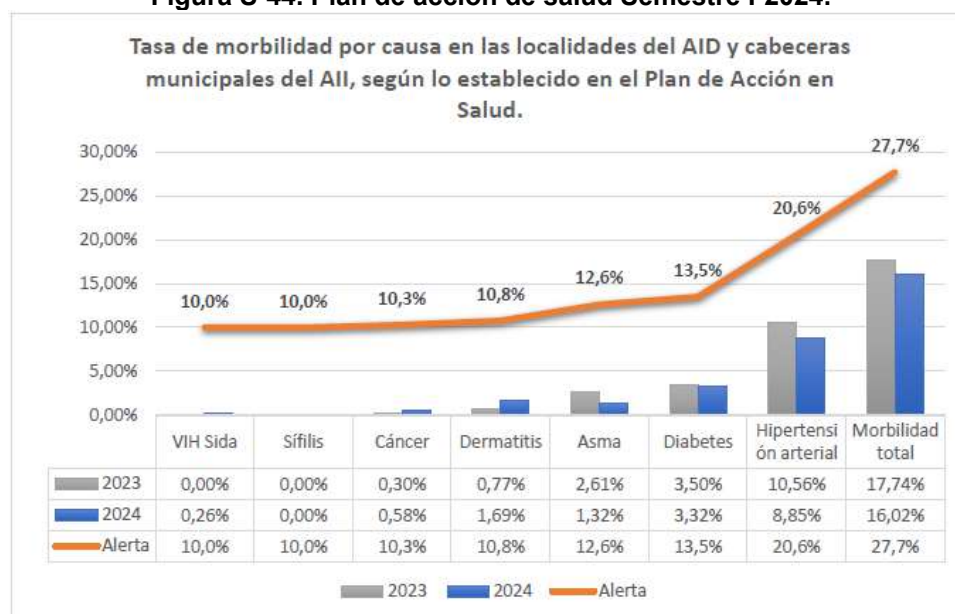
Adicionalmente, la sociedad registró en los informes de monitoreo realizados durante el primer y segundo semestre de 2024, los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas, tal y como se detalla a continuación.

Resultados Semestre I-2024

Durante el primer semestre de 2024, el análisis del indicador permitió establecer que la hipertensión arterial presentó la mayor tasa de morbilidad (8,56%), seguida de la diabetes (3,32%), la dermatitis (1,69%), el asma (1,32%), el cáncer (0,58%) y el VIH (0,26%). No se registraron casos asociados a sífilis.

La tasa de morbilidad general se ubicó en 16,02%, evidenciando una reducción frente al periodo anterior. Adicionalmente, se identificó una disminución en las tasas de hipertensión, diabetes y asma, y un leve incremento en dermatitis, cáncer y VIH, sin alcanzar niveles de alerta.

Figura S-44. Plan de acción de salud Semestre I-2024.



Fuente: ICA 9 (periodo 2024) radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025.

Resultados Semestre II-2024

Durante el segundo semestre de 2024, la sociedad implementó diversas actividades orientadas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, incluyendo jornadas educativas, formación de promotores comunitarios, convenios institucionales, actividades de salud mental y tamizajes preventivos en el área de influencia.

Adicionalmente, realizó el monitoreo de la tasa de morbilidad en la población del AID y cabeceras municipales, identificando que la hipertensión arterial continúa siendo la condición más prevalente, seguida de la diabetes y las enfermedades respiratorias. No se reportaron casos de VIH-Sida, evidenciando una reducción frente a mediciones anteriores.

Para este periodo, la tasa de morbilidad presentó una variación negativa del 5%, valor que se encuentra por debajo del umbral de alerta definido (10%), lo cual indica estabilidad en las condiciones de salud de la población evaluada.

En términos de cumplimiento, la sociedad realizó la medición conforme a la periodicidad establecida, incluyó el análisis comparativo interanual, reportó las principales causas de morbilidad y presentó

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 428 de 675

soportes gráficos y estadísticos suficientes, lo cual permite concluir que la medida se ejecutó de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Seguimiento y Monitoreo.

Desde el punto de vista de la efectividad, la reducción en la tasa de morbilidad general, la estabilidad de los indicadores específicos y la ausencia de incrementos críticos en enfermedades priorizadas sugieren que las acciones de promoción y prevención implementadas han contribuido al control de riesgos en salud pública en el área de influencia.

Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha venido implementando en programa de seguimiento y monitoreo a la Promoción y prevención en salud, por lo que para el periodo 2024 presentó cumplimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

6.6. Plan de contingencias

6.6.1. Verificación actualización Plan de Contingencias

Una vez verificada la información que reposa en el Expediente LAV0018-00-2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante el numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución 1447 del 18 de agosto del 2021, requirió lo siguiente a la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED relacionado al Plan de Contingencias:

“(…) Artículo cuarto: La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir soportes de ello, de manera previa al inicio de las actividades concomitantes de las fases de reasentamiento y construcción y montaje mineros:

3. Actualizar el Plan de Contingencias del proyecto, presentado mediante radicado ANLA 2020105744-1-000 del 3 de julio de 2020 en el sentido de incluir un documento integral que contemple la información correspondiente a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia para el escenario de concomitancia de las etapas de reasentamiento y construcción y montaje del proyecto, dando cumplimiento a los lineamientos del artículo 42 de la ley 1523 del 2012 y del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Complementar con métodos cuantitativos e información primaria (investigación geotécnica) la caracterización y valoración de los escenarios de amenaza por remoción en masa para todos los taludes que se generen en las distintas fases, incluyendo el inventario de procesos morfodinámicos y de cortes altos en taludes (mayores a 20 m) y/o que requieran tratamiento para su estabilización, con base en el ajuste de los modelos geológico-geotécnicos, y la actividad de construcción del Túnel Desviación de la quebrada Guacas y del contrafuerte de la Presa de Colas, donde se indiquen los criterios tenidos en cuenta para la evaluación de amenaza, la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 429 de 675

probabilidad de falla, identificación de elementos expuestos, valoración del riesgo y medidas de reducción de los siguientes escenarios:

i. Escenario de falla para los depósitos de materiales en el proyecto, túnel de desviación de la quebrada Guacas, Presa de colas y corredores viales, en el que se tenga en cuenta la posible saturación, licuación dinámica (p.e. por sismo), licuación estática, desbordamiento, y erosión en los taludes, así como el potencial de agrietamiento por desecación y de tubificación de los mismos.

ii. Escenario de subsidencia.

b. Incluir la caracterización y valoración de las amenazas y riesgos asociados a los escenarios de falla geotécnica, incendio, explosión y derrame considerando las áreas de afectación por radiación, límites de inflamabilidad, sobre presión, toxicidad y afectación por derrame, según aplique; definiendo las zonas donde se presenta almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas e identificar los elementos expuestos (personas, infraestructura indispensable, bienes culturales, actividades que puedan generar eventos concatenados) que pudieran verse afectados por la materialización de estos eventos. Presentar los resultados en mapas de consecuencias (isocontornos relacionados con las áreas de afectación) que diferencie los escenarios de riesgo analizados e integre la identificación de los elementos expuestos, incluyéndolos en el modelo de almacenamiento de datos geográficos en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020.

c. Incluir información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados en la concomitancia.

d. Ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres de manera específica de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo.

e. Incluir un criterio habilitante adicional a los propuestos, que permita identificar y reasentar progresivamente, las unidades sociales que se superpongan con el área de afectación de los escenarios de riesgo más críticos determinados y soportados en nuevos análisis de riesgos cuantitativos para la concomitancia de las etapas de construcción y montaje del proyecto.

f. Incluir un Sistema de Alertas Tempranas que integre la instrumentación o red de piezómetros para monitoreo de puntos representativos en el perímetro de la Presa de Colas (mínimo 4 puntos)."

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 430 de 675

Ahora bien, según la revisión efectuada al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) 9 entregado mediante el radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 y radicado 20256201253322 del 10 de octubre del 2025, en el formato ICA 3a presentado por la Sociedad se indicó lo siguiente:

“(…) No aplica para el periodo de reporte.

El proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento.”

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional señala que, previo al inicio de la etapa de concomitancia entre las fases de reasentamiento y construcción y montaje, la Sociedad deberá presentar la actualización del Plan de Contingencias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo Cuarto de la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021 y siguiendo la estructura establecida en el artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, en lo relacionado con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia del proyecto.

La Autoridad Nacional, aclara que independiente de las consideraciones del presente concepto técnico, la Sociedad bajo los principios generales y de responsabilidad de la gestión del riesgo de desastres deberá garantizar el cumplimiento de las normas nacionales en el marco del artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, donde esta Autoridad Nacional verificará lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015 y en caso de la ocurrencia o evidencia de un evento de contingencia la Sociedad deberá diligenciar y remitir a esta Autoridad Ambiental – ANLA, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales, en cumplimiento con la Resolución 1767 de 2016.

6.6.2. Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia

Monitoreo del riesgo
Consideraciones Esta Autoridad Nacional llevó a cabo la revisión de la información correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) 9, entregado mediante los radicados 20256200748482 del 27 de junio de 2025 y 20256201253322 del 10 de octubre de 2025, donde la Sociedad indicó que las actividades de concomitancia entre las fases de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado; por tal motivo, para el actual periodo de seguimiento no aplica la presente obligación. No obstante, lo anterior, se recomienda a la Sociedad implementar, de ser necesario, las medidas de monitoreo del riesgo y reportarlas a esta Autoridad, con el fin de asegurar la estabilidad del proyecto en las áreas intervenidas.
Requerimientos N/A

aumento de conciencia del riesgo, la participación, sensibilización y atención de las medidas establecidas en caso de ocurrencia de un evento de contingencias.

Requerimientos

N/A

Simulaciones y/o simulacros

Consideraciones

La Sociedad por medio del ICA 9, entregado mediante los radicados 20256200748482 del 27 de junio de 2025 y 20256201253322 del 10 de octubre de 2025, en la ruta *PMA_SOC_01_Atencion_Comunitaria/6_Divulgacion_Plan_GR/ Simulacro_24* presentó la información relacionada con el desarrollo de simulacro de emergencia por incendio, en el cual participó la brigada de emergencias, los equipos de atención de incendios y la comunidad de la escuela Iris, consejo municipal de gestión del riesgo. Esta actividad se desarrolló el 07 de noviembre de 2024.

Documentos entregados como soporte del desarrollo de la actividad:

- Planeación
- Asistencia simulacro comunidad
- Informe
- Video

A continuación, se presenta el registro fotográfico incluido en el informe de simulacro y el listado de asistencia.

REGISTRO FOTOGRAFICO



FIRMA DE EVALUADORES DEL SIMULACRO	
NOMBRE	FIRMA
Alina Casas	<i>Alina Casas</i>
Liliana Molina	<i>Liliana Molina</i>
Adriana Miranda	<i>Adriana Miranda</i>
FIRMA PARTICIPANTES DEL SIMULACRO	
NOMBRE	FIRMA
Luis Fredy Rios	<i>Luis Fredy Rios</i>
Jhon Pardo	<i>Jhon Pardo</i>
Vanessa Restrepo	<i>Vanessa Restrepo</i>
Victor Londoño	<i>Victor Londoño</i>

gramalote Colombia										REGISTRO DE ASISTENCIA	
Código	CC 905 FT-076				Versión	2	Página	1 de 2	Vigencia	EL/PA/1/2013	
Fecha	07 / 11 / 2024		Lugar	I.E.R. El Pinar		Responsable del registro	Luis Fierly Roca				
Hora inicio	10:30		Hora final	12:00		Actividad	Simulacro de Emergencia				
Nº	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Número de Identificación	Edad	Teléfono	Correos electrónicos	Organización	Firma
1	Maria	Valentina	Alejandro	Tobón	F	103750196	19	321 7752000	lvalentina2000@gmail.com	I.E.R. San Juan	Valentina A.
2	José	Alfonso	Ceballos	Madroal	M	103750198	19	310081767		I.E.R. San Juan	José A. C.
3	Maria	Camila	Consuelo	Ocampo	F	103750130	19			I.E.R. San Juan	Camila G.O.
4	Sofía		Consuelo	Ocampo	F	103750130	19	310244410	sofia.cun5006@gmail.com	I.E.R. San Juan	Sofía C.O.
5	Isabel	Isabelina	Tobón	Caydón	F	103750197	19	310350197	isabelina2000@gmail.com	I.E.R. San Juan	Isabel T.C.
6	Alfonso		Isabelina	Tobón	M	103750198	19	310350198	alfonso2000@gmail.com	I.E.R. San Juan	Alfonso P.
7	Johan	Alfonso	Alfonso	Alfonso	M	103750198	19	310350198			Johan Alfonso
8	Miguel		Alfonso	Alfonso	M	103750198	19	310350198			Miguel
9	Maribel	Victoria	Ocampo	Alfonso	F	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Maribel
10	Luisa	Fernanda	Alfonso	Alfonso	F	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Luisa Fernanda
11	Adela	Adela	Alfonso	Alfonso	F	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Adela
12	Maria	Elisavita	Pino	Herrero	F	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Maria Elisavita
13	Maria	Elisavita	Pino	Herrero	F	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Maria Elisavita
14	Francis	Francis	Pino	Herrero	M	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Francis
15	Francis	Francis	Pino	Herrero	M	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Francis
16	Luisa		Pino	Herrero	F	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Luisa
17	Alfonso		Pino	Herrero	M	103750198	19	310350198		I.E.R. San Juan	Alfonso

La firma que aparece en este documento es la del representante legal de la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, conforme a la póliza de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. Por el cual se otorgan autorizaciones para el procesamiento de los datos personales y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1373 de 2013, con la firma de este documento se certifica que los datos informados y aceptados son verídicos y ciertos y que no se han modificado.

Fuente: radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025 y 20256201253322 del 10 de octubre de 2025

Por lo anterior, se evidenció que la Sociedad realizó simulacros y/o simulaciones del plan de contingencias con los diferentes actores del proyecto. Por lo que se da cumplimiento en el actual periodo de seguimiento.

Sin embargo, se recomienda a la Sociedad que una vez inicie las actividades de concomitancia entre las fases de reasentamiento y construcción y montaje, desarrolle ejercicios de simulacros y/o simulaciones con el personal del proyecto, las entidades territoriales que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y las comunidades identificadas en el área de influencia, como mínimo una vez al año, teniendo en cuenta los escenarios identificados y priorizados en el Plan.

Requerimientos
N/A

6.6.3. Seguimiento de contingencias activas

Una vez realizada la verificación de la información documental que reposa en el expediente LAV0018-00-2015, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL) y visita de seguimiento, no se hallaron evidencias de reportes por parte de la sociedad de eventos que hicieran necesaria la activación del Plan de Contingencias durante el periodo objeto de seguimiento ambiental.

6.6.4. Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Contingencias

6.6.5. RESOLUCIÓN 1447 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2021

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir soportes de ello, de manera previa al inicio de las actividades concomitantes de las fases de reasentamiento y construcción y montaje mineros:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 434 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Actualizar el Plan de Contingencias del proyecto, presentado mediante radicado ANLA 2020105744-1-000 del 3 de julio de 2020 en el sentido de incluir un documento integral que contemple la información correspondiente a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia para el escenario de concomitancia de las etapas de reasentamiento y construcción y montaje del proyecto, dando cumplimiento a los lineamientos del artículo 42 de la ley 1523 del 2012 y del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Se tendrá en cuenta lo siguiente: a. Complementar con métodos cuantitativos e información primaria (investigación geotécnica) la caracterización y valoración de los escenarios de amenaza por remoción en masa para todos los taludes que se generen en las distintas fases, incluyendo el inventario de procesos morfodinámicos y de cortes altos en taludes (mayores a 20 m) y/o que requieran tratamiento para su estabilización, con base en el ajuste de los modelos geológico geotécnicos, y la actividad de construcción del Túnel Desviación de la quebrada Guacas y del contrafuerte de la Presa de Colas, donde se indiquen los criterios tenidos en cuenta para la evaluación de amenaza, la probabilidad de falla, identificación de elementos expuestos, valoración del riesgo y medidas de reducción de los siguientes escenarios: i. Escenario de falla para los depósitos de materiales en el proyecto, túnel de desviación de la quebrada Guacas, Presa de colas y corredores viales, en el que se tenga en cuenta la posible saturación, licuación dinámica (p.e. por sismo), licuación estática, desbordamiento, y erosión en los taludes, así como el potencial de agrietamiento por desecación y de tubificación de los mismos. ii. Escenario de subsidencia. b. Incluir la caracterización y valoración de las amenazas y riesgos asociados a los escenarios de falla geotécnica, incendio, explosión y derrame considerando las áreas de afectación por radiación, límites de inflamabilidad, sobre presión, toxicidad y afectación por derrame, según aplique; definiendo las zonas donde se presenta almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas e identificar los elementos expuestos (personas, infraestructura indispensable, bienes culturales, actividades que puedan generar eventos concatenados) que pudieran verse afectados por la materialización de estos eventos. Presentar los resultados en mapas de consecuencias (isocontornos relacionados con las áreas de afectación) que diferencie los escenarios de riesgo analizados e integre la identificación de los elementos expuestos, incluyéndolos en el modelo de almacenamiento de datos geográficos en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020. c. Incluir información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados en la concomitancia.	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 435 de 675

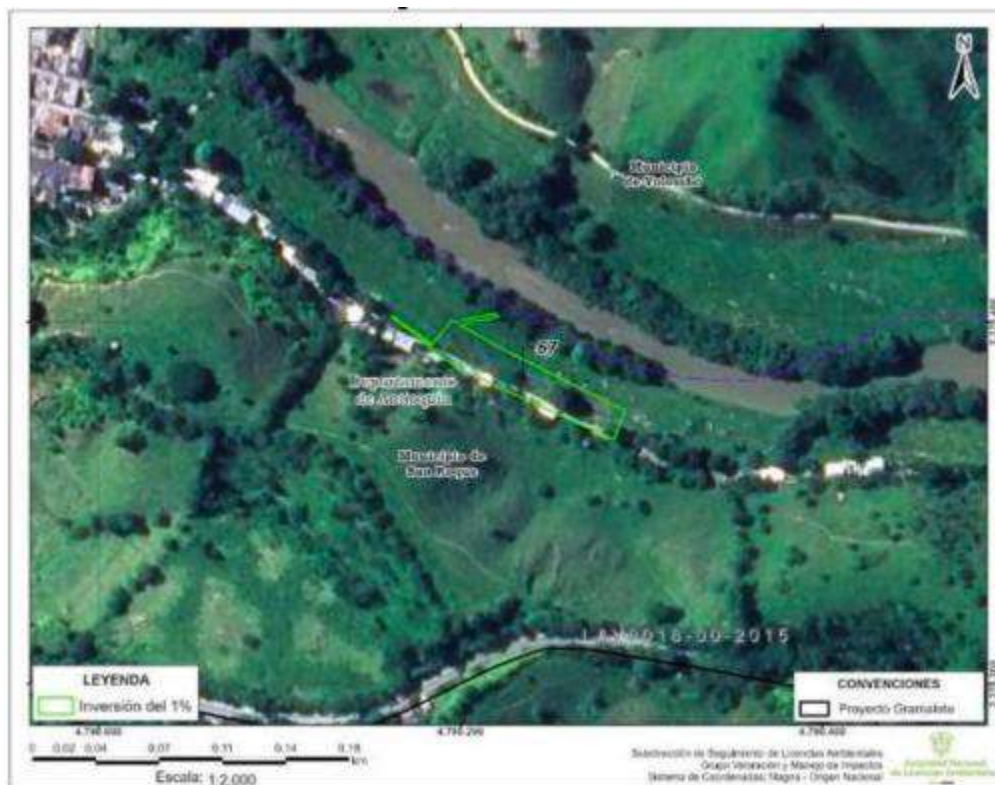
Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
d. Ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres de manera específica de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo. e. Incluir un criterio habilitante adicional a los propuestos, que permita identificar y reasentar progresivamente, las unidades sociales que se superpongan con el área de afectación de los escenarios de riesgo más críticos determinados y soportados en nuevos análisis de riesgos cuantitativos para la concomitancia de las etapas de construcción y montaje del proyecto. f. Incluir un Sistema de Alertas Tempranas que integre la instrumentación o red de piezómetros para monitoreo de puntos representativos en el perímetro de la Presa de Colas (mínimo 4 puntos).		
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia entre las fases de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado; en consecuencia, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra dentro de los términos establecidos para presentar respuesta a la presente obligación. Las consideraciones específicas y la respuesta emitida por la Sociedad frente a esta obligación se desarrollan en la sección 6.5.1 “Verificación del Plan de Contingencias” del presente concepto técnico.		

6.7. Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

En el SDE 54400 del 29 de diciembre de 2025 (radicado 20254705515603 del 29 de diciembre de 2025), el equipo de servicios geoespaciales del grupo de valoración y manejo de impactos en proceso de seguimiento de la SSLA de esta Autoridad Nacional, señaló, respecto de la Inversión forzosa de no menos del 1%, que de acuerdo con la información geográfica del ICA 9 presentada a esta entidad mediante radicado 20256201253322 del 10 de octubre de 2025, se reportó un polígono de 0,22 ha, asociado a la línea de inversión “Sistemas de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico -STARDUS” del plan de Inversión forzosa de no menos del 1%, en cumplimiento a la Resolución 535 de 2023. En la Figura 1 se presenta el estado de las coberturas en julio de 2024.

Figura 1. Polígono de 0,22 ha, línea de inversión “g) Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas”, subactividad “Sistemas de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico -STARDUS

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 436 de 675



Fuente: SDE 54400 del 29 de diciembre de 2025 (Servicios Geoespaciales - Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2025. Imágenes DailyVision de julio de 2024.)

6.7.1. Evaluación del Plan de Inversión

No aplica el desarrollo de este numeral, teniendo en cuenta que la Sociedad ya cuenta con unos programas para la inversión forzosa de no menos del 1%, los cuales fueron aprobados en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, el Auto 3607 del 29 de mayo de 2019 y en la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023 (Tabla 2). Adicionalmente, para el presente periodo de seguimiento, la Sociedad no solicitó la evaluación de información adicional.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, la Sociedad en el ICA 9, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (radicado ANLA radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), reportó que el proyecto continúa en etapa de reasentamiento, y que, acorde con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021, “La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED podrá adelantar la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, para lo cual deberá cumplir y observar las disposiciones que en materia de reasentamiento, ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, las mejores prácticas internacionales y las demás obligaciones que se establezcan por esta Autoridad Nacional”, en virtud de lo cual se estableció que la Sociedad deberá presentar la actualización del plan de inversión forzosa de no menos del 1% en la medida en la que avance la actividad de construcción y montaje del proyecto “*Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote*”, se generen

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 437 de 675

inversiones adicionales y, por tanto, nuevos montos para la inversión forzosa de no menos del 1%.

6.7.2. Estado de avance del Plan de Inversión

De acuerdo con la localización del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo vigésimo sexto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto “Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote” debe realizarse en las cuencas hidrográficas del río Nus y de las quebradas El Topacio, El Banco, San Antonio, Guacas, La Colorada, El Balsal, La María y La Palestina, que hacen parte de la SZH del río Nare.

A continuación, en la **Tabla 6**, se relacionan las líneas de inversión y los proyectos o programas aprobados y asociados al plan de inversión forzosa de no menos del 1% definidos en cumplimiento de los Decretos 1900 del 12 de junio de 2006 y 2099 del 22 de diciembre de 2016 para el proyecto “Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote” expediente LAV0018-00-2015.

Tabla 6. Líneas de inversión y proyectos/programas del plan de inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto “Minería de oro a Cielo Abierto Gramalote”.

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS /PROGRAMAS	ACTO ADMINISTRATIVO	ESTADO
DECRETO 1900 DE 2006			
b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: Implementación de esquema de pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2.)	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	Por ejecutar
DECRETO 2099 DE 2016			
Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	Auto 3607 del 29 de mayo de 2019	En ejecución
	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA).	Resolución 535 del 14 de marzo de 2023	En ejecución

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA, 2022.

- **Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural – Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.**

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 438 de 675

Para el proyecto “*Conservación y Restauración de la Cobertura Vegetal, para facilitar la Sucesión Natural*”, que tiene como mecanismo la implementación de esquema de Pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2, no se han desarrollado actividades, toda vez que, de acuerdo con lo señalado por esta Autoridad Nacional en el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, el cual sirvió de insumo para la proyección del Acta No. 723 del 20 de octubre de 2023, y en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, insumo para la proyección del Acta No. 205 del 15 de mayo de 2024, los montos de la liquidación parcial de la inversión del 1%, aceptada en el artículo primero de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, fueron destinados inicialmente en el “Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA”, según lo concertado con CORANTIOQUIA.

En dichos conceptos, se menciona que “*la Sociedad señala que remitirá el plan de inversión ajustado para esta línea de inversión en cuanto se desarrolle la fase de construcción y operación del proyecto y se cuente con el valor final de inversión del 1%*”.

Cabe mencionar que, para el presente periodo de seguimiento ambiental, en el cual se tuvo en cuenta, la información que reposa en el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA (acorde con el corte documental) y la información entregada por la Sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), no se encontró ningún tipo de reporte asociado a esta línea de inversión.

Así las cosas, en la línea de “*Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural*”, no se observó avance financiero.

➤ **Acciones de recuperación a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6 – Auto 3607 del 29 de mayo de 2019 (Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia).**

En el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, el cual sirvió de insumo para la proyección del acta de seguimiento y control ambiental 723 del 20 de octubre de 2023, se indica que la Sociedad presentó los soportes técnicos de los montos en ejecución correspondientes al 10% de la liquidación aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, y que corresponde a los estudios y diseños para la Planta de Tratamiento de Agua Residual del corregimiento de Providencia del municipio de San Roque (Antioquia), realizado por la firma CONHYDRA S.A. E.S.P.

Los soportes técnicos y financieros relacionados con la inversión (\$52.078.390) realizada en los estudios y diseños de la planta de tratamiento de agua residual fueron evaluados por esta Autoridad en el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, insumo del Acta 723 del 20 de octubre de 2023 y en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024 insumo para la proyección de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 439 de 675

Cabe aclarar que, para el presente periodo de seguimiento, con relación al avance financiero con corte a 31 de diciembre de 2024, una vez revisados los anexos del ICA 9 (año 2024), entregado mediante comunicación con radicado número 20256200748482 del 27 de junio de 2025, no se observó avance en la construcción del proyecto de “*Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA*”.

Aunado a lo anterior, la Sociedad informó en el radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023, que los recursos disponibles de la inversión forzosa de no menos del 1% se priorizaron para el proyecto de construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6 – Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.

Así las cosas, el avance financiero con corte a 31 de diciembre de 2024 en la línea de “*Acciones de recuperación a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6*” corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$52.078.390), con base en los soportes entregados en el radicado 20236200458952 del 9 de agosto de 2023.

Tabla 7. Monto en ejecución proyecto de “Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia”.

Nombre del Proyecto	Avance Financiero a imputar con cargo al Plan de Inversión del 1%	Observación
Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA”	\$52.078.390,00	Estudios y Diseños para la planta de tratamiento de agua residual del corregimiento de Providencia. Soportado con Facturas No. 03F239116, 03F23918 y 03f24213; del proveedor COHYNDRA S.A. E.S.P.

Fuente: Construcción propia del equipo evaluador ANLA-2025.

- **Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6 – Resolución 535 del 14 de marzo de 2023 (Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA)).**

En el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, esta Autoridad Nacional incluyó las consideraciones técnicas realizadas sobre la destinación de los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1%, donde se consideró viable el redireccionamiento para la implementación del proyecto de inversión de “*Saneamiento básico rural*”, a través de la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, en el área rural de la cuenca del río Nus, en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia, programa que fue aprobado en el artículo primero de la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023, con un total de inversión de **\$ 566.212.028**.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 440 de 675

A continuación, se presenta el presupuesto general asignado por la Sociedad y el estado de avance en la ejecución de los proyectos a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 8. Presupuestos y estado de ejecución de los proyectos de “Saneamiento Básico Rural”.

Nombre Proyecto	Presupuesto Asignado por la Sociedad	Valor ejecutado a diciembre de 2024
PEJ-INV1%-01: Saneamiento de las quebradas Agua Bonita, Barcino, Corocito y Peñas Azules, afluentes de la microcuenca de la quebrada San Roque – Guaca. instalación de sistemas sanitarios en 73,68 hogares en las veredas Diamante, Barcino, Corocito y Peñas Azules, en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia.	\$468.705.513	\$0,00
PEJ-INV1%-02: Saneamiento de la quebrada La Pureza, con la instalación de sistemas sanitarios en 15,62 hogares en la vereda La Bella, en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia	\$97.506.638	\$0,00
Total	\$566.212.151	\$0,00

Fuente: ESA ANLA, 2026.

Con relación a la ejecución de esta línea de inversión durante el periodo de seguimiento, en el formato lca 1a entregado con el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), la Sociedad reportó lo siguiente:

“Mediante el artículo primero de la Resolución 00535 del 14 de marzo de 2023, se aprueba la línea y programa de inversión: Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA), a ser implementado en el área rural de la cuenca del río Nus en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia.

Según Resolución 001877 de 2024, artículo 2 parágrafo segundo el titular de la licencia ambiental podrá distribuir los recursos aprobados para la inversión forzosa de no menos del 1% en la ejecución de actividades en los programas aprobados, cumpliendo con los requerimientos asociados en cada caso a los programas autorizados.

En este sentido, se han adelantado reuniones de concertación entre Gramalote, CORNARE y la Alcaldía municipal del San Roque para coordinar acciones en dirección a la materialización del convenio para la instalación y puesta en marcha de los sistema de tratamiento individual.

El 06 de noviembre de 2024, en reunión con Javier Valencia, Director de CORNARE y Alvaro López, Subdirector de Recursos Naturales se socializaron las inversiones obligatoria y de carácter voluntario, identificando puntos de encuentro y posibles alianzas para articular procesos en el territorio. Se resalta la importancia de sumar esfuerzos y una de las líneas priorizadas es la inversión en sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

Anexo: 3_Anexos / Anexo4_Otros Anexos / Formato_ICA_1 / Otros_planesyprogramas / Inversion1”

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 441 de 675

Una vez verificado el anexo en mención, se encontró el acta de la reunión mencionada, lo cual fue corroborado durante la reunión realizada con CORNARE el 26 y 30 de enero 2026, y con la administración municipal de San Roque el 29 de enero de 2026.

Con relación al cumplimiento del cronograma y proyección financiera presentada en los planes de inversión PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02, remitidas por la Sociedad mediante el radicado 20236200458952 del 9 de agosto de 2023 (los cuales hacen parte integral de los proyectos de "Saneamiento Básico Rural", cuya modificación se aceptó en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, insumo de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024), mediante el Acta 20 del 10 de marzo de 2025, esta Autoridad Nacional realizó requerimientos, los cuales serán analizados en el numeral 6.7.4 del presente concepto técnico.

Por otro lado, durante la visita de seguimiento y control ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, la Sociedad realizó una presentación de los avances respecto a la ejecución del plan de inversión del 1%, donde mencionó que durante el año 2025, realizó reuniones con alcaldía municipal de San Roque y CORNARE, para realizar una articulación interinstitucional para la ejecución del proyecto de saneamiento básico; sin embargo, en junio la alcaldía desistió por estar en un convenio con el mismo alcance con CORNARE.

Reporta también que durante el 2025 realizaron 5 socializaciones en El Barcino, El Diamante, La Bella, Corocito, Peñas Azules, donde participaron 22 personas. En junio realizaron la caracterización de la población beneficiaria de los sistemas de saneamiento básico, para lo cual realizaron 217 visitas, de los cuales lograron caracterizar 94.

Posteriormente, para la selección final de los beneficiarios, aplicaron 24 criterios de selección definidos por CORNARE, con los que obtuvieron un total de 24 viviendas que cumplen el 100% de los criterios. En este sentido, durante la reunión mencionaron que van a reevaluar algunos de los criterios para tener mayor cantidad de opcionados.

Finalmente mencionaron que, durante el mes de octubre realizaron el proceso contractual con la empresa (MANEJO PROFESIONAL DE AGUAS S.A.S. – MAPROAGUAS S.A.S.) que realizara el suministro e instalación de los sistemas de saneamiento básico. En noviembre realizaron la compra y adquisición de 80 sistemas sépticos y en diciembre iniciaron la fabricación de estos. A continuación, parte de la presentación:

Figura 2. Presentación ejecución Plan 1% durante el año 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 442 de 675



Fuente: Gramalote, durante la visita de control y seguimiento ambiental, 30 de enero de 2026.

6.7.2.1. Valores Ejecutados

A la fecha de corte documental del presente concepto técnico no se tienen valores ejecutados con cargo al plan de inversión del 1%.

6.7.3. Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%

Para el proyecto “*Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote*”, mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, se aprobó la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, en los siguientes términos.

“ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS. (\$520.783.903,13), liquidado sobre la base de liquidación actualizada que asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 443 de 675

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$52.078.390.313), para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2020, conforme a los dispuesto en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.”

Este valor anterior, incluye el incremento por la actualización de valores con la fórmula del párrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, con IPC a diciembre de 2020, realizada mediante la siguiente figura:

Figura 3. Captura de pantalla tabla de actualización con párrafo primero del artículo 321 (periodo 2012 a 2020).

ACTUALIZACION A VALOR PRESENTE BASE DE LIQUIDACION DE LA INVERSION FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% EXPEDIENTE LA0018-00-2015									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
VALOR BASE CERTIFICADA POR CONTADOR	VALOR 1% SOBRE VALOR CERTIFICADO	AÑO DE EJECUCION DE LA INVERSION EN EL PROYECTO	VALOR EJECUCIONES CON CARGO AL PLAN DE INVERSION DEL 1% SOPORTA	DETALLE ACTIVIDAD	% NO EJECUTADO ACUMULADO	BASE A ACTUALIZAR EN PROPORCION AL VALOR NO EJECUTADO	IPC ACTUAL 31/12/2020	IPC INICIAL (Del año de ejecución de la inversión)	VALOR BASE ACTUALIZADA POR EJECUTAR FORMULA BASE A ACTUALIZAR * (IPC ACTUAL/IPC INICIAL)
3.001.811.724	30.018.117	2012	-		100%	3.001.811.724	105,48	78,05	4.056.772.590
1.601.500.000	16.015.000	2013	-		100%	1.601.500.000	105,48	79,58	2.123.255.856
-	-	2014	\$	-	100%	-	105,48	82,47	-
23.449.010.133	234.490.101	2015	-		100%	23.449.010.133	105,48	88,05	28.090.675.512
-	-	2016	-		100%	-	105,48	93,11	-
16.362.358.712	163.623.587	2017	-		100%	16.362.358.712	105,48	96,92	17.807.486.555
-	-	2018	-		100%	-	105,48	100,00	-
-	-	2019	-		100%	-	105,48	103,80	-
-	-	2020	-		100%	-	105,48	105,48	-
44.414.680.569	444.146.805.69		-			44.414.680.569			52.078.390.313
1% actualizado POR EJECUTAR									520.783.903,13
Mas 1% EJECUTADO									-
Inversion 1% Actualizada IPC									520.783.903,13
BASE ACTUALIZADA IPC									52.078.390.313

Fuente: Resolución 725 del 7 de abril de 2022

Con relación al año 2021 la Sociedad, mediante radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, entregó certificado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Posteriormente, mediante radicado 2023069212-1000 del 31 de marzo de 2023, la Sociedad entregó el certificado correspondiente al valor base de liquidación de la inversión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Igualmente, la Sociedad, mediante radicado 20246200335972 del 26 de marzo de 2024, presentó certificación de revisor fiscal expedida el 5 de febrero de 2024 informando las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Con base en los certificados de revisor fiscal, que fueron allegados mediante los radicados 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, 2023069212-1000 del 31 de marzo de 2023 y radicado 20246200335972 del 26 de marzo de 2024 para el proyecto “Minería de Oro a

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 444 de 675

Cielo abierto Gramalote”, expediente LAV0018-00-2015, en los cuales se certifican los valores en pesos colombianos y acorde con los ítems establecidos en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, esta Autoridad Nacional, mediante el artículo primero de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, aceptó el monto certificado por la Sociedad para los años 2021, 2022 y 2023 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$79.083.351.56)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$7.908.335.156)** para el periodo comprendido entre el primero de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente Balance.

DETALLE	VALOR
Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a diciembre de 2020) - aprobado con Resolución 725 del 7 de abril de 2022	\$520.783.903,13
Liquidación año 2021- radicado 202309985-1-000 del 28 de febrero de 2022	\$41.655.944,90
Liquidación año 2022- radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023.	\$36.287.406,66
Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024.	\$1.140.000,00
Valor de liquidación acumulada 2016 a 2023	\$599.867.254,69
Valor ejecutado a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00
Valor en ejecución* a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00
Valor por ejecutar	\$599.867.254.69

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor ejecutado de la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a CERO PESOS (\$0).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% con corte a 2023 es de CERO PESOS (\$).

PARÁGRAFO TERCERO: El valor por ejecutar con cargo a la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$599.867.254,60)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$59.986.725.460)**, que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2023.”

Respecto del año 2020, mediante el radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, en respuesta a los requerimientos del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, la sociedad

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 445 de 675

informó mediante certificado de revisor fiscal las inversiones base de liquidación a costo histórico, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, del proyecto “Minería de oro a cielo abierto Gramalote”, en los cuales se certifican los valores en pesos colombianos y acorde con los ítems establecidos en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por lo que esta Autoridad Nacional, mediante el artículo primero de la Resolución 1168 del 18 de junio de 2025, aceptó el monto certificado por la Sociedad para el año 2020 a costo histórico en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.798.311,49)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. **(\$1.179.831.149)** para el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO: El valor acumulado de la Inversión forzosa de no menos del 1% a 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$611.665.566,18)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. **(\$61.166.556.618,00)**, que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2023.”

Ahora bien, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, la Sociedad informó, mediante comunicación con radicado 20256200355622 del 31 de marzo de 2025, haber ejecutado inversiones en el marco del plan de inversión del 1%, en los ítems establecidos en el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, según certificado de revisor fiscal expedido el 26 de febrero de 2025, el cual se presenta a continuación:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 446 de 675

Figura 4. Captura de pantalla- certificado de revisor fiscal año 2024.



Informe Especial del Revisor Fiscal

A la Administración Gramalote Colombia Limited

26 de febrero de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Gramalote Colombia Limited (en adelante la Sucursal), identificada con NIT 900.084.407-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y el anexo adjunto preparado por la Administración de la Sucursal. La información que respalda este informe, la adecuada determinación de la información incluida en el anexo adjunto, así como la respuesta oportuna a la solicitud, es responsabilidad de la Administración de la Sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisora Fiscal consistió en verificar que dicha información se encuentre de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Sucursal por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Los procedimientos de revisión se detallan a continuación:

1. Obtuve por parte de la Administración de la Sucursal el anexo adjunto denominado "Valor base de liquidación de la inversión, año 2024" preparado por la Administración de la Sucursal.
2. Obtuve los papeles de trabajo base para la liquidación de la inversión del año 2024, preparados por la Administración de la Sucursal.
3. Obtuve las facturas de compra detalladas en los papeles de trabajo base para la liquidación de la inversión del año 2024, mencionado en el numeral 2 del presente informe.
4. Obtuve por parte de la Administración de la Sucursal, el reporte Denominado "Transacciones de Asiento"; asociado a las adiciones de propiedades, planta y equipo correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
5. Comparé los papeles de trabajo base para la liquidación de la inversión del año 2024, preparados por la Administración de la Sucursal y mencionado en el numeral 2 del presente informe; con las facturas de compras y con el reporte contable denominado "Transacciones de Asiento", mencionados en los numerales 3 y 4 del presente informe.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, Colombia.
Tel: (57- 604) 6040606, www.pwc.com/co

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas miembro que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 447 de 675



A la Administración Gramalote Colombia Limited

26 de febrero de 2025

6. Comparé la información contenida en las columnas denominadas "Año 2024" y "Totales", incluidas en el anexo adjunto denominado "Valor base de liquidación de la inversión, año 2024" preparado por la Administración de la Sucursal y mencionado en el numeral 1; con los papeles de trabajo base para la liquidación de la inversión año 2024, mencionados en el numeral 2 del presente informe.
7. Observé de acuerdo con el reporte mencionado en el numeral 4 del presente informe, que la Sucursal no registró activos asociados a los ítems "Adquisición de terrenos e inmuebles", "Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles" y "Constitución de servidumbres" incluidos en el anexo adjunto mencionado en el numeral 1 del presente informe.

Con base en los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la información incluida en el presente informe y en el anexo adjunto, preparado por la Administración de la Sucursal y mencionado en el numeral 1 del presente informe, se encuentra de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Sucursal, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Los registros contables que sirvieron de base para la preparación de este informe están siendo auditados con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2024, han sido preparados de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, y si los mismos presentan razonablemente la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo de la Compañía, y por lo tanto, en las actuales circunstancias, no estoy en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de la Compañía en su conjunto.

Este informe se emite por solicitud de la Administración de la Sucursal, con destino a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en cumplimiento al párrafo 3 del Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

Paula Andrea Jaimes Ospina
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 329594-T
(Ver anexo adjunto)

Fuente: Comunicación con radicado 20256200355622 del 31 de marzo de 2025.

El certificado del año 2024 se acompaña del siguiente anexo en el que se detallan los ítems establecidos en el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019:

Figura 5. Captura de pantalla anexo certificado de la vigencia 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 448 de 675

Anexo
Gramalote Colombia Limited
NIT 900.064.407-9
Valor base de liquidación de la inversión, año 2024

Item (artículo 321 de la ley 1955)	Año 2024
a) adquisición de terrenos e inmuebles	\$ -
b) obras civiles	\$ 56.895.870
c) adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles	\$ -
d) constitución de servidumbres	\$ -
Totales	\$ 56.895.870

Detalle: Obras civiles	Totales
Construcción de parqueadero para trailer	\$ 56.895.870


Paula Andrea Jaimes Ospina
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 329594-T
 (Ver informe especial de fecha de 26 de febrero de 2025)

Fuente: Comunicación con radicado 20256200355622 del 31 de marzo de 2025.

Una vez revisado el certificado expedido el 26 de febrero de 2025, se observa que el revisor fiscal de la Sociedad, informó las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% en pesos COP, detallado en los ítem establecidos en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2023, en el cual se observa que para en el ítem de obras civiles se realizaron inversiones por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$56.895.870).

Así las cosas, para el año 2024 se tiene el siguiente valor base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%:

Tabla 9. Valor de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% periodo enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

Base de liquidación Año 2024	Liquidación Inversión forzosa de no menos del 1% año 2024
\$56.895.870,00	\$568.958,70

Fuente: ESA ANLA, 2026.

Aunado a lo anterior, mediante comunicación con radicado ANLA 20256200416872 del 10 de abril de 2025, la sociedad dio respuesta al requerimiento 5 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, donde presenta la actualización de los valores no ejecutados del Plan de Inversión del 1%, acorde con el cronograma y proyección financiera, con la formula establecida en el párrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, donde incluye los años 2023 y 2024, así:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 449 de 675

Tabla 3. Actualización de los montos del 1% No ejecutados de acuerdo con la proyección financiera presentada en los planes de inversión PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Año Inversión 1% (Proyección Financiera)	Valor Inversión 1% (Proyección Financiera)	Valor Ejecución con cargo al 1%	Valor No Ejecutado con cargo al 1% (2-3)	IPC Actual*		IPC Inicial*		Valor Inversión 1% Actualizado (4*(6/8))	Valor Adicionar a la Inversión 1% (9-2)
				Mes/Año	Valor	Mes/Año	Valor		
2023	\$ 97.600.000,00	\$ 0,00	\$ 97.600.000,00	dic-24	144,88	dic-22	126,03	\$ 112.197.794,18	\$ 14.597.794,18
2024	\$ 468.612.151,00	\$ 0,00	\$ 468.612.151,00	dic-24	144,88	dic-23	137,72	\$ 492.975.083,04	\$ 24.362.932,04
Actualización de los Montos del 1% No Ejecutados / Valor a adicionar con cargo a la inversión del 1%									\$ 38.960.726,22

Fuente: Gramalote, 2025.

* Índice - serie de empalme, DANE (Anexo 2).

Una vez verificada la información, se evidencia que los valores no ejecutados durante el año 2023 y 2024, corresponden con la proyección financiera a ejecutarse en proyectos de Saneamiento básico rural, aprobados por esta Autoridad Nacional a diciembre de 2023. Así mismo, se evidencia que la actualización de los valores no ejecutados del Plan de Inversión del 1%, fue realizada de acuerdo con la formula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, la cual corresponde la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE. (\$38.960.726,22).

Cabe aclarar que, el valor acumulado de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, a diciembre de 2024, corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE. (\$651.195.252,10), detallado en los siguientes valores para el periodo (21 de noviembre de 2016 a 31 de diciembre de 2024):

Tabla 10. Valor de liquidación inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2024.

DETALLE	VALOR 1%
Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a 2019, actualizados con IPC a 2020) – Valor aprobado en Resolución 725 del 7 de abril de 2022	\$ 520.783.903,13
Liquidación año 2020 - radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023 - Valor aprobado en Resolución 1168 del 18 de junio de 2025.	\$ 11.798.311,49
Liquidación año 2021 - radicado 202309985-1-000 del 28 de febrero de 2022 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$ 41.655.944,90
Liquidación año 2022 - radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$ 36.287.406,66
Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$ 1.140.000,00

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 450 de 675

DETALLE	VALOR 1%
Liquidación año 2024 - radicado 20256200355622 del 31 de marzo de 2025 - Valor viable de aceptar en el presente concepto técnico.	\$ 568.958,70
Inejecución proyección financiera años 1 Y 2 (2023 y 2024)	\$ 38.960.726,22
Valor de liquidación acumulada periodo (2016 a 2024)	\$ 651.195.251,10

Fuente: ESA-ANLA, 2026

En este sentido, con base en el certificado de revisor fiscal presentado por la Sociedad en la comunicación con radicado 20256200355622 del 31 de marzo de 2025, y la actualización de los valores no ejecutados en los años 1 y 2 (2023 y 2024) del cronograma y proyección financiera, de acuerdo con la formula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y presentada mediante comunicación con radicado 20256200416872 del 10 de abril de 2025, se considera viable lo siguiente:

ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$568.958,70)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (**\$56.895.870**) para el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2024.

ACEPTAR el monto de la actualización de los valores no ejecutados en los años 1 y 2 (2023 y 2024), de acuerdo con la formula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, que corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE. (\$38.960.726,22).**

PARÁGRAFO: El valor acumulado de la inversión forzosa de no menos del 1% al 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE. (\$651.195.252,10)**, que incluye el valor base de liquidación hasta el año 2024 correspondiente a la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$61.223.452.488,00**), que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2024 y el incremento por no ejecución de los años 1 y 2 (2023 y 2024) de la proyección financiera.

Finalmente, respecto al monto base de liquidación correspondiente al año 2025, la Sociedad se encuentra dentro de los términos de tiempo establecidos para entregar la respectiva certificación de revisor fiscal, considerando que el plazo establecido en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 vence hasta el 31 de marzo de 2026.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 451 de 675

6.7.4. Generalidades del Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

A continuación, se relaciona la información general (vigente) de la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto “Minería De Oro A Cielo Abierto Gramalote”, expediente LAV0018-00-2015:

Tabla 11. Generalidades plan de inversión forzosa de no menos del 1%.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO				
ÁMBITO GEOGRÁFICO				
Cuencas hidrográficas correspondientes al río Nus y de las quebradas El Topacio, El Banco, San Antonio, Guacas, La Colorada, El Balsal, La María y La Palestina, que hacen parte de la SZH del río Nare.				
LÍNEAS DE INVERSIÓN				
LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/ PROGRAMAS	MECANISMO	ÁREAS/ BENEFICIARIOS	ESTADO
DECRETO 1900 DE 2006				
b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: implementación de esquema de pago por servicios ambientales comunitarios - BanCO2).	Pago por servicios ambientales	No definido	Por ejecutar
DECRETO 2099 DE 2016				
Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación planta de tratamiento de aguas residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	-	Corregimiento de Providencia municipio de San Roque	En ejecución
	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas sépticos y filtros anaerobios de flujo ascendente (FAFA).	-	89 beneficiarios aproximadamente	En ejecución
ARTÍCULO 321 DE LA LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019				
¿El titular se acogió al Artículo 321?		NO	No Aplica	
¿Realizó la actualización de la base de liquidación conforme al Artículo 321?		SI	Resolución 725 del 7 de abril de 2022	
¿Presentó la certificación del valor de la base de liquidación del 1% con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente? Especificar el incremento en el monto certificado		SI	La Sociedad informó la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el año 2024 mediante el radicado 20256200355622 del 31 de marzo de 2025 (certificado que se evalúa en el presente concepto técnico).	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 452 de 675

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO		
		La Sociedad se encuentra en términos para la entrega del certificado del año 2025.
BALANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%		
ÍTEM	VALOR (\$)	ACTO ADMINISTRATIVO
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente del periodo año 2016 al año 2019.	\$520.783.903,13	Artículo primero, Resolución 725 del 7 de abril de 2022.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2020	\$11.798.311,49	Artículo primero Resolución 1168 del 18 de junio de 2025.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2021	\$41.655.944,90	Artículo primero Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2022	\$36.287.406,66	Artículo primero Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2023	\$1.140.000,00	Artículo primero Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2024	\$ 568.958,70	Viable de aceptar en el presente concepto técnico.
Inejecución proyección financiera años 1 y 2 (2023 y 2024)	\$ 38.960.726,22	Viable de aceptar en el presente concepto técnico.
Valor total acumulado al presente Concepto Técnico: Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, periodo comprendido entre el 2016 al 2024	\$651.195.251,10	No Aplica
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1%	\$0,00	Artículo primero Resolución 725 del 7 de abril de 2022.
Valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%	\$0,00	Artículo primero Resolución 725 del 7 de abril de 2022.
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar	\$651.195.251,10	No Aplica

6.7.5. Estado de cumplimiento del plan de inversión forzosa de no menos del 1%

Tabla 12. Cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

6.7.5.1. Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numeral 2.2 del artículo décimo segundo	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 453 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Aprobar transitoriamente el Programa de Inversión del 1%, presentado por la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de la ley 99 de 1993, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, para la presente Licencia Ambiental Global, a ser desarrollado en beneficio de las cuencas hidrográficas correspondientes al Río Nus y de las quebradas El Topacio, El Banco, San Antonio, Guacas, La Colorada, El Balsal, La María, y La Palestina.

1. El Programa de Inversión propuesto obliga a la Empresa, a una inversión de \$11.785.000.000 a ser ejecutados a través de la conservación y restauración de la cobertura vegetal, la implementación de pozos sépticos en viviendas que realizan vertimientos a fuentes de agua o directamente al suelo, y el de la Promotoría ambiental.

6.7.5.2. Resolución 725 del 7 de abril de 2022

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b y c del artículo segundo	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS. (\$520.783.903,13), liquidado sobre la base de liquidación actualizada que asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$52.078.390.313), para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2020, conforme a los dispuesto en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. (...) PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta que el proyecto no ha iniciado la etapa de construcción y montaje, la Sociedad debe seguir presentando los certificados de revisor fiscal a más tardar a 31 de marzo de cada vigencia fiscal, informando las inversiones base de liquidación del año inmediatamente anterior, para ir ajustando el monto del plan de Inversión del 1%.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

En cumplimiento de esta obligación la Sociedad, mediante comunicación con radicado 20256200355622 del 31 de marzo de 2025, presentó certificación de revisor fiscal expedida el 26 de febrero de 2025 informando las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, en el presente seguimiento, se evalúa el monto certificado para el año 2024, considerando viable aceptar el valor certificado para este periodo (\$568.958,70), lo cual se detalla en el numeral 6.7.3 Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, del presente concepto técnico.

Con relación al monto base de liquidación del año 2025 la sociedad se encuentra en términos para entregar la respectiva certificación de revisor fiscal, considerando que el plazo establecido en el artículo 321 de la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 454 de 675

Resolución 725 del 7 de abril de 2022		
Ley 1955 de 2019, vence hasta el 31 de marzo de 2026.		
Acorde con lo anterior, se considera que la Sociedad viene cumpliendo con esta obligación con corte 31 de diciembre de 2024.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. <i>En caso que estas actividades en ejecución no se desarrollen de acuerdo con el cronograma, por un tiempo superior a un (1) año fiscal, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1 del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.</i>	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En el concepto técnico 1300 del 10 de marzo de 2025, el cual sirvió de insumo para la proyección del Acta de seguimiento y control ambiental 20 del 10 de marzo de 2025, surgió un requerimiento relacionado con esta obligación, dado que la sociedad no había ejecutado las acciones propuestas en el cronograma ni la proyección financiera presentado mediante comunicación con radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023. En ese sentido, mediante comunicación con radicado 20256200416872 del 10 de abril de 2025, la sociedad dio respuesta al requerimiento 5, donde presenta la actualización de los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1 del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en donde incluye el año 2024, el cual es objeto de seguimiento del presente periodo de seguimiento ambiental. En ese sentido, se considera que si cumplió con la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental. Cabe mencionar que el análisis de cumplimiento del requerimiento 1 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, se realiza en el numeral 6.7.5.8 del presente concepto técnico, donde se considera el cumplimiento de la obligación.		
Requerimiento		
No aplica.		

6.7.5.3. Resolución 535 del 14 de marzo de 2023

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales c y l del artículo tercero	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 535 del 14 de marzo de 2023		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. <i>Aprobar la propuesta del cambio en la destinación de los recursos de inversión forzosa de no menos del 1% para el proyecto 2 "Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia, a partir de la implementación del programa "Saneamiento básico rural", que hace referencia a la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA), consistente en la instalación de 360 sistemas de tratamiento de</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 455 de 675

Resolución 535 del 14 de marzo de 2023

agua correspondiente al mismo número de beneficiarios.

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como líneas de inversión definitivas del Plan de Inversión de no menos del 1% las siguientes:

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/PROGRAMAS	ESTADO
Decreto 1900 de 2006		
b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: Implementación de esquema de pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2.) Pendiente por ejecución	Pendiente por ejecución
DECRETO 2099 DE 2016		
Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	Pendiente por ejecución
	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA).	Pendiente por ejecución

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que dentro de los cuatro (4) meses de iniciada la etapa constructiva del proyecto de “Minería de Oro a cielo abierto Gramalote”, presente para evaluación por parte de esta Autoridad el ajuste del plan de ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% para el programa “Saneamiento básico rural”, que contenga la siguiente información:

- a. Inventario de las obras a construir para el manejo y disposición de las aguas residuales que incluya la localización georreferenciada, descripción y estado actual de las obras.
- b. El ajuste de los diseños de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, debidamente justificado y avalado por profesionales competentes en este tema. Las obras requeridas para el sistema de tratamiento y del sistema en todos los casos, tendrá en cuenta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o quien haga sus veces.
- (...)
- d. Listado definitivo de los beneficiarios finales del proyecto, especificando el tipo de disposición de efluente a implementar.
- e. Listado de la estrategia de disposición de los efluentes para cada unidad de saneamiento a instalar. Para las unidades con la estrategia de disposición por medio de descarga a fuente hídrica, incluir el sustento técnico de selección.
- f. Ubicación geográfica con planos a escala 1:10.000, o más detallada y soportada en GDB acorde al modelo establecido mediante Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 donde se identifique la ubicación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas realizados dentro la cuenca o subzona hidrográfica.
- g. Los contratos de conservación firmados por los beneficiarios que serán los responsables del manejo y titularidad de las obras para garantizar el adecuado mantenimiento y buen uso del sistema séptico.
- h. Copia de los permisos y/o autorizaciones sobre el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que sean requeridos para la disposición de

Temporal

NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 456 de 675

Resolución 535 del 14 de marzo de 2023		
los efluentes de las unidades de saneamiento. i. Los indicadores de seguimiento y cumplimiento (cualitativos y cuantitativos). j. Certificado de funcionario competente de la entidad territorial, en el que conste que el área de intervención no está localizada en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. k. Los respectivos soportes financieros (facturas, contratos, u otros de validez legal), que respalden la ejecución de los montos de inversión.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y no ha iniciado la etapa de construcción, por lo tanto, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		

6.7.5.4. Resolución 1877 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se acepta la liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y se adoptan otras determinaciones”

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024																				
Obligación	Carácter	Cumple																		
ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto denominado “ <i>Minería de oro a cielo abierto Gramalote</i> ” a costo histórico, que corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$79.083.351.56) , liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.908.335.156) , para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente balance:																				
<table><tr><th>DETALLE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a diciembre de 2020) - aprobado con Resolución 725 del 7 de abril de 2022</td><td>\$520.783.903,13</td></tr><tr><td>Liquidación año 2021- radicado 202309985-1-000 del 28 de febrero de 2022</td><td>\$41.655.944,90</td></tr><tr><td>Liquidación año 2022- radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023.</td><td>\$36.287.406,66</td></tr><tr><td>Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024.</td><td>\$1.140.000,00</td></tr><tr><td>Valor de liquidación acumulada 2016 a 2023</td><td>\$599.867.254,69</td></tr><tr><td>Valor ejecutado a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.</td><td>\$0,00</td></tr><tr><td>Valor en ejecución* a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.</td><td>\$0,00</td></tr><tr><td>Valor por ejecutar</td><td>\$599.867.254,69</td></tr></table>			DETALLE	VALOR	Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a diciembre de 2020) - aprobado con Resolución 725 del 7 de abril de 2022	\$520.783.903,13	Liquidación año 2021- radicado 202309985-1-000 del 28 de febrero de 2022	\$41.655.944,90	Liquidación año 2022- radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023.	\$36.287.406,66	Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024.	\$1.140.000,00	Valor de liquidación acumulada 2016 a 2023	\$599.867.254,69	Valor ejecutado a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00	Valor en ejecución* a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00	Valor por ejecutar	\$599.867.254,69
DETALLE	VALOR																			
Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a diciembre de 2020) - aprobado con Resolución 725 del 7 de abril de 2022	\$520.783.903,13																			
Liquidación año 2021- radicado 202309985-1-000 del 28 de febrero de 2022	\$41.655.944,90																			
Liquidación año 2022- radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023.	\$36.287.406,66																			
Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024.	\$1.140.000,00																			
Valor de liquidación acumulada 2016 a 2023	\$599.867.254,69																			
Valor ejecutado a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00																			
Valor en ejecución* a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00																			
Valor por ejecutar	\$599.867.254,69																			
PARÁGRAFO PRIMERO: El valor ejecutado de la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a CERO PESOS (\$0).																				
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% con corte a 2023 es de CERO PESOS (\$).																				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 457 de 675

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024

PARÁGRAFO TERCERO: El valor por ejecutar con cargo a la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$599.867.254,60)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$59.986.725.460)**, que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2023.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá presentar conforme al cronograma contenido en el radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, los informes de avance, junto con el respectivo registro fotográfico y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, lo siguiente: a. Las actividades realizadas para el periodo (suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas, capacitaciones, actividades de seguimiento y monitoreo). b. Los resultados y análisis de los indicadores. PARÁGRAFO PRIMERO. Las evidencias de cumplimiento deberán presentarse en los Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA, iniciando con el reporte del año 2024. PARÁGRAFO SEGUNDO. El titular de la licencia ambiental podrá distribuir los recursos aprobados para la inversión forzosa de no menos del 1% en la ejecución de actividades en los programas aprobados, cumpliendo con los requerimientos asociados en cada caso a los programas autorizados.	Permanente	NA

Análisis del cumplimiento

En el formato Ica 3 entregado con el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), respecto de esta obligación la sociedad indica:

"No aplica para el periodo de reporte.

Mediante radicado ANLA No. 20256200416872 del 10 de abril de 2025 se allegó a esta Autoridad, respuesta al requerimiento No. 1 del Acta de Seguimiento No. 20 del 10 de marzo de 2025, con relación a "Presentar el ajuste a la proyección financiera del Plan de inversión del 1% aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, incluyendo los valores certificados para los periodos 2021, 2022 y 2023, en cumplimiento del artículo 321 la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y del artículo cuarto de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024". Anexo: 3_Anexos / Anexo4_Otros Anexos / Formato_ICA_3 / Rta_Acta20_R1-5."

Cabe mencionar que, de acuerdo con la respuesta presentada por la sociedad a los requerimientos 1 y 5 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, la no ejecución del cronograma se debía a que se encontraban a la espera de pronunciamiento de fondo respecto del redirección de los recursos. Por otro lado, es importante mencionar que la sociedad en dicha respuesta actualizó los valores no ejecutados durante el año 2024, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1 del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y presentó una nueva proyección financiera, cuyo inicio de ejecución de actividades establece el año 2025.

En ese sentido, durante la visita de control y seguimiento ambiental, realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026, la sociedad reportó para el año 2025 actividades como socialización, caracterización (217 visitas, 94 efectivas), identificación de 24 beneficiarios y la compra de 80 sistemas de saneamiento básico, lo que sugiere la ejecución de recursos y cuyos soportes serán verificados en el ICA 10 (periodo 2025) para el cual se encuentran en tiempos para su presentación (junio de 2026).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 458 de 675

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024		
Cabe mencionar que, el análisis de la información presentada como respuesta a los requerimientos 1 y 5 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, mediante comunicación con radicado ANLA No. 20256200416872 del 10 de abril de 2025, se realiza en el numeral 6.7.5.8 del presente concepto técnico, donde se considera el cumplimiento de la obligación. Ahora bien, teniendo en cuenta que la sociedad presentó una nueva proyección financiera, cuyo cronograma inicia en el año 2025, se considera que esta obligación es de imposible cumplimiento, por lo cual se recomienda al equipo jurídico excluir esta obligación, sin que le aplique las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, teniendo en cuenta que la sociedad demostró el inicio de las actividades.		
Requerimiento		
No aplica.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá presentar la actualización del plan de inversión de no menos del 1%, en la medida en la que avance la actividad de construcción y montaje del “ <i>Proyecto Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote</i> ”, que genere inversiones adicionales, y, por tanto, nuevos montos para la inversión forzosa de no menos del 1%, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y no ha iniciado la etapa de construcción; sin embargo, viene generando valores base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. Ahora bien, mediante comunicación con radicado ANLA No. 20256200416872 del 10 de abril de 2025, la sociedad dio respuesta a los requerimientos 1 y 5 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, donde actualizó los valores no ejecutados durante el año 2024, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1 del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y presentó el ajuste a la proyección financiera, donde relaciona la ejecución de los montos aprobados a la fecha. Cabe mencionar que, el análisis de la información presenta como respuesta a los requerimientos 1 y 5 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, se realiza en el numeral 6.7.5.8 del presente concepto técnico, donde se considera el cumplimiento de la obligación. En ese sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental; no obstante, teniendo en cuenta que aunque el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, es decir no ha iniciado la etapa de construcción y montaje, la sociedad viene generando valores base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.por lo que la obligación sigue vigente y será objeto de verificación en los siguientes informes de cumplimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en un término no superior a tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que presente el ajuste a la proyección financiera del plan de inversión del 1% aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, incluyendo los valores certificados para los periodos 2021, 2022 y 2023.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 459 de 675

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024
Esta obligación fue reiterada mediante el requerimiento 1 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, cuyo análisis se realiza en el numeral 6.7.5.8 del presente concepto técnico, donde se considera el cumplimiento de la obligación.
Requerimiento
No aplica.

6.7.2.1. RESOLUCIÓN 1168 DEL 18 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se acepta la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% y se toman otras determinaciones”.

Resolución 1168 del 18 de junio de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.798.311,49), liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.179.831.149) para el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2020. PARÁGRAFO: El valor acumulado de la Inversión forzosa de no menos del 1% a 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$611.665.566,18), liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$61.166.556.618,00), que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2023.		

- AUTOS/ACTAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

6.7.2.2. Auto 3607 del 29 de mayo de 2019.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Subnumeral 3.5 del numeral 3 del artículo tercero	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo tercero	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas
Subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo quinto.	
Subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo quinto.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 460 de 675

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la construcción de la Planta de Tratamiento del corregimiento de Providencia y la construcción de las 30 unidades sanitarias, propuestas en el Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA, contenido en el acta de concertación del Plan de Inversión Forzosa de No Menos del 1%, suscrita entre la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED y Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. PARÁGRAFO. - La aprobación para el inicio de las actividades de construcción de la Planta de tratamiento del Corregimiento Providencia y la construcción de 30 sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales, no implica la aceptación del presupuesto y valores de inversión presentados en el acta de concertación con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. – (...) 2. En cuanto al Proyecto 1: Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural: 2.1. Presentar el documento en donde se precise el objetivo y alcance en las actividades a desarrollar, en el pago por servicios ambientales. 2.2. Presentar el soporte donde se evidencie que el Pago por servicios ambientales deberá propender por la restauración, rehabilitación o recuperación y conservación de relictos de bosque y áreas de importancia ambiental. 2.3. Presentar con claridad, las actividades y objetivos que se buscan con la estrategia de conservación y o restauración, el alcance y los indicadores, estos últimos, hacen referencia a indicadores de efectividad, con los cuales demostrar en términos biológicos que la aplicación de la estrategia de conservación fue efectiva y contribuyó a la preservación y conservación de la cuenca hídrica en la cual se ejecuta la actividad. (...) 2.5. Presentar previo al inicio de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el programa plantea el pago por servicios ambientales para la conservación de áreas estratégicas, los soportes que evidencien el contenido de la siguiente información: 2.5.1. Caracterización físico-biótica de las áreas, especificando el estado de la cobertura vegetal en los diferentes estratos arbóreos. 2.5.2. De acuerdo con los indicadores establecidos, se deberá tener una línea base a partir de información primaria, con la cual se tenga un punto de comparación a lo largo del desarrollo del proyecto y que permita medir la efectividad de la actividad.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
En el formato ICA 3a, entregado como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), con respecto a esta obligación, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona que no aplica para el periodo de reporte.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 461 de 675

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019

En este sentido, una vez verificada la información incluida en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, referente a esta obligación, se encontró que esta Autoridad Nacional consideró lo siguiente:

“Esta Autoridad en el Concepto Técnico 6896 del 19 de octubre de 2023, insumo fundamental del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 723 del 20 de octubre de 2023, señaló lo siguiente frente a estos requerimientos:

“(…) mediante radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, Gramalote Colombia Limited, presentó dos (2) planes de inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponden a los documentos PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02, por medio de los cuales solicitó la autorización para redireccionar los recursos aprobados en la Resolución 725 del 7 de abril de 2022 y los que corresponden a las bases de liquidación presentadas en 2023, para la ejecución del programa de “Saneamiento básico rural”, por medio de la implementación de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, a instalar en el área rural del municipio de San Roque, en concordancia con la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.

A partir de la evaluación realizada en el numeral 5.7.2 del presente concepto técnico, esta Autoridad considera viable la propuesta de implementación del proyecto de inversión de “Saneamiento básico rural”, a través de la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, en el área rural de la cuenca del río Nus, en el municipio de San Roque, Antioquia, con un total de inversión de \$ 566.212.028, de acuerdo con lo siguiente:

- Plan de inversión PEJ_INV1%_01: por un valor de \$ 468.705.513 para el saneamiento de las quebradas Agua Bonita, Barcino, Corocito y Peñas Azules, afluentes de la microcuenca de la quebrada San Roque-Guacas, realizando la instalación de sistemas sanitarios en 73,68 hogares en las veredas Diamante, Barcino, Corocito y Peñas Azules.*
- Plan de inversión PEJ_INV1%_02: por un valor de \$ 97.506.638 para el saneamiento de la quebrada La Pureza, con la instalación de sistemas sanitarios en 15,62 hogares en la vereda La Bella.*

Teniendo en cuenta lo anterior, este requerimiento no aplica para el presente periodo de seguimiento teniendo en cuenta que, a la fecha, los montos aprobados para la inversión forzosa de no menos del 1% serán ejecutados en el programa de “Saneamiento básico rural”. Sin embargo, la obligación se mantiene vigente para su verificación en cuanto la Sociedad destine recursos de inversión a este programa…”

Con base en lo anterior, se considera que la verificación de esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento ambiental, no obstante, dado el carácter permanente de la misma, esta continua vigente para ser validada en futuros seguimientos toda vez que la Sociedad podrá realizar acciones en el marco del “Proyecto 1: Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural”.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. – (...) 3. En cuanto al Proyecto 2: Co-financiación plan maestro de acueducto y alcantarillado (PMAA) para el corregimiento de Providencia. (...) 3.7. Presentar las actas de compromiso con el municipio o distrito respectivo, quien será el responsable del manejo y titularidad de las obras. 3.8. Presentar, antes del inicio de las obras, copia de los permisos y/o autorizaciones sobre el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 462 de 675

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019

naturales que sean requeridos para la ejecución de dichas obras. Los cuales deberán estar en cabeza del municipio.

3.9. Presentar los Indicadores de seguimiento y cumplimiento (cualitativos y cuantitativos) que permitan realizar el seguimiento de las actividades propuestas.

3.10. Presentar, antes del inicio de las obras, copia de los permisos y/o autorizaciones sobre el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que sean requeridos.

3.11 Presentar informes de avance de las obras construidas y/o actividades realizadas con soportes documentales y fotográficos, especificando los costos unitarios de las obras y/o actividades implementadas, con los documentos que acrediten dichas inversiones.

3.12. Presentar el original del acta de recibo suscrita por su representante legal que dé cuenta de la respectiva entrega de las obras por parte de la entidad territorial, de esta manera se entenderá cumplida la obligación.

3.13. Entregar los soportes que evidencien el cumplimiento a todos los requerimientos del numeral 2.2. del artículo décimo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.

Análisis del cumplimiento

En el formato ICA 3a, entregado como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó lo siguiente:

“No aplica para el periodo de reporte.

La ANLA mediante el Artículo Primero de la Resolución 00725 del 7 de abril de 2022 aceptó la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% al 31 de diciembre de 2020, de conformidad al ítem de liquidación a) adquisición de terrenos e inmuebles del Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, presentada en el Plan de Ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (PEJ_INV1%_01), en el cual se aprobó la destinación de los recursos hacia el proyecto de “Cofinanciación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el Corregimiento de Providencia”. No obstante, esta Autoridad en el numeral 5.7.1.2 (Consideraciones técnicas sobre la destinación de los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1%) del Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, consideró viable el redireccionamiento de los recursos del Plan de ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (PEJ_INV1%_01), presentados por la Sociedad en el ICA No. 7 y en el radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, para la implementación del proyecto de inversión de “Saneamiento básico rural”, aprobado en el artículo primero de la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023. A la fecha no se ha generado pronunciamiento expreso al respeto; por lo cual, en el presente informe de cumplimiento ICA No. 8, se presenta nuevamente para solicitar respetuosamente a la Autoridad su pronunciamiento y aprobación, en cuanto al redireccionamiento de estos recursos y el ajuste al Plan de Ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (Ver anexos: 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 5/PEJ_INV1%_01_V1)”.

En este sentido cabe mencionar que, tal y como lo mencionó la Sociedad, en el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, insumo del Acta 723 del 20 de octubre de 2023, esta Autoridad Nacional consideró viable el redireccionamiento de los recursos del plan de ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (PEJ_INV1%_01) presentados por la Sociedad en el ICA No. 7.

Así mismo, en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, insumo del Acta 205 del 15 de mayo del 2024, nuevamente se manifestó la viabilidad del redireccionamiento y adicionalmente, se aclaró a la Sociedad lo siguiente:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 463 de 675

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019

“Cabe aclarar nuevamente que la Sociedad puede distribuir los recursos aprobados para la inversión forzosa de no menos del 1% en la ejecución de actividades en los programas aprobados por esta Autoridad bajo acto administrativo, cumpliendo con los requerimientos asociados en cada caso a los programas autorizados.”

En este sentido, cabe mencionar nuevamente que, debido a que la Sociedad ya tiene aprobadas las líneas de inversión a las que hace mención en el redireccionamiento de los recursos, puede distribuir los recursos aprobados en la ejecución de actividades en los programas aprobados por esta Autoridad Nacional bajo acto administrativo, con base en las consideraciones realizadas en los conceptos técnicos antes mencionados.

En virtud de lo anterior y dado el carácter permanente de la obligación, esta continua vigente para ser validada en futuros seguimientos toda vez que la Sociedad podrá realizar acciones en el marco del “Proyecto 2: Co-financiación plan maestro de acueducto y alcantarillado (PMAA) para el corregimiento de Providencia”.

6.7.2.3. Acta de seguimiento y control 449 del 18 de noviembre de 2020.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 77 y 78	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.

6.7.2.4. Acta de seguimiento y control No. 875 del 30 de noviembre de 2022.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 8, 9, 10 y 11	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.

6.7.2.5. ACTA 20 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Acta 20 del 10 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS REITERADOS Reiterar a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., titular del del instrumento de manejo y control ambiental el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos, en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación		
REQUERIMIENTO 1: Presentar el ajuste a la proyección financiera del Plan de inversión del 1% aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, incluyendo los valores certificados para los periodos 2021, 2022 y 2023, en cumplimiento del artículo 321 la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y del artículo cuarto de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	Temporal	SI
Reiteraciones		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 464 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

Obligación	Carácter	Cumple

- Artículo cuarto de la resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.

“ARTÍCULO CUARTO. Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en un término no superior a tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que presente el ajuste a la proyección financiera del plan de inversión del 1% aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, incluyendo los valores certificados para los periodos 2021, 2022 y 2023.”

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado ANLA 20256200416872 del 10 de abril de 2025, la sociedad dio respuesta a los requerimientos 1 y 5 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, y con relación a esta obligación indica lo siguiente:

“A través del Concepto Técnico No. 003078 del 15 de mayo de 2024, el cual fue acogido mediante la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, esta Autoridad se pronunció sobre de la información remitida mediante radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, en la cual la Sociedad presentó dos (2) planes de inversión forzosa de no menos del 1%, correspondientes a los documentos PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02, por medio de los cuales solicitó la autorización para redireccionar los recursos aprobados por la ANLA en la Resolución 725 del 7 de abril de 2022 y los relacionados a las bases de liquidación 2021, 2022 y 2023; y en los cuales se presentó la correspondiente proyección financiera para la ejecución de los recursos.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a este requerimiento y a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, en la siguiente tabla se presenta el ajuste a la proyección financiera.”

Tabla 2. Proyección financiera

Años Inversión	Costo Unitario 2025*	Costo Unitario 2026 (3,5%)**	Costo Unitario 2027 (3,3%)**	Año 1	Año 2	Año 3	Total Inversión
Año propuesto	2025	2026	2027	2025	2026	2027	
Estimación beneficiarios	--	--	--	14,7	68,3	4,8	--
Subtotal Costos Unitarios	\$ 6.625.941	\$ 6.857.849	\$ 7.084.157,9	--	--	--	--
Subtotal Inversión 1% Anual	--	--	--	\$ 97.600.000,0	\$ 468.612.151,0	\$ 33.655.103,7	\$ 599.867.254,7
% Desembolso Anual	--	--	--	16%	78%	6%	100%
% Desembolso Acumulado	--	--	--	16%	94%	100%	--

Fuente: Gramalote, 2025.

* Actualización de la cotización de STARD (Anexo 1) al IPC a diciembre del año anterior (2024) reportado por el DANE, en índice - serie de empalme (Anexo 2).

** Proyección de inflación para el año 2026 y 2027. Grupo Bancolombia (2023), Actualización de Proyecciones Económicas para Colombia, Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercados, (Gráfica 19. Proyección de inflación en el mediano plazo (var. % anual)) (Anexo 3).

De acuerdo con la información y anexos presentados (Cotización instalación de sistema séptico integrado prefabricado en PRFV en área rural del municipio de San Roque; Actualización de proyecciones económicas para Colombia, Abril 2023; Índices de precio al consumidor 2023-2025) por la sociedad, la nueva proyección financiera indica que los proyectos PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02 serán ejecutados en tres años iniciando en el 2025 y finalizando en el 2027, para un estimado de 87,8 beneficiarios de los sistemas de saneamiento básico rural, y la ejecución de la totalidad de monto aprobado a la fecha.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la sociedad presentó la proyección financiera incluyendo los valores verificados para los periodos 2021, 2022 y 2023, se considera el cumplimiento de la obligación y se recomienda al equipo jurídico dar por cumplido y no incluir en futuros seguimientos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 465 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimientos		
No aplica.		
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., para que, en un término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta Acta de Control y Seguimiento Ambiental, o en el término establecido en cada requerimiento, presente las evidencias del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO 5: Actualizar los valores no ejecutados del Plan de Inversión del 1%, acorde con el cronograma y proyección financiera, con la formula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en cumplimiento de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado ANLA 20256200416872 del 10 de abril de 2025, la sociedad dio respuesta a los requerimientos 1 y 5 del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, y con relación a esta obligación indica lo siguiente: “(…) <i>En este sentido, y según el Concepto Técnico No. 001300 de 2025, de acuerdo con el radicado 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, para el año 1 (2023) “no se observaron montos ejecutados o en ejecución para el proyecto de “Saneamiento Rural”, evidenciando una inejecución de los recursos proyectados” para el primer año de la proyección financiera por \$97.600.000 (noventa y siete millones seiscientos mil pesos moneda colombiana) (Figura 1).</i> <i>Adicionalmente, para el año en gestión 2024 el cual será reportado en el Informe de Cumplimiento Ambiental –ICA No. 9 a radicar en junio de 2025, no fueron ejecutados los recursos planeados en la proyección financiera para el año 2 (2024), según lo allegado a la Autoridad mediante el radicado 20236200458952 del 9 de agosto de 2023; debido a que la Sociedad en su entendimiento concebía que el inicio de la ejecución de los recursos de la inversión del 1% presentada en los planes de inversión PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02, solo podrían ejecutarse una vez la Autoridad Ambiental se hubiese pronunciado al respecto.</i> <i>En este sentido, de acuerdo con la proyección financiera en mención, los montos que no fueron ejecutados durante el año 2 (2024) son \$468.612.151 (cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos doce mil ciento cincuenta y un pesos moneda colombiana) (Figura 1).</i>		

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

Obligación

Carácter

Cumple

Figura 1. Captura de pantalla Concepto Técnico No. 001300 del 10 de marzo de 2025, "Resumen Proyección financiera proyectos "Saneamiento Básico Rural"

Tabla 3. Resumen Proyección financiera proyectos "Saneamiento Básico Rural"			
Proyecto /programa	Año 1	Año 2	Sub-total
PEJ_inv1%_01/ saneamiento de las quebradas Agua Bonita, Barcino, Corocito y Peñas Azules, afluentes de la microcuenca de la quebrada San Roque-Guacas, realizando la instalación de sistemas sanitarios en 73,66 hogares en las veredas Diamante, Barcino, Corocito y Peñas Azules	\$48.800.000,00	\$419.905.513,00	\$468.705.513,00
PEJ_inv1%_02/ Saneamiento de la quebrada la Pureza, con la instalación de sistemas sanitarios en 15,62 hogares en la vereda La Bella	\$48.800.000,00	\$46.706.638,00	\$97.506.638,00
Total Proyectado	\$97.600.000,00	468.612.151,00	566.212.151,00

Fuente: Elaboración propia de equipo evaluador ANLA, 2025.

Fuente: Concepto Técnico No. 001300 del 10 de marzo de 2025.

De este modo, se presenta a continuación la actualización de los valores no ejecutados del Plan de Inversión del 1%, de acuerdo con la formula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. El monto a adicionar a cargo de la inversión del 1% se establece en \$ 38.960.726,22 (treinta y ocho millones novecientos sesenta mil setecientos veintiséis pesos, con veintidós centavos moneda colombiana).

Tabla 3. Actualización de los montos del 1% No ejecutados de acuerdo con la proyección financiera presentada en los planes de inversión PEJ INV1%_01 y PEJ INV1%_02

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Año Inversión 1% (Proyección Financiera)	Valor Inversión 1% (Proyección Financiera)	Valor Ejecución con cargo al 1%	Valor No Ejecutado con cargo al 1% (2-3)	IPC Actual*		IPC Inicial*		Valor Inversión 1% Actualizado (4*(5/8))	Valor Adicionar a la Inversión 1% (9-2)
				Mes/Año	Valor	Mes/Año	Valor		
2023	\$ 97.600.000,00	\$ 0,00	\$ 97.600.000,00	dic-24	144,88	dic-22	126,03	\$ 112.197.794,18	\$ 14.597.794,18
2024	\$ 468.612.151,00	\$ 0,00	\$ 468.612.151,00	dic-24	144,88	dic-23	137,72	\$ 492.975.083,04	\$ 24.362.932,04
Actualización de los Montos del 1% No Ejecutados / Valor a adicionar con cargo a la inversión del 1%									\$ 38.960.726,22

Fuente: Gramalote, 2025.

* Índice - serie de empalme, DANE (Anexo 2).

En este sentido, se ajusta la proyección financiera presentada anteriormente como respuesta al Requerimiento No. 1 del Acta No. 20 del 10 de marzo de 2025, para incluir durante el año de gestión 2025, el monto a adicionar con cargo a la inversión del 1% de la siguiente manera:"

Tabla 4. Proyección financiera de la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto Gramalote

Años Inversión	Costo Unitario 2025*	Costo Unitario 2026 (3,5%)**	Costo Unitario 2027 (3,3%)**	Año 1	Año 2	Año 3	Total Inversión
Año propuesto				2025	2026	2027	
Estimación beneficiarios	--	--	--	20,6	68,3	4,8	--
Subtotal Costos Unitarios	\$ 6.625.941	\$ 6.857.849	\$ 7.084.157,9	--	--	--	--
Subtotal Inversión 1% Anual	--	--	--	\$ 97.600.000,0	\$ 468.612.151,0	\$ 33.655.103,7	\$ 599.867.254,7
Adición Inversión 1%	--	--	--	\$ 38.960.726,2	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 38.960.726,2
Total Inversión 1% Anual	--	--	--	\$ 136.560.726,2	\$ 468.612.151,0	\$ 33.655.103,7	\$ 638.827.980,9
% Desembolso Anual	--	--	--	21%	73%	5%	100%
% Desembolso Acumulado	--	--	--	21%	95%	100%	--

Fuente: Gramalote, 2025.

* Actualización de la cotización de STARD (Anexo 1) al IPC a diciembre del año anterior (2024) reportado por el DANE, en índice - serie de empalme (Anexo 2).

** Proyección de inflación para el año 2026 y 2027. Grupo Bancolombia (2023), Actualización de Proyecciones Económicas para Colombia, Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercados, (Gráfica 19. Proyección de inflación en el mediano plazo (var. % anual)) (Anexo 3).

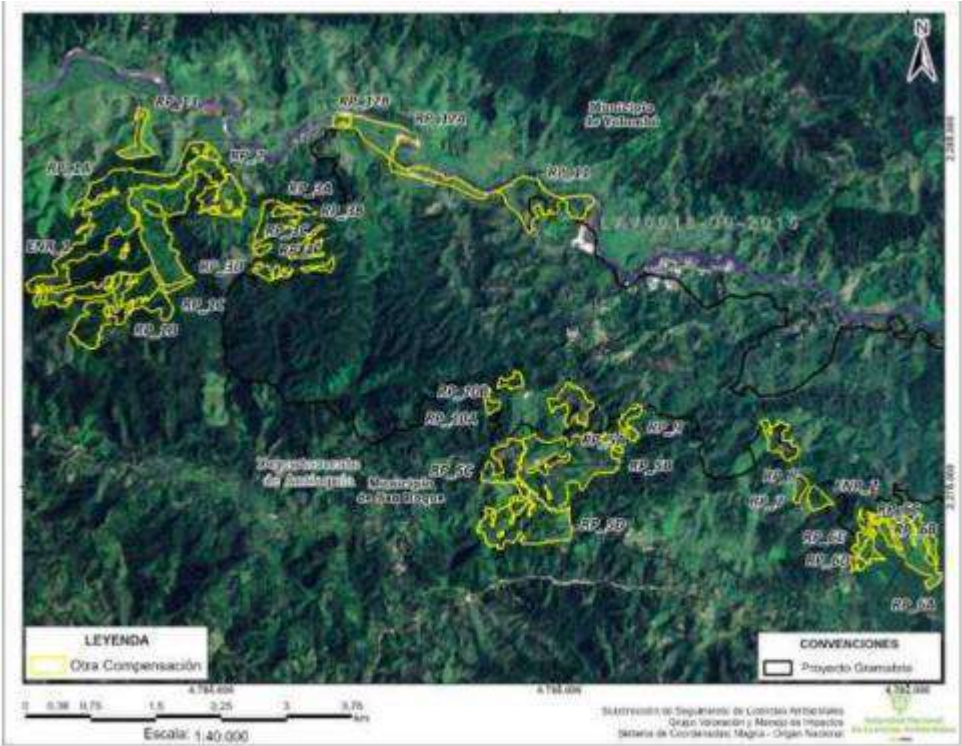
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 467 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
Una vez revisada la respuesta entregada por la sociedad, se evidencia que la actualización de los valores no ejecutados fueron realizados de acuerdo con la formula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y, adicionalmente, que incluyeron tanto el año 2023, el cual dio origen al presente requerimiento y también el periodo 2024, reportado en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025) sin ejecución. Del mismo modo, la sociedad presenta la proyección financiera a tres años, iniciando en el 2025 y finalizando en el 2027, para un estimado de 93,7 beneficiarios de los sistemas de saneamiento básico rural, y la ejecución de la totalidad de monto proyectado. Con base en lo anterior, se considera que la sociedad dio cumplimiento a la obligación y se acepta la actualización de los montos del 1% no ejecutados durante los años 2023 y 2024, y se recomienda al equipo jurídico dar por cumplido y no incluir en futuros seguimientos.		
Requerimientos		
No aplica.		

6.8. Plan de Compensación

En el SDE 54400 del 29 de diciembre de 2025 (radicado 20254705515603 del 29 de diciembre de 2025), el equipo de servicios geoespaciales del grupo de Valoración y manejo de impactos en procesos de seguimiento de la SSLA de esta Autoridad Ambiental, respecto del Plan de compensación señaló que, la Sociedad presentó la capa “OtraCompensacion” adjunta en la información cartográfica del ICA 9, donde reporta 29 polígonos relacionando como actividad principal la “*Restauración protectora*” (457,59 ha) y “*Enriquecimiento forestal*” (46,13 ha), con estado “*Aprobado por ejecutar*”; lo anterior en cumplimiento a la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 del MADS – ANLA y presenta las figuras de los polígonos en mención, que se muestra a continuación:

Figura 6. Compensación forestal



Fuente: SDE 54400 del 29 de diciembre de 2025

6.8.1. Evaluación del Plan de Compensación

No aplica el desarrollo de este numeral en el presente periodo de seguimiento, teniendo en cuenta que la Sociedad ya cuenta con un plan de compensación aprobado mediante Resolución 725 del 7 de abril de 2022 y la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024. Adicionalmente, para el presente periodo de seguimiento, la Sociedad no solicitó la evaluación de información adicional.

6.8.2. Generalidades del Plan de Compensación

A continuación, se relaciona la información general del Plan de compensación del proyecto:

Tabla 13. Generalidades Plan de Compensación COMPENSACIONES DEL COMPONENTE BIÓTICO (Resolución 725 del 7 de abril de 2022, modificada por la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022 y Resolución 356 del 7 de marzo de 2024) (Acogimiento a la Resolución 0370 del 15 de abril de 2021)		
Nº	ÍTEM	COMPENSACIÓN
I	Respecto a ¿Qué compensar?	Bosque fragmentado con vegetación secundaria del Orobioma Subandino Nechí San Lucas, Bosque de galería y/o ripario del Orobioma Subandino Nechí San Lucas, Vegetación secundaria alta del Orobioma Subandino Nechí San Lucas y Vegetación secundaria baja del Orobioma Subandino Nechí San Lucas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 469 de 675

II	Respecto a ¿Dónde realizar la compensación?	Orobioma Subandino Nechí San Lucas.		
	Respecto a ¿Cuánto compensar en términos de área?	4543,65 ha.		
III	Respecto a ¿Cómo compensar y qué tipo de acción se va a desarrollar?	Preservar, enriquecer y/o rehabilitar la composición, estructura y en el largo plazo de manera parcial la funcionalidad de los ecosistemas 1. Aislamientos para evitar ramoneo y daños causados por terceros 2. Franjas cortafuegos 3. Rehabilitación ecológica activa mediante la siembra y mantenimiento de plántulas nativas. 4. Vigilancia y monitoreo por parte de Guardabosques 5. Jornadas de sensibilización y educación ambiental.		
IV	Restauración/Preservación	Actividad a desarrollar	Mecanismos/Modo	ESTADO DE AVANCE
	Apoyo creación nuevas áreas protegidas públicas y su plan de manejo ambiental	N/A	N/A	N/A
	Crear nuevas áreas protegidas privadas y su plan de manejo ambiental	N/A	N/A	N/A
	Restauración	N/A	N/A	N/A
	Rehabilitación	X	- Siembra mediante nucleación con módulos multi- estrato - Siembra mediante árboles nodriza - Siembra mediante cordón protector - Siembra mediante enriquecimiento y liberación.	En ejecución El proyecto se encuentra en la fase de Reasentamiento.
	Recuperación	N/A	N/A	N/A
	Reforestación protectora	N/A	N/A	N/A
	Enriquecimiento vegetal	N/A	N/A	N/A
	Aislamientos	X	Construcción de cercas o cerramientos en las zonas que delimiten las áreas establecidas para la preservación y rehabilitación, por medio del establecimiento de 410 km.	En ejecución. El proyecto se encuentra en la fase de Reasentamiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 470 de 675

Herramienta de manejo de paisaje, proyectos silvopastoriles, agroforestales, silviculturales, otros) en áreas agrícolas y ganaderas.	N/A	N/A	N/A
Saneamiento predial/restauración ecológica.	N/A	N/A	N/A
Ampliación ecológica.	N/A	N/A	N/A
Restauración ecológica.	N/A	N/A	N/A

Tabla 14. Generalidades otras compensaciones

OTRAS COMPENSACIONES				
ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN IMPUESTA	ÁREA Y/O ARBOLES A COMPENSAR	ESTADO ACTUAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	Intervención a la cobertura vegetal leñosa y especies amenazadas por aprovechamiento forestal	Intervención coberturas leñosas: 427,49 ha Eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza: 42,14 ha	Aprobada No ha iniciado su ejecución, el proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento	ANTIOQUIA - MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	Actividad a desarrollar para su cumplimiento: enriquecimiento y la reforestación protectora en diferentes coberturas del área de influencia del Proyecto.	Intervención coberturas leñosas: 78,17 ha Eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza: 8,12 ha		

6.8.3. Estado de cumplimiento del plan de compensación

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes relacionadas con el plan de compensación:

Tabla 15. Cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

6.8.3.1. Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 471 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación: (...) 4. Autorización de Aprovechamiento forestal. Autorizar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., el Aprovechamiento Forestal único de la cobertura vegetal leñosa, para el proyecto de Minería de oro a cielo abierto GRAMALOTE en un área de 975,90 hectáreas y un volumen total de 57.410,6 m³, correspondientes a un volumen comercial de 36,722,1 m³, en predios de propiedad privada y del Estado Colombiano, en los términos y condiciones que se señalan a continuación: (...) 4.11. Programa de Compensación: La empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá llevar a cabo un programa de compensación por los conceptos de eliminación de la cobertura vegetal leñosa, y por el de eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza, en un área de 469,63 ha., iniciando dicha labor en un término no mayor a dos (2) años contados a partir del inicio de la actividad de exploración avanzada, previa presentación del plan general de ejecución dentro del primer año de iniciada dicha actividad, así: 4.11.1. Por intervención de la cobertura vegetal leñosa (BF, VS. VS de Mcu, y VS de Mpn). Llevar a cabo durante la vida útil del proyecto en forma escalonada y en una superficie equivalente al área anual leñosa intervenida (1:1), mediante la siembra de 722 árboles/ha, una reforestación protectora dentro de las microcuencas de las quebradas El Topacio, El Banco, Las Monjas, San Antonio, Guacas, La Negra, La Palestina, La Colorada, La María y/o La Linda, localizadas en el área de influencia del proyecto, en una superficie de 427,49 hectáreas con especies nativas, dando prioridad a aquellas que reportan un bajo porcentaje de regeneración natural. 4.11.2. Por la eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza. Llevar a cabo durante la vida Útil del proyecto, el establecimiento de especies catalogadas con algún grado de amenaza dentro de las microcuencas de las quebradas El Topacio, El Banco, Las Monjas, San Antonio, Guacas, La Negra, La Palestina, La Colorada, La María y/o La Linda, localizadas en el área de influencia del proyecto, a través de líneas de enriquecimiento con densidades de 400 individuos/ha. en las coberturas de bosque fragmentado y vegetación secundaria que no hayan sido intervenidas por el proyecto, en una proporción de 1:3, equivalentes a un total de 16.854 individuos, o en su defecto a 42,14 hectárea, en los sitios que sean acordados	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 472 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
con la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare — CORNARE-.		
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024). En el formato ICA 1, en la ficha ICA 3a, respecto de estas obligaciones mencionó: <i>“No aplica para el periodo de reporte. Esta Autoridad (ANLA) mediante el Artículo Sexto del Auto 03607 del 29 de mayo de 2019, se pronunció aprobando el programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas radicado por la Sociedad y realizó algunos requerimientos. Acorde al plan de compensación allegado, la implementación de las actividades de este plan se llevarán a cabo a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto. Es importante mencionar, que actualmente el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 01447 de 2021, que modificó las Resoluciones 1514 de 2015 y 02427 de 2019, y en este sentido el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento.”.</i> Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de estas obligaciones para el presente periodo de seguimiento, la cual deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.		
Obligación	Carácter	Cumple
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, (...) Igualmente, se adicionan los siguientes subnumerales al numeral 4 del artículo tercero, correspondientes a los términos y condiciones que corresponden a la presente modificación: (...) 4.12. Localización del Aprovechamiento Forestal. Deberá ser realizado en un área de 191,64 hectáreas, ubicadas en predios pertenecientes a GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED (10 predios), al INCODER, y a particulares (23 predios), en jurisdicción de las veredas El Banco, El Diluvio, El Retiro, El Topacio, Guacas Abajo, Guacharacas, La Linda, La María, La Palestina, Las Monjas y San Antonio del municipio de San Roque, departamento de Antioquia, dentro de los polígonos registrados en el Mapa GRA-INT-ML-DUAA-05 y en la Capa “AprovechaForestalPG” la GDB, de acuerdo con los registros del levantamiento forestal del “Anexo 2_3_4_Base datos flora”	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 473 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
de la Información Adicional del Complemento al EIA remitida mediante escrito con radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018. (...) 4.12.4. Programa de Compensación: La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá adicionar al programa de compensación por los conceptos de eliminación de la cobertura vegetal leñosa y por el de eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza, en un área de 86,33 ha., iniciando dicha labor en un término no mayor a dos (2) años contados a partir del inicio de la actividad de exploración avanzada, previa presentación del plan general de ejecución dentro del primer año de iniciada dicha actividad ,así: (...) 4.12.5. Por intervención de la cobertura vegetal leñosa (BF, VS. VS de Mcu, y VS de Mpn). Llevar a cabo durante la vida útil del proyecto en forma escalonada y en una superficie equivalente al área anual leñosa intervenida (1:1), mediante la siembra de 722 árboles/ha, una reforestación protectora dentro de las microcuencas de las quebradas El Topacio, El Banco, Las Monjas, San Antonio, Guacas, La Negra, La Palestina, La Colorada, La María y/o La Linda, localizadas en el área de influencia del proyecto, en una superficie de 78,17 hectáreas con especies nativas, dando prioridad a aquellas que reportan un bajo porcentaje de regeneración natural. 4.12.6. Por la eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza. Llevar a cabo durante la vida útil del proyecto, el establecimiento de especies catalogadas con algún grado de amenaza dentro de las microcuencas de las quebradas El Topacio, El Banco, Las Monjas, San Antonio, Guacas, La Negra, La Palestina, La Colorada, La María y La Linda, localizadas en el área de influencia del proyecto, a través de líneas de enriquecimiento con densidades de 400 individuos/ha en las coberturas de bosque fragmentado y vegetación secundaria que no hayan sido intervenidas por el proyecto, en una proporción de 1:3, equivalentes a un total de 3.243 individuos, o en su defecto a 8,12 hectárea, en los sitios que sean acordados con la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare — CORNARE-.		
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024). En el formato ICA 1, en la ficha ICA 3a, respecto de estas obligaciones mencionó: <i>“No aplica para el periodo de reporte. Esta Autoridad (ANLA) mediante el Artículo Sexto del Auto 03607 del 29 de mayo de 2019, se pronunció aprobando el programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas radicado por la Sociedad y realizó algunos requerimientos. Acorde al plan de compensación allegado, la implementación de las actividades de este plan</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 474 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
<i>se llevaran a cabo a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto.</i> <i>Es importante mencionar, que actualmente el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 01447 de 2021, que modificó las Resoluciones 1514 de 2015 y 02427 de 2019, y en este sentido el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento.”.</i> Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de estas obligaciones para el presente periodo de seguimiento, la cual deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.		
4.12.7. El Programa de Compensación por Eliminación de la Cobertura Vegetal Leñosa y Especies Catalogadas con Algún Grado de Amenaza para la modificación de la Licencia Ambiental debe ser remitido en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental, de acuerdo con las áreas finales autorizadas y debe estar acorde al programa general establecido para el proyecto.		
a) Los árboles y arbustos localizados en el área de influencia del proyecto, por fuera de las áreas de intervención establecidas en la GDB anexa a la Información adicional presentada mediante radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018 y que no cuentan con levantamiento de veda según la Resolución 112-3423-2018 del 31 de Julio de 2018 de CORNARE y la Resolución 381 del 26 de marzo de 2019 del MADS, deben ser aislados permanentemente durante el desarrollo de los trabajos, reportando el estado final de los mismos en la medida que culminan actividades de obra. Los avances de esta actividad, junto a la eficacia y efectividad de las medidas de manejo deberán ser presentados en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA.	Permanente	NA
b) Previo a la realización del Aprovechamiento forestal de los individuos pertenecientes a especies Indeterminadas o clasificadas a nivel de género, se deberá obtener la clasificación taxonómica completa, la cual debe ser avalada con el certificado de un herbario reconocido y remitida a esta Autoridad Nacional en los Informes de Cumplimiento Ambiental, en caso de encontrarse nuevas especies en veda, se deberá tramitar el respectivo levantamiento ante la Autoridad competente.	Permanente	NA
c) En caso de requerirse afectación de cobertura arbórea adicional a la descrita en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y a la autorizada en la presente modificación de Licencia Ambiental, la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá solicitar la respectiva modificación de la licencia ambiental.	Permanente	NA
d) Las compensaciones requeridas por levantamiento de veda son independientes de las establecidas para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada por esta autoridad y la competencia de su seguimiento corresponde a la entidad que emitió el respectivo pronunciamiento.	Permanente	NA
e) Las demás obligaciones establecidas en el numeral 4 del Artículo	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 475 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, aplican para la modificación de la Licencia Ambiental y deberán ser reportadas en los Informes de Cumplimiento Ambiental.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024). En el formato ICA 1, en la ficha ICA 3a, respecto de estas obligaciones mencionó:

“No aplica para el periodo de reporte.

Esta Autoridad (ANLA) mediante el Artículo Sexto del Auto 03607 del 29 de mayo de 2019, se pronunció aprobando el programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas radicado por la Sociedad y realizó algunos requerimientos. Acorde al plan de compensación allegado, la implementación de las actividades de este plan se llevaran a cabo a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto.

Es importante mencionar, que actualmente el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 01447 de 2021, que modificó las Resoluciones 1514 de 2015 y 02427 de 2019, y en este sentido el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento.”.

Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de estas obligaciones para el presente periodo de seguimiento, la cual deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.

Obligación	Carácter	Cumple

ARTICULO NOVENO.

Compensación por Pérdida de Biodiversidad: La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED deberá compensar por concepto de pérdida de biodiversidad, un total de 2.966,4 ha, en concordancia con los equivalentes ecosistémicos que se encuentran en la siguiente tabla, en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

1. Equivalentes Ecosistémicos

Ecosistemas	Área a compensar (ha)
Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (Bosque fragmentado)	2.397,6
Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	364,0
Herbazal del orobioma bajo de los Andes	204,8
Total	2.966,4

Fuente: Grupo técnico – ANLA, 2015

- Esta obligación fue modificada mediante el artículo vigésimo segundo y el artículo vigésimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, en el sentido de reducir área de obligación por devolución de áreas licenciadas, y adicionar áreas por nuevas áreas de intervención. Las adiciones se detallan en el acto administrativo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 476 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015
correspondiente.

6.8.3.2. Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b, c, d, e y h del artículo vigésimo tercero	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019																	
Obligación	Carácter	Cumple															
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Modificar el artículo noveno de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de reducir de la obligación de Compensación por Pérdida de Biodiversidad para los siguientes ecosistemas:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ecosistemas</th><th>Área de devolución (ha)</th><th>Área de compensación a descontar, por devolución de áreas licenciadas (ha)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)</td><td>11,89</td><td>95,1</td></tr> <tr> <td>Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes</td><td>8,05</td><td>32,2</td></tr> <tr> <td>Herbazal denso del orobioma bajo de los Andes</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Total</td><td>19,9</td><td>127,3</td></tr> </tbody> </table>	Ecosistemas	Área de devolución (ha)	Área de compensación a descontar, por devolución de áreas licenciadas (ha)	Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)	11,89	95,1	Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	8,05	32,2	Herbazal denso del orobioma bajo de los Andes			Total	19,9	127,3		
Ecosistemas	Área de devolución (ha)	Área de compensación a descontar, por devolución de áreas licenciadas (ha)															
Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)	11,89	95,1															
Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	8,05	32,2															
Herbazal denso del orobioma bajo de los Andes																	
Total	19,9	127,3															
Obligación	Carácter	Cumple															

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Modificar el numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar a la compensación por pérdida de biodiversidad, un total de 509,56 ha, en concordancia con los equivalentes ecosistémicos que se encuentran en la siguiente tabla, en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

Ecosistemas	Áreas nuevas de Intervención (ha)	Área a Compensar por intervención de áreas nuevas (ha)
Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)	57,79	462,32
Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	11,81	47,24
Total	69,6	509,56

Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. (...) La sociedad deberá presentar en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, el plan definitivo de compensaciones por pérdida de biodiversidad para la modificación de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012, el cual deberá contener como mínimo, pero no limitándose a ello, los lineamientos establecidos en el Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad, así como la siguiente información: (...) f. Reportar en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA los avances de la actividad, junto con indicadores cuantitativos de la eficacia y efectividad de las compensaciones adelantadas. g. Las áreas de compensación donde se lleven a cabo las actividades de compra de predios, rehabilitación, enriquecimiento, conservación, etc. deben ser georreferenciadas y presentadas en planos a escala adecuada en los informes semestrales de seguimiento a la actividad.	Permanente	NA

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (periodo 2024). En el formato ICA 1, en la ficha ICA 3a, respecto de estas obligaciones mencionó:

“No aplica para el periodo de reporte.

Esta Autoridad (ANLA) mediante el Artículo Sexto del Auto 03607 del 29 de mayo de 2019, se pronunció aprobando el programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas radicado por la Sociedad y realizó algunos requerimientos. Acorde al plan de compensación allegado, la implementación de las actividades de este plan se llevarán a cabo a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto.

Es importante mencionar, que actualmente el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 01447 de 2021, que modificó las Resoluciones 1514 de 2015 y 02427 de 2019, y en este sentido el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 478 de 675

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019
<i>serían sujeto de aplicación de los diferentes escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento.”.</i> Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de estas obligaciones para el presente periodo de seguimiento, la cual deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.

6.8.3.3. Resolución 2127 del 28 de diciembre de 2020

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 6, 7 y 10 del artículo segundo	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 2127 del 28 de diciembre de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. No aprobar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED a través de las comunicaciones con radicación 2019156249-1-000 y 2019155837-1-000 del 8 de octubre del 2019, de conformidad con las consideraciones expuestas en este acto administrativo.		

6.8.3.4. Resolución 725 del 7 de abril de 2022

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literal b del numeral 1 del artículo sexto	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.
Literales a y b del numeral 2 del artículo sexto	
Literales a, b, d, e del numeral 3 del artículo sexto	
Subliterales i, iii, iv, v, vi, vii y viii del literal c del numeral 3 del artículo sexto	
Subliterales i, ii, iii, iv y v, del literal f del numeral 3 del artículo sexto	
Subliteral i del literal b del numeral 6 del artículo séptimo	
Numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo octavo	Acta 20 del 10 de marzo de 2025, se dio por cumplida y concluida.
Literal a del numeral 1 del artículo sexto.	

Resolución 725 del 7 de abril de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. APROBAR el Plan de Compensación presentando la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante la comunicación con radicación 2021144413-1-000 del 14 de julio de 2021, en		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 479 de 675

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

acogimiento al artículo 1 de la Resolución 370 del 15 de abril de 2021, para el “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, para la compensación de 4349,72 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:

ECOSISTEMA A COMPENSAR	ÁREA INTERVENIDA (ha)	ÁREA A COMPENSAR (ha)
Orobioma Bajo de los Andes localizados en la subzona hidrográfica del río Nare	604,80	4349,72

Modificado mediante el artículo primero de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, quedando así:

“ARTÍCULO PRIMERO. *Modificar el artículo tercero de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente forma:*

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR el Plan de Compensación presentando la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante la comunicación con radicación 2021144413-1-000 del 14 de julio de 2021, en acogimiento al artículo 1 de la Resolución 370 del 15 de abril de 2021, para el “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, para la compensación de 4543,65 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:

Bioma	Área intervenida (ha)	Área a Compensar (ha)
Orobioma Subandino Nechí San Lucas	635,78	4543,65

Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO CUARTO. Aceptar la realización de acciones de actividades de preservación, enriquecimiento y rehabilitación propuestas en las alternativas Florida, Tucumán, Bosques de San Roque, La Herradura, El Cairo, Reserva San Pedro, Maceo – Los Tibes, Maceo – Palonegro, Mulatal y Socorro, localizados en el departamento de Antioquia, municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, en un área total de 2446,3 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:

Alternativa	Área (ha)			Total
	Preservación	Enriquecimiento	Rehabilitación	
Florida	69,93	3,86	24,56	98,35
Tucumán	58,38	14,69	65,02	138,1
Bosques de San Roque	202,01	12,70	85,81	300,52
La Herradura	126,39	0	65,56	191,95
El Cairo	42,15	12,82	17,85	72,82
Reserva San Pedro	222,02	1,23	3,13	226,39
Maceo - Los Tibes	157,98	25,53	90,16	273,67
Maceo - Palonegro	266,04	4,38	43,86	314,28
Mulatal	443,35	8,74	22,96	475,05
Socorro	199,14	4,05	151,98	355,17
Total	1.787,39	88	570,89	2.446,3

Modificado mediante el artículo segundo de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, quedando así:

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

“ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO. Aceptar la realización de acciones de actividades de preservación, enriquecimiento y rehabilitación propuestas en las alternativas Florida, Tucumán, Bosques de San Roque, La Herradura, El Cairo, Reserva San Pedro, Maceo – Los Tibes, Maceo – Palonegro, Mulatal, Socorro y Guacharacas, localizados en el departamento de Antioquia, municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, en un área total de 2.707,15 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:

Alternativa	Área (ha)			TOTAL
	Preservación	Enriquecimiento	Rehabilitación	
Guacharacas	260,85	---	---	260,85
Florida	69,93	3,86	24,56	98,35
Tucumán	58,38	14,69	65,02	138,1
Bosques de San Roque	202,01	12,70	85,81	300,52
La Herradura	126,39	0	65,56	191,95
El Cairo	42,15	12,82	17,85	72,82
Reserva San Pedro	222,02	1,23	3,13	226,39
Maceo – Los Tibes	157,98	25,53	90,16	273,67
Maceo – Palonegro	266,04	4,38	43,86	314,28
Mulatal	443,35	8,74	22,96	475,05
Socorro	199,14	4,05	151,98	355,17
Total	2.048,24	88	570,89	2.707,15

Modificado mediante el artículo segundo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, quedando así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO. ACEPTAR la realización de actividades de preservación, enriquecimiento y rehabilitación propuestas en las alternativas Corredor Monjas La Bella, Corredor Montaña - San Pedro, El Cairo, Florida, Guacharacas, La Estrella, La Herradura, La Mechuda, La Montaña, Maceo - Los Tibes, Maceo - Palonegro, Majagual - Recreo, Mulatal, Palestina - Diluvio, Reserva San Pedro, Socorro, y Tucumán, localizadas en los Municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, del Departamento de Antioquia, en un área total de 4077,01 ha, de acuerdo con la siguiente información: (Ver página 58 Resolución 356 del 7 de marzo de 2024)

Este a su vez, modificado por la Resolución 981 del 28 de mayo de 2024 donde se resuelve un recurso de reposición, quedando así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Reponer en el sentido de **MODIFICAR** el contenido del Artículo Segundo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO. ACEPTAR la realización de actividades de preservación, enriquecimiento y rehabilitación propuestas en las alternativas Corredor Monjas La Bella, Corredor Montaña - San Pedro,

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

El Cairo, Florida, Guacharacas, La Estrella, La Herradura, La Mechuda, La Montaña, Maceo - Los Tibes, Maceo - Palonegro, Majagual - Recreo, Mulatal, Palestina - Diluvio, Reserva San Pedro, Socorro, y Tucumán, localizadas en los Municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, del Departamento de Antioquia, en un área total de 4077,02 ha, de acuerdo con la siguiente información de acuerdo con la siguiente información:

Alternativa	Área (ha)			Total
	Preservación	Enriquecimiento	Rehabilitación	
Alto Guacas	111,89	10,12	24,71	146,71
Bosques de San Roque	157,58	44,70	99,61	301,89
Corredor Monjas La Bella	71,91	0	10,52	82,43
Corredor Montaña - San Pedro	89,91	5,81	97,57	193,29
El Cairo	39,24	15,85	17,41	72,50
Florida	67,90	4,39	31,72	104,01
Guacharacas	387,51	15,23	492,29	895,04
La Estrella	0	0,39	19,02	19,40
La Herradura	77,47	49,29	66,86	193,62
La Mechuda	169,62	2,64	49,26	221,53
La Montaña	0	0	52,63	52,63
Maceo - Los Tibes	139,08	16,22	112,24	267,54
Maceo - Palonegro	221,88	28,17	66,72	316,76
Majagual - Recreo	12,61	14,78	49,10	76,49
Mulatal	106,47	75,10	21,80	203,37
Palestina - Diluvio	135,01	5,98	76,35	217,34
Reserva San Pedro	202,76	19,21	3,38	225,35
Socorro	184,83	17,11	146,96	348,89
Tucumán	49,70	24,50	64,02	138,22
Total área aprobada para compensar	2225,37	349,47	1502,15	4077,02

Obligación	Carácter	Cumple
PARÁGRAFO PRIMERO. La Sociedad no podrá hacer uso de estas especies no nativas de la región para las acciones de enriquecimiento y rehabilitación propuestas: <i>Euterpe precatoria</i>, <i>Pachira quinata</i> y <i>Swietenia</i>. Modificado mediante el artículo tercero de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, quedando así: “ARTÍCULO TERCERO. Modificar el parágrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO: (...) PARÁGRAFO PRIMERO. La Sociedad no podrá hacer uso de las siguientes especies no nativas de la región para las acciones de enriquecimiento y rehabilitación propuestas: <i>Pachira quinata</i> y <i>Swietenia macrophylla</i>. Modificado mediante el artículo cuarto de la Resolución 1168 del 18 de junio de 2025, quedando así:	Permanente	SI

Resolución 725 del 7 de abril de 2022		
“ARTÍCULO CUARTO. AJUSTAR el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. (...) PARÁGRAFO PRIMERO. La Sociedad no podrá hacer uso de las siguientes especies no nativas de la región para las acciones de enriquecimiento y rehabilitación propuestas: <i>Pachira quinata</i>, <i>Swietenia macrophylla</i> y <i>Nectandra angustifolia</i>. (...).”		
Análisis del cumplimiento		
En los anexos entregados con el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), la sociedad Gramalote Colombia Limited presenta dos documentos en el marco del Plan de Compensación del componente Biótico, el primero un informe de avance de las actividades realizadas durante el año 2024 y el segundo, la implementación del PCPB en el polígono F_231_190. Presenta también un anexo con la base de datos de los árboles plantados durante el año 2024. Menciona que el material vegetal usado en las acciones de rehabilitación ejecutadas durante el año 2024, provienen del “Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote”, e incluye una tabla con el listado de especies establecidas, donde se evidencia que las especies <i>Pachira quinata</i> y <i>Swietenia macrophylla</i>, no han sido utilizadas en las acciones de compensación durante el año 2024. Por otro lado, se evidencia que plantó 36 individuos de la especie <i>Nectandra angustifolia</i>, sin embargo, teniendo en cuenta que el pronunciamiento respecto de su prohibición se dio mediante la Resolución 1168 del 18 de junio de 2025, se considera aceptable el establecimiento de la especie para el presente periodo de seguimiento, dado que la información verificada corresponde con actividades realizadas en el año 2024, es decir previo al pronunciamiento. Cabe mencionar que para el año 2025, no se aceptará la siembra de esta especie, en plantaciones realizadas posteriores a la fecha de ejecutoria del Auto en mención. Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la estrategia de barreras cortafuego no se podrá retirar material vegetal de tipo forestal o en coberturas arbóreas de tipo natural o en su defecto, proponer una estrategia diferente a la del retiro del material vegetal. En todo caso, deberá reportar los sitios específicos de ubicación de las barreras para el control y seguimiento.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

De acuerdo con la información presentada por la sociedad como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), en el marco del Plan de Compensación del Componente Biótico, durante el año 2024, no se establecieron árboles para la estrategia de barrera cortafuego o cordón protector.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, durante el año 2024, continuaron con el establecimiento en el mismo predio, el cual corresponde con la alternativa Florida, predio La Florida, específicamente en el polígono F_231_190.

Durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, la sociedad mencionó que debido a la ubicación y características biofísicas del predio La Florida, (donde han establecido la compensación que llevan a la fecha), el cual colinda con el Rio Nus y a que el área establecida es poca (las 8,2 ha de) no se considera necesario implementar barreras cortafuego, por lo que no las han implementado por ahora.

Así mismo, se pudo evidenciar que la Sociedad no ha retirado material vegetal de tipo forestal o en coberturas arbóreas de tipo natural para el establecimiento de barreras cortafuego. Adicionalmente, de acuerdo con lo mencionado por CORNARE en la reunión realizada el 26 de enero de 2026, no se han recibido quejas por parte de la comunidad relacionadas con este hecho.

Por otra parte, durante la visita al área de compensación se pudo verificar que la Sociedad mantiene los árboles que se encontraban previamente establecidos en el área donde está desarrollando la compensación como se muestra a continuación:

**Fotografía 1-2. Presencia de árboles existentes previo a la implementación del plan de compensación, en el polígono F_231_190, predio La Florida, Alternativa Florida.
Coordenadas origen único 2280401.246N 4784244.314E**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA.

Con base en lo anterior se considera que la Sociedad ha dado cumplimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO: No se aprueban los polígonos identificados como G_3132, M-R_3231, M-R_233, PD_3232, P-D_3231, L-M_3232, L-M_3231, CM-SP_3231, CM-SP_3232, LE_3232, LE_3231, AG_3232, propuestos para realizar las actividades de enriquecimiento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.		
Modificado mediante el artículo cuarto de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, quedando así:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 484 de 675

Resolución 725 del 7 de abril de 2022		
“ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: No se aprueban los polígonos identificados como M-R_3231, M-R_233, PD_3232, P-D_3231, L-M_3232, L-M_3231, CM-SP_3231, CMSP_3232, LE_3232, LE_3231, AG_3232, propuestos para realizar las actividades de enriquecimiento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.”		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO: (...) 3. Requerimientos sobre el Dónde y Cómo: (...) c. En cuanto a los indicadores: (...) ii. Establecer los valores de línea base o partida, de acuerdo con la información que obtenga de la caracterización a realizar de las áreas objeto de compensación.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado en el concepto técnico 1300 del 10 de marzo de 2025, el cual sirvió de insumo para la proyección del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó el ICA No. 8 (periodo 2023) y en él, el documento denominado “Info_Avance_PCPB_01_ICA8”, donde incluye la caracterización florística y edáfica del polígono F_231_190 (alternativa Florida, predio La Florida). En el mencionado concepto, se considera el cumplimiento de la obligación del levantamiento de línea base para el polígono F_231_190, donde actualmente la sociedad se encuentra implementando el Plan de Compensación del Componente Biótico. Teniendo en cuenta que, para el periodo 2024, la sociedad continuo con el establecimiento de árboles en el mismo polígono, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental, el cual deberá ser verificado, una vez se implemente la compensación en otros polígonos y predios. Además, teniendo en cuenta que, como lo mencionó la Sociedad, la ejecución del Plan de Compensación se está llevando a cabo de manera escalonada, dado que se encuentra en etapa de Reasentamiento, no se determina el cierre de la obligación, hasta tanto la Sociedad no haya realizado la caracterización de todos los polígonos objeto del Plan de compensación.		

6.8.3.5. Resolución 1380 del 24 de junio de 2022

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.

6.8.3.6. Resolución 356 del 7 de marzo de 2024

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 485 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1, 2 y 3 del artículo octavo.	Acta 20 del 10 de marzo de 2025, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. No aceptar a la sociedad GRAMALOTE LIMITED, la realización de actividades de preservación propuestas en las alternativas La Montaña, La Estrella y Mulatal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los polígonos que se relacionan a continuación:		
Alternativa	ID poligonos NO APROBADOS para la actividad de preservación	Área total (ha)
La Montaña	LM_314_383, LM_314_390, LM_314_391, LM_314_396, LM_314_397, LM_314_398, LM_314_400, LM_314_402, LM_314_404, LM_314_405, LM_314_411, LM_3111_522, LM_3111_529, LM_3111_530, LM_3132_551, LM_3231_628, LM_3231_629, LM_3231_631, LM_3231_632, LM_3231_633, LM_3231_635, LM_3231_636, LM_3231_637, LM_314_802, LM_3231_867, LM_3231_884, LM_3111_885, LM_314_886, LM_3231_887, LM_314_892, LM_242_893, LM_314_905, LM_314_906	438,49
La Estrella	LE_3132_552, LE_3231_646	2,26
Mulatal	M_314_319, M_314_320, M_314_321, M_314_322, M_3111_506, M_3111_507, M_3111_508, M_3111_509	150,18

ARTÍCULO CUARTO. Aceptar a la sociedad GRAMALOTE LIMITED, la realización de actividades de rehabilitación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los polígonos que se relacionan a continuación:		
Alternativa	Polígonos para la rehabilitación	
Guacharacas	G-233-891 y G-243-919	
La Florida	F_233_285, F_233_286, F_233_289, F_3111_543, F_3111_831 y F_3111_832	
Bosques de San Roque	BDSR_233_294	
La Mechuda	LMe_233_265, LMe_233_266, LMe_233_279 y LMe_233_283	
Majagual - Recreo	M-R_3232_724	
Palestina - Diluvio	P-D_233_263, P-D_233_264, P-D_3232_720, P-D_3232_721, P-D_3232_723 y P-D_3232_726	
Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3232_711 y CM-SP_3232_712	
Maceo – Los Tibes	M-LT_233_257, M-LT_3232_718 y M-LT_3232_719	
Alto Guacas	AG_233_276	
Socorro	S_233_252, S_3232_684 y S_3232_691	

ARTÍCULO QUINTO. Aceptar a la sociedad GRAMALOTE LIMITED, la realización de actividades de enriquecimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los polígonos que se relacionan a continuación:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 486 de 675

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple

Alternativa	Polígonos para el enriquecimiento vegetal
Guacharacas	G_314_449, G_314_451, G_314_452, G_314_454, G_314_468, G_314_484, G_314_485, G_314_489, G_314_499 y G_3231_669
La Florida	F_314_493 y F_314_494
Tucumán	T_314_441, T_314_442, T_314_444, T_314_445, T_314_447, T_314_448, T_314_453, T_314_457, T_314_458, T_314_461, T_314_462 y T_314_464
Bosques de San Roque	BDSR_314_440, BDSR_314_443, BDSR_314_455 y BDSR_314_456
La Herradura	LH_314_466, LH_314_470, LH_314_473, LH_314_475, LH_314_476, LH_314_477, LH_314_478 y LH_314_486
El Cairo	EC_314_465, EC_314_481 y EC_314_482
Majagual - Recreo	M-R_314_425, M-R_314_432, M-R_314_433, M-R_314_434 y M-R_314_437
Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3231_630, CM-SP_314_373, CM-SP_314_374, CM-SP_314_376, CM-SP_314_382, CM-SP_314_385 y CM-SP_314_387
Maceo – Los Tibes	M-LT_314_375, M-LT_314_378, M-LT_314_379, M-LT_314_381, M-LT_314_384, M-LT_314_386, M-LT_314_388, M-LT_314_389, M-LT_314_394, M-LT_314_395, M-LT_314_403
Maceo - Palonegro	M-P_314_334, M-P_314_338, M-P_314_340 y M-P_314_342,
Socorro	S_314_323, S_314_324, S_314_326, S_314_327, S_314_328, S_314_331, S_314_332, S_314_333, S_314_336, S_314_337, S_314_341, S_314_344, S_314_347, S_314_348, S_314_349, S_314_351, S_314_353, S_314_363, S_314_369, S_314_371, S_3111_521

PARÁGRAFO: Para los polígonos no incluidos en los numerales 3, 4 y 5, se acepta la realización de las actividades de preservación, enriquecimiento o rehabilitación propuestas por la Sociedad.

Modificado mediante el artículo segundo de la Resolución 981 del 28 de mayo de 2024, quedando así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Reponer en el sentido de MODIFICAR el contenido del Artículo Quinto de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO. Aceptar a la sociedad GRAMALOTE LIMITED, la realización de actividades de enriquecimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los polígonos que se relacionan a continuación:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 487 de 675

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024																														
Obligación	Carácter	Cumple																												
<table><tr><th>Alternativa</th><th>Polígonos para el enriquecimiento vegetal</th></tr><tr><td>Guacharacas</td><td>G_314_449, G_314_451, G_314_452, G_314_454, G_314_468, G_314_484, G_314_485, G_314_489, G_314_499, G_3231_669, G_3111_547, G_3132_596, G_3132_597, G_3132_599, G_314_463, G_314_469, G_314_497, G_314_502 y G_3231_664</td></tr><tr><td>La Florida</td><td>F_314_493 y F_314_494</td></tr><tr><td>Tucumán</td><td>T_314_441, T_314_442, T_314_444, T_314_445, T_314_447, T_314_448, T_314_453, T_314_457, T_314_458, T_314_461, T_314_462 y T_314_464</td></tr><tr><td>Bosques de San Roque</td><td>BDSR_314_440, BDSR_314_443, BDSR_314_455 y BDSR_314_456</td></tr><tr><td>La Herradura</td><td>LH_314_466, LH_314_470, LH_314_473, LH_314_475, LH_314_476, LH_314_477, LH_314_478 y LH_314_486</td></tr><tr><td>El Cairo</td><td>EC_314_465, EC_314_481 y EC_314_482</td></tr><tr><td>Majagual - Recreo</td><td>M-R_314_425, M-R_314_432, M-R_314_433, M-R_314_434 y M-R_314_437</td></tr><tr><td>Corredor Montaña – San Pedro</td><td>CM-SP_3231_630, CM-SP_314_373, CM-SP_314_374, CM-SP_314_376, CM-SP_314_382, CM-SP_314_385 y CM-SP_314_387</td></tr><tr><td>Maceo – Los Tibes</td><td>M-LT_314_375, M-LT_314_378, M-LT_314_379, M-LT_314_381, M-LT_314_384, M-LT_314_386, M-LT_314_388, M-LT_314_389, M-LT_314_394, M-LT_314_395, M-LT_314_403</td></tr><tr><td>Maceo - Palonegro</td><td>M-P_314_334, M-P_314_338, M-P_314_340 y M-P_314_342,</td></tr><tr><td>Socorro</td><td>S_314_323, S_314_324, S_314_326, S_314_327, S_314_328, S_314_331, S_314_332, S_314_333, S_314_336, S_314_337, S_314_341, S_314_344, S_314_347, S_314_348, S_314_349, S_314_351, S_314_353, S_314_363, S_314_369, S_314_371, S_3111_521</td></tr><tr><td>La Mechuda</td><td>LMe_3232_731</td></tr><tr><td>Palestina-Diluvio</td><td>P-D_314_407, P-D_314_408, P-D_314_413, P-D_314_414, P-D_314_415, P-D_314_416, P-D_314_422, P-D_314_424, P-D_314_430, P-D_314_439, P-D_314_804, P-D_314_805</td></tr></table>	Alternativa	Polígonos para el enriquecimiento vegetal	Guacharacas	G_314_449, G_314_451, G_314_452, G_314_454, G_314_468, G_314_484, G_314_485, G_314_489, G_314_499, G_3231_669, G_3111_547, G_3132_596, G_3132_597, G_3132_599, G_314_463, G_314_469, G_314_497, G_314_502 y G_3231_664	La Florida	F_314_493 y F_314_494	Tucumán	T_314_441, T_314_442, T_314_444, T_314_445, T_314_447, T_314_448, T_314_453, T_314_457, T_314_458, T_314_461, T_314_462 y T_314_464	Bosques de San Roque	BDSR_314_440, BDSR_314_443, BDSR_314_455 y BDSR_314_456	La Herradura	LH_314_466, LH_314_470, LH_314_473, LH_314_475, LH_314_476, LH_314_477, LH_314_478 y LH_314_486	El Cairo	EC_314_465, EC_314_481 y EC_314_482	Majagual - Recreo	M-R_314_425, M-R_314_432, M-R_314_433, M-R_314_434 y M-R_314_437	Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3231_630, CM-SP_314_373, CM-SP_314_374, CM-SP_314_376, CM-SP_314_382, CM-SP_314_385 y CM-SP_314_387	Maceo – Los Tibes	M-LT_314_375, M-LT_314_378, M-LT_314_379, M-LT_314_381, M-LT_314_384, M-LT_314_386, M-LT_314_388, M-LT_314_389, M-LT_314_394, M-LT_314_395, M-LT_314_403	Maceo - Palonegro	M-P_314_334, M-P_314_338, M-P_314_340 y M-P_314_342,	Socorro	S_314_323, S_314_324, S_314_326, S_314_327, S_314_328, S_314_331, S_314_332, S_314_333, S_314_336, S_314_337, S_314_341, S_314_344, S_314_347, S_314_348, S_314_349, S_314_351, S_314_353, S_314_363, S_314_369, S_314_371, S_3111_521	La Mechuda	LMe_3232_731	Palestina-Diluvio	P-D_314_407, P-D_314_408, P-D_314_413, P-D_314_414, P-D_314_415, P-D_314_416, P-D_314_422, P-D_314_424, P-D_314_430, P-D_314_439, P-D_314_804, P-D_314_805		
Alternativa	Polígonos para el enriquecimiento vegetal																													
Guacharacas	G_314_449, G_314_451, G_314_452, G_314_454, G_314_468, G_314_484, G_314_485, G_314_489, G_314_499, G_3231_669, G_3111_547, G_3132_596, G_3132_597, G_3132_599, G_314_463, G_314_469, G_314_497, G_314_502 y G_3231_664																													
La Florida	F_314_493 y F_314_494																													
Tucumán	T_314_441, T_314_442, T_314_444, T_314_445, T_314_447, T_314_448, T_314_453, T_314_457, T_314_458, T_314_461, T_314_462 y T_314_464																													
Bosques de San Roque	BDSR_314_440, BDSR_314_443, BDSR_314_455 y BDSR_314_456																													
La Herradura	LH_314_466, LH_314_470, LH_314_473, LH_314_475, LH_314_476, LH_314_477, LH_314_478 y LH_314_486																													
El Cairo	EC_314_465, EC_314_481 y EC_314_482																													
Majagual - Recreo	M-R_314_425, M-R_314_432, M-R_314_433, M-R_314_434 y M-R_314_437																													
Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3231_630, CM-SP_314_373, CM-SP_314_374, CM-SP_314_376, CM-SP_314_382, CM-SP_314_385 y CM-SP_314_387																													
Maceo – Los Tibes	M-LT_314_375, M-LT_314_378, M-LT_314_379, M-LT_314_381, M-LT_314_384, M-LT_314_386, M-LT_314_388, M-LT_314_389, M-LT_314_394, M-LT_314_395, M-LT_314_403																													
Maceo - Palonegro	M-P_314_334, M-P_314_338, M-P_314_340 y M-P_314_342,																													
Socorro	S_314_323, S_314_324, S_314_326, S_314_327, S_314_328, S_314_331, S_314_332, S_314_333, S_314_336, S_314_337, S_314_341, S_314_344, S_314_347, S_314_348, S_314_349, S_314_351, S_314_353, S_314_363, S_314_369, S_314_371, S_3111_521																													
La Mechuda	LMe_3232_731																													
Palestina-Diluvio	P-D_314_407, P-D_314_408, P-D_314_413, P-D_314_414, P-D_314_415, P-D_314_416, P-D_314_422, P-D_314_424, P-D_314_430, P-D_314_439, P-D_314_804, P-D_314_805																													
Obligación	Carácter	Cumple																												
ARTÍCULO SEXTO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, para la actividad de rehabilitación ecológica, deberá tener en cuenta que las densidades de siembra serán de mínimo 1100 individuos por hectárea. Confirmada mediante artículo tercero de la Resolución 981 del 28 de mayo de 2024, la cual cita: <i>“ARTÍCULO TERCERO. CONFIRMAR el contenido del Artículo Sexto de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.”</i>	Temporal	SI																												
Análisis del cumplimiento																														
De acuerdo con lo reportado por la sociedad en al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el año 2024, en el marco del Plan de Compensación del Componente Biótico, plantaron 6.424 árboles. Del total de árboles plantados, una parte se destinó para completar la densidad de siembra en las 4,29 ha establecidas en el año 2023. Otra parte, fue establecida en un área nueva de 3,73 ha en el mismo polígono (F_231_190). De esta forma, a la fecha, la sociedad ha establecido 8.972 árboles en 8,02 ha, cumpliendo de esta forma con la densidad de siembra impuesta por la Autoridad. Del mismo modo, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se pudo verificar las áreas reportadas como plantadas durante el año 2024, con el fin de alcanzar una densidad de siembra de 1100 árboles por hectárea. El detalle y registro fotográfico de los árboles plantados, se incluyó en el numeral 1 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, en el presente concepto técnico, donde se consideró su cumplimiento para el presente periodo de seguimiento ambiental.																														
Obligación	Carácter	Cumple																												

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 488 de 675

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, para la implementación del Plan de Compensación del Componente Biótico, deberá mantenerse por un periodo equivalente hasta que se demuestre el cumplimiento de los objetivos propuestos, en términos de metas y resultados y conforme a la línea base del área impactada, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.1 Acciones de Compensación, que hace parte del “Cómo Compensar” del Manual de Compensaciones del Componente Biótico.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la Sociedad se encuentra iniciando la ejecución del plan de compensación, se considera que esta obligación no aplica para este periodo de reporte, y será objeto de verificación en futuros seguimientos.		
ARTÍCULO NOVENO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, deberá presentar la propuesta técnica para la compensación de las 466,64 ha restantes, la cual deberá estar acorde con el Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del MADS, en donde se especifique la ubicación de las áreas propuestas para la compensación.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
Una vez verificada la información entregada por la sociedad como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), se evidencia que en la ruta: <i>GCL_ICA_9/3_Anexos/ Anexo4_otrosAnexos/ Formato_ICA_3/ AteArt9_Res356_2024</i>, incluye el documento denominado <i>RtaReqArt9Res356_2024.pdf</i>, en el cual presenta la propuesta técnica para la compensación de los 466,64 ha restantes. En dicho documento menciona que la información cartográfica asociada a la propuesta está incluida en la GDB presentada con el ICA 9. Sin embargo, esta información será evaluada por el Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento en el próximo seguimiento ambiental. Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
ARTÍCULO DÉCIMO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, en los Próximos Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA's, de acuerdo con el cronograma de actividades, deberá:		
1. Presentar la densidad final de siembra para cada actividad a realizar, soportada en el número y especies seleccionadas y sus condiciones ecológicas.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la sociedad en al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el año 2024, en el marco del Plan de Compensación del Componente Biótico, plantaron 6.424 árboles. Del total de árboles plantados, una parte se destinó para completar la densidad de siembra en las 4,29 ha establecidas en el año 2023. Otra parte, fue establecida en un área nueva de 3,73 ha en el mismo polígono (F_231_190). De esta forma, a la fecha, la sociedad ha establecido 8.972 árboles en 8,02 ha, cumpliendo de esta forma con la densidad de siembra de 1.100 árboles por hectárea. Por lo tanto, se considera que, la sociedad ha dado cumplimiento a la densidad de siembra en las actividades que ha realizado hasta el momento. Del mismo modo, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se pudo verificar las áreas reportadas como plantadas durante el año 2024, con el fin de alcanzar una densidad de siembra de 1100 árboles por hectárea. El detalle y registro fotográfico de los árboles plantados, se incluyó en el numeral 1 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, en el presente concepto técnico, donde se consideró su cumplimiento para el presente periodo de seguimiento ambiental. Así mismo, cabe resaltar que el proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento y está reportando el segundo año de ejecución del Plan de compensación, donde solamente ha efectuado actividades de rehabilitación ecológica, por lo que está pendiente el reporte de las densidades de siembra de todas las		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 489 de 675

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
actividades aprobadas en el Plan de compensación, para lo cual está en tiempos, ya que algunas se consideran para la etapa de construcción y montaje.		
2. Presentar el listado definitivo de especies utilizadas para la actividad de rehabilitación ecológica y efectivamente sembradas, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá hacerse con especies no nativas de la región, invasoras, introducidas o que su distribución biogeográfica no se corresponda con el ecosistema a compensar.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), en el documento denominado “<i>Info_Avance_PCPB_01</i>”, presenta el listado de las especies plantadas durante el año 2024, para la actividad de rehabilitación ecológica en el polígono F_231_190, en la alternativa Florida, predio La Florida (el listado de especies se incluyó en el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022). Una vez comparado el listado presentado, se pudo confirmar que las especies plantadas corresponden con las aprobadas para la implementación del Plan de compensación, las cuales en su mayoría son nativas. Cabe mencionar que, se evidencia que la sociedad continuó plantando la especie <i>Nectandra angustifolia</i>, para la cual, se había prohibido su establecimiento, en el concepto técnico de seguimiento 1300 del 10 de marzo de 2025, el cual sirvió de insumo para la proyección del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, teniendo en cuenta que “<i>al verificar la distribución geográfica de la especie en diferentes bases de datos, como: Tropicos, Herbario Nacional Colombiano, Herbario Universidad Nacional, entre otros, se observa que no ha sido registrada en Colombia, lo que indica que no es una especie nativa de la región y que su distribución biogeográfica no corresponde con el ecosistema a compensar.</i>” ☐ Ahora bien, teniendo en cuenta que el pronunciamiento respecto de su prohibición se dio mediante la Resolución 1168 del 18 de junio de 2025, se considera aceptable el establecimiento de dicha especie para el presente periodo de seguimiento, teniendo en cuenta que la información verificada corresponde con actividades realizadas en el año 2024, es decir previo al pronunciamiento y que, solo fueron establecidos 36 individuos de los 6.424 plantados durante el año 2024. Cabe mencionar que para el año 2025, no se aceptará la siembra de esta especie, en plantaciones realizadas posteriores a la fecha de ejecutoria del Auto en mención. Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental, ya que presentó el listado definitivo de las especies utilizadas para la actividad de rehabilitación ecológica y efectivamente sembradas.		
3. Presentar los informes de avance donde se describan las actividades realizadas para el periodo (Siembra, mantenimiento, seguimiento y monitoreo), riesgos materializados, resultados y análisis de los indicadores presentados en los documentos PCPB_01 y Rta_Art6_R-725 (Comunicación con radicación 20236200287982 del 29 de junio de 2023) y avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, junto con el respectivo registro fotográfico y modelo de almacenamiento geográfico de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del MADS o el que lo sustituya, modifique y/o derogue, y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad remitió el ICA 9 (periodo 2024), donde entregó el informe de avance de la implementación del Plan de compensación del Componente Biótico. En este, se pudo evidenciar que la sociedad presentó la descripción de las actividades realizadas durante el año 2024, donde incluyó aspectos relacionados con la siembra, el mantenimiento y el seguimiento e incluyó resultados, análisis de indicadores y avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, junto con el respectivo registro fotográfico, cuyo análisis está incluido en el artículo octavo de la Resolución 356		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 490 de 675

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
del 7 de marzo de 2024 y en el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, en el presente concepto técnico. Así mismo, la sociedad incluye un acápite de los riesgos materializados, donde menciona: <i>“Durante la implementación del plan de compensación de 2024, no se materializó un riesgo social referente al pastoreo de ganado. Sin embargo, se realizó mantenimiento al cerco reforzado durante 2022 (265 m) reportado en el ICA 7(radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023), dado que el ganado intento ingresar y destempló el alambre.”</i> Por lo que se considera que la sociedad cumplió con la presentación del informe de avance, para el presente periodo de seguimiento ambiental Con relación al modelo de almacenamiento geográfico, el cual será analizado en el próximo seguimiento ambiental.		

6.8.3.7. Resolución 981 DEL 28 DE MAYO DE 2024.

Por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024.

6.8.3.8. RESOLUCIÓN 1168 DEL 18 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se acepta la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% y se toman otras determinaciones”.

Resolución 1168 del 18 de junio de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTAR el cambio en el índice de regeneración natural por medio de la aprobación del uso de la ecuación 2 presentada por la Sociedad mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, para calcular el índice de regeneración natural corresponde a: $\%REG = \frac{(IA + IAR)}{\# IND TOTAL} * 100$ Ecuación 2 Índice de regeneración natural - ajustado Dónde, %REG =Índice de regeneración natural. IA = Número de individuos de la regeneración natural de hábito arbóreo IAR = Número de individuos de la regeneración natural de hábito arbustivo ARTÍCULO TERCERO. ACEPTAR la inclusión de las especies <i>Pentaclethra macroloba</i>, <i>Godmania aesculifolia</i>, <i>Myrcia popayanensis</i>, <i>Tabebuia rosea</i>, <i>Senna reticulata</i>, <i>Iserfia haenkeana</i> y <i>Centrolobium paraense</i>, en el listado de especies potenciales a establecer en el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, considerando que en las áreas plantadas debe incluir máximo un 20% de especies forestales maderables del total de especies a implementar conforme el numeral 4 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 491 de 675

Resolución 1168 del 18 de junio de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. AJUSTAR el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. (...) PARÁGRAFO PRIMERO. <i>La Sociedad no podrá hacer uso de las siguientes especies no nativas de la región para las acciones de enriquecimiento y rehabilitación propuestas: Pachira quinata, Swietenia macrophylla y Nectandra angustifolia.</i> (...)	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación, se realizó en el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, en el presente concepto técnico, donde se considera su cumplimiento para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimiento		
No aplica.		

- **AUTOS/ACTAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

6.8.3.9. Auto 3607 del 29 de mayo de 2019.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo quinto.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo quinto.	

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. – Aprobar el PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR INTERVENCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL LEÑOSA Y DE ESPECIES AMENAZADAS –PMA_COMP_BIO_02_V0, presentado por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante escrito con radicación ANLA 2017101040-1-000 del 21 de noviembre del 2017, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. – (...) PARÁGRAFO PRIMERO. – No se permite el uso de especies introducidas como la Acacia Mangium, únicamente podrán ser establecidas especies nativas. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para el indicador (Área reforestada / Áreas programada para reforestar) x 100, (Área enriquecida/área programada para enriquecer) x 100”, (Área con mantenimiento realizado/ área programada para mantenimiento por concepto de compensación) x 100, en el que la Sociedad	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 492 de 675

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
considera que con > 95% la medida cumple, esta Autoridad entiende que el cumplimiento de la obligación es progresivo, sin embargo, se aclara, que la obligación no se cerrará hasta tanto cumpla con en 100% del área a reforestar.		
 Análisis del cumplimiento		
Esta Autoridad Nacional considera que la verificación de esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento, ya que la implementación de las actividades de este plan se realizará a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto. Esta obligación deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.		

6.8.3.10. Acta 875 del 30 de noviembre de 2022

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 1, 2 y 3	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.

6.8.3.11. Auto 4562 del 21 de junio de 2024

Por el cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numeral 1 del artículo primero	Acta 20 del 10 de marzo de 2025, se dio por cumplida y concluida.

6.9. Plan de Desmantelamiento y Abandono (PDA)

Actualmente el proyecto minero se encuentra en etapa de reasentamiento y de conformidad con lo establecido en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, por lo cual no se realizan consideraciones ni se elevan requerimientos respecto al plan de desmantelamiento y abandono.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL

En el artículo décimo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, que otorgó la Licencia Ambiental Global al proyecto "MINERÍA DE ORO A CIELO ABIERTO GRAMALOTE", se establecieron obligaciones relacionadas con la Evaluación Económica Ambiental. Estas obligaciones debían ser cumplidas por GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED dentro del plazo establecido.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 493 de 675

Esta Autoridad realizó seguimiento al cumplimiento de dicha obligación, estableciendo requerimientos específicos en el numeral 6 del artículo segundo del Auto 2076 del 30 de mayo de 2017. Posteriormente, como producto de seguimiento se solicitó a través del requerimiento 1 del Acta de control y seguimiento 188 del 28 de octubre de 2019 y los requerimientos 4 y 70 del Acta de control y seguimiento 449 del 18 de noviembre de 2020 el cumplimiento de las obligaciones pendientes en el marco de la Resolución mencionada.

Luego, a través del artículo vigésimo octavo de la Resolución 00782 del 08 de mayo de 2019, que modificó la Licencia Ambiental otorgada al proyecto "MINERÍA DE ORO A CIELO ABIERTO GRAMALOTE", se impusieron nuevas obligaciones relacionadas con la Evaluación Económica Ambiental. Una vez más, GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED debía responder a estas obligaciones dentro del plazo establecido. Como resultado del seguimiento realizado por esta Autoridad, se requirió su cumplimiento mediante el requerimiento 71 del Acta de control y seguimiento 449 del 18 de noviembre de 2019, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo vigésimo octavo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.

Posteriormente, producto de Concepto Técnico 7325 del 28 de noviembre de 2022, acogido mediante el Acta No. 875 del 30 de noviembre de 2022, se requirió el cumplimiento de las obligaciones vigentes mediante los requerimientos 12, 13 y 14 del Acta en mención.

Seguidamente, mediante los requerimientos 1 y 2 del Acta 723 del 20 de octubre de 2023 (concepto técnico 6896 del 19 de octubre de 2023) se reitera el cumplimiento de lo solicitado en los requerimientos 13 y 14 del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022. De igual manera, se establece el cumplimiento del requerimiento 12 del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022.

Finalmente, mediante concepto técnico 3078 del 15 de mayo del 2024, acogido por Acta 205 del 15 de mayo del 2024, se estableció el cumplimiento de los requerimientos 1 y 2 del Acta 723 del 20 de octubre del 2023 y los requerimientos 13 y 14 del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022.

Para el presente periodo de seguimiento 20256200748482 del 27 de junio del 2025 correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 9.

7.1. Internalización de impactos ambientales

La Sociedad mediante radicado 20256200748482 del 27 de junio del 2025 – ICA 9, presenta el avance al análisis de internalización de los impactos aprobados como internalizables, incluyendo el indicador de línea, la cuantificación biofísica, los indicadores de efectividad, las medidas de manejo, los costos y el cumplimiento de efectividad para el presente período de seguimiento, tal como se detalla a continuación:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 494 de 675

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
Acto Administrativo	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015
Indicador	1. Efectividad de la capacitación: (Personal que se sienta capacitado para el traslado de peces / Personal capacitado) *100. 2. Efectividad del ahuyentamiento, rescate y reubicación de los peces: (Número de peces reubicados/ Número total de peces rescatados) *100 3. Efectividad en la señalización: (# de personas del proyecto que se sientan sensibilizadas con la señalización/ Personal total del proyecto) *100	1. Eficacia del procedimiento de PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 495 de 675

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
		avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII)*100 4. Eficacia del observatorio laboral: (Número de personas del AID y AII que se sientan orientadas para su formación y empleo/ Número de personas que se presenten al programa de formación y empleo) x100 5. Efectividad en las reuniones informativas: (Número de autoridades del área de influencia que se sientan informadas sobre la contratación de mano de obra anualmente/Número de autoridades que asistan a las reuniones) x100	grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Efectividad del procedimiento de contratación: (Número de evaluaciones ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período / Número de propuestas ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período) * 100 5. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 5. Efectividad de la capacitación: (Personal que se sienta capacitado anualmente para el adecuado manejo de explosivos según normatividad vigente / Personal capacitado) *100. 6. Efectividad en el transporte de	grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 5. Efectividad de la capacitación: (Personal que se sienta capacitado anualmente para el adecuado manejo de explosivos según normatividad vigente / Personal capacitado) *100. 6. Efectividad en el transporte de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 496 de 675

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
		6. Efectividad del procedimiento de contratación: (Número de evaluaciones ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período / Número de propuestas ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período) * 100 7. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 8. Efectividad en la recopilación y análisis de la información: (# de variables de presión migratoria teniendo en cuenta variables demográficas, espaciales y económicas actualizadas anualmente/ Total de variables de presión migratoria anuales) *100. 9. Eficacia de los acuerdos convenidos en las	locales definidas hacen parte del AII) *100 6. Eficacia en el asesoramiento institucional: (# de instituciones identificadas en inventario de organizaciones del AID asesoradas/ # de instituciones identificadas en inventario de organizaciones del AID programadas para el asesoramiento) *100 7. Efectividad en reuniones informativas: (# de reuniones ejecutadas anualmente/ # de reuniones programadas) *100 8. Efectividad en la recopilación y análisis de la información: (# de variables de presión migratoria teniendo en cuenta variables demográficas, espaciales y económicas actualizadas anualmente/ Total de variables de presión migratoria anuales) *100. 9. Eficacia de los acuerdos convenidos en las reuniones de	explosivos: (# de ítems cumplidas en la lista de chequeo para el transporte de explosivos/ Total de ítems de la lista de chequeo para el transporte de explosivos) *100 7. Efectividad en el manejo de explosivos: (Número de medidas aplicadas / Número de medidas establecidas en el protocolo de manejo de explosivos) *100 8. Efectividad en el aislamiento: (Número de eventos de voladura con aislamiento e inspecciones ejecutadas / Número de eventos de voladura realizadas) x 100 9. Efectividad en la implementación del sistema de monitoreo: (Sistema de vibraciones, presión sonora y golpe aéreo implementado/ Sistema de vibraciones, presión sonora y golpe aéreo programado) x 100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 497 de 675

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
		reuniones de trabajo con las autoridades locales para la atención a los efectos de la presión migratoria: (Valor anual ejecutado de acuerdo a lo convenido con las autoridades locales y regionales para mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de las empresas de servicios públicos y sociales/ Valor convenido con las autoridades locales y regionales para el mejoramiento de las empresas públicas y sociales) *100 10. Efectividad de los talleres de sensibilización: (# de personas de las instancias locales que se sientan sensibilizadas con los talleres sobre presión migratoria/ Total de personas que asistieron a los talleres de sensibilización) *100. 11. Eficacia de la capacitación y educación: (# de personas capacitadas a	trabajo con las autoridades locales para la atención a los efectos de la presión migratoria: (Valor anual ejecutado de acuerdo a lo convenido con las autoridades locales y regionales para mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de las empresas de servicios públicos y sociales/ Valor convenido con las autoridades locales y regionales para el mejoramiento de las empresas públicas y sociales) *100	10. Efectividad en el almacenamiento de explosivos: (# de ítems cumplidos en la lista de chequeo para el almacenamiento de explosivos/ Total de ítems de la lista de chequeo para el almacenamiento de explosivos) *100 9. Eficacia de las actas de vecindad o entorno de inicio, como diagnóstico de las infraestructuras vulnerables identificadas: (# Actas de vecindad o entorno levantadas / # infraestructura vulnerable identificada en el diagnóstico) *100 10. Efectividad de la restitución de conectividad: (Obras de conectividad ejecutadas/ Obras de conectividad concertadas con la comunidad) *100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 498 de 675

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
		través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del All vinculadas al proyecto/ Total de personas vinculadas al proyecto) *100		
Valor indicador en línea base	Promedio del Índice de Integridad Biótica (IIB) por comunidad en AID (Estimador de diversidad promedio calculado con el índice de Shannon): Ficoperifítica H'= 1,52 (promedio) Fitoplanctónica H'= 1,41 (promedio) Zooplanctónica H'= 0,48 (promedio) Macroinvertebrados H'= 1,67 (promedio) Íctica H'= 0,63 (promedio)	Población total del área de influencia: 62.685 habitantes	Número de PQRS asociadas a las condiciones de salud: 0	Población total del área de influencia: 62.685 habitantes
Cuantificación del cambio ambiental	Índice de Integridad Biótica (IIB) promedio que se estima en las diferentes etapas del proyecto: Ficoperifítica H'= 1,52 (promedio) Fitoplanctónica H'= 1,41 (promedio) Zooplanctónica H'= 0,48	Población vinculada al proyecto cuyo origen es diferente al del área de influencia: En etapa de reasentamiento se ha contado con un promedio de 95 personas vinculadas que están por fuera del	Número de PQRS asociadas a las condiciones de salud generados por el proyecto: En etapa de reasentamiento no se han reportado PQRS asociadas a afectación en la salud de la población del área de influencia del Proyecto	Población vinculada al proyecto cuyo origen es diferente al del área de influencia: En etapa de reasentamiento se ha contado con un promedio de 95 personas vinculadas que están por fuera del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 499 de 675

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
	(promedio) Macroinvertebrados H'= 1,67 (promedio) Íctica H'= 0,63 (promedio)	área de influencia del Proyecto		área de influencia del Proyecto
Medida de manejo seleccionada (PMA)	Programa de ahuyentamiento y rescate de peces	Programa de atención, información y participación comunitaria	Programa de atención, información y participación comunitaria	Programa de atención, información y participación comunitaria
	Programa de conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos	Programa de manejo de la presión migratoria	Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada	Programa de manejo de explosivos voladuras
		Programa de capacitación y educación a la comunidad	Programa de manejo de la presión migratoria	Programa de afectación a terceros
Resultado esperado del indicador con medida	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%
Valor desglosado de la medida				
a. Costos de transacción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
b. Costos de operación (actividades de manejo)	\$ 1.003.868.667	\$ 2.779.010.000	\$ 60.530.000.000	\$ 7.700.000
c. Costos de personal	\$ -	\$ 4.773.728.000	\$ 1.222.612.000.000	\$ 774.856.000
Valor Total de la medida de manejo (a+b+c)	\$1.003.868.667	\$ 7.552.738.000	\$ 1.283.142.000.000	\$ 782.556.000
Valor ejecutado de la medida de manejo ICA No. 9	No aplica / Las acciones establecidas para este programa aplican para las actividades que se ejecutarán a partir de la etapa	\$ 1.320.251.169	\$ 11.643.508.184	\$0

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 500 de 675

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
	de construcción y montaje.			
Resultado indicado ICA				
Cumplimiento del resultado ICA No. 9	No aplica / Las acciones establecidas para este programa aplican para las actividades que se ejecutarán a partir de la etapa de construcción y montaje.	100%	100%	100%

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
Acto Administrativo	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015
Indicador	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 501 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el All: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante	territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el All: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante	territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el All: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante	territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia del observatorio laboral: (Número de personas del AID y All que se sientan orientadas para su formación y empleo/ Número de personas que se presenten al programa de formación y empleo) x100 4. Efectividad en las reuniones informativas: (Número de autoridades del área de influencia que se sientan informadas sobre la contratación de mano de obra anualmente/Número de autoridades que

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 502 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del All) *100 5. Efectividad de la capacitación: (Personal que se sienta capacitado anualmente para el adecuado manejo de explosivos según normatividad vigente / Personal capacitado) *100. 6. Efectividad en el transporte de explosivos: (# de ítems cumplidas en la lista de chequeo para el transporte de explosivos/ Total de ítems de la lista de chequeo para el transporte de explosivos) *100 7. Efectividad en el manejo de explosivos: (Numero de medidas aplicadas / Número de medidas establecidas en el protocolo de	reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del All) *100 5. Efectividad en capacitación laboral: (# de empleados vinculados al proyecto que se sientan capacitados sobre los PMA y la seguridad vial/ # de empleados vinculados al proyecto) *100 6. Eficacia de los acuerdos convenidos en las reuniones de trabajo con las autoridades locales para la atención a los efectos de la presión migratoria: (Valor anual ejecutado de acuerdo a lo convenido con las autoridades locales y regionales para mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de las	reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del All) *100 5. Eficacia de la capacitación y educación: (# de personas capacitadas a través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del All vinculadas al proyecto/ Total de personas vinculadas al proyecto) *100 6. Efectividad en capacitación laboral: (# de empleados vinculados al proyecto que se sientan capacitados sobre los PMA y patrones culturales/ # de empleados vinculados al proyecto) *100 7. Efectividad en el diagnóstico y formación: (# de personas vinculadas al	asistan a las reuniones) x100 5. Efectividad del procedimiento de contratación: (Número de evaluaciones ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período / Número de propuestas ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período) * 100 6. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de as diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 7. Eficacia de la unidad de atención al empleo: (Número de quejas y solicitudes atendidas por el proceso de contratación del personal/ Número de quejas y solicitudes realizadas por el proceso de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 503 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	manejo de explosivos) *100 8. Efectividad en el aislamiento: (Número de eventos de voladura con aislamiento e inspecciones ejecutadas / Número de eventos de voladura realizadas) x 100 9. Efectividad en la implementación del sistema de monitoreo: (Sistema de vibraciones, presión sonora y golpe aéreo implementado/ Sistema de vibraciones, presión sonora y golpe aéreo programado) x 100 10. Efectividad en el almacenamiento de explosivos: (# de ítems cumplidos en la lista de chequeo para el almacenamiento de explosivos/ Total de ítems de la lista de chequeo para el almacenamiento de explosivos) *100	empresas de servicios públicos y sociales/ Valor convenido con las autoridades locales y regionales para el mejoramiento de las empresas públicas y sociales) *100 7. Eficacia en la actualización y complementación en línea base en salud: (# de variables de línea base asociadas a la salud actualizadas anualmente en la etapa de reasentamiento/ # de variables de línea base asociadas a la salud) *100 8. Eficacia del Plan de Acción en Salud: (# de personas de la población y grupos de control identificados en la línea base que sientan que las acciones del Plan de Acción cuidan y protegen su salud de los impactos del proyecto/ # de personas de la población y grupos de control	Proyecto que sean beneficiadas con el diagnóstico y Plan de formación/ Total de personal vinculado) x100 8. Efectividad de los talleres de sensibilización: (# de personas de las instancias locales que se sientan sensibilizadas con los talleres sobre presión migratoria/ Total de personas que asistieron a los talleres de sensibilización) *100. 9. Eficacia en los Planes de Restitución de Medios de Vida: (# de personas a ser reasentadas que se sienten conformes con los Planes de Restitución de Medios de Vida/ # de personas a ser reasentadas con los Planes de Restitución de Medios de Vida formulados) *100 10. Efectividad de la implementación de la PAR y la preparación de PRMV: (# de personas a ser	contratación del personal) x100 8. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 9. Efectividad de los talleres de sensibilización: (# de personas de las instancias locales que se sientan sensibilizadas con los talleres sobre presión migratoria/ Total de personas que asistieron a los talleres de sensibilización) *100. 10. Efectividad en la recopilación y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 504 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	11. Eficacia de las actas de vecindad o entorno de inicio, como diagnóstico de las infraestructuras vulnerables identificadas: (# Actas de vecindad o entorno levantadas / # infraestructura vulnerable identificada en el diagnóstico) *100 12. Efectividad de la restitución de conectividad: (Obras de conectividad ejecutadas/ Obras de conectividad concertadas con la comunidad) *100	identificados en la línea base) *100 9. Efectividad de la sensibilización: (# de personas del AI que se sientan sensibilizadas con las actividades ante el impacto de presión migratoria/ Total de personas que asistan a las actividades de sensibilización) *100.	reasentadas conformes con el proceso de traslado y la elaboración del PRMV/Total de la población a reasentar) x100 11. Eficacia en el proceso de concertación y formulación del PAR: (# de personas a reasentar satisfechas con la definición de la hoja de ruta que les permita elaborar la PAR/ # de personas a reasentar) x100 12. Eficacia en la actualización y complementación sociocultural: (# de variables asociadas a los patrones culturales en el AI actualizadas anualmente / # de variables asociadas a los patrones culturales en el AI) *100 13. Eficacia de las divulgaciones: (# de personas asistentes a las divulgaciones del estudio sociocultural que consideran que mediante las	análisis de la información: (# de variables de presión migratoria teniendo en cuenta variables demográficas, espaciales y económicas actualizadas anualmente/ Total de variables de presión migratoria anuales) *100. 11. Eficacia de los acuerdos convenidos en las reuniones de trabajo con las autoridades locales para la atención a los efectos de la presión migratoria: (Valor anual ejecutado de acuerdo a lo convenido con las autoridades locales y regionales para mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de las empresas de servicios públicos y sociales/ Valor convenido con las autoridades locales y regionales para el mejoramiento de las empresas públicas y sociales)*100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 505 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
			expresiones artísticas y culturales han podido profundizar en el reconocimiento de tradiciones y prácticas culturales/ # de personas asistentes a las divulgaciones del estudio sociocultural *100	12. Eficacia de la formación en oficio: (# de personas capacitadas a través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del AII vinculadas al proyecto/ Total de personas vinculadas al proyecto) *100 13. Eficacia de la formación en oficios: (# de personas que se sienten capacitadas en diferentes oficios a través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del AII/ # personas que asistieron a los cursos formativos a través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del AII) *100 14. Eficacia en la actualización y complementación en línea base en salud: (# de variables de línea base asociadas a la salud actualizadas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 506 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				anualmente en la etapa de reasentamiento/ # de variables de línea base asociadas a la salud) 15. Eficacia del Plan de Acción en Salud: (# de personas de la población y grupos de control identificados en la línea base que sientan que las acciones del Plan de Acción cuidan y protegen su salud de los impactos del proyecto/ # de personas de la población y grupos de control identificados en la línea base) *100 16. Efectividad de la sensibilización: (# de personas del AI que se sientan sensibilizadas con las actividades ante el impacto de presión migratoria/ Total de personas que asistan a las actividades de sensibilización) *100. 17. Efectividad en capacitación laboral: (# de empleados vinculados al

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 507 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				proyecto que se sientan capacitados sobre los PMA y la seguridad vial/ # de empleados vinculados al proyecto) *100 18. Efectividad en el diagnóstico y formación: (# de personas vinculadas al Proyecto que sean beneficiadas con el diagnóstico y Plan de formación/ Total de personal vinculado) x100 19. Eficacia de las actas de vecindad o entorno de inicio, como diagnóstico de las infraestructuras vulnerables identificadas: (# Actas de vecindad o entorno levantadas / # infraestructura vulnerable identificada en el diagnóstico) *100 20. Efectividad de la restitución de conectividad: (Obras de conectividad ejecutadas/ Obras de conectividad concertadas con la comunidad) *100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 508 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				21. Eficacia en la actualización y complementación sociocultural: (# de variables asociadas a los patrones culturales en el AI actualizadas anualmente / # de variables asociadas a los patrones culturales en el AI) *100 22. Eficacia de las divulgaciones: (# de personas asistentes a las divulgaciones del estudio sociocultural que consideran que mediante las expresiones artísticas y culturales han podido profundizar en el reconocimiento de tradiciones y prácticas culturales/ # de personas asistentes a las divulgaciones del estudio sociocultural *100 23. Eficacia en el asesoramiento institucional: (# de instituciones identificadas en inventario de organizaciones del AID

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 509 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				asesoradas/ # de instituciones identificadas en inventario de organizaciones del AID programadas para el asesoramiento) *100 24. Eficacia en capacitación de líderes comunitarios: (# de líderes comunitarios de la comunidad en proceso de reasentamiento y de la población receptora que se sientan capacitados / # de líderes comunitarios de la comunidad en proceso de reasentamiento y de la población receptora que asistieron a las capacitaciones)*100 25. Efectividad en reuniones informativas: (# de reuniones ejecutadas anualmente/ # de reuniones programadas) *100 26. Eficacia en los Planes de Restitución de Medios de Vida: (# de personas a ser

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 510 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				reasentadas que se sienten conformes con los Planes de Restitución de Medios de Vida/ # de personas a ser reasentadas con los Planes de Restitución de Medios de Vida formulados) *100 27. Efectividad de la implementación de la PAR y la preparación de PRMV: (# de personas a ser reasentadas conformes con el proceso de traslado y la elaboración del PRMV/Total de la población a reasentar) x100 28. Eficacia en el proceso de concertación y formulación del PAR: (# de personas a reasentar satisfechas con la definición de la hoja de ruta que les permita elaborar la PAR/ # de personas a reasentar) x100
Valor indicador en línea base	Longitud de vías a utilizar por el proyecto: Vía El Topacio, longitud de 1,7km Vía San Antonio,	Número de accidentes reportados asociados al proyecto: 0	No aplica	No aplica

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 511 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	longitud de 1,3km Vía al Balsal, longitud de 5,7km Vía al cerro Gramalote, longitud de 1,4km Vía a la PCH La Cascada, longitud de 1km Vía al predio El Torito, longitud 0,4km Vía a Cristales, longitud 8km Vía quebrada La Palestina, longitud 3,3km			
Cuantificación del cambio ambiental	Longitud de la afectación de las vías utilizadas por el proyecto: La actividad de transporte y acarreo está concebida para la etapa de construcción, en la cual podría generar afectación en las vías a utilizarse por el proyecto. Por tanto, en etapa de reasentamiento no aplica el reporte en términos de afectación sobre las infraestructuras.	Número de accidentes reportados asociados al proyecto en las diferentes etapas: La actividad de transporte y acarreo está concebida para la etapa de construcción, en esta se indicará sobre la accidentalidad vial.	Número de localidades del AID que reportan cambio en las dinámicas culturales: En etapa de reasentamiento no se ha dado cambios, en consideración a las acciones implementadas.	Número de PQRS asociados a conflictos sociales reportados en el AID: En etapa de reasentamiento no se han reportado PQRS asociadas a generación de conflictos sociales como tal.
Medida de manejo seleccionada (PMA)	Programa de atención, información y	Programa de atención, información y	Programa de atención, información y	Programa de atención, información y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 512 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	participación comunitaria Programa de manejo de explosivos y voladuras Programa de afectación a terceros	participación comunitaria Programa capacitación y educación a los trabajadores Programa de manejo de la presión migratoria Programa para prevención y promoción en salud	participación comunitaria Programa de capacitación y educación a la comunidad Programa capacitación y educación a los trabajadores Programa de manejo de la presión migratoria Programa de reasentamiento Programa para el fomento del patrimonio cultural	participación comunitaria Programa de manejo de la presión migratoria Programa de capacitación y educación a la comunidad Programa para prevención y promoción en salud Programa capacitación y educación a los trabajadores Programa de afectación a terceros Programa para el fomento del patrimonio cultural Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada Programa de reasentamiento
Resultado esperado del indicador de medida	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%
Valor desglosado de la medida				
a. Costos de transacción	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 513 de 675

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
b. Costos de operación (actividades de manejo)	\$ 51.542.440.000	\$ 0	\$ 60.300.000.000	\$ 496.200.000
c. Costos de personal	\$ 594.856.000	\$ 1.101.856.000	\$ 1.222.736.000	\$ 0
Valor Total de la medida de manejo (a+b+c)	\$ 52.137.296.000	\$ 1.101.856.000	\$ 61.522.736.000	\$ 496.200.000
Valor ejecutado de la medida de manejo ICA No. 9	\$ 30.000.000	\$ 32.000.000	\$ 240.000.000	\$ 680.000.000
Resultado indicado ICA				
Cumplimiento del resultado ICA No. 9	100%	100%	100%	100%

Fuente: Radicado 20256200748482 del 27 de junio del 2025 (ICA 9)

CONCLUSIONES SOBRE LA INTERNALIZACIÓN DE IMPACTOS:

En cuanto a la información presentada, la Autoridad hará la respectiva consideración teniendo en cuenta lo estipulado por el Equipo de Seguimiento Ambiental (ESA) en los numerales 6.1 y 6.2 del presente concepto técnico, tal como se detalla a continuación:

Modificación de los hábitats acuáticos: Para el manejo del impacto, se evidencia en la página 23 del presente concepto técnico que las fichas: PMA_BIO_03 Programa de ahuyentamiento y rescate de peces y PMA_BIO_06 Programa de conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos, no aplica su seguimiento dado que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y los programas se consideraron para la etapa de construcción y montaje y operación. En cuanto al indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y la etapa en la que se encuentra el proyecto. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Cambio de flujos migratorios: Para el manejo del impacto, se evidencia en la página 91 – 130 el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas al PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria, así como lo estipulado en la ficha PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria, páginas 277 – 289, para las medidas 1, 3 y 4. Finalmente, con respecto al PMA_SOC_04 Programa de capacitación y educación a la comunidad, se identifica en las páginas 150 - 154 del presente concepto técnico, el cumplimiento al Subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras. De igual forma, se identifica que las fichas de manejo atienden el

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 514 de 675

impacto. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Afectación de las condiciones de salud de la población: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 91 – 130), PMA_SOC_12 Programa para prevención y promoción en salud (páginas 301 – 309), PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento (páginas 172 – 269). En cuanto al PMA_ABIO_04 Programa de manejo del recurso aire, no aplica, dado que el proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, y el seguimiento a la presente ficha se consideró para la etapa de construcción y montaje, operación y abandono y cierre. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Alteración de los servicios públicos y sociales: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 91 – 130), PMA_SOC_07 Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada (páginas 269 – 277) y PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria, (páginas 277 – 289). Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 91 – 130), PMA_SOC_10 Programa de afectación a terceros (páginas 289 – 294), PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento (páginas 172 – 269). En cuanto al PMA_ABIO_07 Programa de manejo de explosivos y voladuras y vibraciones, no aplica, dado que el proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento, y el seguimiento de la ficha se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 515 de 675

estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Aumento en la accidentalidad vial: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 91 – 130), PMA_SOC_12 Programa para prevención y promoción en salud (páginas 301 – 310), PMA_SOC_05 Programa capacitación y educación a los trabajadores (páginas 159 - 172) y PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria (páginas 277 – 289). Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Alteración de los patrones culturales: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 91 – 130), PMA_SOC_04 Programa de capacitación y educación a la comunidad (páginas 150 - 159), PMA_SOC_05 Programa capacitación y educación a los trabajadores (páginas 159 - 172, PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento (páginas 172 – 269), PMA_SOC_11 Programa para el fomento del patrimonio cultural (páginas 294 - 301) y PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria (páginas 277 – 289). Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Potenciación de conflictos sociales: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 91 – 130), PMA_SOC_04 Programa de capacitación y educación a la comunidad (páginas 150 - 159), PMA_SOC_05 Programa capacitación y educación a los trabajadores (páginas 159 - 172, PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento (páginas 172 – 269), PMA_SOC_11 Programa para el fomento del patrimonio cultural (páginas 294 - 301), PMA_SOC_12 Programa para prevención y promoción en salud (páginas 301 – 309), PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria (páginas 277 – 289), PMA_SOC_10 Programa de afectación a terceros (páginas 289 – 294) y PMA_SOC_07 Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada (páginas 269 – 277). Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 516 de 675

presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

De esta manera, se identifica para el presente período de seguimiento que se está llevando a cabo una adecuada gestión de los impactos mediante las medidas propuestas para la internalización de los mismos, además que la Sociedad ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Autoridad con respecto a las fichas objeto de internalización. Se recalca a la Sociedad que el reporte de internalización debe entregarse en cada Informe de Cumplimiento Ambiental, dado que esto permite identificar si las medidas de manejo están atendiendo cada impacto presentado sin generar externalidad alguna, por lo que se debe continuar presentando el seguimiento al análisis de internalización de los impactos jerarquizados como tal.

8. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes:

8.1. RESOLUCIÓN 1514 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por la cual se otorga a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., Licencia Ambiental Global para el Proyecto minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE” a desarrollarse en el área del Contrato de Concesión Minera No. 14292 ubicado en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo Primero.	Modificado mediante el Artículo Primero de la Resolución 309 del 29. de marzo de 2016
Numeral 1 y Subnumeral 2 del Artículo Segundo.	Modificados mediante el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
Numerales 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8 del Artículo Tercero	Modificados por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
Numerales 1.1.4 y 1.1.9 del Artículo Tercero	Modificados por el artículo cuarto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
Numeral 2 del Artículo Tercero	Modificado por el artículo quinto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
Literales b y d del numeral 2.3 del Artículo Tercero.	Modificados por el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
Literal c del numeral 2.3 del Artículo Tercero.	Modificado por el artículo séptimo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
Numerales 5.1.2 y 5.1.3 del Artículo Tercero.	Modificados por el artículo octavo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
Artículo sexto: en relación con la presentación de ajustes a los siguientes programas del Plan de Manejo Ambiental: a) PMA_ ABIO _03 - Programa de Manejo del recurso hídrico y obras de control de erosión: Sub-2. Subprograma	Auto 09183 del 31 de diciembre de 2018 se dieron por cumplidas y concluidas.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 517 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
de Manejo de agua lluvia, Sub-3. Subprograma de Manejo y control de aguas subterráneas, Sub-7. Subprograma de Manejo de aguas de producción de la explotación y Sub 8. Subprograma de Manejo de drenaje ácido. b) PMA_ABI0_07 - Programa de Manejo de explosivos, voladuras y vibraciones: Sub_2. Subprograma de Manejo de voladuras c) PSM_ABI0_02- Programa de seguimiento y monitoreo de las emisiones atmosféricas, calidad del aire y ruido, Subprograma1. Emisiones atmosféricas y calidad del aire	
Artículo octavo: en relación con la presentación de ajustes a los siguientes programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo: a) PSM-ABIO-01- Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico: SUBPROGRAMA 2. Subprograma de seguimiento y monitoreo de aguas superficiales. b) PSM_ABI0_02- Programa de seguimiento y monitoreo de las emisiones atmosféricas, calidad del aire y ruido: SUBPROGRAMA 1. Emisiones atmosféricas y calidad del aire	
Numerales 3, 8, 9, 10, 13, 14 y 16 del Artículo Décimo.	
Literal K del Artículo Sexto	Acta de control y seguimiento 188 del 28 de octubre de 2019 se dio por cumplida y concluida.
Artículo sexto referente a las fichas: PMA_ABI0_09 - Programa de Manejo del paisaje, PMA_BIO_04 - Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas, PMA_BIO_05 Programas de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas, PMA_SOC_01 Programas de manejo de atención, información y participación comunitaria, PMA_SOC_03_Programa de contratación de bienes y servicios.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Literales a, b, c, d, e, f, g, i, j del artículo sexto referente a la ficha PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.	
Literales a, b y c del artículo octavo referente a la ficha PSM_SOC_10 Programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.	
Numerales 2, 4, 5, 6, 12 y 15 del artículo décimo referente a temas de evaluación económica.	
Numeral 2.1 del artículo décimo segundo referente con obligaciones del Programa de Inversión del 1%.	
Literal b del numeral 2.2 del artículo décimo segundo referente con obligaciones del Programa de Inversión del 1%.	
Numeral 2 del artículo décimo cuarto, referente a la alternativa del retrolleado del Tajo Monjas.	
Artículo décimo octavo, referente al inicio de actividades.	
Artículo vigésimo séptimo, relacionado con la remisión de la copia de la Resolución 1514 de 2015 a la alcaldía de San Roque.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 518 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Subnumerales 4.7.2, 4.7.3 y 4.7.4 del numeral 4 del artículo tercero.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidas y concluidas.
Artículo sexto referente a la ficha: PMA_SOC_10 Programa de afectación a terceros.	
Numeral 5 del artículo décimo cuarto.	
Artículo vigésimo.	
Subnumeral 4.11.3 del artículo tercero.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo noveno.	
Numerales 1, 7 y 11 del artículo décimo.	
Numeral 2.2 del artículo décimo segundo	Acta 723 del 20 de octubre de 2023 se dio por cumplida y concluida.
Numeral 11 del artículo décimo.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024 se dio por cumplida y concluida.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Numeral 17 del artículo décimo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos.
Numeral 7 del artículo décimo cuarto.	
Artículo vigésimo quinto.	
Artículo décimo sexto	Acta 20 del 10 de marzo de 2025 se dio por excluido de futuros seguimientos.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Tabla 16. Cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo modificado por el artículo primero de la resolución 309 del 29 de marzo de 2016, quedando en los siguientes términos: ARTICULO PRIMERO. - Otorgar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., identificada con NIT. 900084407-9, Licencia Ambiental Global para el Proyecto denominado “Gramalote” cuyo objeto es la explotación a cielo abierto y el beneficio de un yacimiento de oro y sus concentrados y de minerales de plata y sus concentrados, a desarrollarse en el área del Contrato de Concesión Minera No. 14292 ubicado en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia, en los términos y condiciones que se establecen de manera subsiguiente.		
ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Global que otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, la realización de las siguientes obras, infraestructura y	Permanente	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 519 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015																							
Obligación	Carácter	Cumple																					
actividades, con las características que se describen a continuación: 1. Obras e infraestructura (Ver Tabla en la página 196 de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015). Este numeral 1 Obras e infraestructura fue modificado por el artículo segundo de la resolución 309 del 29 de marzo de 2016 en su subnumeral 2 Vía Cristales. (Ver Tabla en la página 55 de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016). Nuevamente modificado mediante por los artículos primero y segundo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019, así: ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó licencia ambiental global a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “Gramalote”, en el sentido de excluir de las obras e infraestructura, las siguientes: <table> <tr><td>Obras e Infraestructura</td></tr> <tr><td>Vías para construcción:</td></tr> <tr><td>Vía 4C</td></tr> <tr><td>Vía 4D</td></tr> <tr><td>Vía 4E</td></tr> <tr><td>Vía 5</td></tr> <tr><td>Vía 5ª</td></tr> <tr><td>Vía 5B</td></tr> <tr><td>Vía 6</td></tr> <tr><td>Vía 6ª</td></tr> <tr><td>Vía 28</td></tr> <tr><td>Vías para operación configuración inicial:</td></tr> <tr><td>Vía 4C</td></tr> <tr><td>Vía 4D</td></tr> <tr><td>Vía 5</td></tr> <tr><td>Vía 5ª</td></tr> <tr><td>Vía 5B</td></tr> <tr><td>Vía 6</td></tr> <tr><td>Vía 6ª</td></tr> <tr><td>Vías para operación configuración final:</td></tr> <tr><td>Vía 4C</td></tr> </table>	Obras e Infraestructura	Vías para construcción:	Vía 4C	Vía 4D	Vía 4E	Vía 5	Vía 5ª	Vía 5B	Vía 6	Vía 6ª	Vía 28	Vías para operación configuración inicial:	Vía 4C	Vía 4D	Vía 5	Vía 5ª	Vía 5B	Vía 6	Vía 6ª	Vías para operación configuración final:	Vía 4C		
Obras e Infraestructura																							
Vías para construcción:																							
Vía 4C																							
Vía 4D																							
Vía 4E																							
Vía 5																							
Vía 5ª																							
Vía 5B																							
Vía 6																							
Vía 6ª																							
Vía 28																							
Vías para operación configuración inicial:																							
Vía 4C																							
Vía 4D																							
Vía 5																							
Vía 5ª																							
Vía 5B																							
Vía 6																							
Vía 6ª																							
Vías para operación configuración final:																							
Vía 4C																							

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 520 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación		Carácter	Cumple																							
<table><tr><td>Vía 4D</td></tr><tr><td>Vía 5</td></tr><tr><td>Obras e Infraestructura</td></tr><tr><td>Vía 5B</td></tr><tr><td>Vía 6</td></tr><tr><td>Vía 6ª</td></tr><tr><td>Vía 20B</td></tr><tr><td>Vía 28</td></tr><tr><td>Plataformas e infraestructura asociada</td></tr><tr><td>Pila de Material Grueso</td></tr><tr><td>Plataforma Sur</td></tr><tr><td>Zona Servicios Generales</td></tr><tr><td>Plataforma PTAR 2</td></tr><tr><td>Plataforma El Diluvio</td></tr><tr><td>Presas y sedimentadores a construir tanto en la etapa de Construcción y Montaje como en la de Operación</td></tr><tr><td>Presa sedimentador Oeste tajo Monjas</td></tr><tr><td>Presa sedimentador Planta</td></tr><tr><td>Presa sedimentador plataforma Sur</td></tr><tr><td>Presa sedimentador Portería</td></tr><tr><td>Sedimentador Oeste Tajo Monjas</td></tr><tr><td>Sedimentador Planta</td></tr><tr><td>Sedimentador Planta</td></tr><tr><td>Sedimentador plataforma Sur</td></tr><tr><td>Sedimentador Portería</td></tr></table>	Vía 4D	Vía 5	Obras e Infraestructura	Vía 5B	Vía 6	Vía 6ª	Vía 20B	Vía 28	Plataformas e infraestructura asociada	Pila de Material Grueso	Plataforma Sur	Zona Servicios Generales	Plataforma PTAR 2	Plataforma El Diluvio	Presas y sedimentadores a construir tanto en la etapa de Construcción y Montaje como en la de Operación	Presa sedimentador Oeste tajo Monjas	Presa sedimentador Planta	Presa sedimentador plataforma Sur	Presa sedimentador Portería	Sedimentador Oeste Tajo Monjas	Sedimentador Planta	Sedimentador Planta	Sedimentador plataforma Sur	Sedimentador Portería		
Vía 4D																										
Vía 5																										
Obras e Infraestructura																										
Vía 5B																										
Vía 6																										
Vía 6ª																										
Vía 20B																										
Vía 28																										
Plataformas e infraestructura asociada																										
Pila de Material Grueso																										
Plataforma Sur																										
Zona Servicios Generales																										
Plataforma PTAR 2																										
Plataforma El Diluvio																										
Presas y sedimentadores a construir tanto en la etapa de Construcción y Montaje como en la de Operación																										
Presa sedimentador Oeste tajo Monjas																										
Presa sedimentador Planta																										
Presa sedimentador plataforma Sur																										
Presa sedimentador Portería																										
Sedimentador Oeste Tajo Monjas																										
Sedimentador Planta																										
Sedimentador Planta																										
Sedimentador plataforma Sur																										
Sedimentador Portería																										
ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el numeral 1 (tabla obras e Infraestructura) del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, otorgó licencia ambiental global a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “Gramalote”, en el sentido de modificar los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 13, 16, 18, 19, 20 y 22 e incluir el numeral 1.1, 16A, 19A y 21A. (Ver tabla en las páginas 399 a 415 de la Resolución 00782 del 8 de mayo de 2019).																										
Análisis del cumplimiento																										
De acuerdo con lo indicado por la Sociedad en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental, así como lo observado al momento de la visita de seguimiento y control, el proyecto para el periodo objeto del presente seguimiento se encuentra en etapa de reasentamiento y perforación avanzada, por lo que no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en estas obligaciones.																										

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 521 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Global que otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, la realización de las siguientes obras, infraestructura y actividades, con las características que se describen a continuación: 2. Actividades (Ver Tabla en la página 199 de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015). Modificado mediante el artículo tercero de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019, así: ARTÍCULO TERCERO. Modificar el numeral 2 (Tabla Actividades) del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de modificar los numerales 6 y 8 e incluir el numeral 9, los cuales quedarán de la siguiente manera: (Ver tabla en las páginas 416 a 417 de la Resolución 00782 del 8 de mayo de 2019). Modificado mediante la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Actividad No. 1 del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, por la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “Gramalote” a desarrollarse en el área del Contrato de Concesión Minera No. 14292, modificado por el artículo primero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, el cual quedará así: “ARTÍCULO SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Global que se otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, la realización de las siguientes obras, infraestructura y actividades, con las características que se describen a continuación: (...) Actividades	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 522 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación			Carácter	Cumple
N o.	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES		
1	Reasentamiento	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED podrá adelantar la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, para lo cual deberá cumplir y observar las disposiciones que, en materia de reasentamiento, ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, las mejores prácticas internacionales y las demás obligaciones que se establezcan por esta Autoridad Nacional. <i>Nota: El reasentamiento es una obligación de resultado.</i> (...)" PARÁGRAFO PRIMERO. La modificación de que trata este artículo no comprende la realización o puesta en marcha de actividades u obras no autorizadas en la Licencia Ambiental y sus modificaciones, para la etapa constructiva y de montaje del proyecto. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier evento o afectación que configure un impacto ambiental adicional o que suponga el aprovechamiento de recursos naturales no autorizados en la Licencia Ambiental y sus modificaciones, que se verifique en desarrollo concomitante de las etapas de reasentamiento y construcción y montaje, deberá ser informado a esta Autoridad de manera inmediata, una vez sea conocido, sin perjuicio de dar inicio al trámite previsto en los artículos 2.2.2.3.7.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, conforme a lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, podrá ejecutar las siguientes actividades dentro de la etapa constructiva y de montaje del proyecto: a. Infraestructura. <i>i. Desmonte y descapote</i> <i>ii. Construcción de vías</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 523 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
b. Construcción y operación de obras civiles <i>i. Obras hidrosanitarias</i> <i>ii. Campamentos</i> c. Construcción obras Hidráulicas <i>i. Túnel desviación Guacas</i> <i>ii. Sedimentadores</i> d. Presa de colas (Tailing) <i>i. Contrafuerte presa de colas</i> e. Montajes <i>i. Planta de beneficio</i> PARÁGRAFO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá reportar de forma trimestral, el avance de la ejecución de las actividades concomitantes.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo establecido en las obligaciones a que hace referencia este aparte se tiene que las actividades vigentes para el proyecto son: 1. Reasentamiento. Especificaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021. 2. Exploración adicional y de avanzada. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. 3. Desvío de la quebrada Guacas. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. 4. Desvío vía Cristales. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. 5. Trabajos de extracción. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. 6. Proceso de beneficio y transformación de minerales. Especificaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019 7. Tratamiento de colas. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. 8. Remanejo de materiales. Especificaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019. 9. Retrolleado. Especificaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019. Es de anotar que para el presente periodo de seguimiento sólo aplican las actividades de reasentamiento, <u>dado que las actividades concomitantes de las fases de reasentamiento y construcción y montaje autorizadas en el artículo segundo de la resolución 1447 del 18 de</u>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 524 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
<u>agosto de 2021, no han dado inicio teniendo en cuenta que para aquello se debe Informar a la Autoridad Ambiental con 15 días de antelación al inicio de las actividades, situación que aún no ha sido informada.</u> Por otra parte, al momento de la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre 26 y 30 de enero de 2026, las actividades ejecutadas por la Sociedad en el periodo objeto del presente seguimiento corresponden a las de reasentamiento. En este sentido es necesario señalar que de acuerdo con lo indicado en el ICA 9 correspondiente a las actividades del 2024 y lo informado por los profesionales delegados para el acompañamiento de la visita, que durante el 2025, se desarrollaron actividades de conformación de plataformas y perforación de pozos para los estudios geotécnicos (actividades que se enmarcan como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de acuerdo con el pronunciamiento realizado por esta Autoridad Nacional mediante oficio con radicado 2017066535-2-000 del 22 de agosto de 2017). Es de precisar que el cambio menor antes referido, se enmarca en la actividad autorizada en la Licencia Ambiental denominada como exploración avanzada que a su vez va inmersa dentro de la etapa de reasentamiento. Frente a lo anterior, se realizaron la conformación de 35 plataformas con sus respectivas perforaciones, 10 para el 2024 y 25 durante el 2025. De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante radicado 20266200130462 del 30 de enero de 2026, el promedio de profundidad de las perforaciones realizadas fue de 27,86 metros con diámetros que en ningún caso superaron los 10 cm. Estas actividades están dentro de los estudios geotécnicos que buscan complementar la información para la caracterización del suelo y los procesos de inestabilidad identificados en el área en donde se implementarán las obras y actividades del proyecto, así como desarrollar los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para la construcción de estas, en la fase de construcción y montaje, la cual sólo puede comenzar una vez haya finalizado la fase de reasentamiento. En cuanto a la fase de reasentamiento, es preciso mencionar que en el marco del proceso la sociedad ha reportado los avances de la etapa correspondiente a la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR, anunciando la construcción del sitio donde se llevará a cabo el traslado de las unidades sociales sujetas de reasentamiento, lo cual se corroboró en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026. Los detalles de la etapa y el proceso de reasentamiento se abordan en el numeral 6.2.3 Medio socioeconómico Ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento, en el que se consideró que la sociedad viene implementando las acciones aprobadas en la fase de reasentamiento. De igual forma, cabe mencionar que las actividades relacionadas con la concomitancia al momento de la visita de seguimiento no habían iniciado, tal y como se señala en el numeral 8.8 Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021. En cuanto a las actividades correspondientes a los numerales 3 a 8, corresponden a las fases de construcción, montaje y operación del proyecto, las cuales para el periodo del presente seguimiento no habían iniciado, puesto que el proyecto se encuentra en fase de Reasentamiento.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 525 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015									
Obligación				Carácter		Cumple			
De conformidad con lo expuesto anteriormente, se considera que la Sociedad viene presentando cumplimiento a la ejecución de las actividades autorizadas para la etapa de Reasentamiento dentro de la cual se encuentran las actividades de exploración avanzada, contempladas en el marco de la presente Resolución.									
Requerimiento									
No se generan requerimientos.									
ARTICULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:									
1. Concesión de Aguas Superficiales. Otorgar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, concesión de aguas superficiales para satisfacer las necesidades de uso doméstico e industrial, durante las fases de construcción y montaje, operación y cierre y abandono, para las actividades de explotación y exploración adicional, por la vida útil del proyecto, en las coordenadas y caudales que se describen a continuación:									
Este numeral fue modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en los siguientes términos:									
ARTÍCULO TERCERO. - Modificar el Numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:									
ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:									
1. Concesión de Aguas Subterráneas y Superficiales. Otorgar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, concesión de aguas subterráneas y superficiales para satisfacer las necesidades de uso doméstico e industrial, durante las fases de reasentamiento, construcción y montaje, operación y cierre y abandono, para las actividades de explotación y exploración avanzada, por la vida útil del proyecto en las coordenadas y caudales que se describen a continuación. Es claro que lo autorizado lo conforman integralmente los diseños propuestos para los sistemas de captación.									
a. Concesión de aguas subterráneas solicitada uso doméstico etapa de reasentamiento.				Permanente	SI				
ID	Nombre de la fuente	Coordenadas polígono de captación					Caudal solicitado (l/s)	Período de bombeo (horas/día)	Uso
Aljibe224	Sin Nombre	008.194	1.312.311				0.25	24	Doméstico (instalaciones existentes)
Análisis del cumplimiento									
De acuerdo con lo señalado por la Sociedad en el ICA 9, durante el 2024, "...se hizo uso del punto de agua subterránea concesionado para uso doméstico en la actual etapa de Reasentamiento, denominado Aljibe 224, bajo las condiciones establecidas en este acto administrativo (ver carpeta 3. Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 /PMA_ABIO_03 Hídrico / Sub-6_Captacion / Domestico).									
En el anexo anunciado se encontró en la carpeta identificada como "Formatos_consumo_agua", los formatos en PDF (uno para cada mes del año), diligenciados diariamente, en donde se indica el consumo diario. En estos formatos aparecen las coordenadas del sitio de captación en coordenadas									

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 526 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015																											
Obligación				Carácter		Cumple																					
origen único, las cuales coinciden con las coordenadas indicadas en este literal. También adjunta el PDF identificado como “0_Matriz_captación_doméstico_2024”, en donde se identifica que el caudal máximo captado fue de 0.241 l/s, lo cual ocurrió el 8 de diciembre de 2024. Este valor es inferior al caudal autorizado de 0.25 l/s. De otro lado, al momento de la visita de seguimiento y control se corroboró lo reportado por la Sociedad en el ICA 9, en el sentido de que se realizaba captación de agua subterránea del Aljibe - 224, en caudal inferior al autorizado. Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento la Sociedad está dando cumplimiento con lo autorizado en este literal.																											
Requerimiento																											
No se generan requerimientos.																											
<i>b. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de Reasentamiento.</i> (Ver tabla en las páginas 56 y 57 de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016). Modificada mediante el artículo séptimo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO SÉPTIMO. <i>Modificar el literal e. del párrafo y los literales b, c, g y h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar las siguientes concesiones de aguas superficiales en la franja, usos y temporalidades definidas a continuación:</i> (...) b. Concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de construcción y montaje. (Ver tabla en las páginas 420 y 421 de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019).				Permanente		NA																					
Análisis del cumplimiento																											
De acuerdo con lo indicado por la Sociedad en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental, el proyecto para el periodo objeto del presente seguimiento se encuentra en etapa de reasentamiento y perforación avanzada, por lo que no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en estas obligaciones.																											
Requerimiento																											
No se generan requerimientos.																											
<i>c. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de construcción y montaje.</i> <table><tr><th>ID</th><th>Nombre de la fuente</th><th colspan="2">Coordenadas polígono de captación</th><th>Caudal solicitado (L/s)</th><th>Periodo de bombeo (horas/día)</th><th>Uso</th></tr><tr><th></th><th></th><th>X</th><th>Y</th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>CC6</td><td>Quebrada Guacas</td><td>906415</td><td>1210495</td><td>12,5</td><td>7,5</td><td>Doméstico (Abastecimiento de campamentos)</td></tr></table> Modificada mediante el artículo séptimo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019:				ID	Nombre de la fuente	Coordenadas polígono de captación		Caudal solicitado (L/s)	Periodo de bombeo (horas/día)	Uso			X	Y				CC6	Quebrada Guacas	906415	1210495	12,5	7,5	Doméstico (Abastecimiento de campamentos)	Permanente		NA
ID	Nombre de la fuente	Coordenadas polígono de captación		Caudal solicitado (L/s)	Periodo de bombeo (horas/día)	Uso																					
		X	Y																								
CC6	Quebrada Guacas	906415	1210495	12,5	7,5	Doméstico (Abastecimiento de campamentos)																					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 527 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. <i>Modificar el literal e. del párrafo y los literales b, c, g y h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar las siguientes concesiones de aguas superficiales en la franja, usos y temporalidades definidas a continuación:</i> c. Concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de operación <i>(Ver tabla en las páginas 422 y 423 de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019).</i>		
d. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de construcción y montaje. <i>(Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, páginas 57 y 58).</i> Modificada mediante el artículo cuarto de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO CUARTO. <i>Modificar el literal d del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de construcción y montaje:</i> <i>(Ver tabla en las páginas 417 y 418 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).</i>	Permanente	NA
e. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de operación. f. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de operación. <i>(Ver tablas en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, páginas 58 y 59).</i> Modificada mediante el artículo quinto de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO QUINTO. <i>Modificar los literales e y f del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico e industrial durante la etapa de operación.</i> <i>(Ver tablas en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, páginas 58 y 59).</i>	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 528 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
g. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de cierre y abandono. (Ver tabla en la página 60 de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016). h. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de cierre y abandono (Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, páginas 60 y 61). Modificado mediante el artículo sexto de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO SEXTO. Modificar el literal h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de cierre y abandono: (Ver tabla en la página 420 de la Resolución 00782 del 8 de mayo de 2019). ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el literal e. del párrafo y los literales b, c, g y h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar las siguientes concesiones de aguas superficiales en la franja, usos y temporalidades definidas a continuación: g. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de cierre y abandono. h. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de cierre y abandono. (Ver tabla en la página 424 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento, durante el periodo objeto del presente seguimiento se considera que no aplica la verificación de cumplimiento de las anteriores obligaciones.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos		
PARÁGRAFO (Numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 20216): Las concesiones de aguas otorgadas se sujetan a la condición de inalterabilidad de las condiciones impuestas, en los términos del Artículo 2.2.3.2.8.6 del Decreto 1076 de 2015 y al cumplimiento de las siguientes obligaciones, conforme la normatividad vigente aplicable:		
a. Implementar en cada sistema de captación dispositivos permanentes de medición con el fin de mantener un registro diario del recurso aprovechado. Estos dispositivos	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 529 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
solo podrán retirarse para actividades de mantenimiento y calibración.		
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad responde en el ICA 9, lo siguiente: <i>“Cada una de las captaciones posee medidores de agua, a los cuales se les tomó registro de forma diaria durante cada mes, con lo cual se garantiza no excederse del caudal otorgado para cada una de las concesiones de agua. Ver carpetas:</i> * 3. Anexo / Anexo 1_Registro Fotografico / Registro_Fotografico_ICA8 abiotico/ PMA_ABIO_03 / Sub 6 * 3. Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03 Hidrico / Sub-6_Captacion /Domestico”. Al revisar el contenido de la ruta indicada en la primera carpeta se observa el registro fotográfico en donde se evidencia la colocación de los medidores tanto para la captación de agua subterránea del Aljibe – 224, como de la captación de agua superficial desde el punto autorizado CR-14. De otro lado en la segunda carpeta indicada por la Sociedad, se adjunta el registro de captación de agua para uso industrial desde el sitio autorizado CR-14 (quebrada El Balsal), durante las actividades de exploración avanzada, como se observa en la siguiente captura de pantalla.		

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación								Carácter	Cumple
FECHA	PUNTO DE CAPTACION	SERIE DEL MEDIDOR	m3	x 0,1	x 0,01	x 0,001	x0,0001	CONSUMO DIARIO [Vs]	CONSUMO DIARIO [m3]
27/11/2024	CR-14	2302002343	1	7	0	5	6		
28/11/2024	CR-14	2302002343	2	6	5	4	4	0,01	0,9
29/11/2024	CR-14	2302002343	4	1	3	1	1	0,02	1,5
30/11/2024	CR-14	2302002343	4	6	4	9	1	0,01	0,5
3/12/2024	CR-14	2302002343	4	6	4	9	1	0,00	0,0
4/12/2024	CR-14	2302002343	5	7	9	5	9	0,01	1,1
9/12/2024	CR-14	2302002343	5	7	9	5	9	0,00	0,0
10/12/2024	CR-14	2302002343	7	5	0	2	1	0,02	1,7
11/12/2024	CR-14	2302002343	7	5	0	2	1	0,00	0,0
12/12/2024	CR-14	2302002343	10	6	8	4	5	0,04	3,2
13/12/2024	CR-14	2302002343	11	8	9	1	6	0,01	1,2
15/12/2024	CR-14	2302002343	11	8	9	1	6	0,00	0,0
16/12/2024	CR-14	2302002343	12	9	1	5	3	0,01	1,0
17/12/2024	CR-14	2302002343	20	9	2	2	8	0,09	8,0
18/12/2024	CR-14	2401002336	1	7	5	7	9		
19/12/2024	CR-14	2401002336	3	0	5	0	3	0,01	1,3
20/12/2024	CR-14	2401002336	9	4	5	1	2	0,07	6,4
21/12/2024	CR-14	2401002336	11	7	4	2	2	0,03	2,3
21/12/2024	CR-14	2302002343	20	9	2	2	8	0,00	0,0
22/12/2024	CR-14	2302002343	23	9	6	7	1	0,04	3,0
27/12/2024	CR-14	2302002343	23	9	6	7	1	0,00	0,0
28/12/2024	CR-14	2302002343	25	0	0	6	7	0,01	1,0
29/12/2024	CR-14	2302002343	34	1	0	3	1	0,11	9,1
30/12/2024	CR-14	2401002336	11	7	4	2	2	0,00	0,0
31/12/2024	CR-14	2401002336	12	2	0	0	3	0,01	0,5

FUENTE: Ruta

\\ICA9\3_Anexos.zip\3_Anexos\Anexo4_otrosAnexos\Formato_ICA_1\PMA_ABIO_03_Hidrico\Sub_06_Captacion\Industrial

En él se observa que en ningún caso se sobrepasó el caudal máximo autorizado de 2 l/s, siendo el máximo caudal captado de 0.11 l/s.

Al momento de la visita de seguimiento y control las actividades de conformación de plataformas y de perforación de pozos estaban suspendidas, por lo que tampoco se realizaban actividades de captación de agua superficial para uso industrial.

Por su parte, en cuanto a la captación de agua subterránea para uso doméstico en el campamento de la Mayoría se identificó que el sitio de captación contaba con registro medidor tanto a la entrada como a la salida de la PTARD y en ningún caso se evidenció consumo superior al autorizado.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 531 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento.		
b. Presentar un informe consolidado de los registros diarios y mensuales del caudal extraído de cada captación, soportado con el análisis correspondiente (cantidad y uso del agua captada); remitiendo a esta Autoridad, dentro del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, el reporte de los valores obtenidos y los análisis correspondientes (cantidad y uso del agua captada).	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La información requerida en este literal se encontró en las siguientes rutas: \ICA9\3_Anejos.zip\3_Anejos\Anexo4_otrosAnejos\Formato_ICA_1\PMA_ABIO_03_Hidrico\Sub_06_Captacion\Domestico, para el agua subterránea captada del Aljibe – 224 y \ICA9\3_Anejos.zip\3_Anejos\Anexo4_otrosAnejos\Formato_ICA_1\PMA_ABIO_03_Hidrico\Sub_06_Captacion\Industrial. Los soportes consisten en archivos PDF que contienen los registros diarios de los consumos de agua captada tanto subterránea, para uso doméstico (del aljibe -224), como superficial captada del sitio autorizado CR-14 - quebrada El Balsal. Es de anotar que la información está organizada por mes. En el archivo “ICA9_GRAMALOTE_COLOMBIA”, así como en los formatos Ica 1a, está los análisis del agua captada en comparación con lo autorizado, en donde se observa que en ningún caso se sobrepasa el caudal autorizado. Por lo anterior, se concluye que para el periodo objeto del presente seguimiento se está dando cumplimiento a lo establecido en esta obligación.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
c. Contar con el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare CORNARE, teniendo en cuenta para su elaboración la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua 2002, del entonces Ministerio del Medio Ambiente, con el fin de garantizar la conservación de dicho recurso. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
A partir de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, se identificó que en el Concepto Técnico 07325 del 28 de noviembre de 2022, el cual hace parte integral del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se verificó que el proyecto cuenta con el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare CORNARE, el cual fue presentado mediante radicado RE-01393-2021 del 26 de febrero 2021. Al momento de la visita de seguimiento y control se observó que la Sociedad, ha implementado sistemas para el control del uso racional de agua mediante el uso de dispositivos para reducir el		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 532 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
consumo de agua, además realiza recolección y aprovechamiento de agua lluvia, para actividades de aseo, limpieza y fabricación de concreto cuando es necesario.		
Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
d. Con el fin de establecer la eficiencia del sistema de tratamiento propuesto y el impacto que puede generar la concesión, deberá Llevarse a cabo los monitoreos de calidad del recurso destinado para uso doméstico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán reportarse a esta autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
L La Sociedad presentó en la ruta: \ICA\9_3_Anejos\3_Anejos\Anexo3_ReportesLaboratorio\A_Subt_Captac_Aljibe, los resultados y análisis de los monitoreos realizados a las aguas subterráneas captadas del Aljibe – 224, las cuales fueron utilizadas durante el periodo de seguimiento para uso doméstico. Estos monitoreos fueron realizados en los meses de enero, abril, agosto y diciembre de 2024, por el laboratorio SGS el cual cuenta con acreditación del IDEAM mediante Resolución 0186 del 08 de marzo de 2021, modificada en la Resolución 1001 del 07 de septiembre de 2021, extendiendo su alcance por medio de la Resolución 1028 del 24 de septiembre del 2024 para el laboratorio de la ciudad de Bogotá y la Resolución 0522 del 04 de junio de 2024 para la sede Soledad. Los parámetros monitoreados fueron: Temperatura, pH, conductividad, cianuro total, nitrógeno amoniacal, detergentes, fenoles totales, turbiedad, cloruros, nitratos, nitritos, sulfatos, bifenilos policlorados totales, PCB, coliformes termo tolerantes, coliformes totales, arsénico total, bario, cadmio, cobre, cromo, mercurio, plata, plomo, selenio y zinc. Los valores obtenidos fueron comparados con los límites establecidos en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015, encontrándose que en los monitoreos de los parámetros como turbiedad, coliformes totales y coliformes termo tolerantes para los monitoreos del mes de diciembre están por encima de los límites establecidos en los artículos inicialmente indicados. Al respecto la Sociedad explica que los muestreos fueron realizados en el agua cruda del aljibe 224, que es sometida a proceso de potabilización, para asegurar el consumo humano en condiciones adecuadas. Frente a lo anterior, es pertinente indicar que los resultados del agua subterránea cruda (sin pasar por la PTAP), corresponde a una condición que no es causada por las actividades del proyecto, en ese sentido no corresponde a impactos ambientales sobre el medio, sino a condiciones particulares del área donde se desarrolla el proyecto que vale la pena aclarar que no se han iniciado las		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 533 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
actividades de construcción, por lo que se considera que la competencia de esta Autoridad corresponde a la realización de los monitoreos del agua captada dada la obligación establecida. En ese sentido se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento la Sociedad está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
e. Realizar mantenimientos periódicos (semestrales) a los sistemas de captación y a la Planta de Tratamiento de Agua Potable, garantizando la eficiencia de la misma. Los reportes de mantenimiento deberán ser remitidos dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. Modificada mediante el artículo séptimo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO SÉPTIMO. <i>Modificar el literal e. del párrafo y los literales b, c, g y h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar las siguientes concesiones de aguas superficiales en la franja, usos y temporalidades definidas a continuación:</i> (...) e. Realizar mantenimientos periódicos (semestrales) a los sistemas de captación y a la Planta de Tratamiento de Agua Potable, garantizando la eficiencia de la misma. Los reportes de mantenimiento deberán ser remitidos dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En el ICA 9 correspondiente a las actividades del 2024, la Sociedad presentó en la ruta: ICA9\3_Anejos.zip\3_Anejos\Anexo4_otrosAnejos\Formato_ICA_1\PMA_ABIO_03_Hidrico\Mant_PTAR_PTAP_Captacion, organizados en archivos PDF (uno para cada mes), los soportes que permiten evidenciar los mantenimientos que realizó a la PTAP, en cada mes. Lo anterior permite concluir que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
f. Preservar la ronda de protección de la fuente hídrica del río Nus y mantener la vegetación protectora de la misma.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con los resultados de lo reportado en el ICA 9 correspondiente a las actividades del 2024, en el área del proyecto se desarrollaron actividades correspondientes al reasentamiento y a la exploración avanzada. Al momento de la visita de seguimiento y control realizada entre el 26 y el 30 de enero de 2026, se corroboró la veracidad de lo reportado en el ICA 9, por lo que se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento no aplica lo establecido en este literal.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 534 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
g. En caso de presentarse una contingencia ambiental por el uso de las aguas autorizadas, la Empresa, deberá informar de manera inmediata a esta Autoridad y suspender el uso de las aguas hasta que se ejecuten todas las acciones necesarias para hacer cesar la contingencia ambiental.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 9, los resultados de la revisión documental y lo indicado en el SDE 54400 del 29 de diciembre de 2025 no se presentaron contingencias durante el 2024.		
Al momento de la visita de seguimiento y control realizada entre el 26 y el 30 de enero de 2026, no se identificó la ocurrencia de contingencias ambientales por el uso de las aguas autorizadas a la Sociedad, tanto subterráneas como de uso industrial, por lo que se considera que no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en este literal.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
h. Se prohíbe la utilización de las aguas captadas, para usos y/o en volúmenes diferentes a los autorizados.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Durante la revisión de la información que fue presentada en el ICA 9, no se identificó el uso de las aguas captadas del Aljibe – 224 o de la quebrada El Balsal (CR-14), para usos diferentes a los autorizados. En cuanto a los volúmenes captados en ningún caso se detectó caudales por encima de los autorizados.		
Al momento de la visita de seguimiento y control realizada entre el 16 y el 30 de enero de 2026 no se identificó el uso de agua subterránea en cantidades o condiciones diferentes a las autorizadas.		
En cuanto al uso de aguas superficiales, se encontró que al momento de la visita las actividades de conformación de plataformas y perforación de pozos estaban suspendidas, por lo que no había captación de estas.		
Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto de seguimiento la Sociedad está dando cumplimiento a lo autorizado en este literal.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
i. Dar cumplimiento a los criterios de calidad admisibles del recurso hídrico destinado para uso doméstico, conforme lo señalado en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los correspondientes monitoreos deberán efectuarse en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán remitirse dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA”.	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 535 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
El análisis de verificación de cumplimiento a lo establecido en este literal corresponde con lo establecido en el literal d. Se concluyó cumplimiento para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
j. Para el caso específico de la captación autorizada desde el Aljibe 224: J-a. Realizar cada dos años una prueba de bombeo al Aljibe 224, durante mínimo 24 horas y un periodo de recuperación hasta alcanzar mínimo el 90% del nivel inicial, previa interrupción del bombeo durante un periodo de mínimo 24 horas. Para estas pruebas deberá informar previamente a la autoridad ambiental competente y remitir los resultados con destino al expediente LAV0018-00-2015 de esta Autoridad.	Permanente	NO
Análisis del cumplimiento		
Aunque la Sociedad presentó en la ruta: \ICA9\3_Anejos\3_Anejos\Anexo4_otrosAnejos\Formato_ICA_3 del ICA 9, correspondiente a las actividades del 2024, se encontró la carpeta “Prueba_Bombeo_Aljibe_2024”, la cual contiene el informe final correspondiente a la Prueba de bombeo indicada en esta obligación acompañado de los respectivos anejos para verificar lo reportado en el informe, se encontró que los resultados obtenidos no son confiables porque el procedimiento implementado para realizar la prueba no cumple con las condiciones mínimas para obtener datos que reflejen las condiciones hidráulicas del reservorio de agua. A continuación se describe las razones técnicas que permiten asegurar lo antes indicado. 1. No se describe cual fue el tiempo de reposo del Aljibe – 224, previo al inicio de la prueba de bombeo, es decir sin bombear agua de este. 2. De acuerdo con la Tabla de datos adjunta en el anexo y que se presenta a continuación, se observa que el bombeo se interrumpió sin que llegará a un punto de equilibrio en el nivel del pozo.		

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015												
Obligación						Carácter		Cumple				
ETAPA DE BOMBEO						ETAPA DE RECUPERACIÓN						
Hora	Nivel de agua (m)	Caudal (l/s)		Hora	Nivel de agua (m)	Caudal (l/s)		Hora	Nivel de agua (m)		Hora	Nivel de agua (m)
10:00:00	0,29	2,23		12:23:00	0,64			16:30:20	1,90		16:45:00	1,70
10:00:10	0,32			12:30:00	0,64	2,15		16:30:40	1,85		16:50:00	1,67
10:00:20	0,36			12:37:00	0,65			16:31:00	1,80		16:55:00	1,64
10:00:40	0,37			12:44:00	0,66			16:31:20	1,77		17:00:00	1,63
10:01:00	0,38			12:51:00	0,67			16:31:40	1,75		17:10:00	1,59
10:01:20	0,39			12:59:00	0,69	2,26		16:32:00	1,74		17:20:00	1,56
10:01:40	0,40			13:06:00	0,69			16:32:20	1,73		17:30:00	1,52
10:02:00	0,40			13:14:00	0,70			16:32:40	1,73		17:40:00	1,50
10:02:40	0,41			13:21:00	0,72			16:33:00	1,73		17:50:00	1,46
10:03:40	0,42			13:30:00	0,72	2,35		16:33:30	1,73		18:00:00	1,43
10:05:00	0,42	2,18		13:34:00	0,73			16:34:00	1,72		18:10:00	1,40
10:09:40	0,43	2,34		13:44:00	0,74			16:34:30	1,72		18:20:00	1,37
10:14:00	0,43			13:51:00	0,75			16:36:00	1,72		18:30:00	1,34
10:20:00	0,45	2,30		13:57:00	0,76			16:38:00	1,71		18:42:00	1,30
10:25:00	0,45			14:04:00	0,77	2,38		16:40:00	1,70			
10:32:00	0,47			14:08:00	0,78							
10:38:00	0,48	2,49		14:13:00	0,79							
10:45:00	0,49			14:17:00	0,79							
10:54:00	0,50			14:23:00	0,80							
10:58:00	0,51			14:28:00	0,81	2,55						
11:03:00	0,52	2,44		14:35:00	0,82							
11:11:00	0,53			14:44:00	0,83							
11:20:00	0,54	2,40		14:56:00	0,85							
11:28:00	0,55			15:04:00	0,86	2,52						
11:35:00	0,56			15:14:00	0,88							
11:41:00	0,57			15:30:00	0,90	2,46						
11:50:00	0,58			15:45:00	0,93							
11:56:00	0,59			16:00:00	0,95	2,57						
12:02:00	0,60	2,40		16:15:00	0,98							
12:09:00	0,62			16:25:00	0,99	2,50						
12:16:00	0,64			16:30:00	1,03							

< >

Datos

Interpretación

+

to  **Accesibilidad: es necesario investigar**

Fuente: Archivo “Prueba de bombeo_Aljibe 224 Gramalote. ICA 9 – 2024.

En ese sentido es pertinente indicar que el bombeo se interrumpió a las 6,5 horas sin que los datos evidenciaran estabilización en el nivel del agua o que el Aljibe de 3.7 m de profundidad se desocupara que impidiera continuar con el bombeo.

3. Se tomaron registros de la recuperación del Aljibe hasta que alcanzó el 90% del nivel obtenido al momento de la suspensión del bombeo.

Frente a lo anterior, es pertinente indicar que se requiere de la prueba de bombeo en el Aljibe – 224, adicional, como mecanismo para corroborar la información de la prueba realizada en el 2024, para determinar su capacidad de producción sostenible y entender el comportamiento del acuífero subyacente, calculando el caudal máximo que puede entregar sin agotarse, midiendo el nivel del agua (estático y dinámico), y obteniendo parámetros hidráulicos (como la transmisibilidad) para una gestión eficiente y el diseño correcto del equipo de bombeo.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 537 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Así las cosas, se considera que los parámetros hidráulicos calculados por la Sociedad a partir de la prueba de bombeo presentada no se pueden considerar confiables y en ese sentido, la prueba realizada no puede considerarse válida y por tanto, debe realizarse correctamente. Todo lo anterior, permite concluir que no es posible establecer el cabal cumplimiento de lo establecido en este literal, para el periodo objeto del presente seguimiento y por tanto, necesario establecer el respectivo requerimiento.		
Requerimiento		
Realizar en el término de 3 meses una prueba de bombeo adicional en el Aljibe – 224, siguiendo los estándares técnicos para dicha actividad, adjuntando el respectivo informe, en cumplimiento del Sub literal j-a del literal J del parágrafo del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.		
j. Para el caso específico de la captación autorizada desde el Aljibe 224: J-b. Garantizar la protección del humedal teniendo en cuenta su importancia y reportar para cada periodo las acciones realizadas y la proyección de las programadas para el siguiente año.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
a Sociedad presentó en la ruta: \ICA9\3_Anejos.zip\3_Anejos\Anexo4_otrosAnexos\Formato_ICA_3 del ICA 9, el archivo PDF “R-0309Art3Litj-b”, en el cual informa sobre las acciones encaminadas al cuidado de las áreas circundantes al Aljibe – 224, durante el año 2024. Dichas acciones consisten en: - El seguimiento al cerramiento del punto del aljibe para evitar el paso de personas y animales al sitio. - Cerramiento hacia la parte alta de la cuenca hidrográfica del aljibe alcanzando un alto porcentaje de recuperación. - Se continuó con el proceso de sucesión natural de la vegetación en área de interés. - Inspección y seguimiento del área de captación y zonas circundantes, para identificar posibles afectaciones generadas por terceros en las coberturas vegetales. Como soportes presenta registro fotográfico del 2024 en comparación al 2023, para evidenciar la sucesión natural y mejora de la cobertura vegetal como reflejo del éxito de las acciones de control implementadas en la zona.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 538 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
  Figura 3 - 4. Registro Fotográfico para año 2023_ estado de protección aljibe 224.   Figura 5 - 6. Registro Fotográfico para año 2024_ estado de protección aljibe 224. Fuente; ICA 9 – 2024		

Igualmente, presentó los soportes de las inspecciones mensuales y el seguimiento al área del Aljibe – 224 que se encuentran en la ruta: 3_Anejos \ Anexo_4_Otros_Anejos\Formato_ICA_1 \ PMA_ABIO_03 Hídrico \ Sub-06_Captacion \ Domestico\Preoper_PTAP. En ninguna de las inspecciones se relaciona afectaciones a la flora en dicha área.

Al momento de la visita de seguimiento y control se corroboró lo reportado por la Sociedad en el ICA 9. Adicionalmente, ha dispuesto medidas tales como el cerramiento al área del pozo, adicionalmente, el paso al sector del humedal donde está el aljibe 224 es restringido y sólo puede pasar el operador encargado del sistema de captación.

Por lo anterior se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, se está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.

Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
1.1.4. (Del artículo tercero numeral 1 de la resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015). Con el fin de establecer la eficiencia del sistema de tratamiento propuesto y el impacto que puede generar la concesión, deberán llevarse a cabo los monitoreos de calidad del recurso destinado para uso doméstico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya.	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 539 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán reportarse a esta autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA. Modificada mediante el artículo cuarto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016: ARTÍCULO CUARTO. - <i>Modificar los numerales 1.1.4 y 1.1.9 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> ARTÍCULO TERCERO. <i>La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) <i>1.1.4. Con el fin de establecer la eficiencia del sistema de tratamiento propuesto y el impacto que puede generar la concesión, deberán llevarse a cabo los monitoreos de calidad del recurso destinado para uso doméstico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 20150 la normatividad que lo modifique o sustituya.</i> <i>Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados, deberán reportarse a esta autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA.</i> (...)		
Análisis del cumplimiento		
El análisis de verificación de cumplimiento a lo establecido en este literal corresponde con lo establecido en el literal d. Se concluyó cumplimiento para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimientos.		
1.1.9. <i>(Del artículo tercero numeral 1 de la resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015).</i> Dar cumplimiento a los criterios de calidad admisibles del recurso hídrico destinado para uso doméstico, conforme lo señalado en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 20150 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los correspondientes monitoreos deberán efectuarse en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán remitirse dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. Modificada mediante el artículo cuarto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016:	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 540 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. - Modificar los numerales 1.1.4 y 1.1.9 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación: (...) 1.1.9. Dar cumplimiento a los criterios de calidad admisibles del recurso hídrico destinado para uso doméstico, conforme lo señalado en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 20150 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los correspondientes monitoreos deberán efectuarse en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados, deberán remitirse dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental — ICA.		
Análisis del cumplimiento		
El análisis de verificación de cumplimiento a lo establecido en este literal corresponde con lo establecido en el literal d. Se concluyó cumplimiento para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimientos.		
2. Permiso de Vertimientos. Otorgar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, Permiso de Vertimientos de las aguas residuales domesticas e industriales generadas durante las etapas de reasentamiento, construcción y montaje, operación y cierre y abandono, para las actividades de explotación y exploración adicional, por la vida útil del proyecto, en las coordenadas y caudales que se describen a continuación: Modificado por el artículo 5 de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en los siguientes términos: ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el numeral 2 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación: (...) 2. Permiso de Vertimientos. Otorgar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, Permiso de Vertimientos de las aguas residuales domesticas e industriales generadas durante las etapas de reasentamiento, construcción y montaje, operación y cierre y abandono, para las actividades de		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 541 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>explotación y exploración adicional, por la vida útil del proyecto, en las coordenadas y caudales que se describen a continuación:</i> (Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 63). Modificado mediante el artículo 8 de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO OCTAVO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de suprimir del permiso de vertimientos, los siguientes puntos de descarga. (Ver tabla en la página 425 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019). ARTÍCULO NOVENO. Modificar artículo quinto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar en el permiso de vertimientos en los puntos de descarga, fuentes generadoras, fuentes receptoras, caudales y temporalidades definidas en las siguientes tablas. (Ver tabla en las páginas 425-428 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).		
2.1 Se aprueban los diseños de los sistemas de tratamiento para el presente permiso de vertimientos presentados a través de los radicados ANLA 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015 y 2015031450-1-000 del 16 de junio de 2015.		
2.2 Se aprueban el Plan de Gestión del Riesgo, el Plan de Contingencias presentados a través de los radicados ANLA 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015 y 2015031450-1 000 del 16 de junio de 2015 y en consecuencia se adoptan las fichas de seguimiento y evaluación del Plan de gestión del riesgo presentado.		
2.3 Como parte del sistema de gestión del vertimiento, la empresa Gramalote Colombia Limited, como beneficiaria del permiso de vertimientos, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:		
a. Implementar en cada sistema de descarga, dispositivos permanentes de medición con el fin de mantener un registro diario del recurso; los mismos solo podrán retirarse para actividades de mantenimiento y calibración.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad indica en el ICA 9 que, tanto en el afluente como en el efluente del sistema de vertimiento en las instalaciones La Mayoría (V13), cuenta con dispositivos permanentes de medición para el registro diario de caudal, cuyos soportes están en la ruta: 3. Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03 Hidrico / Sub-01_A-Residuales_(ARD) / Vert_PTAR_Mayoria y los anexos en la carpeta 3. Anexo / Anexo 1_RegistroFotografico / Registro_Fotografico_ICA9abiótico/PMA_ABIO_03 / Sub 1. Al momento de la visita de seguimiento y control se corroboró lo reportado. Por lo que se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento se está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
b. Fijar estaciones de muestreo para monitorear la calidad físico-química del agua a la entrada y a la salida de los	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 542 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
sistemas de tratamiento propuestos, así como en el lugar puntual donde se autoriza el vertimiento. Modificada mediante el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016: ARTÍCULO SEXTO. - <i>Modificar los numerales 2.3 b y d, del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> ARTICULO TERCERO. <i>La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) <i>2.3 Como parte del sistema de gestión del vertimiento, la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, como beneficiaria del permiso de vertimientos, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:</i> <i>b. Realizar monitoreos fisicoquímicos a cada una de las descargas de aguas residuales domesticas e industriales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros y sus valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, de la siguiente manera:</i> <i>(Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 65).</i>		
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad indica en el ICA 9 lo siguiente: “La PTARD localizada en el predio La Mayoría, correspondiente al punto de vertimiento es el V13 – campo de infiltración, se realizaron 4 monitoreos compuestos, cuyos informes de laboratorio y anexos asociados (tales como planillas de campo, certificados de acreditación IDEAM, entre otros), se remiten en la carpeta 3. Anexos / Anexo 3_Reportes Laboratorio / ARD_Mayoría. Como se observa allí, los parámetros con límite admisible muestran cumplimiento a la legislación ambiental vigente.”. La verificación de lo reportado se realiza en las consideraciones de verificación de cumplimiento en cuanto a la implementación de las medidas de seguimiento y monitoreo correspondiente a la Ficha PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico. Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora, en donde se concluyó cumplimiento. Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 543 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
c. Fijar estaciones de muestreo para monitorear la calidad físico-química del recurso hídrico en los diferentes puntos de descarga, a una distancia de cincuenta (50) metros aguas arriba y cincuenta (50) metros aguas debajo de los puntos de descarga. Modificada mediante el artículo séptimo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016: ARTÍCULO SÉPTIMO. - <i>Modificar el Numeral 2.3., Literal c, del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> ARTÍCULO TERCERO. <i>La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) 2.3 Como parte del sistema de gestión del vertimiento, la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, como beneficiaria del permiso de vertimientos, deberá dar cumplimiento a lo siguiente: (..) c. Fijar estaciones de muestreo para monitorear la calidad físicoquímica del recurso hídrico en los diferentes puntos de descarga. Para llevar a cabo su seguimiento y cumplimiento, se deberá tener en cuenta lo señalado a continuación: <i>(Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 67).</i>	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado en el ICA 9, durante el 2024, no se realizó disposición de ARD en ninguna fuente hídrica, es decir, no se hizo uso de los permisos de vertimiento autorizados a fuentes hídricas. Lo anterior fue corroborado en la revisión del Expediente LAV 0018-00-2015. De otro lado, al momento de la visita de seguimiento y control se identificó que el único vertimiento que se realizaba correspondía al de las ARD tratadas en la PTARD del campamento de La Mayoría y vertidas al suelo en el campo de infiltración autorizado. Las actividades de conformación de plataformas y perforación de pozos estaban suspendidas, por lo que tampoco había generación de ARD. Por lo anterior se concluye que para el periodo objeto del presente seguimiento no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en este literal.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
d. Realizar monitoreos de la calidad del agua con una periodicidad mensual, los resultados deben anexarse a	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 544 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA, incluyendo el respectivo análisis por cada parámetro monitoreado, así como la respectiva comparación con los parámetros establecidos en la legislación ambiental vigente. Modificada mediante el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016: ARTÍCULO SEXTO. - <i>Modificar los numerales 2.3 b y d, del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> ARTICULO TERCERO. <i>La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) <i>2.3 Como parte del sistema de gestión del vertimiento, la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, como beneficiaria del permiso de vertimientos, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:</i> <i>Realizar monitoreos fisicoquímicos a cada una de las descargas de aguas residuales domesticas e industriales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros y sus valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, de la siguiente manera:</i> <i>(Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 65).</i>		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado en el ICA 9, durante el 2024, se realizó vertimiento de ARD en el campo de infiltración autorizado en el V13, para lo cual, tal como se indicó en las consideraciones de verificación de cumplimiento de las medidas que hacen parte de la Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora, se presentaron los resultados y análisis de los monitoreos realizados durante el 2024, evidenciándose que en todos los casos, los valores obtenidos están por debajo de los límites permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015. Por lo anterior, se concluye que para el periodo objeto del presente seguimiento se está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento.		
f. Los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de Las aguas objeto de análisis, deberán realizarse por laboratorios debidamente acreditados per el IDEAM.	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 545 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con los resultados de la revisión de los documentos que hacen parte del ICA 9, se identificó que los monitoreos fueron realizados por el laboratorio SGS Colombia S.A.S., el cual está acreditados por el IDEAM bajo Resolución 1001 del 07 de septiembre del 2021 del IDEAM para la sede Bogotá y la Resolución 0490 del 08 de junio de 2021 del IDEAM para la sede Soledad.		
Por lo anterior se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento se está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
g. Presentar los resultados de los monitoreos que no se encuentren dentro de los rangos permisibles establecidos por la normatividad ambiental aplicable, junto con las obras y acciones propuestas para corregir y ajustar las medidas de manejo a manera de contingencia, dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir del momento de conocido el evento.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Como se indicó en las consideraciones de verificación de cumplimiento de la ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora, todos los parámetros monitoreados están cumpliendo con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, por lo que la verificación de cumplimiento de lo establecido en este literal no aplica para el presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
h. Realizar monitoreos semestrales (cada seis meses) y caracterizar lo concerniente a la presencia de drenaje ácido de minas, como consecuencia de la posible mezcla de aguas residuales con elementos del subsuelo (hierro, manganeso y sulfuros). Reportar resultados dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación aplica para la etapa de operación. De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV 0018-00-2015, para el periodo objeto del presente seguimiento, el proyecto se ha mantenido en etapa de Reasentamiento.		
Por lo anterior se considera que la verificación de cumplimiento de lo establecido en este literal no aplica para este seguimiento.		
Requerimientos		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 546 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
No se generan requerimientos.		
i. Adecuar los sistemas de tratamiento aprobados, de tal forma que las aguas residuales tratadas cumplan los parámetros establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, o la norma que la modifique o sustituya. En cuanto a la frecuencia, se deben adelantar de forma trimestral en los puntos autorizados y los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados se deben remitir dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría en el campo de infiltración autorizado V13 y como se indicó en las consideraciones de verificación de cumplimiento de la ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico. Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora, la Sociedad presentó los soportes que permiten evidenciar que realizó los monitoreos de las ARD tratadas y que los resultados indican que para todos los parámetros monitoreados se cumple con los límites establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015.		
Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento se está dando cumplimiento con lo establecido en este literal.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
2.4 En caso de presentarse una contingencia ambiental por el uso de las aguas residuales tratadas, la Empresa, deberá informar de manera inmediata a esta Autoridad y suspender el uso de las aguas hasta que se ejecuten todas las acciones necesarias para hacer cesar la contingencia ambiental.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Durante la revisión documental del ICA 9 y la información que hace parte del Expediente LAV0018-00-2015, no se identificó la ocurrencia de contingencias asociadas al uso de las aguas tratadas, durante el periodo objeto del presente seguimiento, por lo que la verificación de cumplimiento de lo establecido en este numeral no aplica para el presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
2.5 Realizar manejo y disposición de los lodos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales y remitir a esta Autoridad un informe con los resultados de los	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 547 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
análisis indicando el cumplimiento ambiental frente al manejo de los mismos.		
Análisis del cumplimiento		
En el ICA 9 presentado por la Sociedad se encontró en la ruta: \ICA9\3_Anejos.zip\3_Anejos\Anexo3_ReportesLaboratorio\Lodos_CRETIB, un “Informe de caracterización de residuos”, en el cual la Sociedad presenta el estudio ambiental de la matriz residuos (lodos) en el punto denominado Lodos PTARD, por parte de los servicios de monitoreo realizados por SGS COLOMBIA S.A.S., para determinar las concentraciones fisicoquímicas de dichos lodos y así determinar sus características de peligrosidad. El muestreo fue realizado el 11 de diciembre de 2024. Los resultados de análisis de SGS Colombia S.A.S., cuentan con acreditación del IDEAM, con Resolución 0186 del 08 de marzo de 2021, modificada en la Resolución 1001 del 07 de septiembre de 2021, la cual extiende el alcance por medio de la Resolución 1028 del 24 de septiembre de 2024 para la sede Bogotá y la Resolución 0522 del 04 de junio de 2024 para la sede de Soledad. Se identificó que los resultados de los monitoreos fueron comparados con lo establecido en el Anexo III del Artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015 del MADS y la Resolución 063 de 2024 del IDEAM, identificándose que para ninguno de los parámetros monitoreados los lodos de la PTARD presentan características de toxicidad o ecotoxicidad, como se detalla en la ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico. Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora. En lo relacionado con la disposición final, se encontró que los lodos generados durante el 2024 fueron dispuestos con la empresa Biosépticos, y presentó los respectivos soportes en la ruta: carpeta 3_Anejos/Anexo4_Otros_Anejos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_03_Hídrico/sub_01_Residuales_ARD/T rans_Disposicion_externa del ICA 9. Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento la Sociedad está dando cumplimiento a lo establecido en este numeral.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
2.6 Se prohíbe realizar vertimientos en fuentes receptoras y con caudales diferentes a los autorizados en el presente acto administrativo. Modificada mediante el artículo décimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO. <i>Modificar el numeral 2.6 y adicionar los numerales 3.0, y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> <i>2.6 Se prohíbe realizar vertimientos en aguas superficiales y con caudales diferentes a los autorizados por esta Autoridad Nacional, así como disponer aguas residuales en suelos.</i>	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 548 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación corresponde a la fase de construcción y montaje. De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría en el campo de infiltración autorizado V13. No se identificó ningún tipo de vertimiento a fuentes hídricas superficiales. Por lo anterior se considera que la verificación de cumplimiento de estas obligaciones no aplica para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
2.7. Garantizar en todo momento un óptimo funcionamiento de los sistemas de tratamiento aprobados.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
e acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría. Al respecto de las actividades de mantenimiento de la PTARD y su óptimo funcionamiento, la Sociedad presentó en las siguientes rutas del ICA 9: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_03_Hídrico/Sub_01_Residuales_ARD/Vert_PTAR_Mayoria/0_Matriz_ARD_2024, 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_03_Hídrico/Sub_01_Residuales_ARD/Preoperacional_PTAR. Con base en lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento, la Sociedad está dando cumplimiento a lo establecido en esta obligación.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
2.8. La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, deberá observar las prohibiciones sobre vertimientos contenidas en el Artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015, sopena de las medidas preventivas y sanciones administrativas ambientales a que haya lugar.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación corresponde a la fase de construcción y montaje. De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría en el campo de infiltración autorizado V13. No se identificó ningún tipo de vertimiento a fuentes hídricas superficiales.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 549 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Por lo anterior se considera que la verificación de cumplimiento de estas obligaciones no aplica para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
El artículo décimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019 adicionó los numerales 2.9, 3.0 y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO. <i>Modificar el numeral 2.6 y adicionar los numerales 3.0, y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> (...) 2.9 <i>Garantizar desde los puntos de descarga hasta los puntos de desembocadura, que no se generará socavación ni erosión, a través de la implementación de obras mínimas requeridas para tal fin.</i>	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación corresponde a la fase de construcción y montaje. De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría en el campo de infiltración autorizado V13. No se identificó ningún tipo de vertimiento a fuentes hídricas superficiales. Por lo anterior se considera que la verificación de cumplimiento de estas obligaciones no aplica para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
El artículo décimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019 adicionó los numerales 2.9, 3.0 y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO. <i>Modificar el numeral 2.6 y adicionar los numerales 3.0, y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> (...) 3.0 <i>En caso de presentarse el incumplimiento de la norma de vertimiento (Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público o la norma que la modifique o</i>	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 550 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>sustituya), que genere algún impacto negativo al medio ambiente, deberá suspenderse el vertimiento hasta tanto pueda garantizarse el cumplimiento de dichos parámetros. Situación que deberá ser informada a la ANLA en el respectivo Informe de Cumplimiento Ambiental.</i>		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría en el campo de infiltración autorizado V13. No se identificó ningún tipo de vertimiento a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, como se observa en las consideraciones de verificación de cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico. Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora. los valores obtenidos de los monitoreos trimestrales que realizó la Sociedad durante el 2024 indicaron que están por debajo de los límites permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015. Por lo anterior se considera que se está cumpliendo con esta obligación para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimientos		
El artículo décimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019 adicionó los numerales 2.9, 3.0 y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO. <i>Modificar el numeral 2.6 y adicionar los numerales 3.0, y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> (...) 3.1 Realizar monitoreos semanales al caudal de entrada al sistema de tratamiento de los vertimientos, los resultados deberán ser remitidos a esta Autoridad en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental; en caso que se supere el caudal de diseño, como respuesta a corto plazo se deberán implementar las medidas de manejo dentro del sistema de tratamiento que garanticen que no se afectarán los cuerpos hídricos receptores, en las variables fisicoquímicas, bacteriológicas e hidrobiológicas teniendo como referente la caracterización del cuerpo de agua a nivel de línea base.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 551 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Esta obligación corresponde a la fase de construcción y montaje. De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría en el campo de infiltración autorizado V13. No se identificó ningún tipo de vertimiento a fuentes hídricas superficiales. Por lo anterior se considera que la verificación de cumplimiento de estas obligaciones no aplica para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
a. Actualizar la longitud de influencia de los vertimientos una vez se inicien las actividades del proyecto, para lo cual deberán presentarse dos informes técnicos y ambientales junto con las respectivas evidencias documentales, el primero un año después de iniciada la fase de construcción y montaje y el segundo, dos años después de iniciada la fase de operación. Lo anterior con el fin de verificar que la longitud de influencia de los vertimientos no sobrepasa el área de influencia del proyecto.	Permanente	NA
b. Previo a la disposición de vertimientos se debe informar a las Autoridades Municipales y a los usuarios ubicados en el área de longitud de mezcla, sobre la actividad de vertimientos, las medidas de manejo y las obligaciones contenidas en el permiso establecido, así como hacer énfasis en el procedimiento para instaurar quejas y reclamos. Las evidencias documentales relacionadas con presentación, actas, planillas de asistencia, registro fotográfico y demás soportes que se consideren pertinentes se deben presentar a esta Autoridad en los correspondientes Informes de Cumplimiento Ambiental-ICA.	Permanente	NA
c. Garantizar en todo momento la provisión de los servicios públicos que se afecten por ocasión del proyecto, en especial la cantidad y calidad del recurso hídrico en todas las unidades territoriales del AID y AII, se debe reportar en los ICAs las gestiones que GRAMALOTE realice al respecto.	Permanente	NA
d. En caso de que se presenten quejas y/o reclamos de los usuarios del recurso hídrico ubicados en el área de longitud de mezcla de los vertimientos autorizados mediante esta modificación, se debe hacer una investigación, tomar las muestras del recurso que sean necesarias e implementar las acciones pertinentes para restablecer las condiciones iniciales que se tenían sobre el recurso antes de la disposición del vertimiento	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 552 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
correspondiente. Dichas acciones deberán ser reportadas en los ICAs respectivos.		
Análisis del cumplimiento		
Estas obligaciones corresponden a la fase de construcción y montaje. De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría en el campo de infiltración autorizado V13. No se identificó ningún tipo de vertimiento a fuentes hídricas superficiales. Por lo anterior se considera que la verificación de cumplimiento de estas obligaciones no aplica para el periodo objeto del presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
e. No se podrá realizar vertimientos al agua, al suelo o al alcantarillado que no se encuentren autorizados por esta Autoridad y en caso de requerirse un nuevo permiso de vertimientos, deberá tramitarse la respectiva modificación de la licencia ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8.1 del mismo Decreto.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado en el ICA 9 y los resultados de la revisión documental del Expediente LAV0018-00-2015, el único permiso de vertimiento de aguas residuales tratadas es el del efluente de la PTARD del campamento La Mayoría en el campo de infiltración autorizado V13. De otro lado, al momento de la visita de seguimiento y control realizada entre el 26 y el 30 de enero de 2026, no se identificó ningún otro vertimiento. Por lo que se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento la Sociedad está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
3. Permiso de Ocupación de Cauces. Otorgar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., permiso de ocupación de cauce durante las etapas de construcción y montaje y operación, por la vida útil del proyecto, en las siguientes coordenadas y con las características descritas a continuación: a. Ocupación de Cauces - Vías. (Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 207 – 212). b. Ocupación de Cauces - Obras. (Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 212 – 215). Modificado mediante la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 553 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. <i>Modificar el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes ocupaciones de cauce. (Ver tabla en las páginas 429-432 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).</i>		
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. <i>Modificar el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de adicionar la autorización de las siguientes ocupaciones de cauce. (Ver tabla en las páginas 432-442 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).</i>		
3.1 Con antelación de al menos quince (15) días calendarlo, al inicio de las obras autorizadas, la Empresa deberá informar ante esta Autoridad el inicio de las actividades y remitir un cronograma de actividades Con las actividades a realizar y su tiempo de desarrollo.	Permanente	NA
3.2 Abstenerse de cambiar a modificar sin previa autorización de esta Autoridad ambiental los diseños y obras propuestas dentro de la información allegada mediante radicado ANLA 2015009086-1- 000 del 23 de febrero de 2015.	Permanente	NA
3.4 Dentro de los veinte (20) días posteriores a la culminación de las obras autorizadas, la Empresa debe presentar ante la ANLA, un informe donde se detallen paso a paso las actividades realizadas durante la construcción de las obras autorizadas, con el respectivo archivo fotográfico.	Permanente	NA
3.5 Garantizar el libre flujo del recurso hídrico y evitar el represamiento del mismo durante las labores de construcción de las obras hidráulicas autorizadas.	Permanente	NA
Este numeral fue modificado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. <i>Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> 3.6 <i>Garantizar en todo momento un óptimo funcionamiento de cada una de las obras propuestas en el complemento del EIA presentado para el trámite de la presente modificación.</i>	Permanente	NA
3.7 Garantizar el óptimo funcionamiento de las obras propuestas conforme la información presentada mediante radicado ANLA 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015.	Permanente	NA
3.8. Cualquier modificación que se pretenda realizar a los diseños aquí autorizados, deberán presentarse previamente a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA - con el fin de evaluar su viabilidad.	Permanente	NA
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019:	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 554 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: (...) 3.9 En las ocupaciones de cauce que se requiera, implementar canales de salida para evitar el empozamiento del agua que genera obstrucciones y sedimentación de material.		
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: (...) 4.0 Efectuar las obras de contención temporales para evitar la caída de material a los cuerpos de agua y los taludes de las márgenes de la fuente hídrica, a fin de garantizar que las actividades constructivas de las ocupaciones de cauce no generen sedimentos y/o contaminantes a los drenajes.	Permanente	NA
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: (...) 4.1 Realizar las actividades de reconfiguración, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas en el cruce del cuerpo de agua que interceptará el proyecto.	Permanente	NA
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: (...) 4.2 En caso de requerirse de la ocupación del cauce de fuentes hídricas superficiales, por la ejecución del proyecto, adicionales a las autorizadas, se deberá solicitar la respectiva modificación de la Licencia Ambiental.	Permanente	NA
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 555 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: (...) 4.3 Efectuar un reconocimiento periódico de las estructuras de paso y a los canales laterales y los de descole proyectados, en especial luego de cada temporada invernal, con el fin de detectar problemas de operación o necesidad de mantenimiento, que permita plantear soluciones oportunas sin poner en riesgo la estabilidad de las áreas aferentes.		
Análisis del cumplimiento		
Estas obligaciones corresponden a la fase de construcción y montaje. Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y que para dicha etapa no aplica lo establecido en este numeral, se considera que tampoco aplica su verificación de cumplimiento.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
4. Autorización de Aprovechamiento forestal. Autorizar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., el Aprovechamiento Forestal Único de la cobertura vegetal leñosa, para el proyecto de Minería de oro a cielo abierto Gramalote en un área de 975,90 hectáreas y un volumen total de 57.410,6 m³, correspondientes a un volumen comercial de 36,722,1 m³, en predios de propiedad privada y del Estado Colombiano, en los términos y condiciones que se señalan a continuación: Esta obligación fue modificada por el artículo décimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, quedando de la siguiente forma: “ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. <i>Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de adicionar al permiso Permiso de Aprovechamiento Forestal de la cobertura vegetal leñosa en un área de 191,64 hectáreas con un Volumen total de 9576,9m³ y un volumen comercial del 6.239,8 m³, en predios de propiedad privada y del Estado Colombiano. Igualmente, se adicionan los siguientes subnumerales al numeral 4 del artículo tercero, correspondientes a los términos y condiciones que corresponden a la presente modificación.”</i>	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 556 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
De acuerdo con lo mencionado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte construyeron 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal, solamente rocería, ya que priorizaron áreas con intervención antrópica previa. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificó que no hay presencia de residuos producto ni acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica.		
4.1 Localización del Aprovechamiento Forestal. Deberá ser realizado en un área de 975,90 ha., ubicadas en predios pertenecientes a la empresa Gramalote Colombia Limited (11 predios), al INCODER, y a particulares (34 predios), en jurisdicción de las veredas El Diluvio, El Iris, Guacas Abajo, La Linda, La María, Manizales y Penas Azules del municipio de San Roque, del departamento de Antioquia, dentro del polígono con coordenadas planas que conforma la huella del proyecto registrado en el plano GRA-INT-DUAA-05-01 contenido en el anexo R_26_8 del documento con radicado 2015031450-1-000 del 16 de junio de 2015.	Permanente	NA
4.2 Especies forestales a ser intervenidas. Las especies a ser aprovechadas deben corresponder exclusivamente a las reportadas por tipo de cobertura vegetal en las Tablas 5.9 y 5.10 del documento con radicado 2015031450-1-000/2015, y que corresponden para el caso particular a la presencia de 156 especies en bosque fragmentado (BF), 40 especies en vegetación secundaria (VS), 161 especies en mosaico de cultivos-pastos y espacios naturales (Mcu), 161 especies en mosaicos de pastos y espacios naturales (Mpn), y 151 especies en pastos (P1).	Permanente	NA
4.3 Área, volumen y número de individuos a ser intervenidos por tipo de cobertura vegetal. El aprovechamiento forestal deberá ser realizado bajo los siguientes parámetros: Área, volumen y número de individuos a ser intervenidos por tipo de cobertura vegetal	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 557 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015						
Obligación					Carácter	Cumple
Cobertura vegetal	Área (ha)	Volumen Total para remover (m³)	Volumen comercial por remover (m³)	N° Individuos a remover		
BF	299.7	45165	29068	226050		
VS	91	4061.5	2595.2	38220		
Mcu	158.9	2084.2	1314.4	18206		
Mpn	16.7	387.8	243.5	3296		
PI	409.6	5712.1	3501	41746		
TOTAL	975.9	57410.6	38722.1	327518		
De los 327.518 individuos de vegetación natural a remover presentes en las coberturas vegetales a ser intervenidas, 3.087 individuos, distribuidos 2.550 en la cobertura de bosque fragmentado, 260 en vegetación secundaria, 109 en mosaico de cultivos - pastos - espacios naturales, 18 en mosaico de pastos - espacios naturales y 150 en pastos limpios, se identifican como palmas (<i>Bactris pilosa</i> , <i>Cocus nucifera</i> , <i>Euterpe precatoria</i> , <i>Oenocarpus minor</i> y <i>Welfia regia</i>), cuyo volumen total se calcula en 283,7m³.						
Este subnumeral fue modificado por el Artículo décimo cuarto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, quedando así:						
“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes áreas, volúmenes y número de individuos a suprimir del Permiso de Aprovechamiento Forestal.						
Código	Cobertura Vegetal	Área objeto de devolución				
		Área (ha)	Volumen Total (m³)	Volumen Comercial (m³)	# Individuos	
3.1.3	Bosque fragmentado	11.09	1.762.40	1.153.00	8.971.0	
3.2.3	Vegetación secundaria o en transición	8.06	388.4	225.7	3.382.4	
2.4.3	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	38	488.9	314.7	4.356.3	
2.4.4	Mosaico de pastos con espacios naturales	0	0	0	0	
2.3.1	Pastos limpios	42	586.7	368	4280.6	
	TOTAL	100	3.236.40	2.057.00	20.992	
4.4 Sistema de Aprovechamiento Forestal. La actividad deberá ser realizada por el sistema a Tala Rasa, en forma sectorial y escalonada, mediante el empleo de Motosierra y Buldócer, manejando adecuadamente los residuos vegetales derivados de dicho aprovechamiento, tomando las medidas de prevención para el control de incendios, enfermedades y contaminación del entorno natural.					Permanente	NA
4.5. El aprovechamiento forestal de las áreas solicitadas no podrá ser llevado a cabo hasta tanto no se vaya a dar inicio a las actividades de expiración avanzada, y de desarrollo minero que para su materialización requieren					Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 558 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
de dicha intervención. Por lo tanto, la Empresa deberá presentar anualmente la localización y tipo de cobertura vegetal intervenida, volumen intervenido por cobertura vegetal y actividad que conllevo a su remoción.		
4.6. Previo al aprovechamiento forestal deberá realizarse la labor de rescate de brinzales de especies forestales consideradas valiosas, con algún grado de vulnerabilidad y/o con un porcentaje bajo de regeneración, para su posterior siembra en sitios de similares condiciones, así como el ahuyentamiento y rescate de fauna para su traslado y reubicación en sitios que presenten condiciones de hábitat similares.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte construyeron 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal.		
Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificó que no hay presencia de residuos producto ni acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales.		
En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica.		
4.5. Plazo de aprovechamiento. El plazo de ejecución del aprovechamiento o tala forestal, para el desarrollo de las diferentes actividades que conlleva la exploración avanzada, construcción -montaje y operación del proyecto, será por la vida útil del proyecto, para lo cual se contempla la realización de actividades de remoción de cobertura vegetal leñosa en un periodo de catorce (14) años, realizado anualmente tal como se registra por tipo de cobertura en la Tabla 5.5 y por actividad implícita al proyecto (obra) y cobertura en la Tabla 5.6 del documento con radicado 2015006497- 1-000/ 2015.		
4.6 Productos forestales a obtener: Bloques, postes y/o piezas estos productos, si bien pueden ser utilizados por la compañía para el desarrollo dentro del marco de operación minera de obras de control de erosión y/o aislamiento de áreas, podrán igualmente ser donados a terceros del área de influencia del proyecto minero, para ser usados coma madera aserrada, postes para cercas vivas, leña, varas de corrector, limatón, vigas, etc., la cual se deberá soportar con actas de entrega, incluyendo al menos la siguiente información: a) Cantidad por tipo de producto; b) Volumen por especie y total; c) Destino de los productos; d) Personas que reciben los productos; e) Lugar y fecha de entrega.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 559 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
De acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte construyeron 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificó que no hay presencia de residuos producto ni acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica.		
4.7. Obligaciones y condiciones bajo las cuales se otorga la Autorización:		
4.7.1. Presentar anualmente ante la ANLA y ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Negro y Nare — CORNARE-, los Informes de Cumplimiento Ambiental reportando las actividades de aprovechamiento forestal, informes que deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos:		
4.7.2 Localización y georreferenciación anual de las áreas donde se realizó y continuará el aprovechamiento forestal por tipo de cobertura, indicando a actividad minera que promovió y promoverá dicha remoción.	Permanente	NA
4.7.3 Presentación de planos o planchas a escalas que permitan visualizar las diferentes áreas aprovechadas y por aprovechar.	Permanente	NA
4.7.4 Reporte del área, número de individuos, volumen total y comercial removido y por remover por especie para cada tipo de cobertura vegetal.	Permanente	NA
4.7.5 Indicar las cantidades de productos maderables aprovechados (bloques, postes y/o piezas), señalando su destino y usos dados a estos, acompañado del registro fotográfico de las actividades y/o de las actas o salvoconductos según sea el caso.	Permanente	NA
4.7.6 Descripción de las medidas implementadas para la disposición de material vegetal resultante del aprovechamiento, indicando tratamientos utilizados y localización georreferenciada de disposición de dicho material.	Permanente	NA
4.7.7 Acciones desarrolladas con respecto a la aplicación del plan de rescate y reubicación de fauna terrestre, con su respectivo reporte y registro fotográfico, en cuanto al número de especies rescatadas y sitios de reubicación, dando especial énfasis a las especies con algún grado de amenaza.	Permanente	NA
4.7.8 Avance de las acciones desarrolladas en torno al Programa de Compensación por los conceptos de	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 560 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
intervención de la cobertura vegetal leñosa y eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza.		
4.7.9 Registro fotográfico del área del aprovechamiento y de las obras y/o actividades realizadas como medida de mitigación y compensación.	Permanente	NA
4.7.10 Actualizar cada tres (3) años del inventario forestal realizado para cada tipo de cobertura vegetal a ser removida, información que deberá ser presentado ante la ANLA, precisando los volúmenes promedio por ha obtenidos y su variación respecto a aquellos que sirvieron de base para autorizar el aprovechamiento forestal. Esto, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, referente al tema de aprovechamientos forestales únicos en predios de propiedad pública o privada, en cuanto a las especificaciones de error y nivel de probabilidad del inventario realizado, y determinando la variación presentada en cuanto a volumen promedio por hectárea para cada tipo de cobertura vegetal objeto de intervención.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte construyeron 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificó que no hay presencia de residuos producto ni acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica.		
4.7.11 La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, deberá tener en cuenta lo siguiente:		
4.7.11.1 No acumular de manera temporal ni definitiva, residuos del aprovechamiento, ni material removido de suelos en los drenajes naturales para evitar represamientos.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte construyeron 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal, solamente rocería, ya que priorizaron áreas con intervención antrópica previa.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 561 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificó que no hay presencia de residuos producto ni acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. Del mismo modo, durante la reunión realizada el 26 de enero de 2026, CORNARE indicó que no han recibido quejas o reclamos quejas relacionadas con este aspecto. En este sentido, se considera que la sociedad ha venido dando cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica.		
4.7.11.2 Retirar los residuos derivados del desarrollo de la actividad de aprovechamiento tales como: papeles, cartones, plásticos, vidrios, ropa, aceites, gasolina y grasas, entre otros y disponerlos adecuadamente de manera que no generen efectos ambientales adversos al medio ambiente o los recursos naturales.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte construyeron 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificó que no hay presencia de residuos producto ni acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. Del mismo modo, durante la reunión realizada el 26 de enero de 2026, CORNARE indicó que no han recibido quejas o reclamos quejas relacionadas con este aspecto. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica.		
4.7.11.3 Los operarios deberán recibir la capacitación técnica adecuada sobre el aprovechamiento racional, de conservación de los recursos y el manejo correcto de la maquinaria y equipos a ser utilizados en el proceso.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte realizaron una capacitación de refuerzo al personal (8 personas) encargados de realizar el aprovechamiento forestal, en caso de que se requiriera. El análisis y soportes presentados se incluyen en el numeral 6.2.2 del presente concepto técnico, en las consideraciones de la medida 1 de la ficha PMA_BIO_02_Remoción de la cobertura vegetal, donde se considera su cumplimiento.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 562 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica.		
4.7.11.4 No realizar la actividad de quemas a cielo abierto.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte no realizaron quemas a cielo abierto. Asimismo, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, no se evidenciaron áreas con residuos de quemas a cielo abierto y durante la reunión realizada el 26 de enero de 2026, CORNARE indicó que no han recibido quejas o reclamos quejas relacionadas con este aspecto. Tampoco se han recibido quejas en la entidad, por parte de la comunidad, relacionadas con quemas a cielo abierto.		
En este sentido, se considera que la sociedad ha venido dando cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica.		
4.9. En relación al desarrollo de la actividad de exploración adicional, la totalidad de las plataformas a emplazar se encuentran sobre áreas intervenidas correspondientes a cobertura vegetal de pastos, rastrojos y mosaicos, por la que no se requiere autorización de aprovechamiento forestal.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
En el formato Ica 3 entregado con el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), respecto de esta obligación, la sociedad indica lo siguiente:		
<i>“No aplica en la etapa de Reasentamiento, debido a que esta actividad se llevará a cabo en un periodo de dos años, contados a partir del inicio de la etapa de construcción y montaje del proyecto. Radicado VITAL 0200090008440715002 y Radicado ANLA No. 2015031450-1-000 del 16 de junio de 2015.”</i>		
Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 563 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
4.10. La remoción de la cobertura vegetal cuya composición involucra dichas especies con levantamiento de veda temporal, podía efectuarse siempre y cuando dicho levantamiento se encuentre vigente durante el periodo correspondiente. Copia del acto administrativo expedido por CORNARE deberá remitirse a la ANLA.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
En el formato Ica 3 entregado con el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), respecto de esta obligación, la sociedad indica lo siguiente: <i>“Se cuenta con los permisos vigentes de levantamiento de veda. Resolución 1932 DBBSE-MADS (02-sep-15) y Resolución 112-0919 CORNARE (19-mar-15). Copias de los actos administrativos fueron remitidos a la ANLA en el ICA No. 1 (2017014352-1-000 (28-feb-17)). Adicionalmente, mediante Resolución 0381 DBBSE-MADS (26-mar-19) y Resolución 112-3423-2018 CORNARE (31-jul-18), se otorgó permisos de levantamiento de veda nacional y regional, para las áreas adicionales objeto de modificación de la licencia ambiental del proyecto (Resolución ANLA 00782 de 2019). Copias de los actos administrativos fueron remitidos a la ANLA en el ICA No. 4 (2020105744-1-000 (3-jul-20)). Mediante el Auto No. 08063 del 24 de agosto de 2020, Auto No. 02689 del 28 de abril de 2021 y Auto No. 8615 del 20 octubre de 2023, los expedientes relacionados con los fueron incorporados al expediente LAV0018-00-2015. Mediante el Auto 004709 del 25 de junio de 2024 la autoridad avoca conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05670.06.29940, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE mediante radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024, contentivas del permiso de levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-3423-2018 del 19 de marzo de 2015, para el desarrollo del Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote.”</i> En ese sentido, una vez verificada la información que reposa en el expediente del proyecto LAV0018-00-2015, se evidenció que las actuaciones se encuentran vigentes, no obstante, de acuerdo con lo mencionado por la sociedad en el ICA 9, durante el periodo de reporte construyeron 10 plataformas, sin embargo, en las áreas intervenidas no identificaron presencia de especies en veda, que requirieran rescate o traslado. Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica.		
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, (...) Igualmente, se adicionan los siguientes subnumerales al numeral 4 del artículo tercero, correspondientes a los términos y condiciones que corresponden a la presente modificación:	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 564 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015																																																						
Obligación	Carácter	Cumple																																																				
(...) 4.12. Localización del Aprovechamiento Forestal. Deberá ser realizado en un área de 191,64 hectáreas, ubicadas en predios pertenecientes a GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED (10 predios), al INCODER, y a particulares (23 predios), en jurisdicción de las veredas El Banco, El Diluvio, El Retiro, El Topacio, Guacas Abajo, Guacharacas, La Linda, La María, La Palestina, Las Monjas y San Antonio del municipio de San Roque, departamento de Antioquia, dentro de los polígonos registrados en el Mapa GRA-INT-ML-DUAA-05 y en la Capa “ <i>AprovechaForestalPG</i> ” la GDB, de acuerdo con los registros del levantamiento forestal del “ <i>Anexo 2_3_4_Base datos flora</i> ” de la Información Adicional del Complemento al EIA remitida mediante escrito con radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018.																																																						
4.12.1. Especies forestales a ser intervenidas. Las especies a ser aprovechadas deben corresponder exclusivamente a las reportadas por tipo de cobertura vegetal en la Tabla 2.5.91 del documento presentado con radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018, y que corresponden para el caso particular a la presencia de 203 especies en bosque fragmentado (BF), 113 especies en vegetación secundaria (VS), 127 especies en mosaico de cultivos-pastos y espacios naturales y en mosaicos de pastos y espacios naturales (Mpn), 75 especies en pasto enmalezado (Pe) y 159 especies en pastos limpios (P1).	Permanente	NA																																																				
4.12.2. Área, volumen y número de individuos a ser intervenidos por tipo de cobertura vegetal. La adición del aprovechamiento forestal deberá ser realizada bajo los siguientes parámetros: Áreas, volúmenes y número de individuos a adicionar en el Permiso de Aprovechamiento Forestal																																																						
<table><tr><th rowspan="2">Código</th><th rowspan="2">Cobertura Vegetal</th><th colspan="4">Áreas nuevas Por Intervenir (Modificación de Licencia)</th></tr><tr><th>Área (ha)</th><th>Volumen Total (m³)</th><th>Volumen Comercial (m³)</th><th># Individuos</th></tr><tr><td>3.1.3</td><td>Bosque fragmentado</td><td>57,79</td><td>8.314,17</td><td>5.482,24</td><td>40668</td></tr><tr><td>3.2.3</td><td>Vegetación secundaria o en transición</td><td>11,81</td><td>662,92</td><td>408,02</td><td>4110</td></tr><tr><td>2.4.3</td><td>Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales</td><td>27,88</td><td>175,21</td><td>102,86</td><td>604,368</td></tr><tr><td>2.4.4</td><td>Mosaico de pastos con espacios naturales</td><td>1,05</td><td>5,08</td><td>3,44</td><td>41</td></tr><tr><td>2.3.1</td><td>Pastos limpios</td><td>56,67</td><td>274,94</td><td>158,35</td><td>1249</td></tr><tr><td>2.3.3</td><td>Pastos Enmalezados</td><td>36,44</td><td>144,69</td><td>84,97</td><td>755</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>191,64</td><td>9576,9</td><td>6.239,8</td><td>47.427</td></tr></table>	Código	Cobertura Vegetal	Áreas nuevas Por Intervenir (Modificación de Licencia)				Área (ha)	Volumen Total (m³)	Volumen Comercial (m³)	# Individuos	3.1.3	Bosque fragmentado	57,79	8.314,17	5.482,24	40668	3.2.3	Vegetación secundaria o en transición	11,81	662,92	408,02	4110	2.4.3	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	27,88	175,21	102,86	604,368	2.4.4	Mosaico de pastos con espacios naturales	1,05	5,08	3,44	41	2.3.1	Pastos limpios	56,67	274,94	158,35	1249	2.3.3	Pastos Enmalezados	36,44	144,69	84,97	755		TOTAL	191,64	9576,9	6.239,8	47.427	Permanente	NA
Código			Cobertura Vegetal	Áreas nuevas Por Intervenir (Modificación de Licencia)																																																		
	Área (ha)	Volumen Total (m³)		Volumen Comercial (m³)	# Individuos																																																	
3.1.3	Bosque fragmentado	57,79	8.314,17	5.482,24	40668																																																	
3.2.3	Vegetación secundaria o en transición	11,81	662,92	408,02	4110																																																	
2.4.3	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	27,88	175,21	102,86	604,368																																																	
2.4.4	Mosaico de pastos con espacios naturales	1,05	5,08	3,44	41																																																	
2.3.1	Pastos limpios	56,67	274,94	158,35	1249																																																	
2.3.3	Pastos Enmalezados	36,44	144,69	84,97	755																																																	
	TOTAL	191,64	9576,9	6.239,8	47.427																																																	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 565 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
De los 47.427 individuos de vegetación natural a remover, presentes en las coberturas vegetales a ser intervenidas, 431 corresponden a palmas de las especies <i>Acrocomia aculeata</i> , <i>Attalea amigdalina</i> , <i>Attalea butyracea</i> , <i>Bactris gasipaes</i> , <i>Bactris pilosa</i> , <i>Cocos nucifera</i> , <i>Euterpe precatoria</i> , <i>Oenocarpus bataua</i> , <i>Oenocarpus mapora</i> , <i>Roystonea regia</i> , <i>Socratea exorrhiza</i> y <i>Wodyetia bifurcata</i> , cuyo volumen se calcula en 66,16m ³ . Dentro de las especies frutales se presentan 501 individuos con un volumen de 81,43m ³ .		
4.12.3. Plazo de aprovechamiento. El plazo de ejecución de la adición del aprovechamiento forestal, para el desarrollo de las diferentes obras objeto de modificación de la Licencia Ambiental, será por la vida útil del proyecto, para lo cual se contempla la realización de actividades de remoción de cobertura vegetal leñosa en un periodo de once (11) años, realizado anualmente tal como se registra en la “ <i>Tabla 2.5.87 Áreas a intervenir (ha) por tipo de cobertura de acuerdo con el avance minero</i> ” del documento con radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el periodo de reporte construyeron 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal.		
Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificó que no hay presencia de residuos producto ni acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. Del mismo modo, durante la reunión realizada el 26 de enero de 2026, CORNARE indicó que no han recibido quejas o reclamos quejas relacionadas con este aspecto.		
En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica.		
5. Permiso de Emisiones atmosféricas: Otorgar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., permiso de emisiones atmosféricas, para el proyecto el Proyecto de Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote, bajo las siguientes condiciones: Modificado mediante la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. <i>Modificar el numeral 5 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo octavo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de autorizar la inclusión de las siguientes actividades, en cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establecen a continuación:</i> <i>(Ver Tablas páginas 445-446 del Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 566 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
5.1. El permiso de emisiones atmosféricas se otorga para las actividades y características descritas a continuación:		
5.1.1. Construcción: para las actividades a realizar en las diferentes áreas o sectores de la etapa de construcción como son: (Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, página 220).	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y que para dicha etapa no aplica lo establecido en este numeral, se considera que tampoco aplica su verificación de cumplimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
5.1.2. Deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas presentadas en el estudio de impacto ambiental y su complemento, además garantizar la aplicación de las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y/o compensación de los impactos que se pueden generar sobre la calidad del aire. El Permiso de Emisiones Atmosféricas se autoriza para la siguiente estimación de emisiones de PM10 y PM2.5, calculadas mediante la modelación de dispersión de contaminantes, realizada para la totalidad de las actividades propias del proyecto, teniendo en cuenta la eficiencia de los sistemas de control empleados en cada una de las actividades del proyecto Gramalote: (Ver Tablas páginas 446 y 447 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y que para dicha etapa no aplica lo establecido en este numeral, se considera que tampoco aplica su verificación de cumplimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
5.1.3. En las siguientes tablas se presenta un resumen de las emisiones de material particulado y gases a generar en las diferentes actividades de operación: Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 70. En el marco de las emisiones de contaminantes a autorizadas en el permiso, la empresa deberá garantizar	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 567 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
el cumplimiento a nivel de fuentes fijas puntuales, los estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas establecidos en la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial y a nivel global y de fuentes fugitivas fijas de área y dispersas dar cumplimiento en el área de influencia del proyecto los niveles de inmisión o de calidad del aire establecidos en la Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o aquella que la adicione, modifique o sustituya.		
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y que para dicha etapa no aplica lo establecido en este numeral, se considera que tampoco aplica su verificación de cumplimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
5.1.4 Obligaciones o condiciones bajo las cuales se otorga: Condición de tiempo: Por la vida útil del proyecto Gramalote. Condición de modo: Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas en el estudio que sustenta el proyecto Gramalote y se ejecuten las medidas de manejo ambiental planteadas y las adicionales que esta Autoridad requiera, para prevenir, controlar, mitigar y/o compensar impactos sobre la calidad del aire. Condición de Lugar: En el área de intervención minera y de influencia del proyecto.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y que para dicha etapa no aplica lo establecido en este numeral, se considera que tampoco aplica su verificación de cumplimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
ARTICULO CUARTO. Establecer las siguientes Zonificación Ambiental y Zonificación de Manejo Ambiental: Zonificación de Manejo Ambiental para las etapas de Reasentamiento, Construcción - Montaje, y operación del Proyecto	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 568 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación		Carácter	Cumple
Áreas de intervención	Áreas de exclusión		
542,68 ha del área envolvente de a huella del proyecto (48.5%)	Inexistencia dentro de la envolvente de la Huella del Proyecto		
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES			
Descripción del área	Restricciones		
a. Coberturas de la tierra correspondiente a: bosque fragmentado y/o vegetación secundaria en estados sucesionales avanzados y cauces de corrientes de agua de régimen permanente; unidades caracterizadas por presentar una baja aptitud ambiental, es decir una alta sensibilidad e importancia dada su alta complejidad ecosistémica y los considerables servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 533,13 ha del área envolvente de la huella del proyecto (25.5%)	Altas: áreas sujetas a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones que sean necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y del desarrollo imprescindible y específico de medidas de manejo ambiental encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las afectaciones ocasionadas por el desarrollo de una actividad en particular, y al levantamiento de las restricciones ambientales que al respecto haya lugar.		
b. Coberturas de la tierra correspondientes a: bosque fragmentado altamente intervenido, vegetación secundaria en estados sucesionales intermedios, pastizales que en su composición involucran el componente arbóreo en forma dispersa, herbazales y mosaicos de cultivos – pastos – espacios naturales los que sirven igualmente como hábitat para especies de fauna y flora silvestre; unidades caracterizadas por presentar una moderada aptitud ambiental, es decir	Medias: áreas sujetas al desarrollo de medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, controlar, y/o corregir las posibles afectaciones a ser ocasionadas al entorno, por el desarrollo de una actividad en particular, y a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 569 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación		Carácter	Cumple
una mediana sensibilidad e importancia ambiental, dada la relativa complejidad ecosistémica y servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 1.015,04 ha del área de la envolvente de la huella del proyecto (48.5 %).			
Zonificación de Manejo Ambiental para la actividad de exploración adicional del Proyecto			
Áreas de intervención	Áreas de exclusión		
1.073,7 ha., equivalente al 14.5% del área de influencia	566,5 ha. 1 equivalente al 7.6% del área de influencia, correspondiente a la Reserva Forestal Protectora La Montana, según Acuerdo 312 de septiembre 4 de 2014, de CORNARE. En esta categoría no se localizan plataformas que hagan parte de la exploración adicional.		
AREAS DE INTERVENCION CON RESTRICCIONES			
Descripción del área	Restricciones		
Correspondiente a la mayoría de las zonas de Vertientes medias y altas con coberturas de mosaicos, pastos y cultivos, donde se local iza buena parte de la población y actividades productivas, y a sectores del alto de Monjas con coberturas de bosque fragmentado. En esta categoría se localizan la mayoría de las plataformas de exploración de las veredas Peñas azules, Manizales, Guacas arriba, La Bella, Cristales.	Media: 5.769,4 ha., equivalentes al 77.9% del área de influencia. Corresponde a áreas sujetas a medidas particulares a considerar por intervención n zonas de Alta pendiente, inestables (Manejo de taludes). Retiros a quebradas (Manejo de materiales de excavación)		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 570 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple							
Modificado mediante artículo décimo séptimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, así: “ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. <i>Modificar el artículo cuarto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de establecer la siguiente zonificación de manejo ambiental para el proyecto:</i> Zonificación de Manejo Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental									
<table><tr><th>ÁREAS DE INTERVENCIÓN</th><th>ÁREAS DE EXCLUSIÓN</th></tr><tr><td>427,89 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (32,75%)</td><td>Inexistencia dentro de la envolvente de la Huella del Proyecto.</td></tr></table>	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ÁREAS DE EXCLUSIÓN	427,89 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (32,75%)	Inexistencia dentro de la envolvente de la Huella del Proyecto.					
ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ÁREAS DE EXCLUSIÓN								
427,89 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (32,75%)	Inexistencia dentro de la envolvente de la Huella del Proyecto.								
<table><tr><th>ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES</th></tr><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL ÁREA</th><th>RESTRICCIONES</th></tr><tr><td>Cobertura de la tierra correspondiente a: bosque fragmentado y/o vegetación secundaria en estados sucesional es avanzados y cauces de corrientes de agua de régimen permanente; unidades caracterizadas por presentar una baja aptitud ambiental, es decir una alta sensibilidad e importancia ambiental dada su alta complejidad ecosistémica y los considerables servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 448,79 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (34,35%).</td><td>Altas: áreas sujetas a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones que sean necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y del desarrollo imprescindible y específico de medidas de manejo ambiental encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las afectaciones ocasionadas por el desarrollo de una actividad en particular, y al levantamiento de las restricciones ambientales que al respecto haya a lugar.</td></tr><tr><td>Coberturas de la tierra correspondientes a: pastizales que en su composición involucran el componente arbóreo en forma dispersa, herbazales y mosaicos de cultivos - pastos - espacios naturales, los que sirven igualmente como hábitat para especies de fauna y flora silvestre; unidades caracterizadas por presentar una moderada aptitud ambiental, es decir</td><td>Medias: áreas sujetas al desarrollo de medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, controlar y/o corregir las posibles afectaciones a ser ocasionadas al entorno, por el desarrollo de una actividad en particular, y a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o aprovechamiento de los recursos naturales.</td></tr></table>			ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	RESTRICCIONES	Cobertura de la tierra correspondiente a: bosque fragmentado y/o vegetación secundaria en estados sucesional es avanzados y cauces de corrientes de agua de régimen permanente; unidades caracterizadas por presentar una baja aptitud ambiental, es decir una alta sensibilidad e importancia ambiental dada su alta complejidad ecosistémica y los considerables servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 448,79 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (34,35%).	Altas: áreas sujetas a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones que sean necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y del desarrollo imprescindible y específico de medidas de manejo ambiental encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las afectaciones ocasionadas por el desarrollo de una actividad en particular, y al levantamiento de las restricciones ambientales que al respecto haya a lugar.	Coberturas de la tierra correspondientes a: pastizales que en su composición involucran el componente arbóreo en forma dispersa, herbazales y mosaicos de cultivos - pastos - espacios naturales, los que sirven igualmente como hábitat para especies de fauna y flora silvestre; unidades caracterizadas por presentar una moderada aptitud ambiental, es decir	Medias: áreas sujetas al desarrollo de medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, controlar y/o corregir las posibles afectaciones a ser ocasionadas al entorno, por el desarrollo de una actividad en particular, y a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o aprovechamiento de los recursos naturales.
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES									
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	RESTRICCIONES								
Cobertura de la tierra correspondiente a: bosque fragmentado y/o vegetación secundaria en estados sucesional es avanzados y cauces de corrientes de agua de régimen permanente; unidades caracterizadas por presentar una baja aptitud ambiental, es decir una alta sensibilidad e importancia ambiental dada su alta complejidad ecosistémica y los considerables servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 448,79 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (34,35%).	Altas: áreas sujetas a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones que sean necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y del desarrollo imprescindible y específico de medidas de manejo ambiental encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las afectaciones ocasionadas por el desarrollo de una actividad en particular, y al levantamiento de las restricciones ambientales que al respecto haya a lugar.								
Coberturas de la tierra correspondientes a: pastizales que en su composición involucran el componente arbóreo en forma dispersa, herbazales y mosaicos de cultivos - pastos - espacios naturales, los que sirven igualmente como hábitat para especies de fauna y flora silvestre; unidades caracterizadas por presentar una moderada aptitud ambiental, es decir	Medias: áreas sujetas al desarrollo de medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, controlar y/o corregir las posibles afectaciones a ser ocasionadas al entorno, por el desarrollo de una actividad en particular, y a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o aprovechamiento de los recursos naturales.								

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 571 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>una mediana sensibilidad e importancia ambiental, dada la relativa complejidad ecosistémica y servicios ambientales que estas ofertan. 429,87 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (32,90%).</i>		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo observado al momento de la visita de seguimiento y control ambiental, no se identificó realización de actividades en áreas diferentes a las autorizadas. Adicionalmente, de acuerdo con lo reportado en el SDE 54400 del 29 de diciembre de 2025 particularmente en su numeral 4.1 Infraestructura existente y/o proyectada frente a Zonificaciones de Manejo Ambiental (ZMA) o Áreas de Exclusión, el mismo establece lo siguiente: “ Áreas de Exclusión (ZMA - Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015): La Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA) establecida en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, y modificada mediante el Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, contempla las categorías “Áreas de Exclusión”, donde se indica su inexistencia dentro de la envolvente de la huella del proyecto. También se definen las “Áreas de Intervención con Restricciones Altas”, las cuales comprenden coberturas de bosque fragmentado, vegetación secundaria en estados sucesionales avanzados y cauces permanentes, caracterizadas por alta sensibilidad ambiental y complejidad ecosistémica. Por otro lado, las “Áreas de Intervención con Restricciones Medias” incluyen coberturas como pastizales con componente arbóreo disperso, herbazales y mosaicos de cultivos- pastos-espacios naturales. Estas zonas presentan una moderada aptitud ambiental y requieren medidas de manejo para prevenir y corregir afectaciones, además de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales. Dado lo anterior, se validó la capa “Zonificación Manejo” presentada en la información geográfica del ICA 9 (Radicado 20256201253322 del 10 de octubre de 2025), y se evidenció coherencia frente a los actos administrativos. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el proyecto no presenta Áreas de Exclusión, no se presentan observaciones frente a la Zonificación de Manejo Ambiental establecida en la Licencia Ambiental, lo cual se validó a partir de imágenes satelitales EarthScanner de septiembre de 2024. Ver Figuras 1 y 2.” Por lo tanto se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento la Sociedad está dando cumplimiento a lo establecido en este artículo.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
ARTICULO QUINTO: Se aprueban los siguientes programas del Plan de Manejo Ambiental, en consecuencia, la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., deberá dar cumplimiento a las obligaciones y actividades propuestas en las fichas de manejo presentadas que se relacionan a continuación: <i>(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, página 224).</i>		
ARTICULO SEXTO: Los siguientes programas del Plan de Manejo Ambiental del proyecto minero, deberán ser ajustados por la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., de conformidad con las		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 572 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple

condiciones que a continuación se relacionan, información que deberá ser presentada dentro del primer Informe de Cumplimiento Ambiental ICA.

(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 226 a 232).

Modificado mediante la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. De conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, modificar el artículo sexto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar al Plan de Manejo Ambiental, las medidas que fueron incluidas en las siguientes Fichas del Plan de Manejo Ambiental con ocasión de la presente modificación:

Medio	Código	Programa de manejo
Abiótico	PMA_ABIO_01	Programa de manejo del suelo
	PMA_ABIO_02	Programa de manejo de estériles y escombros
	PMA_ABIO_03	Programa de manejo del recurso hídrico
	PMA_ABIO_04	Programa de manejo del recurso aire
	PMA_ABIO_05	Programa de manejo de residuos sólidos
	PMA_ABIO_06	Programa manejo de combustibles y sustancias químicas
	PMA_ABIO_07	Programa de manejo de explosivos y voladuras
	PMA_ABIO_08	Programa de manejo de señalización
	PMA_ABIO_09	Programa de manejo del paisaje
	PMA_ABIO_10	Programa de manejo del cianuro
Biótico	PMA_BIO_01	Programa y protocolos para el manejo y salvamento de especies de fauna
	PMA_BIO_02	Programa de remoción de la cobertura vegetal
	PMA_BIO_04	Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
	PMA_BIO_05	Programa de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas
	PMA_BIO_06	Programa de conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos
Social	PMA_SOC_01	Programa de manejo de atención, información y participación comunitaria
	PMA_SOC_04	Programa de capacitación y educación a la comunidad
	PMA_SOC_05	Programa de capacitación y educación a los trabajadores
	PMA_SOC_07	Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada
	PMA_SOC_08	Programa de adquisición de predios y servidumbres
	PMA_SOC_10	Programa de afectación a terceros
	PMA_SOC_12	Programa para prevención y promoción en salud
	PMA_SOC_13	Programa de arqueología preventiva

Análisis del cumplimiento

El análisis de la información y las consideraciones se realizan en el numeral 6.2. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.

Por otro lado, una vez verificada la información presentada por la sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), se evidencia que en el formato Ica-1a de la Ficha *PMA_BIO_05_Protección y conservación de*

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 573 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado, Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación</i>, si bien la sociedad reporta las actividades de rescate y propagación de material vegetal en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote, reporta que no aplica la verificación de ninguno de los indicadores, teniendo en cuenta que algunas obligaciones fueron dada por cumplidas en periodos anteriores y otras están sujetas a la realización de aprovechamiento forestal e identificación de especies de importancia ecológica en las áreas intervenidas. No obstante, teniendo en cuenta que se encuentra realizando actividades de rescate de germoplasma, es necesario que cuente con indicadores que permitan a esta Autoridad Nacional verificar el cumplimiento y la efectividad en la ejecución de dichas acciones. En ese sentido es necesario que la sociedad proponga indicadores que permitan verificar que las medidas implementadas durante la etapa de reasentamiento están permitiendo el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en la ficha.		
Requerimientos		
Proponer indicadores de efectividad que permitan verificar las medidas y metas implementadas durante la etapa de reasentamiento en el marco del “Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación” de la “Ficha PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado”, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2025, modificado por el artículo octavo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019. ARTICULO SEPTIMO: Aprobar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., los siguientes programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo para el proyecto de Explotación de Oro a Cielo Abierto GRAMALOTE: (Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 232). ARTICULO OCTAVO: Los siguientes programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo del proyecto minero, deberán ser ajustados de conformidad con las condiciones que a continuación se relacionan, información que deberá ser presentada dentro del primer Informe de Cumplimiento Ambiental. (Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 233 a 235). Modificado mediante la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019. ARTÍCULO VIGÉSIMO. Modificar artículo octavo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar al Plan de Seguimiento y Monitoreo las medidas que fueron incluidas en las siguientes Fichas del Plan de Monitoreo y Seguimiento, con ocasión de la presente modificación. (Ver tabla en la página 459- 461 de la Resolución 00782 del 8 de mayo de 2019).		
Análisis del cumplimiento		
El análisis de la información y las consideraciones se realizan en el numeral 6.4. Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo.		
Requerimientos		
No aplica.		
ARTICULO DECIMO TERCERO. Con respecto al Plan de Cierre y Abandono. Aprobar el marco conceptual y las	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 574 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
acciones planteadas por la Empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, para el cierre y abandono del proyecto Gramalote, el que deberá ser actualizado periódicamente de acuerdo con los cambios presentados durante el desarrollo del proyecto y además dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y condiciones: Condición de tiempo: Cada 5 años. Condición de modo: La Empresa deberá ajustar y actualizar el Modelo matemático de Calidad de Agua presentado, con información futura arrojada por la explotación con el fin de mejorar la predicción respecto de la calidad del agua, particularmente la asociada a tajos y botaderos, el cual deberá soportar y/o aportar elementos de juicio para: -Investigación sobre la potencial generación de aguas acidas a partir de los materiales existentes o que entren en contacto con las aguas retenidas. - Determinar el estado trófico y la tasa de eutrofización esperada para las condiciones que se pretendan manejar (reservorios proyectados). - Determinar el comportamiento esperado para el tipo de cuerpo de agua a conformar, y los posibles impactos negativos y positivos que se puedan esperar para los usuarios actuales y potenciales. - Estimar la carga y concentraciones del fósforo con el estado trófico, incluyendo las interacciones orgánicas e inorgánicas que influyen en el metabolismo del agua y su eutrofización. Definición de las acciones de mantenimiento y monitoreo del postcierre, a ser realizadas relativas a la verificación de la efectividad de las medidas de manejo y control adoptadas, a fin de realizar los ajustes que sean requeridos. Definir las estrategias que permitan desde el punto de vista de sostenibilidad económica y operativa integrar el área minera a las condiciones ecológicas y sociales al momento de cesar la explotación minera. Plantear medidas para garantizar la seguridad a largo plazo de las personas y animales, del tajo sin retrollenar. Condición de lugar: presentación ante la ANLA.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 575 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Modificada mediante Resolución 782 del 08 de mayo de 2019. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. <i>Modificar el artículo décimo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar el marco conceptual y las acciones aprobadas para el cierre y abandono del proyecto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.</i>		
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y que para dicha etapa no aplica lo establecido en este numeral, se considera que tampoco aplica su verificación de cumplimiento.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos.		
ARTICULO DECIMO CUARTO. La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones en el término establecido en cada una de ellas. <i>(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, página 243).</i>		
1. Allegar los planos de diseño minero acompañado de los respectivos perfiles. Esta información deberá ser allegada con el ICA 3.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Respecto a lo establecido en este numeral la Sociedad reporta en el ICA 9 lo siguiente:		
<i>“Si bien la obligación establece que la empresa Gramalote deberá allegar los planos de diseño minero acompañados de los respectivos perfiles con el número ICA número 3, esta solicitud parte de la premisa de reportes de gestión anuales, por lo tanto, teniendo en cuenta que el ICA No 1 correspondió al periodo comprendido entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016 (1 mes y 10 días), se considera que la condición de tiempo a la que se refiere esta autoridad, corresponde a las actividades de reasentamiento en su tercer año antes de iniciar la etapa de construcción y montaje.</i> <i>En este sentido, los planos de diseño minero acompañados de los respectivos perfiles serán allegados a esta autoridad en el ICA correspondiente al año de gestión previo, a dar inicio a la etapa de Construcción y Montaje del Proyecto.”.</i>		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto de seguimiento el proyecto está en fase de reasentamiento, y que al momento de la visita de seguimiento y control la Sociedad manifestó en relación con lo reportado en el ICA 9, que, aun no se tiene previsto el inicio de las actividades mineras. En ese sentido se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en este numeral.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 576 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimientos		
No se genera requerimientos		
3. Considerar los caudales que aportan la quebrada San Antonio en el diseño y funcionamiento hidráulico del canal abierto y como estos caudales adicionales afectan el funcionamiento hidráulico del canal. La información deberá ser allegada antes del inicio de la obra.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Lo establecido en este numeral, aplica para la fase de construcción y montaje del Proyecto. Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento, el proyecto se ha mantenido en fase de reasentamiento, se considera que no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en este numeral.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos		
4. Allegar las especificaciones técnicas de la estructura de entrega que será necesario construir para descargar las aguas del canal de desviación en el río Nus. La información deberá ser allegada antes del inicio de la obra.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
La presentación de las especificaciones técnicas de la estructura de entrega que será necesario construir para descargar las aguas del canal de desviación en el río Nus, debe ser antes del inicio de la obra. Dado que la Sociedad aun no informa sobre el inicio de dichas actividades de construcción y montaje del Proyecto y que para el periodo objeto del presente seguimiento, el proyecto se ha mantenido en fase de reasentamiento, se considera que no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en este numeral.		
Requerimientos		
No se generan requerimientos		
6. Se deberá realizar el monitoreo a la estabilidad del canal de desviación de la quebrada las Guacas. Se deberá presentar la información en cada ICA.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
La desviación de la quebrada Guacas corresponde a la fase de construcción y montaje del Proyecto. Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento, el proyecto se ha mantenido en fase de reasentamiento, se considera que no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en este numeral.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 577 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento		
No se generan requerimientos		
8. Actualización de la información de Calidad del aire y ruido en el área de influencia del proyecto.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y que para dicha etapa no aplica lo establecido en este numeral, se considera que tampoco aplica su verificación de cumplimiento.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
ARTICULO DECIMO QUINTO. La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6.5 del Decreto 2570 del 1 de agosto de 2006 "Por el cual se adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones", en lo relacionado con los análisis adelantados por laboratorios para los recursos agua, suelo y aire. Los laboratorios que realicen los monitoreos deberán contar con la certificación vigente del IDEAM para cada uno de los parámetros a evaluar, copia que debe presentarse en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental, en donde igualmente se deben presentar los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio y sus respectivos análisis.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad presentó en la ruta: \ICA9\3_Anexos.zip\3_Anexos, del ICA 9, la copia de las resoluciones mediante las cuales se verifica que el laboratorio SGS, contaba con las respectivas certificaciones emitidas por el IDEAM, para el monitoreo de cada uno de los parámetros monitoreados tanto del agua proveniente del Aljibe – 224, así como de los afluentes y efluentes de las ARD tratadas en la PTARD del campamento La Mayoría.		
Por lo anterior, se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento se considera que se está dando cumplimiento a lo establecido en este artículo.		
Requerimiento		
No se genera requerimientos.		
ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. Esta Autoridad supervisará la ejecución de las obras y actividades, y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental. Cualquier incumplimiento de los mismos, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 578 de 675

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO DECIMO NOVENO. - En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la presente Licencia Ambiental Global, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Producto de la revisión del ICA 9, del Expediente LAV0018-00-2015, no se identificó la manifestación de impactos no previstos en la licencia ambiental. Al momento de la visita de seguimiento y control realizada entre el 26 y el 30 de enero de 2026 no se identificaron impactos no previstos en la licencia ambiental, por lo que se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento no aplica la verificación de lo establecido en este artículo.		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		
ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. - En caso de que la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no de inicio a las actividades del proyecto minero que se autoriza, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 en relación con la declaratoria de pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental.		
ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo y en las normas ambientales vigentes dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.		
ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido de la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED.		
ARTICULO TRIGÉSIMO. -Notificar del presente acto a los señores GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MAYA, RUBÉN DARÍO LONDOÑO y ELKIN JARAMILLO en calidad Terceros Intervinientes dentro presente trámite administrativo para la obtención de la Licencia Ambiental		
ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - Comunicar el presente Acto Administrativo a la Gobernación del departamento de Antioquia, a la Alcaldía Municipal del municipio de San Roque, y a la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare -CORNARE -.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 579 de 675

8.2. RESOLUCIÓN 309 DEL 29 DE MARZO DE 2016

Por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, resuelve recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Gramalote Colombia Limited la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo noveno referente a la modificación de Programas y fichas de manejo ambiental.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Artículo decimo referente al ajuste de la ficha de manejo PMA_SOC_10 Programa de Afectación a Terceros.	
Literal k del artículo decimo primero referente a la modificación de la ficha PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento.	
Artículo décimo segundo.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021 se dio por cumplida y concluida.

8.3. RESOLUCIÓN 381 DEL 26 DE MARZO DE 2019

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o del numeral 2 del artículo 9.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas
Literales a, b, c y d del numeral 3 del artículo 9.	

8.4. RESOLUCIÓN 782 DEL 8 DE MAYO DE 2019

Por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, modificó la Licencia Ambiental y tomó otras determinaciones, en el sentido de excluir obras e infraestructura.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 580 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Subnumeral 1 del ordinal I del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_1_V1_Subprograma de manejo del suelo.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 1 del literal D del ordinal I del artículo décimo noveno, referente a la etapa de abandono y cierre de la Ficha Sub_1_V1_Subprograma de manejo del suelo.	
Subnumerales 1, 2 y 3 del literal A del ordinal II del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_2_V1_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión.	
Subnumeral 1 del literal D del ordinal II del artículo décimo noveno, referente a la etapa de abandono y cierre de la Ficha Sub_2_V1_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión.	
Subnumeral 1 del literal A del ordinal III del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA_ABIO_02_V1_Programa de manejo de estériles y escombros.	
Subnumeral 1 del literal B del ordinal IV del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_2_V1_Subprograma de manejo de agua lluvia.	
Subnumerales 1, 2, 3, 4, 5 del Literal A del ordinal V del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_3_V1_Subprograma de manejo y control de agua subterránea.	
Subnumerales 1, 2, 3 del ordinal VI del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_1_V1_Subprograma de manejo y control de gases y partículas.	
Subnumerales 1, 2, 3 del ordinal VI del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_1_V1_Subprograma de manejo y control de gases y partículas.	
Subnumeral 1 del literal A del ordinal VII del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_4_V1_Subprograma de manejo de cuerpos de agua.	
Subnumeral 1 del literal B del ordinal VIII del artículo décimo noveno, referente a Sub_8_Subprograma de manejo de drenaje ácido.	
Subnumerales 1, 2 del ordinal X del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_2_V1_Subprograma de manejo de voladuras y vibraciones.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 581 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Subnumerales 2, 6 y 7 del ordinal XI del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA_ABIO_09_V1_Programa de manejo del paisaje.	
Literal a del subnumeral 1 y subnumeral 2, del ordinal XII del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA BIO 01 – Programa y protocolos para el manejo y salvamiento de especies de fauna.	
Subnumerales 1, 2, 6, 7 y 12 del ordinal XIII del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal.	
Subnumeral 7 del ordinal XVI del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA BIO 03- Ahuyentamiento y rescate de peces.	
Subnumeral 1, 2 y 3 literales A, B y C del ordinal XVII del artículo décimo noveno, referente a la ficha PMA_SOC_01_V1_Programa de atención, información y participación comunitaria.	
Subnumeral 1 y 2 del ordinal XIX del artículo décimo noveno, referente a la ficha PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.	
Subnumerales 1, 2 y 3 del literal A del ordinal XX del artículo XX, referente la ficha PMA_SOC_10_V1_Programa de afectación a terceros.	
Subnumerales 1 y 2 del literal B del ordinal XX del artículo XX, referente la ficha PMA_SOC_10_V1_Programa de afectación a terceros.	
Literales a, c, d del del ordinal I del artículo vigésimo primero, referente a la Ficha PSM_ABIO_01_Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - SUBPROGRAMA 2. Subprograma de seguimiento y monitoreo de aguas superficiales.	
Literal a del ordinal II del artículo vigésimo primero, referente a la Ficha PSM_ABIO_03_Programa de seguimiento y monitoreo del manejo de suelo.	
Ordinales I, II, III, IV del numeral II del artículo vigésimo primero, referente a la estabilidad de taludes.	
Literal a del ordinal III del artículo vigésimo primero, referente a la Ficha PSM_BIO_01 –	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 582 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Programa de seguimiento y monitoreo de la fauna terrestre.	
Literal b del ordinal IV del artículo vigésimo primero, referente a la Ficha PSM_BIO_02 – Programa de seguimiento y monitoreo a la Vegetación.	
Literal a, b y c del ordinal VI del artículo vigésimo primero, referente a la ficha PSM_SOC_01_Programa seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria.	
Literal a del ordinal VII del artículo vigésimo primero, referente a la ficha PSM_SOC_05_Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación ambiental a los trabajadores.	
Literal a del ordinal VIII del artículo vigésimo primero, referente a PSM_SOC_10_programa seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.	
Literal a del ordinal VIII del artículo vigésimo primero, referente a PSM_SOC_10_programa seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.	
Literales a, b, c, d, e, f del ordinal V del artículo vigésimo primero, referentes a la Ficha PMA_BIO_03_ Programa de seguimiento y monitoreo de las comunidades hidrobiológicas.	
Artículo vigésimo quinto referente al estudio del análisis de riesgos del Plan de Gestión del Riesgo.	
Numerales 1 y 2 del artículo vigésimo sexto referente al Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%.	
Literales a, b, c del párrafo primero del artículo vigésimo séptimo, referente a la definición de los avances de retrolleado.	
Parágrafo segundo del artículo vigésimo séptimo, referente a los diseños para la estabilización y rehabilitación física.	
Parágrafo tercero del artículo vigésimo séptimo, referente a una nueva propuesta de conformación final del nuevo tajo de Gramalote diferente a la de conformación de un lago.	
Numerales 1, 2, 3, 4, y 5 del artículo vigésimo octavo, relacionada con temas de evaluación económica.	
Numeral 1 del literal b) del ordinal III del artículo décimo noveno.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 583 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numeral 1 del literal b) del ordinal V del artículo décimo noveno.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 1 del literal a) del ordinal IX del artículo décimo noveno.	
Numerales 1, 3, 4 y 5 del ordinal XI del artículo décimo noveno.	
Literales b, c, d, e del ordinal XII del artículo décimo noveno.	
Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del ordinal XII del artículo décimo noveno.	
Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del ordinal XIII del artículo décimo noveno.	
Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del ordinal XIV del artículo décimo noveno.	
Numerales 1, 2 y 3 del ordinal XV del artículo décimo noveno.	
Numerales 1 y 2 del ordinal XVI del artículo décimo noveno.	
Numeral 1 del ordinal XVIII del artículo décimo noveno referente a la ficha Sub_2_Subprograma de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería. • Numerales 1, 2 y 3 del Literal C del ordinal XX del artículo décimo noveno referente a la ficha PMA_SOC_10_V1_Programa de afectación a terceros.	
Literal b del numeral I del artículo vigésimo primero.	
Literal a del ordinal IV del artículo vigésimo primero.	
Numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo vigésimo noveno.	
Numeral 3 del artículo vigésimo sexto.	
Artículo vigésimo cuarto.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 6 del artículo vigésimo octavo.	
Numeral 5 del artículo vigésimo noveno.	
Literales a, b, c, d, e y h del artículo vigésimo tercero.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas
Literales a), b), c), d), e) y h) del artículo vigésimo tercero.	Auto 4562 del 21 de junio de 2024 se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 6 del artículo vigésimo octavo	Acta 20 del 10 de marzo de 2025 se dio por cumplida y/o concluida

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 584 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Numeral 4 del artículo vigésimo sexto.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos.
Numeral 8 del artículo décimo noveno.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dio por excluida de futuros seguimientos

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019							
ARTÍCULO TRIGÉSIMO. No otorgar a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, los siguientes permisos de vertimientos asociados a la barrera norte, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:							
Vertimientos etapa de construcción y montaje							
ID	Localización punto de descarga		Fuente generadora	Nombre fuente receptora	Sistema de tratamiento	Caudal de descarga requerido para Modificación de licencia	Tiempo de descarga (horas/día)
	X	Y					
Uso Industrial							
Vertimiento 27	909.126	1.212.500	Sedimentador aguas abajo Barrera Norte	Río Nus	Sedimentador	2,00	24
Vertimientos Etapa de Operación							
ID	Localización punto de descarga (Centroide del polígono)		Fuente generadora	Nombre fuente receptora	Sistema de tratamiento	Caudal de descarga requerido para Modificación de licencia	Tiempo de descarga (horas/día)
	X	Y					
Uso Industrial							
Vertimiento 27	909.126	1.212.500	Sedimentador aguas abajo Barrera Norte	Río Nus	Sedimentador	2,00	24
Análisis del cumplimiento							
Al momento de la visita de seguimiento y control se identificó que el Proyecto se mantiene en fase de reasentamiento. Esta última actividad consistente en la conformación de plataformas y perforación de pozos estaba suspendida.							
Requerimiento							
No se generan requerimientos.							
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. No otorgar a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, los siguientes permisos de ocupación de cauce, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:							
Ocupaciones de cauce nuevas asociadas a vías							
Obra	Abscisa	Numero de ocupación	Nombre geográfico de la fuente hídrica	Coordenadas		Vereda	
				X	Y		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha: 01/09/2025
			Versión: 11
			Código: SL-FO-05
			Página 585 de 675

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019							
Acceso Barrera Norte_O.2	km 0+274	594	Cauce 212	907.969,83	1.212.182,08	Guacas Abajo	

Ocupaciones de cauce asociadas a obras

Obra	Numero de Ocupación	Nombre de la corriente principal	Vereda	Coordenadas Centroide polígono	
				X: Este (Polígono)	Y: Norte (polígono)
Barrera norte	Ocupación 673	Cauce 20	Guacas Abajo	908.202	1.212.090
Depósito B1	Ocupación 677	Sin Nombre	Guacas Abajo	904.918	1.213.497
Depósito C1	Ocupación 678	Cauce 175	Guacas Abajo	905.436	1.213.155
Depósito D2	Ocupación 679	Qda El Banco	Guacas Abajo	905.792	1.212.862
Depósito E1	Ocupación 680	Cauce 168	Guacas Abajo	906.791	1.213.180
Depósito I	Ocupación 681	Cauce 198	Peñas Azules	906.550	1.210.891
Depósito K1	Ocupación 682	Cauce 156	Guacas Abajo	908.664	1.211.219
Depósito M	Ocupación 683	Cauce 11	La Linda	912.856	1.210.220
Depósito N	Ocupación 684	Cauce 2	La María	910.733	1.211.486
Depósito T	Ocupación 685	Cauce 248	Guacas Abajo	906.689	1.212.080
Sedimentador aguas abajo Barrera norte	Ocupación 693	Qda La Colorada	La María, Guacas Abajo	908.863	1.211.866
Sedimentador aguas arriba Barrera norte	Ocupación 694	Qda La Colorada	Guacas Abajo	908.391	1.211.772

Análisis del cumplimiento

Durante la visita de seguimiento y control realizada entre el 26 y el 30 de enero del 2026, no se identificó actividades de ocupación de cauce. Por lo que se considera que para el periodo objeto del presente seguimiento se está dando cumplimiento a lo establecido en este artículo.

Requerimiento

No se generan requerimientos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. No otorgar a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, permiso de aprovechamiento forestal en un área de 32,16 ha en donde se presentan 3687 individuos, con un volumen total de 659,9m3 y un volumen comercial de 418,21m3, en los siguientes sectores, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Aprovechamiento forestal No autorizado

Obra	Cobertura									Total, Coberturas	
	Bf	Mpcen	Mpen	Pe	PI	Vst	Oc	Total, área	No. Ind	Vt (m3)	Vc (m3)
Barrera norte				0,3	7,20			7,55	163	36,34	20,95
Depósito B1				2,3	0,97			3,30	32	13,96	8,14
Depósito C1	0,4	0,11			2,80	1,2		4,62	822	150,9	95,22
Depósito D2	1,2	4,56			0,98			6,83	129	219,0	141,9
Depósito E1					1,42			1,42	6	6,89	3,97
Depósito I				0,0	0,85			0,86	9	4,18	2,41

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL						Fecha: 01/09/2025			
							Versión: 11			
							Código: SL-FO-05			
							Página 586 de 675			

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019											
Depósito M		1,36			2,62			3,98	214	21,25	12,33
Depósito N		0,89						0,89	100	5,62	3,3
Depósito T	0,9				0,34	1,1		2,41	105	200,2	129,1
Vía a Depósito B1					0,05			0,05	0	0,25	0,15
Vía Acceso Barrera Norte					0,25			0,25	0	1,19	0,69
Total general	2,6	6,92	0	2,6	17,4	2,4	0	32,1	368	659,9	418,2
Total %	8,3	21,52	0,00	8,3	54,3	7,4	0,0				
Nota: Oc Otras Coberturas no objeto de aprovechamiento											
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el seguimiento y control ambiental del proyecto, debe presentar en los informes de cumplimiento ambiental, la información cartográfica del proyecto de acuerdo con el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase), adoptado mediante la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016.								Permanente		SI	
Análisis del cumplimiento											
En la Verificación preliminar (VPI) realizada por la ANLA el 2 de diciembre de 2025, a la información entregada por la sociedad mediante comunicación con radicado 20256201253322 del 10 de octubre de 2025, declaró CONFORME la información correspondiente al ICA 9.											
Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la Sociedad dio cumplimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.											
Requerimiento											
No aplica.											
ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá suministrar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por esta Autoridad Nacional en la presente Resolución, así como aquellas definidas en el complemento del estudio de impacto ambiental, en el plan de manejo ambiental, en la normatividad vigente y exigir el estricto cumplimiento de las mismas, presentando los soportes de cumplimiento en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental.								Temporal		SI	
Análisis del cumplimiento											
Una vez revisado el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico No. 6651 del 28 de octubre de 2020, se evaluó la información presentada por la sociedad en el ICA 4 (periodo 2019), en la cual incluyó los soportes relacionados a la divulgación por escrito de las obligaciones dispuestas en la presente Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.											
A continuación se cita lo mencionado el precitado concepto técnico:											

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 587 de 675

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019		
<i>“La sociedad Gramalote reporta en el formato ICA-3a_V4 del ICA 4 (2019) que todo el personal del proyecto, tanto como personal directo como contratistas fueron informados sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por esta Autoridad Nacional en la modificación de licencia ambiental (Resolución 00782 de 2019), por medio de las inducciones y folletos informativos.</i> <i>Como soportes de su implementación la sociedad remite la siguiente información:</i> <i>- Listado de asistencia: en los cuales se evidencia las inducciones y reinducciones realizadas al personal directo de la sociedad Gramalote Colombia Limited y contratistas (personal nuevo y antiguo), ejecutadas durante los meses de enero a diciembre de 2019, en los temas como: obligaciones ambientales, relacionamiento comunitario y control de riesgos, SST y recursos humanos.”</i> De acuerdo con lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a lo establecido en la obligación, la cual es de carácter temporal, por tal razón se recomienda al equipo jurídico dar por cerrada y concluida y no incluir en futuros seguimientos.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. En caso de presentarse impactos no previstos, se deberá informar inmediatamente a esta Autoridad Nacional y a la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare - CORNARE; asimismo, realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo evidenciado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026 no se identificaron impactos no previsto a los ya identificados e incluidos en la licencia ambiental; de igual manera, se verificó en el sistema de información de licencias ambientales SILA y no se observó información mediante la cual se haya reportado la solicitud de modificación de licencia por la identificación de impactos adicionales. Por lo anterior, para el presente periodo no aplica el seguimiento a la obligación toda vez que la sociedad no reportó la ocurrencia de impactos adicionales y estos tampoco se evidenciaron en el desarrollo de la visita de control y seguimiento ambiental.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá informar de manera previa a CORNARE y a esta Autoridad Nacional mediante comunicación, el inicio de las actividades autorizadas y remitir en el Informe de Cumplimiento Ambiental, copia de la radicación correspondiente presentada en la Autoridad Ambiental Regional.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Producto de la revisión documental al ICA 9 y a los documentos que hacen parte del Expediente LAV0018-00-2015, no se identificó que la Sociedad informara sobre el inicio de las actividades de construcción y montaje. En el ICA 9, la Sociedad indica: <i>“Previo a la etapa de construcción y montaje, se informara el inicio de esta actividad a estas autoridades ambientales.”</i> Al momento de la visita de seguimiento y control realizada entre el 26 y el 30 de enero de 2026, se corroboró que el proyecto se mantiene en fase de reasentamiento, por lo tanto, para el periodo objeto del presente seguimiento no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en este artículo.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 588 de 675

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019
Requerimiento
No se generan requerimientos.
ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. La presente Resolución no confiere derechos reales sobre los predios que se vayan a afectar con el proyecto, por lo que estos deben ser acordados con los propietarios de los inmuebles.
ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. El beneficiario de la presente modificación de Licencia Ambiental deberá realizar el proyecto de acuerdo con la información suministrada a esta Autoridad Nacional.
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Los demás términos, requerimientos y obligaciones contenidos en las Resoluciones 1514 del 25 de noviembre de 2015 y 309 del 17 de marzo de 2017, que no hayan sido objeto de modificación en el presente acto administrativo, se mantienen vigentes en su totalidad.

8.5. RESOLUCIÓN 1550 DEL 2 DE AGOSTO DE 2019

Por la cual se concede prórroga para el cumplimiento de una obligación.

Resolución 1550 del 2 de agosto de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED una prórroga de tres (3) meses adicionales contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicialmente concedido para el cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo		
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, continúan vigentes, sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento.		

8.6. RESOLUCIÓN 2427 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se realiza un ajuste vía seguimiento.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo tercero referente al cronograma detallado con las actividades del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Literales a, b y c del artículo cuarto Plan de Acción de Reasentamiento-PAR.	

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 589 de 675

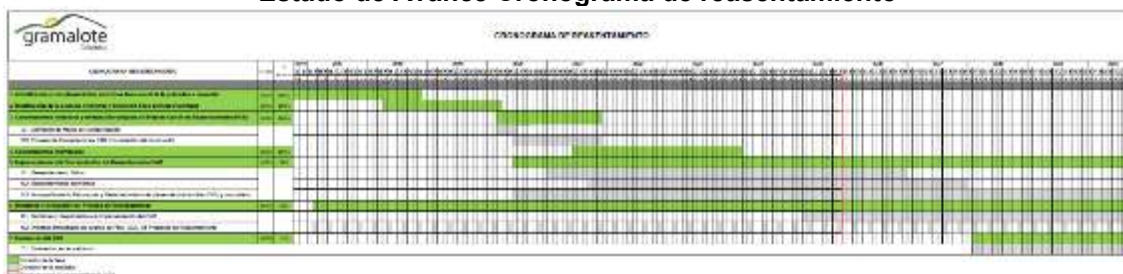
Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás términos y condiciones de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, que no fueron modificados en el presente acto administrativo, mantienen su vigencia.		
ARTICULO TERCERO: PARÁGRAFO. - La sociedad deberá garantizar el cumplimiento del cronograma entregado en el radicado 2019143050-1-000 del 19 de septiembre de 2019, salvo caso fortuito debidamente justificados ante esta Autoridad y la permanencia de un operador durante todo el tiempo establecido para el proceso de reasentamiento. Modificado por el Artículo tercero de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024: ARTÍCULO TERCERO. <i>Ajustar vía seguimiento el Parágrafo del artículo tercero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, en el sentido de aceptar el cronograma de reasentamiento, ampliando por un término de seis (6) meses adicionales la fase concertación individual contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023, según las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.</i>		
	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Cabe señalar que, mediante la Resolución 002292 del 21 de octubre de 2024, esta Autoridad Nacional efectuó un ajuste en el marco del seguimiento al parágrafo del artículo tercero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, en el sentido de aceptar el cronograma de reasentamiento presentado por la sociedad en el Informe Trimestral de Reasentamiento No. 26, radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023. Dicho ajuste quedó en firme a través de la Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, constituyéndose en el instrumento vigente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones asociadas al proceso de reasentamiento. Ahora bien, de acuerdo con lo reportado por la sociedad Gramalote Colombia Limited en los informes trimestrales No. 33, 34, 35 y 36 objeto de seguimiento en el actual concepto técnico, se presentan los avances en la ejecución de las actividades entorno al proceso de reasentamiento, tal y como se describen de manera detallada en la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento del subnumeral 6.2.3. Medio Socioeconómico de este concepto técnico; cuyas actividades hacen parte del cronograma establecido para la ejecución del reasentamiento. No obstante, a continuación se detalla el estado de avance del cronograma de reasentamiento según lo reportado en el informe trimestral No. 36 (periodo del 22 de agosto al 21 de noviembre de 2025), el cual constituye al reporte más reciente con respecto a las actividades ejecutadas por la sociedad Gramalote en el marco del Reasentamiento.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 590 de 675

Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple

De acuerdo con la información reportada, se verificó que el proceso de reasentamiento viene avanzando conforme al cronograma aprobado. En este sentido, durante el año 2024, la sociedad informó la culminación de la fase de concertación individual, completando cuatro de las siete fases establecidas.

Estado de Avance Cronograma de reasentamiento



Fuente: Informe Trimestral No. 36, radicado 20256201651262 del 31 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, la sociedad reportó en el precitado informe trimestral el siguiente balance respecto a la implementación del Plan de Acción de reasentamiento-PAR:

- Para el periodo de reporte 319 Unidades sociales cuentan con la situación contractual resuelta (295 Unidades sociales con contrato de transacción y 24 Unidades sociales con cierre documental).
- Se identificaron 8 Unidades sociales indecisas de las cuales 2 son renuentes al proceso de caracterización de bienes (RIB, inventario forestal, estudio de tenencia y avalúo) y 6 al cierre del proceso de Concertación Individual. No se identifican nuevas Unidades sociales renuentes.
- Un total de 314 unidades sociales han recibido la medida de participación conforme a los acuerdos suscritos, correspondiente a la compensación por su participación a lo largo del proceso de reasentamiento.
- 295 Unidades sociales han recibido la medida de compensación por la espera del inicio de la construcción del proyecto minero.
- La sociedad reportó contar con los siguientes permisos para el desarrollo del sitio de reasentamiento:
 - ✓ Permiso de movimiento de tierras, Aprobación del estudio detallado por movimiento en masa.
 - ✓ Permiso de concesión de agua superficiales – Etapa constructiva (Uso Industrial).
 - ✓ Permiso de Aprovechamiento forestal-Etapa constructiva (Adicional de 6,79 hectáreas).
 - ✓ Permiso de vertimientos domésticos.
 - ✓ Permiso de concesión aguas uso doméstico.
 - ✓ Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva.
 - ✓ Autorización sanitaria y Manejo Arqueológico.
- Adicionalmente, la sociedad refirió en el informe que continúa avanzado con la gestión de Licencia de parcelación y construcción.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 591 de 675

Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental, realizada por esta Autoridad Nacional entre el 26 y 30 de enero de 2026, el día 27 de enero de 2026 se sostuvo una reunión con el equipo de reasentamiento de Gramalote con el fin de verificar el estado actual de la contratación y los avances respecto al Reasentamiento. La sociedad informó que de acuerdo con el cronograma, la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR tiene un avance del 50%, el cual corresponde a las gestiones adelantadas para cada componente que lo conforma: Reasentamiento Físico, Reasentamiento Económico y Acompañamiento Psicosocial Integral. Respecto al Reasentamiento Físico, la sociedad indicó que iniciará la etapa constructiva del reasentamiento en el bloque predial La Linda, puesto que ya cuentan con La Licencia de construcción, Licencia de parcelación de vivienda campesina, permiso de movimiento de tierras y los respectivos permisos ambientales (concesión de aguas, vertimientos, aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, etc.), también indicó que la empresa que se encargará de la construcción del reasentamiento es SP Ingenieros. De acuerdo con lo anterior, la sociedad realizó la presentación de la construcción del proyecto de reasentamiento, en la que confirmó aspectos en cuanto a la localización general del proyecto de reasentamiento, el polígonos, lote y área catastral del predio La Linda ubicado en suelo Rural Suburbano (posterior a la revisión extraordinaria del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Roque. Acuerdo 016 de 2022, firmado el 5 de enero). El lote está conformado por 5 matrículas inmobiliarias que suman un área catastral de 376,63 hectáreas. De igual manera, la sociedad informó que a través de la firma Integral Ingenieros Consultores realizó el estudio técnico para la identificación del conjunto de restricciones y amenazas ambientales del predio que conformarán los polígonos de suelo de protección del lote y a su vez, las áreas no clasificadas como suelo de protección ni afectadas por proyectos de infraestructura pública como vías o líneas férreas, las cuales fueron clasificadas para efectos del proyecto de reasentamiento como “áreas útiles”, y sobre ellas realizó el proceso de parcelación. Asimismo, Gramalote refirió que respecto al desarrollo de la estructura predial el modelo de ocupación del proyecto se basó en la subdivisión de las áreas útiles en lotes nucleados y parcelados según las densidades indicadas en el Esquema del Ordenamiento Territorial del municipio de San Roque. En ese sentido, conformaron lotes parcelados a partir de 21.000m², y lotes nucleados a partir de 2.000m². En lo que respecta al sistema vial y de movilidad, la sociedad mencionó que el sistema vial está conformado por tres secciones típicas de caminos y senderos: Placa Huella (5m), Rodadura en afirmado (5m) y Caminos de herradura (3m). En cuanto al sistema de equipamientos, el proyecto de reasentamiento tiene contemplado desarrollar la escuela pública, caseta comunitaria y cancha de fútbol inicialmente. Frente a los servicios públicos (agua potable), según el diseño constructivo para el sistema de abastecimiento cuenta con un sistema de Tratamiento de Agua, el cual se localiza en la parte superior del lote. Esta PTAP está diseñada para abastecer el 100% del proyecto. Todo el sistema fue diseñado para abastecer el agua por gravedad.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 592 de 675

Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple

Por último, la sociedad Gramalote indicó que el plazo de ejecución del proyecto constructivo del reasentamiento tiene una duración de 12 meses (enero a diciembre de 2026), contempla 8 ejes, 3 etapas y 7 frentes de trabajo.

A continuación, se presentan algunas fotografías que evidencian el recorrido al predio La Linda y la instalación de la valla informativa sobre la Licencia Urbanística aprobada para la construcción del proyecto de reasentamiento.

Fotografía 3. Licencia urbanística para construcción del reasentamiento



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 27 de enero de 2026.

Adicionalmente, durante la visita de seguimiento el 29 de enero de 2026, se llevó a cabo una reunión con el alcalde y el secretario de Agricultura y Recursos Naturales de la administración municipal de San Roque, quienes manifestaron que la sociedad ha adelantado diversos espacios de socialización orientados a divulgar las acciones de manejo implementadas en la fase actual del proyecto. En este sentido, señalaron que, de acuerdo con la información suministrada por la empresa, el proceso de reasentamiento presenta avances significativos.

Además, los funcionarios informaron que, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, la administración municipal otorgó las licencias de construcción y de parcelación de vivienda campesina requeridas para el inicio de las obras del sitio destinado al reasentamiento.

De acuerdo con la información reportada por la sociedad, así como de lo verificado durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026, se evidencia que Gramalote Colombia Limited ha venido ejecutando el proceso de reasentamiento conforme al cronograma aprobado mediante la Resolución 2976 de 2024.

Se constató que:

- Las fases previas del proceso (diagnóstico, concertación, definición de compensaciones y acompañamiento) han sido desarrolladas de manera progresiva.
- La sociedad cuenta con los permisos y autorizaciones requeridos para el inicio de la fase constructiva.
- Se evidencia una planeación técnica detallada del proyecto de reasentamiento.
- Existe articulación con la administración municipal.
- Se mantiene un equipo técnico permanente para la gestión del proceso.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 593 de 675

Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
En este sentido, no se identifican retrasos injustificados ni anomalías frente al cronograma aprobado. Si bien persiste un número reducido de unidades sociales indecisas, esta situación se encuentra debidamente caracterizada y gestionada, sin afectar de manera estructural el desarrollo del proceso. Por lo anterior, se concluye que, para el presente seguimiento, la sociedad ha dado cumplimiento a la obligación establecida en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución 2427 de 2019, en los términos ajustados mediante la Resolución 2976 de 2024, al ejecutar el cronograma aprobado y garantizar la continuidad operativa del proceso de reasentamiento. En consecuencia, no se configuran incumplimientos asociados a esta obligación. No obstante, se recomienda mantener el seguimiento periódico al inicio y desarrollo de la fase constructiva del reasentamiento, así como al cierre del proceso con las unidades sociales pendientes, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del PAR (Fase 5).		
Requerimiento		
No se generan requerimientos.		

8.7. RESOLUCIÓN 2127 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se evalúa un Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y se toman otras determinaciones.

El análisis de cumplimiento a este acto administrativo de muestra en el capítulo 5.8 del presente Concepto Técnico.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 del Artículo segundo	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numerales 6, 7 y 10 del artículo segundo	Auto 4562 del 21 de junio de 2024 se dieron por cumplidas y concluidas.

8.8. RESOLUCIÓN 1447 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021

Por la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, se realizan ajustes vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones.

Es preciso aclarar que lo relacionado con la modificación del artículo segundo, realizada a través de los artículos primero y segundo de la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 595 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021					
Obligación			Carácter	Cumple	
		hogares, previo al inicio de las actividades que originan dicho impacto y continuarán con el proceso de restitución de medios de vida y demás fases del el PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento. Se utilizará un modelo Predictivo de dispersión de contaminantes a la atmósfera para PM2.5 y PM10. El área de manifestación estará dada por la isopleta que marque el rango del nivel máximo permisible, por cada contaminante y el tiempo de exposición, según la Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017. Se utilizará un modelo Predictivo de emisión de ruido. El área de manifestación estará dada por las isófonas que marquen el rango del nivel máximo permisible, para el horario nocturno en zona rural, según la Resolución 627 de 2006. Adicionalmente, se contemplan aquellas unidades sociales que se encuentren a una distancia de 75 m o menor, con respecto a sistemas de tratamiento de agua residual (ej.: PTAR), que estarán igualmente sujetas a traslado físico de las familias u hogares y continuarán con el proceso de restitución de medios de vida y demás fases del el PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.			
Alteración en la	3	Considerando que el área de intervención del			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 596 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021					
Obligación			Carácter	Cumple	
infraestructura de transporte y estructuras civiles (infraestructura comunitaria)		proyecto requiere la construcción de vías de tercer orden, se contempla mantener una faja de retiro de 30 metros, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1228 de 2008, en donde se asegure que no se encuentren con infraestructura social dentro de dicha franja, especialmente la asociada a viviendas.			
Cambio en las actividades productivas	4	Para realizar las actividades de desmonte y descapote, se requiere previamente haber realizado el inventario forestal en las Unidades Sociales que apliquen para que todo beneficio que se obtiene de los recursos naturales disponibles en el territorio, sea restituido de manera previa al traslado.			
	5	Implementación de la compensación concertada con la Unidad Social, para la restauración o restitución de medios de vida, de acuerdo con el PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.			
Alteración de los patrones culturales, Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales y Potenciación de conflictos sociales	6	Previo a la intervención de cualquier área por parte del proyecto durante la fase concomitante, realizar la evaluación integral de lo siguiente: -Identificación de unidades sociales objeto de reasentamiento. -Identificación del Reconocimiento Integral de Bienes (RIB) -Identificación del Inventario Forestal, para efectos de la compensación económica a ser incluida en el Plan de			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 597 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021				
Obligación			Carácter	Cumple
		Acción del Reasentamiento (PAR). -Suscripción del Plan de Acción del Reasentamiento (PAR). -Suscripción de acuerdos individuales y/o colectivos. -Traslados, entendido como la salida de territorio, y liberación del área.		
PARÁGRAFO. Los avances y resultados de la aplicación de los criterios expuestos en este artículo deberán ser reportados mensualmente por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, conforme se van desarrollando las fases de concomitancia.				
Análisis del cumplimiento				
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no ha iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la obligación.				
Por lo anterior, la presente obligación no será objeto de seguimiento en el actual concepto técnico.				
Requerimiento				
No aplica.				
ARTÍCULO CUARTO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir soportes de ello, de manera previa al inicio de las actividades concomitantes de las fases de reasentamiento y construcción y montaje mineros:				
1. Ajustar el cronograma presentado mediante radicado ANLA 2021151615-1-000 del 23 de julio de 2021, tomando como punto de partida, las obligaciones, condiciones y plazos de cumplimiento, que se establecen en el presente acto administrativo.			Temporal	NA
Análisis del cumplimiento				
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no ha iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.				
Por lo anterior, la presente obligación no será objeto de seguimiento en el actual concepto técnico.				
Requerimiento				
No aplica.				
2. Realizar la adecuación e iniciar la operación del Centro de Atención Veterinaria-CAV -.			Temporal	NA
Análisis del cumplimiento				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 598 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Considerando que el proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento y que aún no inician las actividades de la fase de Montaje y Construcción, se considera que el seguimiento a esta obligación no aplica para el presente periodo.		
Requerimiento		
No aplica.		
4. Informar a la comunidad del área de influencia del proyecto minero, así como a las administraciones municipales, sobre el inicio de las etapas de construcción y montaje y reasentamiento en concomitancia, explicando la aplicación de criterios habilitantes y las obligaciones de la sociedad a partir de lo resuelto en el presente acto administrativo.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.		
Requerimiento		
No aplica.		
5. Presentar un cronograma detallado de investigación geotécnica (exploración directa e indirecta y ensayos de laboratorio), incluyendo la respectiva relación de precedencia entre actividades.	Temporal	N/A
6. Presentar la actualización de los depósitos de los ZODMES que lo requieran, en virtud del ajuste de los volúmenes totales de corte y relleno de las obras a desarrollarse en la etapa de construcción y montaje, al igual que la correspondiente matriz origen -destino.	Temporal	N/A
7. Instalar una malla de seguridad en las áreas en las cuales se adelantarán actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de maquinaria y la construcción, operación y mantenimiento de vías.	Temporal	N/A
8. Informar con 15 días de antelación al inicio de las actividades de concomitancia, el detalle de obras y actividades que se realizarán para el inicio de la construcción del Túnel Desviación Guacas y del Contrafuerte de la Presa de Colas, incluidos en el cronograma presentado en el radicado 2021151615-1-000 del 23 de julio de 2021.	Temporal	N/A
9. Informar a esta Autoridad Nacional con 15 días de anticipación, la fecha prevista para el inicio de la etapa de construcción y montaje, confirmando cuáles son las unidades sociales que serán sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Para el periodo de seguimiento y control objeto de este Concepto Técnico no aplica la verificación de cumplimiento de las obligaciones a que hacen referencia estos numerales porque		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 599 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021

Obligación	Carácter	Cumple
corresponden a la fase de construcción y montaje y el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento.		

Requerimiento

No aplica.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer los siguientes impactos estandarizados para el medio socioeconómico, de conformidad con el documento “*Listado de Impactos Ambientales Específicos en el Marco del Licenciamiento Ambiental*” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2020), para efectos de su homologación:

MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO ESTANDARIZADO
SOCIOECONÓMICO	Espacial	Modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local.
		Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.
	Económico	Modificación de las actividades económicas de la zona.
	Demográfico	Población a reasentar
	Político organizativo	Generación y/o alteración de conflictos sociales.

Temporal

N/A

Análisis del cumplimiento

El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no ha iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.

Requerimiento

No aplica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ajustar vía seguimiento, la Ficha de Manejo PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento, en el sentido de:

Para la etapa de reasentamiento:

a. Se sustituye el objetivo específico “Implementar el Plan de Acción de Reasentamiento –PAR–” por el de “Implementar de manera escalonada el Plan de Acción de Reasentamiento –PAR durante el escenario de concomitancia de las etapas de reasentamiento y construcción y montaje”.

Temporal

N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 600 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021																
Obligación	Carácter	Cumple														
b. Se sustituye el lugar de aplicación “Predios del AID puntual” por los siguientes lugares de aplicación por cada una de las medidas de manejo, así: <table> <tr> <th>Medida de manejo</th> <th>Lugar de aplicación</th> </tr> <tr> <td>Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar</td> <td>Unidades sociales presentes en las áreas requeridas por el proyecto minero y aquellas unidades sociales que por su “Cercanía con el Proyecto puede afectar tipos de relacionamiento entre las diferentes localidades, conectividad y demás elementos culturales que puedan incurrir en una interrupción de sus tejidos sociales”.</td> </tr> <tr> <td>Proceso de concertaciones colectivas y formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR</td> <td>Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.</td> </tr> <tr> <td>Concertaciones individuales</td> <td>Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.</td> </tr> <tr> <td>Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)</td> <td>Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.</td> </tr> <tr> <td>Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF).</td> <td>Unidades sociales que sean objeto de intervención con las actividades del proyecto.</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida:</td> <td>Unidades sociales con reasentamiento físico o con restitución de medios de vida.</td> </tr> </table>	Medida de manejo	Lugar de aplicación	Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar	Unidades sociales presentes en las áreas requeridas por el proyecto minero y aquellas unidades sociales que por su “Cercanía con el Proyecto puede afectar tipos de relacionamiento entre las diferentes localidades, conectividad y demás elementos culturales que puedan incurrir en una interrupción de sus tejidos sociales”.	Proceso de concertaciones colectivas y formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.	Concertaciones individuales	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.	Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.	Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF).	Unidades sociales que sean objeto de intervención con las actividades del proyecto.	Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida:	Unidades sociales con reasentamiento físico o con restitución de medios de vida.	Temporal	N/A
Medida de manejo	Lugar de aplicación															
Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar	Unidades sociales presentes en las áreas requeridas por el proyecto minero y aquellas unidades sociales que por su “Cercanía con el Proyecto puede afectar tipos de relacionamiento entre las diferentes localidades, conectividad y demás elementos culturales que puedan incurrir en una interrupción de sus tejidos sociales”.															
Proceso de concertaciones colectivas y formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.															
Concertaciones individuales	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.															
Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.															
Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF).	Unidades sociales que sean objeto de intervención con las actividades del proyecto.															
Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida:	Unidades sociales con reasentamiento físico o con restitución de medios de vida.															
c. Se sustituye la meta “al inicio de la etapa de reasentamiento se cuenta con un inventario detallado de bienes de la población	Temporal	N/A														

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 601 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021								
Obligación	Carácter	Cumple						
a reasentar” por la de “realizar de manera previa a la intervención de cualquier unidad social por parte del proyecto minero, el 100% del inventario detallado de bienes de la población a reasentar”.								
d. Se incluye la meta “Implementar de manera previa a las actividades del proyecto, el 100% de los criterios habilitantes sobre las unidades sociales que serán intervenidas”.	Temporal	N/A						
e. Se sustituye el indicador “Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar elaborados/ Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar programados” por el siguiente: <i>Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar elaborados/Numero de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar programados x100</i>	Temporal	N/A						
f. Se sustituye como población beneficiada “La población ubicada en el AID puntual que debido a la ejecución del proyecto deba desplazarse involuntariamente” por “La población ubicada en el AID puntual, sobre la cual se cumpla al menos uno de los criterios habilitantes deba desplazarse involuntariamente”.	Temporal	N/A						
Para la etapa de construcción y montaje:								
a. Se sustituye el objetivo específico “Implementar el Plan de Acción de Reasentamiento –PAR –” por el de “Implementar de manera escalonada el Plan de Acción de Reasentamiento –PAR durante el escenario de concomitancia de las fases de reasentamiento y construcción y montaje”.	Temporal	N/A						
b. Se sustituye el lugar de aplicación “ <i>Predios del AID puntual</i> ” por los siguientes lugares de aplicación por cada una de las medidas de manejo, así:	Temporal	N/A						
<table><tr><th>Medida de manejo</th><th>Lugar de aplicación</th></tr><tr><td>Ejecución del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida.</td><td>Unidades sociales objeto de traslado físico o restitución de medios de vida.</td></tr><tr><td>Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida y Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida.</td><td>Unidades sociales con reasentamiento físico o con restitución de medios de vida.</td></tr></table>			Medida de manejo	Lugar de aplicación	Ejecución del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida.	Unidades sociales objeto de traslado físico o restitución de medios de vida.	Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida y Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida.	Unidades sociales con reasentamiento físico o con restitución de medios de vida.
Medida de manejo			Lugar de aplicación					
Ejecución del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida.	Unidades sociales objeto de traslado físico o restitución de medios de vida.							
Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida y Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida.	Unidades sociales con reasentamiento físico o con restitución de medios de vida.							
Análisis del cumplimiento								
El seguimiento a las obligaciones anteriores no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.								

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 602 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO OCTAVO: Ajustar vía seguimiento, la Ficha PMA_ABIO_03 <i>Programa de manejo del recurso hídrico, Subprograma de manejo ambiental “Sub_4_V1 Subprograma de manejo de cuerpos de agua</i> , en el sentido de establecer la siguiente medida, a ser implementada periódicamente y cuyos reportes deberán ser remitidos en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA: Proteger los cuerpos de agua superficial que estén en cercanía a obras o actividades de construcción, evitando realizar actividades como lavado de vehículos cerca de ellos e instalar geomembranas en proximidad de los cuerpos de agua, de tal manera que sirva de barrera y ayude a mitigar el aporte de sedimentos	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
No aplica la verificación de cumplimiento de esta obligación para el presente periodo de seguimiento y control ambiental porque las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO NOVENO: Ajustar vía seguimiento, las fichas del medio socioeconómico que se enuncian a continuación, en el sentido de establecer las siguientes medidas y/o actividades, a ser implementadas periódicamente y cuyos reportes deberán ser remitidos en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA:		
1. Ficha de manejo PMA_SOC_01 <i>Programa de atención, información y participación comunitaria</i> , en el sentido de incluir dentro de las temáticas abordadas en las reuniones informativas tanto para el AID como para el AII comunidades y alcaldes, información relacionada con el inicio, los avances del escenario concomitante y las obligaciones generadas, a cargo de la sociedad, en este acto administrativo.	Temporal	N/A
2. Ficha de manejo PMA_SOC_10 <i>Programa de afectación a terceros</i> , en el sentido de:		
a. Implementar alternativas para la circulación de la comunidad identificada dentro del proceso de reasentamiento, garantizando su transporte y movilidad.	Temporal	N/A
b. Implementar un manual de uso de la vía, el cual debe ser socializado con la comunidad objeto del proceso de reasentamiento. Dentro del manual, en la zona de obras, se señalarán las zonas de paso seguro que garanticen la movilidad de la comunidad.	Temporal	N/A
c. Realizar el transporte de equipos o maquinaria pesada, utilizando cama baja, contando con la previa y respectiva autorización de la administración municipal	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 603 de 675

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
El seguimiento a las obligaciones anteriores no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.		
Requerimiento		
No aplica.		

8.9. RESOLUCIÓN 725 DEL 7 DE ABRIL DE 2022

Por la cual se acepta la liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras determinaciones.

El análisis de cumplimiento a las obligaciones de Compensación por Pérdida de Biodiversidad contenidas en este acto administrativo de muestra en el capítulo 5.8 del presente Concepto Técnico, mientras que lo correspondiente a 1% se presenta en el capítulo 5.7.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b y c del artículo segundo	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Artículos: Sexto (Numeral 1 (Literal b)), 2 (Literales a) y b)) y 3 (Literales a), b) c) (Subnumerales i, iii, iv, v, vi, vii y viii), d), e) f) (Subnumerales i, ii, iii, iv y v))), séptimo (Numerales 1 y 6 (Subnumeral i)) y octavo (Numerales 1, 2 y 3).	Auto 4562 del 21 de junio de 2024 se dieron por cumplidas y concluidas
Literal a del numeral 1 del artículo sexto.	Acta 20 del 10 de marzo de 2025 se dio por cumplida y/o concluida

8.10. RESOLUCIÓN 1380 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.

El análisis de cumplimiento a las obligaciones de Compensación por Pérdida de Biodiversidad contenidas en este acto administrativo de muestra en el capítulo 5.8 del presente Concepto Técnico.

8.11. RESOLUCIÓN 535 DEL 14 DE MARZO DE 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 604 de 675

“Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y se imponen algunas medidas adicionales”.

El análisis de cumplimiento a las obligaciones de Inversión forzosa de no menos del 1% contenidas en este acto administrativo se muestra en el capítulo 5.7 del presente Concepto Técnico.

8.12. RESOLUCIÓN 943 DEL 9 DE MAYO DE 2023.

“Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y se imponen algunas medidas adicionales”.

Resolución 943 del 9 de mayo de 2023		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar vía seguimiento el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, expedida por esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en el sentido de aprobar e incluir en el Plan de Manejo Ambiental, la Ficha PMA_BIO_07 Programa de manejo de especies de flora en veda nacional y regional, en un área de 14,99 ha distribuidos en dos polígonos, uno de 14,18 ha y el otro de 0,81 ha en los predios El Claret y La Florida, ubicados la vereda La Bella, jurisdicción del municipio de San Roque, Antioquia, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE” en favor de la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.		

8.13. RESOLUCIÓN 2649 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 943 del 9 de mayo de 2023, en el sentido de aclarar las áreas de los predios para la reubicación de las especies vedadas que sean rescatadas de las áreas intervenidas y especificar el predio para ejecutar la compensación por intervención a las especies vedadas no vasculares.

8.14. RESOLUCIÓN 2292 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024

“Por la cual se realiza un ajuste vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones”

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente biótico, PMA_BIO_01 Programa y protocolos para el manejo y salvamento de especies de fauna , aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, en el sentido de establecer ubicación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV en el predio “ <i>Hacienda Las Guacharacas</i> ”, en el corregimiento El Rubí, de la vereda Guacharacas en las coordenadas: X:4.785.586,129 Y: 2.280.806,007.	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 605 de 675

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
Modificada por el artículo primero de la Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente forma: “ARTÍCULO PRIMERO. REPONER en el sentido de aclarar el artículo primero de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos: “ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente biótico, PMA_BIO_01 Programa y protocolos para el manejo y salvamento de especies de fauna, aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, en el sentido de establecer ubicación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV en el predio “Hacienda Las Guacharacas”, en el corregimiento El Rubí, de la vereda Guacharacas en las coordenadas: X: 4.785.586,129 Y: 2.280.806,007.”		
Análisis del cumplimiento		
La construcción del CAV está contemplada para la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), el proyecto actualmente se encuentra en etapa de reasentamiento, por lo cual, se considera que no aplica la verificación de esta obligación en el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO SEGUNDO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente biótico, PMA_BIO_03_V1_Programa de ahuyentamiento y rescate de peces, aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante radicados 20236200298882 del 30 de junio de 2023 y 20246200443452 del 22 de abril de 2024; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, en el sentido de: I. Incluir dentro de los métodos de captura de peces: el equipo para pesca eléctrica. II. Reemplazar la acción “<i>Recuperación de la vegetación riparia en la zona de protección de los cuerpos hídricos</i>”, por la acción denominada “Recuperación de la vegetación riparia en la zona de protección de los cuerpos hídricos”, para las etapas de construcción, montaje, y de operación del Proyecto, incluyendo las siguientes acciones: Modificada por el artículo segundo de la Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente forma:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 606 de 675

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
“ARTÍCULO SEGUNDO. REPONER en el sentido de aclarar el artículo segundo de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos: ARTICULO SEGUNDO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente biótico, PMA_BIO_03_V1_Programa de ahuyentamiento y rescate de peces, aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante radicados 20236200287982 del 29 de junio de 2023, y 20246200443452 del 22 de abril de 2024; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, en el sentido de: I. Incluir dentro de los métodos de captura de peces: el equipo para pesca eléctrica. II. Reemplazar la acción “Plan de repoblamiento de especies íctica migratorias”, por la acción denominada “Recuperación de la vegetación riparia en la zona de protección de los cuerpos hídricos. (...)”.		
1. Para la etapa de construcción y montaje:		
1.1. Previo a las actividades de siembra, para evitar perturbaciones, se plantea la construcción de cercas o cerramientos en las zonas que delimite el área establecida para la recuperación.	Temporal	NA
1.2. Los aislamientos tendrán cuatro (4) hilos de alambre de púa, y estacones o ángulos metálicos de dos metros (2 m) de longitud, ubicados cada 2,5 m de distancia, con postes o pie de amigos en madera cada 25 m aproximadamente, o cada que se presente un cambio de dirección significativo para ejercer tensión y fuerza al alambre (Ilustración 1 radicado 20246200443452 del 22 de abril de 2024).	Temporal	NA
1.3. Las áreas potenciales para seleccionar para la recuperación de la vegetación riparia, son consideradas como sitios fundamentales para la conectividad en la migración relacionada con colonización, búsqueda de mejores condiciones ambientales o para fines reproductivos, como las desembocaduras de las quebradas tributarias al cauce del río Nus. Además, áreas que durante el Estudio de Impacto Ambiental (EIA, MEIA) registraron mayor abundancia de ictiofauna, perifiton, fitoplancton y zooplancton. Es decir, se fortalece la extensión de áreas que soportan procesos de colonización de la fauna íctica, es especial la sabaleta Brycon henni. Es importante resaltar que los sitios donde se realicen actividades de recuperación de la vegetación riparia son los mismos donde se realizará la liberación de los peces objeto de rescate y traslado.	Temporal	NA
1.4. La selección de especies vegetales (potenciales) obedece a los resultados de la composición florística en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA, MEIA) y otros estudios realizados por la compañía, en los que se identificó la vegetación arbórea asociada a la zona de protección de los cuerpos hídricos.	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 607 de 675

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
Así mismo, el listado potencial (Tabla 1 radicado 20246200443452 del 22 de abril de 2024) incluye especies propagadas y manejadas en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote, en el marco del subprograma 2 del PMA_BIO_05 Programa de protección y conservación de especies vegetales. Se aclara que la disponibilidad y abundancia de estas, dependerá del acervo de los bancos de germoplasma de la región, así como de la oferta de frutos y semillas. Por lo tanto, el listado se puede enriquecer con otras especies en la medida que se avance con los protocolos de propagación y/o manejo, siempre y cuando la distribución biogeográfica corresponda con las áreas de equivalencia ecológica del proyecto (nativa, y sin categoría de invasora).		
1.5. Establecer un cordón protector que consta de dos (2) líneas o surcos sembrados a tresbolillo. El surco interno que está junto al cuerpo de agua está compuesto por cinco (5) individuos de especies de hábito arbóreo, y pueden ser pioneras o secundarias iniciales, sembrados cada 5 m y se repiten secuencialmente a lo largo de la ronda hídrica. La línea externa está compuesta por cinco (5) individuos arbóreos o arbustivos de especies pioneras, sembradas cada 5 m y se repiten secuencialmente. Este tratamiento permite el establecimiento hasta 770 plántulas por hectárea, lo cual podrá variar en función de las condiciones fisiográficas y de estado sucesional del terreno. Ilustración 2 radicado ANLA 20246200443452 del 22 de abril de 2024).	Temporal	NA
1.6. Para el establecimiento del material vegetal, realizar las siguientes acciones: rocería o deshierbe, trazado, plateo, ahoyado, enmiendas y fertilización, y plantación.	Temporal	NA
1.7. Se realizarán actividades de mantenimiento durante tres (3) años y consistirá en: Rocería o deshierbe, replanteo, enmiendas y fertilización, control de plagas y enfermedades, y reposición de mortalidad.	Temporal	NA
1.7.1. Incluir las siguientes Metas: a. Supervivencia igual o mayor al 85% de los individuos sembrados para la recuperación de la vegetación riparia al finalizar los tres años de mantenimiento. b. Aumentar la calidad del hábito ripario como elemento clave en la conservación del ecosistema. Indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables): Tasa de supervivencia (((número de individuos inicialmente inventariados) – (número de individuos muertos durante el intervalo t))/ (intervalo de tiempo en años, transcurrido entre los dos inventarios))*100 ≥85 cumple <85 no cumple. Índice QBR (Calidad de Bosque de Rivera). QBR= (cobertura riparia + estructura de la cobertura riparia + calidad de la cobertura riparia + Alteraciones del canal ≥55 cumple 55< no cumple	Temporal	NA
2. Para la etapa de Operación:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 608 de 675

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
2.1. Continuar las actividades de mantenimiento de las plantas sembradas para la recuperación de la vegetación riparia hasta cumplir tres (3) años de la plantación. Estas actividades consistirán en: rocería o deshierbe, replanteo, enmiendas y fertilización, control de plagas y enfermedades y reposición de mortalidad.	Temporal	NA
2.2 Incluir los siguientes indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables): a. Tasa de sobrevivencia. (((número de individuos inicialmente inventariados) – (número de individuos muertos durante el intervalo t))/ (intervalo de tiempo en años, transcurrido entre los dos inventarios))*100 ≥85 cumple <85 no cumple b. Índice QBR (Calidad de Bosque de Rivera). QBR=(cobertura riparia + estructura de la cobertura riparia + calidad de la cobertura riparia + Alteraciones del canal) ≥55 cumple 55< no cumple	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La aplicación de estas acciones está contemplada para la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), el proyecto actualmente se encuentra en etapa de reasentamiento, por lo cual, se considera que no aplica la verificación de esta obligación en el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO TERCERO. Ajustar vía seguimiento el Parágrafo del artículo tercero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, en el sentido de aceptar el cronograma de reasentamiento, ampliando por un término de seis (6) meses adicionales la fase concertación individual contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023, según las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La evaluación del seguimiento, el análisis y las consideraciones se realizan en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, en el que se verificó su cumplimiento para el presente periodo de reporte.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO CUARTO. Ajustar vía seguimiento la siguiente Ficha de Manejo Ambiental del componente socioeconómico, <i>PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento</i> , establecida en el artículo quinto de la	Temporal	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 609 de 675

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de reemplazar el “<i>Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales</i>” por “<i>Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)</i>”, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, incluyendo: a. Durante la fase de reasentamiento escalonado se cuenta con el 100% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) para las unidades sociales que se pretendan intervenir. b. Al finalizar la fase de reasentamiento se han implementado el 100% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF). Modificada por el artículo tercero de la Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente forma: “ARTÍCULO TERCERO. REPONER en el sentido de modificar el artículo cuarto de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos: ARTÍCULO CUARTO. <i>Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente socioeconómico, PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento, establecida en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de:</i> a. <i>Remplazar la medida “Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales) por “Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF)”, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.</i> b. <i>Ajustar las metas en concordancia con la medida “Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF)”, incluyendo lo siguiente:</i> i. <i>Durante la fase de reasentamiento escalonado se cuenta con el 100% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) para las unidades sociales que se pretendan intervenir.</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 610 de 675

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
ii. Al finalizar la fase de reasentamiento se han implementado el 70% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF).(...))”		
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la implementación de los ajustes aprobados en la presente Resolución, no aplican para el actual periodo de seguimiento (2024), ya que la sociedad debe reportar las evidencias de su implementación en el ICA 10 (periodo 2025).		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO QUINTO. A partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA, iniciando a partir del período 2025, las evidencias documentales de la implementación de los ajustes establecidos en los artículos anteriores.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la implementación de los ajustes aprobados en la presente Resolución, no aplican para el actual periodo de seguimiento (2024), ya que la sociedad debe reportar las evidencias de su implementación en el ICA 10 (periodo 2025).		
Requerimiento		
No aplica.		

8.15. RESOLUCIÓN 2976 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024 y se toman otras determinaciones”.

8.16. RESOLUCIÓN 1168 DEL 18 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se acepta la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% y se toman otras determinaciones”.

El artículo primero es analizado en el numeral 6.7.5 del presente concepto técnico, correspondiente al capítulo de Plan de inversión forzosa de no menos del 1%.

Los artículos segundo, tercero y cuarto son analizado en el numeral 6.8.3 del presente concepto técnico, correspondiente al capítulo de Plan de inversión forzosa de no menos del 1%.

8.17. Auto/Acta

A continuación, se listan las obligaciones de carácter temporal y/o permanente que fueron abordadas en numerales anteriores del CT.

Tabla 17. Cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta) 8.17.1. AUTO 2076 DEL 30 DE MAYO DE 2017

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 611 de 675

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numeral 1 del artículo primero.	Acta de control y seguimiento 188 del 28 de octubre de 2019 se dio por cumplida y concluida.
Numeral 2 del artículo primero, referente a la ficha PMA_BIO_05 - Programas de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 2 del artículo segundo referente a la exclusión de la ficha PMA_BIO_05 – los Programas de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza	
Numeral 3 del artículo segundo referente ajustes de la ficha PMA_SOC_01 Programas de manejo de atención, información y participación comunitaria.	
Numeral 4 del artículo segundo referente a cronograma del proceso de reasentamiento.	
Numeral 5 del artículo segundo referente a socialización del cronograma del proceso de reasentamiento.	
Numeral 7 del artículo segundo referente a los ajustes de la ficha PMA_SOC_06 programa de reasentamiento	
Numeral 8 del artículo segundo, referente a la adopción de la alternativa del retrolleado del Tajo Monjas.	
Numeral 1 del artículo segundo.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021 se dio por cumplida y concluida.
Numeral 6 del artículo segundo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022 se dio por cumplida y concluida.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Numeral 3 del artículo primero	Acta 20 del 10 de marzo de 2025 se dio por excluida de futuros seguimientos.

A continuación, se listan las obligaciones de carácter permanente que continúan vigentes.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 612 de 675

Auto 2076 del 30 de mayo de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas o requeridas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en las Medidas de Manejo Ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.		

8.17.2. ACTA 188 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales A, B, C, D del requerimiento 2, referente al arreglo del techo de la zona de compostaje del Centro de Desarrollo Forestal y la Ficha PMA_SOC_01, Programa de Atención, Información y Participación Comunitaria.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Requerimiento 1.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 875 del 30 de noviembre de 2022 dio por cumplido el requerimiento 4 del Acta 449 del 18 de noviembre de 2020, donde se reiteraba el requerimiento 1 del Acta 188 del 28 de octubre de 2019.
Literal e) del requerimiento 2.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dio por cumplida y concluida.

8.17.3. AUTO 10531 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1 y 2 del artículo primero.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dio por cumplida y concluida.

8.17.4. AUTO 9183 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 613 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1 y 4 del artículo primero.	Acta de control y seguimiento 188 del 28 de octubre de 2019 se dieron por cumplidas y concluidas.
Numerales 2, 3, 5 y 6 del artículo primero referentes a las fichas PMA_ABIO_09 - Programa de Manejo del paisaje, PMA_SOC_06- Programa de Reasentamiento y ajustes del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas
Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del subnumeral 1.1.1 del numeral 1.1 del artículo segundo, referente al Programa de atención, información y participación comunitaria PMA_SOC_01.	
Subnumeral 1.1.2, 1.2, del numeral 1.1 del artículo segundo, referente al Programa de atención, información y participación comunitaria PMA_SOC_01.	
Literales a y b del subnumeral, 4.1 del numeral 4 del artículo segundo, referente al Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería del Programa de capacitación y educación a la comunidad PMA_SOC_04.	
Literales a y b del subnumeral, 5.1 del numeral 5 del artículo segundo, referente al Programa de reasentamiento, PMA_SOC_06.	
Subnumeral 5.2 del numeral 5 del artículo segundo, referente a Medida 4 PMA_SOC_06. Ejecución de los Planes de restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales.	
Subnumerales 6.1, 6.2 y 6.3 del numeral 6 del artículo segundo, referente a Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada. PMA_SOC_07.	
Subnumeral, 7.1 del numeral 7 del artículo segundo, referente a Programa de adquisición de predios y servidumbres PMA_SOC_08.	
Subnumerales 8.1, 8.2 y 8.3 del numeral 8 del artículo segundo, referente al Programa de manejo de la presión migratoria PMA_SOC_09.	
Literal a del subnumeral, 9.1, del numeral 9 del artículo segundo, referente al Programa de afectación a terceros PMA_SOC_10.	
Subnumerales 10.1 y 10.2 del numeral 10 del artículo segundo, referente al Programa para el fomento del patrimonio cultural PMA_SOC_11.	
Subnumeral, 11.1 del numeral 11 del artículo segundo, referente al Programa de prevención y promoción en salud PMA_SOC_12.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 614 de 675

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo tercero, referente a los soportes del Programa de contratación de bienes y servicios PMA_SOC_03, Programa de afectación a terceros PMA_SOC_10 y la presentación de un documento donde conste que informó a la autoridad ambiental regional competente sobre la creación del Departamento de Gestión Ambiental – DGA. Artículo cuarto referente a la actualización de las áreas o trazados licenciados, uso y demanda de recursos naturales, obras de infraestructura del proyecto. Artículo quinto referente a la actualización del Plan de Gestión del Riesgos y el Plan de Emergencia para la fase de operación del proyecto. Subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo segundo. Subnumeral 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del numeral 2 del artículo segundo. Subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo segundo	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021 se dieron por cumplidas y concluidas.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Subnumeral 5.3. del numeral 5 del artículo segundo	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluida de futuros seguimientos
Artículos sexto y séptimo	Acta 20 del 10 de marzo de 2025 se dio por excluida de futuros seguimientos.

A continuación, se listan las obligaciones de carácter permanente que continúan vigentes.

Auto 9183 del 31 de diciembre de 2019
ARTÍCULO OCTAVO. Informar a la Sociedad Gramalote Colombia Limited que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1658 del 15 de julio de 2013 <i>"por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones"</i>, a partir del 15 de julio de 2018, la utilización de mercurio en la actividad minera aurífera está totalmente prohibida en todo el territorio nacional. ARTÍCULO NOVENO. - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en la Licencia Ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 615 de 675

8.17.5. AUTO 3607 DEL 29 DE MAYO DE 2019.

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.

El análisis de cumplimiento a las obligaciones sobre el plan de inversión forzosa de no menos del 1% contenidas en este acto administrativo de muestra en el capítulo 5.7 del presente Concepto Técnico, mientras que el correspondiente al Compensación por Pérdida de Biodiversidad en el capítulo 5.8.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6 del artículo tercero referente al Plan de inversión forzosa de no menos del 1%.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumerales 1.2 y 1.5 del numeral 1 del artículo tercero.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021 se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumerales 2.4 y 2.6 del numeral 2 del artículo tercero.	
Subnumerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6 del numeral 3 del artículo tercero.	
Numeral 1 del artículo séptimo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 1 del artículo segundo.	
Subnumerales 1.2, 1.3, 1.4, 2.2 y 2.3 del artículo quinto.	
Numerales 2 y 3 del artículo séptimo.	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 3.5 del numeral 3 del artículo tercero.	
Subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo tercero	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo quinto.	
Subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo quinto.	

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Subnumerales 1.1. y 1.4 del Numeral 1 del Artículo Tercero.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos.

8.17.6. ACTA 449 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 616 de 675

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 69 y 79.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidos y concluidos.
Requerimientos 2 y 3.	Corresponden a la reiteración de los requerimientos realizados mediante los numerales 1 y 2 del artículo primero del Auto 10531 del 27 de noviembre de 2019, los cuales fueron declarados cumplidos mediante el Acta 694 del 20 de diciembre de 2021.
Requerimiento 16.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022 se dio por cumplida y concluida.
Requerimientos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 64, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82 y 83.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Requerimientos 30 y 67.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos.
Requerimientos 77 y 78.	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por excluidas de futuros seguimientos

8.17.7. ACTA 694 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Se retiró el requerimiento 1.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidos y concluidos.
Requerimientos 2, 3, 4, 5 y 7.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 617 de 675

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Requerimiento 6.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos

8.17.8. ACTA 875 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16.	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas
Literales a, b, c, d, e, f y g del requerimiento 15.	
Requerimientos 1, 2, 3, 13 y 14.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.
Requerimientos 1, 2, y 3.	Auto 4562 del 21 de junio de 2024 se dieron por cumplidas y concluidas.

8.17.9. ACTA 723 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas

8.17.10. ACTA 205 DEL 15 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

Para el precitado seguimiento ambiental no se generaron requerimientos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 618 de 675

8.17.11. ACTA 20 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Los requerimientos 1 y 5 son analizados en el numeral 6.7.5.8 del presente concepto técnico, correspondiente al capítulo de Plan de inversión forzosa de no menos del 1%.

Acta 20 del 10 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., para que, en un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de Control y Seguimiento Ambiental, o en el término establecido en cada requerimiento, presente las evidencias del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO 2: Realizar los acercamientos con autoridades municipales y/o regionales donde se aborde el tema de Fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria, adjuntando los soportes documentales (Actas, registros de asistencia y fotográficos), en cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA_SOC_09. Programa de manejo a la presión migratoria.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
En atención al Requerimiento 2 formulado mediante el Acta 20 del 10 de marzo de 2025, relacionado con la realización de acercamientos con autoridades municipales y/o regionales para abordar el fortalecimiento institucional frente a los efectos de la presión migratoria, en el marco de la medida 4 de la ficha PMA_SOC_09, la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó su respuesta mediante el radicado 20256201098462 del 10 de septiembre de 2025. En su comunicación señaló lo descrito a continuación: <i>“(…) Gramalote no había contemplado la activación de esta medida, basándose en los resultados técnicos de los ejercicios de monitoreo realizados durante todo el proyecto, incluyendo los correspondientes al año 2023. Los monitoreos realizados en ese periodo no evidencian incrementos anómalos ni cambios significativos en los flujos poblacionales o demandas institucionales atribuibles a la operación del Proyecto Gramalote. Esta situación coincide con la etapa actual del proyecto, en la que no se encuentran en desarrollo actividades que generen presión significativa sobre los servicios locales o el territorio.</i> <i>Sin embargo, es importante precisar que, aunque la medida no fue activada formalmente ni reportada ante la autoridad, Gramalote sí ha venido implementando acciones con enfoque preventivo, en las líneas de intervención establecidas en la medida 4 del PMA_SOC_09 las cuales se desarrollan a continuación.</i> • Fortalecimiento de la organización ASOMUSAFU (Asociación de Mujeres Sanrocanas del Futuro): Desde 2010, Gramalote ha acompañado a la organización mediante la		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 619 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
entrega acumulada de aproximadamente 100 toneladas de material reciclable para su clasificación y comercialización. Asimismo, ASOMUSAFU ha sido beneficiaria de procesos formativos y de fortalecimiento en el marco de las acciones del PMA_SOC_07, medida 4 Alianzas para la capacitación en liderazgo a líderes comunitarios. • Mejoramiento de la Estación de Clasificación Ambiental (ECA) de San Roque: En alianza con la administración municipal, la empresa de servicios públicos y Cornare, en la gestión 2023 se ejecutaron obras de adecuación de infraestructura, mejorando su capacidad operativa y funcional. • Dotación al Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de Providencia: En 2023, el CDI recibió dotación lúdica destinada al fortalecimiento de su operación y a la mejora de la atención integral a la primera infancia. Soporte documental: Requerimiento2_Acta20_2025/AnexosRtaReq2_Acta20_2025\Fortalecimientos_2023. Reunión con Administración Municipal Igualmente, en atención al requerimiento 2 formulado por la Autoridad Ambiental, relacionado con la medida 4 del Programa de Manejo a la Presión Migratoria – PMA_SOC_09, el 4 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una reunión presencial con el equipo de secretarios de despacho de la Administración Municipal de San Roque, con el propósito de abordar la medida de fortalecimiento institucional orientada a atender los posibles efectos de la presión migratoria en el territorio. Este espacio fue desarrollado conforme a la siguiente agenda: 1. Presentación general del Plan de Manejo a la Presión Migratoria 2. Socialización de las variables de monitoreo establecidas 3. Exposición de los principales resultados de seguimiento 4. Revisión de las medidas preventivas implementadas 5. Propuesta de articulación institucional y compromisos conjuntos Durante la reunión, se buscó que las distintas dependencias del gabinete municipal reconocieran la finalidad del PMA_SOC_09, entendiendo el concepto técnico de presión migratoria, sus implicaciones territoriales, y la importancia de realizar este monitoreo como parte de la gestión ambiental del Proyecto Gramalote. Se socializó la metodología de medición, incluyendo las dimensiones, variables, periodicidad y fuentes de información utilizadas en el seguimiento. Asimismo, se presentaron los principales hallazgos derivados de los 16 ejercicios de monitoreo		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 620 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

Obligación	Carácter	Cumple
<i>realizados, identificando las tendencias territoriales asociadas a factores económicos, poblacionales y de servicios públicos.</i> <i>Adicionalmente, se compartieron las acciones preventivas que el Proyecto ha venido implementando de manera articulada con las diferentes administraciones municipales, Se destacó la importancia de continuar este ejercicio conjunto, promoviendo un trabajo colaborativo en la planificación de acciones.</i> <i>Como parte del cumplimiento de este requerimiento, se adjuntan los soportes correspondientes: acta de la reunión, registro de asistencia y registro fotográfico del encuentro.</i> Soporte documental: <i>Requerimiento2_20_2025/Anexos_RTAREq2_acta_20_2025/Reunión_4_09_25.”</i> De acuerdo con lo reportado por la sociedad, se consultaron los anexos disponibles en las rutas: <i>Requerimiento2_Acta20_2025/AnexosRtaReq2_Acta20_2025\Fortalecimientos_2023</i> y <i>Requerimiento2_20_2025/Anexos_RTAREq2_acta_20_2025/Reunión_4_09_25</i>, en los cuales se observó la siguiente información: Acciones de Fortalecimiento Institucional: - Certificado de Empresas Públicas de San Roque S.A.S. E.S.P, en el que se reporta que los residuos reciclables son entregados a la Asociación de Mujeres Sanrocanas con Futuro “ASOMUSAFU” para su tratamiento inicial y comercialización. - Acta de reunión con fecha del 19 de julio de 2023, correspondiente a la reunión final sobre entrega de materiales comprados en el marco del proyecto de construcción de la bodega de la organización ASOMUSAFU. La reunión contó con la participación de Gramalote, representante legal de ASOMUSAFU, Empresas Públicas San Roque, Corporación Antioquia presente y la secretaria de salud de la administración municipal de San Roque. - Acta de entrega de material didáctico y pedagógico al Centro de Desarrollo infantil “Semillitas del Futuro” del corregimiento de Providencia, realizada el 11 de octubre de 2023. Espacios de Articulación Institucional: - Acta, registro de asistencia y fotográfico y la presentación realizada en reunión del 4 de septiembre de 2025, entre Gramalote y funcionarios de la administración municipal de San Roque, con el fin de socializar el programa de manejo de presión migratoria. A continuación, se presentan algunas fotografías de la reunión descrita. Fotografías 4-5. Socialización programa de manejo sobre presión migratoria		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 621 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

Obligación	Carácter	Cumple
 Fotografía 20250904 (1) Fecha: 2025-09-04 Lugar: Alcaldía, San Roque Coordenadas: X 4776719.687 – Y 2275102.729 Observación: Reunión Presión Migratoria	 Fotografía 20250904 (2) Fecha: 2025-09-04 Lugar: Alcaldía, San Roque Coordenadas: X 4776719.687 – Y 2275102.729 Observación: Reunión Presión Migratoria	

Fuente: Radicado 20256201098462 del 10 de septiembre de 2025.

A partir del análisis de la información aportada por la sociedad Gramalote y de la verificación de los soportes documentales, se concluye que:

- Si bien la sociedad no activó formalmente la medida 4 del PMA_SOC_09 durante los periodos previos, sustentó técnicamente dicha decisión en los resultados de los ejercicios de monitoreo, los cuales no evidenciaron escenarios de presión migratoria atribuibles al proyecto.
- La sociedad acreditó la implementación de acciones preventivas de fortalecimiento institucional, desarrolladas en coordinación con actores locales y regionales.
- Se constató la realización de un espacio formal de articulación con la administración municipal en septiembre de 2025, en el cual se abordaron los contenidos técnicos del programa, los resultados del seguimiento y las acciones preventivas implementadas, dando cumplimiento a lo requerido por esta Autoridad.
- Los soportes incluidos (actas, registros de asistencia, material fotográfico y certificaciones) permiten verificar la trazabilidad y materialidad de las actuaciones reportadas.

En consecuencia, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited dio cumplimiento al Requerimiento 2 formulado mediante el Acta 20 del 10 de marzo de 2025, al acreditar la realización de acercamientos institucionales y la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades para la atención de posibles efectos asociados a la presión migratoria.

Por lo anterior, se recomienda al equipo jurídico dar por cerrado y concluido el requerimiento y no incluir en futuros seguimientos.

Requerimientos

No aplica.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 622 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 3: Presentar soportes documentales (base de datos, actas y registros de asistencia) de la identificación de los líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento para el periodo 2023, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
En atención al Requerimiento 3, relacionado con la presentación de soportes documentales (base de datos, actas y registros de asistencia) de la identificación de los líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento para el periodo 2023, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA_SOC_07 – Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada, la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó su respuesta mediante el radicado 20256201098462 del 10 de septiembre de 2025. En la respuesta la sociedad refirió lo siguiente: <i>“(…)Tal como se indicó en el formato 1A del ICA 8, en el cual se documentan las acciones ejecutadas durante la gestión 2023, esta información da cumplimiento a lo establecido en la medida 3 del PMA_SOC_07, que señala:</i> <i>“Identificación de líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento y de la población receptora (RE). Promoverá la realización de encuentros trimestrales de líderes durante el primer año luego del establecimiento de los reasentamientos, y posterior a éste, un encuentro semestral en torno a la gestión social.”</i> <i>Durante la vigencia 2023, se reportó la siguiente información:</i> <i>“En los espacios colectivos se conserva la misma representación comunitaria del proceso de reasentamiento reportada en periodos anteriores, manteniendo la dinámica participativa y de liderazgo. Para el año 2023, el proceso de reasentamiento se encontraba en la fase de concertaciones individuales, lo que implica que cada familia toma decisiones de manera autónoma, incluyendo su nivel de participación en esta etapa.</i> <i>En relación con la identificación de líderes de la población receptora, durante 2023 se avanzó en el diseño urbanístico del sector La Linda. En este marco, desde el Reporte ICA 6 entregado mediante el radicado 2022136091000 del 30 de junio 2022, se realizó levantamiento de información socioeconómica mediante visitas de campo, información que continúa vigente. (GCL_ICA_N_6\3_AneXos\Anexo_4_Otros_AneXos\Formato_ICA_1\PMA_SOC_07Institucional \3. IDENTIFICACION_LIDERES.</i> <i>En cuanto a la realización de encuentros trimestrales de líderes, es importante precisarle a la Autoridad que esta actividad no aplica para el periodo reportado, dado que aún no se han establecido los reasentamientos.”</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 623 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>Con base en lo anterior, y como respuesta al requerimiento, se entrega la base de datos de los líderes identificados en el marco del proceso de reasentamiento.</i> Soporte documental: <i>Requerimiento3_Acta20_2025\Anexos RtaReq3_Acta20_2025.”</i> En línea con lo anteriormente descrito, se verificó el anexo referido por la sociedad, <i>Requerimiento3_Acta20_2025\Anexos RtaReq3_Acta20_2025</i> en el que se identificó la base de datos en la que registró a los líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento, haciendo la distinción de su localización, categoría del actor, cargo y datos personales. Desde el punto de vista técnico, se evidencia que la sociedad dio respuesta formal al requerimiento, aportando una base de datos que permite identificar a los líderes comunitarios asociados al proceso de reasentamiento durante el periodo 2023. En este sentido, se considera que la sociedad presentó cumplimiento a lo establecido en el requerimiento; por tal razón, se recomienda al equipo jurídico dar por cerrado y concluido el requerimiento y no incluir en futuros seguimientos.		
Requerimientos		
No aplica.		
REQUERIMIENTO 4: Presentar para el periodo 2023, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PSM_SOC_10. Programa de afectación a terceros, lo siguiente:		
a. Aclaración de las inconsistencias reportadas en el formato ICA 4_V8_SOC “Análisis de tendencias en la calidad del medio en donde se desarrolla el proyecto”.	Temporal	SI
b. Reporte de la implementación del parámetro “Garantía de la conectividad”.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
La sociedad Gramalote Colombia Limited en atención al Requerimiento 4 formulado mediante el Acta 20 del 10 de marzo de 2025, presentó su respuesta mediante el radicado 20256201098462 del 10 de septiembre de 2025, en el cual indicó lo siguiente: Literal a: <i>“(…)</i> <i>La inconsistencia identificada en las fechas reportadas en el formato ICA_4V8_SOC se debe a que, aunque la ejecución de esta medida fue adelantada y sus avances vienen siendo informados a la Autoridad desde el ICA 6, el impacto al que responde esta acción aún no se ha materializado, dado que el proyecto no ha iniciado la etapa de construcción.</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 624 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

Obligación	Carácter	Cumple
La meta establecida para esta medida en la etapa de reasentamiento corresponde a: "Al finalizar la etapa de reasentamiento se tendrá definida la alternativa para la restitución de la conectividad de las localidades del AID local que se perderá durante la etapa de construcción y montaje". En ese sentido, y de manera anticipada, Gramalote decidió adelantar acciones relacionadas con la implementación de esta medida tras la invitación realizada por la Alcaldía del municipio de San Roque, mediante el SQR radicado No. 2021-00006262 del 21 de junio de 2021, en la que se solicitó el apoyo del proyecto para la habilitación de la vía terciaria Cristales – Peñas Azules. Atendiendo esta solicitud, Gramalote desarrolló las siguientes acciones las cuales cuentan con los debidos soportes y han sido entregados en los informes de cumplimiento ICA6, ICA7 y el ICA8 mediante los radicados 2022136091000 del 30 de junio 2022, 20236200287982 del 29 de junio de 2023 y 20246200732952 del 28 junio de 2024 respectivamente:		
AÑO	ACCIÓN	
2021	Gramalote contrata a Integral S.A. los estudios y diseños de la vía.	
2022	Gramalote entrega los diseños definitivos a la Administración Municipal de San Roque.	
	Socialización con la comunidad sobre el impacto a causar, la medida de manejo y la alternativa de restitución.	
	Socialización de los avances de los estudios y diseños, tanto a la comunidad como a las autoridades locales.	
	Socialización a la comunidad de los estudios definitivos.	
	Firma del convenio con la administración municipal de San Roque para la construcción de las obras transversales (8 obras y un box coulvert). Plazo: 10 meses a partir del acta de inicio, firmada el 04/10/2022. El valor de los recursos aportados por Gramalote fue de \$652.435.352, entregados al IDEA mediante convenio para su administración. Las demás obras previstas en el trazado son responsabilidad de la administración municipal y aún se encuentran en fase de ejecución.	
	Socialización a la comunidad, en noviembre de 2022, sobre el convenio, las responsabilidades, los actores involucrados, los recursos, y las obras a construir.	
2023	Inicio de obras en febrero. Seguimiento quincenal del avance de las obras transversales.	
	Marzo, se realizaron talleres con la comunidad sobre apropiación social del territorio, en estos se conforma el comité ciudadano de obra.	
	Seguimiento quincenal del avance de las obras transversales.	
	Diciembre. Finalización de las obras transversales de responsabilidad de Gramalote.	
En este sentido GRAMALOTE dio cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de esta intervención, restituyendo la conectividad de la vereda Peñas Azules con el centro poblado del corregimiento de Cristales. Soporte Documental: Ver Anexos RtaReq4_Acta20_2025\Soportes_Penas_azules". De acuerdo con lo anterior, se consultó el anexo RtaReq4_Acta20_2025\Soportes_Penas_azules, en el que se identificó la siguiente información:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 625 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

Obligación	Carácter	Cumple
- Soportes reportados previamente a esta Autoridad Nacional en los ICA 6, 7 y 8 respectivamente: como actas, registros de asistencia, fotográficos, preguntas y respuestas, presentación de reuniones de concertación y de avance, así como los estudios y diseños de la vía Cristales Peñas Azules, documento sobre acuerdo de voluntades entre Gramalote Colombia Limited y el municipio de San Roque, con el objeto de “Aunar esfuerzos para contribuir en el desarrollo de obras transversales en la vía terciaria Cristales-Peñas azules, del municipio de San Roque, Antioquia, Actas de interventoría, talleres y seguimiento a obras transversales. Literal b: En atención al requerimiento del literal b, la sociedad mencionó en su comunicación lo siguiente: <i>“No obstante, en atención al requerimiento de la autoridad ambiental, se inició la medición de este parámetro a través de la aplicación de una encuesta a 21 pobladores de la vereda Peñas Azules, considerando dos preguntas:</i> <i>Medición – percepción sobre acciones realizadas ¿Qué tan satisfecho(a) se siente con los aportes realizados por Gramalote para la construcción de la vía de acceso a la vereda? Opciones de respuesta: Satisfecho, Insatisfecho.</i> <i>Medición – percepción sobre condiciones actuales ¿Qué tan satisfecho(a) se siente con las condiciones de accesibilidad y seguridad en la vía Peñas Azules, luego de las intervenciones realizadas por el proyecto? Opciones de respuesta: Satisfecho, Insatisfecho.(...) Ver Anexos: RtaReq4_Acta20_2025/Encuesta_de_satisfacción_via_Penas_azules”</i> De acuerdo con lo anterior, se verificó el anexo incluido por la sociedad el cual correspondió a la memoria de cálculo sobre la encuesta aplicada en la comunidad de la vereda Peñas Azules, mediante la cual indagó sobre la percepción respecto a las acciones realizadas por Gramalote para la construcción de la vía de acceso a la vereda Peñas Azules y sobre la percepción sobre las condiciones de accesibilidad y seguridad que presenta la vía construida, una vez puesta en funcionamiento, tal y como se muestra a continuación: Figura 7. Satisfacción con los aportes realizados en la construcción de la vía		

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

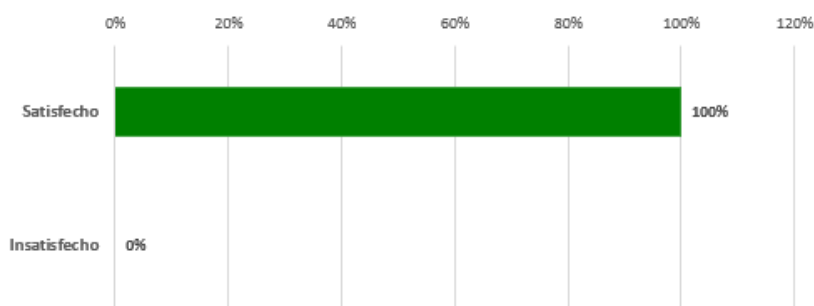
Obligación	Carácter	Cumple

1. Satisfacción con los aportes realizados para la construcción de la vía

Satisfecho **100%**

Insatisfech **0%**

Satisfacción con los aportes realizados para la construcción de la vía

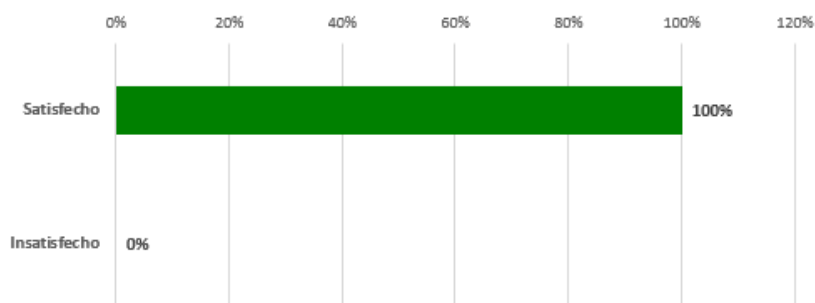


2. Satisfacción con las condiciones de accesibilidad y seguridad de la vía

Satisfecho **100%**

Insatisfech **0%**

Satisfacción con las condiciones de accesibilidad y seguridad de la vía



Fuente: Radicado 20256201098462 del 10 de septiembre de 2025.

Los resultados reportados indican que el 100% de los encuestados manifestó satisfacción frente a ambos aspectos, sin registrarse percepciones negativas.

Estos resultados evidencian una aceptación social plena de las intervenciones realizadas y validan la pertinencia técnica de las obras ejecutadas en términos de movilidad y conectividad.

Por lo anterior, se tiene que en relación con el literal a, la sociedad aclaró las inconsistencias identificadas en el formato ICA 4_V8_SOC, justificando su origen en la ejecución anticipada de acciones asociadas a la restitución de la conectividad, previas al inicio de la etapa de construcción. Esta aclaración se

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 627 de 675

Acta 20 del 10 de marzo de 2025		
Obligación	Carácter	Cumple
encuentra respaldada con soportes técnicos, administrativos y sociales previamente entregados en los ICA 6, 7 y 8, los cuales fueron verificados por esta Autoridad. Adicionalmente, se constató que las acciones desarrolladas permitieron restituir la conectividad entre la vereda Peñas Azules y el centro poblado del corregimiento de Cristales, en concordancia con los compromisos adquiridos. Respecto al literal b, se evidenció que la sociedad implementó un mecanismo de medición del parámetro “Garantía de la conectividad” mediante la aplicación de una encuesta estructurada a la comunidad beneficiaria, aportando la respectiva memoria de cálculo y sistematización de resultados. En consecuencia, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento, razón por la cual, se recomienda al grupo jurídico dar por cerrado y concluido el requerimiento y no incluir en futuros seguimientos.		
Requerimientos		
No aplica.		

8.17.12. AUTO 5373 DEL 1 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se corrige el Auto 4709 del 25 de junio de 2024”.

Esta resolución se incluye en el capítulo 8.18 Levantamiento de veda.

8.18. Levantamiento de veda

El proyecto Gramalote Proyecto Minería de Oro a Cielo Abierto cuenta con cuatro permisos de levantamiento de veda, dos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y dos otorgados por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare. Hasta la fecha, la ANLA avocó conocimiento de todos los expedientes, como se relaciona a continuación.

8.18.1. Expediente ATV0203-00-2020

A continuación, se presentan los antecedentes asociados al levantamiento de veda que se enmarca en el expediente ATV 0203.

- Mediante radicado 4120-E1-2533 del 2 de enero de 2015, Gramalote Colombia Limited solicita levantamiento de veda ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y hace entrega de información para ser evaluada en el trámite.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 628 de 675

- Mediante Auto 14 del 17 de febrero de 2015, MADS inicia la actuación administrativa ambiental para un levantamiento de veda de especies de flora silvestre, en donde se declara formalmente abierto el expediente ATV 0203.
- Mediante Concepto Técnico 0013 del 23 de febrero de 2015, MADS realiza la evaluación de la solicitud de levantamiento parcial de veda de flora silvestre asociado al expediente ATV 0203.
- Mediante Auto 54 del 04 de marzo de 2015 se acoge CT 0013 del 23 de febrero de 2015 y se realiza requerimientos de información adicional sobre la solicitud de levantamiento de veda.
- Mediante radicado 4120-E1-18583 del 05 de junio de 2015, Gramalote Colombia Limited hace entrega de la información adicional requerida por el Auto 54 del 04 de marzo de 2015 sobre el levantamiento de veda solicitado.
- Mediante Concepto Técnico 0183 del 2 de agosto de 2015, MADS realiza la evaluación de la información adicional entregada por Gramalote Colombia Limited sobre la solicitud de levantamiento de veda.
- Mediante Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015, MADS efectúa el levantamiento parcial de veda solicitado por Gramalote Colombia Limited y toma otras disposiciones.
- Mediante radicado 2020134914-1-000 del 19 de agosto de 2020, el director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, remitió a ANLA el expediente ATV0203, contentivo de las actuaciones administrativas para del levantamiento de veda, otorgado por el MADS a la sociedad Gramalote Colombia Limited, mediante Resolución 1932 del 2 de septiembre de 2015.
- Mediante Auto 08063 del 24 de agosto de 2020, ANLA avoca conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, obrantes en el expediente ATV0203, allegado por medio del oficio con radicación ANLA 2020134914-1-000 del 19 de agosto de 2020 y contentivo del levantamiento de veda en favor de la sociedad Gramalote Colombia Limited, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado "GRAMALOTE".

8.18.1.1. Seguimiento a Actos Administrativos

- **Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015:** Por la cual se efectúa un Levantamiento Parcial de Veda y se toman otras determinaciones.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo 3	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 3 del artículo 5.	
Artículo 3	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numerales 1 y 3 del artículo 5.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 629 de 675

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO 1. - Levantar de manera parcial la veda para las especies pertenecientes a los grupos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Líquenes y Hepáticas, así como para los individuos de las especies de <i>Cyathea andina</i> , <i>Cyathea microdonta</i> y <i>Cyathea poeppigii</i> , que serán afectados por la remoción de cobertura vegetal para el desarrollo del “Proyecto Minero Gramalote”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia, acorde al muestreo de caracterización presentado por la sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, el cual determinó la presencia de las siguientes especies: (Ver tabla 1 en la hoja 20 de la Res. 1932 del 02 de septiembre de 2015)		
Parágrafo: El levantamiento parcial de veda de las especies anteriormente señaladas, se realiza específicamente para las siguientes áreas mineras y obras relacionadas: (Ver tabla en las hojas 22, 23, 24 y 25 de la Res. 1932 del 02 de septiembre de 2015)	Permanente	N/A
Artículo 2. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá presentar en los informes semestrales de seguimiento y monitoreo allegados a esta Dirección, el reporte de nuevas especies pertenecientes a los grupos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Líquenes y Hepáticas que sean encontradas durante el desarrollo de las actividades de rescate en las áreas de intervención del proyecto y que no fueron incluidas en el muestreo.	Permanente	N/A
Parágrafo 1: Este reporte se limitará a la entrega del listado de las nuevas especies pertenecientes a los grupos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Líquenes y Hepáticas encontradas, que incluya identificación taxonómica, abundancias, forófitos u hospederos y las medidas de manejo que se articulen con las señaladas en el presente acto administrativo, por lo que no implicará la solicitud de un nuevo levantamiento de veda de flora silvestre para las especies mencionadas.	Permanente	N/A
Parágrafo 2: La Empresa deberá adelantar la solicitud de levantamiento de veda ante la Autoridad Ambiental competente, de encontrar alguna especie diferente a las señaladas en el presente artículo, que se encuentre vedada a nivel nacional y/o regional, previo a adelantar cualquier actividad que genere su afectación.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 9 (periodo 2024). En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA9</i> , entregado como anexo, con relación a estas obligaciones menciona:		
“Respuesta: durante el 2024 se construyeron siete (7) plataformas. Es de aclarar que, en estas plataformas no fue necesario realizar aprovechamiento forestal. Además, durante la remoción de cobertura herbácea en área autorizada bajo la Resolución 1514 del 2015, no se evidencio presencia de especies en veda. En este sentido, durante el periodo de reporte no fue necesario el rescate, traslado y reubicación de individuos pertenecientes a los grupos en veda de habito epífita, terrestre, arbóreo y helechos arbóreos; por ende, no se identificaron nuevas especies en veda.”		
Cabe aclarar que, de acuerdo con lo reportado por la sociedad en el ICA 9 y verificado en visita, durante el año 2024, construyeron 10 plataformas, en las cuales según reportan, no requirieron aprovechamiento forestal, ni encontraron especies en veda. Durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026, se verificó en las plataformas visitadas la no existencia de tocones en el área de la plataforma que dieran cuenta del aprovechamiento forestal. Con		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 630 de 675

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 4. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá informar por escrito la fecha exacta de iniciación de las actividades constructivas del proyecto a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para así conocer los tiempos de ejecución de las actividades y de esta forma efectuar una adecuada planeación para el seguimiento y evaluación de los informes de seguimiento.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 9 (periodo 2024). En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA9</i> , entregado como anexo, con relación a estas obligaciones menciona:		
<i>“Respuesta: Gramalote Colombia, informará por escrito en el momento del inicio de actividades constructivas asociadas a la etapa de construcción y montaje. Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 1514 de 2015 por la cual se otorga la licencia ambiental y la Resolución 2427 de 2019 por la cual la Autoridad acoge la solicitud de extensión de la etapa de reasentamiento, determinando que esta etapa no estará sujeta a ningún término, pues el reasentamiento deberá efectuarse como obligación de resultado. Así mismo, en la Resolución 1447 de 2021 la ANLA autorizó la concomitancia de las fases de reasentamiento y construcción y montaje. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el reporte de esta obligación no aplica para el actual periodo de seguimiento ambiental.”</i>		
Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 5. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un primer informe tres (3) meses después de iniciar las actividades de construcción y/o tipos de obras contempladas en el desarrollo del proyecto, en el que presente la siguiente información:		
2) Plan de mantenimiento, seguimiento y monitoreo a las acciones de rescate, traslado y reubicación de individuos de especies de orquídeas y bromelias.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que, esta obligación está establecida para ejecución tres (3) meses después de iniciar las actividades de construcción y/o tipos de obras contempladas en el desarrollo del proyecto, y que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
4) Cronograma de actividades de rescate, traslado y reubicación de bromelias y orquídeas y de las acciones de restauración en concordancia con el cronograma de ejecución de obra, donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del proyecto y el inicio de las medidas de manejo señaladas.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 631 de 675

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 9 (periodo 2024). En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA9</i>, entregado como anexo, con relación a estas obligaciones menciona: <i>“Respuesta: el cronograma de actividades de rescate, traslado y reubicación de orquídeas será presentado en el momento de definir el inicio de las actividades constructivas, donde se indique a su vez el cronograma de obras. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el reporte de esta obligación no aplica para el actual periodo de seguimiento ambiental.”</i> Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 6. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, informes anuales de seguimiento y monitoreo durante el tiempo de ejecución del proyecto minero, los cuales deberán consolidar los avances de las medidas de manejo respecto los informes anteriores teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1) Avances a la fecha de las acciones de rescate de bromelias y orquídeas, donde se relacione los siguientes ítems:		
a. Las especies de bromelias y orquídeas rescatadas, indicando familia, nombre científico y número de individuos rescatados por especie.	Permanente	SI
b. Las cantidades y fecha de rescate, indicando día, mes y año.	Permanente	SI
c. Las especies de forófitos de donde fueron rescatados los individuos de especies de bromelias y orquídeas, indicando la familia, nombre científico, nombre común, estrato del árbol de donde fue rescatado (para especies epífitas) y cantidad de individuos por especie de bromelias y orquídeas rescatadas por forófito.	Permanente	SI
d. Para hábitos rupícolas y terrestres, especificar el hospedero de acuerdo a su hábito de crecimiento, indicando la cantidad de individuos por especie rescatadas por hospedero.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 9 (periodo 2024). En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA9</i>, entregado como anexo, la sociedad presenta la relación de los individuos rescatados en el año 2020, e incluye todas la variables mencionados en los literales a, b y c, como se muestra a continuación:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 632 de 675

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple

Tabla 2. Individuos de bromelias y orquídeas rescatados en 2020

Plataforma	Fecha de rescate	Familia	Especie	cantidad de individuos
GRP-042	19/05/2020	Bromeliaceae	<i>Tillandsia elongata</i>	1
		Orchidaceae	<i>Jacquinella aff. globosa</i>	2
GRP-071A	10/06/2020	Bromeliaceae	<i>Tillandsia elongata</i>	2
Total individuos bromelias				3
Total individuos orquídeas				2
Total individuos rescatados y reubicados				5

Fuente: Gramalote Colombia, 2020

Tabla 3. Especie, familia de forófitos y estrato de ubicación vertical de la orquídeas y bromelias rescatadas en 2020

Especie en veda	Familia (forófito)	Especie (forófito)	Nombre común (forófito)	Ubicación del rescate			
				Copa externa	Copa interna	Tronco	Total general
<i>Tillandsia elongata</i>	Annonaceae	<i>Xylopia aromatica</i>	Palanco		1		1
	Clusiaceae	<i>Clusia pallida</i>	Chagualo			1	1
	Fabaceae	<i>Inga macrophylla</i>	Guamo	1			1
<i>Jacquinella aff. globosa</i>	Primulaceae	<i>Myrsine coriacea</i>	Espadero		2		2

Fuente: Gramalote Colombia, 2020

Con relación al literal d, la Sociedad manifiesta que a la fecha no ha realizado rescate de individuos rupícolas o terrestre.

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Requerimientos

No aplica

2) Avances a la fecha de las acciones de reubicación de bromelias y orquídeas, donde se relacione los siguientes ítems:

a. Cartografía impresa con escala de salida gráfica entre 1:5000 a 1:10000 del predio donde se reubicaron los individuos rescatados, acompañado del archivo digital Shape.	Permanente	SI
b. Las especies en veda reubicadas indicando familia, nombre científico y número de individuos reubicados por especie.	Permanente	SI
c. Forófitos de reubicación, indicando familia, nombre científico y nombre común del forófito y mencionando el número de individuos de especies de bromelias y orquídeas reubicados por forófito.	Permanente	SI
d. Hospederos de reubicación (roca, sustrato, etc), mencionando el número de individuos de especies de bromelias y orquídeas reubicados por hospedero.	Permanente	N/A
e. Coordenadas en el sistema Magna Sirgas origen Bogotá de los forófitos u hospederos de reubicación y ubicación en cartografía.	Permanente	SI
f. Fecha de reubicación relacionando día, mes y año por forófito u hospedero.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

En el documento denominado *PMA_BIO_07_ICA9*, entregado como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona:

“Respuesta: en el ICA 7 (20236200287982 del 29 de junio de 2023), se reportó a la Autoridad la reubicación de las dos (2) orquídeas (GRP-042-2-O1 y GRP-042-2-O2) en el forófito RLF-001 (X: 4783088; Y: 2279125) ubicado

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015

Obligación

Carácter

Cumple

en el predio La Florida. Sin embargo, el 6 de marzo de 2023 se observó que personas ajenas a la compañía quitaron los amarres de las epífitas, dejándolas en el suelo. Por lo anterior, y como se reportó en el ICA 8 (20246200732952 del 28 de junio de 2024), se realizó una nueva reubicación dentro del predio en el forófito RLF-002 (X: 4784014; Y:2280425).

En la Figura 1 se presenta la respuesta al ítem a y e, y en la Tabla 4 y Tabla 5 las respuestas a los ítems b, c, d y f del numeral 2, Artículo 6. Se señala que en 2022 se acogió el Modelo de base de datos consolidada de seguimiento, monitoreo y mantenimiento de especies vasculares trasladadas y reubicadas de octubre 2022 en su versión N°5, que hace parte de los instrumentos de apoyo para la elaboración de informes ICA de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, al cual Gramalote Colombia realizó una adaptación para la inclusión de parámetros y datos del proyecto.”

A continuación, las figuras y tablas presentadas:

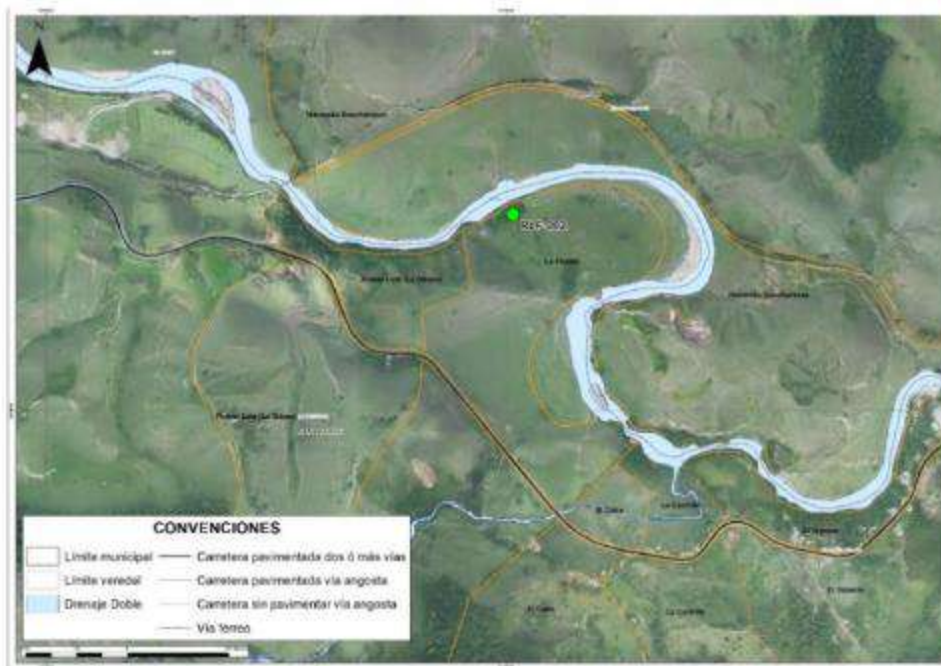


Figura 1. Predio reubicación epífitas 2023 y forófito receptor

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Tabla 4. Información reubicación epífitas vasculares

Fecha de reubicación	ID forófito receptor (reubicación)	Familia botánica de la epífita	Especie epífita	ID Individuo	Individuo/colonia
06/03/2023	RLF-002	Orchidaceae	<i>Jacquinella aff. globosa</i>	GRP-042-2-01	Individuo
06/03/2023	RLF-002	Orchidaceae	<i>Jacquinella aff. globosa</i>	GRP-042-2-02	Individuo

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple

Tabla 5. Información forófitos reubicación							
Fecha de reubicación (dd-mm-aa)	ID forófito receptor (reubicación)	Coord. Este	Coord. Norte	Familia forófito receptor	Especie forófito receptor	Nombre común forófito receptor	Número de individuos reubicados
06/03/2023	RLF-002	4784014	2280425	Meliaceae	<i>Guarea guidonia</i>	Trompillo	2

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Cabe mencionar que no aplica la verificación del literal d, ya que no hay hospederos diferentes al forófito relacionado con anterioridad.

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Requerimientos		

No aplica

g. Presentar las respectivas acciones de manejo, mantenimiento, seguimiento y monitoreo, relacionando los índices de sobrevivencia y mortalidad.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

En el documento denominado *PMA_BIO_07_ICA9*, entregado como anexo al ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited presenta registro fotográfico de los mantenimientos realizados, e incluye tablas con la verificación del estado fitosanitario y estado fenológico. También, incluye como anexo, los formatos de los seguimientos en campo y un Excel con el formato de “*MODELO DE BASE DE DATOS CONSOLIDADA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES VASCULARES TRASLADADAS Y REUBICADAS*”, diligenciado.

A continuación, parte del registro fotográfico presentado:



Verificación enraizamiento
Fecha: 28/06/2024
Lugar: La Florida /RLF-002
Coordenadas: X: 4784014 Y: 2280425



Aplicación fertilizante foliar
Fecha: 10/12/2024
Lugar: La Florida /RLF-002
Coordenadas: X: 4784014 Y: 2280425

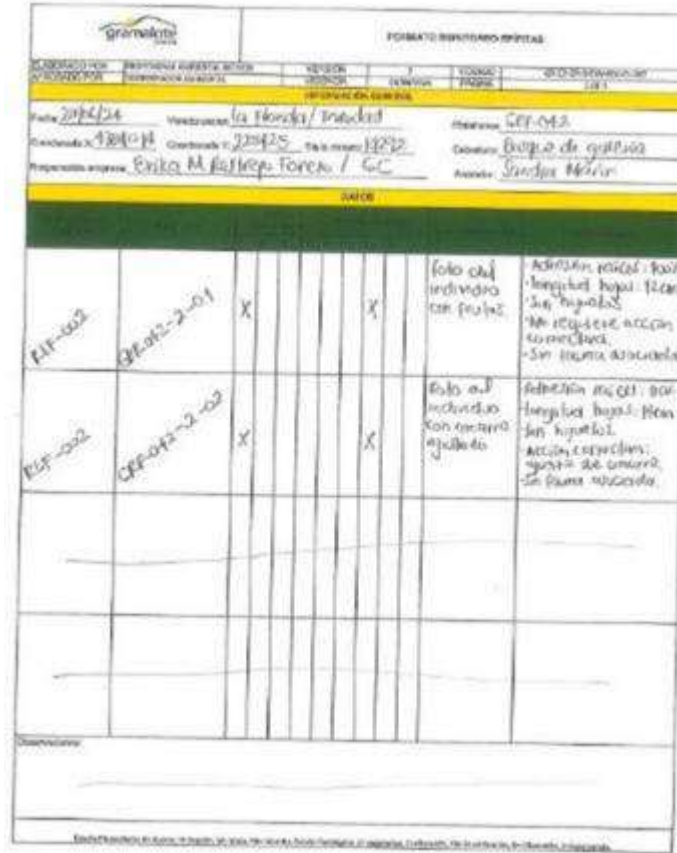
los formatos de monitoreo, a continuación, un ejemplo:

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015

Obligación

Carácter

Cumple



Así mismo, manifiestan que presentan buenas condiciones fitosanitarias, y que observaron frutos en junio y diciembre de 2024 y floración en un solo individuos en diciembre.

Tabla 6. Estado fitosanitario de los individuos de orquídeas y bromelias rescatadas en 2020

ID Individuo	Momento cero - Reubicación	Fecha	Trimestre	S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6
GRP-042-2-01	B	06/03/2020	(No aplica)	B	B	B	B		
GRP-042-2-02	B	06/03/2020	(No aplica)	B	B	B	B		

(B: Bueno; R: Regular; M: Malo; Mt: Muerto)

Fuente: Gramalote Colombia, 2024

Tabla 7. Estado fenológico de los individuos de orquídeas y bromelias rescatadas en 2020

ID Individuo	Momento cero - Reubicación	Trimestre	S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6
GRP-042-2-01	V	(No aplica)	V	FR	FR	FR		
GRP-042-2-02	V	(No aplica)	V	FR	FR	FL - FR		

(V:vegetativo, FL: floración, FR: fructificación, D: dispersión)

Fuente: Gramalote Colombia, 2024

Así mismo, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 26 y 30 de enero de 2026, se pudo verificar que las especies rescatadas durante el año 2020 y reubicadas en el 2023, se encuentran en el predio La Florida, que cuentan con buen estado fitosanitario, ya no cuentan

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 636 de 675

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
con amarre ni etiquetas, ya que la sociedad los retiró en 2025, por estar completamente adheridas al forófito. A continuación, registro fotográfico:		
Fotografía 6-8. Epifitas reubicadas con buen estado fitosanitario		
		
Fuente: ESA, 27 de enero de 2026.		
Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
h. En caso de presentarse porcentajes de mortalidad alta, se deberá argumentar las posibles causas y describir las medidas de corrección realizadas.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), en el periodo de seguimiento no se presentó la mortalidad de ningún individuo. La mortalidad de algunos individuos fue analizada en el concepto técnico de seguimiento 6896 del 19 de octubre de 2023.		
Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
3) Avances a la fecha de las actividades de manejo concernientes al proceso restauración, donde se presente:		
a. Cartografía impresa con escala de salida gráfica entre 1:5000 a 1:10000 de la localización y delimitación del predio donde se realizarán las acciones de enriquecimiento, acompañado del correspondiente Shape en coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá.	Permanente	N/A
b. Número de individuos plantados, nombre científico, nombre común, familia y localización cartográfica.	Permanente	N/A
c. Clasificación de especies plantadas en nativas y/o potencial forófito.	Permanente	N/A
d. Datos dasométricos de los individuos plantados.	Permanente	N/A
e. Procedencia del material vegetal empleado.	Permanente	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 637 de 675

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
f. Estado fitosanitario e índices de mortalidad y sobrevivencia de los individuos plantados.	Permanente	N/A
g. Las acciones adelantadas para garantizar el establecimiento de los individuos vegetales incorporados en las actividades de enriquecimiento.	Permanente	N/A
h. Evolución de los arreglos florísticos diseñados.	Permanente	N/A
i. Las acciones de manejo, mantenimiento, seguimiento y monitoreo del proceso de enriquecimiento vegetal.	Permanente	N/A
j. Soportes del registro de áreas en cumplimiento de la Sección 12, Artículo 2.2.1.1.12.2. del Decreto 1076 de 2015, si hay lugar a ello.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con la ficha <i>PMA_BIO_07 Manejo de especies en veda nacional y regional</i> , aprobada por la Resolución 0943 del 9 de mayo de 2023 y su modificatoria, la Resolución 2649 del 14 de noviembre de 2023 de la ANLA, la ejecución de las actividades de rehabilitación y restauración se ejecutarán durante la etapa de Construcción y Montaje. Teniendo en cuenta que, actualmente el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 7. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un informe final de seguimiento y monitoreo en el que se deberán consolidar los resultados y análisis de todas las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que, para el presente periodo de seguimiento (2024) la sociedad continúa realizando el seguimiento a las especies reubicadas y que, se encuentra en etapa de reasentamiento, por lo que no se han realizado las actividades de aprovechamiento forestal previstas para la etapa de construcción y montaje, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 8. - Comunicar a la sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, que las especies objeto del presente levantamiento parcial de veda no podrán ser intervenidas hasta tanto cuente con la respectiva Licencia Ambiental.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la sociedad Gramalote Colombia Limited ya cuenta con Licencia Ambiental para el desarrollo de las actividades del proyecto, se considera pertinente recomendar al grupo jurídico realizar el cierre de la obligación y no incluir en futuros seguimientos.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 9. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá informar por escrito a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, cualquier modificación a las condiciones del proyecto objeto del presente levantamiento parcial de veda, en aras que el mismo sea evaluado en el marco de la normatividad ambiental vigente respecto de su viabilidad.	Permanente	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 638 de 675

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
Para el actual período de seguimiento la Sociedad no reporta modificaciones a las condiciones del proyecto objeto del presente levantamiento parcial de veda, por lo que se considera que la obligación no es objeto de seguimiento para el período actual.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 10. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, una vez terminadas las intervenciones relacionadas con el traslado y reubicación de especies y/o la restauración, deberá retirar y/o disponer los elementos y materiales sobrantes, de manera que no se altere el paisaje o se genere deterioro ambiental.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 9 (periodo 2024). En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA9</i> , entregado como anexo, con relación a estas obligaciones menciona:		
<i>“Respuesta: Gramalote Colombia, en cumplimiento del plan de manejo PMA-ABIO-05 Manejo de residuos sólidos, realiza para cada intervención y/o obra el manejo adecuado y la disposición final de los elementos, materiales y residuos sobrantes, actividades que se han reportado para otras intervenciones en cada uno de los informes ICA anteriores. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el reporte de esta obligación no aplica para el actual periodo de seguimiento ambiental.”</i>		
Ahora bien, teniendo en cuenta que, para el presente periodo de seguimiento la sociedad indica que no realizó actividades de traslado, reubicación ni la restauración durante el presente periodo de seguimiento ambiental, se considera que no aplica la verificación de esta obligación.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 11. - Por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, realizar las actividades de seguimiento, control y monitoreo ambiental, y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones establecidas respecto del levantamiento parcial de veda objeto del presente acto administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.		
Artículo 12. - El Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en general de los demás actos administrativos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que se encuentran ejecutoriados dentro del expediente ATV 0203 y de la normatividad ambiental vigente, darán lugar a la aplicación del Procedimiento Sancionatorio Ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009 y demás normas que la deroguen o modifiquen, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar ante otras autoridades.		
Artículo 13. - Notificar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad Gramalote Colombia Limited, o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.		
Artículo 14. - Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el contenido del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare — CORNARE, así como al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.		
Artículo 15. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 639 de 675

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo 16. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante legal o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”		

8.18.2. Expediente ATV0779-00-2020

A continuación, se presentan los antecedentes asociados al levantamiento de veda que se enmarca en el expediente ATV 0779.

- Mediante radicado E1-2018-007484 del 14 de marzo de 2018, Gramalote Colombia Limited solicita levantamiento de veda ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y hace entrega de información para ser evaluada en el trámite. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de modificación de Licencia Ambiental que luego sería aprobada mediante la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.
- Mediante Auto 167 del 02 de mayo de 2018, MADS inicia la actuación administrativa ambiental para un levantamiento de veda de especies de flora silvestre, en donde se declara formalmente abierto el expediente ATV 0779.
- Mediante Concepto Técnico 186 del 19 de julio de 2018, MADS realiza la evaluación de la solicitud de levantamiento parcial de veda de flora silvestre asociado al expediente ATV 0779.
- Mediante Auto 349 del 12 de septiembre de 2018 se acoge CT 186 del 19 de julio de 2018 y se realiza requerimientos de información adicional sobre la solicitud de levantamiento de veda.
- Mediante radicado E1-2018-034746 del 05 de diciembre de 2018, Gramalote Colombia Limited hace entrega de la información adicional requerida por el Auto 349 del 12 de septiembre de 2018 sobre el levantamiento de veda solicitado.
- Mediante Concepto Técnico 0032 del 07 de marzo de 2018, MADS realiza la evaluación de la información adicional entregada por Gramalote Colombia Limited sobre la solicitud de levantamiento de veda.
- Mediante Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019, MADS efectúa el levantamiento parcial de veda solicitado por Gramalote Colombia Limited y toma otras disposiciones.
- Mediante radicado 2021071420-1-000 del 16 de abril de 2021, el director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, remitió a ANLA el expediente ATV-00779, contentivo de las actuaciones administrativas para del levantamiento de veda, otorgado por el MADS a la sociedad Gramalote Colombia Limited, mediante Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019.
- Mediante Auto 2689 del 28 de abril de 2021, ANLA avoca conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, obrantes en el expediente ATV0203, allegado por medio del oficio con radicación ANLA 2021071420-1-000 del 16 de abril de 2021 y contentivo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 640 de 675

del levantamiento de veda en favor de la sociedad Gramalote Colombia Limited, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “GRAMALOTE”.

8.18.2.1. Seguimiento a Actos Administrativos

- **Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019:** Por la cual se levanta de manera parcial la veda de especies de flora silvestre y se toman otras determinaciones.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o del numeral 2 del artículo 9.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Literales a, b, c y d del numeral 3 del artículo 9.	

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el año 2024, realizaron la construcción de 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal, tampoco rescate ni reubicación de especies del género *Cyathea*.

En ese sentido, teniendo en cuenta que, la Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019, establece el levantamiento parcial de veda, para las 232,3 hectáreas autorizadas para intervención en la Resolución 0782 del 08 de mayo de 2019, la cual modifica la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, se considera que no aplica la verificación de las obligaciones incluidas en la Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019, en el presente periodo de seguimiento.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que, los rescates de especies epífitas y en veda realizados en el año 2020, se enmarcan en la Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015, la cual ya fue verificado en este mismo capítulo y además, que la Sociedad no ha entregado información adicional, para revisión, diferente a la analizada en el concepto técnico de seguimiento 07325 de noviembre de 2022, acogido mediante Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se considera que no hay información objeto de verificación en el presente seguimiento ambiental.

8.18.3. Expediente ATV1141-00-2020

A continuación, se presentan los antecedentes asociados al levantamiento de veda que se enmarca en el expediente ATV1141-00-2020.

- Mediante radicado 112-0783 del 13 de marzo de 2018, Gramalote Colombia Limited solicita levantamiento de veda ante la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca de los Ríos Negro y Nare-CORNARE y hace entrega de información para ser evaluada en el trámite.
- Mediante Auto 112-0621-2018 del 19 de junio de 2018, CORNARE inicia trámite ambiental de permiso temporal de levantamiento de veda.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 641 de 675

- Mediante Informe Técnico 112-0824 del 17 de julio de 2018, CORNARE realiza la evaluación de la información de levantamiento de veda de flora silvestre, proyecto explotación minera presentado por la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED.
- Mediante Resolución 112-3423 del 31 de julio de 2018, CORNARE otorga un permiso temporal de levantamiento de veda, de 410 individuos a la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED y toma otras disposiciones.
- Mediante comunicación con radicación ANLA 20212235713-1-000 del 29 de octubre de 2021, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, remitió a esta Autoridad Nacional el expediente 05.670.06.29941, con las actuaciones administrativas para levantamiento de veda, otorgado por CORNARE a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA, mediante Resolución 112-3423 del 31 de julio de 2018.
- Posteriormente, mediante Auto 8615 del 20 de octubre de 2023, ANLA avoca conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05670.06.29941, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare –CORNARE mediante radicado 20212235713-1-000 del 29 de octubre de 2021, contentivas del levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-3423 del 31 de julio de 2018, para el desarrollo del proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando "Gramalote" y ordena incluir el expediente en el ATV1141-00-2020.

8.18.3.1. Seguimiento a Actos Administrativos

- **Resolución 112-3423-2018 del 31 de julio de 2018:** Por medio de la cual se otorga un permiso temporal de levantamiento de veda.

Mediante el artículo primero de la Resolución 112-3423-2018 del 31 de julio de 2018, CORNARE otorgó permiso de levantamiento temporal de veda, de 410 individuos, de las especies *Aniba cf. muca*, *Aniba perutilis*, *Aspidosperma megalocarpon*, *Calophyllum brasiliense* y *Cariniana pyriformis*, las 232,3 hectáreas autorizadas para intervención en la Resolución 0782 del 08 de mayo de 2019, la cual modifica la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el año 2024, realizaron la construcción de 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal y por lo tanto, tampoco realizaron aprovechamiento de las especies contempladas en la Resolución 112-3423-2018 del 31 de julio de 2018.

Aunado a lo anterior, la Sociedad menciona que, hasta la fecha, en los lugares donde han realizado construcción de plataformas no han requerido el rescate, reubicación ni traslado de individuos enmarcados en esta resolución. Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de las obligaciones incluidas en la Resolución 112-3423-2018 del 31 de julio de 2018, en el presente periodo de seguimiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 642 de 675

- **Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015:** Por medio de la cual se otorga un permiso temporal de levantamiento de veda, prorrogada mediante **Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018**.

A continuación, se presentan los antecedentes asociados al levantamiento de veda autorizados mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, prorrogada mediante Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018, que se enmarca en el expediente 05.670.06.20840 de la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE.

- Mediante radicado 112-0441 del 2 de febrero de 2015, Gramalote Colombia Limited solicita levantamiento de veda ante la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca de los Ríos Negro y Nare-CORNARE y hace entrega de información para ser evaluada en el trámite.
- Mediante Informe Técnico 112-0434 del 05 de marzo de 2015, CORNARE realiza la evaluación de la información de levantamiento de veda de flora silvestre, proyecto explotación minera presentado por la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED.
- Mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, CORNARE autoriza el levantamiento temporal de veda a la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED SA, de las especies vedadas *Aniba perutilis*, *Aspidosperma megalocarpun* y *Cariniana pyriformis*.
- Mediante radicado 131-1107-2018 del 5 de febrero de 2018, Gramalote Colombia Limited solicita prórroga del permiso temporal de levantamiento de veda ante la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca de los Ríos Negro y Nare-CORNARE.
- Mediante Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018, CORNARE concede a la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED, una prórroga del permiso temporal de levantamiento de veda otorgado mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, por un término de seis (6) años, contados a partir de la notificación del Acto administrativo.
- Mediante comunicación con radicación ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, remitió a esta Autoridad Nacional un oficio informando la remisión del expediente 05.670.06.20840, asociado con el levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.
- Mediante comunicación con radicación ANLA 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, remitió a esta Autoridad Nacional el expediente 05.670.06.20840, con las actuaciones administrativas para levantamiento de veda, otorgado por CORNARE a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA, mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, la cual a su vez fue prorrogada por el Auto 112-0139-2018 del 8 de febrero de 2018.
- Mediante Auto 4709 del 25 de junio de 2024, la ANLA avocó conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05670.06.29940, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE mediante radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024, contentivas del permiso de levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-3423-

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 643 de 675

2018 del 19 de marzo de 2015, para el desarrollo del Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote.

- Posteriormente, mediante el Auto 5373 del 1 de julio de 2025, la ANLA corrigió el error de transcripción del artículo primero del Auto 4709 del 25 de junio de 2024, y avocó conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05.670.06.20840, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE mediante radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620- 048164-2 del 30 de abril de 2024, contentivas del permiso de levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, la cual a su vez fue prorrogada por el Auto 112-0139-2018 del 8 de febrero de 2018, para el desarrollo del Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote.

Mediante el artículo primero de la Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, CORNARE autoriza el levantamiento temporal de veda a la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED SA, de 178 individuos de las especies vedadas en la categoría de fustales (*Aniba perutilis*, *Aspidosperma megalocarpun* y *Cariniana pyriformis*) y para los individuos de regeneración natural, estimada la afectación de 299 individuos pertenecientes a las categorías brinzal (137) y latizal (162) de las mismas especies, la cual posteriormente fue prorrogada mediante el Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018, por un término de seis (6) años, contados a partir de la notificación del Acto administrativo.

En ese sentido, cabe indicar que el 08 de febrero del año 2026 esta autorización perdió vigencia, por lo que, si la sociedad requiere realizar aprovechamiento forestal, deberá solicitar una nueva prórroga, que contemple los individuos y las especies incluidas en este permiso. Cabe mencionar que, teniendo en cuenta que mediante Auto 4709 del 25 de junio de 2024 corregido mediante Auto 5373 del 1 de julio de 2025, esta Autoridad Nacional avocó conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05.670.06.20840, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE mediante radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620- 048164-2 del 30 de abril de 2024, contentivas del permiso de levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, la cual a su vez fue prorrogada por el Auto 112-0139-2018 del 8 de febrero de 2018, la solicitud deberá hacerla ante esta Autoridad Nacional.

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 9 (comunicación con radicado 20256200748482 del 27 de junio de 2025), durante el año 2024, realizaron la construcción de 10 plataformas, sin embargo, no fue necesario realizar aprovechamiento forestal y por lo tanto, tampoco realizaron aprovechamiento de las especies contempladas en la Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015.

Aunado a lo anterior, la Sociedad menciona que, hasta la fecha, en los lugares donde han realizado construcción de plataformas no han requerido el rescate, reubicación ni traslado de individuos enmarcados en esta resolución. Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de las obligaciones incluidas en la Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015 y prorrogada mediante Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018, en el presente periodo de seguimiento.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 644 de 675

- **AUTO 5373 DEL 1 DE JULIO DE 2025**

“Por el cual se corrige el Auto 4709 del 25 de junio de 2024”

9. IMPACTOS NO PREVISTOS

Para el presente periodo de seguimiento, no se identificaron impactos ambientales no previstos a los ya contemplados en el instrumento de manejo.

10. ANÁLISIS REGIONAL

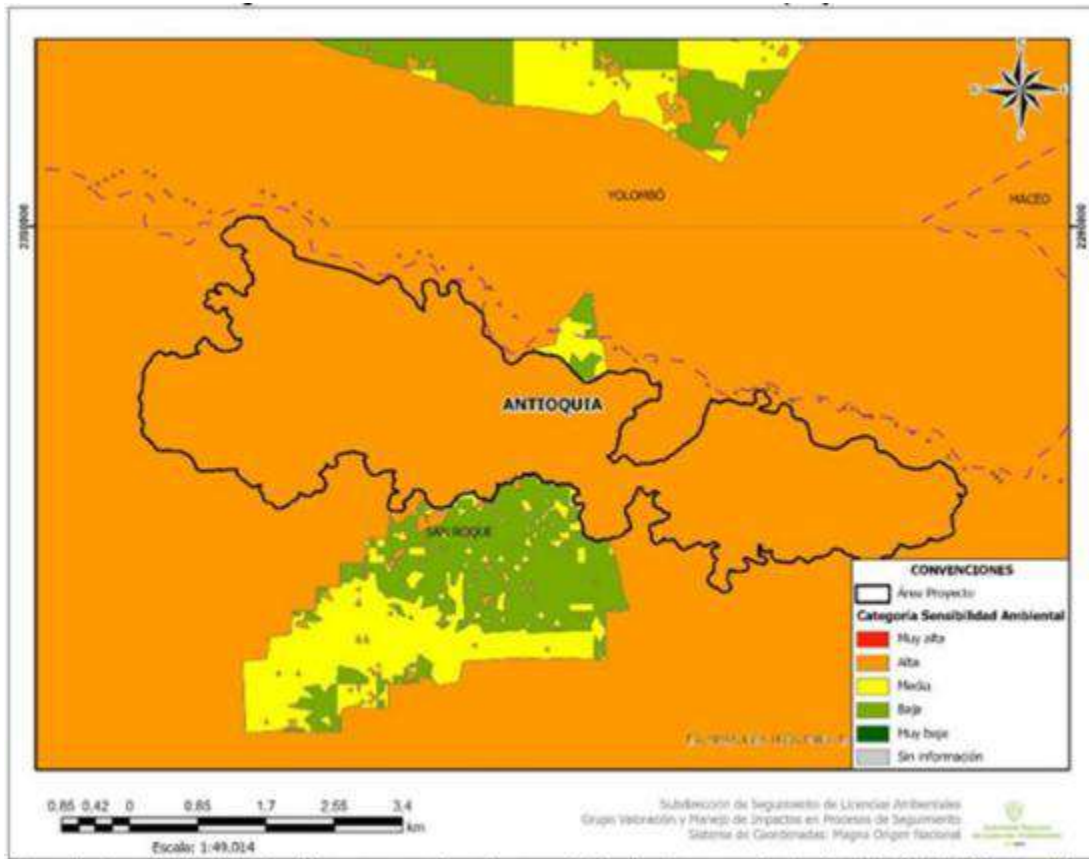
El presente numeral contiene el análisis regional de acuerdo con reportado en el SDE No. 54400 del 29 de diciembre de 2025; el cual se reporta el siguiente análisis de la sensibilidad ambiental regional.

10.1. Sensibilidad Ambiental

El estudio de Sensibilidad Ambiental realizado en el 2024 comprende el análisis de la oferta y demanda de recursos naturales, asociado a aspectos de importancia ambiental de acuerdo con su localización geográfica dentro del territorio nacional y enmarcado en las condiciones actuales del licenciamiento ambiental, en aspectos como la criticidad por subsector, frecuencia de proyectos por región, amenazas de origen natural, cambio climático, entre otros. Este ejercicio fue desarrollado a partir de información secundaria y la contenida en las bases de datos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, a partir de las cuales se definieron diez (10) componentes que se analizarán a continuación:

De esta forma, la Sensibilidad Ambiental para el proyecto Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote se estableció como categorías Alta, Moderada y Muy alta (Figura 8), como resultado de la ponderación de los criterios de los componentes o sensibilidades intermedias evaluadas. Ver Figuras 8 a 11, y Tabla 18, donde se presenta el resultado de sensibilidad para los diferentes componentes.

Figura 8. Análisis de Sensibilidad Ambiental del proyecto



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Tabla 18. Categoría de sensibilidad por componentes

Sensibilidad por Componentes	Categoría
a) Licenciamiento Ambiental	Muy Baja (100.0%)
b) Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua	Muy Alta (100.0%)
c) Componente Hídrico Superficial - Calidad del Agua	Alta (100.0%)
d) Componente Hídrico Subterráneo - Cantidad	Baja (100.0%)
e) Componente Hídrico Subterráneo - Calidad	Moderada (84.65%), Alta (15.33%), Muy Baja (0.01%)
f) Componente Atmosférico	Media (57.75%), Baja (42.25%)
g) Componente Geotécnico	Alta (69.19%), Muy Alta (28.45%), Moderada (2.36%)
h) Medio Biótico	Alta (81.29%), Muy Baja (10.77%), Muy Alta (7.91%), Baja (0.03%)
i) Medio Socioeconómico	Alta, Baja
j) Cambio Climático	Baja (99.65%), Muy Baja (0.35%)

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 646 de 675

a) Licenciamiento Ambiental: Para el análisis de la sensibilidad de este componente, se definieron categorías a partir de la frecuencia y criticidad de los proyectos en relación con el área de ocupación sobre cada Subzona Hidrográfica. Este enfoque permite identificar, de manera directa, no solo el porcentaje de área ocupada por proyectos licenciados dentro de una cuenca, sino también la presión potencial que dichos proyectos ejercen sobre los componentes ambientales, con el fin de determinar la categoría de sensibilidad.

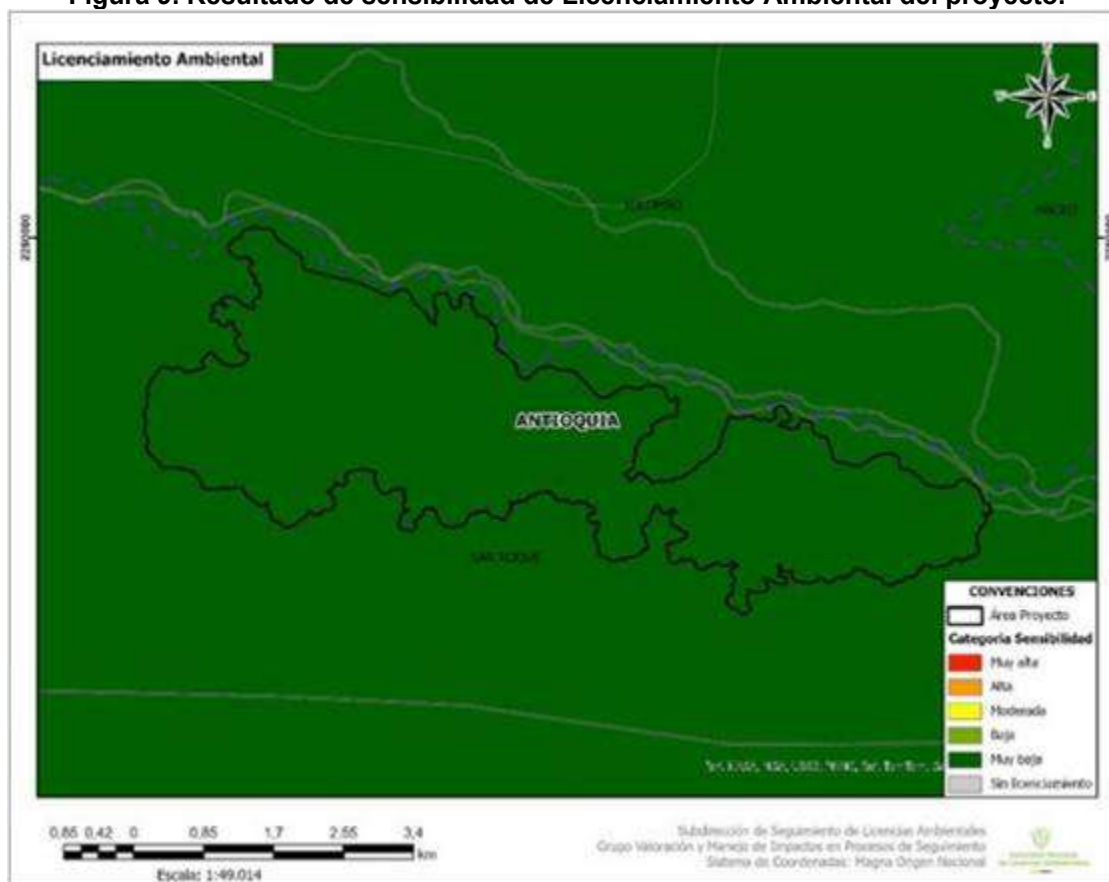
Como resultado, para el proyecto se estableció una categoría de sensibilidad muy baja en este componente (Figura 9), teniendo en cuenta las subzonas hidrográficas presentes en el área de influencia del proyecto, como se muestra en la Tabla 19. La criticidad por subsector fue establecida como categoría muy alta por la vulnerabilidad de los componentes ambientales frente al licenciamiento.

Tabla 19. Categoría de sensibilidad de licenciamiento por SZH

Subzona hidrográfica	Categoría de sensibilidad
Río Nare	Muy baja

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Figura 9. Resultado de sensibilidad de Licenciamiento Ambiental del proyecto.



	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 647 de 675

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

b) Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua: Para valorar la sensibilidad de este componente, se considera el índice de vulnerabilidad hídrica al desabastecimiento (IVH). Este índice se calcula a partir de la correlación entre el índice de regulación hídrica (IRH), tomado del ENA 2022, y el índice de uso del agua (IUA), actualizado según la demanda hídrica de las concesiones de agua superficial otorgadas por la ANLA y las Autoridades Ambientales Regionales, conforme a lo reportado en el SIRH (Figura 10).

El resultado final se expresa en la categoría de sensibilidad correspondiente, la cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 20. Sensibilidad del Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua

Subzona Hidrográfica	Descripción del Índice Vulnerabilidad Hídrica al desabastecimiento (IVH)	Categoría de sensibilidad (% de cobertura)
Río Nare	La presión de la demanda es muy alta con respecto a la oferta disponible y se presenta muy baja retención y regulación de humedad en la cuenca.	Muy alta (100.0%)

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

No obstante, es pertinente indicar que el aporte del Proyecto a esta sensibilidad en términos de cantidad por parte de las actividades del proyecto durante el periodo objeto de seguimiento es mínimo, dado que se limita a las actividades de perforación de pozos, las cuales según lo reportado en el ICA correspondiente al 2024, fue utilizado un permiso de Concesión (CR-14) de 16 otorgados y no de manera continua sino durante el mes de diciembre de manera intermitente, en caudales por debajo de lo autorizado.

c) Componente Hídrico Superficial - Calidad del agua: La sensibilidad de este componente se estimó a partir de tres criterios: el índice de alteración potencial de la calidad del agua (IACAL) del ENA 2022, que identifica las áreas con mayor presión por cargas contaminantes; el índice de calidad del agua (ICA), un valor numérico ponderado basado en seis variables de calidad (oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, demanda bioquímica de oxígeno, relación fósforo-nitrógeno total, conductividad eléctrica y pH), calculado a partir de la información de calidad del agua reflejada por los monitoreos realizados por los licenciarios de la ANLA; y el caudal de vertimientos acumulados, determinado según los datos reportados en el SIRH (Figura 10).

La estimación del índice de sensibilidad ambiental frente a la calidad del recurso hídrico se basa en la función de máximos entre el IACAL, el ICA y el caudal de vertimientos acumulados.

A continuación, se presenta el resultado de la sensibilidad del territorio donde se localiza el proyecto, según las subzonas hidrográficas presentes.

Tabla 21. Sensibilidad del Componente Hídrico Superficial - Calidad del agua

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 648 de 675

Subzona Hidrográfica	Sensibilidad hídrica superficial - Calidad del Agua
Río Nare	La sensibilidad en la SZH donde se localiza el área de interés se califica como alta debido a que el criterio más desfavorable entre los analizados corresponde al IACAL, el cual indica una alta presión a la alteración potencial de calidad de agua para año seco.

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

En relación con el aporte por parte de las actividades del proyecto a la calidad de las aguas superficiales, se considera que este es nulo, dado que no hubo vertimientos a ninguna fuente hídrica cercana a los sitios donde se realizaron las actividades de perforación exploratoria durante el 2024. Lo anterior de acuerdo con lo indicado por parte de la Sociedad en el ICA correspondientes al 2024, así como de los soportes presentados adjuntos al mismo ICA y que permiten corroborar la veracidad de lo reportado.

d) Componente Hídrico Subterráneo: - Cantidad: La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo, en relación con el riesgo a la alteración potencial de la oferta, y de manera particular para el área donde se localiza proyecto, se estableció como baja (Figura 10), en virtud de la permeabilidad de las unidades geológicas de la zona, que se tipificada como muy baja, de acuerdo con la litología del mapa de permeabilidades (SGC, 2011). Asimismo, y con base en los datos del SIRH, Modelos Hidrogeológicos Conceptuales del Servicio Geológico Colombiano (2011) e información de la ANLA, se determina el estado de la demanda del recurso hídrico subterráneo que se ejerce la Subzona Hidrográfica, la cual se categoriza como baja.

Tabla 22. Sensibilidad del Componente Hídrico Subterráneo - Cantidad del agua

Categoría de criticidad (% de cobertura)	Mapa de permeabilidades de Colombia	Estado de la demanda del recurso hídrico subterráneo
Baja (100.0%)	Unidad C - Acuitardo	Entre 420 y 840 captaciones

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

El aporte a la sensibilidad del recurso hídrico subterráneo en términos de cantidad es bajo porque de acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA correspondiente a las actividades del 2024 y los soportes que respaldan dichos reportes indican que la captación se realiza en caudales por debajo de los autorizados.

e) Componente Hídrico Subterráneo - Calidad: La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo, en relación con el riesgo a la alteración de la calidad, y de manera particular para el área donde se localiza el proyecto, se estableció como moderada, alta, muy baja, baja (Figura 10), a la luz del potencial de recarga hídrica estimado por el Estudio Nacional del Agua - ENA (IDEAM, 2018), que se tipifica como muy bajo potencial de recarga de los acuíferos, muy baja vulnerabilidad ante cargas de contaminación que tienen lugar en superficie, bajo potencial de recarga de los acuíferos, baja vulnerabilidad ante cargas de contaminación que tienen lugar en superficie, moderado potencial de recarga de los

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 649 de 675

acuíferos, moderada vulnerabilidad ante cargas de contaminación que tienen lugar en superficie, aunado al potencial de contaminación de las aguas subterráneas que, de acuerdo con el tipo de actividades antrópicas que se desarrollan en la zona, se califica como muy alta, baja, moderada.

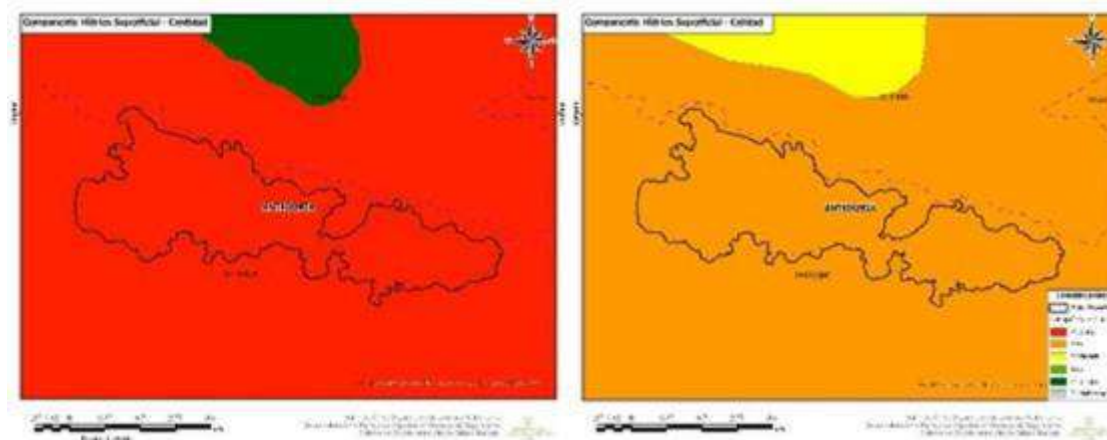
Tabla 23. Sensibilidad del Componente Hídrico Subterráneo - Calidad del agua

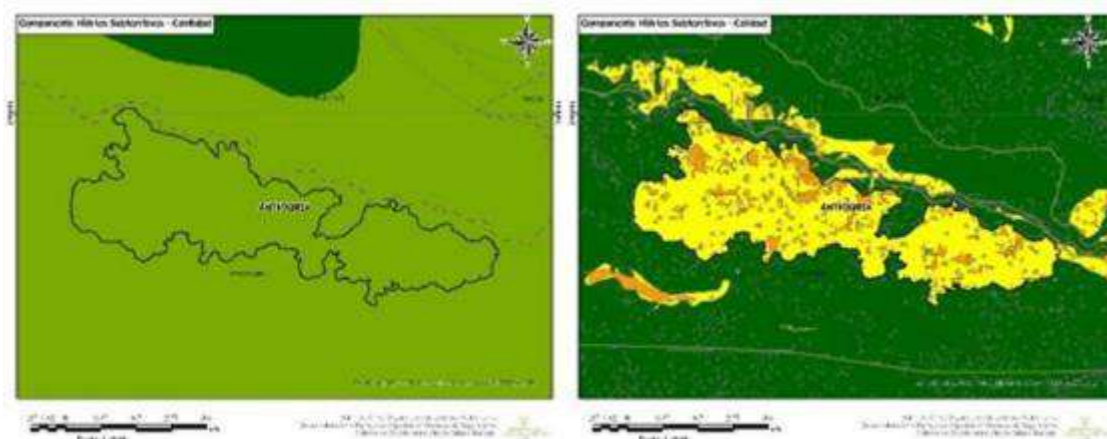
Categoría de criticidad (% de cobertura)	Zonas potenciales de recarga de aguas subterráneas	Fuentes potenciales de contaminación
Alta (15.33%)	Alto potencial de recarga de los acuíferos	Presencia de proyectos potencialmente contaminantes de alta criticidad
Moderada (84.65%)	Moderado potencial de recarga de los acuíferos	Zonas con centros urbanos y/o presencia de proyectos potencialmente contaminantes de moderada criticidad
Baja (0.0%)	Bajo potencial de recarga de los acuíferos	Presencia de proyectos potencialmente contaminantes de baja criticidad
Muy baja (0.01%)	Muy bajo potencial de recarga de los acuíferos	-

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

En cuanto al aporte que las actividades del proyecto realizadas durante el periodo de seguimiento a la sensibilidad del recurso hídrico subterráneo en términos de calidad, se considera con base en los resultados de los monitoreos a las aguas residuales domésticas previamente tratadas para ser vertidos en el campo de infiltración se considera que es nulo, dado que los resultados de los monitoreos presentados indican que cumple con lo establecido en la Normatividad ambiental aplicable.

Figura 10. Resultado de sensibilidad de cantidad del recurso hídrico superficial, calidad del recurso hídrico superficial, cantidad del recurso hídrico subterráneo y calidad del recurso hídrico subterráneo.





Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

e) Componente Atmosférico: La sensibilidad del componente atmosférico en el área donde se localiza el proyecto en cuestión se tipifica como media, baja (Figura 11), debido a las condiciones predominantes de criterios como: concentración de material particulado, velocidad media del viento, precipitación total anual y densidad poblacional, los cuales se categorizan tal como expone a continuación (tabla 24).

Tabla 24. Calificación de criterios sensibilidad del componente atmosférico

Categoría de sensibilidad (% de cobertura)	Concentración de material particulado	Velocidad media del viento	Precipitación Total Anual	Densidad poblacional
Media (45.41%)	PM2.5 entre 15 y 25 µg/m3 y PM10 entre 20 y 30 µg/m3	Velocidad del viento entre 1.5 y 3.3 m/s	mayor a 2000 mm	10 a 100 hab/km2
Media (12.3%)				100 a 1000 hab/km2
Media (0.04%)				1000 a 10000 hab/km2
Baja (42.25%)				Menos de 10 hab/km2

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Ahora bien, frente al aporte que las actividades del proyecto han realizado sobre la sensibilidad del componente atmosférico, se considera que son nulos, porque se han limitado a la conformación de plataformas y perforación de pozos exploratorios, durante los cuales por las dimensiones no ha implicado emisiones de ruido ni de emisiones atmosféricas.

f) Componente Geotécnico: Para la categorización de la sensibilidad geotécnica se tomó como insumo principal el Mapa Nacional de Amenaza por Remoción en Masa (escala 1:100.000), desarrollado en 2017 por el Servicio Geológico Colombiano - SGC; en la elaboración de este mapa se tuvieron en cuenta parámetros como: contexto geológico estructural, litología, calidad de las rocas y geomorfología según las condiciones físicas, químicas, bióticas y climáticas del medio; en cuanto a los suelos se valoró el tipo de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 651 de 675

estructura, la cobertura vegetal y sus cambios condicionados por la dinámica de la superficie terrestre, y teniendo como factores desencadenantes de los procesos de remoción en masa, la precipitación y los sismos. Dado lo anterior, se estableció para la zona asociada al presente proyecto una sensibilidad geotécnica de categoría alta (Figura 11).

Frente al aporte que las actividades de conformación de plataformas han realizado sobre el componente geotécnico, es mínimo dado que al finalizar la actividad de perforación de pozos en las plataformas conformadas, la Sociedad implementa medidas de manejo para el control de escorrentía, así como implementación de obras de contención, para estabilizar las laderas sobre las cuales se construyen las plataformas. No obstante, en varias ocasiones son áreas y actividades de restauración que se ven afectadas por la acción de terceros que intervienen las áreas sin la implementación de medidas de control que ocasionan la pérdida de la cobertura vegetal, dejando desprotegidos los taludes frente a fenómenos meteorológicos como la lluvia y el viento, que favorecidos por la pendiente potencialmente, pueden desencadenar procesos de inestabilidad como se identificó en la plataforma PG25-004B.

Frente a lo anterior se realiza el respectivo requerimiento en cumplimiento de las medidas 2 y 3 del subprograma Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión de la ficha PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo.

g) Medio Biótico: En el área de estudio predomina una sensibilidad alta para el medio biótico, donde no se identifican áreas protegidas según el RUNAP. En cuanto a los ecosistemas en condición de amenaza, no hay información al respecto para el área de interés. En lo referente a ecosistemas acuáticos, cuenta con baja conectividad, alta presencia de peces migratorios y de importancia pesquera. Respecto a la conectividad funcional potencial, se encuentra Corredor de conectividad, y en términos de dinámica de transformación del bosque, la zona se relaciona con una muy baja tasa de transformación. Además, en lo que concierne a las áreas de compensación e inversión del 1 %, no se reportan áreas de compensación e inversión del 1%. Finalmente, no se registra la presencia de núcleos de deforestación en la zona (Figura 11).

h) Medio Socioeconómico: Para determinar la sensibilidad socioeconómica del área de interés se consideran varios factores clave, entre ellos las denuncias por presuntas infracciones ambientales presentadas por los diferentes actores estratégicos del territorio, los procesos judiciales en proyectos licenciados por la Autoridad Nacional y las alertas de conflictividad socioecológica, teniendo en cuenta la fase en que se encuentre dicho conflicto. Considerando lo anterior, el área de interés presenta una sensibilidad socioeconómica alta, baja, muy baja y muy alta. El resultado final se expresa en una categoría de sensibilidad, tal como se expone en la siguiente tabla:

Tabla 25. Sensibilidad medio socioeconómico

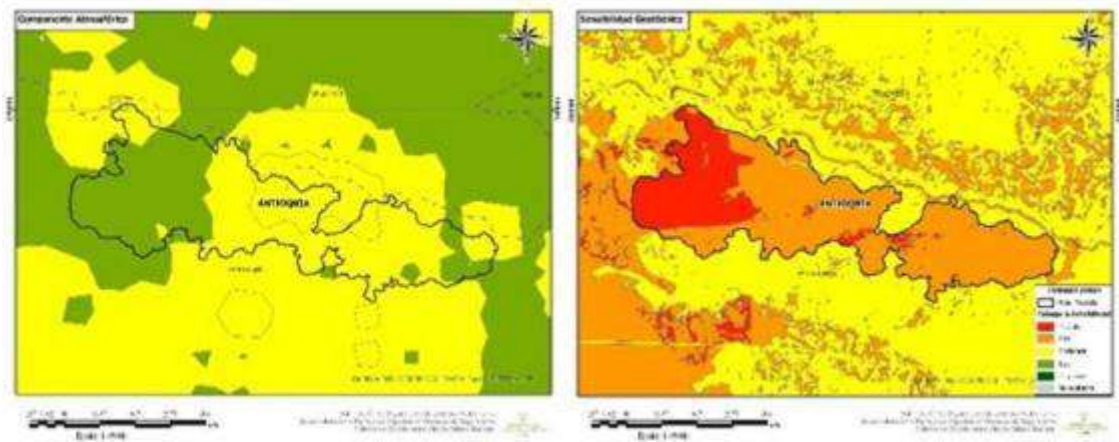
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 652 de 675

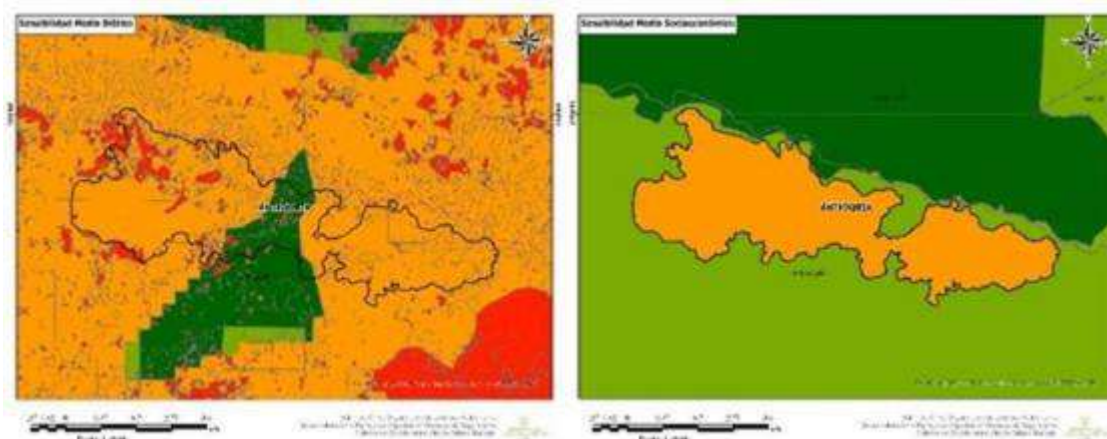
Departament o	Municipio	Denuncias por presuntas Infracciones Ambientales	Procesos Judiciales en Proyectos Licenciados	Conflicto Socioecológi co	Categoría de sensibilidad (% de cobertura)	
Antioquia	San Roque	3.0	sin información	Municipios que se encuentran con una categoría de conflicto en "escalada" asociada a un POA.	Muy alta (0.0%)	
				Sin conflictividad registrada		
				Municipios que se encuentran con una categoría de conflicto en "escalada" asociada a un POA.		
					Sin conflictividad registrada	Alta (0.0%)
	Yolombó	0.0		Municipios que se encuentran con una categoría de conflicto en "escalada" asociada a un POA.	Alta (0.02%)	
				Sin conflictividad registrada	Alta (0.0%)	
	San Roque	3.0		Municipios que se encuentran con una categoría de conflicto en "escalada" asociada a un POA.	Baja (1.06%)	

Departament o	Municipio	Denuncias por presuntas Infracciones Ambientales	Procesos Judiciales en Proyectos Licenciados	Conflicto Socioecológi co	Categoría de sensibilidad (% de cobertura)
	Yolombó	0.0		Sin conflictividad registrada	Baja (0.01%)
				Municipios que se encuentran con una categoría de conflicto en "escalada" asociada a un POA.	Muy baja (0.0%)
				Sin conflictividad registrada	

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Figura 11. Resultado de sensibilidad del componente atmosférico, geotécnico, y de los medios biótico y socioeconómico.





Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

i) Cambio Climático: Para la determinación de la sensibilidad al cambio climático, se tuvieron en cuenta criterios clave definidos a partir de información secundaria del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Entre estos criterios se incluyen la diferencia porcentual de precipitación y los cambios de temperatura en el escenario 2011-2040, las inundaciones provocadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, el Índice Municipal de Riesgo de Desastres Ajustado por Capacidades (DNP, 2023) y el Índice de Precipitación Estandarizada (SPI) (IDEAM, 2016).

Para el área donde se localiza el proyecto, la sensibilidad al cambio climático se califica como baja, muy baja, tal como se muestra en la Figura 12. Según las proyecciones para el periodo 2011-2040, el territorio de interés podría experimentar alguno de los siguientes impactos de acuerdo con la categoría de sensibilidad:

Tabla 26. Impactos del cambio climático según categoría de sensibilidad

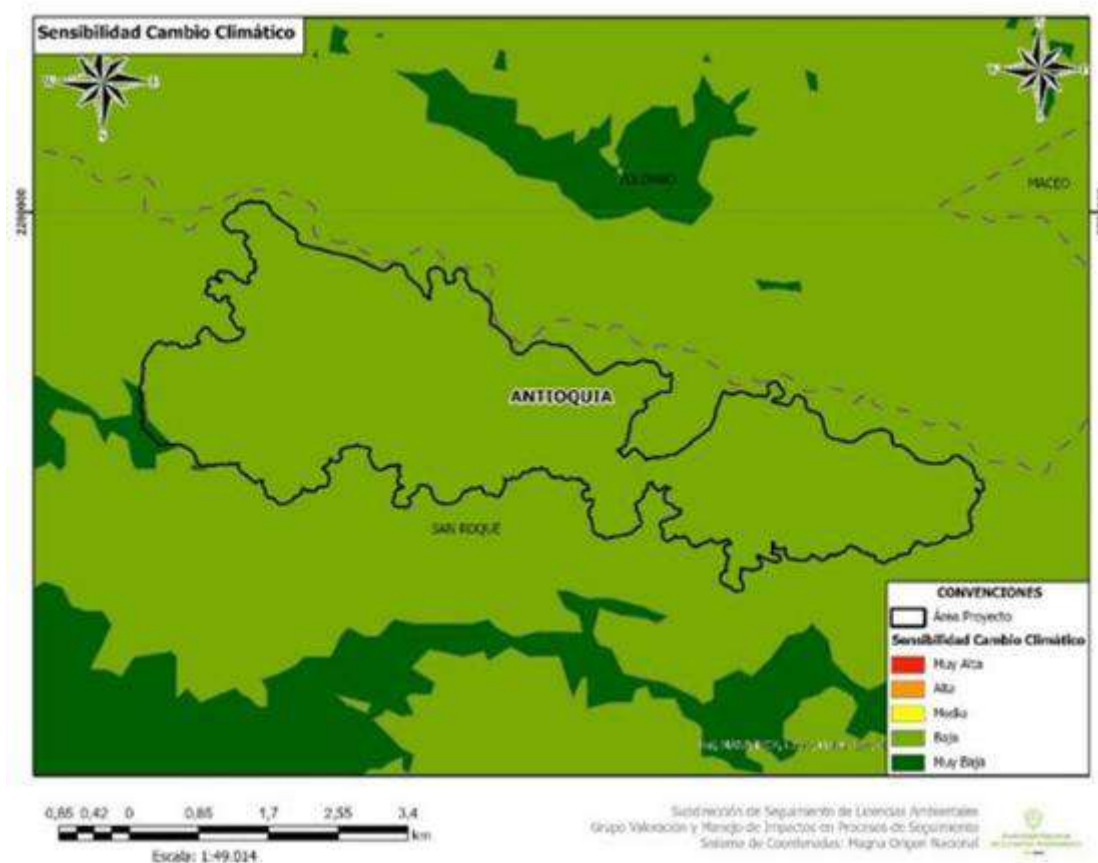
Categoría de sensibilidad (% de cobertura)	Impacto específico que esta sensibilidad genera en la zona de estudio
Baja (99.65%)	Aumentos de temperatura entre 0.51°C y 0.8°C podrían generar variaciones moderadas en eventos climáticos, con lluvias intensas ocasionales o sequías leves, afectando cultivos y recursos hídricos de manera limitada. En algunas partes, la precipitación disminuiría entre -19% y -10%, causando sequías leves con impacto moderado en la agricultura, mientras que en otras aumentaría entre +11% y +20%, con lluvias intensas ocasionales, beneficios para cultivos y riesgo leve de encharcamientos. Aunque existen amenazas, las capacidades locales son suficientes para mitigarlas, manteniendo condiciones cercanas a la normalidad.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 655 de 675

Categoría de sensibilidad (% de cobertura)	Impacto específico que esta sensibilidad genera en la zona de estudio
Muy Baja (0.35%)	Aumentos de temperatura entre 0.0°C y 0.5°C podrían generar cambios leves en los patrones de lluvia y temperatura, con impactos casi imperceptibles en la agricultura y los ecosistemas. En algunas partes, la precipitación variaría entre -9% y +10%, manteniéndose dentro de la variabilidad climática normal. Los municipios en esta categoría tienen una exposición muy baja a amenazas naturales y cuentan con capacidades sólidas para gestionar desastres.

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

Figura 12. Resultado de sensibilidad del cambio climático



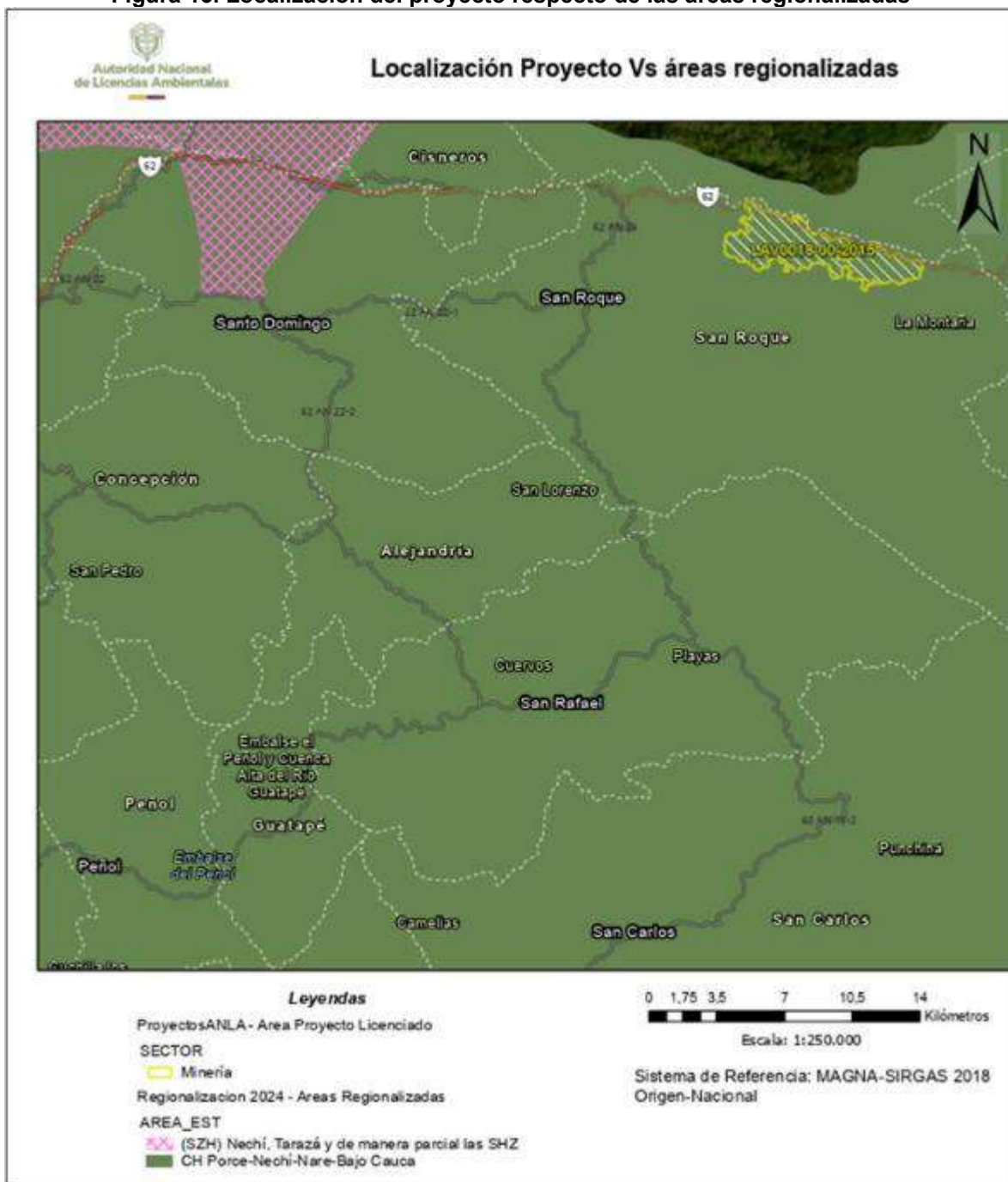
Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).

10.2. Reporte de Alertas

El proyecto se encuentra localizado hacia el nororiente del área regionalizada identificada como “CH Porce-Nechí-Nare-Bajo Cauca”. Como se observa en la siguiente figura.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 656 de 675

Figura 13. Localización del proyecto respecto de las áreas regionalizadas



Fuente: ESA – 2026.A partir de consulta realizada en el Geo visor de ANLA el 11-02-2026.

Respecto a las recomendaciones específicas del reporte denominado Reporte de Alertas Cuencas Hidrográficas Porce, Nechí, Nare y Bajo Cauca (CH-PNNBC) del año 2019 es

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 657 de 675

pertinente indicar que para el Proyecto objeto del presente seguimiento no se identificaron, lo cual se explica porque el proyecto para el periodo de seguimiento se encuentra en fase de reasentamiento por lo que no aplica mayor desarrollo de este numeral.

10.3. Estrategias de monitoreo

En relación con estrategias de monitoreo, no se encontró en el reporte de alertas correspondiente a la Cuencas Hidrográficas Porce, Nechí, Nare y Bajo Cauca (CH-PNNBC) estrategias de monitoreo aplicables a la fase en la que se encuentra el Proyecto, para el periodo objeto del presente seguimiento.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

A continuación se presentan los resultados del Seguimiento Documental espacial-SDE 54400 del 29 de diciembre de 2025, donde se verificó lo referente al proyecto “Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote” para el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 9, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base en la información documental, cartográfica y alfanumérica presentada por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED y la contenida en las bases de datos de la Autoridad.

Cabe mencionar que, el análisis respecto de la infraestructura frente a la Zonificación de manejo Ambiental y áreas de exclusión se incluyó en las consideraciones del artículo cuarto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. Asimismo, lo referente al Plan de compensación del componente biótico y el Plan de Inversión forzosa de no menos del 1% fueron incluidos en los numerales 6.7 y 6.8, y los resultados del análisis de Sensibilidad Ambiental Regional y RUNAP, se incluyeron en el capítulo 10. Análisis Regional, en el presente concepto técnico.

A continuación, los resultados del SDE:

Análisis de intervenciones y procesos de impacto ambiental a partir de imágenes multitemporales ÁGIL SAT

De acuerdo con lo reportado en el ICA 9, la sociedad informó que, durante el periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el proyecto minero Gramalote se mantuvo en la etapa de Reasentamiento, avanzando en la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR), y en la culminación de la fase de concertación individual con las unidades sociales del área de influencia directa. Además, se protocolizó el PAR mediante escritura pública en noviembre de 2024 y se continuó con la estrategia productiva en el bloque predial La Linda, incluyendo proyectos agrícolas y pecuarios. Paralelamente, la sociedad realizó gestiones para la obtención de permisos ambientales y urbanísticos requeridos para la etapa constructiva.

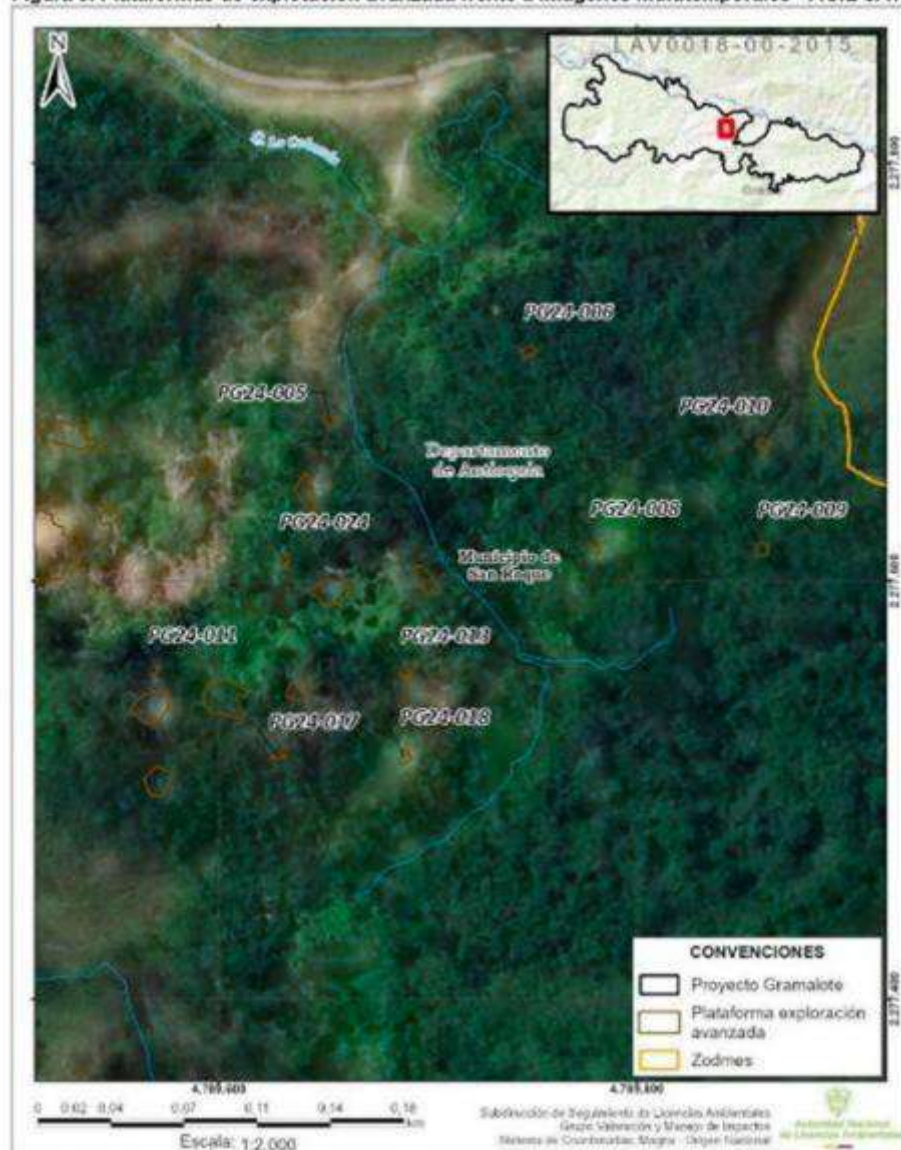
En el marco de la actividad de exploración avanzada, entre noviembre y diciembre de 2024 ejecutaron actividades de construcción y adecuación de accesos para perforación geotécnica, interviniendo un área total de 0,20 ha correspondiente a la construcción de 10

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 658 de 675

plataformas. Estas labores incluyeron movimientos de tierra sin requerir aprovechamiento forestal, dado que las áreas seleccionadas correspondían a sitios previamente intervenidos por actividades agropecuarias y minería ilícita. Previo a la rocería se realizaron inspecciones para el ahuyentamiento de fauna, sin necesidad de rescate ni reubicación, y se verificó la ausencia de especies vegetales en veda nacional o regional, evitando así la remoción de flora amenazada.

A partir de las imágenes satelitales PlanetScope de diciembre de 2024 y DailyVision de julio de 2024, se observó una intervención en las plataformas PG24-024, PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010, PG24-011, PG24-013, PG24-017 y PG24-018 (Figura 13). En cuanto a las ZODME autorizadas a este proyecto, se encontró que la cobertura vegetal a estas zonas no presentó cambios asociados a la disposición de material de excavación (Figuras 14 a 21). Dado lo anterior, no se presentan observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Licencia Ambiental establecida en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, y sus modificaciones, frente a lo observado en las imágenes satelitales ÁGIL SAT, teniendo en cuenta lo reportado en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 9. Ver Figuras 13 a 20.

Figura 3. Plataformas de explotación avanzada frente a imágenes multitemporales - ÁGIL SAT



Fuente: Servicios Geoespaciales - Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2025. Imágenes PlanetScope

Figura 4. Depósito A frente a imágenes multitemporales - ÁGIL SAT

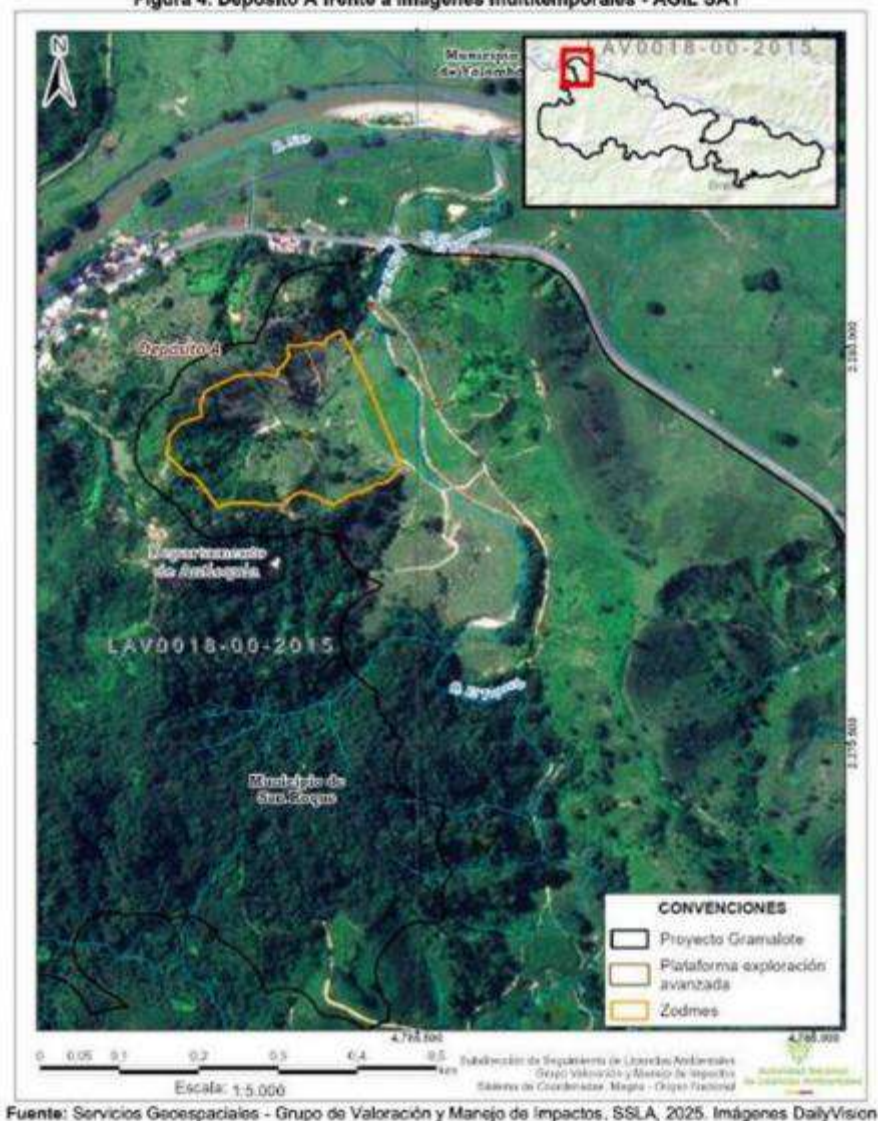
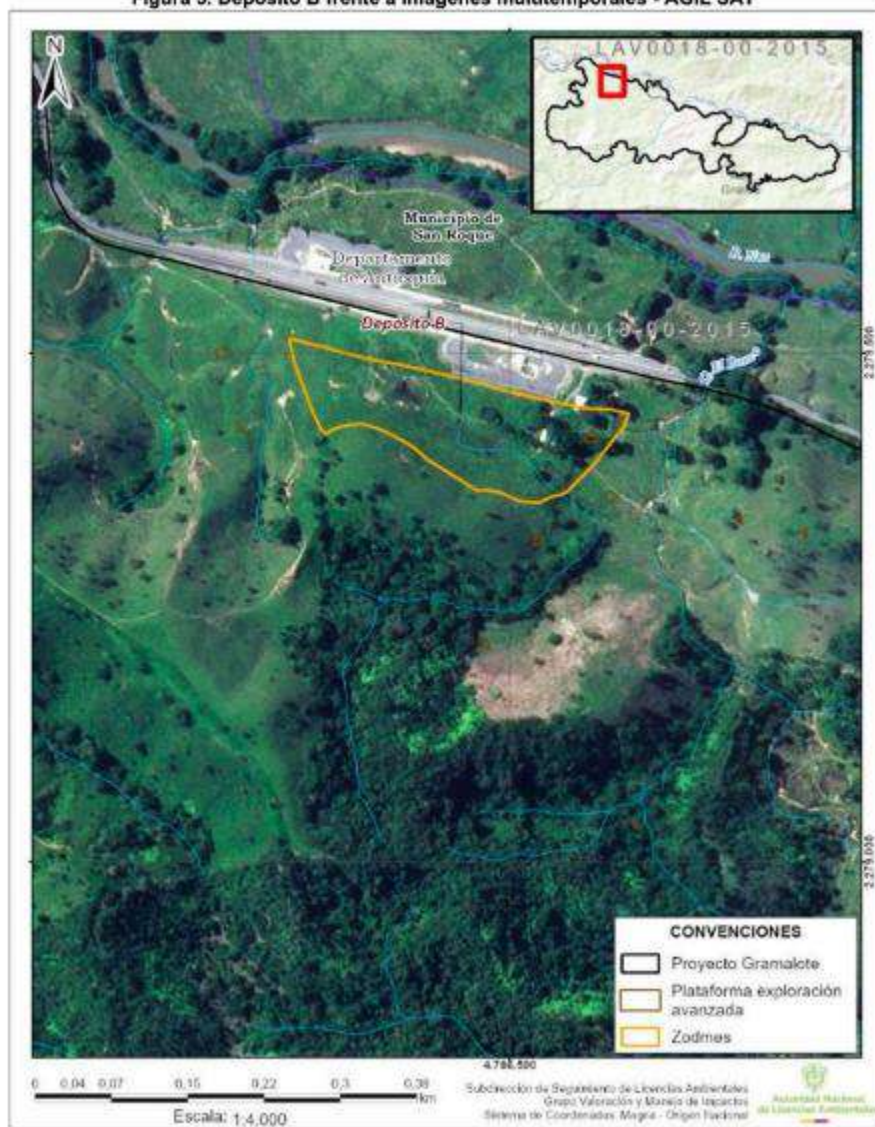
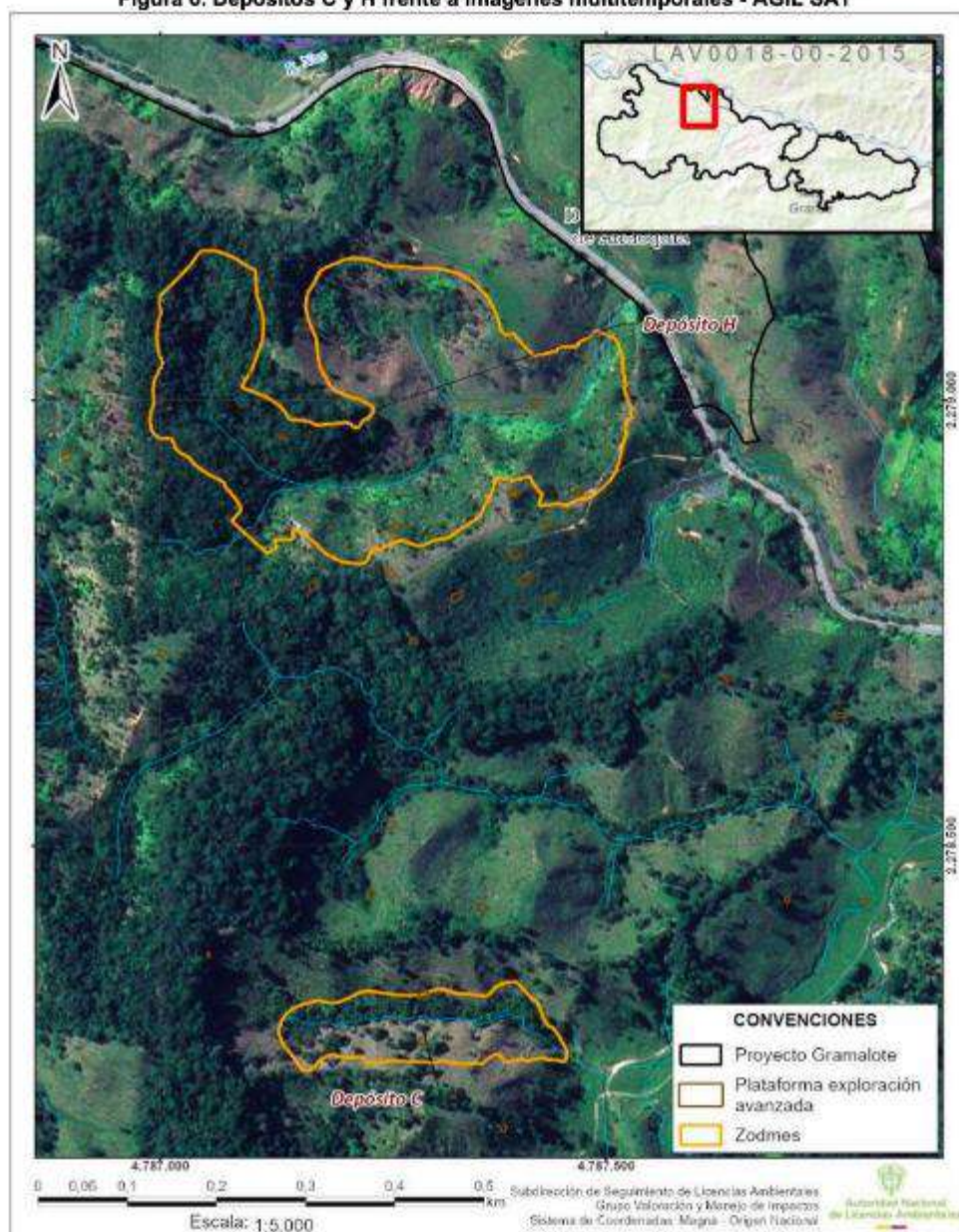


Figura 5. Depósito B frente a Imágenes multitemporales - ÁGIL SAT



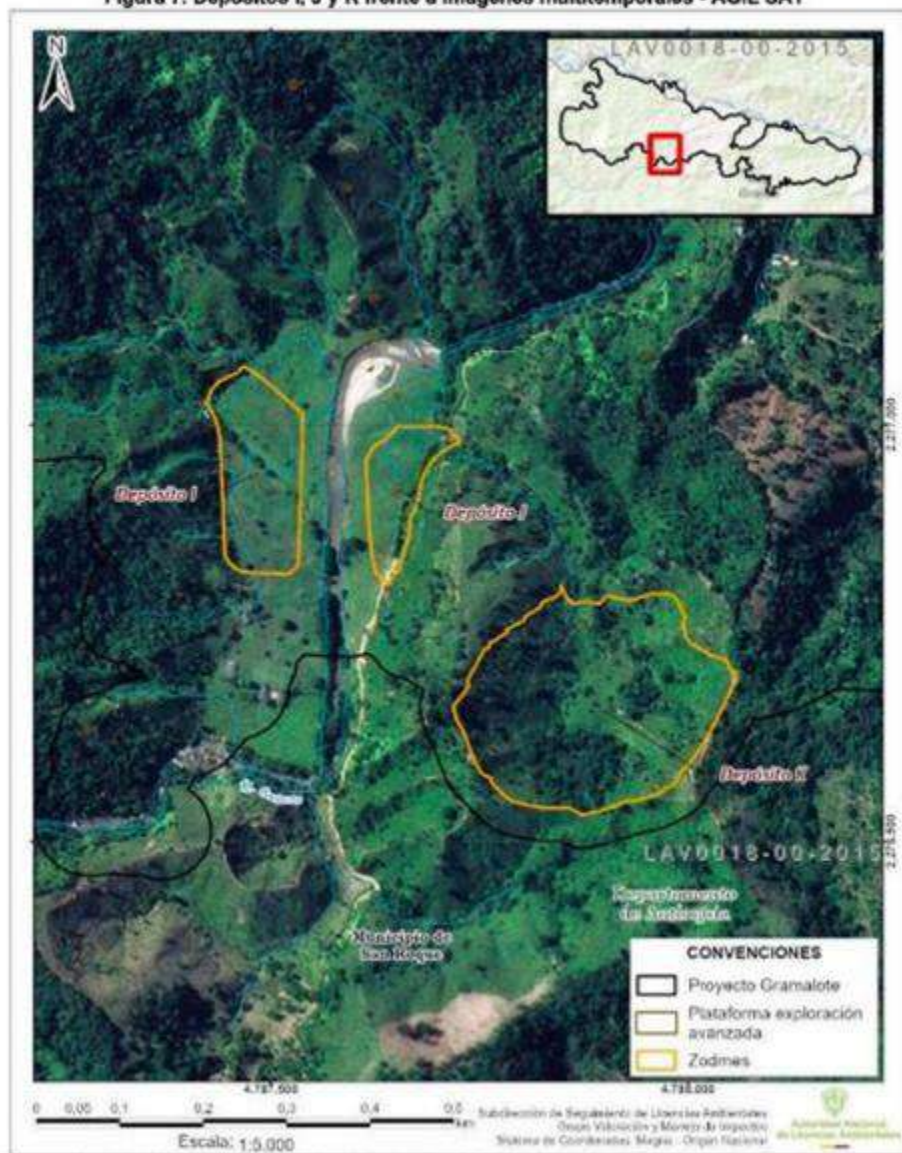
Fuente: Servicios Geoespaciales - Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2025. Imágenes DailyVision

Figura 6. Depósitos C y H frente a Imágenes multitemporales - ÁGIL SAT



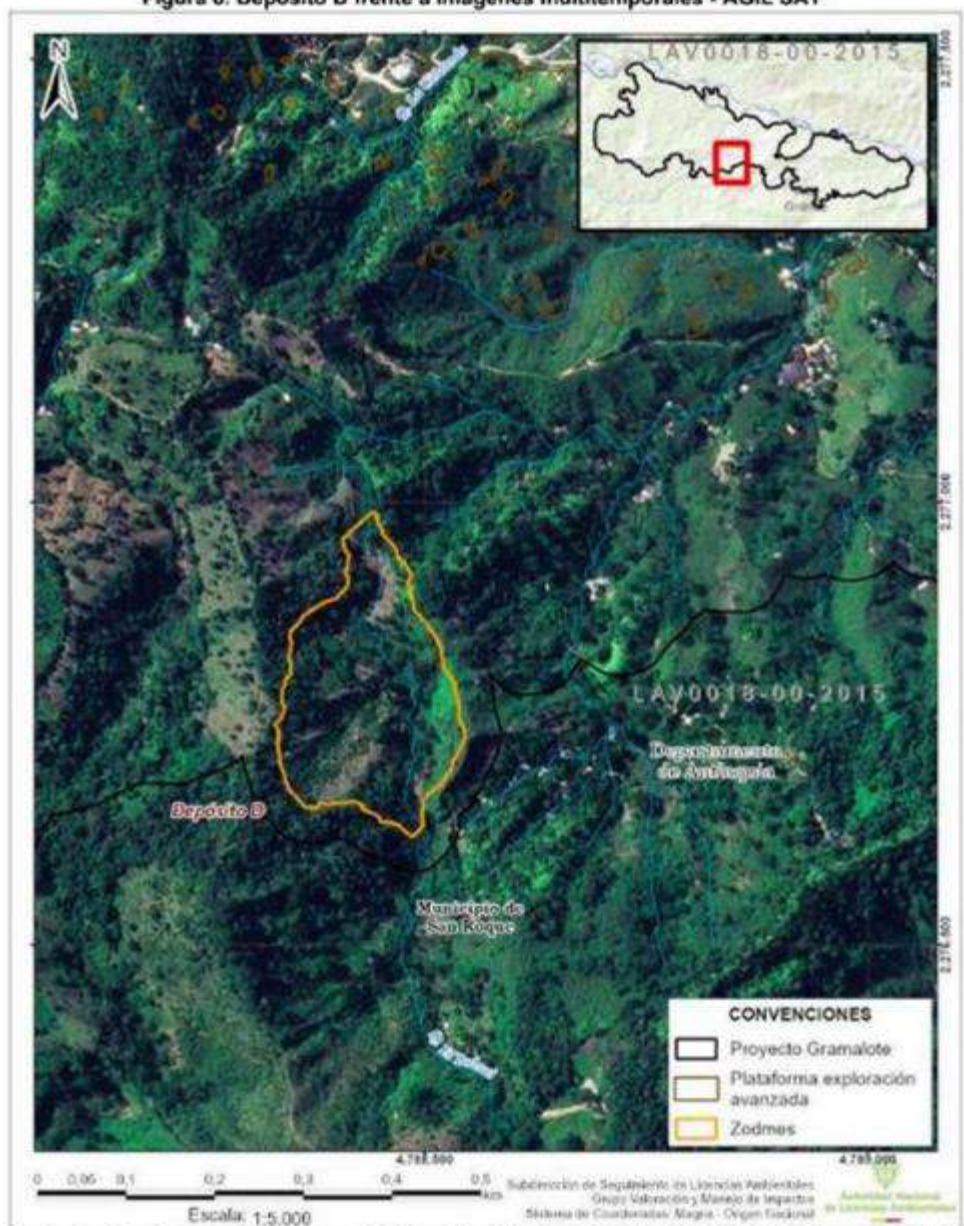
Fuente: Servicios Geoespaciales - Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2025. Imágenes DailyVision

Figura 7. Depósitos I, J y K frente a imágenes multitemporales - AGIL SAT



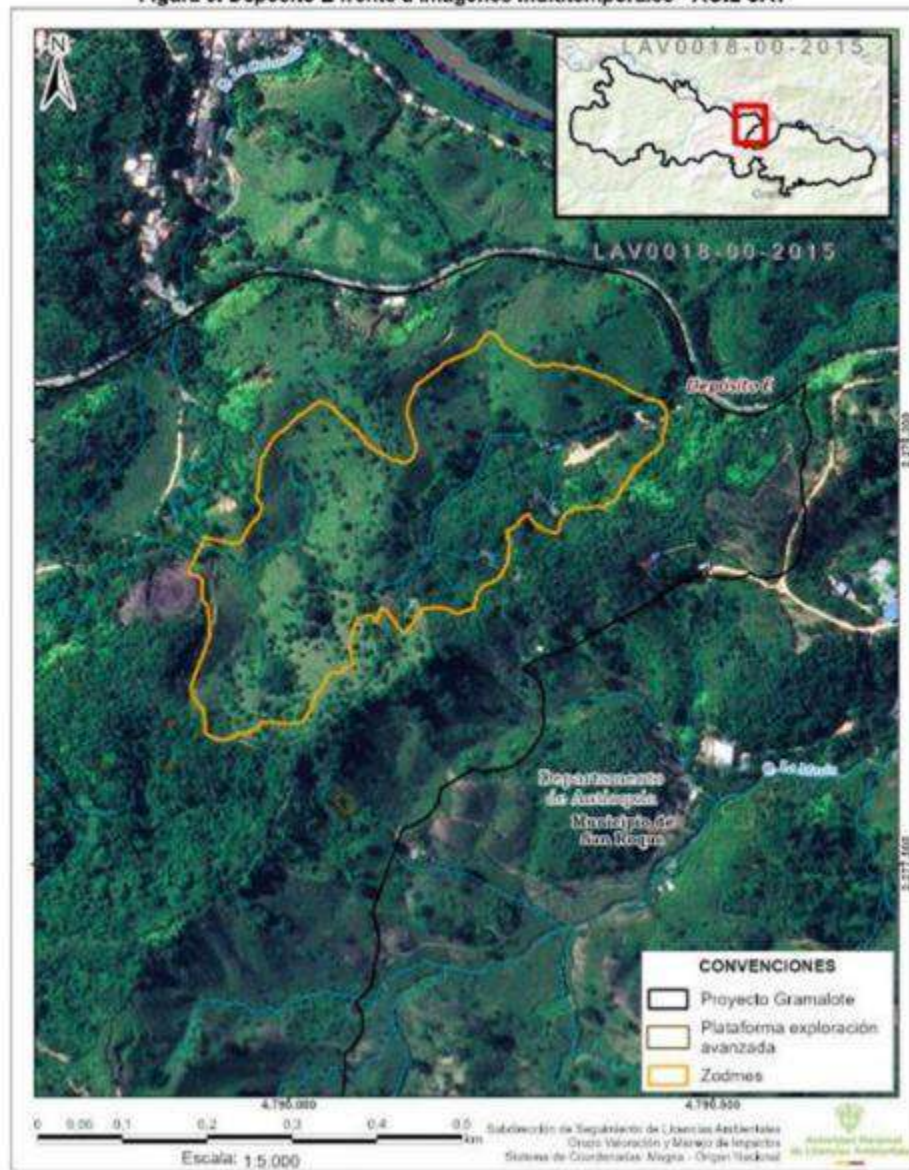
Fuente: Servicios Geoespaciales - Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2025. Imágenes DailyVision

Figura 8. Depósito D frente a Imágenes multitemporales - ÁGIL SAT



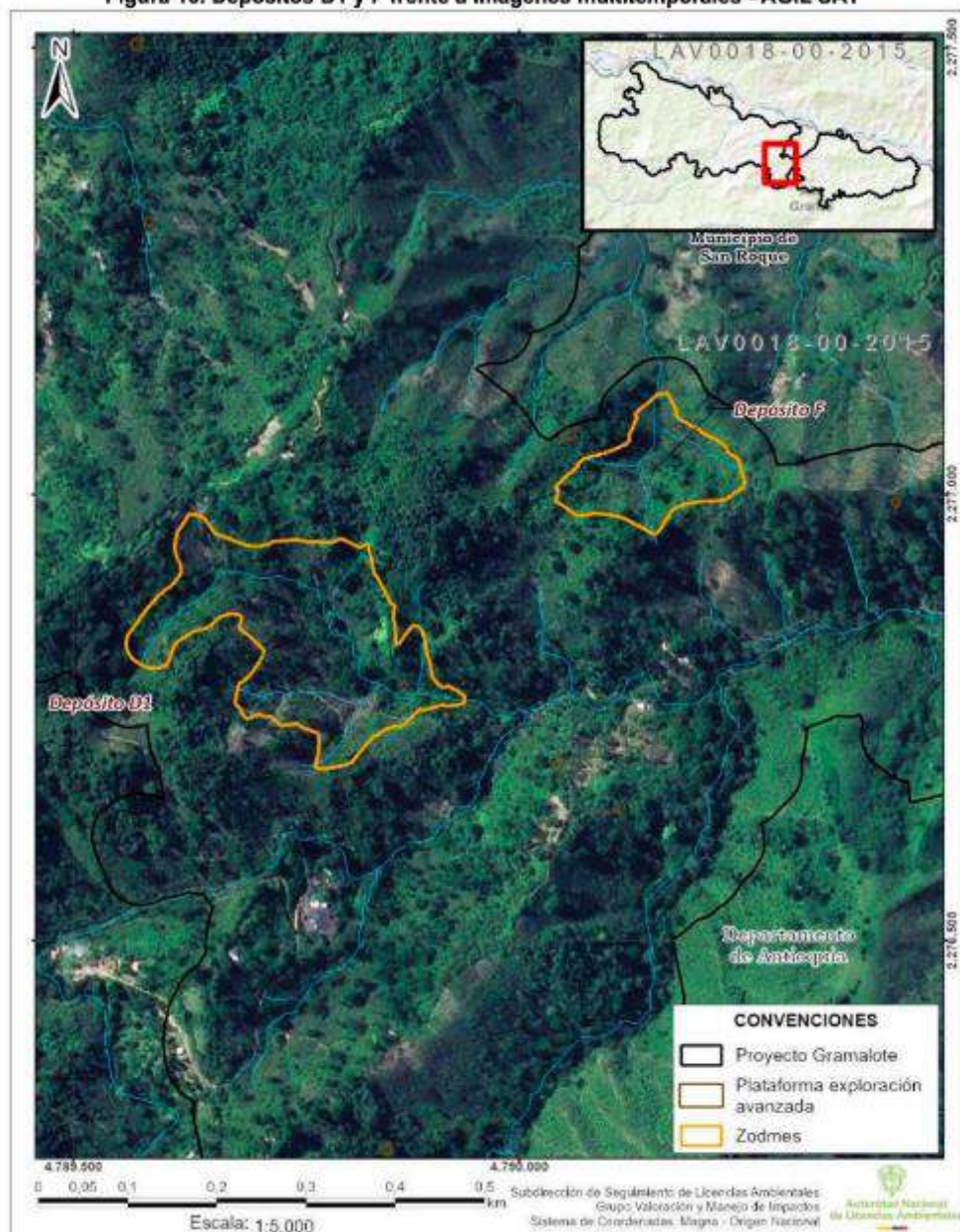
Fuente: Servicios Geospaciales - Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA. 2025. Imágenes DailyVision

Figura 9. Depósito E frente a imágenes multitemporales - ÁGIL SAT

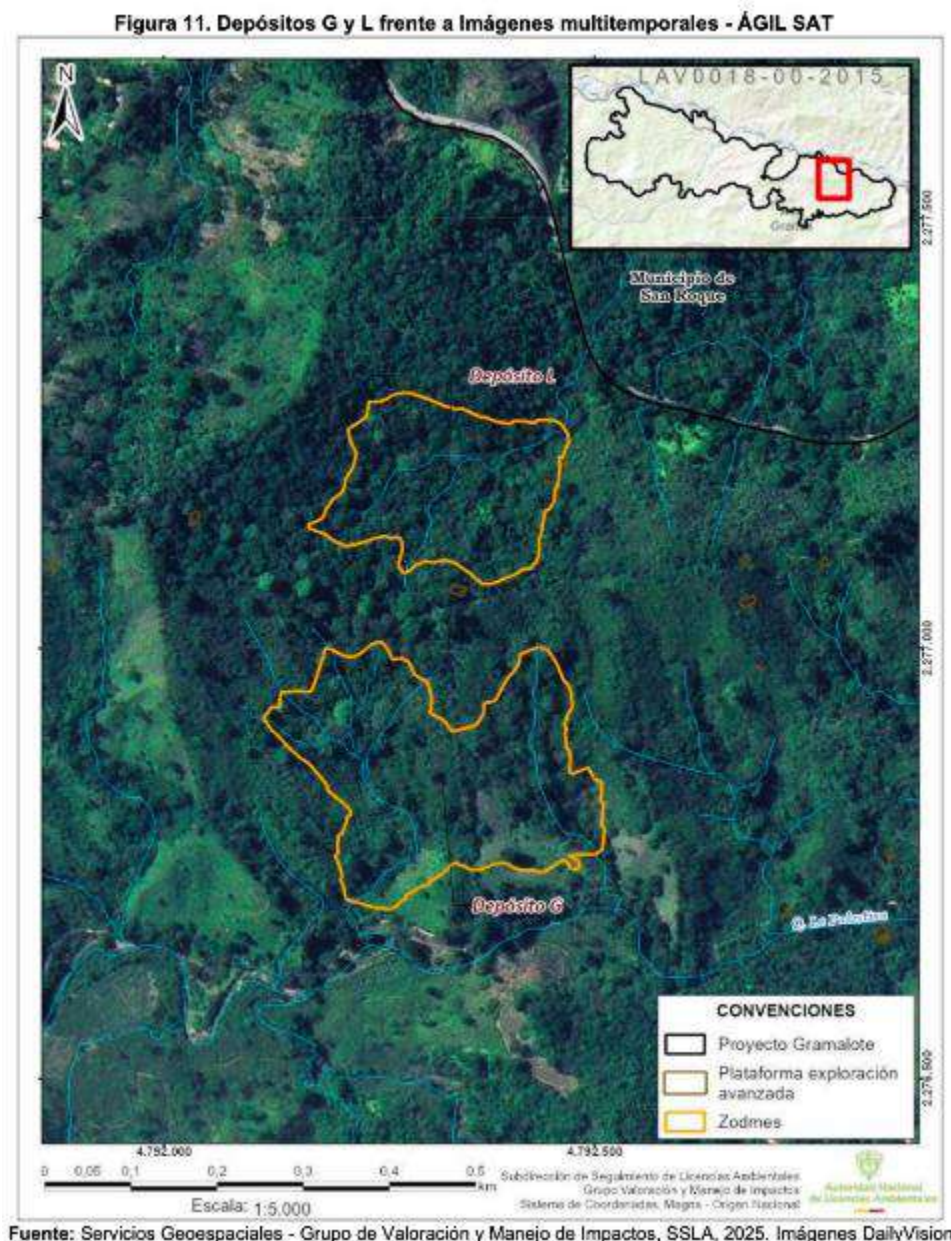


Fuente: Servicios Geospaciales - Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2025. Imágenes DailyVision

Figura 10. Depósitos D1 y F frente a Imágenes multitemporales - ÁGIL SAT



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 667 de 675



Contingencias: Según lo reportado por GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED en el ICA 9, durante el año 2024 no se presentaron eventos que requirieran de la activación del plan de atención de emergencias (contingencias). Adicionalmente, de acuerdo con el Reporte inicial de contingencias -VITAL 2025, y la información consignada en la información geográfica del ICA 9, en el desarrollo del proyecto no se reportan contingencias para el periodo objeto de seguimiento.

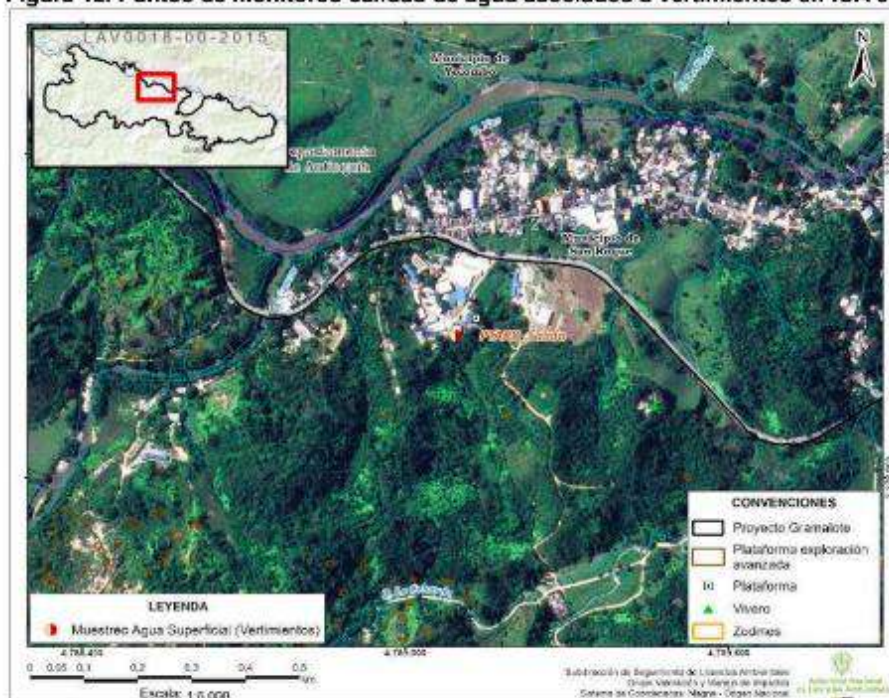
Validación de cumplimiento de parámetros de monitoreos ambientales

Vertimientos - continentales: No se observaron niveles de los parámetros analizados en enero, abril, agosto y diciembre de 2024, por fuera de los valores máximos y mínimos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 668 de 675

permisibles en vertimientos de Aguas Residuales Domésticas – ArD, en la muestra ‘PTARD_Salidas’, correspondiente a la PTARD existente en las instalaciones La Mayoría - Efluente, de acuerdo con lo reportado en la capa ‘PuntoMuestreoAguaSuper’, y las tablas ‘MuestreoFisicoquimSuperTB’ y ‘ParamFisicoquimSuperTB’, adjuntas con la información geográfica del ICA 9; lo anterior, teniendo en cuenta la norma de vertimientos, establecida mediante Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ver Figura 14.

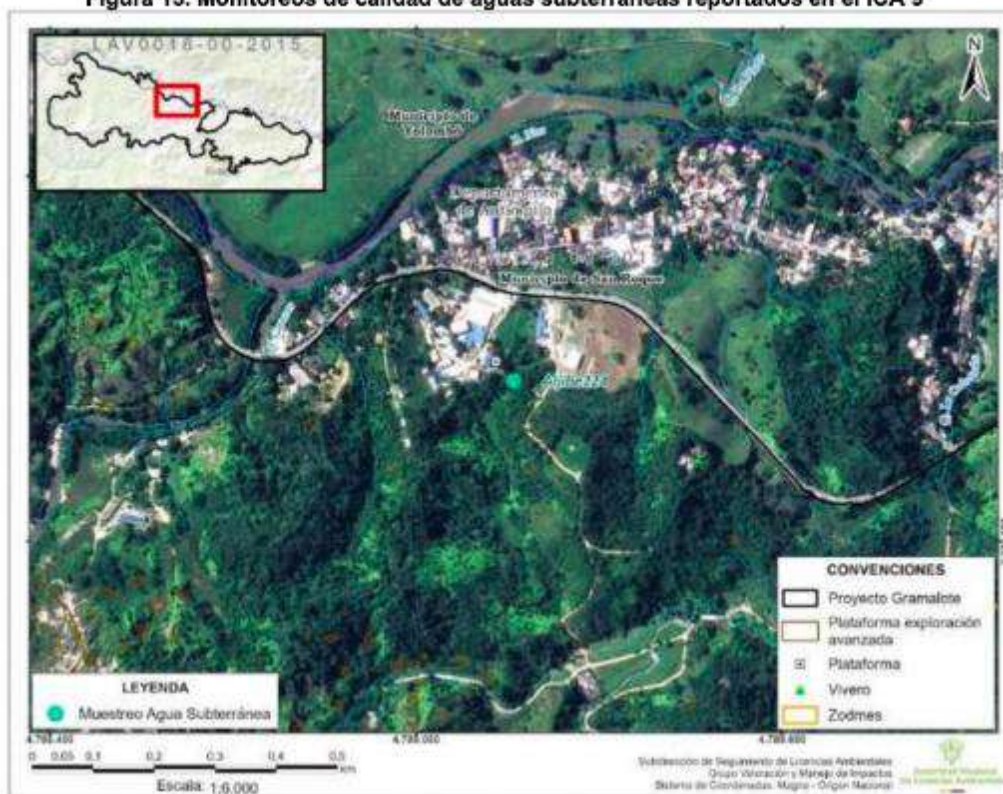
Figura 12. Puntos de monitoreo calidad de agua asociados a vertimientos en ICA 9



Fuente: Servicios Geoespaciales - Grupo de Valoración y Manejo de Impactos, SSLA, 2025.

Calidad de agua (subterránea): Se relacionan los monitoreos de calidad realizados en aguas subterráneas, en el Aljibe 224, correspondiente al Punto de muestreo captación aljibe del Monitoreo en Etapa de Reasentamiento, tomados en enero, febrero, mayo, agosto y diciembre de 2024, según lo reportado en la capa de puntos de muestreo de agua subterránea ('PuntoMuestreoAguaSubter') y tabla 'MuestreoFisicoquimSubterTB', adjuntas con la información geográfica del ICA 9; y presentados en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 4 seguimiento y monitoreo al agua subterránea y el literal d del párrafo del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016. Ver Figura 15.

Figura 13. Monitoreos de calidad de aguas subterráneas reportados en el ICA 9



Entrega de Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA: En cumplimiento al Artículo Décimo Cuarto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, donde se estableció la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, con una periodicidad anual; la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED presentó a esta Autoridad el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 9, correspondiente al año 2024; con resultado CONFORME en la Verificación Preliminar de ICA (VPI), tal como se comunicó mediante Radicado 20254701046881 del 2 de diciembre de 2025.

Conclusiones: A partir del presente SDE para el proyecto “Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote”, no se encontraron observaciones desde el punto de vista geográfico y espacial, con respecto a lo evidenciado mediante los criterios evaluados, por ende, las observaciones realizadas y demás aspectos considerados, están sujetos a verificación y evaluación detallada por parte del Equipo de Seguimiento de la ANLA en el próximo Concepto Técnico de Seguimiento Integral.

De esta forma y una vez verificada los resultados del SDE y contrastados con lo verificado durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 26 y 30 de enero de 2026, no se reportan hallazgos desde el punto de vista geográfico y espacial por parte de la ESA.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 670 de 675

12. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

12.1. Obligaciones cumplidas y concluidas

Teniendo en cuenta lo conceptuado anteriormente, se considera pertinente recomendar al equipo jurídico dar por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

- Artículo Trigésimo Cuarto.

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024

- Artículo cuarto.

Acta 20 del 10 de marzo de 2025

- Requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5.

12.2. Obligaciones excluidas del seguimiento

A continuación, se listan las obligaciones excluidas, a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad. No obstante, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, cuando haya lugar a ello.

La recomendación de excluir las obligaciones que a continuación se describen, no les aplica las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, por las razones expuestas en cada uno de los actos administrativos citados.

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024

- Artículo segundo.

12.3. Requerimientos

Como resultado del presente seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental recomienda al equipo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se hagan los siguientes requerimientos:

12.3.1. Requerimientos producto de este seguimiento

Requerir a GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., para que presente en tres (3) meses, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 671 de 675

12.3.1.1. Presentar, en cumplimiento de la medida 3 y 5 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria y la medida 4 de la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento, con relación al Trapiche de la vereda El Balsal, lo siguiente:

- a. Soportes de la gestión, comunicación o información al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y el concepto técnico de riesgo, emitido por la oficina de gestión del riesgo del municipio de San Roque.
- b. Diagnóstico del estado estructural de la infraestructura incluyendo descripción detallada y registro fotográfico fechado y georreferenciado, conclusiones y/o recomendaciones.
- c. Plan de acción que contenga la descripción técnica de la intervención, que incluya:
 - i. Alcance exacto de la intervención (demolición/desmante).
 - ii. Metodología, donde se relacione los equipos/maquinaria a emplear y área a intervenir.
 - iii. Medidas de control ambiental a implementar incluyendo lo relacionado con el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
 - iv. Duración y cronograma detallado de intervención.
- d. Soportes de socialización con la comunidad de la vereda El Balsal, de las actividades que evidencien información previa, explicación del riesgo y alcance de la intervención.
- e. Estrategia de reposición del Trapiche conforme al Plan de Acción de Reasentamiento-PAR.

12.3.1.2. Reportar el nivel de cumplimiento y efectividad del indicador (*Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario*) *100, para el periodo 2024, en cumplimiento de la ficha PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

12.3.1.3. Realizar una prueba de bombeo adicional en el Aljibe – 224, siguiendo los estándares técnicos para dicha actividad, adjuntando el respectivo informe, en cumplimiento del subliteral j-a del literal J del párrafo del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.

Requerir a GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., para que presente en seis (6) meses, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

12.3.1.4. Presentar los soportes que permita evidenciar la construcción de las obras de drenaje superficial, obras de estabilización y actividades de revegetalización de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 672 de 675

la ladera sobre la que se encuentra la plataforma PG25-004B, en cumplimiento de las medidas 2 y 3 de la ficha Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión de la ficha PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo.

- 12.3.1.5. Aclarar la cantidad de residuos especiales generados y entregados para su disposición final durante el 2024, presentando los respectivos soportes que permitan verificar su gestión ambiental, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha de manejo PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos y de las medidas 2, 3 y 4 de la ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_04. Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.
- 12.3.1.6. Presentar para el periodo 2024, el cálculo de los siguientes indicadores y la descripción de las actividades de delimitación realizadas, en cumplimiento de la Ficha PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal:
 - a. $(\text{Área intervenida} / \text{Área que se requiere intervenir}) \times 100$.
 - b. $(\text{Área intervenida} / \text{Área delimitada}) \times 100$.
- 12.3.1.7. Presentar, en cumplimiento de las medidas 3 y 5 de la ficha PSM_BIO_02. Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación, lo siguiente:
 - a. Formato Ica-1a y Formato Ica-4a y b con el reporte del seguimiento y monitoreo a la conservación de especies de flora con alto valor de conservación (AVC), para el periodo 2024.
 - b. Aclaración del destino final de los 5.937 individuos del material vegetal propagado y rescatado entre el periodo 2023 y 2024.
 - c. Propuesta de acciones para el seguimiento a la calidad del medio que involucre las áreas intervenidas y rehabilitadas durante la fase de reasentamiento.
- 12.3.1.8. Proponer indicadores de efectividad que permitan verificar las medidas y metas implementadas durante la etapa de reasentamiento en el marco del “Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación” de la “Ficha PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado”, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2025, modificado por el artículo octavo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019.
- 12.3.1.9. Presentar indicadores para medir el crecimiento de los árboles establecidos en el marco del Plan de Compensación del Componente Biótico, considerando variables dasométricas, de conformidad con el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 673 de 675

12.3.2. Requerimientos reiterados

Para el presente periodo de seguimiento no se generaron requerimientos reiterados, por tanto, no aplica el desarrollo de este numeral.

12.3.3. Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento

Plan de inversión forzosa de no menos del 1%

ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$568.958,70)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (**\$56.895.870**) para el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2024.

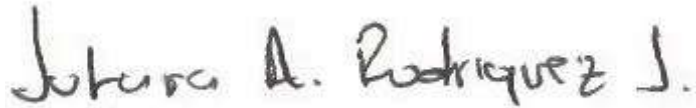
ACEPTAR el monto de la actualización de los valores no ejecutados en los años 1 y 2 (2023 y 2024), de acuerdo con la formula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, que corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE. (\$38.960.726,22)**.

PARÁGRAFO: El valor acumulado de la inversión forzosa de no menos del 1% al 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE. (\$651.195.252,10)**, que incluye el valor base de liquidación hasta el año 2024 correspondiente a la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$61.223.452.488,00**), que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2024 y el incremento por no ejecución de los años 1 y 2 (2023 y 2024) de la proyección financiera.

Firmas:



PATRICIA PARRA MOLANO
CONTRATISTA



JOHANA ANGELICA RODRIGUEZ JIMENEZ
CONTRATISTA



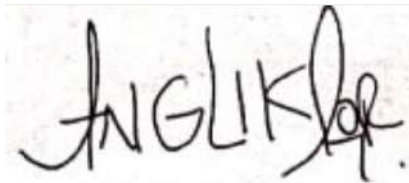
GLADYS PUERTO CASTRO
CONTRATISTA



JENIFER JAZMIN VILLANUEVA ROJAS
CONTRATISTA



ADRIANA LIZETH TOVAR BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANGELICA LORES MEDINA
CONTRATISTA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 01/09/2025
		Versión: 11
		Código: SL-FO-05
		Página 675 de 675

Verónica Ramirez

VERONICA RAMIREZ LONDONO
CONTRATISTA



PAULA CAROLINA ORTIZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

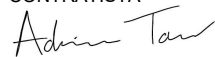
Ejecutores/Revisores



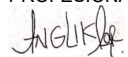
PATRICIA PARRA MOLANO
CONTRATISTA



JENIFER JAZMIN VILLANUEVA ROJAS
CONTRATISTA



ADRIANA LIZETH TOVAR BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



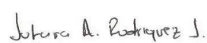
ANGELICA LORES MEDINA
CONTRATISTA

Verónica Ramirez

VERONICA RAMIREZ LONDONO
CONTRATISTA



PAULA CAROLINA ORTIZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JOHANA ANGELICA RODRIGUEZ JIMENEZ
CONTRATISTA



GLADYS PUERTO CASTRO
CONTRATISTA